CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

LA EDUCACIÓN COMÚN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Primer informe (año 1908) presentado al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Don JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA

APÉNDICE

1910

Consejo Nacional de Educación

LA

EDUCACIÓN COMUN

EN LA

REPÚBLICA ARGENTINA

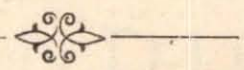

Primer informe [año 1908] presentado al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Dn. JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA

APÉNDICE

BUENOS AIRES

Imprenta y Litografía de G. Kraft

1910

DONACIÓN DE Club de Gimnasia y Esgrima Bs. As.

182 X 253

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

APÉNDICE

NOTAS Y RESOLUCIONES

Cuerpo Médico Escolar

SUB-DIRECTOR

Enero 2 de 1908.

1º. — A contar del 15 de Enero de 1908, y en lo sucesivo, la Sub-Dirección del Cuerpo Médico Escolar se tomará anualmente entre los médicos de sección por orden de antigüedad y con el sueldo que dicho puesto tenga asignado en el Presupuesto General, siendo entendido que el médico que cesa en sus funciones de Sub-Director pasará á ser Inspector de Distritos en reemplazo del que sea llamado á la Sub-Dirección.
2º. Comuníquese al Cuerpo Médico Escolar para que designe el Médico que le corresponde en turno en el corriente año.
3º. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente.

PASTOR LACASA

Santiago López

Cursos de cocina

Exp. 207. — I

16 de Enero de 1908.

Aprobar el proyecto de reglamentación, que más abajo se transcribe, de los cursos de cocina presentado por la Sub-Inspectora de Economía Doméstica, quedando suprimida en la presente resolución toda partida que anteriormente se haya acordado para aquel objeto. 1°. Los cursos de cocina comenzarán el 1°. de Abril y terminarán el 31 de Octubre de cada año. 2°. Acuérdase á las escuelas, para subvenir á los gastos de esta enseñanza, la cantidad de $ 10 mensuales, por cada 5°. y 6°. grados que funcionen en las mismas. 3°. El 1°. de Abril de cada año la Inspección de Economía Doméstica elevará la nómina de las escuelas que estén comprendidas en la presente resolución. Establecer que los cursos comenzarán el 1°. de Abril de cada año para hacer más llevaderas estas tareas que resultarían un tanto pesadas si se practicasen en una época en que aún no se han suavizado las clases del verano.

PASTOR LACASA

Santiago López

Sueldos de vacaciones

MAESTROS INTERINOS

Sin Exp.

Enero 16 de 1908.

Atento las distintas solicitudes presentadas por los maestros interinos, nombrados con arreglo al acuerdo del 4 de Abril de 1907, y teniendo en consideración las disposiciones vigen-

tes para los maestros permanentes, que por analogía y equidad pueden ser aplicadas, el Consejo Nacional.

Resuelve: 1°. — Que á todo maestro interino de los expresados se le concede un mes de sueldo de vacaciones, siempre que hubiere prestado servicios por cinco ó más meses durante el curso escolar último.

PASTOR LACASA

Santiago López

Resolución sobre gastos y sueldos del personal docente de los territorios y colonias.

Exp. N°. 605. — C.

6 de Febrero de 1908.

1°. Los gastos y sueldos del personal docente en Territorios y Colonias se imputarán exclusivamente al Item. 1 del Inciso 12. 2°. La Contaduría formulará una planilla de los fondos que faltaran hasta el fin del corriente año, manteniendo el número de escuelas y personal existente. 3°. La planilla á que se refiere el artículo anterior se elevará oportunamente al H. Congreso, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, pidiendo su valor como ampliación, para el sostenimiento de las escuelas existentes en los Territorios y Colonias.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Santiago López

Vice Dirección

Exp. N°. 9938. — V.

6 de Febrero de 1908.

1°. — Crear la Vice-Dirección libre para toda escuela de doble turno con excepción de aquellas que tengan menos de cinco secciones en cada turno.

2°. — Las escuelas de más de diez secciones en cada turno tendrán una maestra auxiliar para secretaría y para llenar vacantes en el personal docente.

3°. — La Inspección Técnica proyectará á la brevedad posible la reglamentación de las funciones de los Vice-Directores y la elevará al Consejo Nacional.

4°. — Los Vice-Directores interinos que fueron nombrados en 1907, quedan cesantes, debiendo los Consejos Escolares para proveer los Vice-Directores á que se refiere el art. 1°. proponer las ternas correspondientes dentro de las prescripciones reglamentarias y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7°.

5°. — Los Vice-Directores, mientras el presupuesto general no fije el sueldo, tendrán un subsidio especial de $ 15 mensuales.

6°. — Los gastos que demande el cumplimiento del Art. anterior, se imputarán á la partida única del Item 22 Inc. 11 de la Ley de Presupuesto, como gastos exigidos por las necesidades de la enseñanza.

7°. — En caso de existir en disponibilidad directores de escuelas, éstos prestarán sus servicios en la dirección de un turno en las escuelas dobles, debiendo tener la superintendencia general de la escuela el director titular.

8°. — Para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección Técnica General, con los informes de Estadística, propondrá las medidas consiguientes.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Santiago López

Modificación de la parte final del Art. 16 del Acuerdo de 26 de Agosto de 1904, referente á los recibos de los útiles gratis entregados á los alumnos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1908.

Modificar la parte final del Art. 16 del acuerdo de 26 de Agosto de 1904, en el sentido de que los recibos de los útiles gratis entregados á los alumnos, en vez de desglosarse en los

Consejos Escolares deben elevarse conjuntamente con las planillas de "movimiento é inversión" para ser archivados en su oportunidad y dirijir circular á los Consejos de Distrito comunicándoles esta resolución.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Santiago López

Consejo Nacional de Educación

SECRETARIA

Exp. 1497 P.

DECRETO SOBRE INICIACION, TRAMITE, RESOLUCION Y NOTIFICACION DE LOS ASUNTOS

Buenos Aires, Febrero 24 de 1908.

Sin perjuicio de las disposiciones complementarias que pudieran dictarse más adelante, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65, Inciso 3º de la Ley 1420 y el Art. 15 de Decreto Reglamentario de la misma, de 15 de Marzo de 1902;

DECRETA

CAPITULO I

INICIACION DE LOS ASUNTOS

Artículo 1º. — La iniciación de todo asunto ante el Consejo Nacional de Educación, deberá efectuarse por intermedio de la Mesa de Entradas.

Art. 2º. — Dicha Oficina entregará al recurrente un certificado de presentación, en el que se anotará el nombre del

interesado en el asunto ó el del apoderado que lo represente, el motivo de la presentación, la fecha de entrada, que deberá coincidir con la que se anote en el libro respectivo y se estampe en el escrito con un sello ad-hoc y el número de orden que corresponda al expediente.

Art. 3°. — Para que un escrito pueda ser recibido en la Mesa de Entradas, es necesario:

a) Que venga en el papel sellado correspondiente ó que el papel que lo contenga sea análogo en dimensiones á aquél, para la mejor conservación del expediente que se forme, teniendo en cuenta las reposiciones á que haya lugar.

b) Que el escrito se refiera á un sólo y único asunto.

c) Que sea redactado en idioma nacional y su escritura inteligible, con un margen mínimo de seis centímetros.

d) Que todo documento que se acompañe esté en idioma nacional ó traducido á éste por traductor público, si la presentación del original extranjero fuere obligatoria.

e) Que los mapas, planos ó cartas que se acompañen vengan en condiciones convenientes para ser agregados á los expedientes, salvo los casos de trabajos especiales que reclamen distinta presentación.

f) Que el escrito no infame ni falte á la consideración debida á las autoridades ó personas.

g) Que exprese el domicilio legal del concurrente.

Art. 4°. — Toda presentación por apoderado deberá ser acompañada de un poder extendido en forma, en idioma nacional ó traducido á éste por traductor público, si aquél estuviera en idioma extranjero.

Art. 5°. — La fecha de entrada consignada por la oficina respectiva en todo escrito presentado, hará fe á los efectos del trámite administrativo, salvo el caso que el interesado pruebe con el certificado de presentación, única prueba que se admite, la falsedad de la anotación.

Art. 6°. — La Mesa de Entradas no recibirá los escritos sino de los interesados ó de quienes debidamente los repre-

senten, estando absolutamente prohibido á los empleados servir de apoderados ó intermediarios, en ninguna forma.

Art. 7°. — La Mesa de Entradas será la única oficina de informaciones, en las horas que se determine, las que hará conocer del público por un aviso permanente que deberá colocarse en lugar visible en dicha oficina y demás parajes que la Secretaría designe.

Art. 8°. — Entrados los asuntos en la forma que queda establecida serán entregados en el día al Oficial Mayor quien los presentará inmediatamente á la consideración del señor Presidente del Consejo.

Art. 9°. — Dentro de las cuarenta y ocho horas de presentado un escrito en la Mesa de Entradas, deberá haber sido proveído para darle el trámite que le corresponda ó la resolución que hubiera lugar.

Art. 10. — No se dará curso á ningún asunto particular que se remita para su iniciación en pliego cerrado.

Art. 11. — Los Consejos ó Encargados Escolares y demás reparticiones que por sus funciones deban recibir directamente presentaciones del público iniciando asuntos en la administración, deberán someter sus procedimientos á un régimen análogo, para la entrada é iniciación del trámite, dentro de los plazos establecidos.

Art. 12. — No se podrá dar noticia ni publicarse dato alguno sobre asuntos que se inicien en la administración sin que sea autorizado por el Secretario; sin que esto importe limitar el derecho de los particulares para publicar cuanto crean pertinente sobre el motivo de sus presentaciones ante el Consejo.

CAPITULO II

DE LA TRAMITACION

Art. 13. — El trámite deberá reducirse á lo absolutamente necesario é indispensable para ilustrar el criterio de los funcionarios que deban resolver el asunto conforme á las prescripciones legales en vigencia.

Art. 14. — El trámite interno será dirigido y subscrito por el Oficial Mayor.

Art. 15. — Firmados los decretos de trámite, el Oficial Mayor entregará los expedientes al Oficial Primero para la distribución que corresponda, prévias las anotaciones y demás formalidades del caso.

Art. 16. — Practicadas las diligencias que expresa el artículo precedente, volverán los expedientes á la Mesa de Entradas para darles el destino decretado, dentro del plazo del artículo 9°.; anotándose en el libro respectivo y estampándoles un sello con la fecha de salida.

Art. 17. — Al remitir á su destino los expedientes, la Mesa de Entradas lo hará con un libro especial en el cual se anotará la fecha de remisión, la letra y número del expediente, cuya anotación será firmada por el funcionario á que sea destinado el expediente ó por el empleado previamente designado para este efecto, como constancia de recibo.

Art. 18 — Todas las aficinas ó funcionarios dependientes del Consejo, deberán expedir el informe ó cumplir la diligencia que les sea ordenada por el decreto de trámite, dentro de los tres días hábiles á contar de aquel en que se les hubiese hecho entrega del expediente.

Art. 19. — Cuando el informe pedido reclame una operación técnica ú obligue á un estudio detenido, que exija mayor tiempo que el prescripto en el artículo, anterior, el funcionario ú oficina, en cada caso, lo hará saber por escrito dentro del plazo señalado, con manifestación expresa del tiempo que demorará el despacho. Si el señor Presidente no hiciere observación alguna á esta manifestación, la comunicación de referencia pasará á la Mesa de Entradas, la que deberá dar cuenta oportunamente al Presidente por intermedio del Oficial Mayor si en el nuevo plazo no se hubiera producido el informe.

Art. 20. — Cuando el asunto exija un juicio verbal ante el Sr. Presidente, se expresará el día y hora en que deba aquél verificarse citándose por la Mesa de Entradas á los interesados y funcionarios que deban concurrir al juicio. En la designación del día se aplicarán los plazos ya establecidos para el trámite.

Art. 21. — La falta de concurrencia del interesado dará lugar á un procedimiento análogo al que señalan los artículos 35° y 36°.

Art. 22. — Toda comunicación que se pase sobre el trámite

deberá llevar anotado en el margen el número de entrada y la letra correspondiente del libro respectivo.

Art. 23. — Las contestaciones del funcionario ó particular deberán referirse á esas anotaciones.

CAPITULO III

DE LAS RESOLUCIONES

Art. 24. — Devueltos los expedientes por las diversas Oficinas y siempre que éstas hubieran cumplido lo ordenado en la providencia de trámite, la Mesa de Entradas, prévias las anotaciones del caso, los pasará al Oficial Primero, quien los presentará al señor Secretario y, de acuerdo con las instrucciones que éste le dé, los distribuirá en las secciones de su dependencia para que se proyecten las resoluciones que correspondan.

Art. 25. — Efectuado lo anterior, los expedientes volverán al Oficial Primero, quien comprobará si las resoluciones proyectadas encuadran dentro de las prescripciones legales y se conforman, además, á las instrucciones recibidas, pasándolos al Pro-Secretario.

Art. 26. — Revisados los expedientes por el Pro-Secretario, éste entregará al Oficial Mayor tanto los que se encontrarán despachados, como aquellos que por su especialidad no fuese posible resolver sin previa consulta, á efecto de que el expresado funcionario los lleve conjuntamente con el despacho, que deberá presentar todos los días á la firma del señor Presidente y del señor Secretario.

Art. 27. — Los expedientes despachados por las Comisiones, serán entregados al Oficial Primero, quien inmediatamente los presentará al señor Secretario.

Art. 28. — Tratados los asuntos por el H. Consejo, el señor Secretario los pasará al Pro-Secretario para su despacho en la forma prescripta.

Art. 29. — Las oficinas ó funcionarios que deban extender contratos, dar testimonios, etc., de actos administrativos, deberán hacerlo dentro de los tres días de recibidos los expedientes respectivos.

Art. 30. — Los interesados podrán reclamar ante el señor Presidente, por escrito, de las demoras que se produzcan. Los jefes de oficinas deberán informar en el día sobre las causas de dichas demoras, que serán apreciadas por el señor Presidente, para la aplicación de las correcciones á que hubiere lugar, con arreglo al Art. 79 del R. Interno.

Art. 31. — Aún cuando no hubiese reclamo del interesado y la demora se hubiese producido, los jefes de las oficinas deberán expresar las causas de ella en el expediente mismo.

Art. 32. — Toda comunicación sobre una resolución administrativa llevará anotado al margen el número de entrada y la letra correspondiente. Tanto los funcionarios como los particulares, deberán referirse siempre á esas anotaciones.

CAPITULO IV

DE LAS NOTIFICACIONES

Art. 33. — La notificación de las resoluciones se hará por la Mesa de Entradas, en la forma que expresan los artículos siguientes:

Art. 34. — Se hará por notificada toda resolución de trámite que deba serlo después de tres días de dictada, previa anotación certificada por el Jefe de la Mesa de Entradas de la no concurrencia del interesado; debiendo reservarse el expediente en la expresada oficina hasta el comparendo del interesado si la demora del trámite no afecta otros intereses.

Art. 35. — El límite de la reserva á que se refiere el artículo anterior será de treinta días, después de los cuales se dará por extinguida la gestión y se archivará el expediente.

Art. 36. — La notificación de las resoluciones definitivas se hará en la forma de las de trámite, es decir, por la concurrencia personal.

Art. 37. — La notificación de la resolución definitiva será firmada por el empleado que la haga y por el interesado; y si éste no pudiere ó no supiere firmar, lo hará á su ruego un testigo; y si no quisiere firmar lo harán dos testigos requeridos al efecto, que no podrán ser empleados de la oficina.

El interesado podrá sacar copia de la resolución notificada.

Art. 38. — Las resoluciones causarán ejecutoria inmediatamente después de la notificación, si no se fijara plazo especial; y los términos administrativos impuestos se contarán desde entonces.

Art. 39. — Para los juicios verbales se considerará citado el interesado una vez producida la notificación en la forma establecida para el trámite.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40. — El domicilio, una vez constituído, se considera subsistente para todos los efectos administrativos mientras los interesados no designen otro y lo hagan conocer.

Art. 41. — Los plazos establecidos para los trámites sólo se refieren á las oficinas ó reparticiones que deberán existir en la Mesa de Entradas.

Art. 42. — Los informes de las oficinas y funcionarios deberán ser concisos y claros limitándose al objeto del informe en cuanto les corresponda exclusivamente, evitando la diatriba y la polémica; y no podrán ser producidos sino á requisición de la superioridad.

Art. 43. — Las resoluciones no podrán ser publicadas sino después de firmadas, y esto en caso de que así fuese ordenado de acuerdo con el artículo 12

Art. 44. — Los expedientes concluídos se archivarán y no podrán se extraídos del archivo sin orden escrita del señor Presidente.

Art. 45. — No serán admitidas las solicitudes de reconsideración en peticiones que versaren sobre asuntos contencioso-administrativos definitivamente fallados.

Art. 46. — Los interesados podrán presentar quejas ante el Presidente, por escrito ó verbalmente sobre demora en el trámite ó falta de atención de parte de los empleados de las oficinas.

Art. 47. — El presente decreto empezará á regir desde

la fecha; deberá publicarse para su distribución y colocarse en cuadro ó pliego impreso que lo contenga, en los parajes más visibles de todas las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Art. 48. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Santiago López

Autorizando al jefe del Archivo para entregar bajo recibo, al jefe de la Mesa de Entradas, los expedientes que éste solicite para ser agregados á sus antecedentes.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1908.

Disponer que en lo sucesivo quede autorizado el jefe del Archivo para que cuando se trate de extraer de la citada oficina expedientes que constituyan antecedentes de asuntos que se inician, los entregue bajo recibo siempre que se le exhiba el asunto que reclame el agregado de dichos antecedentes al Jefe de la Mesa de Entradas.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

V° B° de los recibos de sueldos por los meses de vacaciones de los maestros de escuelas militares.

Exp. 904. — E.

14 de Marzo de 1908.

1°. — Ordenar á Tesorería que en época de vacaciones abone los recibos de los maestros de escuelas militares, con el V° B° del Sr. Inspector correspondiente, siempre que no vengan ya visados por el Jefe del Cuerpo á que pertenezca el maestro de que se trata.

2°. — Hacer saber al Sr. Jefe del Cuerpo de Artillería de Costas "Las Baterías", Bahía Blanca, que en época de vacaciones puede poner su V° B° á los recibos de los maestros que prestan servicios en la escuela primaria que funciona en el Cuerpo de su mando, aunque éstos no se hallen en la citada escuela.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS

Segundo M. Linares

Sub-Inspecciones de escuelas militares

Sin exp.

19 de Marzo de 1908.

Dirijir nota al señor Ministro de la Guerra haciéndole saber que, con el fin de normalizar la situación del Sub-Inspector de escuelas militares, ha resuelto este Consejo abonar con sus propios recursos el sueldo y viático correspondientes al citado funcionario.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Santiago López

Escuelas nocturnas

Inscripción de niños en edad escolar

Exp. 1249. — O.

Buenos Aires, Abril 9 de 1908.

1°. — Dirijir circulares á los Consejos escolares haciéndoles saber que el hecho de haberse autorizado á los directores de escuelas nocturnas á recibir niños en edad escolar, en casos

muy justificados, no les exime de la obligación de exijirles la matrícula respectiva (Art. 16 de la Ley), so pena de incurrir por cada omisión en lo dispuesto en el Art. 18.

2º. — La obtención de la matrícula podrá hacerse hasta un mes después del ingreso del niño á la escuela.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Segundo M. Linares

Atlas escolar

Mensaje dirigido al H. Consejo por el Presidente del mismo Dr. José María Ramos Mejía

Exp. 3794. — P.

11 de Abril de 1908.

HONORABLE CONSEJO

Aproximándose la celebración de la fecha histórica nacional del primer centenario de nuestra independencia, pienso que, entre otras formas patrióticas ó iniciativas útiles, el Consejo Nacional de Educación, que tengo el honor de presidir, podría cooperar á conmemorar la revolución de Mayo, con una obra de interés público y que se relacione directamente con la educación común, cuya dirección nos está encomendada.

Es una verdad, universalmente aceptada, que los progresos materiales y morales, el respecto por las instituciones de gobierno y su estabilidad, la formación del carácter, y, en general la evolución de la civilización y cultura de un pueblo, se realizan en proporción directa á la mayor ó menor difusión de la Instrucción Primaria.

Teniendo en cuenta este principio, si se estudia el desenvolvimiento que ha tenido la educación común entre nosotros y se traducen estos antecedentes en representaciones gráficas por medio de planos, mapas, diagramas y estadísticas generales, podría formarse un "Atlas Escolar", que además de su importancia como compilación de los hechos y datos com-

parados, tendría la ventaja de ser un resumen de la verdadera historia de la vida nacional que daría luz suficiente para determinar con exactitud las diversas etapas que ha recorrido la mentalidad de nuestro pueblo, durante el primer siglo en que por acción y derecho propio tiene la responsabilidad de sus destinos.

Es guiado por estos propósitos que ordené á Estadística informara sobre los medios que estimara convenientes, para realizar mi pensamiento, dado los elementos de que es posible disponer é indicara los trabajos preliminares que sería menester verificar.

Del informe general recibido se desprende que la idea que dejo expuesta es realizable, si bien exige un gran trabajo extraordinario para la compilación de antecedentes estadísticos sacados de las memorias oficiales y de los archivos á veces deficientes y truncos, apelando en muchos casos á las tradiciones regionales que aún se conservan con más ó menos exactitud.

En todo caso, estas mismas dificultades anotadas á la ligera, hacen resaltar la necesidad de llevar á cabo el estudio sobre el desenvolvimiento gradual de la instrucción primaria en la República durante el siglo en que ha tenido lugar todo el proceso de la organización política de la Nación, para que los hombres de estudio, así como los poderes públicos, puedan encontrar en esta actuación histórica de la escuela argentina la razón de nuestras largas y sangrientas luchas civiles del pasado, de los progresos realizados hasta el presente y aún la causa de los graves problemas que quedan por resolver para alcanzar el ideal de las aspiraciones democráticas de nuestros ilustres antepasados.

Expuestas estas breves consideraciones, dejo fundado el proyecto que presento á vuestra deliberación.

El Consejo Nacional de Educación, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

ACUERDO

Art. 1°. — Mandar hacer un estudio sobre el desenvolvimiento que ha tenido la instrucción primaria en toda la República, durante el primer siglo de nuestra independencia. Este trabajo deberá estar terminado el 1° de Abril de 1910.

Art. 2º. — Las conclusiones que se desprendan del estudio á que se refiere el artículo anterior se representarán gráficamente en un "Atlas Escolar" que condense los antecedentes históricos, expresándolos por medio de planos, mapas, diagramas, estadísticas generales, haciendo resaltar el progreso realizado cada diez años, tomando como punto de partida el 25 de Mayo de 1810 hasta 1910, desde cuya fecha los detalles gráficos corresponderán á cada año sucesivo.

Art. 3º. — La Oficina de Estadística presentará al Presidente del Consejo, hasta el 1º de Agosto del corriente año un proyecto del plan general y detallado, que á juicio de aquélla deba servir de base para la obra á que se refiere este acuerdo enumerando así mismo las medidas que considere necesarias para la mejor realización de aquéllas.

Art. 4º. — Autorizar al Presidente del Consejo Nacional para designar, dentro ó fuera de éste, el personal que deba colaborar en el estudio de los antecedentes históricos y la confección del "Atlas Escolar", cuya dirección inmediata estará á cargo del Jefe de la Oficina de Estadística, así como para nombrar los empleados necesarios que fuesen indispensables para llevar á cabo este trabajo extraordinario, cuya remuneración mensual se determinará oportunamente.

Art. 5º. — El Presidente del Consejo queda facultado para adoptar las medidas más conducentes para dar cumplimiento á este acuerdo, é invitar á los Gobiernos y Consejos Escolares de las provincias para que presten su importante cooperación con los datos de sus archivos, memorias oficiales y tradiciones, en caso de no existir aquéllos.

Art. 6º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente acuerdo se imputarán á la partida única del Inciso II, Item 22, del presupuesto general.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, etc.

Aprobado por unanimidad, en sesión de 23 de Abril de 1908.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Santiago López

Instalación eléctrica para proyecciones luminosas

Exp. 2861. — C. E. 2o.

25 de Abril de 1908.

1°. — En lo sucesivo la instalación eléctrica para proyecciones luminosas se hará independientemente de la provisión de aparatos y las solicitudes que con tal objeto se presenten, deberán venir acompañadas de tres presupuestos para la primera y otros tantos para la adquisición de los segundos.

2°. — Cumpliendo igual requisito se hará la dotación del material de vistas para la enseñanza de la historia y geografía universales, en cuya adquisición deberá prestarse preferente atención á los que representen asuntos de historia y geografía patria.

3°. — Dirijir circulares á los Consejos Escolares de la Capital, haciéndoles saber esta resolución.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS
Segundo M. Linares

Festejos patrios en los Territorios y Colonias

7 de Mayo de 1908.

Autorizar al señor Presidente para que resuelva y despache los pedidos de los Consejos Escolares de Territorios y Colonias y Encargados escolares de los mismos sobre inversión de fondos para la celebración de las fiestas patrias.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

"La semana de Mayo"

Exp. 4869. — P.

Mayo 9 de 1908.

El Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Consagrar todos los años la "Semana de Mayo" con una fiesta escolar cuyo programa será el siguiente:

Art. 1°. Sin perjuicio de lo dispuesto por el Art°. 27 del Reglamento General de Escuelas, los directores de las mismas darán durante la "Semana de Mayo", conferencias al alcance de los niños, relativas:

a) al significado de la "Semana de Mayo", haciendo el desarrollo de los sucesos más culminantes de la Revolución;

b) al origen de la Bandera Argentina, las razones de la elección de sus colores, las peripecias de su adopción definitiva;

c) á la extensión del recorrido de la Bandera Argentina en el Territorio de América y fuera de ella;

d) al General Belgrano, su creador;

e) á las banderas conquistadas por el ejército argentino;

f) al origen y adoptación del Himno Nacional: su poeta y su músico;

g) á la creación por el General Manuel Belgrano en Tarija, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero, de las cuatro primeras escuelas nacionales de primeras letras, dándose lectura á los alumnos de las notas cambiadas entre aquél y la Asamblea Constituyente.

Art°. 2°. — Se recitará el Himno Nacional, como también poesías ó canciones patrióticas de los principales poetas nacionales, alusivas á los acontecimientos más importantes y á las glorias de la Nación Argentina.

Art°. 3°. — A los efectos de lo dispuesto en el Art. anterior,

el Consejo Nacional, oportunamente, determinará entre los poetas nacionales que hayan cantado las glorias de la Patria, uno para cada distrito, con el objeto de que algunas de sus poesías sean recitadas por las niñas ó niños que elegirán los directores de las escuelas, ó por otras personas que determine el Consejo Nacional.

Los Consejos Escolares remitirán al Consejo Nacional, la nómina de los niños que hayan sobresalido en el recitado de las expresadas composiciones.

Artº. 4º. — El retrato del poeta elegido será colocado en la sala de actos públicos del Consejo Escolar de Distrito, desfilando ante él las escuelas, como un tributo de honor.

Artº. 5º. — Todas las escuelas de la Capital cantarán el Himno Nacional en la mañana del 25 de Mayo, á las 9 a. m. en las plazas ó avenidas comprendidas en la jurisdicción de cada distrito; debiendo concurrir cada escuela á la plaza que tenga más próxima, evitando en lo posible que concurran á una misma, escuelas de distintos distritos.

Artº. 6º. — Se celebrará, además, en el local de una de las grandes escuelas centrales, un concurso sobre historia patria, en el que tomarán parte todas las superiores de la Capital, representadas cada una por tres alumnos de sexto grado que rán elegidos á pluralidad de votos, por sus condicípulos del mismo grado.

Artº. 7º. — Los temas del concurso serán determinados por el Jurado de que habla el artículo siguiente: y versarán sobre los sucesos y los hombres que tomaron parte en la Revolución de Mayo; debiendo dichos temas hacerse conocer recién al comenzar la prueba.

Artº. 8º. — Las pruebas se rendirán por escrito, bajo la inmediata vigilancia del cuerpo de Inspectores de la Capital y ante un jurado presidido por un vocal del H. Consejo, y compuesto por las personas que oportunamente se designarán.

Artº. 9º. — Fíjanse tres premios que se adjudicarán á las escuelas vencedoras.

El Consejo Nacional determinará cada año los expresados premios.

Artº. 10. — El personal y alumnos de las escuelas usarán durante las fiestas la escarapela nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artº. 11. — Si, dado lo avanzado del tiempo, no fuese posible realizar el próximo 25 de Mayo el concurso sobre historia patria que establece el Art. 7º del presente Acuerdo, ó algún otro número del programa, dichos números se realizarán el 9 de Julio próximo.

Artº. 12. — Queda autorizado el señor Presidente para efectuar todos los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este Acuerdo; debiendo dar cuenta oportunamente al H. Consejo.

Artº. 13. — Comuníquese por circular, anótese, publíquese y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

"La semana de Mayo"

Exp. 4863. — P.

Mayo 12 de 1908.

Escarapelas Nacionales

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5º. del Acuerdo de 9 del corriente, pedir presupuesto y adquirir por Secretaría el número de escarapelas nacionales necesarias, y distribuirlas oportunamente á las escuelas con cargo de dar cuenta al H. Consejo en la próxima sesión que éste celebre.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Retrato del General Belgrano

Exp. 4871 — P.

Mayo 12 de 1908.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso H. del artículo 1°. del Acuerdo de fecha 9 del corriente, incluído en el acta de la fecha se resuelve: mandar imprimir en hoja suelta, y llevando el retrato del General Belgrano, en número de 50.000 ejemplares, con destino á ser distribuída el 25 de Mayo próximo entre los alumnos de las escuelas dependientes del Consejo Nacional, la documentación oficial relativa á la creación, por el expresado general Belgrano de las cuatro primeras escuelas nacionales de primeras letras en Tarija, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Bautizo de escuelas

Exp. 4870. — P.

Mayo 12 de 1908.

Solemnizado el 25 de Mayo próximo, se resuelve:

1°.—Bautizar en ese día, cuatro escuelas superiores, dos de niñas y dos de varones, con los nombres, las primeras, de dos damas patricias, y las segundas, con los de dos patricios que hayan actuado en la Revolución de Mayo.

2°.—Autorizar al señor Presidente del Consejo para designar las escuelas y los nombres respectivos con que han de ser bautizadas, según lo dispuesto anteriormente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Saludo á la bandera

Exp. 4862. — P.

Mayo 12 de 1908.

Disponer que en todas las escuelas, al izar y arriar la bandera, ceremonia que se anunciará con un toque especial de campana, los alumnos se pondrán de pie, como acto de respeto á la gloriosa enseña de la patria.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

"Semana de Mayo"

Sin Exp.

Mayo 12 de 1908.

Poetas

Hacer constar que, dando cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 3°. del Acuerdo de fecha 9 del corriente, referente á la semana de Mayo, se ha formulado la nómina de los poetas elegidos con el objeto de que se reciten sus composiciones por los alumnos de las escuelas públicas, en el próximo 25 de Mayo, y se les tribute el merecido homenaje; cuya nómina y distribución por Consejos Escolares de Distrito se aprueba:

Consejo Escolar 1°. — Estéban Echeverría.
Consejo Escolar 2°. — Vicente López y Planes.

Consejo Escolar 3°. — Fray Cayetano Rodríguez.
Consejo Escolar 4°. — Juan María Gutiérrez.
Consejo Escolar 5°. — Estéban de Luca.
Consejo Escolar 6°. — Ricardo Gutiérrez.
Consejo Escolar 7°. — Olegario Andrade.
Consejo Escolar 8°. — Gervasio Méndez.
Consejo Escolar 9°. — Juan Crisóstomo Lafinur.
Consejo Escolar 10. — José Mármol.
Consejo Escolar 11. — Manuel José de Labarden.
Consejo Escolar 12. — Juan Cruz Varela.
Consejo Escolar 13. — Florencio Varela.
Consejo Escolar 14. — Carlos Guido y Spano.

Bautizo de escuelas

Exp. 4870. — P.

Mayo 16 de 1908.

De acuerdo con la autorización acordada á la Presidencia para designar las escuelas con nombres de personalidades argentinas, denomínase á las siguientes:

Superior N°. 1 del C. E. 1°., Arenales 1060. — Juan José Castelli.

Superior de Niñas N°. 3 del C. E. 3°., Tacuarí 567. — María Sánchez de Thompson.

Superior N°. 1 del C. E. 7°., Rivadavia 2616. — Cornelio Saavedra.

Superior N°. 1 del C. E. 9°., Arenales 2733. — Gregoria Pérez.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Autorización á la Presidencia para nombrar los maestros interinos que propongan los Consejos escolares.

Exp. 5392. — P.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.

El H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

Autorizar al señor Presidente para efectuar los nombramientos de los maestros interinos que propongan los Consejos Escolares.

Comuníquese, anótese y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Resolución referente á la forma en que se deberán presentar las propuestas á las licitaciones.

Exp. 5711. — P.

Buenos Aires, Junio 1o de 1908.

En lo sucesivo, las propuestas que se presenten en las licitaciones, trátese de públicas ó privadas, serán formuladas por duplicado y escritas á máquina.

Uno de los ejemplares de cada propuesta será firmado por todos los proponentes que hayan concurrido á la licitación y se depositará en Contaduría, agregándose el otro al expediente respectivo.

Comuníquese por circular á las oficinas, publíquese, anótese y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Reglamentación de las funciones de los vice-directores

6 de Junio de 1908.

Aprobar la reglamentación de las funciones de los vice-directores de las escuelas de doble turno de la Capital propuesta por la Inspección Técnica, y que son:

Artº. 1º. — Las funciones de los vice-directores de las escuelas de doble turno de la Capital Federal, son:

a) Las establecidas para los directores en los Incisos 1º. 3º., 4º., 5º. y 8º. del artículo 63 del Reglamento:

b) Las comprendidas en los demás incisos del mismo artículo con las modificaciones ó supresiones siguientes:

Inciso 2º. — Proponer por escrito al Director las medidas concernientes á la administración y régimen de la escuela, siempre que no contraríen los reglamentos y disposiciones vigentes.

Inciso 6º. — Asignar á cada maestro, de acuerdo con el director, el grado ó clase en que debe enseñar, procurando la mejora personal y el aprovechamiento de los alumnos.

Inciso 7º. — Reunir á sus subalternos en conferencia, una vez al mes, con el objeto de hacer la crítica del trabajo y cambiar ideas sobre la marcha de la escuela, dejando constancia de lo actuado en el registro de instrucciones y objeciones á los maestros. Las instrucciones que puedan afectar la marcha general de la escuela deberá someterlas previamente al director.

Inciso 9º. — Presentar al director, por duplicado y á la terminación de cada mes, un estado del movimiento mensual según los formularios que se le pasen, dejando copia de ellos en el archivo de la escuela.

c) Presentar al director al finalizar cada año un informe sobre el funcionamiento de la sección á su cargo, com-

prendiendo los asuntos que las disposiciones vigentes establecen para el informe anual del director.

Artº. 2º. — Los directores fijarán, al organizar las clases cada año, el turno y grado en que prestarán sus servicios los maestros de su dependencia no pudiendo ni unos ni otros ser cambiados durante el año, sinó como excepción por razones muy fundadas y con la aprobación prévia del Inspector Técnico de la sección.

Artº. 3º. — Los maestros que prestan sus servicios en el turno á cargo del vice-director, deberán enviar por intermedio de este y no directamente, sus comunicaciones al director de la escuela.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Ascensos de maestros

Exp. 3467. — P.

11 de Junio de 1908.

1º. — Dirigir nota á los C. C. E. E., á fin de que por su intermedio y con el informe de cada director, los maestros comprendidos en las disposiciones vigentes eleven su solicitud de ascenso, con agregación de los documentos y antecedentes que poseen ó la enunciación de ellos si éstos estuvieran en las oficinas del H. Consejo.

Los C. C. E. E. en legajo separado elevarán esas solicitudes en todo el presente mes por el número de orden que corresponde á cada escuela.

2º. — Estadística informará en el mismo orden respecto á los solicitantes de cada Consejo, manifestando expresamente si corresponde ó no el ascenso de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3°. — I. Técnica informará en el mismo orden respecto de la idoneidad de cada uno de los solicitantes, mencionados en caso de disconformidad, los informes del director respectivo.

4°. — Contaduría, con los informes anteriores, hará el cómputo general de los que puedan ser ascendidos, y manifestará los fondos de que disponga para proceder al ascenso de los maestros de 2ª. y 3ª. categoría á quienes corresponda.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

"Los servidores de la Patria"

Exp. 5598. — 1.

11 de Junio de 1908.

1°. — Llamar á concurso para la presentación de un libro que se titulará "Los servidores de la Patria" el cual contendrá una recopilación tan prolija como sea posible de los episodios y anécdotas históricos de carácter nacional, así como de los ejemplos de patriotismo ó civismo de los hombres que con sus trabajos é iniciativas en la industria, en el comercio, en las artes en general, en la educación, en las ciencias, en las letras, en la organización social, política y económica, en las luchas por la Independencia y defensa del país etc., hayan contribuído al mayor bien de la República, aumentando su riqueza, su fuerza, su cultura y su gloria.

2°. — La referida recopilación será destinada á los maestros, quienes la utilizarán diariamente en la escuela como medio de educación patriótica, cívica y moral.

3°. — El C. N. de Educación adoptará para uso de sus escuelas la obra que resulte aprobada en primer término y acordará un premio de $ 2.000 moneda nacional, si hubiere otra obra que á ello fuese acreedora.

4°. — Los originales impresos ó escritos á máquina y en

número de cuatro ejemplares deberán ser presentados al C. N. de Educación antes del 1°. de Noviembre de 1909.

5°. — El C. N. de Educación designará oportunamente el jurado que deberá fallar respecto al mérito de las obras presentadas.

6°. — Dirigir á las I. de Territorios y Provincias las notas que recomienda la C. Didáctica en su dictámen.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Resolución referente á la devolución de los certificados de depósitos que se agregan á las propuestas.

Exp. 6747. — P.

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.

1°. — Los boletos de depósito que se acompañan á las propuestas de licitación, serán agregados al ejemplar de aquellas que, según la resolución de 1°. del corriente deberá quedar depositado en Contaduría.

2°. — Los boletos de depósito que se entreguen para garantizar el cumplimiento de una obligación, serán también depositados en la Contaduría.

3°. — La devolución de dichos boletos á los interesados será hecha por Contaduría, á cuyo efecto el Contador, á su debido tiempo, hará constar en la misma y bajo su firma que la devolución procede, sin cuyo requisito no podrá devolverse ningún depósito.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, 2 de Julio de 1908.

Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Artº. 1º. — El día 2 de Noviembre de cada año, las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación conmemorarán el recuerdo de los muertos en defensa de la patria durante las luchas de la Independencia y de la tiranía, y el de todos aquellos servidores que, en los mismos períodos históricos, hayan realizado hechos ó producido esfuerzos que justifiquen la gratitud de la posteridad.

Artº. 2º. — En ese día, las escuelas realizarán excursiones á los parajes, edificios, museos históricos y paseos donde se haya levantado estatuas y monumentos á la memoria de esos servidores.

Artº. 3º. — También organizarán visitas á los cementerios de las respectivas ciudades, pueblos, etc., cubriendo de flores los monumentos de los servidores de la patria que allí descansen, procurando que en lo sucesivo se señalen sus tumbas con lápidas ó chapas de bronce. Las cruces ó cualquier otro signo que denote la permanencia de sus monumentos, serán adornadas con pequeñas insignias argentinas.

Artº. 4º. — A los efectos de las conmemoraciones de este día deberá estimularse la indicación de los nombres de los soldados que cayeron en los combates de los períodos mencionados. Los nombres serán también inscriptos en lápidas ó chapas de bronce, en los monumentos donde descansen sus restos ó en los que se hayan erigido á su memoria.

Artº. 5º. — Las escuelas harán una conmemoración especial de los soldados anónimos cuyos nombres no se hubieran encontrado.

Artº. 6º. — Las escuelas del litoral, lo mismo que las ubicadas sobre el océano, excursionarán ese día hacia la orilla de los ríos ó del mar, arrojando flores al agua, dedicadas á los marinos que perdieron sus vidas en las guerras navales

de la República, invocándose los nombres de los más intrépidos Jefes.

Artº. 7º. — Todo mapa ó atlas que, en lo *sucesivo,* se adopte para las escuelas, tendrá visiblemente indicados los campos de batalla de esos dos períodos, como también otros lugares en que se hallen reliquias, monumentos, edificios antiguos y objetos históricos.

Artº. 8º. — El Consejo Nacional de Educación, auspiciará todas aquellas iniciativas que tiendan á erigir monumentos conmemorativos de los hechos acaecidos en ambos períodos ó de sus autores ó actores más prominentes, así como también la colocación de piedras fundamentales y la inauguración de las mismas.

Artº. 9º. — Los Consejos Escolares, las sociedades populares de educación, las escuelas en general, solicitarán la cooperación del Ejército y de la Armada para dar mayor solemnidad á las conmemoraciones de este día.

Artº. 10. — Las disposiciones de este decreto regirán también para las escuelas particulares.

Artº. 11. — Pídase á los Consejos de Educación de las Provincias que se adhieran á este decreto.

Artº. 12. — Comuníquese, publíquese, imprímase en número suficiente de ejemplares y resérvese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Oficina de Arquitectura

Exp. —

14 de Julio de 1908.

Artº. 1º. — Corresponde á la Oficina de Arquitectura la ejecución de las "Obras Nuevas" y por consiguiente:

a) Estudiar la clase de edificios que más convenga á los

establecimientos de enseñanza de la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales;

b) formular "planos tipos" de edificios escolares;

c) hacer los proyectos completos, incluso presupuestos, especificaciones y detalles de todos los edificios que construya el Consejo Nacional de Educación; debiendo con tal objeto ponerse previamente de acuerdo con el Cuerpo Médico y la Inspección Técnica, en cuanto se refiere á las condiciones higiénicas y pedagógicas, á cuyo efecto los jefes de las expresadas reparticiones se constituirán en comisión, en cada caso, sin perjuicio de lo cual formulado el proyecto correspondiente por la Of. de Arquitectura, se pasará á informe del Cuerpo Médico y de la I. Técnica, antes de elevarlo á la superioridad;

d) proyectar en las mismas condiciones establecidas antes, las modificaciones que los edificios escolares requieran, según resulte de la relación de las mismas que antes del 30 de Junio de cada año, elevarán el Cuerpo Médico Escolar y la inspección Técnica en los formularios correspondientes;

e) dirigir é inspeccionar la ejecución de las obras á que se refieren los incisos *c* y *d*, y dirigir oportunamente en la forma y condiciones establecidas por el contrato respectivo, los certificados de pago correspondientes;

f) informar al H. Consejo, sobre los terrenos que se ofrezcan en venta ó donación ó que se hayan de adquirir para la edificación escolar y recibir con las formalidades requeridas los que se adquieran;

g) evacuar, en fin, los demás informes que le sean solicitados por la superioridad.

Inspección de edificios

Art. 2º. — Corresponde á la Inspección de Edificios todo lo relativo á la "conservación" é higiene de los edificios ocupados por escuelas fiscales y por consiguiente:

a) Inspeccionar continuamente los expresados edificios y proponer lo necesario para su buena conservación é higiene pudiendo ordenar la ejecución de aquellas obras que por su naturaleza pueden hacerse con los elementos propios de la Inspección ó de las que revistan carácter tan urgente que cualquier demora en su ejecución pudiera resultar perjudicial, con cargo de dar cuenta en tales casos, inmediatamente para obtener la correspondiente aprobación de la superioridad;

b) proyectar y elevar á la superioridad, antes del 30 de Septiembre de cada año la relación de las obras de reparación que exija la buena conservación é higiene de los edificios, según resulte de las planillas de "pedidos de reparaciones generales" que deberá presentar el Cuerpo Médico todos los años, antes del 30 de Junio, de las propias observaciones de la I. de Edificios; relación que deberá acompañarse de los croquis ó planos correspondientes y detalles, pliego de condiciones, presupuestos, etc., etc., de tal manera que pueda llamarse inmediatamente á licitación y ejecutarse las obras en el período de vacaciones indefectiblemente y bajo la más severa responsabilidad;

c) dirigir é inspeccionar la ejecución de dichas obras, siendo responsable de las deficiencias que se notaran y que no hubieran sido denunciadas oportunamente á la superioridad;

d) expedir oportunamente y en la forma y condiciones establecidas por el contrato respectivo, los certificados de pago correspondientes;

e) informar en todos los casos que se soliciten instalaciones nuevas de saneamiento, aguas, electricidad, alumbrado etc., y obras de reparación y conservación de los edificios;

f) informar cuando se trate de la adquisición ó locación de casas para las escuelas, y en los demás casos que se le ordene especialmente.

Artº. 3º. — El personal de la I. de Edificios será el siguiente con la asignación que oportunamente se designará:

1 Inspector General, 1 Ingeniero, 1 Ayudante, 1 Dibujante proyectista, 1 Dibujante Copista, 2 Auxiliares calculistas, 3 Escribientes.

Personal de Operarios

2 Maestros albañiles, 1 Oficial carpintero, cerrajero y vidriero, 1 Plomero, 5 Sobrestantes, 1 Electricista, 1 Pintor, 3 Peones.

Artº. 4º. — El ingeniero sin perjuicio de sus funciones propias, intervendrá directamente en todos los asuntos que la superioridad le encomiende especialmente.

Artº. 5º. — Asígnase á la I. de Edificios una partida mensual cuyo monto se fijará anualmente para gastos de materiales y de acarreo, con cargo de rendir cada mes cuenta documentada y en forma de su inversión.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Julio 17 de 1908.

Vistos estos antecedentes se resuelve:

1º. Aprobar la creación de los cursos libres de Economía Doméstica que funcionarán en las cocinas escolares de las escuelas núm. 3 del C. E. 5º del C. E. 10º, tres veces por semana durante dos horas.

2º. Estos cursos funcionarán desde su organización hasta el 30 de Octubre próximo.

3º. La inscripción se hará entre las alumnas de las mismas escuelas y de otras cercanas que no gocen de los beneficios de esta enseñanza siempre que hayan cumplido 11 años de edad.

4°. La enseñanza se dictará fuera del horario escolar á que estén sujetas las alumnas inscriptas.

5°. El curso estará á cargo de una maestra ó profesora normal con preferencia de las que dicten ya esa materia en los cursos obligatorios de 5° y 6° grado y gozarán de una asignación mensual de $ 60 m|n.

6°. Para cumplimiento del artículo anterior los Consejos Escolares 5° y 10° elevarán una terna para efectuar dichos nombramientos.

7°. Los cursos tendrán una subvención mensual de 20 $ moneda nacional para sufragar los gastos que origine la adquisición de las substancias alimenticias necesarias á las preparaciones prácticas de cocina.

8°. Los cursos se dictarán de acuerdo con los planes formulados por la Inspección de E. Doméstica con fecha 5 de Junio último incluídos en este expediente.

9°. Comuníquese, anótese en Estadística y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Fondos de matrículas

Expte. 8164. — P.

Buenos Aires, Julio 27 de 1908.

Vista la frecuencia con que los CC. EE. efectúan gastos con imputación al fondo de matrículas sin prévia y correspondiente autorización de este Consejo, ocurriendo también que casi siempre que se les autoriza para efectuarlos sobrepasan la suma autorizada, práctica de todo punto inaceptable puesto que contrarían disposiciones expresas y terminantes de la Ley y reglamentarias, dado que esos fondos deben emplearse en los objetos que el Consejo Nacional de Educación determine (Art°. 42 Inc. 5° de la Ley 1420,) estando incluídos, en consecuencia, en el cálculo de recursos y con destino de antemano fijado; aparte de que dicha práctica no es arreglada á los buenos pro-

cederes administrativos, resultando por el contrario esencialmente perturbadora de éstos; y siendo "atribución y deber" del Consejo Nacional de Educación "administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común" (Artº. 57 Inc. 8º. de la Ley 1420) y "todos los miembros del C. N. de Educación, personalmente responsables de la mala administración de los fondos correspondientes á la educación común, procedente de actos en que hubieren intervenido ó tuviesen el deber de intervenir (Artº. 60 de la Ley citada)".

SE RESUELVE

1º. Reitérese á los Consejos Escolares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, que sólo el Consejo Nacional de Educación puede, por la Ley, determinar los objetos en que hayan de invertir los fondos procedentes de la venta de matrículas como cualesquiera otros que tengan bajo su custodia.

2º. Que, en consecuencia, en lo sucesivo, no se reconocerá gasto alguno que se haya efectuado sin que antes haya sido autorizado expresamente por el Consejo Nacional de Educación.

3º. Comuníquese por circular á quienes corresponda, publíquese, anótese en Contaduría y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Reparaciones de los edificios escolares de la Capital

Espte. 9050. — P.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1908.

A fin de que las reparaciones que requieran los edificios de las escuelas de la Capital sean efectuadas en la debida forma y oportunidad se resuelve:

1°. Antes del 31 de Julio de cada año, los directores de las escuelas de la Capital presentarán á los CC. EE. de que dependen, en el formulario aprobado para el efecto, el pedido de las reparaciones que requiera el edificio de sus respectivas escuelas; debiendo los CC. EE. elevarlos al Consejo Nacional antes del 10 de Agosto, indefectiblemente.

2°. A su vez el Cuerpo Médico Escolar y la Inspección Técnica, prévia la necesaria visita de los locales de las escuelas fiscales formularán y elevarán antes del 10 de Agosto de cada año, indefectiblemente, el pedido de las reparaciones, modificaciones ó ampliaciones que sea necesario efectuar en los mismos.

3°. La Inspección de Edificios, vistos los pedidos de referencia y previa la visita del caso á cada local, proyectará lo conveniente para la ejecución por licitación pública de las obras necesarias, debiendo expedirse antes del 15 de Octubre indefectiblemente.

4°. Efectuada la licitación y resuelta la adjudicación de las obras, se pasará á los CC. EE. respectivos una relación de las obras á ejecutarse en cada escuela con expresión de sus condiciones, precios y plazos, á efecto de que los directores de las mismas vigilen, de acuerdo con las instrucciones que les dará la Inspección de Edificios, la ejecución de las obras, de conformidad con la relación de referencia; debiendo á la terminación de las mismas extender el contratista un certificado en el que se hará constar si las obras se han hecho ó no en la debida forma, expresando en este último caso la deficiencias de que adolezcan.

5°. La Inspección de Edificios, oportunamente, verificará á su vez si las obras se han hecho en la debida forma y averiguará sobre el grado de exactitud de las observaciones de los directores, elevando su informe correspondiente.

6°. No se abonará ninguna cuenta por reparaciones, modificaciones ó ampliaciones sin que venga acompañada de los comprobantes establecidos anteriormente.

Comuníquese por circular impresa, anótese y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Resolución referente á la forma en que deben efectuarse los contratos de proveduría

Expte. 9301. — P.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

En lo sucesivo en los contratos de proveduría que celebre el Consejo Nacional de Educación, deberá expresarse el nombre de los artículos, cantidad, calidad, y precio unitario.

Comuníquese, anótese y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Peones del Depósito

Expt. 3370. — D.

22 de Agosto de 1908.

Crear dos categorías de peones para la Oficina de Depósito, quienes gozarán respectivamente, á contar desde la fecha, del sueldo de $ 100 y $ 80 moneda nacional mensuales.

Proceder por Secretaría, de acuerdo con el jefe de aquella oficina, á la clasificación correspondiente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Resolución disponiendo que en todo contrato de locación que celebre el H. Consejo establecerá una cláusula por la cual se podrá rescindir el contrato en cuanto disponga de un edificio de su propiedad.

Expte. 9904. — P.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1908.

Considerando que con la inminente realización del plan de edificación escolar que en breve pondrá en principio de ejecución del H. Consejo, podrá pronto disponerse de algunos edificios escolares propios, que es conveniente tener en cuenta en los contratos de locación,

SE RESUELVE:

En lo sucesivo, en todo contrato de locación que celebre el H. Consejo, se establecerá una claúsula disponiendo que éste podrá rescindir el contrato en cuanto disponga de un edificio de su propiedad para trasladar la escuela para que se toma en locación la propiedad particular.

Comuníquese por circular, publíquese, anótese en Contaduría, Estadística, Inspección de Edificios, Inspección Técnica y Oficina Judicial y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Resolución para que en todos los contratos de locación que celebre el H. Consejo se entienda que el alquiler empezará á correr desde el día en que la Inspección de edificios se reciba del edificio.

Expte. 9903. — P.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1908.

Suscitándose continuamente dudas y cuestiones acerca de la fecha desde la que empezará á correr el alquiler de las casas tomadas en locación por H. Consejo y siendo conveniente establecerlo de una manera general y terminante,

SE RESUELVE:

En todos los contratos de locación que celebre el H. Consejo, se entenderá que el alquiler empezará á correr desde el día en que la Inspección de Edificios previa verificación de que se hayan efectuado satisfactoriamente las obras ó reparaciones que se hubieran estipulado en el contrato, se reciba del edificio.

Comuníquese por circular, publíquese, anótese y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Aniversario de la muerte de Sarmiento

Expte. 9756. — P.

1º. de Septiembre de 1908.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la escuela argentina honrar la memoria de los grandes hombres, especialmente de aquellos que se han especializado en difundir la instrucción pública; que entre ellos Sarmiento, cuyo genial espíritu está en todas las instituciones vitales de la República, ocupa un lugar prominente;

Que el 11 de Septiembre, aniversario de su fallecimiento, la escuela honra su memoria, dedicando ese día á la Fiesta del Arbol;

Que las grandes figuras de la historia se aquilatan más á medida que transcurre y se aleja el tiempo de su actuación, de la que dejaron huella luminosa é indelebre; y

Con el fin de acentuar de una manera más intensa la conmemoración de Sarmiento en armonía con sus obras; el Consejo Nacional de Educación,

SE RESUELVE:

1°. En todas las escuelas de la Capital, Territorios nacionales en las provincias, el 11 de Septiembre de cada año, los directores ó vice á los maestros y éstos á los alumnos, darán conferencias sobre la personalidad de Sarmiento, haciendo resaltar sus servicios eminentes prestados al país;

2°. En la escuela "Sarmiento" se hará una conmemoración especial debiendo su dirección formular su programa y someterlo á la superioridad;

3°. Las escuelas próximas al Parque 3 de Febrero concurrirán ese día á visitar el monumento á Sarmiento.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS

Alberto Julián Martínez

Acuerdo sobre escuelas particulares

Expte. 5069. — I.

Septiembre 15 de 1908.

Correspondiendo al Consejo Nacional de Educación tomar las medidas que considere necesarias para garantizar la eficacia de la enseñanza que se trasmite en las escuelas primarias privadas y asegurar su carácter moral, racional y patriótico, en armonía con los intereses del país; y haciendo uso de la atribución que le confiere el Art. 57 de la Ley de Educación en sus incisos 1°. 12 y 13;

El Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1°. Antes del 1°. de Febrero de 1909 los directores y maestros de las escuelas particulares de instrucción primaria que están bajo la jurisdicción del Consejo Nacional de Educación,

deberán presentar al Consejo Escolar respectivo los títulos de capacidad legal que los habiliten para ejercer la enseñanza, los cuales deberán ser registrados en la Oficina de Estadística.

2°. Los que no poseyeren título alguno deberán adquirirlo mediante un examen mínimo que comprenderá:

a) Instrucción general; la correspondiente á los seis grados de la Escuela Primaria de la Capital.

b) Pedagogía: nociones elementales referentes á la educación física, intelectual y moral. — Metodología aplicada á cada uno de los ramos del programa.

3°. Los que fueren aprobados en el examen de que trata el artículo anterior recibirán un "certificado de aptitud" para ejercer la enseñanza primaria particular.

4°. Los maestros que tengan á su cargo la enseñanza de la Historia y Geografía de la República é Instrucción Cívica, deberán ser ciudadanos argentinos.

5°. Los maestros encargados de enseñar Castellano (Lectura, Composición, Gramática), deberán ser igualmente argentinos ó proceder de un país de habla española ó acreditar en todo caso el necesario conocimiento práctico del idioma.

6°. Los programas de las escuelas primarias particulares deberán tener substancialmente por base los oficiales en vigencia en todas las materias comprendidas en el mínimum prescripto por la Ley.

7°. Los horarios y textos que resuelvan adoptar cada año deberán ser comunicados al Consejo Escolar respectivo y á la I. Técnica del ramo, por lo menos 15 días antes de la apertura de las clases.

8°. Los aniversarios de la Revolución y de la Independencia, deberán ser conmemorados por medio de lecciones y fiestas especiales, debiendo cantarse por los alumnos el Himno Nacional en presencia de la bandera. El programa de dichas lecciones y fiestas deberá ser comunicado al C. E. respectivo y á la I. Técnica por lo menos con tres días de anticipación.

9°. La I. Técnica General transmitirá á las escuelas particulares copia de las instrucciones escritas formuladas por las

escuelas fiscales referentes al carácter y medios que deben emplearse para acentuar la enseñanza patriótica, y en los informes anuales de la Inspección especial de escuelas particulares se hará constar cuáles son los establecimientos que le hubieren puesto en práctica.

10. La Inspección Técnica dará todos los años algunas conferencias destinadas al personal directivo y docente de las escuelas particulares, con el objeto de hacer las críticas é indicar las mejoras que las visitas de las mismas hubiere sugerido.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Organización de la Dirección General de Arquitectura

Expte. 10443. — P.

22 de Septiembre de 1908.

Siendo necesario organizar todo lo relativo á la construcción de edificios y conservación de los mismos, en forma que responda mejor á las exigencias de esa importante rama de la administración escolar, á cuyo efecto es conveniente centralizar en una dirección única ese servicio, á cargo actualmente de dos oficinas distintas, lo que acarrea inconvenientes en la práctica,

SE RESUELVE:

Refundir las actuales Oficinas de Arquitectura é I. de Edificios, en una sola repartición que se denominará en lo sucesivo Dirección General de Arquitectura, con las siguientes atribuciones y deberes:

1º. — La ejecución de obras nuevas en todo lo relativo á conservación, reparación é higiene de los edificios ocupados por escuelas fiscales.

2º. — Proyectar y estudiar la clase de edificación más conveniente para los establecimientos de enseñanza en la Capital Federal, Territorios y Provincias.

a) Formular "planos tipos" de edificios escolares, teniendo en cuenta las necesidades de cada región.

b) Formular los proyectos completos, con presupuestos, especificaciones y detalles de los edificios que construya el H. Consejo. Con tal motivo se pondrá de acuerdo con el Cuerpo Médico Escolar y la Inspección Técnica, en cuanto se refiere á las condiciones higiénicas y pedagógicas que deban reunir los edificios, á cuyo efecto los jefes de las expresadas reparticiones se constituirán, en cada caso, en Comisión.

c) Proyectar en las mismas condiciones establecidas, las modificaciones y ampliaciones que los edificios escolares requieran, según resulte de las relaciones que en los formularios correspondientes elevarán antes del 1º. de Agosto de cada año, el Cuerpo Médico Escolar y la I. Técnica.

d) Informar al H. Consejo sobre los terrenos que se ofrezcan en venta ó donación, ó que deba adquirir para la edificación, y recibir con las formalidades requeridas dichos terrenos.

3º. — Inspeccionar los edificios ocupados por escuelas fiscales y proponer lo necesario para su buena conservación é higiene; pudiendo ordenar la ejecución de las obras que por su naturaleza puedan hacerse con los elementos de que dispone esta dirección, ó las que por su carácter de urgencia sea necesario efectuar, porque la demora en su ejecución pudiera implicar un serio perjuicio, con cargo de dar cuenta en tales casos, inmediatamente, para obtener la correspondiente aprobación de la superioridad.

a) Proyectar y elevar á la superioridad la relación de las obras de reparación que exija la buena conservación é higiene de los edificios, según resulte de las planillas que antes del 10 de Agosto de cada año, deberán elevar

los Consejos Escolares, el Cuerpo Médico y la Inspección Técnica, y de las propias observaciones de la Dirección General de Arquitectura. Esta relación deberá ir acompañada de planos ó croquis, detalles, pliegos de condiciones, presupuestos, etc., de tal manera que pueda llamarse inmediatamente á licitación y ejecutarse las obras en el período de las vacaciones, indefectiblemente, y bajo la más severa responsabilidad.

b) La Dirección General de Arquitectura, oportunamente, verificará si las obras han sido hechas en debida forma, siendo responsable de las deficiencias que no hubieran sido denunciadas á la superioridad.

c) Dirijir é inspeccionar las obras á que se refieren los incisos b) y c) del Art. 2º. y a) del presente Art. 3º., y expedir oportunamente y en la forma y condiciones establecidas en el contrato respectivo, los certificados de pago correspondientes.

d) Informar en todos los casos en que se soliciten instalaciones nuevas de saneamiento, aguas, electricidad, alumbrado, etc., y las obras de conservación y reparación de los edificios.

e) Informar cuando se trate de la locación ó adquisición de casa para escuela, y en los casos en que se le ordene especialmente.

4º. — La Dirección General de Arquitectura quedará dividida para su régimen interno, en dos secciones, á saber: a) Sección Proyecto; b) Sección Conservación y mantenimiento de edificios, siendo su personal el actual perteneciente á las Oficinas de Arquitectura é I. de Edificios que queda organizada en la siguiente forma:

1 Director General.
1 Ayudante.

SECCION PROYECTOS

1 Dibujante proyectista de 1ª.
4 Dibujante proyectista de 2ª.
2 Calculistas.
2 Sobrestantes.

SECCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

1 Dibujante proyectista de 2ª.
1 Dibujante copista.
2 Calculistas.
3 Sobrestantes.
1 Auxiliar.
2 Escribientes.

PERSONAL AUXILIAR DE OPERARIOS

2 Maestros albañiles.
1 Carpintero, cerrajero y vidriero.
1 Plomero.
1 Electricista.
1 Pintor.
4 Peones.

5º. — Asignar á la Dirección General de Arquitectura una partida mensual, cuyo monto se fijará anualmente para gastos de materiales, acarreo, etc.

6º. — Queda adscripto á la Presidencia el arquitecto inspector Don Carlos A. Altgelt.

7º. — Designar para dirigir el Taller de reparaciones de material escolar, y oficina anexa, al arquitecto de la I. de Edificios, ingeniero Don Eduardo Fierro.

8º. — Encargar de la Dirección General de la Oficina de Arquitectura al ingeniero de la I. de Edificios, Don Ricardo Silveyra.

9º. — Las precedentes designaciones son en comisión y hasta tanto sean incluídos en el presupuesto general.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS

Alberto Julián Martínez

Jurisdicción del Consejo Escolar 5°.

Exp. 8303. — 5°.

13 de Octubre de 1908.

Artículo 1°. — Restablecer la anterior jurisdicción del C. E. del 5°. Distrito, quedando en consecuencia y para lo sucesivo limitada:

Por el Norte por la calle Garay, por el Este por la calle Defensa y su continuación Patricios, por el Oeste por la calle Entre Ríos y su continuación Vélez Sarsfield y por el Sud por el Riachuelo.

Art. 2°. — Las escuelas actualmente dependientes de C. E. del 4°. Distrito, que se encuentren comprendidas dentro del radio de ampliación del C. E. 5°., pasarán á depender de éste á contar del 1°. de Enero de 1909.

Art. 3°. — Los Consejos Escolares de referencia, la Contaduría, la Estadística, la I. Técnica, la Dirección General de Arquitectura, el Cuerpo Médico, el Depósito y la Mesa de Entradas y Salidas, procederán á los efectos del mejor cumplimiento de la presente resolución, de conformidad á lo dispuesto por la fecha 30 de Marzo de 1901, (páginas 304 á 308 de la Compilación de Leyes y Decretos, etc., sobre la Instrucción Primaria).

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Profesores de francés

Exp. 11431. — P.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1908.

CONSIDERANDO:

1°. — Que la resolución de 5 de Marzo de 1903, limitaba "la enseñanza del francés" á los grados 5°. y 6°. de las escuelas reduciendo á dos el número de cátedras de los profesores de este ramo que actualmente tenga tres.

2°. — Que la resolución del 9 del mismo mes y año reformaba la anterior en el sentido de que la enseñanza del francés se daría en el 4°. grado de las escuelas superiores mientras dure el término para el cual se aprobaron textos para dicho grado.

3°. — Que los programas en vigencia en las escuelas comunes han eliminado esa asignatura, circunstancia que hace innecesarios los servicios de los respectivos profesores.

4°. — Que los cursos libres, creados para dar colocación á los referidos profesores no responden ya á una sentida necesidad de la enseñanza, dado que no otra cosa significa la exclusión del francés de los programas;

SE RESUELVE:

Declarar cesantes á los profesores cuyos nombres consigna estadística á fojas 1, á contar desde fines del presente curso escolar.

Comuníquese, anótese en Contaduría, Estadística, Inspección Técnica y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Títulos de maestros orientales

Exp. 8186. — E.

22 de Octubre de 1908.

1°. — Determinar para los títulos expedidos por las autoridades de la República Oriental del Uruguay, la siguiente equivalencia con respecto á los de este país:

a) Los de maestro normal ó nacional de 1er. y 2°. grados corresponderán á los maestros normal argentino.

b) Los de maestro nacional de 3er. grado, corresponden á los de profesor normal argentino.

2°. — El certificado de asistencia á los cursos de dibujo dá derecho por cada ciclo á un tercio de año de antigüedad á los efectos del ascenso.

3°. — Los maestros no confirmados en sus cargos, no deberán ser ascendidos.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Becas

Exp. 8259. — C.

27 de Octubre de 1908.

Conceder el beneficio de 28 becas á razón de $ 2.00 m|n. cada una, mensuales, al personal de las escuelas superiores en que se encuentran organizados los cursos de cocina, que desee concurrir á las clases prácticas de la materia que se dictan en la Escuela Técnica del Hogar del Consejo Nacional de Mujeres, y cuya distribución se hará en la siguiente forma:

C.	Escolar	1°.	Escuela	No.	3	Becas	2.
”	”	2°.	”	”	6	”	2.
”	”	3°.	”	”	3	”	2.
”	”	3°.	”	”	4	”	2.
”	”	5°.	”	”	3	”	2.
”	”	6°.	”	”	2	”	2.
”	”	7°.	”	”	2	”	2.
”	”	9°.	”	”	1	”	2.
”	”	10	”	”	5	”	2.
”	”	11	”	”	1	”	2.
”	”	12	”	”	2	”	2.
”	”	12	”	”	3	”	2.
”	”	13	”	”	2	”	2.
”	”	13	”	”	4	”	2.

2°. Las Direcciones de las escuelas comunicarán al Consejo Nacional por intermedio de los C. Escolares, los nombres de las maestras que se acojan á los beneficios de beca.

3°. En el caso en que no fueran algunas becas utilizadas, serán trasladadas á otras escuelas en donde más de dos maestras desearan seguir los cursos de cocina de la Escuela Técnica del Hogar.

4°. Si quedaran becas sin ser utilizadas los C. Escolares respectivos lo harán saber á la superioridad, á fin de que se proceda á su supresión durante el tiempo que no se presentaran para llenarlas.

5°. La I. de Economía Doméstica ejercerá el control necesario para asegurar la utilización regular de las becas otorgadas.

6°. Las becas serán desde el 1°. de Marzo de 1909 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

7°. El importe de las becas una vez comprobada su utilización por el cotejo de las listas de los C. Escolares y los registros de asistencia de la Escuela Técnica del Hogar, será cobrado directamente por la Presidenta de la Comisión de Educación Doméstica.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Resolución referente á comunicaciones sobre clausura de escuelas militares.

Exp. 12422. — P.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1908.

Hágase presente á los directores de escuelas militares que cuando éstas dejen de funcionar en el curso del año escolar, por cualquier causa, deberán comunicarlo inmediatamente á esta superioridad.

Anótese en la Inspección de escuelas militares, y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Himno Nacional

Exp. —

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1908.

1°. Adoptar para ser cantado en las escuelas, el Himno Nacional Argentino arreglado por el Inspector Técnico de música Don Leopoldo Corretjer.

2°. La I. Técnica tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Texto de Economía Doméstica

Exp. 6443. — I.

17 de Noviembre de 1908.

1°. Llamar á concurso para la presentación de un texto de Economía Doméstica en el que deberán desarrollarse los temas que los interesados podrán consultar en la I. Técnica todos los días de 1 á 5 p. m.

2°. Los trabajos deberán presentarse hasta el 1°. de Junio de 1909, ante una comisión compuesta por los Inspectores Generales de la Capital y Provincias, Señores Pablo A. Pizzurno y Ernesto A. Bavio, respectivamente, é Inspectora de Economía Doméstica, Señorita Clotilde Guillén, con la manifestación expresa de los autores de que se entregarán á la venta en buenas condiciones de impresión, para lo cual, previamente, harán aprobar por la comisión citada el material elegido.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS
Alberto Julián Martínez

Asociación de profesores y maestros normales

Exp. 7365. — C.

17 de Noviembre de 1908.

1°. A los profesores normales con menos de un año de servicios se les liquidarán sueldos de segunda categoría desde el 1°. de Enero de 1909, y los profesores normales que tengan más de un año de servicios, serán ascendidos á primera categoría, previo informe sobre su competencia y laboriosidad.

2°. Los maestros normales con más de un año de servicios, serán ascendidos á la segunda categoría y los que tengan más de dos años de servicios á primera categoría, previos los informes que menciona el artículo anterior.

3°. Los servicios prestados por los maestros normales en las escuelas nacionales, provinciales, de la Ley N°. 4874, y territorios que actualmente están enseñando en las escuelas de la Capital, se tendrán en cuenta para el ascenso correspondiente (Art. 10 del acuerdo modificando el capítulo II del título III y del título VI del Reglamento).

4°. El ascenso á primera categoría de los maestros normales que estando actualmente en tercera categoría, tuviesen más de dos años de servicios, se hará á medida que lo permitan los recursos.

5°. Los ascensos del personal sin título, con título supletorio y con título de sub-protector normal, se harán de conformidad á lo establecido por el Reglamento. (Acuerdo modificando el capítulo II del título VI del Reglamento).

6°. A los efectos del ascenso se tendrá en cuenta, á más de los años de servicios, el no haber incurrido, durante ellos, en las faltas á que se refiere el Art. 79 del Reglamento General de Escuelas.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS
Alberto Julián Martínez

Sueldos de vacaciones

Exp 10197. — I.

3 de Diciembre de 1908.

Siendo necesario modificar el Acuerdo del H. Consejo de Diciembre 19 de 1907 en el sentido de que el sueldo de vacaciones de los maestros de las escuelas diurnas y nocturnas nacionales en las provincias, territorios y colonias nacionales, sea percibido por los miembros del personal docente, sin las limitaciones que establece el referido Acuerdo, procurando un justo término medio que favorezca en lo posible al personal de las escuelas dependientes de este Consejo; y teniendo en cuenta:

Que el derecho de goce de sueldo de los meses de vacaciones no puede igualarse en los empleados que comiencen sus servicios días antes de finalizar el curso escolar y aquellos que desde la apertura de las clases lo terminan;

El Consejo Nacional de Educación

ACUERDA:

Artículo 1°. — Modificar el Art. 1°. del Acuerdo de Diciembre 19 de 1907, estableciendo que los maestros de escuelas diurnas y nocturnas de las escuelas nacionales, en las Provincias, Territorios y Colonias nacionales, gozarán del sueldo de vacaciones siguientes al curso escolar en que fueron nombrados, siempre que sus servicios á la terminación del curso excedan de tres meses.

Art. 2°. — Quedan subsistentes los artículos 2°., 3°. y 5°. del Acuerdo que se modifica.

Art. 3°. — La presente resolución regirá desde el 1°. de Diciembre del corriente año.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Niños débiles

RESOLUCION DE 18 DE DICIEMBRE DE 1908

De acuerdo con lo propuesto por el señor Presidente en el adjunto proyecto el H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

1°. — Establecer desde el 1°. de Marzo de 1909 en los locales y distritos que designe el Consejo Nacional de Educación, las escuelas para niños débiles.

2°. — Entiéndese por niños débiles, solamente aquellos cuyas condiciones de nutrición general sean precarias por insuficiencia comprobada de la alimentación, no debiendo en consecuencia, en ningún caso, admitirse en las expresadas escuelas niños ya tuberculizados.

3°. — El régimen escolar será de recreos frecuentes, trabajo intelectual mínimo, pero siempre de acuerdo con los programas.

4°. — A los efectos del artículo anterior créanse en las escuelas para los niños débiles los grados atrasados 1°., 2°. y 3°.

5°. — La Institución de la "Copa de Leche" será ampliada en estas escuelas con un régimen alimenticio más generoso, debiendo esta ampliación limitarse á la distribución de una ó dos substancias de valor nutritivo lo más grande posible y económico.

6°. — A los efectos del artículo anterior el Consejo Nacional procurará establecer, en la forma más económica posible en los locales que determina el Art. 7°. que están ocupadas por escuelas de mujeres, cocinas escolares.

7°. — Las escuelas para niños débiles se establecerán en los locales que adquiera el Consejo en calidad de arrendamiento ó donación ó cesión del derecho de uso y habitación dentro de parques públicos ó particulares y quintas amplias dentro del municipio de la Capital.

8°. — En los locales pertenecientes á particulares, y que éstos los cedan en arrendamiento para el destino expresado, el Consejo Nacional hará á su exclusivo costo las modificaciones

necesarias y que requiera la institución, debiendo solicitarse de los particulares todo el mayor concurso que en la alimentación y arrendamiento puedan prestar.

9°. — La Inspección General, el Cuerpo Médico y la Dirección General de Arquitectura, procederán á efectuar una inspección de estos y otros locales, antes del primero de Enero próximo, debiendo informar al Sr. Presidente antes de la fecha indicada.

10. — Queda autorizado el Sr. Presidente del Consejo para adoptar todas las medidas tendientes al mayor y más inmediato cumplimiento de la presente resolución.

11. — Acéptase la propuesta de cesión gratuita que hace el Sr. Domingo Olivera por el término de tres años de su propiedad situada en la Floresta con el destino á fines escolares; quedando á la terminación de este plazo las mejoras que se hubieran hecho en la propiedad, á beneficio de su propietario.

12. — Autorízase al Sr. Presidente para proceder á la instalación en la quinta de referencia de una escuela para niños débiles; quedando igualmente autorizado para gestionar de la Municipalidad y particulares parques ó quintas apropiadas, y una vez obtenidas para proceder á la inmediata organización de las escuelas creadas por la presente resolución.

Comuníquese, etc.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Reglamento de la Inspección Médica Escolar

Exp. 9509. — C.

18 de Diciembre de 1908.

Aprobar el adjunto proyecto de reglamento de la Inspección Médica Escolar.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS
Alberto Julián Martínez

Reglamento de la Inspección Médica Escolar. — Sus fines

Artículo 1°. — *La Inspección Médica Escolar* tiene por objeto principal velar por la salud de los niños en edad escolar (de 6 á 14 años) y vigilar que en los establecimientos de instrucción primaria, tanto fiscales como particulares, se observen fielmente las prescripciones de la higiene y se dé estricto cumplimiento á las disposiciones legales y reglamentarias vigentes á tal fin.

Art. 2°. — Además, tendrá también á su cargo el cuidado de la salud del personal docente de las escuelas fiscales y la del personal técnico y administrativo del Consejo Nacional de Educación.

II

Salud de los escolares

Art. 3°. — A los efectos de lo dispuesto en la primera parte de los artículos 1°., la Inspección Médica, anualmente y dentro de los cuatro primeros meses del curso escolar, procederá á practicar el examen individual de los escolares(general, orgánico, antropométrico y psicológico), cuyos datos se asentarán en una ficha ó libreta que se archivará en la escuela, y en las planillas estadísticas y libros correspondientes.

Art. 4°. — Los escolares que practicado el examen resultásen débiles ó escrofulosos ó retardados pedagógicos ó con vicios de refracción ó audición ó con deformaciones escolares, serán sometidos á una inspección médica contínua que permita darles la escuela especial y la clasificación apropiada correspondiente.

Art. 5°. — Con el objeto de divulgar los conocimientos higiénicos y profilácticos, dará conferencias al personal docente de las escuelas, como también le dará instrucciones escritas respecto de los síntomas más importantes de las enfermedades contagiosas que pueden afectar más directamente al medio escolar.

III

Higiene Escolar

Art. 6°. — A los efectos de lo dispuesto en la segunda parte del artículo 1°. la Inspección Médica:

LOCALES DE LAS ESCUELAS

a) Estudiará los planos y proyectos de edificios escolares, su ubicación, orientación, construcción, iluminación, ventilación, servicios sanitarios, etc., bajo el punto de vista de los principios científicos de orden médica que han de regir en la realización de esas obras; debiendo hacer tal estudio é informar conjuntamente con el Director de Arquitectura y el Inspector Técnico General.

b) Practicará anualmente y sin perjuicio de las demás que pudieran ser necesarias para la habilitación de nuevas escuelas ó por la inauguración de edificios escolares, dos visitas de inspección á las escuelas tanto fiscales como particulares: una en el último trimestre del curso escolar, á fin de que en las vacaciones se efectúen las composturas ó reformas que como consecuencia de ella los médicos recomienden y la otra á fines de Enero de cada año, con el objeto de comprobar la regularidad con que se hayan satisfecho sus anteriores indicaciones.

c) Practicará la desinfección preventiva de las escuelas fiscales, por lo menos cuatro veces al año, como también las demás desinfecciones que fuesen necesarias en caso de enfermedades infecto-contagiosas.

TEXTOS ESCOLARES

d) Dictaminará respecto de la impresión de los textos de enseñanza, elección de los caracteres, color del papel, etcétera.

MOBILIARIO Y UTILES ESCOLARES

e) Intervendrá igualmente en la elección de los modelos del material de enseñanza y del mobiliario escolar, de-

terminando las condiciones médicas que han de llenar los modelos oficiales.

f) Organizará y sostendrá un Museo de higiene escolar.

IV

Salud del personal docente, técnico y administrativo.

Art. 7°. — En la Inspección Médica funcionará diariamente, durante dos horas por la mañana y otras dos por la tarde, un consultorio médico gratuito para todos los miembros del personal docente, técnico y administrativo y sus hijos menores de edad.

Art. 8°. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección Médica tiene la obligación de visitar, inmediatamente que reciba el aviso correspondiente de enfermedad á todo miembro del personal docente, técnico ó administrativo; debiendo comprobar aquélla en la persona misma del enfermo, someterle al tratamiento que más convenga y prestarle la asistencia gratuíta hasta su completo restablecimiento, dando cuenta en el acto á la Secretaría General y expidiendo oportunamente los informes y constancias del caso.

Cualquiera sea la naturaleza de la enfermedad que impida á un maestro asistir á sus clases, el médico inspector le practicará la visita de comprobación, tomando todos los informes y datos requeridos y dando inmediatamente cuenta del resultado al Inspector General.

9°. — Igualmente examinará, con toda la prolijidad que el caso reclama, á todo candidato que se presente pretendiendo ingresar al magisterio, expidiendo el certificado é informe correspondientes; debiendo hacer constar en este último todos los datos detallados del examen practicado, los que deberán asentarse prolijamente en la planilla estadística y libro correspondientes.

El médico inspector aprovechará todas las oportunidades que se le ofrezcan para confeccionar la ficha individual de maestros y alumnos, en la forma en que se dispone en el presente Reglamento y de acuerdo con los formularios respectivos.

V

Del Inspector General

Art. 10. — El Inspector General tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dirigir y distribuir los trabajos de la Inspección y contralorear el del personal auxiliar de la misma, vigilar el fiel cumplimiento de las obligaciones de los inspectores y comunicar á la superioridad las omisiones ó faltas en que incurrieran.

b) Asistir diariamente al despacho sin perjuicio de la facultad y del deber de verificar directamente la inspección de las escuelas, cuando el caso lo requiera ó lo creyese conveniente.

c) Fijar los días de reuniones é informes de los Inspectores.

d) Recibir los informes de los Inspectores, dando cuenta de las medidas que propongan y dictaminando sobre su conveniencia; y expedir los que le fuesen ordenados.

e) Dar á los expedientes que se le pasaran á informe el trámite administrativo que corresponda.

f) Proponer las medidas que creyera necesarias para el mejor desempeño de la inspección.

g) Elevar antes del 1°. de Febrero de cada año una memoria anual de los trabajos de la Inspección en el año anterior.

h) Ordenar y custodiar el archivo y sello de la Inspección.

VI

De los médicos inspectores

Art. 11. — Los médicos inspectores tienen por jefe inmediato superior al Inspector General; y á él deben dirigirse todos sus informes, pedidos y comunicaciones, salvo caso de queja contra dicho funcionario, en el cual podrían dirigirse directamente á la superioridad.

Art. 12. — Son deberes y atribuciones de los médicos inspectores:

a) Practicar el examen individual de todos los niños en edad escolar, en los términos prescriptos por los artículos 3°. y 4°.

b) Practicar el examen individual de los miembros del personal docente y aspirantes á ingresar en el mismo, de conformidad á lo dispuesto por los artículos 8°. y 9°.

c) Visitar á los maestros, funcionarios ó empleados enfermos, examinarlos, prescribirles el tratamiento que su enfermedad requiera, prestarles asistencia gratuita y expedir el certificado é informes correspondientes de conformidad á lo dispuesto por los artículos 7°., 8°. y 23, incisos *e*) y *f*).

d) Practicar las visitas de inspección que establece el art. 6°. inc. *b*) y en los términos de dicha disposición, dejando constancia de la visita y de las observaciones que les sugiera; y expedir el informe correspondiente.

e) Concurrir á las reuniones á que fuesen convocados por el Inspector General, no pudiendo excusar su ausencia sino por causa justificada, sin perjuicio de concurrir además toda vez que su presencia fuese necesaria en la oficina.

f) Expedir los informes que les fuesen solicitados por el Inspector General.

g) Llenar los formularios estadísticos y entregarlos con la debida oportunidad al Inspector General.

h) Comunicar al Inspector General las visitas efectuadas cada semana y las novedades que ocurran en las secciones respectivas, dignas de una mención especial; ó antes de dicho término, si fuese necesario adoptar cualquier resolución urgente.

i) Oportunamente y una vez por lo menos en cada curso escolar, dar el debido cumplimiento á las disposiciones del artículo 5°.

j) Prestar por turno en la oficina el servicio de guardia correspondiente, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 7°.

k) Presentar mensualmente al Inspector General un informe y un resúmen sobre los trabajos hechos en su sección.

l) Presentarle, antes del 15 de Enero de cada año, un informe anual.

m) Clasificar y custodiar los documentos que constituyen el archivo de la Inspección, en la parte que les corresponda.

VII

Del archivo de la Inspección

Art. 13. — Todos los libros y documentos referentes á la Inspección, se custodiarán en un archivo que estará á cargo del Inspector General y de los médicos inspectores y bajo su responsabilidad.

Art. 14. — El archivo del Inspector General constará de los siguientes documentos:

a) Notas y comunicaciones que reciba.

b) Copias de las que remita y de los dictámenes que expida.

c) Informes y comunicaciones de los médicos inspectores, á cuyo efecto cada uno de estos llevará un libro copiador.

d) Disertaciones escritas leídas en las conferencias de que habla el artículo 5°.

e) Libro de entradas de expedientes, con las resoluciones de que se ordene tomar razón.

f) Libros de recibos de expedientes, notas y comunicaciones que saliesen de la Inspección.

g) Libro de actas de las reuniones generales de la Inspección.

h) Planillas de estadística mensual de:

1) Examen médico individual de los escolares.
2) " " " " " maestros en ejercicio.
3) Examen médico individual de los aspirantes.
4) Inspección higiénica de escuelas fiscales.
5) " " " " particulares.
6) Desinfección de escuelas fiscales.

7) Reparaciones de edificios fiscales.
" " " particulares
8) Ampliaciones de edificios fiscales.
" " " particulares
9) Examen de maestros, funcionarios ó empleados enfermos.
10) Examen de maestros, funcionarios ó empleados en asistencia.
11) De escolares en asistencia.
12) De maestros, funcionarios ó empleados dados de alta.

i) Formularios de:

1) Certificados de salud para ingresar al magisterio.
2) " " " " licencias.
3) " para escolares que deban abandonar la escuela por enfermedad.
4) Certificados para escolares que deban reingresar á la escuela restablecidos.
5) Certificados de vacuna personal docente.
6) " " " escolares

j) Libretas para:

1) La ficha individual del personal docente.
2) " " " de los escolares.

k) Libros de:

1) Examen individual del personal docente en ejercicio.
2) " " de aspirantes al magisterio.
3) " " " escolares
4) Inspecciones higiénicas de escuelas fiscales. Reparaciones y ampliaciones.
5) Inspecciones higiénicas de escuelas particulares. Reparaciones y ampliaciones.
6) Desinfección de escuelas fiscales.
7) Examen de maestros, funcionarios ó empleados enfermos (en asistencia dados de alta y de baja).
8) Examen de escolares enfermos (id id id).
9) Registro de domicilio del personal docente y administrativo.

Art. 15. — Los datos que se exigen en todos los formularios y planillas de que se ha provisto á la oficina de la Inspección Higiénica Escolar, deben ser estricta y completamente satisfechos, consignando en cada caso de ausencia de datos, los motivos de ella.

VIII

De las reuniones de los Inspectores

Art. 16. — El Inspector General convocará una vez cada mes á los Inspectores, á efecto de que acuerden las medidas que fuese conveniente adoptar para el mejoramiento de la higiene escolar, y presidirá estos actos de acuerdo con las reglas establecidas por el Reglamento de las conferencias doctrinales, en lo que no se opongan al presente.

Art. 17. — Los temas que deban discutirse podrán ser presentados durante todo el mes por los Inspectores; y el Inspector General dará preferencia en la orden del día al que lleva mayor número de firmas de dichos funcionarios y en igualdad de condiciones, al que hubiere sido presentado con anterioridad.

Art. 18. — Los temas serán anunciados al Cuerpo de Inspectores con quince días de anticipación, por lo menos, á efecto de su mejor estudio.

Art. 19. — En el caso de no haberse presentado ningún tema antes de terminarse el mes, el Inspector General propondrá los que estime convenientes.

Art. 20. — El Inspector General hará constar en un libro de actas que llevará al efecto, en el día de la sesión, el nombre de los presentes y las conclusiones sancionadas por la mayoría, subscriptas por los Inspectores que votasen su sanción; y á continuación, las resoluciones negativas, subscriptas por los que hubiesen votado el rechazo de las proposiciones, siendo el voto del Inspector General decisivo en caso de empate.

Art. 21. — En cada asamblea que celebra el Cuerpo de Inspectores deberá designarse un Secretario ad hoc, que se encargue de redactar el acta y llevar el libro correspondiente.

IX

De la Secretaría

Art. 22. — El Secretario es el jefe administrativo de la oficina de la Inspección Higiénica Escolar.

Art. 23. — Tiene á su cargo:

a) Vigilar el fiel desempeño de los empleados auxiliares de la oficina que están bajo su inmediata dirección.

b) Organizar y distribuir el trabajo entre los empleados.

c) Visar diariamente los asientos que se hagan en los libros-registros, que deberá llevar la oficina de la Inspección Higiénica Escolar.

d) Dirigir la clasificación y archivo de los documentos, libros y planillas que forman el archivo de la oficina.

e) Corre de su cuenta presentar al Inspector General el parte mensual sobre los resultados del trabajo realizado por los Inspectores, y el parte de asistencia y puntualidad de los empleados.

f) A los efectos del mejor servicio y buena marcha de la oficina podrá dirigirse por nota al Inspector General pidiendo la adopción de medidas correctivas para todo empleado remiso en el cumplimiento de su deber.

g) Debe concurrir diariamente á la oficina á las horas reglamentarias.

X

Medidas disciplinarias

Art. 24. — Regirán para la aplicación de medidas disciplinarias á los miembros de la Inspección Médica Escolar, las prescripciones contenidas en los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de la Inspección Técnica.

Resolución sobre el procedimiento á que deben ajustarse los Inspectores Nacionales de Escuelas de Provincias en la expedición de sus comunicaciones.

Exp. 13880. — P.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.

Diríjase circular á los Inspectores Nacionales de Escuelas en las Provincias, haciéndoles saber que, en lo sucesivo, toda comunicación que reciban directamente de la Presidencia ó de la Secretaría General, deben contestarla al funcionario que la subscriba, siguiendo el mismo procedimiento de expedición que se hubiera empleado — telégrafo ó correo — , y que todo asunto que inicien esas Inspecciones, no siendo en los casos previstos expresamente por el Reglamento y el establecido por esta resolución, debe venir por intermedio de la Inspección General.

Comuníquese, anótese en Inspección General de Provincias, Estadística, y archívese.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Planilla especial sobre pruebas complementarias de los alumnos.

Exp. 12978. — C. 10º.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

En lo sucesivo, las Direcciones de escuela elevarán en Marzo de cada año, á las mismas autoridades que reciben las correspondientes á fin de curso, una planilla especial relativa á las pruebas complementarias de los alumnos, á cuyo fin la Oficina de Estadística adoptará las medidas pertinentes de acuerdo con lo indicado por Inspección Técnica.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS
Alberto Julián Martínez

Nota Nº. 165.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1908.

Señor Director de la Asistencia Pública de la Capital, Doctor José Penna.

Tengo el agrado de dirigirme á Vd. haciéndole saber que, de acuerdo con su pedido de fecha 29 de Enero ppdo., se han impartido las órdenes del caso á fin de que en las escuelas dependientes de este Consejo, sean aceptados como válidos los certificados de vacuna expedidos por médicos particulares y visados por la Asistencia Pública.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Nota Nº. 164

Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.

Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

En respuesta á su nota de fecha 21 del corriente, por la cual solicita la rendición de cuentas de la suma de 8.523.410,26 $ m|n., tengo el agrado de transcribirle á continuación el informe de la Contaduría, que dice así:

"Señor Presidente:

En la nota que antecede la Contaduría General de la Nación padece un error, pues en ella se dice que desde el 10 de Diciembre del año ppdo. al 21 del corriente, el Honorable Consejo había rendido cuenta por valor de $ 900.000, cuando en

realidad la suma asciende á $ 3.724.816,76, cuyos conceptos y fechas de remisión son los siguientes:

Diciembre 20|907. Empleados del Consejo por Septiembre y Octubre	$	240.000,00
Diciembre 23|907. Por supresión del H. Alterno, Septiembre y Octubre	"	116.666,66
Diciembre 31|907. Escuelas de Territorios, año 1906	"	777.520,13
Diciembre 31|907. Escuelas de Territorios, saldo año 1904	"	4.034,80
Diciembre 31|907. Escuelas de Territorios, saldo año 1905	"	1.825,21
Enero 17|908. Escuelas de Territorios, la Ley 4874, año 1906 á cuenta	"	307.521,12
Enero 28|908. Por supresión del H. Alterno, Noviembre 1907	"	58.333,33
Enero 28|908. Empleados del Consejo, Noviembre 1907	"	120.000,00
Febrero 1°. Subvención Nacional, Provincias, 1906	"	2.069,177,40
Febrero 1°. Subvención Nacional, Provincias, saldo del año 1904	"	14.155,85
Febrero 1°. Subvención Nacional, Provincias, saldo del año 1905	"	15.582,26
Total	$	3.724.816,76

En esta oficina se encuentran los recibos numerados 3980-3344-3731-27 y 93, otorgados por la Contaduría General relativos á la mencionada rendición de cuentas.

Las rendiciones de cuentas que esta repartición tenía pendientes con el Gobierno Nacional hasta el día 21 del corriente inclusive, ascienden á la cantidad de $ 5.638.593,48 y no $ 10.000.000 como dice la Contaduría General en la nota que antecede.

Esta oficina está dedicando parte de su personal, mañana y tarde exclusivamente á rendiciones de cuentas, trabajo que

se hace con la proligidad que requiere; de manera que quedará justificada la cantidad mencionada á la brevedad posible, excepto los saldos de los años 1903, 1904 y 1905 que, como ya se ha comunicado á la Contaduría General, en nota de 30 de Diciembre ppdo., se están invirtiendo en la construcción de edificios en Santa Rosa de Toay, Neuquén, Macachín (Pampa), Concepción (Misiones), General Conesa (Río Negro), Cerrillos y Zuviría (Salta), de lo que se rendirá cuenta á medida que se vaya terminando cada edificio; debiendo prevenir al Señor Presidente que estas construcciones se llevan á cabo con suma lentitud.

En cuanto á los 108.000 pesos destinados á la edificación escolar en San Luis, sólo se ha remitido á la Comisión Edificadora la suma de $ 2.000, de los cuales se ha invertido una mínima parte.

Respecto á los $ 10.000 que están destinados á construir gimnasios escolares en los Consejos Escolares 12 y 14, no es posible rendir cuenta, por no haberse llevado á cabo esas obras, á pesar de haberse votado esos fondos en el año 1905.

Para mayor ilustración, acompaño una relación de las cuentas pendientes con el Gobierno Nacional.

Firmado: JAVIER ANTOLIN

Contaduría, Febrero 25 de 1908.

RELACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS HASTA LA FECHA, QUE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DEBERA ELEVAR A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.

Subvenciones	provinciales	1903	$	15.657.10	
”	”	1904	”	89.915.99	
”	”	1905	”	39.758.69	
”	”	1906	”	90.822.60	
”	”	1907	”	1.640.000.00	$ 1.876.154.38

Escuelas de Territorios	1904	$ 53.241.50	
,, ,, ,,	1905	,, 52.128.75	
,, ,, ,,	1906	,, 182.479.87	
,, ,, ,,	1907	,, 880.000.00	$ 1.167.850.12

Escuelas de la Ley 4874,	1906	$ 1.132.478.88	
,, ,, ,, ,, ,,	1907	,, 991.666.62	$ 2.124.145.50

Edificación San Luis, 1906	$ 108.000.00
Edificación Entre Ríos, Ley 4827, saldo	,, 2.443.48
Gimnasio escolar CC. EE. 12 y 14	,, 10.000.00
Ley 5290, subvención atrasada, Buenos Aires	,, 350.000.00
Total . . .	$ 5.638.593.48

Firmado: JAVIER ANTOLIN

Contaduría, Febrero 21 de 1908.

Saludo á Vd. muy atentamente

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Nota N°. 268.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1908.

Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

Ampliando la nota pasada por este Consejo de fecha 6 del corriente, en respuesta á la de esa Contaduría General N°. 1489 sobre la rendición de cuentas N°s. 154|908, tengo el agrado de dirigirme á Vd. transcribiéndole á continuación el informe de la Contaduría de este Consejo, que dice así:

"La Contaduría General de la Nación en su nota que va á fojas seis de este expediente, sólo hace referencia de la rendición de cuentas de subvención á Provincias por el año 1906, habiendo omitido mencionar las otras rendiciones que figuran en el detalle que esta oficina hizo en 25 de Febrero ppdo. y que va á fojas cuatro, cuyo total asciende á la suma de $ 3.724.816,76.

También esta Oficina hace constar que la rendición de cuentas de Provincias, ya mencionada, es por la cantidad de $ 2.098.915,51 m|n. y no de $ 2.398.915,51 m|n., como dice en la citada nota la Contaduría de la Nación".

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Nota N°. 903.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1908.

Señor Inspector Técnico General, D. Pablo A. Pizzurno.

En la rápida inspección de escuelas realizadas en estos últimos días, he ratificado las opiniones que verbalmente he comunicado á Vd. en diferentes ocasiones respecto á la conveniencia de acentuar decididamente la enseñanza patriótica que se transmite á los escolares y la necesidad de formular en tal

sentido un programa adecuado y patriótico para alcanzar aquel propósito.

Considero oportuno, pues, que esa Inspección, de acuerdo con las ideas que he dado á conocer al Sr. Inspector Técnico, eleve á mi consideración las bases de la reforma reclamada por la educación común oficial, la cual exige una caracterización fundamentalmente nacional en su espíritu y en su letra.

Queda autorizada esa Inspección para proyectar á la brevedad posible el programa que se pasará á estudio del H. Consejo, y en el cual se tendrán siempre en cuenta los fundamentos generales que han promovido esta resolución.

El Sr. Inspector Técnico se constituirá en comisión con dos Inspectores, uno de los cuales será el Sr. Lagos, quedando facultado para designar oportunamente el otro miembro.

Saludo á Vd. atentamente

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Marzo 23 de 1908.

Señor Director del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Adolfo Valdez.

Habiendo observado en las escuelas que he visitado una pobreza física alarmante en la mayor parte de los niños que á ellas concurren y animado por el deseo de adoptar cuanto antes las medidas que la ciencia y la práctica aconsejan á fin de subvenir eficazmente á que la salud infantil sea cuidada en las escuelas con igual empeño que la instrucción, el Cuerpo Médico Escolar elevará á mi consideración un estudio breve pero meditado en el que se proyecten algunas medidas tendientes á ese fin. Para ello el Cuerpo Médico Escolar considerará la experiencia de otros países y juzgará concisamente sobre la aplicación que ha tenido entre nosotros la institución de la copa de leche.

Creo que es urgente proveer, por medio de propagandas públicas que el Consejo Nacional de Educación fomentaría por intermedio de los Consejos de Distrito, á la difusión de instituciones análogas á la mencionada anteriormente y que pudie-

sen aportar generosamente el concurso popular á una obra de trascendental importancia como es el desarrollo orgánico y mental del niño, quien, de realizarse cualquier proyecto de esta naturaleza, recibiría un beneficioso y saludable estímulo.

Sin abundar en fundamentos y razones que no escaparán al criterio del Cuerpo Médico Escolar, espero que el Sr. Director disponga lo conveniente para evacuar su informe, nombrando al efecto una comisión de médicos inspectores y que se expedirán á la mayor brevedad.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Segundo M. Linares

Notas Nº. 1158

Buenos Aires, Marzo 26 de 1908.

Señor Director de las Obras de Salubridad de la Nación.

A raíz de una nota dirigida al subscripto por el señor Presidente del Consejo Escolar 13º (Belgrano) denunciando la aparición de la fiebre tifoidea en el vecindario que rodea á la escuela Nº. 10 de aquella jurisdicción, sita en Saavedra, ordené al Cuerpo Médico Escolar adoptara con toda urgencia las medidas necesarias para evitar que el mal se propague en los niños que concurren al mencionado establecimiento.

Ahora bien, el Cuerpo Médico Escolar ha elevado su correspondiente informe, y de él me permito transcribir la parte que á mi juicio pueda interesar á las gestiones del señor Director.

Dice el Cuerpo Médico Escolar:

"Como en todos esos lejanos barrios donde no han podido llegar aún los beneficios de las obras de salubridad, ciertas enfermedades como la *fiebre tifoidea* han adquirido el carácter endémico y si su número ha parecido hoy mayor, mucho es debido á que con la subdivisión de la propiedad enormes zonas de terrenos han sido subdivididas y pobladas con muchísimas casas llenas de gente obrera que construye con toda clase de

economías olvidando los más fundamentales preceptos de la higiene y de la preservación de las enfermedades contagiosas.

Allí próximo á la escuela N°. 10, existe un sin número de casitas donde el zinc la madera y otros materiales usados en otras habitaciones durante muchos años forman sus principales elementos de construcción. A esto hay que agregar lo más importante, que allí no existe otra agua de bebida que la que se extrae de pozos cavados á tres ó cuatro metros de profundidad. No hay más que mirar esa agua para darse triste cuenta de las cantidades de impurezas que contiene, la falta de claridad que debería caracterizarla y lo desagradable que es por su olor y su sabor. Sin embargo, aquella gente bebe ese veneno que hace innumerables víctimas hoy por el crecimiento notable de la población. Nada hay que decir sobre los w. cc. Estos no existen ó si los hay son pésimos, con pozos poco profundos ó cercanos á los mismos de donde extraen el agua. Sus miasmas se perciben á la distancia y sus productos se infiltran en las aguas.

No es, pues, en la escuela donde resida el peligro, "como lo gritan á diario" sinó en los domicilios de los niños donde las autoridades nada hacen y nada pueden hacer por las enormes distancias y la falta de elementos para combatir la tifóidea y otras afecciones.

Habría pues que clausurar todos esos pozos, dar instrucciones á la población local en su propio hogar para preservarla del peligro mortífero de esas sucias aguas, como también del uso de las frutas, verduras, etc., contaminadas por esas mismas aguas.

Me he salido del recinto de la escuela ó de la higiene escolar para defenderla debidamente pero para entrar en el terreno de la higiene pública dando datos útiles á fin de llamar la atención de las grandes autoridades encargadas de velar por la salud de nuestra grande Capital.

Villa Urquiza, Coghland, Saavedra, Núñez, etc., están llenos de enfermos de tifóidea; y podría citar muchas casas donde hay más de dos enfermos.

Saludo al Sr. director con mi consideración distinguida.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Santiago López

Nota N°. 1160.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1906.

Señor Intendente Municipal de la Capital:

A raíz de una nota dirigida al subscripto por el Sr. Presidente del Consejo Escolar 13° (Belgrano) denunciando la aparición de la fiebre tifóidea en el vecindario que rodea á la escuela N°. 10 de aquella jurisdicción sita en Saavedra, ordené al Cuerpo Médico Escolar adoptara con toda urgencia las medidas necesarias para evitar que el mal se propagase á los niños que concurren al mencionado establecimiento.

Ahora bien, el Cuerpo Médico Escolar ha elevado su correspondiente informe, y de él me permito transcribir la parte que á mi juicio puede interesar á las gestiones del señor Intendente.

Dice el Cuerpo Médico Escolar:

"Como en todos esos lejanos barrios, donde no han podido llegar aún los beneficios de las obras de salubridad ciertas enfermedades como la *fiebre tifóidea* han adquirido el carácter endémico y si su número ha parecido hoy mayor, mucho es debido á que con la subdivisión de la propiedad, enormes zonas de terrenos han sido subdivididas y pobladas con muchísimas casas llenas de gentes obreras que construyen con toda clase de economías olvidando los más fundamentales preceptos de la higiene y de la preservación de las enfermedades contagiosas.

Allí próximo á la escuela N°. 10 existe un sin número de casitas donde el zinc, la madera y otros materiales usados en otras habitaciones durante muchos años, forman sus principales elementes de construcción. A esto hay que agregar lo más importante, que allí no existe otra agua de bebida que la que se extrae de pozos cavados á tres ó cuatro metros de profundidad. No hay más que mirar esa agua para darse triste cuenta de las cantidades de impurezas que contiene, la falta de claridad que debería caracterizarla y lo desagradable que es por su olor y su sabor. Sin embargo aquella gente debe ese veneno que hace innumerables víctimas hoy por el crecimiento notable de la población. Nada hay que decir sobre los w. w. cc. Estos no existen ó si los hay son pésimos con pozos pocos profundos ó

cercanos á los mismos de donde extraen el agua. Sus miasmas se perciben á la distancia y sus productos se infiltran en las aguas.

No es pues en la escuela donde reside el peligro "como lo gritan á diario" sino en los domicilios de los niños donde las autoridades nada hacen y nada pueden hacer por las enormes distancias y la falta de elementos para combatir la persistencia de la tifoidea y otras afecciones.

Habría pues que clausurar todos esos pozos, dar instrucciones á la población local de su propio hogar para preservarla del peligro mortífero de esas sucias aguas, como también del uso de las frutas, verduras, etc., contaminadas por esas mismas aguas.

Me he salido del recinto de la escuela ó de la higiene escolar para defenderla debidamente pero para entrar en el terreno de la higiene pública dando datos útiles, á fin de llamar la atención de las autoridades encargadas de velar por la salud de nuestra grande capital.

En Villa Urquiza, Coghland, Saavedra, Núñez, etc., está lleno de enfermos de tifoidea y podría citar casas donde hay más de dos enfermos".

Saludo al señor Intendente con mi consideración distinguida.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Nota Nº. 1143.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar 8°.

En respuesta á su nota Nº. 32 del 8 del corriente, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente haciéndole notar que el Consejo de su presidencia padece un error al considerar amenguada su autoridad y desatendidas sus indicaciones con perjuicio para el buen funcionamiento de las escuelas, con motivo de la resolución de este Consejo de 14 del corriente sobre ubicación de los maestros en disponibilidad expresados en la

misma resolución puesto que el Consejo Nacional, al adaptarla lo ha hecho en uso de una atribución que le es privativa por la Ley y teniendo en cuenta principal y muy especialmente como siempre que aseguraba con dicha medida el mejor funcionamiento de las escuelas de su dependencia.

Por lo demás, para su conocimiento y efectos, transcribo al señor Presidente la resolución de 31 de Agosto de 1901 en virtud de la cual este Consejo ha efectuado los pases de referencia: "Siéntase como precedente que el Consejo Nacional se reserva por mandato de la Ley la facultad de verificar todo pase de maestros de una escuela á otra y todo pase de maestros también de uno á otro Consejo Escolar, por razones de mejor servicio ó economía. Firmado: J. M. Gutiérrez. — A. Helguera Sánchez."

Como verá el señor Presidente, este Consejo en el presente caso, no ha hecho sino ejercer, como queda dicho, una atribución privativa que no afecta por consiguiente en lo más mínimo las del Consejo de su presidencia que, por otra parte, téngalo seguro el señor Presidente, han de ser siempre respetadas por el Consejo Nacional.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Nota Nº. 1289.

Buenos Aires, Abril 2 de 1908.

Señor Inspector Técnico General.

En el deseo el subscripto de conocer con la mayor exactitud posible el número de edificios escolares que sería necesario construir en la Capital para el funcionamiento de las escuelas que requiere la población de cada "distrito escolar" (Art. 5º.) de la Ley Nº. 1420, de tal manera que pueda tener cabida en ellas toda la población escolar del mismo, me dirijo al señor Inspector General pidiéndole que antes del 20 del corriente se sirva elevar á esta Superioridad los siguientes datos, á cuyo

efecto los señores Inspectores Seccionales deberán ponerse de acuerdo con los CC. EE. respectivos:

a) Distrito (Art. 5°. de la Ley N°. 1420) en que sea necesario construir el edificio escolar.

b) Población escolar y asistencia media aproximada que tendrá la nueva escuela.

c) Si existe terreno disponible de propiedad del Consejo Nacional ó del Estado; su ubicación, extensión, condiciones, etc.

d) Si no ocurriera lo anterior, si existen terrenos apropiados de propiedad particular que pudieran adquirirse, indicando su ubicación, extensión, condiciones, etc. nombre y domicilio del propietario, precio que se pide y precio que á juicio de la Inspección podría pagarse; ó si podría esperarse del vecindario y en qué consistiría.

Y demás datos que esa Inspección juzgara conveniente suministrar al respecto.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Nota N°. 1567.

Buenos Aires, Abril 7 de 1908.

Señores Miembros de la Comisión de Maestros:

Con el objeto de asegurar el mejor cumplimiento del Art. 57, Inc. 15 de la Ley N°. 1420 que señala entre las atribuciones del H. Consejo de "prescribir y adoptar los libros de texto más adecuados para la enseñanza pública, favoreciendo su edición y mejora por medio de concursos ú otros estímulos y asegurando su adopción uniforme y permanente, á precios módicos, por un término no menor de dos años", se ha resuelto que esa Comisión proceda con toda la atención que la importancia del asunto requiere, á estudiar las siguientes cuestiones, elevando á esta superioridad las condiciones á que arribe, antes del 25 del corriente:

1°. *Impresión de los textos de enseñanza.*

a) *Papel*: calidad color más adecuado, etc.

b) *Caracteres*: cuerpo del tipo más apropiado, color de la tinta más conveniente, máximun de líneas que podrá contener cada página, espacio que deberá guardarse entre una línea y otra, etc.

c) *Formato*: indicar el más conveniente.

d) *Encuadernación*: cual es la más conveniente para asegurar una relativa duración del libro, sin olvidar que debe tenderse á abaratar su precio en lo posible.

e) *Letra manuscrita*: tipo de letra que deba usarse en la impresión de los textos que deben contener trozos manuscritos, vertical, inglesa, etc.

f) *Cartas, diseños, bosquejos, imágenes, representaciones gráficas* en general, etc. que hayan de acompañar al texto, en el mismo volúmen ó bien separadamente, como más convenga.

g) *Precios*: determinar el máximun de precio que se autorizará para la venta de los textos aprobados, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley al decir que éstos serán *"módicos"*, para que su adquisición pueda estar al alcance de la mayoría de los niños que concurra á las escuelas públicas; sin tomar como base los precios de venta actuales, que en su mayoría son excesivos y han sido impuestos, puede decirse por los autores y editores; uso de una atribución que la ley confiere al Consejo Nacional, de que éste sea quien fije los precios y no los editores y autores. Deberá tenerse en cuenta también para la fijación de precio, la materia de que trata el texto, las ilustraciones ó grabados que haya de contener, el grado á que se destine y por consiguiente su mayor ó menor consumo, etc., etc.

2°. *Mapas de Geografía, de Ciencias Naturales, ilustraciones murales, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc.*

a) Condiciones que deberán reunir indicándolas, detallada y separadamente, por cada materia; procurando, en lo posible, que las ilustraciones de Geografía, Ciencias Na-

turales y en general de todas las ilustraciones murales, contengan representaciones esencialmente nacionales, especialmente en lo que se refiere á la fauna y la flora.

Y demás datos é indicaciones que esa Comisión considere conveniente hacer llegar á esta Superioridad, tendientes al fin propuesto.

Saludo á los señores miembros.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Nota Nº. 1656.

Buenos Aires, Abril 10 de 1909.

Señor Inspector Técnico General.

Vienen con frecuencia á esta Presidencia denuncias respecto á la obligación que algunos directores de escuelas imponen á los niños de comprar determinados tipos de cuaderno, ú otros útiles escolares. Aún cuando á menudo resultan infundadas tales denuncias, ruego al señor Inspector se sirva recomendar á los señores Inspectores Seccionales la más estricta vigilancia, pues á veces resultan exactas, como le consta al que subscribe.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Nota Nº. 1659.

Buenos Aires, Abril 10 de 1908.

Señor Inspector Técnico General.

Para su conocimiento adjúntole un ejemplar de la circular Nº. 51 pasada en la fecha á los Consejos Escolares.

Como consecuencia de la misma hágole saber que, en adelante, la Inspección Técnica deberá limitarse á proponer la ubicación de los maestros de grado ó ramos especiales, cuando ésta le sea requerida por la superioridad ó razones de mejor servicio lo aconsejen.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Nota Nº. 2110.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1908.

Señor Director del Cuerpo Médico Escolar.

Para su conocimiento y demás efectos, comunico al señor Director del Cuerpo Médico que, con el objeto de que tanto las "*reparaciones*" como las "*modificaciones y ampliaciones*" que sea menester efectuar en los locales ocupados por las escuelas se conozcan con la mayor exactitud posible y con la necesaria anticipación, de tal manera que se pueda efectuarlas en tiempo y en debida forma, durante el período de vacaciones, para que á la reapertura del curso escolar todos los locales de las escuelas se encuentren en condiciones que permitan el regular é inmediato funcionamiento de clases, se ha resuelto que:

1°. Las "Modificacciones" y "Ampliaciones" estarán á cargo de la Oficina de Arquitectura.

2°. Las "Reparaciones" á cargo de la Inspección de Edificios.

3°. Las "Modificaciones" y "Ampliaciones" serán propuestas por el Cuerpo Médico Escolar y la Inspección Técnica; y las "Reparaciones" por el Cuerpo Médico y la Inspección de Edificios; pudiendo los directores de escuelas proponerlas á su vez á las expresadas reparticiones.

4°. En lo sucesivo, el Cuerpo Médico y la Inspección Técnica, respectivamente, elevarán antes del 30 de Junio de cada año y previa la prolija inspección consiguiente que deberá hacerse á los locales de las escuelas—separadamente,—y en los formularios destinados para este objeto.

a) La "*relación de las reparaciones necesarias en los edificios de propiedad del Consejo Nacional de Educación;* debiendo formularse una planilla separada por cada uno de los edificios, las que se agruparán después por Distrito Escolar, elevándose por expediente separado las correspondientes á cada distrito, de tal manera que resulten tantos expedientes como distritos.

b) La "*relación de las modificaciones ó ampliaciones necesarias en los edificios de propiedad del Consejo Nacional de Educación;* en la misma forma indicada en el inciso anterior.

c) La "*relación de las reparaciones necesarias en los edificios de propiedad particular, ocupados por escuelas fiscales* formulando una planilla separada por cada edificio y elevándola por expediente también separado, de tal manera que resulten tantos expedientes como edificios.

d) La *relación de las modificaciones ó ampliaciones necesarias en los edificios de propiedad particular ocupados por escuelas fiscales*" en la misma forma indicada en el inciso anterior.

5°. El Cuerpo Médico, la Inspección Técnica, la Oficina de Arquitectura y la Inspección de Edificios, propondrán antes del 15 del corriente el modelo del formulario respectivo que convenga adoptar para el mejor cumplimiento de esta disposición.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Igual nota se pasó á la Inspección Técnica; Inspección de Edificios y Depósito.

Nota Nº. 95.

Buenos Aires, Junio 23 de 1908.

Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Rómulo S. Naón.

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Ministro sometiendo á su ilustrada consideración un proyecto relacionado con los festejos que se organizan para conmemorar dignamente el centenario de nuestra independencia.

Se trata, señor Ministro, de la construcción de un edificio ya decretada por el H. Consejo, para la Biblioteca Nacional y Museo Pedagógico el que contendrá también un amplio salón de actos públicos designado con el nombre de "Próceres de Mayo", cuya falta es vivamente sentida en la actualidad por la amplitud que se ha asignado á ambas dependencias destinadas á servir necesidades cuya importancia no he de poner de manifiesto, pues el conocimiento que V. E. posee respecto de ellas ahorra mayores comentarios.

Las consideraciones enunciadas dan fundamento á la petición que formulo en el sentido de que V. E. haga incluir en el mensaje en que se solicitarán fondos para los festejos antedichos, los necesarios á fin de que el Consejo que presido pueda llevar á la práctica la resolución de que he informado.

Con este motivo reitero al señor Ministro las seguridades de mi consideración distinguida.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1908.

Al Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor Don Rómulo S. Naón.

Informado este Consejo de que la Cámara de Apelaciones en lo Civil ha dado á la Ley 4855 una interpretación que reputa evidentemente errónea y perjudicial para el Tesoro Común de las Escuelas, me ha encargado dirigir al Señor Ministro la presente, con el objeto de incitar al P. E. á recabar del H. Congreso una interpretación auténtica de dicha Ley.

La citada Ley dispone:

En su Art. 1°. que toda transmisión de bienes estará sujeta á un impuesto, cuyo porcentaje varía según el grado de parentesco del transmitente con su heredero, legatario ó donatario; y

En su Art. 2°., que ese impuesto se *aumentará gradualmente,* según sea el valor de la cosa ó la suma transmitida, y de acuerdo con la escala que el mismo Art°. establece.

La inteligencia que, en general, se ha dado y se dá á este 2°. Art. por la mayor parte de los abogados y aun de las personas sobre quienes ha pesado y pesa el impuesto, es que el porcentaje aumenta á medida que aumenta la suma recibida y, tomando por ejemplo una transmisión hereditaria entre parientes en línea recta ó entre esposos se pague el 1 % cuando la suma transmitida no exceda de 10.000 pesos; el 1.20 % cuando exceda de 10.000 y no de 50.000; el 1.50 % cuando pase de 50.000 y no de 100.000; el 1.75 % cuando exceda de 100.000 y no de 250.000; el 2 % cuando sea mayor que 250.000 pero no mayor de 500.000; el 2.25 %, cuando suba de 500.000 pesos y no pase de un millón; y finalmente el 2.50 % cuando esté arriba de un millón; aplicándose dicho porcentaje, en los diversos casos enunciados, al total de la cantidad que se trasmite *mortis causa* y no á las partes componentes de ese total.

Pero no lo ha entendido así la Cámara de Apelaciones en lo Civil; y en la sentencia á que me he referido al comienzo, ha establecido que se hagan tantos porcentajes cuantas sean las

partidas parciales de la escala del Art. 2°. que comprenda la suma que ha de recibir á título de herencia, legado ó donación; ó en otros términos y concretándonos á la suma en que se dictó el fallo aludido, la Cámara ha declarado que cada una de las dos personas entre quienes debía dividirse la herencia y á quienes correspondió la mitad del monto de esta mitad ascendente á $ 182.500, pagase como impuesto de la Ley 4855:

El 1 % sobre los primeros $ 10.000 . . .	$	100.00
El 1.25 % sobre los cuarenta mil comprendidos entre los 10.000 y los 50.000	"	500.00
El 1.50 % sobre los 50.000 comprendidos entre los 50.001 y 100.000	"	750.00
Y el 1.75 % sobre los 82.500 comprendidos entre 100.001 y 182.500	"	1.443.75
Total . . .	$	2.793.75

De esta manera cada uno de los herederos aludidos pagó pesos 2.793.75 en vez de $ 3.193.75 que habría pagado aplicando el impuesto de 1.75 % sobre el total de la suma de $ 182.500, y el Tesoro Escolar perdió $ 400 sobre cada una de dichas porciones ó sea $ 800 sobre el total de la herencia.

Si en lugar de tratarse de sólo $ 365.000, se hubiera tratado de un millón ó más—caso frecuente entre nosotros—la pérdida hubiera sido mucho mayor, y acrecentaría notabilísimamente, si en vez de sucesión entre ascendientes y descendientes, se tratara de transmisión sucesoria entre parientes fuera del 6°. grado ó entre extraños, en cuyo caso el impuesto varía entre 10, 10.50, 11.50, 12, 12.50 y 13 %.

A juicio del Consejo de mi Presidencia, la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil ha sido inducida en error por una hábil y sofística argumentación de los interesados, que han hecho hincapié en los términos literales en que está redactada la escala del recordado Art. 2°., sin tener en cuenta el espíritu del mismo artículo ni la máxima *spiritus literam vivificat.*

Los interesados á que aludo refuerzan su argumentación recordando que los ferrocarriles aplican el porcentaje de sus ta-

rifas, en forma análoga á la empleada por ellos para establecer el monto del impuesto sobre su porción hereditaria, é invocando la máxima jurídica "*semper in dublis, benigniora prae ferenda sunt*". Los ferrocarriles, dicen, cobran el 1 % hasta Ks. 1000 de peso y ½ % desde Ks. 1001 á Ks. 1.500 y hacen porcentajes que les dan por todo $ 12 ½ absteniéndose de hacer un sólo porcentaje de ½ % que no les dará sino $ 7.50"; pero no reparan los interesados aludidos en que el caso de las tarifas ferrocarrileras es muy diverso del nuestro, el cual se asemeja muchísimo al del impuesto de la ley de sellos, ó de la de patentes, en los cuales el valor del sello ó de la patente se ajusta sobre el importe total de la obligación ó del capital patentado, haciéndose un sólo y único porcentaje; y no reparan tampoco en que la máxima invocada puede volverse contra ellos, si se considera el loable propósito á que el impuesto responde.

Dejando de lado la sofística argumentación de mi referencia, el error en que, á juicio del Consejo Nacional de Educación, ha incurrido la Excelentísima Cámara de lo Civil, se patentiza que sólo abrir el diario de sesiones de la H. Cámara de Diputados y ver allí el informe escrito de la Comisión de Presupuesto que despachó el proyecto (pág. 901 Tomo 2°, año 1905) y la discusión y aprobación en general (pág. 930, id id), y en particular (págs. 932 y 950).

Ese informe cita los precedentes de leyes análogas dictadas en varios países del mundo civilizado y entre otros la vigente en Francia, que contiene una escala exactamente igual en su porcentaje á la de nuestra Ley 4855.

"En el Canadá, dice, existe el impuesto progresivo desde 1892, en Ontario y Nueva Escocia. En Ontario se aplica una tasa de 2 ½ % *si el capital* pasa de $ 100.000 y no llega á pesos 200.000; arrriba de esta suma, la tasa es de 5 %. En Nueva Escocia se aplica la tasa de 2 ½, cuando el capital de pesos 25.000 y el 5 % cuando excede de $ 100.000".

Esta y otras citas muestran á las claras que la mente del legislador ha sido aplicar el porcentaje al total de la suma del capital sujeto al impuesto y no aplicarlo á los diversos sumandos que forman dicho total.

Las consideraciones aducidas por el diputado Dr. Palacios

al discutirse el proyecto en general y por el diputado Dr. Lacasa, al discutirse en particular los Art. 1°. y 2°, confirman plenamente la precedente conclusión.

"Aquél que sólo posee decía el Dr. Palacios lo necesario, y que por tanto se encuentra en condiciones de inferioridad en la lucha por la vida, no es justo que contribuya á las necesidades del Estado con una cantidad materialmente igual (en proporción aritmética igual, ha querido decir) á aquella con que contribuyen los que poseen sumas ingentes. Y no es justo, porque, como lo expresé al presentar el proyecto, al 1°. se le requiere el impuesto de lo necesario, mientras que á los otros se les exije de lo que les es supérfluo.

"Pero, si tratándose el impuesto progresivo en general pueden existir diferencias de apreciación después de las objeciones que ha hecho Leroy-Beaulieu, es seguro, Sr. Presidente, que no hay sinó una concordancia completa de opiniones cuando nos referimos al impuesto progresivo de las herencias. Y se explica, porque se trata, según las palabras expresadas en la exposición de motivos redactadas por Poincaré y citada por la Comisión, de medir la facultad contributiva excepcional que resulta de un acrecentamiento accidental de riqueza y cuando más notable es ese acrecentamiento más grande es la ventaja que la ley garantiza al heredero, más grande también la facultad impositiva que resulta".

"El impuesto progresivo decía á su vez el diputado Dr. Lacasa que se adopta, es sostenido por muchos economistas por la justicia que él encierra, Bonnet y Adam Smith dicen que los habitantes del estado deben contribuír al sostenimiento del Gobierno, cada uno en proporción de sus facultades y de las seguridades á que sus rentas (y bienes) les dá el Estado.

"El que no produce sino lo necesario para su familia, no puede contribuír lo mismo que aquel cuyo talento distinguido, muchos bienes ó capitales considerables, no sólo procuran á los suyos todos los goces del lujo y de lo suntuoso, sino que acrecen cada año su fortuna".

Creyendo suficiente al propósito de esta nota lo que dejo expuesto, solo agregaré que es por demás peregrina la ocurrencia de que, para fijar el monto de lo que ha de pagar el beneficiado con una herencia, legado ó donación, se hagan tantos

porcentajes cuantas cantidades de las consignadas en la escala del Art. 2°. comprenda la suma transmitida al heredero, ó legatario ó donatario, siendo así que el legislador no ha hablado sino de un porcentaje ó de un impuesto, mejor dicho, *sobre el monto de cada hijuela, legado ó donación.*

El impuesto es, pues, sobre el monto de la suma transmitida y no sobre cada una de las partidas que comprende la escala del Art. 2°. y que sumadas nos dan ese monto.

Omito otras muchas consideraciones porque estoy seguro que ellas no han de escapar á la penetración de V. E. y del H. Congreso de la Nación.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

J. M. Ramos Mejia.
Alberto Julián Martínez.

Nota N°. 1905.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1908.

Señor Intendente Municipal de la Capital, Don Manuel J. Güiraldes.

La Ley 4558 de 17 de Junio de 1905 modificando la disposición contenida en el Art. 44 Inciso 5°. de la Ley N°. 1420 de 8 de Julio de 1884, establece que: "Art. 1°. Queda fijado en un 8 % del producto bruto de las entradas y rentas municipales, la cuota con que la Municipalidad de la Capital debe contribuir al Tesoro Común de las Escuelas, según la Ley 1240".

En cumplimiento de esta disposición, la Municipalidad entregó á este Consejo en el año 1905, la suma de pesos 1.114.343.54 (un millón ciento catorce mil trescientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) por concepto del mencionado 8 % del producto de sus entradas y rentas por el expresado año; y por el mismo concepto, por los años 1906 y 1907, solamente la suma de $ 568.000.00 (quinientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional) y de

$ 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional) respectivamente las que, huelga decirlo, ni remotamente se aproximan siquiera á la entrega de 1905 y mucho menos, por consiguiente, á las que corresponde entregar por 1906 y 1907, dado el aumento progresivo de las rentas y entradas municipales.

En consecuencia, solicito del Sr. Intendente se sirva ordenar la liquidación y pago del saldo que se adeuda á este Consejo por concepto del 8 % de las rentas y entradas municipales correspondientes á los años 1906 y 1907.

Al mismo tiempo hago presente al Sr. Intendente que, no obstante lo convenido con el subscripto de que el 8 % correspondiente al año en curso sería entregado á razón de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) mensuales, depositándose diariamente á la orden del Consejo la suma correspondiente para formar ese total mensual, en todo lo que va de año todavía no se ha dado el debido cumplimiento al aludido convenio, lo que acarrea gravísimos tropiezos á esta repartición que tiene que hacer frente á los cuantiosos gastos que demanda el sostenimiento de sus escuelas para lo cual cuenta necesariamente con la parte que legalmente le corresponde de las rentas y entradas municipales.

En vista de lo expuesto, espero del Sr. Intendente una pronta y satisfactoria resolución.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Nota Nº. 2048.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Señor Felipe Isler.—Agente Judicial en Concepción.—Misiones.

En respuesta de su nota de Septiembre último, solicitando instrucciones para aclarar ciertas dudas surgidas en el despacho de la misión que el Consejo Nacional de Educación le acordara, transcribo á V. E. el informe de la Oficina de Multas de esta repartición, que se adopta como resolución:

"El Agente Judicial, Sr. Felipe Isler, de Concepción, solicita para el mejor desempeño de la misión que se le ha encomendado con fecha 11 de Mayo de 1907, le sean aclaradas ciertas dudas que tiene sobre el procedimiento á observar en los casos de cobro de multas á infractores de la ley 1420.

La primera duda surge en los casos en que los infractores no tengan dinero ni bienes. Nuestra legislación no ha arbitrado ningún otro recurso contra los que no cumplan con la obligación escolar, fuera de la amonestación y multa; así que, con arreglo á ella, sólo corresponderá declararlos insolventes una vez agotados los procedimientos judiciales.

En otras legislaciones en los casos de insolvencia ó mala voluntad del condenado á pagarla, se le aplica la pena de prisión; tal acontece en Australia, Baden, Baviera, Bélgica, Brunswick, Hawai, Nueva Gales de Sur, Australia, Prusia, etc.

La segunda duda que se desea se aclare, es la de cuando un padre ó encargado de niños en edad escolar manifiesta que los menores á su cargo reciben instrucción en su casa. La Ley en su Art. 1°. prescribe que: "La instrucción primaria debe ser obligatoria", y en el 4°. dando plena libertad á los padres ó encargados, dice: Que la obligación escolar se puede cumplir en las escuelas públicas, en las particulares ó en el hogar de los niños.

En los casos de duda, de si en sus domicilios instruyen sus hijos, la autoridad escolar del parage puede comprobarlo por medio de certificados y de exámenes, y exigirse su observancia por medio de amonestaciones y multas (Art. 4°. de la Ley y 4°. del Decreto Reglamentario). La obligación escolar supone la existencia de la escuela pública gratuita al alcance de los niños en edad escolar (Art. 5°. de la Ley), considerándose que se encuentra al alcance cuando no dista más de un kilómetro en la Capital y demás ciudades, ó más de cinco en los Territorios y Colonias (Art. 10 del Decreto Reglamentario).

El tercer punto de la consulta versa sobre los medios á emplearse á fin de verificar si están ó no comprendidos los niños en edad escolar. Los padres ó encargados están obligados á comprobar la edad de sus hijos, debiendo admitírseles cualquier documento que haga fe, tales como libretas de ma-

trimonio, certificados del Registro Civil, fe de bautismo, pasaportes donde se anotan los menores con sus edades, y por último en los casos que no posean ninguno de estos justificativos, un testimonio de los vecinos ante el Juez de Paz de la localidad.

Como se comprende, no tratándose de actos *extricti juris* no se debe ser demasiado riguroso al respecto.

El 4°. objeto de esta consulta versa á quién debe hacer entrega del 50 % del importe de las multas. Tratándose de multas que tienen este origen, soy de opinión que su importe *íntegro* debe ser entregado al Encargado Escolar de la localidad, quien compensará los servicios del Agente con el veinte por ciento (Art. 12 del Decreto Reglamentario).

Saludo á Vd. atentamente.

Alberto Julián Martínez

Nota N°. 2436.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.

Al Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Rómulo S. Naón.

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, pidiéndole se sirva apoyar ante el H. Congreso Nacional el pedido de ampliación de fondos que ha resuelto elevar este Consejo, en vista de la planilla presentada por Contaduría, y que obra en el expediente adjunto (7204. C).

Como no escapará á su ilustrada consideración la necesidad de esta medida que vendrá á normalizar la marcha financiera de esta Administración, asegurando al mismo tiempo el regular funcionamiento de las escuelas en los Territorios y Colonias Nacionales, confía en que el Sr. Ministro ha de interponer su buena voluntad y empeño para el pronto y favorable despacho de este pedido, en la siguiente forma: amplian-

do en *ciento cuarenta y un mil doscientos once* pesos m|n. ($ 141.211) la partida del Inc. 12 Item 1, ó en *cuarenta y un mil doscientos once* pesos m|n. ($ 41.211) solamente, siempre que se autorice á esta Corporación para imputar al Item 2 en que hay superávit, hasta la suma de *cien mil* pesos m|n. (100.000), por gastos correspondientes al Item 1.

Saludo al Señor Ministro con mi más distinguida consideración.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Nota Nº. 2444

Buenos Aires, Agosto 26 de 1908.

Exmo. Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, Ing. Don Ezequiel Ramos Mejía.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. elevando para su resolución estos antecedentes relativos al cobro indebido que ha hecho á este Consejo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario de las sumas que en los mismos se expresa, por concepto de fletes por transportes de cargas pertenecientes al Consejo Nacional de Educación.

Como verá el Señor Ministro, la citada empresa insiste en su negativa que mantiene desde el año 1903, de reconocer al Consejo Nacional de Educación su carácter de repartición nacional á los efectos del descuento del 50 % que tal carácter le da derecho á que se le efectúen los transportes que haga por su cuenta por la expresada empresa; negativa que trae como consecuencia que este Consejo se vea obligado á pagar por sus transportes justamente el doble de lo que legalmente debiera pagar, en provecho de una empresa particular que consigue burlar la Ley con perjuicios materiales de consideración para el Erario Escolar.

Ante esta insólita actitud, véome obligado á molestar una vez más la atención de V. E. solicitando una medida enérgica que ponga coto á estas arbitrariedades de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Con tal motivo reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1908.

Exmo. Señor Ministro de J. é Instrucción Pública, Doctor Rómulo S. Naón.

En respuesta al oficio N°. 35 de ese Ministerio, tengo el honor de hacer saber á V. E. que la población escolar de la Capital está calculada en 242.000 niños de 6 á 14 años, con una inscripción de 96.533 para las escuelas del Estado, y de 43.000 para las particulares.

En cuanto á los terrenos que posee el Consejo Nacional sin edificar, son los siguientes, adquiridos en las fechas que también se indican:

CAPITAL

I

Umberto I. entre Urquiza y 24 de Noviembre. — Fecha de adquisición: Julio 18 de 1901.

Independencia entre Mármol y Muñiz. — Febrero 27 de 1905.

Nueva Granada entre Lavalle y Tucumán. — Abril 2 de 1900.

San Carlos esquina Treinta y Tres. — Marzo 17 de 1905.

Dean Fúnes entre Salcedo y Av. Brasil. — Junio 14 de 1905.

Almagro entre Humahuaca y Guardia Vieja. — Julio 24 de 1900.

Santa Fe N°. 3039|67. — Octubre 30 de 1905.

Formosa entre Cortina y Torino. — Febrero 3 de 1906.

Güemes entre Araoz y Alvarez. — Enero 3 de 1906.

Loreto entre Freyre y Zapiola. — Junio 22 de 1906.

Moldes entre Pampa y Sucre. — Agosto 25 de 1906.

San Julian entre Argerich y San Víctor. — Septiembre 5 de 1906.

Unión entre Homero y Donizzetti. — Febrero 25 de 1907.

Cayena entre Vírgenes y Monte Egmont. — Mayo 1°. de 1907.

Cuyen esquina Triunvirato. — Noviembre 16 de 1907.

Zapata entre Maure y Ushuaia. — Octubre 30 de 1907.

Unión entre San Pedrito y Quirno. — Noviembre 26 de 1907.

Arrecifes entre Laguna y Lacarra. — Noviembre 7 de 1907.

Franklin y Trelles. — Diciembre 14 de 1907.

Parroquia de Santa Lucía, fracción de terreno comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Sud con la calle Suárez; por el Norte con la vía del F. C. S.; por el Oeste con terrenos de las Obras de Salubridad; por el Este con terrenos de la Sucesión Oliver. — Enero 31 de 1894.

Belgrano y Paseo Colón. — Marzo 22 de 1893.

Belgrano y Paseo Colón. — Febrero 24 de 1900.

Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont. — Julio 31 de 1907.

Independencia y Paseo Colón. — Noviembre 5 de 1901.

Moreno N°. 2110|16. — Agosto 11 de 1908.

Adjúntole así mismo la planilla de sueldos de la repartición, correspondiente al mes de Julio último.

Creyendo haber suministrado los datos requeridos, saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Exp. Letra I. Nº. 7673.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1902.

Señor Presidente del Consejo General de Educación. — Jujuy.

En contestación á su nota fecha 27 de Agosto del corriente año, por la que reclama respecto de la ubicación de las escuelas nacionales Nº. 11 y 12 "Calilegua" y "Bañado" trasladadas por resolución de este Consejo á "Yala" y "Estación Perico", me dirijo á Vd. poniendo en su conocimiento que se ha dispuesto mantener la resolución de fecha Julio 21 último, relativa al traslado de las escuelas indicadas, de acuerdo con el dictámen de la Comisión Didáctica de esta Cooperación, que á continuación transcribo:

"De acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo sobre creación de nuevas escuelas nacionales en las provincias, la Inspección General, con fecha 15 de Junio ppdo., propuso á la consideración del mismo la organización de las establecidas en Catamarca, Entre Ríos, Mendoza, San Luis y Jujuy, con su ubicación y personal respectivos, según se detalla en nota de la expresada Inspección, que corre á fojas una y dos de este expediente.

Prévios los trámites é informes del caso, el H. Consejo aprobó la organización proyectada, en la que estaba comprendido el traslado de las escuelas nacionales Nº. 11 y 12 de la provincia de Jujuy (de "Calilegua" y "Bañado" á "Yala" y "Estación Perico"), medida que ha motivado la improcedente nota dirigida por el señor Presidente del Consejo General de Educación de la mencionada provincia de Jujuy, en la cual, después de exponer "que con fecha 19 de Marzo del corriente año, al tomar en consideración un proyecto sobre ubicación de escuelas nacionales en los puntos arriba indicados y otros, presentados por el Inspector Nacional de Jujuy y un vocal del Consejo sobre creación de escuelas nacionales, resolviendo en definitiva elevar el asunto á consulta del Exmo. Gobierno de la Provincia, que aprobó en todos los puntos lo resuelto por la mayoría, manifestando que las escuelas que

se pretendía trasladar estaban perfectamente ubicadas en esos lugares de poca población, lejanos de centro de cultura, etc. lamentando, en conclusión, que no se hayan consultado al Gobierno de la Provincia ó á ese Consejo antes de dictar la resolución, pues así se hubiera conocido la opinión que deja manifestada y que es completamente contraria á la que informa la resolución del H. Consejo''.

El Inspector Nacional de Escuelas en Jujuy, Sr. Salinas, informando á fojas 10, sostiene: ''que ha aconsejado la ubicación de las escuelas nacionales en ''Yala'' y ''Perico'', de acuerdo con el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Daniel Obejero, y cumpliendo lo dispuesto en el Art. 3°. del Decreto reglamentario de la Ley N°. 4874; agregando, que en ninguno de dichos puntos existe escuela provincial, habiendo en ambos población escolar numerosa''.

Conviene hacer notar que la Ley N°. 4874, en su artículo 1°. establece, que el Consejo Nacional de Educación procederá á establecer *directamente* en las provincias que lo soliciten, escuelas elementales, infantiles, mixtas, etc. en que se dará el mínimo de enseñanza establecido en el Art. 12 de la Ley N°. 1420; y que, para determinar la ubicación de estas escuelas, se tendrá en cuenta el porcentaje de analfabetos que resulte de las listas presentadas por la provincia para recibir la subvención escolar.

Y, si bien es cierto que por el Art. 1°. del Decreto reglamentario de la Ley 4874, las provincias que deseen acogerse á los beneficios de la misma deberán manifestarlo al ministerio de Justicia é Instrucción Pública en la fecha designada, indicando las localidades donde á su juicio sea más conveniente establecer las escuelas, esto ni puede alterar lo dispuesto por la ley misma ni importa decir que las indicaciones hechas respecto á la ubicación de las escuelas han de ser siempre tenidas en cuenta.

Por otra parte, el Art. 3°. del decreto recordado no sólo confirma lo dispuesto en el Art. 1°. de la Ley 4874 disponiendo que las escuelas serán establecidas *directamente* por el Consejo Nacional de Educación, sinó que vá más lejos, al agregar *sin intervención de los Consejos provinciales.*

Por tanto, lo que hay que lamentar es el olvido en que ha incurrido el señor Presidente del Consejo Escolar de Jujuy,

del anterior precepto del Decreto reglamentario de la Ley 8474, correspondiendo recordárselo en respuesta á su nota de fecha 27 de Agosto ppdo., y remitir este expediente al Archivo".

Nota Nº. 4928.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1908.

Señor Presidente de la Contaduría Gral. de la Nación, Dr. Osvaldo Piñero.

El balance de comprobación tomado el 31 de Agosto ppdo., en la parte referente á la cuenta "Contaduría Gral. Ctas. á Despacho", arroja un saldo deudor de pesos 7.037.783.74, por justificaciones que ha efectuado la Contaduría de este Consejo ante esa repartición de los fondos recibidos con cargo de rendir cuenta domentada á partir desde el año 1905 á la fecha.

En la creencia de que ese saldo es inexacto, en razón de que en él figuran rendiciones de cuentas anteriores á otras que han merecido aprobación y de consiguiente ya descargadas, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente pidiéndole se sirva impartir las órdenes del caso á fin de que se informe á esta repartición, si alguna ó varias de las partidas que figuran en la cuenta corriente adjuntas son ó no susceptibles de modificarse para en el primer caso establecer el saldo verdadero si es que así fuere menester verificarlo.

Al mismo tiempo, y con el propósito de facilitar en lo sucesivo tanto á la Contaduría del Consejo como á la de la Nación la forma de que sus cargos respectivos concuerden con toda regularidad, solicito del Sr. Presidente que las aprobaciones de cuentas que se realicen se comuniquen al Contador del H. Consejo y por correspondencia certificada.

Esperando una pronta y favorable resolución, me es grato reiterar al señor Presidente las seguridades de mi consideración distinguida.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Nota Nº. 4855.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1908.

Señor Director General de Correos y Telégrafos, Dr. Justiniano Posse.

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota del señor Director General Nº. 13693-C, expediente C-4780, por la cual se sirve comunicar que ha resuelto permitir la circulación con el carácter de "porte pago", de las boletas de inasistencias de los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo.

Al agradecer esta atención del Sr. Director General, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Nota Nº. 4945.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1908.

Señor Director de la Asistencia Pública, Doctor D. José Penna.

Me dirijo al señor director, rogándole quiera servirse disponer lo necesario á fin de que las recetas que expidan los médicos para uso de los maestros de escuelas, siempre que vayan visadas por la "Asociación pro-maestros de escuela" (asociación patrocinada por este Consejo), sean despachadas gratis por la Asistencia Pública.

En caso de merecer este pedido una resolución favorable, como no lo duda el subscripto dado al fin que no es otro que el de protejer y ayudar en lo posible al maestro de escuela, ruego al señor director quiera servirse indicar el procedimiento que deberá adoptarse en la práctica.

Agradecido de antemano por lo que haga el señor director en favor de esta petición, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

Nota Nº. 5957.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1908.

Señor Angel Graffigna.

Siendo de urgente necesidad renovar los planos y programas de estudios de las escuelas dependientes de este Consejo, se ha resuelto comisionar á Vd. y al señor Inspector General de Provincias, Profesor D. Ernesto A. Bavio, para que proyecte dicho trabajo, á la brevedad que les sea posible.

En la redacción de los planes y programas de referencia, los comisionados deberán dar á la enseñanza común un carácter acentuadamente nacional, en su letra y en su espíritu, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente se les transmitirá.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Nota Nº. 5484.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1908.

Señora Presidenta de la Sociedad Patricias Argentinas.—Rojas 124 (*Caballito*).

En contestación á su atenta nota del 12 de Noviembre último, me es grato dirigirme á Vd. para comunicarle que en la fecha se ha resuelto conceder el permiso que solicita para colocar medallones al frente de cada una de las escuelas de niñas que ya posean nombres de patricias, con el busto y nombre de la dama objeto del homenaje, así como las que en adelante se designen, lo que se le hará en cada caso y por separado; siendo dichos medallones costeados por esa institución.

Saludo á Vd. muy atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Nota Nº. 5957.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1908.

Señor Inspector General de Provincias, Profesor D. Ernesto A. Bavio.

Siendo de urgente necesidad renovar los planos y programas de estudios de las escuelas dependientes de este Consejo, se ha resuelto comisionar á Vd. y al Profesor Sr. Angel Graffina, para que proyecten dicho trabajo, á la brevedad que les sea posible.

En la redacción de los planes y programas de referencia, los comisionados deberán dar á la enseñanza común un carácter acentuadamente nacional, en su letra y en su espíritu, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente se les transmitirán.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Nota Nº. 5548.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1908.

Señor Intendente Municipal de la Capital, D. Manuel J. Güiraldes.

De acuerdo con el generoso ofrecimiento del Sr. Intendente, tengo el agrado de comunicarle que se ha resuelto aceptar la cesión del edificio viejo del Parque Lezama para instalar en él una escuela de niños débiles; pidiéndole quiera tener á bien ordenar su desalojo á fin de comenzar inmediatamente las reparaciones necesarias.

Al agradecerle en nombre del Consejo que presido y en el de la salud de los niños su espontáneo y eficaz concurso, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta consideración y estima.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Nota Nº. 5660.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1908.

Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, Don Ramón Santamarina.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, haciéndole saber que no obstante la exoneración de comisión acordada por ese Banco á las reparticiones nacionales, sobre el valor de los giros expedidos por su intermedio, las sucursales del interior exigen el pago de dicha comisión cuando los Inspectores Nacionales de Escuelas en provincias se hallan en el caso de devolver saldos de cantidades remitidas en concepto de sueldos, alquileres y otros gastos liquidados por el H. Consejo. Y como este hecho importa dificultades al efectuarse las correspondientes anotaciones en la Contaduría de esta repartición, á pesar del pequeño monto de las comisiones de referencia, el subscripto vería con placer se dictaran por el señor Presidente las órdenes del caso á fin de que las sucursales del Banco de la Nación aceptaran sin cargo alguno los giros expedidos por los Inspectores en las provincias.

Esperando del señor Presidente una pronta y favorable resolución, reiteróle las seguridades de mi alta estima.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Nota Nº. 5687.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar 12.

Para su conocimiento y efectos del caso, tengo el agrado de transcribirle á continuación la resolución adoptada en la fecha que dice así:

"Con motivo de la traslación de los restos del poeta D. Juan Cruz Varela, patrono del Consejo Escolar 12, realizada en el día de la fecha, y considerando un deber de la escuela argentina honrar la memoria de los muertos ilustres, el Presidente del Consejo Nacional de Educación,

RESUELVE:

Facultar al Consejo Escolar 12 para realizar un homenaje de las escuelas de su dependencia, á la memoria del poeta D. Juan Cruz Varela, patrono del mismo Distrito Escolar; quedando autorizado para invertir del fondo de matrículas la suma que considere necesaria para tal efecto".

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Nota Nº. 5854.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, Don M. P. Antequera.—Paraná.—Entre Ríos.

Tengo el agrado de dirigirme á Vd. transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Visto este expediente en que la Dirección General de Enseñanza de la provincia de Entre Ríos eleva para su aprobación y á efecto de gozar de la subvención nacional correspondiente, cuatro planos para la construcción de otros tantos edificios escolares en la expresada provincia, sin remitir, como lo exije para tales casos el Art. 7º. 2737 ni "el presupuesto de su costo" ni "la copia de la escritura de cesión ó compra

de terreno en que deba construírse'' ni tampoco ''la declaración ó informe del Gobierno de la Provincia. . . . . .
. . . . . .''
''de tener ya reunida la cantidad que conjuntamente con la de la Subvención Nacional ha de cubrir el importe de la obra'' manifestando que los expresados cuatro planos ''se remiten al sólo objeto de su aprobación'' por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el Art. 7°, última parte de la Ley de Subvenciones Nacionales, de Octubre 1°. de 1890; y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 57, Inciso 3°. de la Ley N°. 1420, es ''atribución y deber del Consejo Nacional de Educación'' administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común; que por el Art. 13 de la Ley 2737 y ''de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 8 de Julio de 1884 (N°. 1420), Art. 57 Inciso 3°. el Consejo Nacional de Educación queda encargado de adoptar todas las medidas que repute convenientes á fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos que se destinan en el Presupuesto General para el fomento de la educación, así como exigir el exacto cumplimiento de las condiciones impuestas para gozar de los beneficios que acuerda la presente Ley''; que, en consecuencia, al establecer la Ley N°. 2737 los requisitos determinados en su Art. 7°., primera parte, concordamos en el espíritu que informa las disposiciones contenidas en el artículo 57 Inciso 3°, de la Ley 1420 y el Art. 13 de la Ley de Subvención Nacional, indudablemente ha querido que en cada caso el Consejo Nacional de Educación, en su doble carácter de asesor natural del P. E. N. y de ''Administrador de todos los fondos que de cualquier origen estén consagrados al sostén y fomento de la educación común'', que le atribuye el artículo 57 Inciso 3°. de la Ley 1420 intervenga directamente suministrando al P. E. N. todos aquellos antecedentes que lo habiliten para dictar sus resoluciones en una forma que abarque todos los puntos de vista bajo que debe ser considerada la cuestión relativa á la edificación escolar en cada caso, rela-

cionando al efecto los planos y presupuestos, con las necesidades particulares que ha de satisfacer el edificio á construírse, como ser la población escolar del lugar, calculando prudentemente su crecimiento natural en el futuro, las exigencias positivas que el edificio debe atender, etc. relacionando, todo ello con la suma con que el Tesoro Nacional deberá contribuír, etc., de tal suerte que las resoluciones puedan producirse fundadas en un criterio técnico-escolar; que, por lo demás, esta interpretación ha sido constantemente consagrada por el P. E. N. entre otros casos en el de la construcción del edificio de la escuela Belgrano en la ciudad de Jujuy, por decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 22 de Marzo de 1901;

Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta que es conveniente y necesario dictar una resolución de carácter general y permanente para así uniformar el procedimiento y trámite de esta clase de asuntos,

El Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Los Consejos de Educación de las Provincias, cuando traten de constrír edificios con fondos de la subvención nacional, además de los requisitos exigidos por el Art. 7°. de la Ley N°. 2737, deberán suministrar los siguientes datos:

a) Población escolar de la localidad en donde se levantará el edificio, calculando prudentemente su crecimiento natural en el futuro.

b) Exigencias positivas que el edificio debe atender, relacionadas con su costo''.

Saluda á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

CIRCULARES

Buenos Aires, Enero 7 de 1908.

Señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo á Vd. el acuerdo sobre sueldos de vacaciones, tomado por el H. Consejo con fecha 19 de Diciembre ppdo.

ACUERDO

Art. 1°. Deróganse las disposiciones que se opongan á los maestros de escuelas diurnas y nocturnas que hayan prestado servicios *siete novenas partes* cuando menos, del período anual en que funcionan las escuelas.

Art. 2°. Cuando en los casos de urgencia el Consejo resolviera el nombramiento de maestros en el último trimestre del curso escolar, en el decreto de nombramiento se expresará si el nombrado tendrá derecho á percibir sueldo de vacaciones y en qué proporción.

Art. 3°. A los maestros nombrados para Provincias y Territorios, se les computará como servicios prestados el tiempo necesario para el traslado de los domicilios en lejanas regiones, desde el día en que se pongan en viaje, debidamente comprado.

Art. 4°. La presente resolución tendrá efecto desde el 1°. de Marzo de 1908.

Art. 5°. Deróganse las disposiciones que se opongan á las establecidas por este acuerdo.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Enero 24 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar . . .

Me dirijo al Señor Presidente para manifestarle que esta corporación vería con agrado que el Señor Presidente y Secretario legalizasen los certificados de matrícula, como cualquier otro documento análogo, con su firma autógrafa, por cuanto sólo ésta puede dar á aquéllos su verdadera fuerza legal evitando los abusos consiguientes, que no escaparán al claro criterio de ese Consejo.

Saluda á V. atte.

PASTOR LACASA.
Santiago López.

Consejo Nacional de Educación

DESINFECCION DE LAS ESCUELAS

Buenos Aires, Enero 31 de 1908.

Señor:

Habiéndome suscitado dudas acerca del alcance de algunas de las prescripciones contenidas en la *"Resolución sobre desinfección de las Escuelas"*, de fecha 25 de Julio de 1907 y con objeto de salvarlas, me dirijo haciéndole saber que:

1°. — La desinfección periódica preventiva á que se hace referencia en el inciso 1°. Art. 1°. de la resolución de fecha 25 de Julio del año ppdo., será practicada por el personal de servicio de cada escuela.

2°. — Los Consejos Escolares proveerán á las escuelas fiscales de soluciones concentradas al 50 %, de bicloruro de mercurio, á razón de 100 cent³ por cada aula de 50 metros de superficie, más ó menos, y de 5 cc. de formol por cada diez salivaderas.

3°. — Para preparar las soluciones concentradas de bicloruro de mercurio al 50 °|°°, (solución madre), se tomarán 50 gramos de bicloruro de mercurio y se pisarán bien en un mortero, diluyéndolo después en un litro de agua filtrada y caliente que contenga unas cuatro ó cinco cucharaditas de sal común.

4°. — En cada escuela se prepararán las soluciones de bicloruro de mercurio y formol, al 1 y 2 por mil, respectivamente, tomando para el primero 20 cc. de la solución madre, diluyéndolo en un litro de agua común y 5 cc. del segundo para diluirlo en la misma cantidad que el anterior.

5°. — En cada salivadera se colocarán 100 cc. de la solución de formol al 2 por mil.

6°. — Las cantidades de desinfectantes indicadas en la 2ª. proposición, servirán para practicar una desinfección, de acuerdo con lo establecido por la resolución de referencia de 25 de Julio de 1907.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Febrero 4 de 1908.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme á Vd. haciéndole saber que, en lo sucesivo, cualquier comunicación de carácter oficial en que esa oficina intervenga debe dirigirla, al suscripto.

Saluda á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Febrero 5 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Comunico á Vd. para su debido cumplimiento que, en la fecha, se ha resuelto que en lo sucesivo las solicitudes de pases de maestros, sean presentadas por los interesados ante el Director de la Escuela en que prestan servicios, quien las elevará informadas al Consejo Escolar de que dependa, el que á su vez las elevará para la resolución que corresponda á esta Presidencia; quedando por lo demás en vigencia, por lo que hace á la época de presentación de las solicitudes de pases y á las causas que puedan motivarlas, la resolución de 17 de Abril de 1906.

Saluda á Vd. atte.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Febrero 8 de 1908.

Señor Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de . . .

Comunico á Vd. para su debido cumplimiento, que, habiéndose notado que no se observa por las Inspecciones de Provincias la resolución de fecha 25 de Octubre de 1906 (Exp. N°. 5784 R.) comunicada oportunamente, se ha resuelto exigir su más extricto é inmediato cumplimiento, á cuyo efecto se ha ordenado ya lo pertinente á la Inspección General de Provincias y Mesa de Entradas.

En consecuencia, y en lo sucesivo, el Señor Inspector deberá iniciar por escrito una nota separada que no podrá referirse sino á ese único asunto, á la que deberá acompañarse,

además, todos los antecedentes que originen la petición, de tal manera que cada petición pueda tramitarse por expediente separado en el que obren todos los antecedentes.

Saludo á Vd. atentamente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1908.

Señor Director de la Escuela Nº. del C. E.

La revisación de los registros de las escuelas que está efectuando la Oficina de Estadística, con objeto de comprobar si los datos asentados mensualmente en las planillas, responden, como debieran, á los consignados á los registros, ha demostrado que, á causa de no haber interpretado ó cumplido escrupulosamente las prescripciones é indicaciones de los mismos, muchos maestros han incurrido en omisiones ó en errores que es necesario evitar en adelante.

Algunos de los registros mencionados han sido presentados en completo estado de deterioro ó de falta de aseo; en otros, los datos están de tal manera adulterados ó mal llevados, que implica para quienes los han tenido á su cargo, una seria responsabilidad que puede ser considerada como punible. En consecuencia, este Consejo ha resuelto dedicar un personal especial de empleados para su revisación, á fin de poder apreciar con exactitud la forma en que cada maestro ha cumplido las disposiciones vigentes que reglamentan la estadística de las escuelas. Esta revisación que necesariamente ha de requerir mucho tiempo, dada la forma en que será hecha, me obliga á no esperar la devolución de los registros para poner en su conocimiento no vuelvan á ser cometidas en el presente año, pues si bien para 1907 no se aplicarán las disposiciones reglamentarias sino en los casos de adulteraciones graves, la revisación que en adelante se efectuará año á año, hará incurrir á quienes no hayan llevado en forma la estadística confiada á su cargo, en la *falta grave* establecida en el Art. 79 del Reglamento General de Escuelas en vigencia.

Me dirijo á Vd., por estas causas, pidiéndole quiera hacer cuanto le sea posible á fin de que el personal de su escuela lleve en la mejor forma los registros que el H. Consejo ha establecido. Hay entre los que se está examinando, algunos de ciertas escuelas, llevados con tal escrupulosidad, con tal aseo y de una manera tan perfecta, que hace sentir que no todas las demás pueden presentarlos igualmente buenos. Cierto es que el desdoblamiento de las escuelas en el curso escolar de 1907, la supresión del horario alterno, el consiguiente aumento de maestros, los varios cambios de personal, etc., han sido causas que han dado origen á las deficiencias é irregularidades que he mencionado; pero es necesario desear que en el corriente año, ellas no puedan producirse, en bien de los maestros y de la escuela, pues la revisación de los registros se hará año á año y puede ocasionar apercibimientos ó penas que es necesario evitar y en bien del Consejo Nacional de Educación que quiere tener la seguridad más completa, respecto á los datos oficiales que sirven de base á su administración escolar.

Las principales observaciones hechas que es menester tener en cuenta, son las siguientes:

1°. Hay folios y páginas arrancadas; esto no debe hacerse en ningún caso, pues da motivo á suponer que, más que errores, se ha pretendido ocultar irregularidades.

2°. Hay hojas pegadas.

3°. Número de orden; la prescripción del registro indica claramente cómo debe ser llevado. Hay maestros que dividen los alumnos en varones y mujeres, alterando el número de orden *que debe ir siempre*, de menor á mayor. Hay maestros que han dado el número de orden de un alumno salido ó nuevo alumno entrado, sin tener en cuenta que los entrados deben siempre ser anotados después del último alumno inscripto, con número de orden que siga sucesivamente al de éste. Hay maestros que han dejado en blanco en el mes siguiente el lugar ocupado por un alumno salido el mes anterior, lo que está también mal hecho, pues no hay más que hacer subir un ren-

glón, en el mes siguiente al de la salida, al alumno inscripto en el registro bajo el nombre del alumno salido, etc.

4°. Alumnos salidos;—El registro indica que deben ser tachadas sus especificaciones y no sumadas en el resumen de los alumnos. Sin embargo, una gran cantidad de maestros, ha omitido el tachar esas especificaciones, ó lo ha hecho en mala forma, lo cual ha originado considerables errores y confusiones en los datos. El mejor sistema es el que se demuestra en el cuadro que se acompaña adjunto.

Como se ve por él, esta forma propuesta amplía la indicación 4ª. del registro, y la considero muy útil para evitar que en las sumas se computen datos de alumnos salidos y para que al transportar los datos de un mes á otro, por no estar tachados, se pasen nombres y datos que ya no deben figurar más. La tachadura de las especificaciones que algunos maestros hacen así: X y otros así: III, es mejor hacerla dividiendo en dos las especificaciones, números, nombres, etc. por ejemplo; . . . . . .es decir, dividiendo en dos, por el medio, todas las referencias del alumno, menos las de sus asistencias ó inasistencias hasta el día en que salió, con una larga raya horizontal.

Además es conveniente poner en el margen, como indicación, Entró tal día, Salió tal día; aclaración siempre necesaria.

5°. Relación de las cantidades que figuran en el resumen de los alumnos y las sumas de las columnas verticales. No en todos los registros se ha cumplido con la prescripción 7ª. del de grado, debiendo, sin embargo, coincidir dichas cifras que representan la subdivisión exacta de los alumnos que quedan á fin de mes.

6°. Raspaduras y enmiendas; abundan excesivamente en los registros y es necesario tratar de hacer lo posible para que no las hagan.

7°. Columnas en blanco; no debe haberlas en ningún caso.

8°. Falta de sumas de las columnas verticales; abunda mucho también esta deficiencia que evita el rápido control de los registros.

9°. Hay también otros pequeños detalles que omito mencionar y que espero que serán salvados este año por los señores directores.

Para terminar, ruego al Señor Director que, teniendo en cuenta las deficiencias apuntadas, trate en lo posible de subsanarlas. Este es el objeto de la presente nota, puramente explicativa y no de cargo, y que va dirigida, no especialmente á alguno, sino á todos en general, á quienes han cumplido bien y á quienes han cumplido mal con las disposiciones dictadas por la superioridad sobre estadística escolar. La revisación de los registros emprendida, será necesariamente larga y recién, una vez terminada, se podrá apreciar la responsabilidad de cada uno.

En cuanto al corriente año y en los sucesivos, como más arriba he indicado, este H. C. aplicará las penas consiguientes á la *falta grave* que establece el Art. 79 del Reglamento G. de Escuelas.

También en algunos registros de inscripción y personal docente, que están á cargo de los directores, hay faltas, omisiones y deficiencias. Como en estos registros es muy facil evitarlas, espero de Vd. que dedique á ellos la mayor exactitud posible en la forma en que han procedido en 1907, casi todas las escuelas.

Saludo á Vd. muy atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Febrero 24 de 1908.

Señor Presidente del C. E.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente para comunicarle, á sus efectos, que por la resolución de 16 de Enero ppdo. sobre reglamentación de los cursos de cocina, quedaron suprimidas todas las partidas acordadas para dicho objeto, con anterioridad á la citada resolución.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Marzo 9 de 1908.

Señor:

En vista del crecido número de órdenes de embargos sobre los sueldos de empleados administrativos y docentes de la repartición, que llegan á diario, se ha resuelto, en uso de la facultad que acuerda el Art. 80 del Reglamento Interno, que para su conocimiento y efectos se le transcribe á continuación, señalar á los empleados sobre cuyos sueldos pesen embargos, como único y definitivo plazo para que levanten éstos, el 31 de Diciembre del corriente año, bajo pena de quedar de hecho cesante el empleado que hasta la expresada fecha no lo hubiera levantado:

"Art. 80. Toda aplicación de pena se hará siempre en disposición motivada por escrito: cuando se trate de la imposición de las penas de suspensión ó destitución, se comunicarán al interesado los cargos que contra él resulten, para que en el término de seis días exponga sus descargos por escrito y proponga los medios de justificarlos; á no ser que la causa de la medida fuera la de tener el empleado embargado su sueldo, pues en tal caso sólo se le dará por el Señor Presidente un plazo prudencial para levantar el embargo, vencido el cual, sino lo hubiera hecho, será declarado cesante por la misma autoridad antes nombrada".

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Marzo 13 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar.

Me dirijo al Sr. Presidente haciéndole saber que todo maestro á quien se haya acordado pase debe permanecer en

su puesto, hasta tanto tome posesión de éste el reemplazante designado.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Marzo 16 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar.

Habiéndose notado en algunas escuelas la existencia de retratos y cuadros no autorizados por este Consejo, como asi también el uso de nombres de personas para la designación de algunas clases, me dirijo al Señor Presidente haciéndole saber que sólo el Consejo Nacional de Educación puede autorizar ambas cosas.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Marzo 17 de 1908.

Señor Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de . . .

A fin de evitar inconvenientes y retardos en el Registro de Títulos Normales que efectúa este Consejo, me dirijo á Vd. comunicándole que, en adelante, todo diploma ó certificado expedido por autoridad nacional competente, que sea presentado en esa Inspección, para su anotación, debe ser inmediatamente remitido por Vd. á la Oficina de Estadística de

esta corporación, previniéndosele que, sin ese requisito no se dará curso á los expedientes que se refieran á nombramiento de personal.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Marzo 17 de 1908.

Señor Presidente del C. E.

Tengo el agrado de dirijirme al Señor Presidente pidiéndole se sirva impartir las órdenes del caso, para que en lo sucesivo se envíe diariamente al ordenanza de ese Consejo á la Mesa de Entradas y Salidas á recojer la correspondencia, de 7 y 30 a. m. á 10 y 30 a. m.; sin perjuicio de hacerlo por la tarde en caso urgente.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Marzo 18 de 1908.

Señor Inspector Nacional de Escuelas:

Este Consejo ha notado que algunos de los Inspectores seccionales en las Provincias no han cumplido, en lo que se refiere á las planillas cuatrimestrales de estadística, con todas las prescripciones de la Ley N°. 2737, del Reglamento de la Inspección Nacional de Escuelas, y de las resoluciones y regla-

mentos sobre la estadística escolar que ha dictado esta corporación, y que han sido comunicadas oportunamente á fin de que se les dé el debido cumplimiento.

Con tal motivo me dirijo á Vd. haciéndole saber que es necesario que en lo sucesivo cada uno de los Inspectores seccionales á quienes la Ley confiere terminantes funciones de contralor, trate de hacer lo posible por conseguir la supresión ó disminución de las dilaciones y faltas manifiestas de prolijidad en las planillas y resúmenes de estadística cuatrimestral, que entorpecen actualmente la organización interna de las oficinas de esta repartición, sin razón alguna que las expliquen ó atenúen. El Art. 21 del Reglamento establece que los Inspectores deben requerir contínuamente de parte de las autoridades escolares de las Provincias, la regularidad y la puntual remisión de las planillas, y que, su visación implica, por parte del inspector, la declaración de que son ciertos los datos que consignan. Sin embargo, no obstante estas expresas prescripciones, las planillas de estadística cuatrimestral no son remitidas por todas las Provincias en la forma y con la regularidad necesarias, viéndose constantemente la oficina de Estadística en la obligación de tener que devolver periódicamente centenares de planillas venidas con retardo y que contiene deficiencias, errores ú omisiones.

En consecuencia, y á fin de evitar que en lo sucesivo se siga cometiendo estas irregularidades y faltas de contralor, las cuales en algunos casos pueden llegar á exigir la aplición del Art. 8°. del mencionado Reglamento de la Inspección, me dirijo á Vd. llamándole la atención sobre los siguientes puntos:

1°. Una vez vencido un cuatrimestre, debe exigirse de la autoridad escolar de la Provincia la remisión de las planillas cuatrimestrales, antes de que venzan los dos primeros meses siguientes. En caso de no poder conseguirlas dentro de este plazo, deberá dirijirse por nota al Presidente del C. N. de E., poniendo el hecho en su conocimiento.

2°. En ningún caso remitirá al Consejo Nacional de Educación planillas cuatrimestrales que no correspondan á

la totalidad sin excepción alguna, de las escuelas que han funcionado en cada cuatrimestre. De no convenir completa en esa forma la documentación estadística de la Provincia, el Inspector no deberá dar curso á los expedientes de pedidos de subvención, reclamará en el Consejo de Educación las planillas que faltan y dará trámite al pedido sólo una vez que tenga en su poder *la totalidad de las planillas.*

3°. Durante el primer mes que siga á cada cuatrimestre, el Inspector seccional deberá remitir á la Oficina de Estadística *la planilla de movimiento de las escuelas,* en la cual hará constar todos los cambios efectuados desde el vencimiento del cuatrimestre anterior, que se refieran á creación, supresión, refundición, traslación, reapertura, etc., de escuelas.

4°. Una vez las planillas en su poder, y antes de visarlas, deberá comprobar si vienen en debida forma, si traen todos los datos exigidos, si estos datos guardan la necesaria correlación de cifras, etc. Toda omisión, deficiencia ó errores, que se compruebe en las planillas, especialmente en la parte del personal docente, deberá ponerla en conocimiento de la autoridad escolar de la Provincia para que sea subsanada, y, en caso de que esto no sea posible, para que se devuelva la planilla á la escuela de que proviene. Cuando esto suceda, y á fin de no entorpecer el trámite de la subvención nacional, remitirá á este Consejo las restantes planillas y enviará una nota especial al Director de Estadística de esta corporación, haciéndole saber que planilla ha devuelto y en qué plazo prudencial llegarán corregidas á su poder.

5°. El Inspector Nacional de Escuelas es responsable ante este Consejo de toda falta de cumplimiento á estas disposiciones.

Con la seguridad de que el Sr. Inspector dedicará todos sus esfuerzos á regularizar y controlar la estadística escolar de la Provincia en que ejerce sus funciones, tengo el agrado de saludarlo atentamente.

Buenos Aires, Marzo de 1908.

Señor Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de . . . . . .

Con el fin de salvar inconvenientes y errores que continuamente suceden en la confección de las planillas cuatrimestrales que remiten las Provincias, este Consejo ha resuelto distribuír una circular explicativa sobre las mismas que, en número de . . . . . remito á Vd.

Creo que sería indispensable hacerla llegar inmediatamente á poder de los directores de escuelas fiscales de esa Provincia, recomendándoles su extricto cumplimiento.

En la seguridad de que ese Consejo tomará las medidas tendientes á conseguir de parte de las escuelas y de su oficina de Estadística, la uniformidad de criterio en la estadística que esta corporación necesita establecer en toda la República, tengo el agrado de saludarle con toda consideración.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Abril 2 de 1908.

Señor Oficial Primero:

Comunico á Vd., á sus efectos, que las noticias referentes á asuntos resueltos por el H. Consejo ó que se encontrasen en tramitación, sólo podrán proporcionarse á los señores reporters en Secretaría General.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Abril de 1908.

Señr Presidente del Consejo Escolar . . . .

No siendo posible permitirse que el personal docente de las escuelas abandone sus tareas durante las horas de clase, y tramitar personalmente sus peticiones ante esta superioridad, tengo el agrado de dirijirme á Vd. comunicándole para su conocimiento y á fin de que lo haga saber á los Directores y maestros de escuelas de su dependencia, que desde la fecha, queda terminantemente prohibido á los mismos tramitar personalmente asuntos en el Consejo Nacional de Educación, bajo pena de apercibimiento, que se anotará en su foja de servicios; debiéndolo hacer únicamente ante ese Consejo Escolar, cuyo Secretario tendrá el deber de proporcionar á los interesados los datos correspondientes, que él á su vez, deberá solicitar de la Oficina de Informes y Mesa de entradas de la repartición, los días Lunes, Miércoles y Viernes, sin perjuicio de hacerlo en cualquier otro momento cuando asuntos urgentes requieran su presencia.

Saludo á Vd. atte.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Abril de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar. . . .

Me dirijo al Señor Presidente, transcribiéndole á continuación la nota que en la fecha se dirije á la Inspección Técnica pidiéndole suministre los datos que en la misma se expresan.

sobre las necesidades de las edificaciones escolares en la Capital, para que de conformidad á lo indicado en la misma ese Consejo Escolar se sirva prestar al Sr. Inspector de Distrito su importante concurso á fin de que los datos solicitados sean lo más exactos posible.

Dicha nota dice así:

"Señor Inspector Técnico General.—En el deseo el subs-
" cripto de conocer con la mayor exactitud posible el número
"de edificios escolares que serían necesario construír en la
" Capital para el funcionamiento de las escuelas que requiera
"la población de cada "Distrito Escolar" (Art. 5°. de la Ley
"1420), de tal manera que pueda tener cabida en ellas toda la
"población escolar del mismo, me dirijo al Señor Inspector
"General pidiéndole que, antes del 20 del corriente, se sirva
"elevar á esta superioridad los siguientes datos, á cuyo efecto
"los Señores Inspectores Seccionales deberán ponerse de
"acuerdo con los C. C. E. E. respectivos:

"*a*) Distrito (Art. 5°. de la Ley 1420), en que es nece-
"sario construír el edificio escolar.

"*b*) Población escolar y asistencia media aproximada
"que tendrá la nueva escuela.

"*c*) Si existe terreno disponible de propiedad del Con-
"sejo N. de Educación ó del Estado, su ubicación, extensión,
"condiciones, etc.

"*d*) Si no ocurriera lo anterior, si existen terrenos apro-
"piados de propiedad particular que pudieran adquirirse,
"indicando su ubicación, extensión, condiciones, etc., etc., nom-
"bre y domicilio del propietario, precio que se pide y precio
"que á su juicio podría pagarse; ó si podría obtenerse su
"cesión gratuita.

"Cooperación que podría obtenerse ó esperarse del vecin-
"dario.

"Y demás datos que esa Inspección juzgará conveniente
"suministrar al respecto".

Saludo al Señor Presidente atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Abril 6 de 1908.

Señor Inspector.

En el deseo el subscripto de conocer con la mayor exactitud posible el número de edificios escolares que sería necesario construír en los Territorios para el funcionamiento de las escuelas que requiera la población de cada "distrito escolar" (Art. 5°. de la Ley N°. 1420), de tal manera que pueda tener cabida en ellas toda la población escolar del mismo, me dirijo al Señor Inspector pidiéndole que antes del 30 del corriente se sirva elevar á esta superioridad, los siguientes datos:

a) Localidad, Distrito, Departamento, Provincia ó Territorio, en que sea necesario construír un edificio escolar, y número de aulas de que deberá éste constar.

b) Población escolar aproximada á que servirá la nueva escuela, y asistencia media aproximada que tendrá.

c) Si existe en la localidad terreno disponible y apropiado, de propiedad del Consejo Nacional ó del Estado, indicando su ubicación, extensión, condiciones, etc., y si está ó no cercado.

d) Si no ocurre lo anterior, si existen terrenos apropiados de propiedad particular, indicando su ubicación, extensión, condiciones, nombre del propietario, su domicilio, si se podría obtener de éste su cesión gratuita, ó, en su defecto, si el vecindario estaría dispuesto á adquirirlo para donarlo al Consejo Nacional ó, por lo menos, á contribuír en parte á su adquisición y en qué forma.

e) Elementos de que podría disponer en la localidad para llevar á efecto la edificación:

1°. Qué materiales de construcción se emplean en la edificación local; para cimientos, para muros, para techos, para pisos, para bosques. Precio corriente de los mismos. Facilidades para adquirirlos. Podría conse-

guirse que el vecindario los dé gratuitamente en su totalidad ó en parte por lo menos?

2°. Carpintería: Puede obtenerse en la localidad la construcción de los materiales de carpintería? En qué condiciones? Por licitación? Por administración? Por qué?

Precios: de marcos, puertas, ventanas, maderas para pisos.

3°. Herrería: Pueden adquirirse en la localidad los materiales de herrería necesarios? Precios.

4°. Mano de obra: cuánto cuesta en la localidad? Y, en fin, todos los demás datos que á juicio del Señor Inspector fueran de utilidad.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Abril 6 de 1908.

Señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, comunico á Vd., que, en lo sucesivo, no se devolverá ninguna multa impuesta por inasistencia á los empleados de la repartición, una vez pasada á Contaduría las planillas correspondientes; debiendo en consecuencia los interesados presentar sus justificativos con anterioridad al 25 de cada mes ó inmediatamente después de ocurrida la falta.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Abril 7 de 1908.

Señor:

A sus efectos, pongo en su conocimiento que con fecha 2 del corriente el H. Consejo ha resuelto pedir á los CC. EE. de los Territorios y Colonias Nacionales, se sirvan comunicar á la mayor brevedad la fecha en que los Directores y maestros de su dependencia se presenten á ocupar sus puestos, al terminar las vacaciones, haciéndoles saber que siendo esta resolución de carácter permanente, deberá ser observada en lo sucesivo.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Abril 9 de 1908.

Señor:

Comunico á Vd. á sus efectos, que con fecha 20 de Febrero último se ha resuelto hacer saber á todos los Consejos y Encargados Escolares, que son directamente responsables de los fondos que recaudan, no debiendo en ningún caso invertirlos ó pasarlos á otro poder que no sea el Banco de la Nación Argentina, sin órden previa del H. Consejo.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Abril 10 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme á Vd. para comunicarle que, en la fecha, se ha resuelto que los CC. EE. sean quienes comuniquen á los maestros todas las resoluciones adoptadas por esta superioridad.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López.

Buenos Aires, Abril 10 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Me complazco en manifestar al Señor Presidente que en lo sucesivo no podrá darse posesión del cargo á los nombramientos resueltos y comunicados por esta superioridad.

La situación irregular de muchos de ellos, á quienes por complacencias que quizás ignora el Señor Presidente, se les dá anticipadamente el ejercicio de sus cargos, motiva esta resolución, para cuyo estricto cumplimiento solicita la decidida cooperación del Señor Presidente, á fin de evitar en adelante las malas prácticas establecidas.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Abril de 1908.

Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de . . . .

Con objeto de conmemorar el próximo centenario de la Revolución de Mayo, este Consejo ha resuelto publicar una obra que sintetice el estado actual de la instrucción primaria en el país y que sea al mismo tiempo un balance demostrativo de los esfuerzos realizados y de los progresos conseguidos durante nuestro primer siglo de vida nacional independiente. Esa obra, vasta y compleja en sus fines y en sus medios de realización, requiere ante todo, una cooperación efectiva de parte de los poderes representativos de la Nación y de las Provincias, cooperación que vengo á solicitar de V. E. convencido de que he de encontrar en su Gobierno no solamente un apoyo imprescindible y eficaz sinó también una acción inmediata y directa para la mejor consecución del fin propuesto.

Ese balance de nuestro pasado y de nuestro presente educacional, comprenderá los tres puntos siguientes:

1°. La representación gráfica, en la forma más extensa posible, del estado actual de la instrucción primaria en la República, por medio de planos, mapas, diagramas y estadísticas generales.

2°. La representación gráfica, en la misma forma y con los mismos medios, del desarrollo sucesivo de la instrucción primaria en la época comprendida entre ambos aniversarios.

3°. Un estudio sobre el desenvolvimiento de la instrucción primaria y de su estado actual.

Puede ver por ellos V. E. que la obra que inicia este Consejo, y por creerla digna del hecho que se quiere solemnizar, aspira á ser en resumen y la síntesis de la labor de un siglo, labor en gran parte desconocida y olvidada á causa de que las necesidades del presente, todavía considerables, nos fuerzan más bien á tratar de remediarlas, teniendo en cuenta el camino á

recorrer, que á volver la vista al pasado para ver cuánto se ha hecho y cuánto camino se lleva recorrido. Sin embargo ¿por qué no querer reconstruir documentalmente ese pasado siquiera una sola vez, en la época histórica en que nuestra nación tiene la obligación moral de detenerse á considerar ambos caminos, en todas las esferas de su acción? A ello tiende esta obra, y para ello me dirijo á V. E.

El Consejo Nacional de Educación necesita la cooperación del gobierno de V. E. y de sus autoridades escolares dependientes, y la necesita en una forma tal que sin ella se malogra la eficacia de este pensamiento inicial. Una sola provincia que se niegue á facilitarnos los elementos de que se puede disponer, hará fracasar esta obra que aspira á ser llevada á término conjuntamente por todos. Por eso, en nombre de esta corporación vengo á solicitar de V. E. que, si apoya la idea sometida á su consideración, tenga á bien disponer que le presten su concurso los elementos oficiales que dependen directamente de su Gobierno, en la forma que paso á detallarle á continuación.

Se ha encomendado la dirección general de la obra al Director de Estadística de esta repartición, D. Juan P. Ramos, quien, en breve, recorrerá todas las provincias en representación oficial del Consejo que presido. Tiene su viaje por objeto llevar á cabo dicha conmemoración. Está autorizado con amplias facultad para proponer á ese Gobierno y á sus autoridades escolares dependientes la adopción de las medidas que juzgue más necesarias, y para recabar oficialmente todos los datos que completen ó complementen la obra que ha sido confiada á su dirección.

A fin de que el viaje del mencionado funcionario tenga la eficacia que este Consejo desea, me permito, pedir á V. E. quiera prestarle todo su apoyo y cooperación en forma que haga factible el rápido desempeño de su cometido. Con tal objeto creo conveniente que ese gobierno dicte las siguientes medidas:

a) Poner en conocimiento de la autoridad escolar central de la Provincia, á la cual se remite en esta fecha copia de la presente nota, que ese Gobierno está dispuesto á colaborar en la obra con todos sus medios.

b) Ordenar á todas las reparticiones dependientes de ese Gobierno que recopilen en el plazo más breve, los documentos, libros, periódicos, revistas, folletos, etc. de cualquier orden y clase que sean y que se relacionen en algo con el desarrollo, etc., de la instrucción primaria, durante el período comprendido entre 1810 y el año actual.

c) Hacer saber á la autoridad escolar central de la Provincia que debe preparar, para cuando llegue el Director, la Estadística de esta Corporación, los elementos gráficos, mapas, planos, estadísticas generales, etc., de que dispone para demostrar el estado actual y anterior de la instrucción primaria, la ubicación de sus escuelas privadas y oficiales, la densidad de su inscripción y población escolar, la distribución del personal docente, etc.

d) Hacer lo posible para conseguir la centralización en un solo lugar ú oficina pública, de todos los documentos, etc., mencionados en el anterior inc. b.

e) Dar las órdenes necesarias para que se entregue al mencionado funcionario bajo la responsabilidad de este Consejo, todos los documentos, etc., indicados en los anteriores incisos b y c, que él juzgue necesario traer á Buenos Aires para su estudio.

f) Dar las órdenes necesarias para que se le faciliten todos los elementos de trabajo que él requiera.

Creo innecesario manifestar al Señor Gobernador la complacencia con que este Consejo vería que esa Provincia adoptara inmediatamente las medidas indicadas. En primer lugar porque ellas serían el mejor exponente de la buena voluntad y de la cooperación de ese Gobierno y, en segundo, porque ellas servirían para acordar el viaje circular del funcionario que envía el Consejo Nacional á fin de conseguir la mayor uniformidad posible en la interpretación y confección de los resúmenes generales que corresponden á esa Provincia en la obra que esta nota inicia ante V. E.

Esta interpretación y confección uniforme es imprescindible en una obra que se compondrá de diversas partes. Cada

Provincia podrá así mostrar á la Nación entera todo cuanto ha hecho por difundir en su territorio, á través de los años, los progresos de la instrucción primaria, los esfuerzos que le ha dedicado dentro de sus medios, y el punto actual á que ha llegado después de la larga evolución inicial de un siglo que solemnizará la República entera en 1910. Y por eso cree firmemente este Consejo que ninguna ha de negarle los medios que tiendan á presentar en un conjunto común el resumen de lo que cada una de ellas ha llevado á cabo. Es una obra nacional, que fijará un punto de partida y de comparación para el futuro y, por lo tanto, es una obra de patriotismo y de buena voluntad.

En la creencia de que el Señor Gobernador querrá aportar á ella el valioso concurso de su entusiasmo personal y de la acción definida y eficaz de su Gobierno, tengo el honor de saludarlo con mi consideración más distinguida.

Buenos Aires, Abril 13 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme á Vd. para comunicarle que el Consejo que presido, en sesión del 14 del actual, ha resuelto suspender las clases en las escuelas públicas durante la Semana Santa.

Saluda á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Buenos Aires, Abril 15 de 1908.

Señor:

Tengo el agrado de manifestarle que, en lo sucesivo, las comunicaciones al Consejo Nacional de Educación deben venir dirigidas al Presidente del mismo.

Saluda á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Santiago López

Sección Capital.—Exp. 207.—J.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Para su conocimiento y fines consiguientes transcríbole la resolución recaída en fecha 18 de Mayo ppdo. en el expediente 207. — J.

Hacer saber á Contaduría que los gastos que demande el cumplimiento de la resolución de fecha 16 de Enero ppdo. deberán imputarse á "Recursos del Consejo", é igualmente á la Inspección Técnica que, á los efectos de la oportuna y regular liquidación y pago de los mismos, deberá anunciar á esta Superioridad del 1°. al 5 de cada mes, las escuelas que hayan hecho dichos gastos, para que Contaduría pueda á su vez hacerlo saber á los Consejos Escolares respectivos á los efectos de la liquidación correspondiente en planillas.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Sección Capital.—Exp. 4165.—G.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de comunicar á Vd., para sus debidos efectos, que en sesión de la fecha se ha resuelto declarar comprendido en la resolución del 6 de Abril ppdo. que determina los libros de lectura que podrán usarse en el corriente año, al titulado "Nosotros" de la Dra. Ernestina López.

Saluda á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Mayo 7 de 1908.

Señor Presidente del Consejo General de Educación

Tengo el agrado de dirigirme á Vd., pidiéndole quiera tener á bien remitir los siguientes datos, á objeto de presentarlos en su Memoria anual al Consejo que presido, correspondiente al ejercicio de 1907. Estos datos deben referirse imprescindiblemente al ejercicio anual y no á las sumas invertidas entre el 1°. de Enero y el 31 de Diciembre, es decir, que deben ser descartados los que se refieran á pagos hechos en 1907, las cantidades imputadas á 1906 y deben constar, en cambio, los gastos hechos en 1908 imputados á 1907.

Como el dato que se necesita es de ejercicio, debe comprender las sumas afectadas por presupuestos provinciales ó nacionales, rentas generales etc., que correspondan exclusivamente al ejercicio anual de 1907, por más que no hayan sido percibidos dentro del 1° de Enero al 31 de Diciembre, sino en el presente año. Las rentas provinciales de presupuesto ó de recursos propios, las cuotas de subvención nacional, etc., que hayan sido entregadas en 1907 por concepto de 1906, deben ser descartadas, figurando en cambio, en su totalidad, las correspondientes á 1907 que hayan sido ó deban ser entregadas en 1908.

La subvención nacional ordinaria ó extraordinaria, las rentas afectadas á la educación por leyes de la Provincia, deben figurar en su totalidad como si hubieran sido percibidas.

He aquí los datos necesarios:

1°. — Gastos administrativos.

a) Suma total invertida en sueldos de la administración superior de la enseñanza, oficinas centrales, Consejos Escolares, Secretarías de Distrito, personal subalterno, porteros, etc.

b) Suma total invertida en personal de inspecciones provinciales, subinspecciones, auxiliares de inspecciones, viáticos, gastos de movilidad de los mismos, etc.

c) Suma total invertida en gastos de la administración central y de distritos, como ser mantenimiento y reparaciones de oficinas, provisión de materiales, alquileres de casa para oficina, secretarías, etc.

d) Suma total de (*a*), (*b*) y (*c*).

2° — Gastos esencialmente escolares.

a) Suma total invertida en personal directivo, docente y especial de las escuelas, personal subalterno de las mismas, porteros, etc., viáticos, sobresueldos, asignaciones extraordinarias, etc.

b) Suma total invertida en alquileres de casas para escuelas, para maestros, para museos, plazas de juegos, etc.

c) Suma total invertida en proveer de material de enseñanza á las escuelas, en refaccionarlo, fletes para su conducción, etc.

d) Suma total invertida en otros gastos que no estén especificados en (*a*), (*b*) ó (*c*) y que sean de índole esencialmente escolar, es decir, que correspondan á cantidades invertidas en las escuelas ó en la enseñanza.

e) Suma total de (*a*), (*b*), (*c*) y (*d*).

3°. — Reparaciones y edificaciones:

a) Suma total invertida en reparaciones de edificios escolares.

b) Suma total invertida en construcciones de nuevos edificios y ampliaciones de los mismos.

c) Suma total de (*a*) y (*b*).

4°. — Compra de terrenos y edificios.

a) Suma total invertida en adquisición de terrenos, edificios, etc.

5°. — Total general de gastos.

Este concepto comprende la suma total de todas las inversiones imputables á 1907 efectuadas en instrucción primaria en todas las escuelas fiscales de la Provincia.

6°. — Suma con que ha contribuído la Nación y las Provincias en el total general del concepto anterior (5°).

a) Subvención nacional ordinaria, correspondiente al ejercicio de 1907. — Su total.

b) Subvención ó subsidio nacional extraordinario.—Su total.

c) Otros subsidios nacionales, para otros conceptos. — Su total.

d) Suma que ha entregado ó entregará la Provincia para atender sus gastos escolares.

7°. — Déficit ó superavit del ejercicio de 1907.

a) Suma total de (*a*), (*b*), (*c*) y (*d*) del concepto anterior (6).

b) Suma total del concepto (5).

c) Diferencia entre (*a*) y (*b*).

Como se ve, la inversión de fondos que se pide debe arrojar las cifras totales correspondientes á la instrucción primaria de cada Provincia.

En los gastos no hay que tener en cuenta el origen del dinero con que han sido pagados, sino simplemente clasificar el gasto. Se quiere saber lo invertido en cada concepto sucesivo, haya ó no contribuido en él la subvención nacional, es decir, como si ésta no hubiera existido. La proporción de contribución, sólo aparecerá en los conceptos generales (6) y (7).

Saluda á usted atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Mayo 7 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Me dirijo al Señor Presidente transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada el 11 de

Abril ppdo., respecto á la forma cómo deberá efectuarse, en lo sucesivo, la exposición de los útiles averiados que figuren en el inventario de la cocina escolar.

Dicha resolución es como sigue:

"1°. Todo objeto utilizado que figure en el inventario de la cocina escolar, será devuelto inmediatamente al Depósito, siendo reemplazado por otro similar.

2°. El objeto inutilizado se devolverá adjuntando una nota de la Dirección, que deberá llevar el V. B. de la Inspección.

3°. Al efecto de los artículos anteriores, existirá en Depósito una determinada cantidad de cada útil, cantidad en relación con su grado de fragilidad."

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Mayo de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Me dirijo al señor Presidente haciéndole saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8°. de acuerdo de la fecha relativo á la "Semana de Mayo", se ha resuelto designar por este año y para constituir el Jurado que fallará en el Concurso instituído por el Art. 6°. de dicho acuerdo, al señor Vocal Dr. José B. Zúbiaur, como Presidente al Sr. Presidente del Consejo Escolar 1°. Dr. José Luis Cantilo y al Sr. Inspector Técnico General de la Capital, D. Pablo A. Pizzurno; designándose igualmente para la realización del expresado Concurso el local de la Escuela "Presidente Roca".

Al mismo tiempo y dando cumplimiento á lo establecido el Art. 1°. Inc. h. del mismo acuerdo, se dispone ordenar la inscripción en hoja suelta y llevando el retrato del General Belgrano, en número de cincuenta mil (50.000) ejemplares,

con destino á ser distribuídos el próximo 25 de Mayo entre los alumnos de las escuelas dependientes del Consejo Nacional, la documentación oficial relativa á la creación, por el expresado General Belgrano, de las cuatro primeras escuelas nacionales de primeras letras en Tarija, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Mayo 13 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

En el deseo este Consejo de conmemorar en la mejor forma posible la Revolución de Mayo en el próximo aniversario, ha resuelto que los Consejos de Distrito soliciten de los vecinos que residan en la proximidad de las escuelas, que embanderen el frente de sus casas.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.

Señor:

Comunico á Vd. que en lo sucesivo el trámite interno será dirigido y subscripto por el señor Pro-Secretario del Consejo.

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.

Señor:

Comunico á Vd. que de conformidad á lo dispuesto por el Art. 1°. del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación, en lo sucesivo los informes de las oficinas deberán ser dirigidos al Señor Secretario General, quedando por consiguiente sin efecto la circular N°. 14 de la fecha 4 de Febrero ppdo.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, 1°. de Junio de 1908.

Señor:

Habiendo notado que las oficinas al emitir sus informes lo hacen en foja separada, hecho que además de ser incorrecto é inconveniente es perjudicial para los particulares, — quienes por ley deben reponer las fojas, — se ha resuelto que todas las diligencias é informes que se produzcan en los expedientes, sean puestos á renglón seguido unos de otros.

Saludo á Vd. atentamente.

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, 9 de Junio de 1908.

Señor:

Tengo el agrado de comunicar á Vd. que en la fecha se ha resuelto conceder en lo sucesivo, á las maestras parturientas, una licencia de treinta días con goce de sueldo.

Saludo á Vd. atentamente.

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Junio 13 de 1908.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar. — Pte.

Tengo el agrado de dirigirme á Vd. para pedirle que, en todo el curso del presente mes, tenga á bien elevar las solicitudes de ascensos de maestros de su jurisdicción que hayan satisfecho las condiciones reglamentarias. A esas solicitudes se acompañarán los documentos y antecedentes que posean los interesados, ó en su defecto la enunciación de los mismos, si estuvieran ya anotados en las oficinas del H. Consejo.

El Señor Presidente elevará juntas las que correspondan á una misma escuela, procurando que los legajos se sucedan en el número de orden de estas últimas. Al mismo tiempo, acompañará un cuadro demostrativo en el cual se consigne el nombre de los maestros por su orden de antigüedad.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Junio 23 de 1908.

Señor:

Comunico á Vd. á sus efectos, que el H. Consejo en sesión de fecha 11 del corriente ha resuelto indicar á los Consejos Escolares y Comisiones edificadoras de Provincias, Territorios y Colonias Nacionales, la conveniencia de que en todos los casos de licitación se levante un acta firmada por sus respectivos Presidentes y los proponentes; y si la licitación resultara desierta, se haga constar el hecho.

Saludo á Vd. atentamente.

Firmado: ALBERTO JULIAN MARTINEZ.

Buenos Aires, Julio 26 de 1908.

Señor Jefe del Regimiento . . .

Tengo el agrado de dirigirme á Vd. significándole que el Consejo que presido vería con agrado que Vd. se sirviera proporcionar á los maestros de la escuela primaria que funciona en el Cuerpo de su mando, los medios de movilidad necesarios para trasladarse desde la estación del ferrocarril al local que ocupa la escuela y viceversa.

Saludo á Vd. atentamente.

Firmado: ALBERTO JULIAN MARTINEZ.

Buenos Aires, Julio 13 de 1908.

Señor:

Comunico á Vd. que en la fecha se ha tomado la siguiente resolución:

"Exíjase de las oficinas mayor proligidad en las anotaciones que deberán hacer del movimiento de los expedientes que tramiten por las mismas, de tal manera que sea fácil en cualquier momento verificar cuál es la persona que recibió un expediente ó asunto sin que pueda ni deba quedar duda al respecto, ya se trate de empleados ó funcionarios de la repartición, cualquiera que sea su categoría, ó de empleados, funcionarios ú oficinas extrañas á la misma".

ALBERTO JULIAN MARTINEZ.

Sección Capital. — Exp. 13. 4187.

Buenos Aires, Julio 14 de 1908.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar:

Para su conocimiento y fines consiguientes, comunícole la resolución adoptada en la fecha respecto á los vicedirectores con clase.

Dice la resolución:

CONSIDERANDO:

1°. Que si bien es cierto que el Art. 2°. del acuerdo de 18 de Abril de 1907 dice: "que las demás escuelas que no se hallan dentro del acuerdo aludido (se refiere al del 5 de Abril de 1906) tendrán también vicedirectores, pero éstos deberán tener á su cargo la atención de un grado, no es menos cierto que la resolución del 11 de Mayo de 1907 establece que " los vicedirectores nombrados en las condiciones del Art 2°. del último acuerdo (alude al del 18 de Abril de 1907 revestirán el carácter de interinos, siendo como son en realidad simplemente maestros encargados en comisión de las tareas de la vicedirección, hasta tanto la escuela se encuentre en las condiciones requeridas para tener derecho á vicedirección efectiva *previa presentación de la terna del caso.*

2°. Que la parte subrayada de la resolución del 11 de Mayo de 1907, significa que el que haya desempeñado interinamente esas tareas no ha adquirido derechos para ser confirmado en el puesto, pudiendo ó no figurar en la terna que se eleve, aunque sea de equidad hacerlo así:

3°. Que el acáp. 2°. de la resol. del 3 de Julio de 1907 establece que los maestros encargados en comisión de las tareas de la vicedirección continuarán gozando del mismo sueldo que perciban actualmente por su categoría, ó sea lo contrario de los vicedirectores efectivos, quienes por el acáp. 1°. perciben sueldos de 1ª. categoría.

4°. Que consideradas las resoluciones antedichas, resulta de ellas que el ejercicio de la vicedirección con clase no ofrece ningún aliciente profesional ni económico al llamado á desempeñar tales tareas,

SE RESUELVE:

Art. 1°. En lo sucesivo no se harán otros nombramientos de vicedirectores que los que autoriza la resolución del 6 de Febrero del corriente año.

2°. Mantener el acápite 5°. de la resolución del 12 de Mayo del corriente año.

3°. Comuníquese, etc.

Saludo á Vd. muy atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Julio 18 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Habiéndose notado que se infringen por algunas escuelas terminantes y expresas prescripciones reglamentarias, al tomar el personal y alumnos de aquéllas participación en manifestaciones, fiestas, etc., sin siquiera solicitar la previa y competente autorización de esta Superioridad, me permito llamar la atención del señor Presidente para que á su vez se sirva así hacerlo presente á los directores de las escuelas de su dependencia, exigiéndoles su más estricta observación en lo sucesivo, sobre la disposición contenida en el Art. 68 inciso 10 del Reglamento General de Escuelas que prohibe terminantemente á los directores y maestros concurrir en corporación con los alumnos á fiestas ó actos no autorizados por el Consejo Nacional, ó incitarlos, en cualquier forma, á asistir á los actos ó manifestaciones, aprovechando esta oportunidad, para hacerle igualmente presente que debe prevenir á los directores de

escuela que les está absolutamente prohibido aceptar demostraciones del personal docente ó de los alumnos de las suyas respectivas.

Por lo demás, sólo el Consejo Nacional de Educación puede autorizar la participación de las escuelas en los expresados actos.

Saludo al señor Presidente atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Julio 20 de 1908.

Señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcríbole á continuación la resolución adoptada con fecha 11 del actual:

1°. Establecer bajo pena de apercibimiento y suspensión, según los casos, que los jefes de oficina son los únicos que pueden mantener relaciones oficiales entre sí y con las demás dependencias del Consejo y expedir órdenes, siempre que estén autorizados previamente para hacerlo.

2°. La Contaduría ni ninguna otra oficina dará cumplimiento, en lo sucesivo, á órdenes que no vengan de quienes legalmente puedan expedirlas, siendo pasibles, en su defecto, de la responsabilidad del caso.

3°. En todas las oficinas de la repartición deberá dejarse en un libro copiador, prolija y clara constancia de sus comunicaciones, y en general de todo su movimiento interno, de modo tal que en cualquier momento sea fácil comprobar sus datos y anotaciones.

Saludo á Vd. atentamente.

ALBERTO JULIAN MARTINEZ.

Buenos Aires, Julio 29 de 1908.

Señor:

Me dirijo á Vd. haciéndole saber que, en casos de nombramiento de empleados con destino á esa oficina, deberá comunicar á Contaduría la fecha de su presentación: y cuando se trate de licencias, el día en que el empleado haga uso de ésta y aquél en que tome nuevamente posesión de su cargo.

ALBERTO JULIAN MARTINEZ.

Buenos Aires, Julio 30 de 1908.

Señor Inspector Nacional de Escuelas:

Como complemento del trabajo histórico sobre la instrucción primaria en todo el país, que publicará esta Corporación en el próximo Centenario de Mayo, tengo el agrado de dirigirme á Vd. solicitando su cooperación para conseguir llenar en forma el capítulo final correspondiente á cada Provincia, con un estudio sobre el estado actual de la educación, el cual comprenda no solamente la estadística escolar sino también el régimen interno, sus sistemas de administración y mantenimiento, etc. Este informe debe referirse en su parte estadística, al último día hábil del segundo cuatrimestre del corriente año, y en su parte expositiva, al año actual, con las referencias retrospectivas que Vd. puede creer necesario hacer para demostrar el desarrollo de la instrucción primaria en esa Provincia desde 1810 hasta la fecha:

Hé aquí los puntos en que debe basar su informe:

1°. Estadística escolar de la Provincia al final del segundo cuatrimestre del corriente año (31 de Agosto), con las siguientes subdivisiones:

a) Número de escuelas fiscales provinciales, por departamentos, con especificación de "por sexo", "por horario", "por categoría".

b) Número de escuelas fiscales nacionales, (comprendidas las anexas á las normales) con las mismas especificaciones que en *a*).

c) Número de escuelas municipales con las mismas especificaciones que en *a*).

d) Número de escuelas comunales con las mismas especificaciones que en *a*).

e) Número de escuelas particulares con las mismas especificaciones que en *a*).

f) Número de escuelas vecinales ó populares con las mismas especificaciones que en *a*).

g) Número de escuelas de otra clase que deberá indicarse con las mismas especificaciones que en *a*).

h) Nómina completa de todas las escuelas comprendidas en *a*), *b*), *c*), *d*), *e*), *f*), y *g*), con los siguientes datos: Departamento en que está ubicada, localidad, calle y N°.; cuál es su autoridad superior que funciona, categoría que tiene y número de alumnos inscriptos y asistentes por sexo.

2° *a*) Personal docente de escuelas provinciales, nacionales y comunales, por departamento, con especificación de "sexo" "título y nacionalidad", dividiendo su total en la clase de escuelas en que presta servicios.

b) Personal docente de escuelas particulares, vecinales, populares, etc., con especificación de "sexo y nacionalidad", dividiendo su total con la clase de escuelas en que presta servicio.

3°. *a*) Alumnos de las escuelas, inscripción por departamentos, con especificación de "sexo, nacionalidad, edad y grado de enseñanza que cursan", subdividiendo su total en la clase de escuelas en que estén inscriptos.

b) Asistencia media de alumnos, por departamento, subdividiendo su total en la clase de escuelas en que están inscriptos.

4°. *a*) Transcripción ó copia impresa de todas las disposiciones legales y reglamentarias sobre escuelas é inspecciones que están actualmente en vigencia en la Provincia, fecha á que se remontan, opinión del Inspector Nacional sobre ellas, sobre su eficacia, su alcance, sus deficiencias, lo que habría que remediar, etc. Este estudio comprenderá por separado las escuelas provinciales, las municipales, las comunales y particulares.

b) Historia del desarrollo sucesivo de la legislación escolar en la provincia.

c) Informe sobre la estadística escolar, cómo está organizada, qué fe merecen sus datos sobre escuelas fiscales, provinciales, particulares, municipales, nacionales, etc.

d) Acción de las Inspecciones á cargo de las provincias, que comprenden qué atribuciones tienen, número de inspectores, subinspectores, etc., cómo hacen sus giras, en qué tiempo, etc.

5°. Métodos de enseñanza implantados en las diversas clases de escuelas; cómo se aplican; defectos y ventajas, etc.

6°. *a*) Condición del personal docente, horas diarias de trabajo, días de trabajo anual, sueldos que perciben, formas de ascender, de qué jubilaciones ó retiros disfrutan y en qué tiempo y en qué condiciones.

b) Juicio general sobre la competencia y acción escolar del personal docente.

7°. Distribución de las escuelas: si están bien ó mal situadas en general (estudio por departamentos).

8°. Edificación escolar y locales de escuelas, cuántos edificios de propiedad fiscal existen, por departamentos, si responden ó no á tipos escolares determinados, clase de construcción, materiales empleados en ellas, ventajas ó inconvenientes de esos edificios, capacidades máximas y mínimas para alumnas, cuáles son los más notables ó sobresalientes.

9°. Material escolar (texto y útiles), cómo se provee á las escuelas, dónde se adquiere la mayor parte de ese material, opinión en general sobre su bondad y estado.

10. Necesidades más premiosas que no llenan actualmente

en todo el conjunto constituído por la escuela, en su administración y funcionamiento.

11. Cuáles son los departamentos en que están mejor servidas las necesidades de la población escolar, y en cuáles se las atiende en parte ó mal.

12. Estudio sobre la topografía general de la Provincia; en qué puntos del suelo ó clima y la población, por sus condiciones, favorecen más ó menos, la difusión de la escuela; inconvenientes con que ésta lucha para difundirse, sus causas, etc.

13. Cuántas escuelas más es posible fundar en la Provincia de acuerdo con las localidades, especificando cuántas para 50, 100, 150, 200, etc., alumnos más ó menos, y localidades (por departamento).

Como puede ver Vd. por el detalle anterior, este informe exige un conocimiento completo de la vida escolar de esta Provincia. Debe ser imparcial porque así lo exige la naturaleza de la gran obra en que va á figurar; debe ser exacto porque está empeñada en él la honradez administrativa de un funcionario nacional á quien acreditan su nombre y su cargo y debe sobre todo, ser completo, amplio y verídico, comprender lo bueno y lo malo que en su opinión exista en el vasto engranaje de la acción escolar de una provincia; bajo este criterio se solicita su cooperación, pues es necesario que en el aniversario que nuestra nación está próxima á conmemorar, la obra con que lo solemnizarán las escuelas sea una obra de verdad y de justicia.

Se deja á Vd. en ese informe la más amplia independencia de miras y de pareceres. Puede Vd. concretarse á estudiar el estado actual de la educación, y puede también extender su informe é historiar la vida escolar de esa Provincia en el período de tiempo que juzgue conveniente. La obra es de mérito y de aliento; y este Consejo espera de Vd. que le dedique todo su esfuerzo y su buena voluntad.

Antes de terminar, manifiesto á Vd. que este Consejo vería complacido que colaborara en ese informe la autoridad escolar de la Provincia, en la forma que Vd. crea más adecuada. Se trata de una obra nacional, colectiva de todos y es justo que todos, en consecuencia, puedan aportarle su estudio y su consagración.

El plazo para que Vd. presente su informe, dado el tiempo limitado de que se dispone, vence *improrrogablemente el 1°. de Marzo de* 1909.

Tengo el agrado de saludar á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Agosto 7 de 1908.

Señor Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de . .

Me dirijo á Vd. para recordarle que siendo el Señor Inspector General su superior inmediato, es á él á quién debe informar respecto al movimiento, necesidades, etc., de las escuelas de su jurisdicción, quedándole prohibido dirigirse directamente á esta Superioridad, salvo en los casos previstos por el Reglamento.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

No obstante las sabias y previsoras prescripciones de la Ley de Educación y las medidas reglamentarias dictadas por este Consejo en cumplimiento de la elevada misión que aquélla le encomienda, tendientes á asegurar la concurrencia á las escuelas de todos los niños de edad escolar, ó procurar por lo menos que ella se acerque lo más posible al número de los inscriptos, la inasistencia de niños á las escuelas de la Capital

Federal está representada por un 20 o|o sobre la inscripción total, proporción que es conveniente disminuir; y nadie mejor que los CC. EE. que están en contacto inmediato con los directores de las escuelas, quienes á su vez lo están con los niños y sus padres, tutores ó encargados para precisar sus causas é indicar al mismo tiempo el medio eficaz para disminuirlas. Por estas consideraciones, y con el objeto de facilitar la tarea de ese Consejo Escolar y la de los directores de escuelas como también la ulterior de esta Superioridad, y sin que ello importe el propósito de coartar iniciativas que la misma Ley reconoce, se ha creído conveniente y resuelto que los datos y observaciones del caso sean suministrados en los formularios que en número suficiente de ejemplares se acompaña, y con sujeción á las instrucciones contenidas en los mismos; los que se servirá ese Consejo distribuir á la mayor brevedad entre los directores de las escuelas de su dependencia para que sean llenados y devueltos con la anticipación necesaria á fin de que ese Consejo pueda á su vez enviarlos á esta Superioridad, expresando por separado sus propias observaciones, antes del 10 de Septiembre próximo.

Esperando la más decidida colaboración de ese Consejo en tan importante tarea, me es grato saludar al Señor Presidente atentamente.

Buenos Aires, Agosto de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcríbole á continuación la resolución tomada en la fecha respecto á los vicedirectores.

"Aclárase el artículo 2°. del acuerdo de 5 de Abril de 1906, en el sentido de que las condiciones exigidas para ser vicedirector son las mismas que se requieren para ser directores de escuelas infantiles".

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Agosto 22 de 1908.

Señor Presidente del Consejo General de Educación

Tengo el agrado de dirigirme á Vd., transcribiéndole para su conocimiento y fines consiguientes, la resolución adoptada en la fecha que dice así:

"A fin de dar el debido cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 2°. de la Ley N°. 4223,

SE RESUELVE:

"1°. — El 31 de Marzo de cada año, la Contaduría presentará una planilla demostrativa de las sumas ingresadas por concepto de la expresada Ley, acompañada de la liquidación de la catorzava parte de las mismas que, de conformidad á lo dispuesto por la misma Ley, le corresponde percibir á cada provincia".

"2°. — Aprobada que sea la liquidación, se acreditará en la cuenta de subvención nacional de cada provincia el importe de la expresada catorzava parte, que se invertirá con arreglo á lo dispuesto por el Decreto del P. E. N. de 19 de Septiembre de 1904".

"3°. — Hágase saber á los Consejos de Educación de las provincias que les corresponde por concepto de las sumas ingresadas hasta la fecha, provenientes de la Ley 4223, la cantidad de $ 9.290.05 á cada una, á más de la subvención nacional votada por el Presupuesto vigente".

4°. — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese".

Saludo á Vd. atentamente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1908.

Señor Director

Sírvase remitir á la Inspección de Edificación, antes del 5 de Septiembre próximo indefectiblemente y por esta vez, el pedido de las reparaciones que requiera á su juicio el edificio

ocupado por la escuela de su dirección, que deberá formular en la planilla adjunta con sujeción á su contenido. Igualmente y por nota separada remitirá á la misma oficina el pedido de las modificaciones ó ampliaciones que repute necesario efectuar.

Sírvase acusar recibo de la presente circular y formularios adjuntos á la Inspección de Edificios, Rodríguez Peña N°. 935.

Saludo á Vd. atentamente.

ALBERTO JULIAN MARTINEZ.
Secretario General

Buenos Aires, Agosto 30 de 1908

Señor Director de la Escuela Nacional N°.

Sírvase informar, antes del 31 de Octubre próximo, indefectiblemente, sobre los siguientes puntos y en el orden que á continuación se expresa:

I — *Idioma Nacional.* — 1. ¿Es hablado por la generalidad de los habitantes de esa región? — 2. En caso contrario ¿por qué no lo habla la generalidad y qué medidas podrían adoptarse para conseguir que lo estudie? — 3. ¿Cómo se enseña el idioma nacional en esa escuela? — 4. ¿Es buena ó mala la disposición de los alumnos para aprender el idioma nacional? — 5. — Caso de ser mala, ¿á qué causas debe atribuirse y cuáles serían á su juicio los medios para combatirlas eficazmente?

II — *Idiomas extranjeros.* — 1. ¿Se habla por la población algún ó algunos idiomas extranjeros? — 2. ¿Cuáles son éstos? — 3. ¿Cuál es el hablado por la mayoría?

III — *Población.* — 1. ¿De qué nacionalidad es la población? 2. ¿Cuál es la nacionalidad predominante? — 3. La población extranjera, ¿es favorable ó contraria á la

nacionalización? — 4. En este último caso, ¿á qué debe atribuirse? — 5. ¿Qué medida podría adoptarse para hacerla menos esquiva á la nacionalización? — 6. De las nacionalidades extranjeras, ¿cuál es la más apta á la asimilación de las costumbres nacionales?

IV — *Sentimiento de la nacionalidad argentina.* — 1. ¿Qué disposición presenta la población extranjera para la enseñanza nacional ó patriótica? — 2. Si es rehacia ¿á qué puede atribuirse y qué medidas convendría adoptar para hacer desaparecer la mala disposición que pudiera existir?

V — *Fiestas patrióticas.* — 1. ¿Cómo se organizan? — 2. ¿Participa y contribuye á ellas con entusiasmo la población?

VI — *Religiones.* — 1. ¿Cuáles se practican? — 2. ¿Los curas de las diversas religiones favorecen ó propenden á la nacionalización?

VII — *Asociaciones religiosas que toman parte en la educación de los niños.* — 1. ¿Cuántas hay, cuáles son y de qué sexo? — 2. Nacionalidad de las mismas. — 3. Concurso que prestan á la educación y á la nacionalización de los extranjeros.

VIII — *Concurrencia de los niños extranjeros é hijos de extranjeros á las escuelas.* — 1. ¿En qué proporción concurren á las escuelas del Estado?—2. ¿En qué proporción á las escuelas particulares? — 3. ¿Cuántos reciben instrucción en sus casas? — 4. La educación que se da en las escuelas particulares ó en las casas de los niños, ¿está orientada en el sentido de la nacionalización ó no?—5. ¿Qué disposición presentan los extranjeros para enviar sus niños á la escuela? — 6. ¿Cuál es la nacionalidad que en esa localidad envía mayor número de niños á la escuela?

Saludo á Vd. atte.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme á Vd. para poner en su conocimiento que, por resolución de la fecha, se ha dispuesto que toda adquisición de objetos con destino á los museos escolares no podrá ser hecha sino con la previa autorización de este Consejo, y que, en consecuencia, no se reconocerá gasto alguno que se haga sin llenar este requisito.

Saluda á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1908.

Señor . . . . . .

Pongo en su conocimiento que, en la fecha, se ha dispuesto ampliar la circular N°. 11 del 29 de Julio en el sentido de que deberá dirigirse también á Estadística una comunicación análoga á la que en ella se establece.

Alberto Julián Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1908.

Señor . . . . . .

Para su conocimiento y efectos, transcríbole la siguiente resolución relativa á la creación de la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar:

Buenos Aires, 16 de Julio de 1908.

Considerando que existe ya un buen número de escuelas dotadas de proyecciones luminosas; que los pedidos con destino á las que de ellas carecen, son cada día más frecuentes y que es indispensable imprimir un criterio pedagógico y económico para todo lo relacionado con este género de ilustraciones, con especialidad en lo relativo á preparación, dotación y distribución de archivos y "positivos" y, por último, que es de imperiosa y sentida necesidad propender á decorar la escuela primaria con sujeción á un plan de estética de que hoy carece totalmente, por haber estado librado á la acción, sin contralor, del cuerpo directivo y docente de las escuelas.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Crear una Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar, cuya misión será:

1°. — Intervenir en todo lo relacionado con la dotación, adquisición é instalación de aparatos de proyecciones luminosas.

2°. — En la preparación, dotación y distribución del material de positivos sobre vidrio, con destino á las escuelas dependientes de este Consejo.

3°. — En todo lo relativo á decoración mural y artística de las mismas.

4°. — En la conservación é inspección del material de proyecciones luminosas.

La Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar constará de las siguientes secciones:

1ª. — De un Laboratorio Fotográfico destinado á:

1°. — Preparar las colecciones de positivos sobre vidrio para formar los archivos generales de Consejo Escolar y los

particulares de cada escuela; estos últimos con asuntos de Historia, Geografía, Industrias, Costumbres, etc., nacionales.

2°. — Reproducir convenientemente ampliadas al bromuro, vistas ó copias de paisajes, monumentos, cuadros históricos, retratos, preferentemente de carácter nacional, así como reproducciones de obras de arte nacionales ó extranjeras, con destino al decorado de las escuelas.

3°. — De un taller de cuadros para el montaje de las reproducciones.

4°. — De un Archivo General de negativos, positivos, láminas, catálogos, etc.

La dirección técnica y administrativa de la oficina estará á cargo de un Inspector Técnico de Instrucción Primaria, con el título de Director, el que además ejercerá funciones de inspección sobre el material de proyecciones y decorado de las escuelas; dará instrucciones sobre su empleo y conservación, ya particularmente, ya por medio de cursos libres *ad hoc* al personal de las mismas.

Siendo los Consejos Escolares los beneficiados directamente con las ilustraciones que proporcionará la oficina á sus escuelas, destínase como recurso para la instalación de la misma la suma de siete mil pesos ($ 7.000) moneda nacional, la que será suministrada por los catorce Consejos Escolares de la Capital de su fondo de matrículas, mediante una cuota proporcional á sus entradas, cuota que será depositada en la Tesorería de esta Repartición con el objeto expresado.

Para lo sucesivo y con el fin de contribuir al mantenimiento de la oficina y reposición de materiales, los Consejos Escolares harán anualmente un depósito de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Para el cumplimiento de la precedente resolución, ha sido fijada en $ . . . . . la suma con que ese Consejo Escolar deberá contribuir para los gastos de instalación.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1908.

Señor . . . . . .

Me dirijo al Sr. Presidente para comunicarle que en la fecha, se ha adoptado la siguiente resolución:

Siéntase como precedente que el hecho de que una maestra parturienta haya incurrido en un menor número de inasistencias que las que menciona la resolución del 9 de Junio próximo pasado, no da derecho á que la diferencia pueda computarse para disminuir faltas injustificadas con anterioridad, salvo que incidentes patológicos del embarazo hayan determinado esas faltas, en cuyo caso deberá darse inmediata y oportunamente cuenta de ello al Cuerpo Médico Escolar.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de comunicar á Vd. que, en la fecha, se ha dispuesto establecer el horario de 7.30 á 9.30 p. m. para las escuelas nocturnas de la Capital durante los meses de Marzo, Abril, Septiembre, Octubre y Noviembre.

Saluda á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 6 del corriente, se ha resuelto no efectuar más nombramiento en todo lo que resta del presente curso escolar.

Las vacantes existentes serán llenadas con los actuales maestros, los cuales se turnarán con dos ó más secciones de grado á su cargo.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Octubre 20 de 1908.

Señor . . . . . .

Me es grato dirigirme á Vd. para poner en su conocimiento que con fecha 8 del corriente, se ha adoptado la siguiente resolución:

"Establecer para los maestros de escuelas militares la obligación de trasladarse á los destacamentos de los Cuerpos á fin de dictar las clases que les correspondan, siempre que, á juicio de los respectivos Jefes, las circunstancias lo permitan".

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Octubre 22 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Me dirijo al Sr. Presidente recordándole que, de acuerdo con resoluciones expresas del H. Consejo, en toda solicitud debe mencionarse el domicilio del interesado, sin cuyo requisito, en lo sucesivo, la Mesa de Entradas no dará trámite á ningún expediente.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martinez

Buenos Aires, Octubre 22 de 1908.

Señor . . . . . .

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo á Vd. la resolución adoptada en la fecha en el expediente F. 10692, que dice así:

"Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 del Reglamento General vigente, las inexactitudes, errores ú omisiones de los datos contenidos en las planillas de estadística, harán pasibles á los Directores que las hayan autorizado, de una multa de *diez pesos moneda nacional* ($ 10.00 m|n.) por cada vez".

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Cúmpleme manifestar á Vd. que esta Presidencia se ha apercibido de que no en todas las escuelas se iza la bandera á media asta, cuando así lo dispone un decreto del Superior Gobierno. Atento á ello, pido á Vd. se sirva hacer presente á los directores que deben dar el más estricto cumplimiento á los decretos de referencia.

Salúdole muy atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcríbole la resolución adoptada con fecha 10 del corriente:

"1°. Dispónese la celebración de un concurso general público de educación física, que tendrá lugar el 20 del actual á la tarde, para la definitiva adjudicación de los premios instituídos.

2°. Apruébase el programa presentado por el Inspector de la materia, Dr. Romero Brets, para su realización, debiendo concurrir al mismo las escuelas y delegaciones de alumnos que se detallan; quedando autorizada dicha Inspección para invertir hasta la suma de quinientos pesos ($ 500 m|n.) en los gastos que se originen, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

3°. Autorízase á los Consejos Escolares para cubrir los gastos de traslación de los alumnos al expresado concurso, con cargo también de rendir cuenta.

4°. Gestiónese de la Sociedad Rural el local que posee la misma en Palermo, y de quien corresponda el envío de bandas de música destinadas á amenizar el acto''.

La Inspección Técnica correrá con los trabajos relativos á la organización del expresado concurso.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme á Vd. para comunicarle que, en la fecha, se ha resuelto que la celebración de las clases públicas se efectúe los días 25, 26, 27 y 28 del corriente, es decir, con un día de anticipación al reglamentario, quedando autorizados los directores de escuela para suspender los cursos el 24 próximo, á los efectos del arreglo de los locales y disposiciones pertinentes; debiendo destinarse el día 30 á entrega de trabajos, útiles, etc.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1908.

Señor Director de la Escuela Primaria anexa . . . . . .

Me dirijo á Vd. haciéndole saber que la disposición trasmitida por la circular N°. 53, se refiere únicamente á los maestros de las escuelas anexas á los cuerpos destacados en las provincias y territorios.

Los maestros de la Capital, Campo de Mayo y Liniers, deben acompañar siempre el certificado del Cuerpo Médico Escolar.

Salúdole atentamente.

Alberto Julián Martínez.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Señor

Hago saber á Vd. que al elevar los partes mensuales no debe omitir las faltas en que hayan incurrido los empleados, en uso de licencia acordada por esta Superioridad.

Alberto Julián Martínez.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de comunicar al Señor Presidente, que la Dirección General de Correos y Telégrafos ha resuelto permitir la circulación de las boletas de inasistencias sin la estampilla oficial que corresponde, abiertas, con el sello de la escuela y con la leyenda de "porte pago".

Las boletas de referencia serán distribuídas oportunamente por la Oficina de Estadística.

Salúdalo muy atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1908.

Señor Director de la Escuela ,

Con sumo desagrado ha podido comprobar el subscripto que en algunas escuelas no se da el debido cumplimiento á las disposiciones contenidas en el Acuerdo de 7 de Mayo próximo pasado, que establecen que: "en todas las escuelas al izar y arriar la bandera, ceremonia que se anunciará con toque especial de campana, los alumnos se pondrán en pié como acto de respecto á la gloriosa enseña de la patria".

En efecto, en muchas escuelas se realiza esta ceremonia deficientemente; y en otras ni siquira se hace esto, á tal punto que ni se arría la bandera, permaneciendo izada de noche y hasta días festivos íntegros y soportando las inclemencias del tiempo.

Ha observado, también, que en muchas escuelas no se canta el "Himno á la bandera", como está ordenado.

Tratándose de algo tan sagrado como es la bandera nacional, esta desidia es imperdonable, pues importa una irreverencia tanto más grave cuanto que tiene por teatro la escuela.

En consecuencia, me dirijo á Vd. reiterándole nuevamente el más estricto cumplimiento de las disposiciones citadas, como el de cualquier otra que dicte esta superioridad, bajo la más severa responsabilidad.

Saluda á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar

Para su conocimiento y efectos consiguientes, me dirijo á Vd., transcribiendo á continuación la rseolución adoptada con fecha 24 de Octubre último, que dice así:

"Vistos los presentes informes, se resuelve:

Desechar las propuestas presentadas en la licitación pública verificada el 18 de Septiembre último, para la conservación y reparación de los pianos que tiene el Consejo en las escuelas de su dependencia; debiendo efectuarse en adelante las composturas de pianos, llamándose en cada caso al afinador ó compositor que más convenga á juicio del Consejo Escolar correspondiente".

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1908.

Señor

Comunico á Vd. que deberá remitir los partes de inasistencias de empleados, correspondientes al mes de la fecha, directamente á Secretaría General.

Alberto Julián Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1908.

Señor Presidente del Consejo General de Educación.

Tengo el agrado de dirigirme á Vd., poniendo en su conocimiento que á fin de facilitar la tramitación y mejor provisión de los pedidos de mobiliario, textos y útiles escolares que formulan los Consejos de Provincias, se ha resuelto que anualmente y una vez aprobados los precios que hayan de regir para la provisión de las escuelas, se imprimirá un catálogo que exprese las condiciones y precios del mobiliario, textos y útiles

escolares, que será oportunamente distribuído á las provincias para que les sirva de base al formular sus pedidos.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1908.

Señor

Me es grato poner en su conocimiento que el 27 de Noviembre ppdo. se adoptó la siguiene resolución:

"Declárase en período de vacaciones á las escuelas militares, desde el 15 de Diciembre próximo hasta el 1°. de Febrero de 1909".

Saludo á Vd. atentamente.

Alberto Julián Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente para comunicarle que, á los efectos de la liquidación del sueldo de vacaciones, se ha resuelto en la fecha considerar á los maestros interinos de las escuelas de la Capital, en las mismas condiciones que á los titulares y suplentes.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.

Señor Jefe . . . . . .

Tengo el agrado de dirijirme al Sr. Jefe haciéndole saber que el H. Consejo ha resuelto, en la fecha, que en todas las Escuelas Militares que funcionan en el Ejército y en la Armada Nacional, se dén, antes de la terminación del curso escolar, clases y ejercicios con arreglo á un programa adecuado, y en tal sentido solicito la cooperación del Sr. Jefe.

La Inspección de Escuelas Militares transmitirá á los Sres. Directores las instrucciones del caso.

Saluda á Vd. atentamente.

Alberto Julián Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar

Requiriendo los intereses del Consejo Nacional el más estricto cumplimiento por parte de los particulares á los contratos de locación celebrados, y siendo uno de los medios más eficientes para tal efecto la fiscalización constante por parte de los Consejos Escolares, tengo el agrado de dirijirme al Sr. Presidente recomendándole especialmente que tan pronto como se noten desperfectos en los respectivos edificios, exija de los propietarios su inmediata reparación, dando cuenta con toda urgencia á esa superioridad en caso de que aquéllos se negasen á efectuarla.

Esperando que el Señor Presidente prestará todo su concurso para el mejor cumplimiento de esta resolución, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1908.

Señor Presidente del Consejo General de Educación:

Tengo el agrado de dirigirme á Vd. para comunicarle que en la fecha se ha resuelto que los Consejos de Educación de las Provincias, cuando traten de construir edificios con fondos de la Subvención Nacional, además de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley N°. 2737, deberán suministrar los siguientes datos:

a) Población escolar de la localidad en donde se levantará el edificio, calculando prudentemente su crecimiento natural en el futuro.

b) Exigencias positivas que el edificio debe atender, relacionadas con su costo.

Saludo á Vd. atentamente.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Ese Consejo ha de tener conocimiento sin duda de la reciente fundación por el personal docente y administrativo de las escuelas primarias, de una sociedad denominada "Asociación Pro-Maestros de Escuela."

El Consejo de mi presidencia, interpretando los nobles propósitos perseguidos por dicha asociación, no ha podido menos que prohijarla con entusiasmo prestándole toda clase de legítima ayuda para su mejor y más eficiente desarrollo. Y es por esto que ha visto y acogido con simpatía la resolución del C. Escolar 10, donado á la "Asociación Pro-Maestros de Escuela", la suma de *dos mil pesos m/n.*

Considerando que el concurso semejante de los Consejos Escolares ha de ser de positivos beneficios para la obra de la mencionada sociedad, me permito invitar al de su presidencia á concurrir á los fines ante dichos con la cantidad que estime conveniente, á cuyo efecto queda autorizado para edstinar la suma que sus recursos lo permitan.

Saludo al Sr. Presidente con mi consideración distinguida.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908.

Señor: . . . . . .

Tengo el agrado de dirigirme á Vd., para comunicarle que en la fecha, se ha encargado á la Inspección Técnica para que por intermedio de los Inspectores de Distrito, proceda á constituir los nuevos Consejos Escolares de la Capital.

Saludo á Vd. atentamente.

Alberto Julián Martínez

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, comunicándole que en lo sucesivo las direcciones de escuelas deben elevar en Marzo de cada año, á las mismas autoridades que reciben las correspondientes á fin de curso, una planilla especial relativa á las pruebas complementarias de los alumnos.

JOSE MARIA RAMOS MEJIA
Alberto Julián Martínez

VIAJES A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Damos cabida en esta memoria, á las siguientes páginas en que el Sr. Inspector General de Escuelas de los Territorios y Colonias Nacionales, Don Raúl B. Díaz, refleja las impresiones recogidas en un viaje que ha realizado últimamente á Norte América. Como obra de un estudioso, reunen esas páginas datos y consideraciones relativos á los adelantos educacionales de aquel gran país, muy dignos de conocerse:

VIAJE A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ÑOTAS SORRE EDUCACION

No fué el motor la alegría ni el placer, porque ningún argentino puede sentirse feliz en suelo extranjero; porque la grandeza de la patria requiere el amor y el esfuerzo inmediato de sus hijos, especialmente el de aquellos para quienes la vida no consiste en la acumulación de cosas materiales sino en el logro de ideales fines: fué la intensa expansión del espíritu siempre anhelante del inalcanzable "más allá"; el deseo de preparación para mayores esfuerzos; la necesidad de descansar un poco después de más de veinte años de trabajo, no reposando, sino variando de ocupación; fué, en fin, el apoyo del Consejo Nacional lo que me llevó expontáneamente á ese país cuya civilización resplandeciente y sugestiva atrae é inspira al mundo.

No empecé á satisfacer mi curiosidad por el este ni por las grandes ciudades de Boston, New York, Chicago y Wháshington que son las capitales en lo intelectual, comercial y político. Tampoco debía conformarme con visitar solamente esa parte de los Estados Unidos. Comencé por el campo para terminar en las ciudades, por el Golfo de México y el Pacífico para concluir en los Lagos y el Atlántico.

Un contínuo y fascinante viaje de ocho meses, cuyo recorrido es de veinte mil millas me llevó, pues, de lo más reciente á lo más antiguo, de lo simple ó lo complejo, á través de la tierra y vida "americana", de sorpresa en sorpresa, de admiración en admiración.

Como creyente de que la solución de la vida nacional está particularmente en la equitativa distribución, en el mejor sistema y mejor cuidado de las escuelas del campo, dediqué mi tiempo y esfuerzos al estudio de la instrucción primaria en cuanto se relaciona con el trabajo á que estoy consagrado en los Territorios Nacionales, animado por una sincera disposición de alma á ver sólo lo bueno, lo que edifica y levanta.

Eso no me fué difícil, ni tampoco ver algo de lo que la cultura, el espíritu nacional, la libertad de la vida y del pensamiento significan en los Estados Unidos, porque las actividades é ideas bullen á diario en plena luz pública; porque en todas partes, comisionados, superintendentes y maestros me recibieron con afectuosa deferencia y abrieron de par en par las fuentes de información objetiva, verbal y escrita. Tanta hospitalidad y gentileza, tan hermosa prueba de que la "riqueza consiste no en retener sino en dar los bienes intelectuales", son salientes rasgos del pueblo norteamericano, motivos de dicha y gratitud para el extranjero.

Mis observaciones, más extensivas que intensivas, más variadas que especializadas, se limitan á las condiciones y prácticas de aquello que más se relaciona con nuestros peculiares problemas. El estudio á fondo y completo de ese enorme organismo escolar, sólo puede ser la obra de varias personas especialmente preparadas en los distintos órdenes, efectuada con debida calma.

Al presentar aquí algunas de mis impresiones—no como información, sino como inspiración—procuro apartarme de las consideraciones vagas y aproximarme á hechos definidos que dan práctica guía en las soluciones. Recuerdo, á la vez, que las buenas cosas en los Estados Unidos, cualquiera sea su procedencia, no son impuestas de afuera por un consejo ú otra entidad, sino que crecen en el favor del público mediante discusión y éxito en la práctica; y que la iniciativa exterior es un recurso aplicado en ciertos casos á distritos que dejados solos

nada harían. De donde se deduce que el ideal supremo es el juego libre y la transformación de las energías del país, no la adopción de sistemas ó métodos extranjeros. Por eso no se parece á ninguno y todo es allí vida y crecimiento.

Réstame, ahora, expresar mi mayor gratitud al Consejo Nacional de Educación que me dió licencia, y á las personas que me ayudaron en una ú otra forma en los Estados Unidos y Canadá.

Mr. Ossian Lang; Miss Julia Richmen, superintendente de distrito; Miss Elizabeth E. Farrell, inspectora de clases especiales; Dr. Henry M. Leipziger, inspector de lecturas públicas (New York); Mr. E. E. Brown, comisionado de educación de los Estados Unidos; Mr. F. E. Leupp, comisionado de las escuelas para indios; Miss Reel, superintendente de las escuelas para indios (Wháshington, D. C.); Dr. Andrew S. Draper, superintendente del Estado de Nueva York (Albany); Mr. Scudder, director de la Escuela Normal (New Paltz); Mr. C. P. Cary, superintendente de Estado, Madison; Mr. L. D. Harvey y profesor G. L. Bowman, Menomonie (Wisconsin); Mr. John W. Olsen, superintendente de Estado; Mr. Heeter, superintendente de la ciudad de St. Paul; Miss Lennon, directora de la Escuela Mackinley (Minnesota); Mr. F. O. Cotton, superintendente de Estado (Indiana); Mr. F. C. Blair, superintendente de Estado, Sprinfield; Dr. Alfred Bayliss, Escuela Normal de Macomb; Miss Jeannette Winter Hall, Berwyn; Dr. L. C. Lord, Charleston; profesor W. C. Hart, St. Charles (Illinois); M. John F. Riggs, Des Moines; director de la Escuela Normal, Cedar Falls; Dr. A. B. Storms, Ames (Iowa); Mr. Katherine L. Craig, superintendente de Estado, Denver (Colorado); Mr. A. C. Nelson, superintendente de Estado, Salt Lake City (Utah; Mr. E. T. Fairchild, superintendente de Estado, Topeca (Kansas); Mr. Howard A. Grass, superintendente de Estado, Jefferson; Mr. Johson, Independencia; Dr. F. Louis Soldan, St. Louis; Mr. John R. Kirk, Escuela Normal, Kirvill (Missouri); Mrs. Lou Gertrude Diven, superintendente de bibliotecas viajeras, Olimpia (Wháshington); Mr. R. B. Cousins, superintendente de Estado (Texas); secretario del Consejo de Educación, Santa Fe; Mr. Custer, Albuquerque; Mr. Casady y Miss Dissette, La Laguna (New México);

coronel S. M. Cac Cowan, superintendente, Chiloco (Oklahoma); Mr. R. Scott, Tuskegee (Alabama); Dr. N. G. Brumbaugh, superintendente de Estado, Philadelphia; Mr. Frederic R. Schoff, presidente del Congreso Nacional de Madres, (Pensylvania); profesor Johnston, Vineland (New Jersey); Mr. Yrwin Shepard, secretario de la Asociación Nacional de Educación de Maestros, Vinona; Mr. George H. Martín, secretario del Consejo de Educación, Boston (Massachusetts); Mr. James E. Klock, Plymouth (New Hamphire); Dr. J. L. Hughes (Toronto); Dr. James W. Robertson, Santa Ana (Canadá).

PRODUCCION O REPRODUCCION

Siendo la educación un efecto, el esfuerzo de comprender su eficacia lleva directamente á la causa ó sea al "americano" que es la figura más saliente en el vasto campo de la intensidad de los contrastes. Dotado del instinto de iniciativa, con ingénita tendencia á lo práctico en todas las cosas, enérgico hasta el extremo de no admitir jamás la derrota, optimista, ambicioso, religioso, sobrio, tolerante por herencia, con vívido sentimiento de ordenada libertad y justicia, vive en constante acción, sin pararse un instante en su carrera de sobresalir en todo, de sobrepasar á todos. Es un producto nuevo, principalmente de la raza anglo-sajona, del medio y la escuela. "Lo mejor en el mundo", lo "más grande en el mundo" son palabras que uno ve escritas ú oye pronunciar á cada momento á través de los Estados Unidos que son, no sólo la República más feliz en la tierra, sino la "más orgullosa esperanza de la humanidad" según Roosevelt. Pero ¿qué grito es ese, mezcla de fe, éxito y vanidad? Al parecer, el de un iluminado que quiere, que va á guiar al Universo.

Las condiciones y necesidades locales, los cambios y combinaciones que sobrevienen al andar del tiempo y de las cosas, forman el campo de observación y estudio en que el yankee busca su propia huella, concentrando sus energías. El conoci-

miento exterior, en el mundo, está subordinado á esa tendencia y es luz y alimento pero no vida intrínseca. De ahí su poder inventivo, su hábito y destreza de remontarse al origen de los problemas, partiendo de las circunstancias en que los hechos se producen y desarrollan.

Esas cualidades y facultades facilitadas en su ejercicio por la organización democrática del país, estimulan la producción en grado sumo y conducen á un resultado que es original pero sin pretensiones, lleno de novedad é interés. La educación resulta una oportunidad no un deseo fundado en una concepción intelectual más ó menos abstracta ó exótica. Los sistemas son flexibles y están sujetos á un constante, vital movimiento que aparta de errados caminos y conduce á otros mejores, ó que corrige, agranda, perfecciona y escalona las obras á lo largo de la movible realidad.

Francamente, es esto lo que me ha impresionado más vivamente, lo que más admiro, tanto más cuanto que me es imposible apartar la vista del contrapuesto tipo de hombre en quien esos rasgos no existen igualmente acentuados.

Todas las maravillosas cosas que constituyen la producción y experiencia de los Estados Unidos, de utilidad indiscutible, ocupan un secundario lugar; consecuentemente, en vez de hacer de la cosecha de ese el único anhelo, más valiera meditar las siguientes palabras del doctor Hugo Münsterberg y obrar de acuerdo. "Simplemente copiar lo que hacen los americanos, nada aprovecharía al fin; lo que proviene de rasgos intelectuales y temperamento puede ser eficazmente adoptado por otros sólo si ellos adquiren los mismos rasgos."

En la tarea de aproximar el país de hoy al país ideal del porvenir, no esperemos un Mesías que ha de hacer lo que corresponde á todos los argentinos. Abramos una nueva era creando y desarrollando un temperamento más activo que barra el ideal de una vida cómoda y ociosa sustentada por el capital en unos, por el empleo en otros; que saque á la mujer de su existencia contemplativa para bien suyo, del país y la humanidad; que aniquile el personalismo y produzca la mayor suma de cooperación y participación en la vida pública; que arranque de raíz y para siempre el parasitismo existente en cualquier forma: político, económico, intelectual.

ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

"El libre juego para las creaciones de la iniciativa privada es, en cada caso, el secreto del éxito de los americanos. A la más leve ó pequeña aspiración se le permite desarrollarse por si misma, y el más modesto esfuerzo es ayudado. La demarcación definida consistente en la uniformidad oficial haría esto imposible.—MÜNSTERBURG.

Flexibilidad y democracia son los rasgos salientes de la organización y administración de las escuelas en los Estados Unidos.

La política de los gobiernos es *"ayudar la educación pero no asumir su control"*. El gobierno federal entrega, pues, la educación á cada Estado, y cada Estado la pasa al pueblo de donde aquélla se expande y florece. En virtud de leyes que la Legislatura dicta en cada Estado, el pueblo obra por medio de Consejos que periódicamente elije en cada ciudad, distrito, departamento y comunidad: *city system, township system, county system y community system.*

Este último está en desuso y es parecido al distrito escolar vigente en la campaña de nuestros Territorios, puesto que en Texas, 250 habitantes, 35 de ellos con niños en edad escolar, tienen derecho á una escuela pública.

Esos Consejos eligen el superintendente que es el poder ejecutivo, el alma del trabajo; disponen de amplias facultades y fondos y funcionan con toda independencia. Una tercera rueda es el superintendente de Estado, residente en la capital, cuya misión es aconsejar y ayudar á los precitados Consejos.—pero sin fuerza de mando—é informar anualmente al gobernador acerca del estado general de la educación. Es también deber suyo dirigir los movimientos educacionales, despertar y mantener vivo el interés público por la causa de la educación, poniéndose en contacto con las gentes, hablando en asambleas, escribiendo en la prensa y asegurando la ayuda de los principales hombres. En el concepto yankee, "debe ser un hombre de alto concepto moral, familiarizado con los mejores métodos y

con la historia y condiciones de la educación en el Estado. Debe estar penetrado del espíritu educacional del tiempo y ser considerado como una autoridad en la profesión. Debe ser también un maestro de experiencia, de instrucción vasta y completa y un buen orador. Además, debe tener buen sentido común y suficiente habilidad práctica en el manejo de los detalles de su oficio''.

Como se ve, no existen en los Estados Unidos sistemas vaciados en un sólo molde, porque las condiciones varían considerablemente de un punto á otro. Por otra parte, ''una cierta variedad y conflicto de sistemas comporta vida, actividad y progreso'', según opina con acierto *The Commettee of Twelve on Rural Schools.*

En la Argentina, la educación va desde el gobierno que asume su absoluto control, al pueblo que es pasivo é irreponsable, justamente lo contrario del pueblo americano. Está á cargo de un Consejo central en la Capital Federal y en cada capital de provincia, nombrado por los gobiernos, con amplia jurisdicción sobre ciudades y campaña, secundados por Consejos de distrito sin facultades legales ni medios eficaces.

No existe en los Estados Unidos Consejo Nacional de Educación ni Ministerio de Instrucción Pública, como entre nosotros. El *Bureau of Education,* cuya sede es Wáshington, responde al propósito declarado por el Congreso ''de recoger ó compilar estadísticas y hechos demostrativos del estado y progreso de la educación en todos los Estados y Territorios, y difundir la información relativa á la organización y gobierno de las escuelas, sistemas y métodos de enseñanza, como un medio de ayudar al pueblo de los Estados Unidos en el establecimiento y sostén de eficaces sistemas de escuelas y también promover la causa de la educación''. Sus funciones administrativas se limitan al gobierno de las escuelas de Alaska y á las subvenciones destinadas á las escuelas de agricultura y artes mecánicas. Tal departamento es, pues, casi estadístico, de consejo é información. Su memoria anual es una reseña sintética de la educación en todo el país, ilustrada con otra reseña sobre los progresos y movimientos educacionales en los principales países del mundo, con comentarios y vistas propias.

La infuencia local, estimulada por la iniciativa y ayuda

central, multiplicada al infinito, es la cédula que produce y caracteriza el organismo escolar tan admirado, peculiar de los Estados Unidos. La división de la autoridad, la iniciativa y decisión del pueblo, son la regla política en el Hudson; mientras que en el Plata la autoridad central es casi exclusiva.

Desde este punto de vista, la ciudad de Buenos Aires, con un millón de habitantes, rica y culta, sin la organización y gobierno propio de sus escuelas, es algo inconcebible. La ley Láinez, con todos sus beneficios, habría producido uno de los más grandes movimientos de protesta por parte de los Estados, en la Unión Americana, y desaparecido al día siguiente de su sanción.

Las ventajas de esta organización han sido sintetizadas como sigue: "Primeramente, el interés en el buen estado de las escuelas es despertado y desarrollado en cada Estado, ciudad y pueblo; y al espíritu de propia perfección se une el de propia decisión. Secundariamente, hay libre juego para las locales diferencias, ya entre los Estados, ya dentro de ellos. Si existiesen las mismas provisiones educacionales para los negros del Sur y los yanquis de New England, para las regiones densamente pobladas del Este y las praderas del Oeste, esas disposiciones serían huecas palabras ó tenderían á rebajar las partes del país más altamente educadas, empujándolas hacia el nivel de los más bajos distritos".

La administración de las escuelas, en los Estados Unidos, presenta otra cosa hermosa y admirable: su tendencia en el sentido de desarrollar vínculos de amistad y mutuo conocimiento entre las diferentes categorías de escuelas públicas, entre las escuelas públicas y particulares y entre las diversas secciones del país; como también en el sentido de favorecer la cooperación mutua de rectores, directores, maestros y presidentes de Consejos; todo lo cual comporta respeto y fraternal consideración en las esferas educacionales.

"La reciente disposición—dice el Dr. Drapers, ex Presidente de la Universidad de Illinois y actual Comisionado de Educación del Estado de New York,—hacia la ayuda mútua, no reconoce límites provinciales ú otras fronteras políticas. Es agena á toda forma de exclusivismo: provincialismo, secta, política, etc. Que hay una *democracia del saber* que abraza hom-

bres y mujeres que viven en cada Estado ó territorio, que da embellecedora inspiración á personas de cada clase, raza, iglesia ó partido y que ayuda todos los intereses intelectuales y morales del género humano, empieza á ser reconocida. Está formando la más amplia, hermosa, inspiradora é influyente fraternidad que el mundo ha conocido''.

Cooperación no emulación es el nuevo anhelo en las filas educacionales. Así, pues, existe un constante movimiento de educacionistas, de un extremo á otro de cada Estado, de un extremo á otro del país, á lo largo de la escalera que principia en la escuela primaria y termina en la universidad: conferencias maestros; conferencias de superintendentes locales por Estado (1); conferencias de superintendentes de Estado en diversos puntos del país; visitas á las escuelas Chautauqua que es la forma más avanzada de educación popular; intercambio de activa correspondencia y publicaciones de todo género. Y en esas como en otras reuniones sociales cada uno depone lo mejor de su saber y sentimiento, con sencillez, franqueza, amor y tolerancia en el altar de los ideales. Resultado: lo mejor se extiende á todos los vientos; la alegría en el trabajo y el vivir destella en el alma del educador; la unidad suplanta á la uniformidad en el sistema nacional de enzeñanza.

En la Argentina, los rodajes administrativos, las instituciones y las diferentes autoridades están privadas de la amistad y cooperación mútua precitadas. Frialdad y distancia cuando no guerra sorda, por todas partes, en lo exterior é interior; un aparente olvido del fin nacional que la educación persigue; he ahí algo de lo mucho que hay que extirpar.

¿Ha llegado el momento de poner las escuelas, aunque parcialmente, bajo la responsabilidad y directo control del pueblo, en la Argentina? Pensamos que sí. La ciudad de Buenos Aires podría iniciar este movimiento, el más grande y trascendental después de la Independencia. Otras ciudades no tardarían en seguir su ejemplo. Nunca la escuela oficial, que es la

(1) Siendo esto inusitado en la Argentina, cito el ejemplo de Indiana donde todos los superintendentes se reunen cada año y discuten tópicos de interés general para las escuelas, como ser: examen de maestros—visita á las escuelas—cursos de estudios para las escuelas del campo—clasificación y graduación de alumnos—bosquejo del trabajo en un municipio—deberes de los consejos escolares—el superintendnte con relación á las conferencias de maestros, al pueblo, á los maestros con ó sin experiencia, etc.

escuela del pasado y del presente de la América latina, haría mayor bien á la República.

Parece también claro que la revisión de la Ley Nacional de Educación del 84, hecha por una comisión de educacionistas experimentados y capaces, es de necesidad sentida, desde que las condiciones del país han cambiado considerablemente en el último cuarto de siglo. Adaptarla á las necesidades del presente, suprimiendo restricciones y favoreciendo el crecimiento reforzando lo débil, aclarando lo obscuro, tiene necesariamente que ser benéfico. Conservar una cosa no es sólo mantenerla intacta; es agrandarla, mantenerla siempre nueva, sujeta á la corriente del progreso. En los Estados Unidos "lo mejor" es el anhelo popular, y para satisfacerlo, las leyes se modifican á menudo, á veces cada año, parcialmente.

RASGOS DE LA ENSEÑANZA

"Cada joven debe ser capaz de llevar su propio peso".

ROOSEVELT.

El mejor tipo de ciudadano formado con lo mejor de las razas y con los mejores sistemas de educación, es el ideal y la intención del pueblo de los Estados Unidos. En el logro de ese fin no hay esfuerzo ó sacrificio que omita, ni medio que no someta á la prueba de la experiencia.

No hay para que entrar en detalles relativos á la calidad del elemento social, desde que el país tuvo la suerte de empezar bien con los *Pilgrims* del *May Flower*, en 1620, y los *Puritanos* algo después, quienes "trajeron, dice el doctor Drapers, un carácter moderado en el heroismo y los principios fundamentales de una mejor civilización; una perspectiva moral é intelectual más libre; un proyecto de gobierno igual para todos; la iniciativa de un movimiento que ha acelerado y avivado el pensa-

miento y mejorado la vida de hombres y mujeres por todos los tiempos y en todos los rincones de la tierra''; y desde que el servicio de inmigración puesto de manifiesto en los puertos europeos de embarque y en Ellis Island (1), á la entrada de New York, es bien conocido. Pero cabe recordar el hecho de que por la ancha puerta de la Constitución ''abierta á todos los hombres del mundo'' entran á la Argentina junto con lo bueno y lo malo, como ser hombres en masa, inútiles ó peligrosos ó sean inmigrantes incultos, haraganes, incapaces de sostener al principio, sin poder creador ni energía para allanar las dificultades de la vida.

¡Oh! la necesidad de población, agrandada por la distancia con respecto á Europa, el intenso sentimiento de confraternidad universal, la inocente tolerancia y cierta despreocupación por el porvenir, nos han desviado del recto hacer.

El sistema de educación ó sea el segundo factor de enseñanza primaria, secundaria, especial y universitaria, en sencilla y gradual correlación abiertas para todos, sin distinción alguna.

---

(1) Una de las atracciones de New York, es el "Bureau of Immigration" cuyos principales edificios, situados en la isla Ellis, cerca de la estatua de la Libertad, forman dos grupos, el Departamento General y el Hospital.

Provisto del correspondiente permiso, lo visité, siendo lo primero que atrajo mi atención el enorme "hall' donde se efectuaba la inspección de los inmigrantes. Hombres, mujeres y niños son divididos, allí, en dos filas y examinados por médicos que buscan en sus rostros, ojos y cabeza enfermedades temporarias ó permanentes. Los defectuosos pasan á un lugar destinado al efecto, donde esperan una diagnósis más completao los otros, ó aquellos respecto de los cuales los médicos nada observan, siguen á las oficinas propiamente dichas de inmigración donde su destino y condiciones pecuniarias sufren un examen basado en la declaración hecha á bordo. Los que van á New York, con amigos, deben tener suficiente dinero y otros, 50 dollars por lo menos. Después reciben una guía por el equipaje pesado que se les entrega en la Batería, al desembarcar en New York.

Los inmigrantes que van á otras ciudades ó al Oeste, pasan del salón de inmigración, á otro del mismo provisto de servicio postal, telégrafo, expedición de pasajes para ferrocarriles, oficina de cambio y otras conveniencias. De aquí ya listos, pasan á una cierta pieza desde donde, poco después, deben dirigirse á la barca que los transporta con todas sus cosas á la estación del ferrocarril que ha de llevarlos á su destino.

Los inmigrantes considerados como indeseados ciudadanos, son conducidos á un gran salón donde esperan ulteriores, activas investigaciones acerca de sus antecedentes individuales. Tales "specimens" pueden ser criminales, viejos, raquíticos, padecer de enfermedades contagiosas, etc. Frecuentemente son deportados por los vapores en que vinieron.

Hay un cuarto de recepción ó entrevista donde los detenidos temporalmente y aquellos que deben seguir viaje pueden ser visitados por sus amigos ó relaciones.

El dormitorio destinado á los inmigrantes que deben permanecer durante la noche en la Isla. es excelente. La ropa de cama es lavada diariamente, y el dormitorio desinfectado cada mañana. Próximo á éste, está el "restaurant" esmeradamente aseado, donde se da á comer á los inmigrantes cuando es menester.

Los casos de enfermedad temporaria son tratados en el Hospital que no vi por falta de tiempo, y se halla provisto de todo lo requerido por la ciencia médica, según me dijo el guía.

Desde el punto de vista individual, cada uno debe abril su propia senda, bastarse á sí mismo, alcanzar lo mejor, llegar á lo más alto y lejano, cueste lo que cueste; desde el colectivo ó nacional, la formación del ciudadano y la solución económica están en primera fila. Es la doctrina americana.

Por lo tanto, cada grado, curso, escuela común, escuela especial y universidad, vale decir todo el sistema, tiende "á preparar para la vida en la presente civilización". ¿Cómo? Desarrollando armónicamente todas las energías del niño en lo físico, intelectual y moral y dándole general ilustración, solamente, ó agregando á eso la enseñanza relativa al uso de dichos poderes en la vocación ú ocupación que habrá de consagrarse más tarde? El espíritu nacional no se satisface con lo primero. "La educación ahora, dice el profesor Lang, es considerada como un factor económico (1). Este es el principio que ha hecho á esta Nación grande, y si es aplicado á las escuelas, las hará grandes á ellas también." De aquí las tres grandes tendencias que caracterizan el campo de la educación en los Estados Unidos: hacer ó preparar para una carrera individual; cultura ó perfección individual y hacer sobre la más amplia base de cultura posible ó combinación de los precedentes principios. De ahí también la adaptación de las escuelas á la individualidad de los estudiantes, su flexible *sistema electivo* consistente en cursos paralelos esencialmente prácticos, liberales, especiales para jovenes que desean ingresar en la enseñanza secundaria y especiales también para los que no tienen la intención de ulteriores estudios.

Entre nosotros el lado práctico de la enseñanza está descuidado ó pospuesto á la ilustración general, al conocimiento acumulado sin dirección ni aplicación determinada por parte de la juventud. La lectura, escritura y aritmética con que nos conformamos por lo común, han pasado á la historia en los Estados Unidos, como finalidad, pues allí la escuela sirve un fin social y otro económico que las nuevas condiciones del país le imponen, al cambiar el modo de ser de las industrias y el comercio. La introducción en la escuela de "ocupaciones que requieren responsabilidad personal, instruyen y educan al ni-

(1) . . . . "As á business principle".

ño en relación con las realidades físicas de la vida'', explican la importancia dada al trabajo manual, al trabajo en metal y madera y á la economía doméstica ó sea tejer, coser y cocinar.

Acaso sea la omisión apuntada una de las causas de la pasividad, receptibilidad, falta de espontáneo interés y atención en los niños de nuestras escuelas; de poca utilidad en la familia cuando mayores; y de la estadía de la Argentina, un tanto larga, en la proximidad del estado pastoril, muy distante de la actividad industrial que habrá de hacerla más rica y feliz.

La especialización de la enseñanza, en toda la escala, con arreglo á la vocación y ocupaciones de la juventud en la vida, tiene que ser fatalmente el nuevo y próximo movimiento entre nosotros. El país ha sufrido demasiado las consecuencias de la juventud inútil que no quiere trabajar ó no sabe qué hacer, y no puede retardar por mucho tiempo la saludable reacción.

CUIDADO Y PROTECCION DEL NIÑO

En los Estados Unidos se procura, por todos los medios posibles, retener en la escuela á los niños y reducir el número de incorregibles y delincuentes. Se opina que para ser un ''sano y feliz pueblo se debe tener una sana, alegre juventud''; que es más fácil ''educar niños que reformar adultos''. Fuera de la escuela, en la familia y sociedad, el amor á los niños es muy grande y manifiesto: todo tiende á asegurar su felicidad, dejándoles vivir y crecer en su edad y propio mundo, rodeando su personalidad de respeto, consideración y oportunidades, sin sombras ni presión que obliteran. Así es como se está cumpliendo en los Estados Unidos la profecía de Oscar Wild, hecha á base del mensaje de Jesús al hombre: *Know Thyself*, dice aquel, estaba escrito en el portal del antiguo mundo. En el portal del nuevo mundo *Be Thyself* será escrito''.

De consiguiente, y refiriéndome al primer punto, objeto de

este capítulo, casi todos los Estados de la Unión han arbitrado y asegurado la aplicación de los medios de alcanzar ese fin, mediante un completo y eficaz organismo legal, educador del pueblo, eminentemente cívico, puesto que tiende á poner al niño desviado en el camino del buen ciudadano, y desde que antepone y asegura el permanente bienestar de éste al temporario interés de padres, tutores ó comerciantes.

Dicha legislación comprende tres leyes, á saber: sobre efectividad de la asistencia obligatoria á la escuela, trabajo de los niños y cortes de justicia para ellos: *Compulsory Law, Child Labor Law y Juvinille Courts.* En 1908, de los 46 Estados, 35 tenían las dos primeras; 9 tenían bien una ú otra y uno carecía de ellas absolutamente. (1)

La primera expresa claramente la obligación escolar; crea empleados especiales encargados de llevar á la escuela á los niños inasistentes en las ciudades, pueblos, villas y lugares y fija sus deberes, atribuciones, procedimientos y sueldos, autoriza la creación de especiales clases y escuelas para niños incorregibles, delincuentes y defectivos, arbitra fondos y prescribe penalidades.

El inspector de asistencia es el agente activo de la ley, sin cuyo servicio ésta sería ineficaz. En Indiana los consejos de educación de las ciudades y pueblos nombran uno por cada 10.000 niños matriculados. Cada departamento (*county*) es dividido en tantos distritos como inspectores de asistencia son necesarios ó crea la ley. En Kansas el máximum es cinco. Esos funcionarios están bajo la dirección y vigilancia del superintendente respectivo de la ciudad ó distrito rural y velan exclusivamente por el cumplimiento de la ley ó del consejo, personal, conocimiento, informe ó queja de algún vecino ó maestro de distrito bajo su inspección ó por otro conducto, resulta que algún niño va habitualmente tarde á la escuela ó no asiste, esos inspectores comunican el hecho por escrito al padre, tutor ó encargado, le hacen ver la infracción legal, le fijan plazo para que cumpla la ley (2 días en Ohio, 5 en Kansas, etc.) y le advierten que si el niño persiste en su inasistencia, se le aplicará la pena prescripta. Al mismo tiempo pasan una comuni-

(1) "Informe del Bureau of Education".

cación análoga al niño, recordándole su deber, dándole plazo para cumplirlo y notificándole las consecuencias. A veces, esta diligencia previa se hace una sola vez al año, otras dos ó tres. Si dentro del plazo fijado, el niño no asiste á la escuela, dichos inspectores ponen el caso en conocimiento de la autoridad competente en la ciudad, villa ó aldea en que ocurrió la infracción. En New York, antes de esta medida extrema, los padres ó tutores de los alumnos faltadores son citados ante los superintendentes de distrito, que son 23, quienes les hacen la misma observación; y los niños incorregibles son llevados ante dichas autoridades, sometidos al sistema de prueba, trasladados á otra escuela y obligados á informar semanalmente á ellas respecto de su conducta. "El cambio de escuela y maestro es á menudo el remedio contra la mala asistencia", dice Mr. Edward B. Shallow, miembro del comité sobre enseñanza obligatoria.

Esos inspectores de asistencia desempeñan otra delicada é importante función, á saber: aprovechando el conocimiento de los hogares que su misión les brinda, revelan los niños que son mal tratados ó criados, y hacen á las familias atinadas observaciones sobre los pricipios higiénicos en que se basa la salud, inspirando horror á la suciedad y desarreglo. De ahí que sean elegidos por su tacto, persuasiva influencia, simpatía y humanitarios sentimientos. Su remuneración varía; generalmente es de dos dollars por cada día de servicio efectivo. En ciertos Estados se les asigna una razonable suma para gastos de viajes relacionados con sus deberes. En la ciudad de New York, esos inspectores de asistencia, 77, son remunerados con arreglo á la siguiente escala de sueldos, previa apreciación de los servicios por la mayoría de votos del consejo de superintendentes: pesos 900 por el primer año de servicio, pesos 1050 por el segundo, pesos 1200 por el tercero, pesos 1350 por el séptimo y pesos 1500 por el décimo y sucesivos, creyéndose recompensar, por el aumento de sueldos, sólo los buenos servicios.

Las penas varían. Cuando el padre, tutor ó encargado del niño es el culpable de la inasistencia reiterada de éste, suele ser despedido bajo la promesa de no reincidir en la falta. En caso de reincidencia ú otras circunstancias, se le aplica una multa y si no puede pagarla es arrestado en la policía. La multa y plazo del arresto varían de un Estado á otro, como puede verse

en el cuadro agregado hecho con datos sacados del informe del comisionado de educación, en los Estados Unidos, correspondiente á 1906.

Si la culpa de la inasistencia recae solamente en el niño, se le deja en libertad bajo palabra de honor de asistir á la escuela. Si repite la falta, si carece de hogar ó lo tiene pero inadecuado, es remitido á instituciones especiales: escuelas diurnas, de total detención ú Hogar de los niños. Escuelas Industriales, Casas de Reforma, etc.

La Ley de Trabajo prohibe el empleo de todo niño en edad escolar, en las fábricas, minas, establecimientos industriales, en cualquier ocupación ó lugar peligroso ó injurioso á la vida, salud ó moral del mismo; impone á las personas, firmas ó corporaciones el deber de exijir á todo niño que emplean un certificado de edad; crea un inspector á los efectos del cumplimiento de sus prescripciones y fija las penas de los contraventores. En la mayoría de los Estados, 12 años es la edad mínima de los niños que pueden ser empleados á sueldo en los establecimientos mercantiles ó manufactureros; siendo la tendencia elevar esa edad hasta el límite de 14 años ó más.

Es oportuno insertar aquí el "Credo contra el Trabajo de los Niños", de la escuela para defectivos, ubicada en Vineland, que el profesor Johnston dirige con gran habilidad.

"Nosotros creemos en el derecho de cada niño á la salud y educación.

Nosotros creemos que el trabajo ó empleo de los niños se opone y lesiona ese derecho.

Nosotros creemos que el trabajo del niño es en sí mismo cruel; que es mental, moral y físicamente dañoso para el niño y una clara amenaza para la Nación.

Nosotros creemos que ningún niño menor de 14 años deberá trabajar en las fábricas, talleres, casas mercantiles, tienda ú almacén, hotel, casa de inquilinato, oficina, lugar de diversión pública, ni ser empleado en hacer, preparar ó distribuir artículos de venta ó comercio en las casas de familia ó cualquier lugar de la naturaleza de una fábrica, taller y establecimiento mercantil.

Nosotros creemos que á ningún niño entre 14 y 16 años se le debiera permitir trabajar en las condiciones especificadas,

á menos que él pudiese leer correctamente y escribir con claridad simples sentencias en la lengua inglesa.

Nosotros creemos que ningún niño menor de 16 años debiera ser empleado entre las 7 p. m. y 7 a. m., ni por más de ocho horas diarias ó más de cuarenta y ocho horas á la semana.

Nosotros creemos que ningún niño menor de 16 años debiera ser empleado en ocupaciones peligrosas para su vida, miembros, salud ó moral.

Nosotros creemos en el establecimiento de un permanente *Children's Bureau,* dirigido por el Gobierno Nacional, encargado de investigar é informar sobre las condiciones generales directamente relacionadas con el bienestar de los niños, especialmente sobre todo lo relativo á su trabajo ó empleo.

Nosotros creemos que leyes uniformes contra el trabajo de los niños debieran ser sancionadas sin demora en cada Estado, Territorio ó posesión colonial de los Estados Unidos''.

La Corte de Justicia para niños tiene jurisdicción sobre los menores de 16 años, raboneros incorregibles y delincuentes; juzga sus causas y aplica sus penas. Su trabajo es más preventivo que punitivo; trata de ayudarlos, de evitar sus peligrosas compañías y escenas de duradero y dañoso efecto á que están expuestos, por sus sensibles temperamentos, cuando son arrestados en las policías junto con adultos de baja ralea.

En el Estado de Pensylvania, dicha Corte provee: ''1°. tiempo y lugar separado para la consideración de las causas de los niños menores de 16 años sin acusación ante el jurado, y separación absoluta del contacto con criminales; 2°. un funcionario especial (*Probation officer*), nombrado por la Corte, cuya misión es dar al niño acusado la ayuda y aliento que necesita, en su propio hogar, antes de la aplicación de severas medidas; 3°. inspectores de instituciones ó sociedades que corren con el cuidado de los niños de referencia.'' Con arreglo á la misma ningún niño menor de 16 años puede ser arrestado en policías ó prisiones, y los magistrados carecen de poder para destinarlos á las casas de reforma.

Lo primero que hace la Corte, es ayudar al niño en su propia casa, para cuyo efecto lo pone en libertad con la obser-

(1) "Tal como la Probation Association y The New Century Club y Penn Congress of Mothers, Philadelphia".

vación pertinente y la advertencia de que estará bajo su vigilancia. El empleado especial, casi siempre mujer, lo visita, lo aconseja amistosamente y, apoyado por la ley, requiere que el hogar sea decente y propio para su educación, á la vez que estimula y ayuda á los padres á hacer más por sus hijos. Tarea es esa que requiere tacto, paciencia y amor á la niñez, sin cuyas cualidades no es posible ganar la simpatía del pequeño delincuente ni la confianza y consideración de sus padres.

Cuando el mal hogar no permite la reforma del niño, por este medio, el agente aludido informa á la Corte la cual lo coloca en una buena familia y solo apela á las casas de corrección en último caso. "Este sistema, dice Mrs. Shoff, refiriéndose á Philadelphia, es eficaz por que estimula á los padres á esforzarse por el bien de sus hijos, pues les da la certidumbre de que sólo por ese medio pueden tenerlos en su poder. A veces el amor á los queridos niños mejora la vida de los padres". En este trabajo, la Corte es ayudada eficazmente en algunas ciudades, por asociaciones de señoras y hombres. (1)

Estas Cortes son reconocidas como instituciones necesarias en todos los grandes centros de población y "como el resultado de un moral despertamiento del municipio á un nuevo conocimiento de sus deberes para con el niño".

Al precitado organismo legal, unen su esfuerzo las sociedades cooperativas de carácter popular que se cuentan por centenares en la Unión, conocidas con los nombres de *Woman's Club, Asociate Charites, Society for the Prevention of Cruelty to Children,* etcétera.

En la Argentina, la ley de educación establece el principio de la asistencia obligatoria, correlativo de la enseñanza gratuita; pero no crea el agente activo, diario, ni las instituciones especiales que requiere su efectividad. La acción fría, débil, que de tarde en tarde deducen los consejos escolares, ante los jueces de paz no puede satisfacer á nadie ni nadie cree en su eficacia.

No existe Ley de Trabajo ni Corte de Justicia para niños. Así se explica que, sin ir más lejos, el país presente al mundo en su gran entrada que es la ciudad de Buenos Aires, el doloroso espectáculo de niños pobres que pululan y gritan, día y noche, en las principales calles, vendiendo diarios, revistas, billetes de lotería, programas y resultados de carreras de caballos

que desempeñan el oficio fijo ó ambulante de lustra-botas; que juegan libremente, en las veredas, el producto de su trabajo; que duermen en la portada de iglesias y palacios porque fueron infortunados en el juego y temen el castigo de sus padres ó porque esperan el temprano tiraje de los diarios; que forman ruidosos corrillos al frente de éstos, en la calle y ciertas horas, contrarios á su educación y á la cultura de la ciudad que, en fin, son llevados á las policías y allí mezclados con adultos viciosos y criminales.

En New York, con arreglo á *The Newsboy Law* "ningún niño menor de 10 años ni ninguna niña menor de 16" puede vender ú ofrecer para venta diarios, revistas ó periódicos en las ciudades y "ningún niño menor de 14 años" puede vender diarios á menos que tenga permiso del superintendente de distrito y lleve en su pecho un distintivo que también le da aquel, previo pedido de sus padres y personal presentación de un cerficado por el director de la escuela pública á que asistía.

A los fines de la identificación del niño, consta en el permiso su domicilio, edad, altura, color del pelo y de los ojos, ya asista á las escuelas públicas ó á las particulares.

En Boston como en New York, los menores, vendedores de diarios, ostentan ese distintivo, pudiendo aquellos que no lo tienen ser interrogados durante las horas de clase y hasta arrestados ó enviados donde corresponde por los agentes de policía, inspectores de asistencia ó cualquier otra persona que se interese en este servicio público. Otro efecto del vacio apuntado son esas gavillas de menores rateros y delincuentes de que á menudo se ocupa la crónica.

¿Cuándo la acción patriótica y humanitaria suprimirá el espectáculo predescripto? ¿Cuándo veremos á esos niños abandonados, camino de la escuela, y á las corrientes del mercantilismo en formas más compatibles con los derechos de aquellos y el porvenir de la Nación?

A la luz de la exposición que antecede, es fácil ver que la inadaptación de las leyes á las necesidades y manera peculiar de ser de las ciudades, pueblos y vecindarios rurales, la falta de leyes complementarias y el descuido y tolerancia de las de las autoridades encargadas de su cumplimiento, son causas del analfabetismo entre nosotros.

Sabido es por otra parte, que el requisito de saber leer y

escribir no está prescripto para los inmigrantes. Se propone poblar la tierra desocupada, atendiendo la materialidad del trabajo y descuidando la calidad intelectual y moral del poblador grande ó chico. Según el doctor Zeballos, tomo XXII de la Revista de Derecho, Filosofía y Letras "el 90 % de las mujeres de procedencia española, jóvenes y fuertes, desembarcadas en 1904-1905, no sabían leer ni escribir".

El diagnóstico de tan hondo y extendido mal revela un grupo de causas secundarias que lo dejan subsistir y agravarse, como ser: insuficiencia de fondos escolares; diseminación de los habitantes en la campaña y atraso de la vialidad; pobreza temporaria ó estable originada por la incapacidad para el trabajo y las industrias; movilidad de una parte de la población marcada con una baja en el registro de asistencia.

Consecuencias: el séquito de escuelas posibles no crece á la par del remanente de niños y adultos analfabetos, aumentado sin cesar por la natalidad y la inmigración extranjera; los edificios son pocos, en gran parte inadecuados y no permiten recibir el máximum de alumnos que cada maestro puede atender; no hay el suficiente número de maestros bien preparados y remunerados; por último, la extensión escolar en sus múltiples, eficaces formas, es más aspiración que realidad.

Según el informe de la comisión de presupuesto de la Cámara de Diputados de la Nación, correspondiente á 1905, había ese año en el país, sobre un total de 1.011.714 niños en edad de asistir á la escuela, 413.857 analfabetos ó sea un 41 %. Y aunque ese estado de cosas algo ha mejorado en los últimos tres años, el deber de producir una resplandeciente civilización para bien propio y de la humanidad, aquí en el Sur, que comporta el derecho á la independencia adquirido hace un siglo, debe producir un fuerte movimiento en pro de los niños, que arranque de raíz los males y llene los vacíos apuntados.

Estados	Edad	Penas
Arizona	8-14	$ 5 á 25.
California	8-14	1º., No más de $ 10 ó 5 días de prisión: subsiguiente, $ 10 á $ 50 ó 5 á 25 días ó ambas.

Estados	Edad	Penas
Colorado	8-16	$ 5 á 25.
Connecticut. . . .	7-16	No más $ 5 por cada semana de ausencia.
Delaware.	7-14	1°., No más de $ 2, subsiguiente no más de $ 5; después prisión no más de 5 días, ni de 5 en caso de reincidencia.
Distrito de Columbia	8-14	No mayor de $ 20.
Idaho	8-16	No mayor de $ 300 ó prisión que no exceda de 6 meses ó ambas.
Illinois.	7-16	$ 5 á 20; y de 3 á 20 $ por falsa declaración sobre la edad ó asistencia.
Indiana	7-14	$ 5 á 25 y prisión de 2 á 90 días.
Iowa	7-14	$ 3 á 20.
Kentucky	7-14	1°., De $ 5 á 20; subsiguiente de $ 10 á 50.
Maine	7-15	No más de $ 25 ni de 30 días de prisión.
Maryland	8-12	No más de $ 5.
Massachusett . . .	7-14	No más de $ 20.
Michigán.	7-15	$ 5 á 50; prisión de 2 á 90 días; ó ambas penas.
Minnesota	8-16	No más de $ 50; prisión que no exceda de 30 días.
Missouri	8-14	$ 10 á 25; prisión por no más de 30 días.
Montana	8-14	$ 5 á 25.
Nebraska.	7-15	$ 5 á 25.
Nevada.	8-14	1°., $ 50 á 100; subsiguiente de $ 100 á 200 con costas.
New Hampshire. .	8-14	1°., $ 10; subsiguiente $ 20.
New Jersey. . . .	7-14	—
New México . . .	7-14	$ 5 á 25; prisión por no más de 10 días.
New York	8-16	1°., No más de $ 5; subsiguiente no más de $ 50; prisión que no exceda de 30 días.

Estados	Edad	Penas
North Carolina . .	8-14	$ 5 á 25.
North Dakota. . .	8-14	$ 5 á 20.
Ohío.	8-14	$ 5 á 20; prisión de 10 á 90 días.
Oklahoma	8-16	—
Oregón.	9-14	5 á 25 $; prisión de 2 á 10 días ó ambas.
Pensylvania . . .	8-16	1°., No más de 2 $; subsiguiente
Rhode Island . . .	7-15	No mayor de $ 20.
South Dakota. . .	8-14	$ 10 á 20 y costas.
Tennessee.	—	—
Utah.	8-16	1°., No mayor de $ 10; subsiguiente, no mayor de 30 con costas.
Vermont.	8-15	$ 5 á 25.
Wáshington. . . .	8-15	No mayor de $ 25.
West Virginia. . .	8-14	1°., $ 2; subsiguiente $ 5.
Wisconsin	7-14	$ 5 á 20; prisión por no más de 3 meses.
Woyming.	7-14	No menos de $ 25; prisión que no exceda de 90 días.

LA ESCUELA Y LOS NIÑOS RETARDADOS

¿Es la desigualdad una ley de la naturaleza? Sin contestar esta pregunta puede apuntarse el hecho de que, con arreglo á las diferencias físicas, mentales y morales, los niños de las escuelas forman dos grupos opuestos, algo así como el haber y el deber de la economía escolar: los *regulares* y los *retardados*.

Pertenecen al primer grupo los sanos de cuerpo y alma' robusta y clara mente, activa voluntad, con poder de iniciativa, capaces de propia dirección en el entendimiento de los hechos.

Forman el segundo grupo los niños semi-retardados: aquellos que no hablan el idioma del país (cosa frecuente en las naciones de inmigración) son puestos en primer grado aunque estén preparados para otros en ciertos ramos; los que pierden tiempo por enfermedad, irregular asistencia, frecuente cambio de escuela, niños lerdos, desalentados, débiles, indiferentes, pero que son regulares y no están predispuestos á la delincuencia. Los raboneros incorregibles que aborrecen la escuela, desobedecen sus reglas, desafían las leyes y ordenanzas de la comunidad en que viven, veteranos en la agudezas de la calle y en los pobres, sombríos lados de la vida, haraganes, fumadores, embusteros, jugadores, rateros, perjuros, de peligroso temperamento. Por fin, los niños con defectuosos órganos, funciones irregulares ó afectados por general debilidad aquellos cuyo poder mental está en cuanto á calidad y cantidad, abajo del término medio normal que son constitucionalmente incapaces para los ordinarios estudios pero susceptibles de mejora por medio de la escuela y de ser útiles á la sociedad en proporción á sus naturales limitaciones. Tal es el niño *sub-normal* que no debe confundirse con el mentalmente desequilibrado, violento ó imbécil que requiere el bondadoso cuidado de un asilo.

Cuándo y donde, á causa de impropia clasificación, aquellos dos grupos de niños, los regulares y retardados, son puestos en el mismo grado, la clase es un heterogónea todo lo que debe hacer igual trabajo y producir el mismo resultado!

El daño que de tal sistema resulta es evidente, "Los alumnos de brillante inteligencia, dice Miss Richman superintendente de distrito en New York, no encuentran en el trabajo del grado suficiente empleo para la actividad de sus cerebros. Están sujetos á momentos dañosos de obligada pereza. Las repeticiones impuestas por los retardados de la clase aumentan su impaciencia. Algunos pierden su ambición ó son mantenidos atrás porque la clase debe marchar á paso lento. Por otra parte, los retardados, desalentados por las dificultades de entender, irritados por las faltas que los maestros les señalan, envidiosos talvez de los condiscípulos que sin aparente esfuerzo alcanzan lo que es para ellos prácticamente imposible, empiezan á odiar la escuela, reprimen sus esfuerzos aparentemente sin resultado, sobrevienen perezosos, desordenados, sienten el

deseo de vagar por las calles y forman el peor elemento de la escuela: su *heavy stock*''.

El actual superintendente de escuelas en St. Paul, Minnesota, concuerda en la misma observación. ''El persistente empeño, dice, de tener alumnos no graduados en regulares clases, ha terminado siempre en una de estas dos cosas: ó los alumnos han sobrevenido desalentados, indiferentes, perezosos y como final resultado, inoportunos; ó sobreviniendo desalentados, atrás de los otros, humillados, han salido de la escuela''.

La separación de los retardados por nacimiento ó accidente, de los regulares, y su educación por especiales medios, es un lógico resultado del avance del conocimiento en la vida interna de las escuelas y en la naturaleza del niño; un reconocimiento de los principios económicos y filantrópicos en que se basa la idea; una imposición del patriotismo que reclama con imperio la salvación de esos niños que, por millares, caen en el largo camino y fracasan, su transformación en mejores ciudadanos y hombres.

Eso es un hecho ya en las naciones que abren la marcha de la humanidad en el mundo, como los Estados Unidos, Alemania, Inglaterra y Francia. En la Argentina es, cuando mucho una débil y aislada aspiración, que no asume las proporciones, como debiera, de una irresistible voluntad nacional, afirmada en leyes de la Nación y de las provincias, ejecutada inteligentemente por las autoridades y maestros.

Las ventajas de tal división son varias. ''Las clases regulares—agrega Miss Richman, un gran espíritu consagrado con la intensidad de la vida yanqui á la redención de la parte este de New York,—en las escuelas comunes, reviven y toman un poderoso vuelo desde que los maestros, libres del *heavy stock*, del diario tormento, pueden hacer justicia á los mejores alumnos y darles un trabajo que satisfaga su actividad é inculcar en otros más cuidado en el cumplimiento de sus deberes, más respecto y amor al saber, más concentración de esfuerzo en el trabajo. Los ejemplos desmoralizadores ó corruptores desaparecen. La disciplina tórnase buena. El reducido número de retardados, en los grados especiales, hace posible el estudio de cada uno y su especial cuidado y atención''.

En los Estados Unidos, los retardados reciben ayuda individual y estímulo. Cada grado se ajusta á las necesidades del

niño: edad, estado físico, general mentalidad y anterior educación, ó sea á su complexidad físico-mental y conducta.

De este concepto han surgido:

Clases especiales para los hijos de inmigrantes procedentes de países donde no se habla inglés. Aprender á hablar y leer ese idioma, en corto tiempo, y pasar acto continuo al grado que conviene á la edad, mentalidad é instrucción del niño, es el fin de estas clases. Ejemplos son New York y Boston.

Clases especiales para semi-retardados y raboneros, á los que á veces suelen agregarse niños extranjeros promovidos de la sección precitada pero que no están totalmente preparados para el grado que corresponde á su edad. El número de estas clases suele ser crecido: 23 en una de las escuelas de New York.

Escuela para faltadores crónicos ó incorregibles, diurna y de total detención, considerada como el último esfuerzo para salvar á la juventud desordenada.

Clases especiales para niños mentalmente defectivos ó sub normales.

Estos dos últimos tipos no son instituciones independientes, sino auxiliares de las escuelas comunes.

Resumiendo: las oportunidades dadas á los niños para su educación y reforma, son la clase regular, la clase especial, la especial escuela, y la escuela correccional que presupone la ineficacia sucesiva de las precedentes.

Tal es la trama general del sistema, si bien sufre modificaciones en algunos puntos. Por ejemplo, con arreglo al criterio de Mr. Heeter, superintendente de escuelas en la ciudad de St. Paul, las clases "no graduadas" serían precedidas de un período de 15 á 20 minutos por día, destinado á especial ayuda de los alumnos semirretardados, posiblemente, antes de la hora de salida. El maestro haría averiguaciones acerca de las dificultades notadas en el día, daría estímulo é inspiración á los desalentados y lerdos, interés á los indiferentes, inteligente dirección á los rudos. En cada pequeña escuela, el director llevaría una "no graduada clase"; y en las grandes habría una clase especial para retardados, de 20 á 25 alumnos como máximum, á cargo de un maestro de simpatía, tacto, preparación, habilidad y fe. Los niños serían remitidos á sus respectivas clases para el trabajo correspondiente á los ramos en que se ha-

llasen satisfactoriamente preparados. Estarían en tal clase, de variable inscripción, un mes, dos, un semestre, ó sea hasta la desaparición de las deficiencias.

La separación de los niños mentalmente defectivos de los regulares, en las clases comunes, se hace como sigue en New York. El maestro informa al director respecto de los alumnos incapaces de efectuar el trabajo del grado. El director, bajo la dirección del inspector de clases especiales, observa á dichos niños y los examina á objeto de investigar las causas. Si son sometidos á un último examen que consiste en dos partes: la primera es una investigación médica hecha por un médico regular que estudia los desórdenes orgánicos y funcionales; la segunda es psicológica en su naturaleza y está á cargo del inspector de clases especiales. Si de este examen resulta que el niño es mentalmente defectivo y puede mejorar en una clase especial, es remitido á tal clase por el inspector.

Dicho examen comprenden dos puntos capitales, *Historia del niño*: influencias inatas, condiciones al nacer, orden y rapidez del crecimiento determinado por la edad en que caminó y habló y la primera y segunda dentición; enfermedades, nacimientos y defunciones en la familia y parientes, enfermedades de los padres; datos físicos, mentales, morales y emocionales. *Vida escolar*: asistencia desde el Kindergarten; escuelas á que haya asistido; manifestaciones de su carácter, ya sea de cólera, obstinación, crueldad, veracidad, jovialidad; poder de atención voluntario ó involuntario; caracteres de la memoria; dominio sobre sí mismo. (1)

Como los retardados presentan una mezcla de problemas pedagógicos y médicos, los maestros que han de educarlos son elegidos con sumo cuidado entre el personal de las escuelas comunes, entre los más sobresalientes por su buen temperamento, afabilidad, simpatía, inteligencia, caritativo espíritu, tacto, paciencia, deseo de ayudarlos, llenos de entusiasmo y fé en la tarea.

Es el ideal. En New York, los maestros para las clases de niños subnormales hacen especiales estudios en cursos de verano

---

(1) Estos datos y los formulados insertos al final de este capítulo me fueron suministrados por Miss Elizabeth A. Farrell, inspectora de clases especiales.

y están sujetos á un examen previo, escrito, oral y práctico sobre métodos aplicados á la enseñanza de dichos niños, principios de educación, habilidad en costura, dibujo y manejo de la clase.

A la vez una lógica corriente de opinión aconseja la conveniencia de formar maestros de especial práctica y preparación, agregando especiales cursos en las escuelas normales, preferentemente para post-graduados. Esta es, sólo, una cuestión de tiempo en los Estados Unidos. Tal idea es sustentada, en primera fila por, el *Departamento Estudio del niño é Investigación Pedagógica,* establecido por el Consejo de Educación de Chicago en 1890. Dicho departamento que es parte indispensable y coronamiento de un buen sistema de educación, tiene los siguientes fines: "1°. Recolectar datos antropométricos y psico-físicos con el propósito de establecer normas y determinar las relaciones que pueden ser útiles en pedagogía. 2°. Aplicar con esmero, métodos científicos á especiales problemas pedagógicos, particularmente métodos de enseñanza y determinar le valor pedagógico de ciertos estudios. 3°. Examinar individualmente al niño con el propósito de aconsejar en lo relativo á su educación y tratamiento. 4°. Instruir á los maestros en el estudio del niño y psicología". Mr. Fred W. Smedley, director de dicho departamento, dice refiriéndose al mismo: "Más positivo conocimiento en cualquier arte ó ciencia, significa progreso en ese sentido. Más exacto conocimiento del crecimiento y desarrollo del niño significa progreso educacional".

Ni el sistema bonaerense, ni los sistemas provinciales de educación, rinde este servicio á la Nación Argentina. Sin mayores gastos, podría prestarlo el Cuerpo Médico Escolar, anexo al Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires ha sido, es y debe ser la ciudad guía.

Desde que, como queda dicho, las clases y escuelas para retardados son auxiliares de las escuelas comunes, aquellas aplican, en lo posible, el programa de éstas. Pero el plan es elástico, pues debe permitir ajustar el trabajo á la edad, necesidades y habilidad de los niños. En las clases para subnormales, no hay un curso de estudios; pues es sugerido por la experiencia.

Siendo un hecho comprobado que los raboneros, ya por falta de hogar ú otras causas son desgraciados en su primera

educación; que, consecuentemente se caracterizan por la ignorancia, pereza, ociosidad, odio al trabajo, falta de destreza ó arte y vicio, darles una vocación, una aspiración en la vida, confianza en sí mismos, enseñándoles á hacer cosas, bien y más que esto, creando en ellos el deseo de hacerlas, es el remedio derivado de las causas; la razón de la preferencia dada al trabajo manual é industrial considerado en los Estados Unidos como un poderoso factor del carácter del niño, cuyas ventajas han sido resumidas como sigue por Mr. Cotton, actual superintendente de escuelas en Indiana: 1. Retiene al niño e nla escuela por el interés que despierta. 2. Mejor que cualquier otro medio, ayuda al niño á ayudarse á sí mismo, enseñándole á hacer cosas. 3. Lo hace capaz de sostener el trabajo que su vida le impone y de evitar la escuela de la ociosidad y del vicio''.

Vése, pues, frecuentemente á las niñas ocupadas en actividades que se relacionan con el arreglo, cuidado y vida en el hogar, y á los varones, en simples trabajos de banco y cuchillo ó en otros más completos. El trabajo constructivo y los juegos educativos son la base y esencia del plan.

OBSERVACION DEL NIÑO

PROPUESTO PARA UNA CLASE NO GRADUADA

E. P. . . . . Distrito . . . . . .
Nombre . . . . . Domicilio . . . . . .
Edad . . Grado . . . Nacionalidad F. . . M . .
Años en los E. U. . . . . Condiciones del Hogar . .

Registro sobre la salud: Nutrición . . . .Enf. de los huesos . . . Dilatación de las glándulas . . . Dientes . . Garganta . . . Narices . . . . Visión R. . . L . . Oído R . . . . L . . . . Enfermedades Nerviosas . .

Registro sobre la escuela: Kindergarten. . término 1 A . término 1 B . . . . término 2 B. . . . . término 2 B . . . término 3 B . . . term sp'cl . . Asistencia . . . . Causa de la irregularidad . . . . . .Ausencia en los dos últimos términos . . . . . Atención . . . . Memoria . . . . Expresión oral . . . . . Trabajo Manual . . . . . Educación física . . . . . Aritmética . . . Lectura . . . Escritura . . . . . Gustos especiales . . . . Disposición . . . . . Conducta . . . . .Hábitos . . . .Pecualiaridades . . . . . .
Otra información . . . . . .
. . . . . .
. . . . . 19 . . . . . .
Esc. Pública . . . . . Distrito . . . . . .
. . . . . 19 . . . . . .

Examen Médico . . . . . .
Nombre . . . . . .
I—Condiciones generales . . . . . .
A. Anatómico . . . . . .
Cráneo . . . . . .
Simetría facial . . . . . .
Paladar . . . . . .
Dientes . . . . . .
Lengua . . . . . Labios . . . . . .
Ojos . . . . . .
Oídos . . . . . .
Miembros . . . . . .
Cutis . . . . . .
Cuerpo en general . . . . . .
B. Fisiológico . . . . . .
I Poder funcional . . . . . .
Neuralgia . . . . . Temblor . . . . . .
Epilepsia . . . . . Pestañeo mórbido . . . .
Vivacidad . . . . . Coordinación . . . . .
Prehensión . . . . . Porte ó marcha . . . . .
Habla . . . . . Fatiga. . . . . .
2 Sensación . . . . . .
Ojos R . . . . . L . . Oídos R . . . . L . . .
3 Estado del corazón . . . . . Pulso . . . . .
C. Físico . . . . . .
Equilibrio . . . Proporción . . . Sentido moral . .
Atención . . . . Memoria . . . . Voluntad . .
Peculiaridades . . . . . .
D. Desarrollo anteriores enfermedades . . . . . .
E. Datos sobre la familia: nacimientos . . Abortos . .
Muertes . . . . Causa de la enfer. F. . . . M. . .
. . . . . .
. . . . . .

Médico examinador.

Recomendaciones . . . . . .
. . . . . .
. . . . . .

Insp. de clases especiales.

Informe Pedagógico. .
Educación de los sentidos
Gusto . . . . .
Olfato . . . . .
Tacto. . . . . .
Vista . . . . .
Oído . . . . . .
Fhysical train (imitación)
" " (command)
Escritura . . . . .
Educación industrial . .
Lenguaje (oral) . . .
" (escrito) . .
Lectura . . . . . .
Aritmética . . . . .
Estudio de la naturaleza .
Hábitos personales . . .
Dominio propio . . . .
Esfuerzo . . . . .
Información general . .
Poder de atención . . .
" " memoria . . .
" " juicio . . . .
Salud general . . . .
Fatiga . . . . . .
Asistencia . . . . .
Maestro . . . . . .

A TRAVES DE CLASES ESPECIALES

Aunque á riesgo de incurrir en repeticiones de concepto, paso á ilustrar el precedente capítulo con detalles relativos á las clases "no graduadas" que ví en New York, empezando por la escuela diurna número 120, para raboneros, que funciona bajo la dirección general é inspección de las escuelas regulares.

Su primera organización es curiosa y ha sido descripta por Miss Richman como sigue: "Cada director en mi distrito, recibió la orden de hacer una lista de los más serios casos de disciplina entre los alumnos de sus respectivas escuelas, historiando brevemente cada paso y arreglando la lista en el orden de mérito, el peor alumno á la cabeza. Nunca olvidaré la impresión que aquellos alumnos me produjeron en mi primera visita á la escuela. Cerca de 60 muchachos cada uno con una larga historia, dureza, desconfianza y fealdad en el rostro, latente deseo de resistir á la autoridad en cada corazón. Me pareció que yo había hecho una cruel cosa al cargar con tal responsabilidad al director y maestros".

Un grupo de esos niños, con desviada conducta, recibían en una clase más atención individual, de la que sería posible en una común. Según Miss Richman, nuestra amable acompañante, muchos eran rateros muy diestros á quienes había frecuentemente que traer de la calle enviando en su busca á dos de los niños lo cual encarecería la diligencia y honestidad entre ellos. Como ella decía, "cuando un muchacho es enviado á una Casa de Reforma está perdido; mientras que si recibe debida corrección puede salvarse él mismo, con frecuencia", lo esencial es poner estos niños bajo el cuidado de maestros que, por pertenecer en muchos casos á su nacionalidad y vecindario, se hallan habilitados para estimar con acierto el valor de métodos fundados en la pasada observación y experiencia.

Tal vez uno de los incentivos para vivir una vida decente es el *badge* que se da á los alumnos que asisten regularmente una semana ó más y que, al mismo tiempo, hacen un buen trabajo. Tal distintivo es muy apreciado por ellos, lo que abona en favor del sistema.

Para los mentalmente deficientes se empleaba otro método. Un niño, por ejemplo que había demostrado aptitudes para el trabajo de aguja, era estimulado á desarrollar su mente á través de esa inclinación. Nosotros los vimos sentado junto á una mesa de coser, con una pasiva mirada en sus ojos, mientras movía de abajo arriba una aguja de hacer medias. Otro, varios años atrasado, aprendía á deletrear simples palabras á costa de mucho estímulo por parte del maestro.

De ahí pasamos á la escuela número 177, que es frecuen-

tada en su mayor parte, por judíos recientemente venidos. Vimos una clase de pequeños niños que habían llegado hacía cuatro meses sin hablar una palabra de inglés. Fué, pues, con sorpresa que oímos pronunciar correctamente sentencias como estas: this is my eye, these are my eyes those are your hands, I am closing the door, acompañando cada sentencia con apropiadas acciones

Otros niños que habían estudiado inglés un año, leían un trozo algo difícil, mientras una pequeña niña de brillantes ojos recitaba con buena elocución una poema fantástico, poniendo más atención á los detalles de lo que podría esperarse. Las expresiones eran inteligentes y las frases correctas.

Uno de los más importantes departamentos era el destinado á niños que, ya por deficiente preparación mental, falta de capacidad ú otras adversas circunstancias, estaban atrasados con respecto al término medio de preparación adecuado á sus edades. Aquí los alumnos eran de 13 á 15 años pero el trabajo que hacían correspondía á la edad de 11. Para la mejor adquisición y perfección de lo esencial, el programa era descargado de detalles y se grababa en sus mentes la importancia del énfasis en las palabras y sentencias incluyendo mucha acción en el trabajo. Un ejemplo de esto fué dado cuando varias niñas leyeron *Tackery's King Canute,* del mismo modo en que suele hacerse cuando se representa un drama.

En otro cuarto había seis niñas cuya mentalidad era inferior á la de aquellas consideradas eficientes. Una de ellas era viciosa: su condición morbosa consistía en el deseo de cortar los vestidos y personas con un par de tijeras ú otro instrumento parecido. Estaba aserrando una tablita con la que nos dijo patéticamente, iba á hacer una *bolsa!*

La más inteligente del grupo nos mostró dos plantillas y dos *croched tops,* con lo que se proponía hacer un cómodo par de zapatillas para una de sus hermanitas.

Había nacido sorda y aprendido á entender lo que otros decían, por el movimiento de los labios; pudo hablar bien al contestar nuestras preguntas y mostró contento al presentarnos su trabajo. A su lado estaba sentada una niñita de vacía mirada, angosta frente y cejijunto rostro. Tejía con empeño un sombrero que, según nos dijo, estaba haciendo desde Navidad;

pero no había en sus ojos el más pequeño indicio de inteligencia cuando hablaba. Una inteligente niña manifestó que había llegado de Europa hacía un año y medio y que prefería New York porque allí asistía á la escuela.

La necesidad que, desde el punto de vista de los capítulos precedentes, adolece nuestro sistema de educación, ha sido ya señalada por el Cuerpo Médico Escolar con apreciable caudal de observación é ilustración, como lo prueban sus escritos de 1901 y 1904. "El día que la República Argentina, dice, abra las puertas de su primera escuela para retardados, será un día de progreso, porque empezará á escribirse un gran capítulo de nuestra historia escolar, cuya primera página aún está en blanco".

Falta salir ahora, del tradicional y largo período de los proyectos é ir á la acción inmediata, siguiendo el sistema yankee que, en graduación sucesiva va desde las clases no graduadas en las escuelas comunes, á las escuelas especiales, consultando los factores de la posibilidad.

ESCUELAS DE REFORMAS

Los niños delincuentes, desordenados é ingobernables vienen del mal hogar, sin atractivo para ellos, donde no reciben buena educación ni disciplina; de mal ejemplo y dañosas compañías; de la mala escuela que no sabe descubrir sus necesidades ni dirigir sus actividades con acierto, y van resueltamente por los caminos del vicio y del crimen á poblar las cárceles, á gravar el erario de las comunas, á avergonzar la sociedad y la especie.

La escuela antigua destinada á la reforma de estos niños, descuidó esas causas y considerando sólo sus faltas pensó más en el castigo que en el desarrollo de sus latentes energías en

el sentido del bien. Consecuentemente, se caracteriza por edificios que son cárceles ó participan de ellas, rígida disciplina y métodos penales. Aún existe en muchos países cual una ofensa inferida á la civilización del siglo XX. Ni es extraño ver á esos niños en contacto con mayores y peores delincuentes, expuestos á influencias que pervierten más el carácter y alientan el crimen.

La nueva escuela de este tipo, existente en los Estados Unidos, se aparta por completo de la idea penal y aspira á edificar el carácter del niño estimulando su propio control y dependencia dentro de un ambiente de libertad; ayudándole á adquirir un correcto concepto de la vida y con ese concepto, nueva inspiración, nuevos deseos, poniéndole en posesión de sus poderes, deberes y privilegios, todo sobre la base de la simpatía obediencia y respeto.

Nada hay en ella que evoque la idea penal; ni ventanas con rejas, celdas, sótanos para presos, guardias, cerrojos, ni siquiera un muro alto ó cerco. Levántase fuera de las ciudades y pueblos, en el ambiente puro, vigorizante y libre del campo, lo que significa el aislamiento de los niños del medio y sociedad en que se extraviaron. Es un hogar y una escuela, donde reciben las saludables influencias de ambos, viviendo en familia, asistiendo á las clases, trabajando en los talleres y la chacra, jugando y moviéndose libremente en el terreno vasto de la institución.

Los niños son divididos con arreglo á sus edades y puestos en familias separadas unas de otras, bajo la dirección y cuidado de un matrimonio capaz de cumplir los deberes de padre y madre. El número de niños es generalmente 40 y tiende á bajar á 25. Por este plan llamado *cottage,* el reducido número de niños permite descubrir las necesidades de cada uno; lo que es claramente una ventaja sobre el plan de congregación de todos los delincuentes, en desuso.

Como el fin práctico de la institución es preparar á los pensionistas para las ocupaciones de la vida, la instrucción dada en las clases se asocia al aprender, á hacer haciendo y es mucho más limitada que la que suministran las escuelas regulares. Por ese medio "los niños aprenden á ser hombres empleando su tiempo y energías en ocupaciones de hombres".

El delincuente al entrar á esta institución y encontrar buenos vestidos, sana y abundante comida, buena cama, baño, cuarto de lectura y recreación, higiénico y hermoso edificio, afectuoso trato y dirección, se siente en contacto con una vida mejor que lo levanta hacia el nivel deseado.

La buena conducta y las acciones inspiradas en virtuosos propósitos deciden su libertad. Cumplido el período legal ó antes si es acreedor á ello, el niño vuelve á su casa si conviene á su educación; en caso contrario se le busca colocación en una casa de familia. Si no obedece las leyes de la Nación, del Estado, de la ciudad ó pueblo en que vive, es llevado nuevamente á la escuela y tenido allí hasta la edad de 21 años ó hasta que la autoridad competente resuelva su libertad.

La escuela de varones de San Carlos, humanitaria inspiración del Juez Richard S. Tuthill, de Chicago, voluntad y esfuerzo del rico Estado de Illinois, es una de las mejores de esta clase en los Estados Unidos.

A mediados de Marzo de 1908, viajando vía Génova, en el ferrocarril Chicago y N. O., llegué á San Carlos, donde alquilé un coche y seguí viaje á dicha escuela, situada á tres millas de distancia. Desde lejos divisé en una colina de un arbolado lugar campestre, un grupo de veinte hermosos edificios que me dieron la idea, no de la escuela, sino de un pueblo. Dichos edificios y el terreno que es de 900 acres, han costado 500 dollars, abonados por el Estado, excepto 50.000 donados por el Club Comercial de Chicago.

Fuí directamente á la administración, situada en el centro, donde almorcé en compañía de Mr. Hart, el Director y de su activa é inteligente esposa que lo secunda eficazmente, y de otros visitantes.

Acompañado por ellos, visité las habitaciones de los niños (*cottages*) que son ocho y pronto serán diez; edificios de ladrillo, con escalones de hierro, sólidos, hermosos perfectamente limpios, en cada uno de los cuales son acomodados cuarenta niños bajo el cuidado de un matrimnio y dos ayudantes. En la parte alta, espacioso dormitorio, comedor, salita de recibo, cuarto de recreación y guardarropía; en la parte baja baño y lavatorio. Siguen á esas construcciones la escuela, el edificio industrial, el gimnasio, el edificio de agricultura, la panadería, el molino, el lavadero, etc.

Cada niño al ingresar á la escuela es aseado, provisto de ropa blanca y uniforme, examinado por un médico, puesto aparte por tres semanas, junto con otros recién venidos, y observado cuidadosamente á fin de prevenir enfermedades contagiosas. Estos niños trabajan en grupo, solos, comen en departamento especial y no asisten á la escuela; pero tan pronto como la dirección descubre sus gustos y capacidades, son trasladados á un regular *cottage,* asisten á la escuela y empiezan un trabajo metódico.

Ellos mantienen sus respectivas habitaciones en perfectas condiciones de limpieza y orden, lavan los platos, sirven en la mesa y cuidan sus vestidos.

De Enero á Enero, medio día asisten á la escuela y, durante la otra mitad, trabajan al aire libre, en la chacra, ó en los aireados y alegres talleres. Préstase atención preferente á la enseñanza práctica de la agricultura, y actividades afines, bajo la guía de chacareros experimentados: cultivo de cereales, horticultura, floricultura, cuidado de animales y lechería. En el departamento industrial, trabajan en carpintería, herrería, sastrería, panadería, etc. Cortan y cosen sus propios vestidos, los lavan y planchan. Invierno y verano tienen sus juegos y *sports* como ser: *base ball, foot ball,* patinación, natación, etc. La música está representadà, entre ellos por una banda que los pueblos vecinos á veces solicitan. En un pequeño banco practican la economía depositando sus ahorros y se ponen al corriente de esta clase de operaciones. La tipografía es otra favorita ocupación en estas escuelas; los alumnos imprimen tarjetas, circulares, informes, y á veces una revista ó periódico.

Se les permite escribir á sus padres ó parientes, una vez por mes; pero no á sus antiguos amigos. Las cartas son consideradas como una parte del trabajo escolar y de consiguiente escritas en la clase bajo la vigilancia de los maestros, no en las habitaciones. Pueden ser visitados por sus padres una vez por mes, pero únicamente en la administración.

Los alumnos son divididos, con arreglo á su conducta y esfuerzo en cuatro clases: 1ª, 2ª, 3ª, y 4ª cada una de las cuales cubre un período de seis meses.

"Por cada uno de los tres primeros meses, en la 1ª clase, un muchacho no debe tener más de 25 faltas de mérito, y por

las subsiguientes 20. Si el total de faltas en dos meses consecutivos no pasa de 20, gana un mes.

En la 2ª., clase, no debe tener 15 faltas de mérito por mes. Si el número de éstas, en dos meses, no pasa de 15, gana un mes.

En la 3ª., un muchacho que no tenga más de 10 faltas de mérito por mes y observe buena conducta, por dos consecutivos, gana un mes.

En la 4ª., no debe tener más de 5 faltas de mérito mensuales. Por cuatro meses consecutivos de perfecta conducta y satisfactorio trabajo, gana los dos meses restantes.

Para ingresar á la clase 2ª., todo niño debe estar preparado satisfactoriamente en el 5° grado de la escuela.

Lista de faltas de mérito: pereza 2, destrucción voluntaria 3, pelea 2-5, fumar 2, profanidad 2, hurto 2-5, tosquedad ó grosería 3, desobediencia 2, imprudencia 3, falsedad 5, abandono de deberes sin permiso 2, dormitorios 10, por proyectar fuga 4 meses la primera vez y 6 meses por cada intento sucesivo; escape, pérdida de todo el tiempo y aumento no menor de 6 meses''.

UNA REPUBLICA DE NIÑOS

El hecho de que varios escritores, argentinos como el Dr. José B. Zubiaur y el señor Ernesto Nelson extranjeros como Mr. A. Edmundo Spender, se han ocupado de esta institución extraña, nueva, intensamente llamativa, aún no generalizada en los Estados Unidos, me relevaría de igual trabajo si á ello no me obligase la trama del relato.

La National Junior Republic, es otro tipo de escuela para niños con tendencias criminales ó simplemente raboneros incorregibles, y significa ''propia disciplina, cultivo del espíritu de democracia, práctica de los principios del gobierno civil y de los métodos usuales en los negocios públicos. Su fin es la re-

forma del niño sobre la base de la responsabilidad, su transformación en un honesto ciudadano de mañana, respetuoso de la ley, amante de la verdad''.

Un viaje en ferrocarril, de menos de una hora, llevóme de Baltimore á Annápolis Janction, en Abril de 1908. Desde allí seguí á pie y después de caminar una milla y media á través de un pintoresco lugar cruzado por un pequeño arroyo, con bosquecillos aquí y allá, llegué á *Willie Newbold Farm,* á la República. Una linda chacra de 144 acres, donada por Mr. Charles Newbold, vecino de Wáshington, en recuerdo de su hijo. Cuatro modestos edificios de dos pisos de madera á saber: la administración con una pequeña biblioteca y sala de recibo para el público; el hotel donde los niños tienen sus dormitorios, salita de recibo, comedor, cocina y lavadero; la escuela que comprende, la sala de clase, el taller de carpintería y herrería y el gimnasio. En resumen: una escuela y un hogar con 50 niños de 13 á 19 años, remitidos por el distrito de Columbia, la ciudad de Baltimore y padres de familia.

Por su sistema de gobierno popular, ese establecimiento es una pequeña República cuyo modelo son el Estado de Maryland y los Estados Unidos. Tiene su presidente, vicepresidente, gabinete, corte, juez y policía. La reunión de todos los niños ó ciudadanos, presididos por el presidente, representa el Congreso y hace ó modifica las leyes. El primer sábado de cada mes se levanta un censo de los ciudadanos.

Las infracciones de las leyes son penadas con multas ó trabajo que la corte presidida por el juez, impone. Generalmente las leyes son cumplidas porque son hechas por los ciudadanos y para ellos sin ninguna ayuda.

Los arrestados reciben ropa limpia tan á menudo como es necesario y se bañan dos veces á la semana. Reciben, también, ocho centavos por hora y tan sólo pan y agua por alimento. Durante las horas de trabajo se les mantiene constantemente ocupados. Comen en el comedor común pero en mesa separada y no pueden conversar con los otros ciudadanos.

El pauperismo, la vagancia, el uso del tabaco, mal lenguaje, hurto, deserción y mala conducta son penados.

Cada ciudadano gana su vida trabajando en la chacra, pequeño jardín, gallinero, comedor, cocina, dormitorios, limpieza

del terreno ó en la pequeña imprenta donde se imprime un periódico mensual, hacen tarjetas de visita, etc. Por su trabajo que dura medio día y su asistencia á la escuela en la otra mitad, recibe de la República, en su propia moneda, de 10 á 12 y medio centavos por hora, con lo que paga su comida, cama y cuarto en el hotel, sus vestidos, impuestos y multas cuando incurre en faltas punibles. El costo de la comida y dormitorio privado es de 3 pesos por semana; de la comida y cama en el dormitorio común 2.75 pesos por semana y depositar el ahorro en el Banco de la República. Su recreación consiste en ejercicios de natación en verano y patinación en invierno; *base ball, foot ball* y ejercicios gimnásticos.

La mayor edad se alcanza en la República á los doce años cumplidos. Los niños menores de esa edad, están bajo el cuidado de un buen ciudadano, elegido por el juez, responsable del bienestar físico y moral, de la conducta y deudas de aquellos. Las medidas que el tutor suele tomar para asegurar obediencia y respeto, son el envío del niño á la cama por cierto tiempo, en el día, privación de recreaciones, etc. Tal responsabilidad despierta en el tutor, á vigilancia, buenos hábitos y laboriosidad del niño bajo su tutela; desarrolla en él instintos paternales, le da ideas exactas sobre la disciplina y obediencia y contribuye á la formación de su carácter.

Por este régimen, se atribuyen á la *Junior Republic,* las siguientes ventajas sobre los otros métodos:

"El niño se siente parte de la fuerza que gobierna en el lugar y por lo tanto tiene interés en su vida; aprende á razonar y pensar independientemente comprende bien la necesidad de la ley y del orden; finalmente, trata de hacerse bueno".

El costo anual de la República, en Annápolis, para 65 niños pesos 11.000, es cubierto con una subscripción de pesos 1.000 del Estado de Maryland, subvenciones de algunas sociedades, subscripciones y donaciones de particulares.

Los que en la Argentina se consagran á la práctica solución de este difícil y humanitario problema, debieran visitar las escuelas para delincuentes de Red Wing, Minnesota, St. Charles y Geneva, Illinois, Annápolis, Maryland, Colorado, Indiana, Massachussetts, etc., para mejor comprender el significado del nuevo ideal y regresar con renovada inspiración, más fe y entusiasmo.

LA ESCUELA DE VINELAND

En Noviembre de 1907, visité la Escuela para niños defectivos situada á una milla y media del pueblo de Vineland, New Jersey.

El profesor Johnston, su director, me recibió y mostró los diversos departamentos con marcada cortesía: la administración, la escuela, el laboratorio médico, el hospital, la residencia de los niños pequeños, la de los mayores y pensionistas ricos, un club, la panadería, el lavadero, los talleres y construcciones secundarias; más allá la chacra, muy bien cultivada.

La Escuela fué fundada por un eclasiástico Baptista, Mr-Garrisón, quien llevó al seno de su familia uno ó dos dementes y construyó un edificio al que subsiguientemente se agregaron otros levantados con donaciones ó legados. Un padre de familia erigió uno para cada comodidad de sus hijos y también de otros niños.

Luz, aire puro en abundancia, mucha limpieza, intachable arreglo en los dormitorios, clases, corredores, talleres, vestíbulos en todas partes. De cada sitio y en todo momento, los dementes pueden ver la encantadora vecindad rural á través de centenares de puertas y ventanas.

La Escuela se sostiene con la ayuda que el Estado de New Jersey, acuerda para los alumnos totalmente desamparados y la gratificación privada de los padres pudientes.

La bondad, que penetra y vitaliza todo, es el principio fundamental de la institución. Sin bondad, sin dulzura nada haría aquí, decía el profesor Johnston cuya personalidad es fuertemente simpática. Cuando los dementes lo encuentran, una espontánea y afectuosa sonrisa ilumina sus cadavéricos rostros.

El gobierno del personal se aparta de lo común. La dirección no llama á los subordinados y les pide cuenta de su conducta; en un tablero, colocado en el vestíbulo, anota sus faltas y

méritos diariamente. Así los empleados buenos son notados y los otros corregidos en una bondadosa manera.

Cada jefe de departamento, inspecciona semanalmente el estado mental y físico, los hábitos y la conducta de los niños, uno por uno, siendo las observaciones clasificadas y guardadas. Además, todos ellos se reunen diariamente á las 9 y 10 a. m., presididos por el director, para considerar y resolver sobre cualquier caso particular.

La educación consiste casi por completo, en el trabajo manual. Los varones trabajan en la chacra, jardín, alimentación y cuidado de los animales, industrias derivadas, talleres y otras ocupaciones. Varias niñas hacían sillas, cajas, pequeños bancos de madera, etc., con gran entusiasmo.

Cuando el estado mental de los niños lo permite, se les inicia en los rendimientos escolares: lectura, escritura, aritmética, dibujo, lenguaje, música instrumental y vocal, etc., por métodos adaptados á sus condiciones. Por ejemplo, no se les impone libro alguno de lectura. Son llevados á la chacra, jardín, establos, talleres ú otros juntos de la Escuela y cuando regresan, escriben lo que vieron y quieren en hojas sueltas que ellos mismos ordenan y conservan en forma de cuaderno. Por este medio se asegura su buena boluntad y atención. En el momento de mi visita, habían escrito una carta á Santa Clause (persona mitológica que hace regalos á los niños en Navidad) diciendo las cosas que cada uno, deseaba para ese día y que seguramente les serían dadas.

El interés personal demostrado por los maestros, en los niños, era muy marcado.

El doctor Goddard, médico, es un sostenedor de ese método para niños normales y piensa escribir acerca de sus estudios psicológicos que trata de sistematizar; como asimismo, enriquecer su laboratorio con una sección de Química aplicada á la fisiología.

Como muchos de los alumnos serán pensionistas toda su vida cada cosa tiende á asegurar su felicidad.

Hay un pequeño jardín zoológico con casuchas para lobos, zorros, osos, coyotis, hienas, corral para siervos, perreras, palomares, etc.

CUIDADO DEL NIÑO

DENTRO DE LA ESCUELA

En el portal de la escuela de los Estados Unidos, está escrito este mandato y divisa del maestro:

"Respeta lo que en el niño le impulsa á vivir su propia vida". Es, justamente, lo que Jesús dijo al hombre y no fué hecho por siglos: " Tu tienes una maravillosa personalidad. Desarróllada. Sé tu mismo". Detrás de esa puerta se esfuma la silueta del maestro antiguo á la vez que asoma la redentora raza de Pestalozzi y Froebel, abogados de la personalidad del maestro y de la actividad del alumno.

De ahí vino el evangelio de la libertad del niño que cambió y está cambiándolo todo: disciplina, métodos, enseñanza, alumnos y maestros; de ahí surgió también el sistema del "gobierno propio" en lo individual y colectivo y en su doble bifurcación hacia la disciplina y el conocimiento.

Disciplina es la conducta del niño en la escuela; civismo es la conducta del hombre en la sociedad y país donde vive. La conducta en ambos medios no es sino el resultado del crecimiento; vida iluminada por la dulce sonrisa de la libertad; no es quietismo que mata los poderes naturales, ni presión que produce resistencia inclinándola á veces hacia el siniestro lado del crimen. "La fuerza no es el fundamento del orden, sino el voluntario esfuerzo á traves de la libertad". (1)

En un amplio pensamiento educacional, no cabe la separa-

(1) Declaracion de la Escuela Francis Parker, Chicago.

ción del niño de hoy del hombre de mañana; y lógicamente, los conceptos disciplina escolar y ciudadanía son inseparables. "*Self-goverment,* dice el doctor Harris, que es la base de nuestras instituciones políticas, debe ser también la base de la vida individual . . . . El firme propósito de hacer al alumno moralmente capaz de bastarse y gobernarse á sí mismo, debe penetrar la educación del principio al fin".

El reconocimiento de esta verdad, desde las altas esferas educacionales abajo, explica varios hechos ó prácticas que la observación descubre á través de los Estados Unidos, á saber: Son muchas las escuelas donde los alumnos están solos en un cuarto que es su club social ó en las clases bajo jefes elegidos por ellos.

Miss Margaret Lennon, directora de la escuela Mackinley, una de las mejores de St. Paul, Minnesota, dice en carta del 29 de Enero de 1908 dirigida al subscripto. "Conservamos el más agradable recuerdo de su visita. Hay un rasgo de nuestra escuela que deseo mencionar y este es su gobierno propio. Podemos dejar solos á nuestros alumnos en la mayoría de las clases por todo el día; y cada uno, con pocas excepciones, hará su deber en cuanto pueda. No habrá cuchicheo ú otra interrupción. Ellos eligen un jefe; y cuando alguno necesita dirección ó consejo, recurre á él quien le da licencia por los extra momentos que pueden ser necesarios. Los alumnos tienen *libertad* en cualquier momento para hacer lo que es razonable y propio; pero ellos distinguen entre esa libertad y la *licencia* para hacer lo que es innecesario".

En el fondo ¿qué son esas reuniones? Sencillamente, un embrión de la ciudad y sociedad futuras que los niños consideran estar formando, en que asoma el sentimiento de cooperación.

La escuela apela allí á cuanto hay de bueno en la naturaleza de los niños como medio de desenvolver sus poderes individuales y colectivos; favorece el libre juego de sus deseos y naturales impulsos; les hace ver que la reputación y bienestar del Estado, depende de la conducta personal de cada ciudadano y les estimula á arreglar la suya en tal sentido.

Desde ese instante, el ideal grande aunque confuso de la Patria, aparece como una estrela en el alma infantil y no desaparece más. Así es como el sentimiento cívico florece á una edad

muy temprana en los Estados Unidos para ser sistemáticamente cultivado, cada día, por la exhibición profusa de la bandera nacional dentro y fuera de la escuela, por el saludo (1) y canto á la misma, por el himno *my country'tis of thee*; por la objetivación de la historia norteamericana en todo el país, en plazas, paseos, calles, museos, cementerios, hogar de soldados, lugares célebres, etc.; por las lecturas públicas con proyecciones luminosas; por el recuerdo de los hombres y días del pasado cuyo espíritu penetra y guía á las escuelas y generaciones: *nacimiento de Wáshigton y Lincoln, Memorial Day,* etc. Así es como la disciplina consiste en la "libertad sin licencia, movimiento sin desorden, comodidad sin ociosidad". Y así es, por último, cómo en esas reuniones los niños empiezan á adquirir dirección, decisión y confianza propias, aplicación, dominio sobre sus pasiones y deseos, festivo y optimista carácter, cómo aprenden á hacer,

---

(1) Una de las cosas que más me han conmovido en las escuelas "americanas" es el saludo á la bandera. Imaginaos todos los grados de una escuela reunidos en el amplio salón de asambleas al empezar ó terminar las clases ú otro momento oportuno. Luego, 2.500 ó 1.400 niños y niñas que, de pie, señalan con sus brazos levantados la bandera que uno de ellos colocado al frente les presenta. sosteniéndola en alto, y recitan con voz clara, al parecer sentida, esta sagrada fórmula: "Yo juro lealtad á mi bandera y á la República por la cual ella existe: una nación, indivisible, con libertad y justicia para todos". **Y pledge allegiance to my flag and to the Republic for uhich it stands: one nation, indivisible, uith liberty and justice por all.**

Hermoso sugestivo ¿verdad? El concepto de la nación como ideal, balbuceado casi en la cuna; la fidelidad empeñada á la enseña de ese ideal por las madres y ciudadanos del futuro; el ambiente de la asamblea embellecido y perfumado por la humanidad en flor; todo eso tiene que ser justificado y aprobado en cualquier país cosmopolita de organización republicana, nuevo, como la República Argentina; aunque puede ser motivo de censura en los países viejos, de población estable y homogénea, como son los de Europa.

Otro saludo á la bandera es el siguiente presenciado por mí en New Paltz: **"We give our Heads and our Hearts to Good and our Country. One Country! One Language! One Flag".**

"Damos nuestros pensamientos y sentimientos á Dios y nuestro país. Un país! Un idioma. Una bandera".

Los niños, en algunas escuelas, eligen y cantan el que más les gusta; pero el primero es más general.

Es oportuno transcribir aquí el siguiente **Credo de los jóvenes ciudadanos de Chicago,** escrito por Mary E. Mc'Dowell para las escuelas de vacaciones, en 1906, y que á iniciativa del Congreso de Madres debe ser aprendido por todo alumno en Illinois.

"Nosotros creemos que.

Dios ha hecho á todos los hombres de una misma sangre y que nosotros somos sus niños, hermanos y hermanas entre sí.

Nosotros somos ciudadanos de los Estados Unidos y creemos que nuestra bandera comporta propio sacrificio en bien de todo el pueblo. Nosotros deseamos ser verdaderos ciudadanos de nuestro Estado y, por lo tanto, le mostraremos nuestro amor mediante el trabajo.

Illinois no nos pide morir por su bienestar; nos pide vivir para su bien: vivir y obrar de tal modo que su gobierno sea más puro, sus servidores honestos y cada hogar, dentro de sus límites, en lugar apto para el crecimiento de la mejor clase de hombres y mujeres.

á crear y producir en ocupaciones activas; mientras que en la Argentina, los niños, al ser privados de esas ó análogas oportunidades, son víctimas inocentes del aislamiento, pasividad y timidez.

Tal es el "gobierno propio" como lo entiende, creemos, uno de nuestros *pionners* en educación: el señor Carlos N. Vergara.

Otras de sus formas es la "ciudad escuela", que el señor Ernesto Nelson ha obsorbido en los Estados Unidos y difundido aquí, y que la Escuela Superior de Varones de Posadas fué la primera en ensayar bajo la dirección de don Domingo Mantovani.

Lo son también los ejercicios de la mañana, característicos de la Escuela Francis W. Parker, Chicago, durante los cuales, según el mismo Parker, la "escuela se reune por veinte minutos cada día, y todas las buenas cosas de las clases y grados son vertidas dentro de la más grande vida de aquella".

El 20 de Marzo de 1908, presencié uno de esos ejercicios: Miss Kooke, la directora, todos los grados, maestros, profesores y visitantes ocuparon el salón de conferencias con habitual naturalidad. Después del canto colectivo de un himno y de ciertas citas bíblicas, algunos alumnos se levantaron, hablaron y discutieron sobre puntos interesantes de actualidad (1), con notable lucidez y sencillez, pues debían asegurar la atención de los más pequeños. Al retirarme el vivo y manifiesto deseo de conservar en la Escuela la atmósfera de familia, trajo á mi memoria el similar terreno, aun yermo, en este otro extremo de América.

Pero como sólo se comprende bien lo que se somete á la propia experiencia, los alumnos de las Escuelas Normales practican el "gobierno propio", como se verá más adelante, en beneficio directo y en el de las escuelas primarias que dirigirán más tarde.

---

(1) Una niña habló sobre la carrera de automóviles, desde New York á Paris, ilustrando su exposición con la tiza y mapas.

LA ESCUELA DEL CAMPO

La población del territorio vacío no precedió á la escuela en los Estados Unidos; ésta surgió como una parte intrinseca de los núcleos que se formaban y se multiplicó acompañándolos en su crecimiento, como una "necesidad de la democracia, de la preservación del Estado y de la felicidad social". No fué, pues, llevada á los desiertos, como entre nosotros.

Pero, al andar del tiempo, la escuela del campo resultó deficiente en cuanto á local, material, asistencia, maestros, enseñanza y administración; no llenó en parte apreciable su educacional tarea y originó una serie de problemas movibles y complejos, muy difícil de resolver en razón de su considerable esparcimiento y de la división debilitadora de recursos y esfuerzos. La población estaba privada de los beneficios que mejores escuelas ofrecían á las ciudades, colocada en una desigualdad perjudicial para el país entero y contraria al intenso y arraigado sentimiento de igualdad.

Esos motivos estables y otros accidentales como ser, la diminución de alumnos en algunas escuelas á causa del movimiento de la población del Este hacia los territorios despoblados del Oeste y del campo á las ciudades que atraían con sus escuelas, industrias y otras ventajas, precipitaron la reacción en pro de mejores escuelas rurales y trajeron el sistema, hoy en boga, llamado *consolidación*.

Los educacionistas más sobresalientes iniciaron la campaña, la mantuvieron y extendieron desde 1874 hasta el presente, desde Massachusetts hasta California, oponiendo á la frialdad y oposición de las gentes la demostración práctica de la utilidad de la reforma y una activa propaganda. Actualmente, el movimiento envuelve parcial ó totalmente veinte Estados que representa más de la mitad de la población de la Unión. No obstante, el general sentimiento es contrario á la clausura de la escuela local, en algunos puntos, donde la asistencia es de veinticinco ó más niños y donde el interés por

la educación y los recursos del distrito permiten asegurar su calidad empleando un buen maestro.

Centralización es la refundición de dos ó más escuelas de reducida asistencia, es una graduada con dos ó más clases; pudiendo haber dos ó más escuelas centralizadas en un pueblo ó lugar. Centralización completa significa la unión de todas las escuelas de un distrito en una central. Tal sistema es, pues, una concentración de escuelas, medios y esfuerzos; y su fin es tener á la mano los elementos que requiere un buen trabajo educacional, igual para los niños de las ciudades, de los pueblos y del campo, que es la aspiración suprema de todos.

Al llevar los niños de los distritos rurales á los urbanos —en ciertos casos—no se trata de hacer la vida de la ciudad más intensa y debilitar la del campo, lo que sería perjudicial, sino hacer á la segunda, más duradera, más atractiva, mejor desarrollando las escuelas concentradas conforme á los intereses del campo, mediante un curso de estudios especialmente adaptado á esos intereses y buenos maestros.

Las ventajas y desventajas de la reforma han sido resumidas y pesadas por muchos *leaders* como A. B. Graham, Ohío; L. D, Harvey, Wisconsin; G. T. Fletcher, Massachusetts; Sam A. Symmes, Indiana; A. W. Edson, New York; etc.; pero la enumeración hecha por Mr. O. J. Kern; director de la escuela de Winnebato *County,* Illinois, parece ser la más completa, á saber:

"1. Resultará la inspiración y el interés que siempre vienen del número. Una clase de 8 á 10 alumnos, no puede estimular á un muchacho ó niña á hacer mejor trabajo. Con solo uno en clase, no existe la competencia que despierta y desarrolla los poderes del niño: su preparación para la real lucha de la vida.

2. Las clases serán más eficaces porque el maestro tendrá más tiempo para la enseñanza oral y necesaria instrucción.

3. Habrá mejores maestros que recibirán y merecerán mejores sueldos.

4. Habrá economía en el edificio y mobiliario. Costará menos construir y conservar un edificio central que varias esparcidas casas-escuelas, desde que el valor de aquel no será mayor que el de ocho ó diez de éstas. Además, los niños tendrán la influencia de un moderno, saludable, bien ventilado, iluminado y calentado edificio. Las cosas que rodean al niño tienen

quizás tanto que hacer con su educación, como el tópico del texto.

5. El día escolar será más largo. El niño del campo recibirá los privilegios de las escuelas superiores, que por otro medio no obtendría fácilmente.

6. Tal sistema proporciona tiempo y oportunidad para la instrucción sistemática en los principios de agricultura á través de los grados. Con maestros especiales dirigidos por la escuela de Agricultura, la escuela consolidada podría afrontar la demanda de instrucción en lo relativo á la chacra (*farm*) : algo referente á la eliminación y selección de animales, á los árboles frutales y constituyentes de las plantas, rotación de los cultivos, composición y cuidado del terreno. Trabajando en esta dirección podría resultar una estación experimental.

7. Ayudará á mejorar los caminos''.

A esas ventajas agréganse estas otras. La asistencia aumenta y disminuye ó desaparecen las causas de impuntualidad. Más inmediata y eficaz inspección. Mejora las condiciones del niño del punto de vista moral y de la salud: de la moral, porque son reprimidas ó evitadas las ofensas comunes á la decencia como ser peleas, impropio lenguaje, obscenas inscripciones en edificios y cercos, de ida y vuelta á la escuela, todo lo cual tiende á destruir lo que un buen hogar trata de edificar de la salud, porque evita mojaduras, fríos, resfríos y las enfermedades derivadas. Desarrolla el espíritu de escuela. Da á cada maestro la ocasión de especializarse en un grado y de seleccionar el trabajo que más le gusta y el cual es más eficaz. Las familias del campo no necesitan ir á las ciudades en busca de mejor educación para sus hijos. Mejor educación y mayor estímulo en los niños, vigorizan el servicio de las escuelas y levantan el espíritu educacional.

Las objeciones al plan, pueden resumirse como sigue: ''Malos caminos. Incertidumbre acerca del gasto y del transporte. Los caminos y el tiempo impiden á veces viajar en coche ó carro. Caminar es mejor para los niños. Obliga á un almuerzo frío y apurado en la escuela. Reduce el valor de la propiedad en la vecindad de las escuelas eliminadas. Los niños son transportados lejos del hogar, del que parten demasiado temprano y al cual regresan muy tarde. Muchos maestros quedarían sin empleo''.

Aunque estas observaciones se reciban con el cuidado y consideración que merecen por venir de los padres, prueban apego á lo pasado cuando no estrechez de miras y desaparecen ante la demostración práctica de la posibilidad y beneficios del sistema.

El secreto del éxito está en transportar los alumnos de sus casas á la escuela consolidada y viceversa, *en el mejor tiempo, cómodamente y con regularidad.* Todos los esfuerzos tienden á esto. Caminos, distancias, tiempo, estaciones, vehículos, conductores, horario: todo es estudiado escrupulosamente y previsto de la mejor manera. De consiguiente, el transporte se efectua en cómodos vehículos con capacidad variable desde 6 á 27 niños, provistos de cortinas, mantas, cerrados ó abiertos á los lados según lo requiere la estación, que cuestan de pesos 80 á pesos 175 en Ohío. "Nosotros insistimos, dice el consejo de New Lisbon, Indiana, en el mejor servicio de transporte posible: buenos vagones con elásticos, toldo, puertas y ventanas para la luz, almohadones en los asientos y espaldones, alfombra en el piso y mantas de abrigo; estufas cuando es necesario; mansas y gordas yuntas de caballos y un buen conductor para el cuidado de los niños". Este es elegido entre los de más confianza y gana buen sueldo.

El radio de la concentración es determinado no tanto por la distancia cuanto por el tiempo; pues el anhelo es transportar los niños desde los puntos más lejanos á la escuela, en *una hora ó en hora y cuarto* cuando los caminos son buenos. Las mayores distancias alcanzan á 8 millas en Ohío y 6 1|4 en Winnebago *County,* Illinois; el término medio general es 4 millas en casi todos los Estados. El mínimum fijado para la provisión del transporte varía como sigue: 1|2 milla á contar de la escuela, en Ohío; 2 millas en Indiana; 3 1|2 en Winnebago; 2 1|2 en Chupperwa, Wisconssin; 3 1|2 en Yowa; el término medio es de 2 millas.

Los niños son llevados á sus casas si estas se hallan á lo largo de los derroteros ó bien á los puntos de concentración. "El vehículo, dice la ley de Ohío, debe pasar á lo menos dentro de la distancia de media milla de las respectivas residencias de los alumnos, excepto cuando éstas estén situadas á más de media milla de los caminos públicos".

El costo del transporte varía en proporción de la distancia

á recorrer, condición de los caminos y competencia en la licitación, desde $ 0.70 hasta $ 1.50 por día. El término medio por día y vehículo es de $ 1.50 en Ohío y $ 1.25 en ciertos puntos de Indiana. Donde es posible, los niños son transportados en tranvías eléctricos. Dicho gasto se hace á expensas del servicio público con fondos que la ley vota; siendo raros los casos en que es abonado directamente por los padres. En la opinión de éstos, la centralización "*no es una cuestión de más barato sino de más eficiente servicio público*". De donde resulta que en la opinión de la mayoría de los padres y especialmente de los educacionistas, la economía que el nuevo sistema comporta con relación al antiguo, no es una ventaja que la justifique.

Por vía de ilustración, transcribo en seguida las reglas relativas á la transportación en Madisón *Township, Lake County,* Indiana.

"1. Todos los alumnos estarán listos, en la mañana, á la hora en que el coche llega á sus respectivas casas ó al lugar de reunión. Los conductores llegarán á dichas casas y puntos de reunión á la misma hora cada día y no esperarán á los alumnos más de dos minutos.

2. El primer alumno que entre en el coche, en la mañana, se sentará al frente y los otros, después, en el orden que entren y ocuparán los mismos asientos en la tarde para evitar desórden al entrar ó al salir.

3. No habrá profano ó inmoral lenguaje, riña ó impropia conducta en el coche.

4. Los alumnos no serán irrespetuosos con el conductor ó con las personas que encuentren en el viaje.

5. Tendrán derecho á viajar en el coche pero á condición de observar buena conducta y cumplir las presentes reglas y regulaciones; estando autorizados los cocheros para exigir su cumplimiento.

6. Si algunos alumnos persisten en desobedecer las precitadas reglas, el cochero notificará á los padres, tutores ó encargados respecto de su conducta; pero, si la falta no fuese corregida y continuase, el cochero privará á los desobedientes del privilegio de ser transportados, hasta que el asunto sea llevado al Consejo de educación y resuelto".

Una copia de estas reglas es colocada en los vehículos de transporte, en las escuelas, y circulada entre los padres de los alumnos.

El 26 de Enero de 1908, presencié en Selma, pequeña villa distante ocho millas del pueblo de Muncie, Indiana, la excelente manera en que 300 alumnos salieron de la escuela y ocuparon doce coches que, acto contínuo, se pusieron en marcha, alejaron é internaron en el campo, dejando la impresión en el espíritu de un regimiento de agueridos soldados, de un esmerado servicio y, sobre todo, de la corrección, actividad y decencia que caracterizan la vida americana. Hermoso cuadro realzado por la nieve que blanqueaba el campo.

Otro rasgo de la organización de las escuelas rurales, en los Estados Unidos, es la concentración de los alumnos de los grados superiores en una *high school* bien ubicada, pero sin la eliminación de aquellas. Observé este sistema el 9 de Diciembre de 1907, en Jackson *County* á siete millas del pueblo Independencia Missouri. No está extendido en el país: pero el pueblo en su justificado anhelo de ir más allá de la lectura, escritura y aritmética, suele sostenerlo en ciertos puntos. Por ese medio los alumnos tanto de los grados superiores como de los inferiores, reciben una educación más esmerada porque los maestros disponen de más tiempo para su instrucción.

Se considera que la concentración es posible, donde las condiciones garanten su existencia, donde la población aunque pequeña es agrupada y los caminos permiten fácil tránsito. En los lugares ó distritos de diseminada población, donde las distancias son grandes y pésimos los caminos por razones de topografía ú otras, las dificultades se tornan serias sino insuperables.

Es ella posible en la Argentina?

Dejo las provincias á un lado porque los que consagran su vida á la educación en esa parte del país son los llamados á responder.

Sólo consideraré esta cuestión en lo que atañe á los Territorios Nacionales, desde que mi larga actuación en esas regiones y mis viajes en los Estados Unidos me habilitan para ello.

En razón de la ley que ha regido la colonización desde el principio, del colosal desarrollo de las industrias y de la enorme masa de 83 millones de habitantes que han llenado el territorio del Atlántico al Pacífico, de los Lagos al Golfo de Méjico,

en los Estados Unidos la población rural es concentrada y ofrece á cada paso ciudades, pueblos villas de menos de 500 almas, centros agrícolas, fabriles y mineros ó pequeños caseríos con correo é iglesia. Una colosal red de ferrocarriles, vapores, tranvías eléctricos y teléfono, une todos los extremos del país, y se eslabonan con buenos caminos carreteros que se internan y ramifican hasta en los más solitarios y quebrados lugares. El pueblo por hábito y ley ha hecho de la educación un sistema permanente que ejecuta con pasión verdadera.

Los Territorios Nacionales, se hallan al otro extremo: vastos territorios vacíos, con 250.000 habitantes, considerablemente esparcidos, dedicados con preferencia á la expansiva vida pastoril y á la agrícola, aislados por los desiertos y la falta de vapores, ferrocarriles, tranvías eléctricos, teléfono y buenos caminos carreteros; poblados por gentes que carecen del hábito de proveer su propia educación, sin la habilidad necesaria y sin recursos bastantes para ello; donde las escuelas, lejos de hallarse en el radio de la concentración posible, que es cuatro millas, distan leguas unas de otras.

Luego, pues, si el plan de la consolidación ha de ajustarse á las peculiares condiciones de las localidades, sólo podría practicarse en muy pocos puntos de los Territorios; en la colonia Chubut, por ejemplo, como ya lo propuse hace algunos años, en el distrito de Resistencia ú otros análogos.

Sin embargo, puesto que, evidentemente, la consolidación salva á las escuelas suburbanas y rurales de sus males crónicos y las aproxima al ideal, debe acompañar á los Territorios en su evolución y efectuarse poco á poco, á lo largo del desenvolvimiento económico y social de los mismos.

Cierro este capítulo con la hermosa visión de Mr. C. P. Cary, superintendente de Escuelas del Estado de Wisconsin, acerca de la escuela rural que comporta el nuevo sistema.

"En el futuro, dice, pienso que veremos un edificio central y moderno para escuela, artístico en su apariencia interior y exterior; bien provisto de los aparatos necesarios; maestros bien preparados y experimentados en cada departamento; un curso de estudios que ofrezca oportunidades en enseñanza manual, ciencia y artes domésticas, elementos de agricultura y ciencias elementales en que ésta se basa; un terreno no menor de cinco acres dividido en porciones destinadas á juegos y

sports, jardinería y prados con árboles; buenos caminos cruzándolo en todas direcciones y cómodos vehículos transportando alumnos del hogar á la escuela y viceversa; y en esa fracción de tierra también veo una linda y limpia casita para el director que cuidará el edificio escolar y la propiedad no sólo durante el curso sino también en las vacaciones. El edificio tendrá, además, gimnasio con cuarto de baño, salón de actos públicos y biblioteca; y en ésta, frecuentemente en el invierno, se reunirá el pueblo de la vecindad y pasará agradables horas en lecturas y diversos entretenimientos''.

Esto es, la escuela como un centro social; ó como dice el profesor John Dewey: ''cada escuela como una embrionaria vida comunal, animada por los diversos tipos de ocupaciones, que refleje la vida de la sociedad más grande, penetrada del espíritu de arte, historia y ciencia''.

LA ESCUELA COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNAL

EL DIA DEL CAMPO

La vida del campo se caracteriza por el aislamiento social, monotonía, múltiples dificultades, duro trabajo, limitadas cuando no dudosas esperanzas. De ahí el deseo latente en muchas personas de ir á las deslumbrantes ciudades, avivado por la escuela que muestra y prepara al niño para una vida distinta de la de su hogar campestre. Tal hecho nada importaría si el campo no fuese allí donde la naturaleza humana se renueva y vitaliza con más puras y fuertes energías y nobleza de carácter.

Dar, pues, á la vida campestre más amplio horizonte, mejorarla y hacerla más activa, convirtiendo á la escuela en un centro social capaz de cultivar el espíritu de la comunidad, es otra de las modernas tendencias de la escuela ''americana''.

Entre las actividades más dignas de estudio y apoyo en la opinión pública, figura la consolidación de pequeñas escuelas,

ya descripta, los jardines escolares, los juegos y ejercicios atléticos, el día del campo, etc.

El movimiento relativo á los jardines escolares, se inició en Massachusetts hace 18 años y se extendió por las ciudades y pueblos, estimulando el sentimiento público, despertando el interés de los niños. Al principio, el jardín escolar fué obra exclusiva del maestro, ocupó un pedacito del patio de la escuela y se redujo á plantas naturales de jardín como helechos, arbustos y flores destinadas á la ilustración de las Ciencias Naturales y del Dibujo. Su segundo paso fué un pequeño jardín preparado, cultivado y cuidado por los alumnos de ambos sexos. El último tipo es el jardín hecho por los niños en sus casas. Las dos últimas formas se multiplican y florecen hoy debido al esfuerzo combinado de las escuelas normales y comunes y asociaciones de vecinos que persiguen el mejoramiento social. En otra ocasión hemos de ahondar el estudio de este punto, llegando hasta los procedimientos seguidos en el trabajo de los jardines escolares y poniendo en manifiesto sus ventajas de carácter educacional, industrial y social.

El *día del Campo* es la reunión, lo menos una vez al año, de las escuelas y vecinos de varios distritos rurales en un punto conveniente. Su objeto "es poner á las diversas comunidades en agradable contacto social y dar á jóvenes y viejos la oportunidad de tomar parte en los honestos *sports* y diversiones, de aprender nuevos juegos ó pasatiempos y los mejores y más practicables ejercicios físicos".

Sus ventajas han sido resumidas así: desarrolla el espíritu de cooperación y rompe el aislamiento, porque muchas personas se tratan, conocen y cultivan vivos y duraderos vínculos de amistad; los niños, por su parte, ven y aprecian á los alumnos más brillantes, benévolos y capaces de cada escuela y reconocen á aquellos que sobresalen en los ejercicios físicos como los guardianes del hogar y del país; las nobles aspiraciones son removidas y la vida rural se torna placentera y llena de halagüeñas perspectivas.

La Escuela Normal de New Paltz, pequeña villa de 1.000 almas, bajo la hábil dirección de Mr. Scudder, es la iniciadora de este *play picnic* que tuve el gusto de presenciar el 13 de Junio de 1908.

Muy temprano, hombres y mujeres, viejos y jóvenes, en número de 4.000, empezaron á llegar desde varias millas á la redonda, en tren, tranvía eléctrico, carros y coches y á desparramarse en el quebrado terreno de la Escuela Normal, gozando de la agradable sombra de los árboles, del verde césped y libre ambiente, observando el cuidadoso arreglo hecho dentro y fuera de carpas, presenciando y tomando parte en juegos y competiciones ó remando en el arroyo Walkil que pasa al lado.

Entre los principales centros de atracción, sobresalía la carpa destinada á los nenes que acostados en limpias y lindas camas, dormían ó movían sus manos y piernas ó modulaban inarticuladas voces, bajo el cuidado de alumnas de la Escuela Normal, mientras sus mamás retozaban un poco. En la misma carpa otros nenes se divertían en mesitas de Kindergarten provistas de juegos adecuados y los mayorcitos corrían alrededor á su propia voluntad ó hacían diferentes cosas en un montoncito de arena.

Para los alumnos de las escuelas había diversos juegos que sin excepción requerían esfuerzo propio: *play-ground slides, maypoles, hand and seat see-saws, badminton* (especie de tennis), ejercicios de arco y flecha, *merry go round* movido por los mismos niños y columpios debajo de los sicomoros. Eran también motivo de placer, aquí y allá, el *base ball, Captain ball,* remolcador de guerra, carreras á pié, en bicicleta y de obstáculo, saltos, *potato races, prisonner's base,* etc.

Las alumnas de la Escuela Normal bailaron el *Maypole* al compás de un violín que una maestra tocaba.

Los concurrentes sentados en el césped, á la sombra de los árboles, se sirvieron el frugal *lunch* llevado por ellos y compraron limonada, zarzaparrilla, helados y otros refrescos, confites y maní en carpas atendidas por alumnas ó maestros.

El más perfecto orden reinaba en todas partes y la alegría rebosaba en cada rostro.

Parecía que grandes y chicos se sentían felices al encontrarse. En vez de división social, sólo se veía allí un fuerte espíritu de cuerpo.

La nota patriótica fué dada, aparte del saludo á la bandera y del canto del himno nacional, por el almirante Evans Robley quien, por hallarse enfermo, habló desde el carruaje á la multitud que lo rodeaba y saludaba cariñosamente. Dijo que desea-

ba hablar particularmente á los muchachos á quienes aconsejó á trabajar duro, tomar parte con entusiasmo en los ejercicios atléticos y tener fé en el éxito.

"Si oyen ustedes, agregó, á un hombre ó muchacho hablar contra el país ó la bandera, castíguenlo severamente y si no pueden, soporten las consecuencias como varones. Honrad la bandera y honrad también vuestras mujeres. Estas son las dos cosas que os hacen distintamente americanos.

Dícese que nosotros los marinos tenemos una mujer en cada puerto; pero esto no es exacto. Tenemos solamente una y la amamos mucho. Cuando ustedes ingresen en el servicio, aprenderán primero á gobernarse á sí mismos y por ese medio, á gobernar á los otros. El mayor honor que un hombre puede alcanzar consiste en el privilegio de batirse por su país. Nadie puede morir de un modo más noble que siendo fusilado en defensa de un país y de su bandera".

Después de esto, grandes y chicos desfilaron del modo más familiar por delante del almirante estrechándole la mano.

Fácil es comprender el efecto de esas palabras pronunciadas por un veterano que tanto ha hecho en pro de la marina americana y que ha conducido desde Hampton-Roads hasta San Francisco de California, vía Magallanes, la más poderosa flota militar hoy en viaje alrededor del mundo.

Otra iniciativa plausible de la Escuela Normal de New Paltz, es la institución de conferencias semanales que se verifican en las escuelas comunes de la vecindad y han adquirido cierto prestigio. El director de dicha Escuela Normal, de acuerdo con la autoridad escolar del distrito, invita á los maestros, alumnos y propietarios de granjas, los cuales concurren llevando algo que comer al mediodía. Cada conferencia es sencilla, afectuosa, sin formulismo ni rigidez, práctica. Versa sobre carpintería elemental, preparación de comidas sencillas, métodos agrícolas explicados por un vecino perito en el ramo ú otros temas parecidos que los concurrentes sugieren.

BIBLIOTECAS CIRCULARES

("Traveling libraries"

La biblioteca es una institución educacional y social, porque como fuente de conocimiento y recreo coopera en la obra de la escuela y la prolonga, creando en el pueblo el hábito de leer que enriquece, levanta y salvaguarda la vida; porque informa y crea la prosperidad; porque inspira y forma el carácter á traves de estas generaciones sucesivas; reflexión, motivos, actos repetidos y hábitos. Sin este factor importante é indispensable de cultura, ningún sistema de educación tiene derecho á llamarse bueno, adelantado, moderno.

El reconocimiento de esta verdad es el origen del movimiento contemporáneo, reciente puede decirse, casi universal, en pro del buen libro, á cuyo frente marchan los Estados Unidos. Partió de Massachusetts, en 1890, y se extendió hacia el Oeste afirmado en leyes que, en la mayoría de los casos, los clubs de señoras arrancaban de las legislaturas, sostenido por ciudadanos ricos y los apóstoles de la enseñanza, alcanzando uno de los mayores éxitos conocidos. Hoy 32 Estados gozan de los beneficios de millares de bibliotecas, permanentes y circulantes, escalonadas desde la Librería del Congreso en Wáshington, que es el extremo en la altura y una maravilla del mundo, hasta el puñado de libros y revistas que leen los obreros en los bosques de Minnesota ó en las minas de los Montes Rocallosos, más allá del aislado agricultor. No hay otro país en el orbe donde el espíritu de la biblioteca en sus múltiples formas, esté más arraigado y difundido.

Dejando la ciudad á un lado, siempre y en todas partes la predilecta de la cultura ¿cómo resuelven los Estados Unidos el problema de poner el buen libro al alcance de cada ciudadano?

El sistema general consiste en una fuerte biblioteca central ubicada en la capital de cada Estado, que mantiene una

corriente siempre nueva de libros entre ella y las pequeñas comunidades y hogares aislados del campo, sostenida con fondos que la ley respectiva crea, con donaciones y legados de particulares ó con ambas cosas á la vez. Pero el Estado no hace exclusivamente ese servicio; á veces una asociación ó un individuo ofrece libros, por este sistema, en un reducido radio; y otras veces las grandes bibliotecas de las ciudades remiten libros á escuelas, misiones, fábricas, policías ó á cualquier punto donde la gente quiere leer.

Tal es el sistema de la biblioteca circulante (*traveling library*), cuyas principales ventajas pueden sintetizarse así: es elástico y se adapta á las condiciones locales; la facilidad que ofrece para el cambio de libros, permite á cada habitante gozar de los beneficios de todos los existentes en la biblioteca del Estado; la administración central es más eficiente y económica de lo que podrían ser, al menos al principio, administraciones locales sin suficientes recursos, dedicación y preparación especial; por fin, es más barato transportar que tener libros en depósito ocasionalmente usados.

La biblioteca circulante es una pequeña colección de libros cuyo tamaño varía según el uso á que es destinada, que se presta por cierto término vencido el cual es devuelta y cambiada por otra.

Son sus principales fines: 1°. Hacer llegar buenos libros hasta los más remotos pueblos, villas y hogares del campo que, por cualquier causa, se hallan privados de sus beneficios. 2°. Proveer á las escuelas lecturas suplementarias adaptadas á cada grado desde el segundo arriba y mejorar sus textos. 3°. Despertar el interés público en la formación de bibliotecas permanentes, demostrando su utilidad en los puntos que carecen de ellas y facilitando variedad de libros á las aún pequeñas que no tienen dinero para comprarlos.

El carácter de la biblioteca, número de libros y plazo de préstamo depende del servicio á que está destinada.

La regular colección es de 25 á 36 en Ohío; de 50 á 60 en Oregón; de 50 en California, Minnesota, Colorado, Maine, Yowa, Pennsylvania, Delaware; de 40 en Indiana; de 35 en Maryland; de 50 á 100 en New York; de 40 á 50 en Vermont; de 100 en Wisconsin. El plazo varía igualmente y suele prorrogar-

se en casos especiales: 4 meses en Ohío, 6 en Oregón, 3 en Califorma é Indiana, etc. Por lo general la biblioteca se adapta á las condiciones locales, gustos y necesidades de los lectores, é ideales del país.

La colección es de dos tipos, general y particular. Aquella comprende misceláneas de lectura para adultos y niños, de carácter recreativo y serio; ésta, libros para niños solamente, club, maestros, estudiantes.

Minnesota, uno de los Estados que más han avanzado en este servicio, hace frente á sus necesidades, distribuyendo los 18.000 volúmenes de su biblioteca, como sigue.

Biblioteca de 50 *volúmenes,* destinada á pequeñas bibliotecas públicas que carecen de fondos bastantes y á villas ó comunidades sin ellas. Plazo de préstamo seis meses.

De esos 50 volúmenes 30 son elegidos para adultos y 20 para niños. A pedido de los interesados, suele agregarse un grupo de seis libros escritos en idiomas extranjeros como ser alemán, francés, sueco, etc.

Biblioteca de 25 *volúmenes,* que es una pequeña edición de la precedente y se remite á los distritos rurales.

Biblioteca juvenil de 25 *volúmenes,* para las bibliotecas escolares y públicas, que comprende libros adecuados á varones, á niñas, y á varones y niñas de diferentes edades. Se presta en adición de una regular biblioteca circulante ó separadamente, si el vecindario lo desea.

Biblioteca de 25 *volúmenes,* escritos en idiomas extranjeros destinados á la ilustración de los inmigrantes y como lecturas suplementarias, en alemán y francés, de los alumnos de las escuelas superiores y secundarias.

Biblioteca para maestros rurales, que comprende las obras mejores y más modernas sobre enseñanza.

Biblioteca del hogar, de 10 volúmenes, que se presta por tres meses, ó de 25 por seis meses, á aislados agricultores que no pueden llenar los requisitos establecidos para la obtención de una regular biblioteca de 50 volómenes. La elección de los libros se hace procurando llenar las necesidades del hogar. Estos versan sobre lectura general, historia electricidad, economía doméstica, ganadería, agricultura, etc.

Otra forma de esta biblioteca es la dada por el Congreso

Nacional de Madres, ideada por Mr. Birtwell, secretario de *The Boston Children's Aid Society en* 1887.

En algunas de las grandes ciudades como New York, Brooklyn, Chicago, Buffalo, Baltimore, Cincinatti, Cleveland, Detroit y Kansas se depositan pequeñas cajas de 10 á 15 libros seleccionados de acuerdo con el gusto de los niños en los hogares pobres, conventillos, faldas de los cerros y valles de los suburbios. Los niños se reunen alrededor de la biblioteca á una hora establecida, una vez por semana, á oir cuentos, jugar, elegir, leer y comentar libros. A dicha hora que es siempre la más conveniente para la madre, un miembro del *Women's Club* preside aquella pequeña reunión de la manera más sencilla y amistosa, dirige la lectura de cada niño y estudia sus gustos. Como un fin secundario se les enseña á emplear sus manos y mente en ocupaciones adecuadas al sexo: juegos, cuentos, construcción de canastos, costura, doblado de papel, etc.

Pero como el objeto de esta biblioteca es "no solamente llevar los libros á los hogares, sino llevar con ellos toda influencia tendiente á hacer del pobre un ciudadano más feliz y útil", el miembro visitante ejerce una civilizadora influencia en el hogar en que se halla la biblioteca y á veces ayuda á las familias de la vecindad en casos de enfermedad, pobreza y falta de trabajo, poniéndolas en relación con sociedades de caridad.

"Una familia salvada del hambre—dice Miss Marie H. Lew;—la colocación de un niño extraviado; el trabajo dado á otro; el debido cuidado de una niña que se fugó del hogar, una madre socorrida cuando sus hijos estuvieron enfermos; la influencia de la buena lectura en ignorantes pero aspirantes niños; la cortesía valor y honestidad en los varones; el aseo, laboriosidad y deferencia en las niñas: tal es el mayor efecto alcanzado hasta ahora".

La Biblioteca del hogar es también un motivo social muy benéfico; "pues procura á los niños una hora de juvenil diversión; les enseña que no es solamente en la calle donde ellos lo pueden pasar bien; les da la idea del goce en sus propias casas; les hace entrever nuevo interés y placer y les sugiere por lo menos, un asunto interesante para toda la familia". La hora de la reunión, dice un diario de Providencia, proporciona á todos sus miembros un buen momento del que no pueden disfrutar

en hogares de donde la lucha por la existencia alejó toda diversión. La pequeña, angosta, no pavimentada calle, sin veredas; las hileras sucesivas de monótonos conventillos; el susurro y humo de la próxima fábrica; los lotes vacantes llenos con los desechos de la vecindad; todo eso está cerrado por un rato, y alrededor de la mesa, en la cocina, está un ardoroso, pequeño grupo rebozando infantil interés y esperanza''.

En algunos puntos como New York y Pittsburg, dichos niños forman un club y usan un distintivo metálico que llevan con placer y despiertan en ellos el sentimiento del compañerismo.

Bibliotecas para clubs, cuyo número de volúmenes está en relación con los asuntos de estudio. Plazo 9 meses.

Biblioteca para estudiantes de los Colegios y Universidades, cuyo número de libros no pasa de dos por persona, cada vez. Plazo tres meses.

Además, la Comisión central remite libros sencillos y centenares de revistas ilustradas á los obreros que trabajan en los bosques y ferrocarriles, por plazo indefinido boletines ilustrados sobre fiestas nacionales celebradas en las escuelas, personas notables, estaciones del año y reinos de la naturaleza.

Para obtener una biblioteca, todo aspirante llena y devuelve un formulario expresamente remitido por la Comisión central. Las comisiones locales tienen los siguientes deberes: locación de las cajas en un lugar conveniente; circulación de los libros entre todos los vecinos responsables de la comunidad; apertura de las bibliotecas para su circulación á lo menos una vez á la semana; cuidado y devolución de los libros; suministrar los informes solicitados por la Comisión central; abono del transporte de ida y vuelta.

Las bibliotecas son remitidas en cajas especiales de madera, acompañadas de instrucciones y detalles acerca de su manejo, circulación y cuidado de los libros. Son instaladas y conservadas en los lugares públicos más centrales y accesibles como ser escuelas, correo, iglesia, casas de negocio, de inquilinato y famimilia. Su uso es libre de todo cargo. Los lectores son responsables por pérdidas, notas marginales, correcciones del texto ó marcas de cualquier clase en los libros, y abonan pequeñas mul-

tas en caso de destrucción ó detención indebida, que se aplican á beneficio del sistema.

El éxito de la biblioteca circulante depende de su ubicación, propaganda y particularmente del bibliotecario quien debe caracterizarse por su amor á los libros, deseo de hacerlos circular, bondad y habilidad para atraer lectores y despertar interés en la localidad por su preparación administrativa y técnica.

A este fin responden las escuelas especiales para bibliotecarios como la *New York State Library School* que funciona en el Departamento de Educación en Albany, los cursos de verano instituídos en St. Paul, Indianápolis y otros puntos para bibliotecarios en servicio, y las direcciones prácticas dadas en sus visitas á las bibliotecas por los miembros de la Comisión Central.

El trabajo de esos funcionarios es, en los Estados Unidos, una verdadera profesión docente, ciencia, y ese es también el concepto actual en Inglaterra, Alemania, Francia é Italia como lo dice el esfuerzo que esos países hacen en pro de igual enseñanza profesional.

El espíritu de plan de estudios es instruirlos en los métodos de trabajo técnico aplicados á las necesidades de pequeñas y grandes bibliotecas; darles idea de lo que significa esa institución en la vida de un pueblo, como asímismo inspiraciones acerca de los medios de llenar su doble fin educacional y social.

Los estudios duran dos años en la escuela de Albany y seis semanas en los cursos de verano. Se ajustan al fin perseguido y comprenden ilustración general sobre las diferentes clases de bibliotecas; compra, selección, clasificación, catalogación, acomodo, encuadernación y préstamo de libros; manera de administrar las bibliotecas lo mejor y más económicamente posible; medios de estimular á los niños en la lectura; lecturas públicas; escritura á máquina; estudios que se amplían y complementan en visitas, dirigidas por un profesor, á las principales bibliotecas de diversas ciudades y á las principales casas de comercio donde observan lo relativo á la publicación, impresión, encuadernación, ilustración y venta de libros. El curso de verano instituído en Indiana para bibliotecarios es elemental, sugestivo, y comprende los siguientes tópicos: "Leyes del Estado aplicadas á las bibliotecas locales; organización de bibliotecas públicas; reorganización de las ya establecidas cuyo

estado no es satisfactorio; bibliotecarios; comisiones; extensión, de las bibliotecas; biblioteca escolar; publicidad y *edificios*—Selección, clasificación, arreglo en los armarios y préstamos de libros, anotaciones, publicaciones del gobierno encuadernación y escritura á máquina.—Clasificación de libros, bibliografía, administración práctica de las bibliotecas.—Cooperación de la biblioteca con la escuela é instrucción acerca de los medios de estimular á los niños en la lectura.—Trabajo de referencia, bibliografía avanzada, bibliotecas circulantes, cursos de lectura para clubs de chacareros y estudiantes''.

Además, el deseo de asegurar la eficacia de la extensión de las bibliotecas, especialmente en los distritos poco poblados, indujo al departamento de Albany á crear dos ''Organizadores de Bibliotecas'' cuya misión es ''trabajar en el terreno á través del Estado de New York, estimulando el establecimiento de nuevas bibliotecas, reforzando y ayudando á reorganizar las estacionarias existentes, auxiliando á bibliotecarios sin preparación especial en la introducción y uso de métodos aprobados, haciendo propaganda é instalando bibliotecas circulantes y, en general, estimulando el desarrollo de la institución y el hábito de leer, especialmente en las villas, caseríos y comunidades rurales''.

Pero no bastaba llevar el libro como medio del conocimiento al último rincón del campo, era menester acordarse de la educación artística y de la dificultad de ilustrar las clases y lecturas públicas. Consecuentemente, la Biblioteca central presta por seis meses á las escuelas y bibliotecas cuadros murales, fotografías montadas en cartón y linternas de proyecciones luminosas con todo lo necesario para su uso por medio del oxígeno acetileno ó electricidad. El objeto de los cuadros morales es familiarizar á los alumnos y al público con las obras de arte intelectual y moralmente educativas y despertar amor por ellas, y las linternas ilustran las clases y lecturas sobre diversos asuntos. Los primeros comprenden reproducciones de edificios notables, escultura, pintura y cuadros de la naturaleza; las segundas, paisajes, lugares históricos, edificios célebres, maneras y costumbres de los pueblos, industrias, ciencias, fenómenos físicos, escultura, pintura, literatura, etc.

Es notable por su expléndido y eficaz servicio la División

de *Visual Instrucción* del Departamento de Educación del Estado de New York en Albany, la cual mantiene un intercambio de fotografías en vidrio'' (*lanter slides*) con los diferentes Estados y países extranjeros como Canadá, Inglaterra, Francia y Alemania.

Paso ahora á ilustrar la reseña de este movimiento recibido en los Estados Unidos con un cordial y universal apoyo casi sin precedente en la historia de la civilización, diciendo que en 1907, veintidos Estados gastaron 46.000 dollars en 4811 bibliotecas circulantes con 287.000 volúmenes, 5.000 estaciones y una circulación de 600.500. Ohío encabezaba el grupo con 1106 bibliotecas y 40.000 volúmenes, siguiéndole de cerca Michigan, con 1037 y 35.000 respectivamente.

La Argentina está substraída al movimiento educacional brevemente descripto que comporta el libro, no obstante la existencia de bibliotecas públicas sostenidas por el poder ó por particulares, insuficientes en número, bajo el influjo de la rigidez, inaccesibilidad y otros achaques, que, salvo muy pocas, difícilmente justificarían el dinero gastado en ellas, si se apreciase el positivo uso de los libros que contienen. Son aún la expresión del viejo concepto ó sea un depósito de libros que deben conservarse y pasar á la posteridad, fin á que está subordinado el uso porqué por lo común, la gente debe leer en el recinto de las mismas, lo que las aproxima á los museos cuyos ejemplares sólo pueden verse si se va á ellos. No pocos de sus directores y bibliotecarios, en el decir de Mr. Melvil Dewey, pasarían el mismo mal rato de su semejante del museo ''á quien un niño interesado le pidiese llevar á su casa el ave del paraíso''. No constituyen una organización sabia, ramificada en el Distrito Federal, Provincias y Territorios, vivificada por un constante, progresivo, intenso é inteligente trabajo.

La solución no está en el mejoramiento de éste ó aquel detalle del mcanismo inorgánico actual; sólo puede darla una organización nueva que surja del Congreso Nacional y de las Legislaturas provinciales; que excite, dé dirección y libre juego á todas las energías, individuales y colectivas, privadas y públicas; que consulte los cambios de medio en lo físico, social y económico, producidos por el vivir en el andar del tiempo.

He aquí lo que á nuestro juicio podría hacerse:

Dictar leyes especiales sobre Bibliotecas que aseguren la autonomía y la unidad institucional en toda la República, arbitren fondos y establezcan:

Una Biblioteca central en la Capital Federal, cada capital de Provincia y cada capital ó sección de los Territorios Nacionales, á cargo de una Comisión con facultades amplias, encargada exclusivamente de estimular y dirigir el trabajo sobre extensión de las Bibliotecas, despertando el interés público donde sea necesario, mejorando las existentes, manteniendo un servicio de bibliotecas circulantes para las poblaciones rurales.

Delegados de las distintas comisiones y amigos de la educación, celebrarían una reunión anual en diferentes puntos del país como expresión de la unidad de propósito, interés de ideales y como medio eficaz de promover las bibliotecas, ayudándose mútuamente.

Crear escuelas y establecer clases de verano para bibliotecarios.

Dictar un curso (1) en las escuelas normales que familiarice á los futuros maestros con los mejores métodos de interesar á los niños en el uso de las bibliotecas.

Establecerlas, como piensan algunos, en los Consejos de Educación; subordinarlas al centralismo que amortigua, si no mata, con sus largos y lentos procedimientos y la exclusión de energías; y ponerlas á cargo inmediato de funcionarios sin facultades ni medios que estimulen y garantan la propia iniciativa, decisión y ejecución rápida, no darán buen resultado.

Cada Biblioteca debe ser como un depósito de aguas corrientes bien tenido; un constante fluir que despierta y aplaque la sed del conocimiento en todo el territorio de la Nación.

---

(1) Dicho curso ha sido esbozado por Miss Mendenhall para las Escuelas Normales de Indiana, como sigue: "I. Cooperación entre la biblioteca y la escuela—Historia del movimiento—Trabajo de las escuelas en bibliotecas típicas. II. Lecturas infantiles—Investigación hecha por maestros y bibliotecarios—Importancia de dirigir la elección de la lectura. III. Principios en que se basa la selección de los libros para niños: grabados, novela, romance, mitología, historia, libros sobre la naturaleza. IV. Lectura de catálogos que ayudan en la selección de libros: V. Boletines ilustrados: propósito uso y confección. VI Referencias".

REGLAS RELATIVAS A LAS BIBLIOTECAS VIAJERAS EN EL ESTADO DE INDIANA

1. — "Los modelos y formularios siguientes serán provistos previo pedido hecho á la comisión de Biblioteca Pública de Indianápolis, y deben usarse con el propósito que aquí se indica.

2. — Cinco ó más personas pueden organizarse á los efectos del goce de una biblioteca, adaptando un nombre y eligiendo presidente, secretario y bibliotecario; y pueden obtener las bibliotecas circulantes de Indiana enviando una solicitud y garantía á la comisión central y pagando de antemano los gastos de transporte de ida y vuelta á Indianápolis.

SOLICITUD NUMERO 1

Estado de Indiana . . . . . Departamento . . . . . .

El presente certifica que nosotros, los abajo firmados, ciudadanos de . . . . . Municipio . . . . . Departamento . . . . . hemos organizado la Sociedad de la Biblioteca y elegido . . . . . cuyo domicilio es . . . . . Indiana, como bibliotecario y por el presente autorizamos á él (ó ella) para formalizar las diligencias necesarias ante la Comisión de la Biblioteca Pública, á fin de obtener los beneficios de las bibliotecas ambulantes.

Los abajo firmados solicitamos dichas bibliotecas y nos obligamos á observar las reglas de la comisión de la Biblioteca Pública y á devolver los libros usados en buenas condiciones, siendo responsables por la pérdida, destrucción ú otro daño de los libros, de acuerdo con dichas reglas.

. . . . . PRESIDENTE

. . . . . SECRETARIO

. . . . . BIBLIOTECARIO

. . . . . Taxpayers.

Otros miembros de la Asociación.

. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .

3.—Cualquier biblioteca local, club, sociedad agrícola, granja, escuela, seminario, centro de extensión universitaria ú otra organización deseando el uso de las bibliotecas ambulantes, elegirá un bibliotecario, remitirá á la comisión de la Biblioteca Popular una solicitud y garantía y pagará previamente los gastos de transporte de ida y vuelta á Indianápolis.

SOLICITUD NUMERO 2

Estado de Indiana . . . . Departamento.

El presente certifica que nombre de la asociación) de . . *County* desea los privilegios de una biblioteca, y ha elegido . . . . . cuyo domicilio es . . . . . Indiana, como bibliotecario de dicha asociación y por el presente autoriza á él (ó ella) para mantener la correspondencia y hacer las diligencias necesarias ante la comisión de la Biblioteca Pública, á fin de obtener los beneficios de las bibliotecas ambulantes.

Los abajo firmados solicitan esas bibliotecas y se obligan á cumplir las reglas de la comisión de la Biblioteca Pública y á devolver las bibliotecas leídas en buenas condiciones, pagando compensación por cualquier libro dañado, destruído ó perdido, de conformidad á dichas disposiciones.

4. — La solicitud y garantía deben ser firmadas por dos re-

sidentes *taxpayers* del municipio además del presidente, secretario y bibliotecario.

5. — Los solicitantes y personas que usen las bibliotecas son responsables por cualquier pérdida ó deterioro de los libros, cajas ú otros aparatos que los contengan. La compensación por el daño será fijada, en todos los casos, por la comisión de la Biblioteca Pública y no excederá del costo del libro ú artículo deteriorado.

6. — El bibliotecario de la asociación, como se expresa al principio, tendrá á su cargo los libros, cajas ú otros receptáculos que los contengan, y cuidará y hará circular dichos libros de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de la comisión de la Biblioteca Pública é informará respecto de su uso si ella lo requiere. También tendrá á su cargo el transporte de dichas bibliotecas y será tesorero de la sociedad.

7. — Cada biblioteca viajera debe ser devuelta á la comisión de la Biblioteca Pública, dentro de los tres meses á contar de la fecha de su recibo, á menos que se haya obtenido una prórroga; pero en tal caso, el préstamo puede ser revocado si la biblioteca es solicitada en otra parte.

Los libros estarán bien acomodados en la caja y serán devueltos por expreso. La comisión local obtendrá de los expresos precios reducidos; pero para gozar de esa ventaja es necesario que las bibliotecas sean devueltas á Indianápolis por las mismas compañías de quienes las recibió. Si por no hacerse eso sobreviniese un recargo en el transporte, será abonado por la comisión local. Los gastos de retorno deben ser pagados de antemano por la asociación, al remitir su solicitud.

8. — El doblado de hojas de los libros, notas, correcciones de lo impreso, marcas de cualquier clase ó manchas serán considerados como daños que requieren compensación.

9. — Una biblioteca ambulante puede ser cambiada por otra al fin de los tres meses ó antes, si así se pide; y estas renovaciones durarán tanto como las reglas de la comisión de la Biblioteca Pública sean cumplidas. Pero, por cualquier voluntaria violación de esas reglas el privilegio del uso de las bibliotecas puede ser suspendido hasta que se dé la satisfactoria reparación.

10. — Las asociaciones locales pueden prestar libros de la biblioteca circulante á sus miembros ó á otras personas que ellas juzguen responsables. Nadie tendrá derecho á retener cualquier volúmen por más de dos semanas si hay otros que solicitan el mismo libro. Si no hay solicitantes, el bibliotecario puede renovar el préstamo. Si alguna persona tuviese un libro más del tiempo autorizado, el bibliotecario le aplicará una multa de tres centavos por cada día de retención.

11. — El bibliotecario de la comisión local llevará un registro de los libros de cada biblioteca ambulante en el formulario provisto con los mismos y otro sobre la edad de los lectores como se indica en dicho formulario.

12. — Al devolverse una biblioteca ambulante, el bibliotecario de la comisión local comunicará á la comisión de la biblioteca Pública, la fecha de la remisión y la vía por la cual es remitida. Si los libros sufren daño durante el transporte á causa del mal embalaje, se considerará como ocurrido en poder de la asociación local''.

KANSAS, BIBLIOTECA DEL ESTADO—TOPEKA, SOLICITUD DE BIBLIOTECAS AMBULANTES

Fecha 190

Los abajo firmados (asociación, club ó individuo) por el presente pedimos en préstamos la biblioteca viajera número . . sujetándonos á las reglas y regulaciones de la Comisión de Bibliotecas ambulantes de Kansas, relativas á las mismas. Nos comprometemos á cuidar debidamente los libros y hacer todo lo posible en pro de su circulación.

Incluímos á la presente dos dóllares destinados á cubrir el costo de transporte. Dicha biblioteca debe ser remitida . . . , á . . . . . .bibliotecario.

(Firma) . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Preguntas a contestar

1. ¿Dónde se colocarán los libros?

. . . . . .

2. ¿Cuántos días á la semana estará abierta la biblioteca?

. . . . . .

3. ¿Cuántas horas al día estará abierta?

. . . . . .

4. ¿Tienen ustedes una biblioteca local?

. . . . . .

Instrucciones a los bibliotecarios

1. — Los solicitantes tienen derecho al uso de los libros por el término de 6 meses á contar desde la fecha de su recibo.

2. — Si se desea conservar la biblioteca, se concederá una prórroga mediante el pago de 25 centavos por mes.

3. — Se espera que los bibliotecarios locales pondrán esmero en el cuidado y devolución de los libros.

4. — Los libros perdidos ó dañados por impropio uso serán repuestos ó abonados á la Comisión Central.

5. — No hay listas impresas ó catálogos de los libros; pero se ruega á los solicitantes decir la naturaleza de los deseados ó remitir una lista que será llenada de acuerdo con el deseo sugerido.

6. — Si los libros circulan en una casa donde hay enfermedades contagiosas, el bibliotecario no debe recibirlos mientras no estén completamente desinfectados y se acompañe un certificado médico.

7. — El bibliotecario estimulará y guiará á los lectores con sugestiones interesantes y útiles sobre los libros.

8. — El bibliotecario adoptará un sistemático plan para el

cuidado de los libros. Se recomienda las siguientes reglas, impresas en una tarjeta que debe remitirse á cada lector: "Esta tarjeta debe presentarse cuando se recibe ó devuelve un libro: En caso de pérdida no será reemplazada antes de siete días contados del aviso escrito de la pérdida. Todo cambio de domicilio debe comunicarse en el acto. Los libros se prestan por dos semanas, plazo que puede renovarse por una sola vez.

Las solicitudes escritas de renovación deben expresar el número de la tarjeta y del libro y la fecha en que éste fué llevado.

Se aplicará una multa de un centavo diario por los libros retenidos indebidamente".

MINNESOTA — LEY CREANDO LA COMISION SOBRE BIBLIOTECAS PUBLICAS, 1905

2250 — "*Miembros. Término.* La comisión de Bibliotecas Públicas del Estado se compondrá del presidente de la Universidad, del superintendente de Instrucción Pública y del secretario de la Sociedad Histórica del Estado, cada uno *ex-oficio*, más dos miembros que serán llenadas del mismo modo por el término no expirado.

2251 — *Compensación.* Ningún miembro de esa Comisión recibirá sueldo ó compensación por sus servicios como tal; pero á cada uno se le pagará los gastos de viaje ocasionados por su asistencia á las reuniones de la Comisión, visita ó establecimiento de bibliotecas y cumplimiento de sus deberes relativos al trabajo de la Comisión.

2252 — *Compra de libros. Oficina.* La Comisión comprará colecciones de libros que serán propiedad del Estado, usadas como una biblioteca circulante del mismo y prestados á cualquier pueblo, villa ó comunidad bajo reglas prescriptas. Dicha Comisión dividirá tales libros en grupos denominados bibliotecas viajeras, las catalogará y preparará para su circulación, y dictará disposiciones que aseguren el cuidado, preservación y

devolución de los libros. En la Casa de Gobierno se proveerá adecuado local para su instalación.

2253 — *Bibliotecarios.* Dicha Comisión dará, sin cargo alguno, instrucción y consejo á las personas que manejan cualquier villa, pueblo ó comunidad con derecho al préstamo de dichas colecciones, sobre cualquier asunto relativo á su organización, conservación ó administración de las bibliotecas. Ayudará, por consejo ó estímulo, á la formación de bibliotecas donde no existan y enviará sus miembros á cooperar en su organización ó á mejorar aquellas ya establecidas.

2254 — *Estadística. Informes. Gastos.* La Comisión llevará la estadística de las Bibliotecas Públicas del Estado y un registro del trabajo hecho y de los libros prestados, é informará sobre los gastos, el uso de las bibliotecas ambulantes y demás puntos pertinentes. Previa presentación de comprobantes aprobados á lo menos por tres miembros de la Comisión, el contador del Estado autorizará su pago''.

EL PROBLEMA DE LAS RAZAS

La educacion de los indios

Los problemas políticos de carácter interno, relacionados con la población, esto es, con la inmigración y las razas, presentan un vasto é interesante campo de observación en los Estados Unidos.

El estudio de la inmigración no es de mi incumbencia ni entra en mis modestos propósitos.

Tuskeguee es un faro en el Sud que guía á diez millones de negros hacia el nivel superior del hombre blanco, acostumbrándolos al propio é independiente esfuerzo. El Instituto Normal é Industrial de Tuskenguee, Alabama, es más que eso:

el supremo esfuerzo de la raza negra en el mundo; un guía en el movimiento educacional de los Estados Unidos; un ejemplo estimulante de abnegación para el universo entero. ¿Quién no conoce al doctor Booker T. Wáshington?

Pero la Argentina no tiene el problema de la raza negra, ni tampoco el de la amarilla en su doble ramificación chino-japonesa.

Sólo he de ocuparme, pues de la cuestión indígena que es de interés y actualidad entre nosotros.

La reducción y civilización de los indios fué desde el período colonial una aspiración, un deseo del pueblo norteamericano como se ve por la siguiente frase que campea en la legislación: "*Reducir los Salvajes Nativos por medios suaves y justos al Amor de la Sociedad Civil y de la Religión Cristiana*".

No obstante la política consistente en la "preservación y elevación de las razas indígenas", se inauguró por una ley de 1819, que expresó claramente ese propósito creó fondos y encargó al Presidente de la Rpública de su ejecución. En 1832, organizóse el *Bureau of Indian Affaires* á cargo del Secretario del Ministerio de Guerra, departamento que pasó al Secretario del Ministerio del Interior en 1849.

Al principio, el gobierno contrató la educación de los indios con diferentes instituciones religiosas; pero habiendo sobrevenido una vasta agitación popular contra la educación sectaria que se les daba, suspendió dicho régimen y se hizo cargo directamente de ese servicio.

No sé si la cortante frase de Helen Hunt Jakson, " un siglo de deshonor", referente al tratamiento dado á los indios por el gobierno, en el período 1776-1876, es justa ó nó; pero sí sé que ningún país ha hecho más que los Estados Unidos, ni empleado mejores medios en la civilización de la raza ciega conquistada.

Para mayor claridad del sistema de educación adoptado, debo decir que los indios no viven donde ellos quieren, sino en determinadas fracciones de campo, reservadas para ellos, principalmente en el Centro, Sud y Oeste del país, bajo el cuidado de administradores y la influencia pacificadora de un destacamento de línea ó fuerte.

El citado departamento de *Indian Affaires* funciona en

Wáshington y se compone de un Comisionado especial bajo la dirección del Secretario del Ministerio del Interior, como queda dicho, de un superintendente sujeto á la dirección de aquel, de superintendentes de distrito, agentes é inspectores regionales.

El superintendente, que es actualmente Miss Reel, coopera en el trabajo administrativo y organiza las escuelas indígenas; prepara cursos de estudio y circulares relativas al gobierno y métodos de instrucción; selecciona y recomienda los textos y útiles; inspecciona las escuelas é informa al Comisionado respecto de sus condiciones, defectos y necesidades.

El niño indio es considerado como una separada entidad cívica y educado aisladamente del niño blanco, lo que constituye hasta cierto punto, una anomalía en la tierra por excelencia de la igualdad y justicia.

Tres son los tipos de escuelas para indios: la diurna abierta en los centros indígenas á la puerta de sus *wigwans* ó toldos la escuela de pensionistas que proporciona gratuitamente enseñanza, comida, vestidos y casa, establecida también entre ellos; y la escuela de pensionistas instalada fuera del radio é influjo de las poblaciones indígenas, muy lejos del país en que los niños deben vivir más tarde, en el ambiente de la civilización americana: *"day school, reservation-boarding school y non reservation boarding school"*.

Como se vé, estos tipos de escuelas determinan dos tendencias muy debatidas: la una lleva la civilización al indio, la otra trae el indio á la civilización.

La edad escolar prescripta es de 5 á 18 años; pero las escuelas que tienen Kindergarten suelen admitir de 4 años con permiso del Comisionado General. No hay ley de asistencia obligatoria para los indios quienes nunca son llevados á la escuela por la fuerza.

Los alumnos de las escuelas con pensión son reclutados en las diferentes reservaciones, con su consentimiento y el de sus padres, á costa de bondad, lisonja y persuación, por el término de tres años como mínimum, y algunos por cinco, vencido el cual regresan á sus casas, siendo libres de volver á la escuela ó no. Las niñas de 14 años y los varones de 18 generalmente prefieren lo último.

El plan de educación tiene por objeto *preparar á la juven-*

tud indígena para los deberes, privilegios y responsabilidades del ciudadano americano; lo cual implica "la enseñanza de las artes industriales, el desarrollo de las facultades intelectuales y morales, la creación de buenos hábitos y la formación del carácter". El niño debe aprender en la escuela lo más pronto posible, cómo vivir una vida industriosa y moral, cómo sostenerse á sí mismo y á los suyos.

El curso de estudios comprende dos partes, una literaria ó teórica, práctica ó industrial la otra.

La primera es un curso de instrucción elemental en cuyo desarrollo se pone mucho cuidado en subordinarlo á la práctica; en hacer perder á los niños su timidez; inspirarles confianza en sí mismos y en los maestros; enseñarles á hablar inglés pronto, claro y bien; en inculcarles con el ejemplo y el precepto hábitos de aseo y esmero personal, cuidado de sus libros y demás cosas.

El trabajo que debe adaptarse á las exigencias de la futura, probable residencia del niño, comprende cultivos diversos en la chacra, jardinería, lechería y árboles frutales: herrería, construcción de carros, carpintería, zapatería, arreos, sastrería, albañilería, yesería y corte de ladrillos en las grandes escuelas. Y desde que la escuela debe ser " un civilizado hogar entre los indios", las niñas reciben instrucción sistemática en cada ramo del cuidado de la casa, lechería y quesería; corte, confección y remiendo de vestidos para ambos sexos; cuidado de enfermos; preparación de comidas sanas requeridas por una familia de modestos medios, con la debida economía; y aprender á hacer pan, lavar y planchar; á ordenar, asear y conservar sus dormitorios.

Consecuentemente las escuelas disponen de chacras agrícolas, jardines, quintas; talleres diversos; graneros, caballos, ganado vacuno, cerdos, gallinas y, donde se puede, algunas ovejas y cabras.

El trabajo diario es de cinco horas, dos y media de las cuales absorbe el trabajo industrial.

Los alumnos permanecen en la escuela hasta que terminan satisfactoriamente el curso de estudios ó tanto como lo requiere la enseñanza que aquella es capaz de dar; pero ninguno mayor de 21 años puede continuar sin el permiso del Comisionado.

La enseñanza es amplia á veces, como en Carlisle, mediante el envío de los alumnos á los mejores hogares del campo, por cinco meses (lo menos dos inviernos, dos ó tres veranos) donde los varones se perfeccionan en agricultura y cuidado de animales, y las niñas en economía doméstica.

En Noviembre y Diciembre de 1907, visité las siguientes escuelas: Paguate, del primer tipo ya descripto, en New México; Cheyenne y Arapahoe, del segundo, en Darlington, Oklahoma; Carlisle, Chilocco, New México y California. Si la parte material, el gobierno y actividad de aquellas escuelas fueron interesantes, no fué menos provechoso el conocimiento de las localidades en que se hallan.

En el anhelo de expresar mejor el significado de esas instituciones, agrego algunas fotografías y me detengo un instante en la de Chilocco que se destaca en una hermosa, abierta y fértil pradera, con los contornos y atracciones de un pueblo, seis millas al sur de la ciudad de Arkansas del estado de Kansas, en *Kay County,* Oklahoma.

El terreno de que dispone tiene una superficie de 3 x 5 millas destinadas á la agricultura y pastoreo.

La planta urbana consta de 35 edificios de piedra, atrayente arquitectura, calentados á vapor ó agua é iluminados á electricidad, con todas las provisiones modernas, árboles de sombra, arbustos, flores y verde césped.

Dicha edificación se desarrolla alrededor de una linda plaza de forma rectangular, grande y cuidada con esmero, en la siguiente forma: la administración; dos dormitorios para varones en un costado, y dos para niñas en otro; casas para el superintendente y otros empleados; edificio de la escuela; gimnasio; departamento doméstico; imprenta; depósito; departamento industrial ó talleres; club de maestros; instalación eléctrica, etc. Todos estos edificios están comunicados con la administración y entre sí por angostos caminos de cemento y teléfono. Detrás de esas construcciones se extienden las chacras con sus quintas, viñedos, plantel de crianza de animales, corrales, galpones y cultivo de trigo, maíz, avena, maíz de escoba, mijo, alfalfa y pasto de pradera. De los 9.000 acres destinados á la agricultura 2.500 se hallan bajo cultivo. El resto se destina al pastoreo.

Desde las 6 de la mañana hasta las 9 ½ de la noche, un sugestivo aliento de ordenada y placentera vida anima aquella

escuela dentro y fuera de sus muros. Es una sociedad de 700 á 800 alumnos que representan cuarenta tribus diferentes establecidas en doce Estados y Territorios, los cuales, bajo la dirección de maestros de espíritu, estudian, trabajan, juegan y viven una vida mejor. Es un pujante movimiento hacia arriba de la raza conquistada y ciega, su alejamiento del *wigwam ó toldo.*

Para apreciar esa vida, en parte siquiera, entremos á algunos departamentos, empezando por el de artes domésticas que es el más notable y significativo. En la planta baja, el comedor con capacidad para 800 alumnos, la cocina, panadería y lavadero á vapor. A la hora de comer señalada por un clarín en Chilocco, por una campana en Carlisle, los varones y niñas salen de sus respectivas moradas, marchan en doble fila por compañías, acompañados de sus respectivas amas de casa, se reunen en el amplio comedor, los varones en una mitad, las niñas en la otra, en el mayor orden y silencio, rezan en voz baja ó cantan el *thanks giving song* (1) y se sientan á razón de diez ó doce por mesa. Uno actúa como trinchante y otro sirve el té. Las niñas arreglan y asean el comedor, cocinan, lavan y planchan; y los varones hacen el pan y preparan la carne.

En el seguudo piso, un pequeño vestíbulo donde se exhiben trabajos de los alumnos, el departamento de costura provisto de mesas y treinta máquinas, donde las niñas cortan y hacen sus propios vestidos, remiendan la ropa de familia, hacen trabajos de adorno y tejen, pero esto parcamente. Al cabo, otro cuarto donde treinta niñas pequeñas uniformemente vestidas zurcen medias, pegan botones y remiendan los vestidos usados de los alumnos. Sigue un pequeño departamento compuesto de una cocina económica, comedor, clase especial en el ramo y salita de recibo primorosamente arreglada y provista con cosas hechas por los alumnos como ser muebles, platos, cuadros, etc. Aquí

---

(1) El 18 de Noviembre de 1907, oí cantar á 900 niños, en Carlisle, con tocante y religioso sentimiento el siguiente canto de gracias:

"Praise God from all blessings flow.
Praise Him all creatures here, below.
Praise Him above, Angelic Hosts.
Praise Father, Son and Holy Ghost".

Traducción libre:
Alabado sea Dios de quien todas las bendiciones emanan.
Alabado sea El por todas las criaturas aquí en la tierra.
Alabado sea El arriba, por los angelicales ejércitos.
Alabado sea el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

varias alumnas reciben instrucción práctica en pastelería, preparación y servicio de comidas comunes.

Pasemos al departamento industrial. Grupos de alumnos bajo la dirección de instructores inteligentes y prácticos, trabajan en los talleres de herrería, carpintería, mueblería, talabartería, sastrería, albañilería (empleando ladrillo y piedra), tipografía, producción y servicio de electricidad y vapor, etc. Es un trabajo de construcción y reparación de todo lo necesario en la Escuela, principalmente. La imprenta publica una revista ilustrada que sirve los intereses de los indios y hace trabajos esmerados de otro orden, como tarjetas y circulares.

Continuando la gira, entremos á la escuela primaria, propiamente dicha, que tiene una biblioteca de 1.500 volúmenes y cuyo edificio acaba de incendiarse. En los diferentes cuartos del local provisorio, clases de idioma nacional, lectura, aritmética, geografía, escritura, dibujo, agricultura teórica, lecciones prácticas sobre injertos y música.

No se considera de interés para los indios la historia antigua ni el álgebra. El libro apenas tiene rol, pues la enseñanza se relaciona con el diario trabajo en los talleres y la chacra ó sea con la vida real, donde su necesidad y utilidad son sugeridas.

La educación física comprende el *base ball, foot ball, tennis y basket ball.* Los alumnos hacen, también ejercicios en la barra y trapecio, corren carreras, saltan al zarzo ó unos sobre otros en el campo atlético.

Los varones son organizados é instruídos en compañías militares. Las paradas y saludos á la bandera son ceremonias de mucho interés que las niñas presencian. El saludo á la bandera se hace cada tarde al ponerse el sol y la parada ó inspección se verifica una vez por semana.

Una banda formada por los alumnos representan la música.

Tal es el tipo de escuela que corona la educación de los indios, uno en espíritu y fin, en todo el territorio de la Unión.

En cuanto á la escuela diurna, ideal, que se halla al otro extremo y ha de elevar á esas razas atrasadas, pocos han expresado un concepto más exacto que Mr. George P. Phenix del Instituto de Hampton, Virginia.

"Un hombre, secundado por su eficaz esposa, á cargo de ella. Este matrimonio ocupa una casa de campo transformada

por el mismo en hogar modelo. Cerca, están la escuela y las necesarias construcciones para caballos, vacas y gallinas que la pequeña chacra debe tener y mantener. Un terreno bastante amplio y cercano para jardín y pastoreo de animales, El *hogar* es tal vez la mitad más importante de la institución, porque allí las niñas preparan el desayuno diario; reciben las primeras lecciones de costura y aprenden á hacer sus propios vestidos; lavan, secan y planchan su ropa y reciben importantes lecciones sobre el aseo é higiene personal. La pequeña *chacra* que es la mitad exterior del hogar, ofrece á los varones oportunidades análogas á las que disfrutan las niñas, esto es, lecciones en jardinería y cuidado de animales que relacionan la escuela con el hogar de un modo natural y saludable.

En cuanto al trabajo de la clase, si los niños aprenden á leer, hablar y escribir la lengua inglesa, adquieren por medio de ilustraciones y libros algunas nociones de otros lugares y pueblos cuyas costumbres difieren de las de ellos, y también nociones de los números, eso será bastante. El resto puede dejarse para otras escuelas, si tales niños van á ellas''.

Luego la salud, la mejora y el gobierno del hogar, el gusto y hábito de hacer cosas prácticas, constituyen el objetivo principal de la escuela diurna para indígenas, como pude verlo parcialmente en Paguate, New México. Y nada más lógico, porque todo eso que es propio de la sociedad civilizada, no existe entre los indios y hay que crearlo.

Nuestras escuelas para indígenas como las de Collon-Curá y Cushamen, sin chacra ni hogar, donde prevalece la instrucción teórica, están muy lejos del modelo americano. La única ventaja es, tal vez, la mezcla del niño indio con el blanco.

Un poco de estadística proyectará más luz sobre el esfuerzo de los Estados Unidos en pró de la educación de los indios cuyo número es de 300.000 según datos que me suministró en Marzo de 1908, Mr. T. E. Leupp, Comisionado General.

En 1897 existían 353 escuelas, 25 de pensionistas fuera de las reservas, 91 en las reservas, también de pensionistas, 163 diurnas, 62 contratadas con misiones religiosas y 12 para indios y blancos, con 30.493 niños, 2.423 empleados y un presupuesto de pesos 4.039.995. Esta estadística no comprende 39 escuelas de pensionistas y 6 diurnas con 4.000 niños sostenidas por filántropos, ni las escuelas indígenas del Estado de New York.

También está excluída Alaska donde Mr. William Duncan establecido en la isla Matlakathla, solo en medio siglo de incansable trabajo é inquebrantable fe, redime á la cruel tribu de los indios Simpson, trayéndola á una vida mejor en lo físico, moral, intelectual, social é industrial, por medio de la religión y de una escuela que prepara para la vida práctica enseñando á leer, escribir, aritmética, jardinería, carpintería, hilar, tejer y coser.

A su jucio, el indio no debiera ser puesto en contacto con los vicios de la civilización sin haber adquirido antes sus virtudes; y es su sueño un nuevo estado poblado por indios, bajo la bandera de los Estados Unidos. Es por eso que los blancos no son admitidos en Metlakahtla. (1)

Cerramos este capítulo con las conclusiones más juiciosas y meditadas que arroja la experiencia y amplia discusión relativa á la educación de los indios.

1°. Cuando la población está muy esparcida en una vasta superficie, por cualquier causa, ó en aquellas regiones donde los indios viven una vida nómada, la escuela fija diurna debe clausurarse por carecer de suficiente número de niños é ir de punto en punto á la caza de núcleos propicios. En tales casos las dificultades son allanadas mediante la concentración de alumnos en una escuela de pensionistas abierta en el ambiente indígena con carácter transitorio.

2°. La escuela de pensionistas instalada fuera de los hogares indígenas, en plena civilización, tiene los siguientes inconvenientes: primero, habitúa al niño á un medio, comodidad y civilización que no encontrará en el lugar nativo, su futura residencia, y despierta en él un sentimiento de despreciable inferidad, cuando no odio, hacia las cosas de su hogar y de su raza; segundo, priva á la población adulta, indígena, de la civilización por contacto que irradia toda escuela á través de la relación diaria de los niños con los padres; tercero, es cara porque cada alumno cuesta 250 pesos al año.

"Esta escuela, dice Mr. Leupp, está sentenciada. Tan pronto como sea posible será eliminada con excepción de cuatro ó cinco que serán necesarias por algún tiempo más. La pequeña escuela diurna establecida entre los indios, está llamada á ser el hueso y *biceps* del servicio bajo mi administración".

Escuela para Indios de Riva Side, California
Curso de estudios

INGENIERIA

Grado I

I. Trabajos de lavadero á vapor.
   a) Limpieza de pisos.
   b) Limpieza y repaso de motor y maquinaria de lavadero.
   c) Cuidado, limpieza y unión de correas.

II. Máquinas operadoras.
   a) Aceitar piezas, ajuste de bulones, etc.
   b) Empleo de lavadero.
   c) " de secadoras.
   d) " de prensa.

Grado II

I. Cuidado de calderas.
   a) Fuego bajo calderas para mantener vapor de alta presión.
   b) Atención á bombas.
   c) Debido nivel de agua en calderas.
   d) Limpieza de caños en calderas.
   e) Lavado y limpieza de calderas.
   f) Enseñanza del poder de las grillas y clases de grillas necesarias para una caldera.

II. Cuidado del motor y bomba.
   a) Aceitar.
   b) Ajuste de piezas.
   c) Atención al funcionamiento del lubrificador.
   d) Aprendizaje de fuerza, poder y velocidad de la máquina.
   e) Regularizar la marcha.

f) Familiarizar el oído con los sonidos de la máquina en marcha, notar su marcha irregular y la manera de regularizarla.

g) Conocimiento de la causa de los defectos de una máquina en marcha.

III. Conocimiento de las varias piezas de una máquina.

a) Uso de válvulas para vapor ó agua.

b) Colocación de las válvulas.

c) Empleo de empaquetaduras.

IV. Procedimiento para empezar y terminar la marcha de una máquina.

V. Cuidado de caldera de baja presión.

a) Aplicación del fuego para mantener un calor medio.

b) Tamaño de los caños para la conducción del vapor.

Grado I

I. Trabajos del plomero.

a) Corte de caños.

b) Enrosque de caños.

c) Calze de los caños.

d) Tamaños de los caños que calzan.

e) Unión de caños.

f) Medición de caños.

g) Modelos de planos para colocación de cañería.

h) Colocación de cañería de cloacas.

i) Cámaras para cañería. Caños subterráneos y para edificios.

j) Soldaduras de lata, cobre, bronce y fierro galvanizado. Conservación del estaño en el soldador y su debido calor.

II. Cuidado de alambres eléctricos en pisos ó edificios.

III. Instalación de alambres en edificios para luz eléctrica.

a) Espesor de alambres para capacidad necesaria de corriente.

b) Nómina de artefactos.

c) Cables conductores.

NOTA — En este ramo como en todos los otros se requiere que los alumnos de cada grado rindan un examen á fin de cada curso, dando pruebas individuales cuando sea posible.

FABRICACION DE ARNESES

Grado I

I. Costura.
   a) Encerar el hilo.
   b) Enhebrar la aguja.
   c) Empleo de aguja y lezna.
   d) Conocimiento sobre la puntada y tire de la hebra.

II. Empleo de la trincheta.
   a) Empleo de la trincheta en la preparación del cuero.
   b) Modular y ennegrecer el cuero.

III. Piezas componentes de un arnés.
   a) Aprendizaje de las piezas.
   b) Aprendizaje del largo y ancho de las piezas.
   c) Cómo y dónde deben hacerse las perforaciones en el cuero.

IV. Unión de las piezas.
   a) Hilvanar las piezas.
   b) Añadidura de las mismas.
   c) Costura de correas.

V. Terminación y remate de costuras.

Grado II

I Unión de arneses.

II. Corte de las piezas que componen un arnés.
   a) El alumno debe conocer las distintas piezas.
   b) El largo y el ancho de las correas.
   c) Cómo y dónde cortar. El orden en que se cortan las piezas de un cuero.
   d) Conocer cómo emplear la trincheta.

HERRERIA

Grado I

I. Preparación del fuego.
   a) Cuidado del hogar.
   b) " " fuego.
II. Empleo de la maza.
III. Enderezar herraduras viejas.
   a) Manejo de las tenazas.
   b) Reparación de herraduras viejas.
IV. Cadenas de soldar.
   Aprendizaje del poder relativo de los eslabones de distintos tamaños.
V. Trabajos generales.
   a) Afilar herramientas, picos, palas, etc.
   b) Reparación de piezas de vehículos.
   c) Cualquier otro trabajo del ramo.

Grado II

I. Herraje.
   a) Sacar las herraduras viejas.
   b) Terminación y remache de herraduras.
   c) Emparejar el vaso.
   d) Claveteo.
   e) Prueba de herraduras.
II. Fabricación de herraduras nuevas.

Grado III

I. Trabajos de vehículos.
   a) Dar forma al buje.
   b) Colocación de rayos.

c) Colocación de llantas nuevas.
d) Taladreo de bujes.
e) Colocación de los soportes del eje.
f) Unión de las piezas.
g) Remache de las piezas.
h) Pintura.

CUIDADO DE CABALLOS

I Limpieza.
II. Cuidado de caballerizas.
a) Higiene de comedores.
b) Higiene de los pesebres.
III. Cuidado de arneses.
a) Lavado.
b) Engrase
c) Reparaciones.
IV. Cuidado de carruajes.
a) Lavado.
b) Engrase.
V. Manutención.
a) Alimentos debidos.
b) Cantidades debidas.
c) Horas apropiadas.
VI. Manejo de caballos.
a) Manejo de riendas.
b) Colocación de arneses en un caballo.

TRABAJOS DE HUERTA

I. Localidad y calidad de la tierra.
II. Preparación de la tierra.
a) Arado.
b) Nibelación del terreno.

c) Rastrillar.
d) Irrigación.
e) Fertilización.

III. Selección de semillas.

IV. Siembra.
a) Lugar, tiempo y procedimiento.

V. Transplante.

VI. Cultivo y cuidado.
a) Protección contra insectos.

VII. Cosechas.
a) El tiempo apropiado para cosechar.
b) Conservación de los productos para el mercado.

VIII. Conferencias sobre los siguientes temas:
a) Los recursos de una chacra.
b) Fertilización.
c) Aplicación directa é indirecta de tierra vegetal.
d) Relación de las plantas con la tierra.
e) Relación de las plantas con el clima.
f) Relación de las plantas con la vida.
g) Actividad de las plantas; cómo viven y de qué se sostienen.
h) Distintos factores en el desarrollo de las plantas.
i) Valor comercial de los productos de una chacra.

Enseñar á los alumnos que el mundo comercial está guiado por cotizaciones, para que puedan determinar la base sobre la cual podrán disponer de sus productos con ganancia, tomando en consideración el costo de transporte.

CUIDADO DE CABALLOS

I. Cuidado de caballerizas.
a) Pesebres.
b) Comederos.
c) Limpieza.

II. Cuidado de caballos.
a) Caballos de trabajos pesados.
b) Caballos de tiro.

c) Manutención.
d) Pecheras.
e) Manera correcta de atalajar.
f) Manera correcta de atar.
g) Distintas maneras de manejar caballos según sus temperamentos.

III. Cuidado de carruajes y vehículos.
a) Lavado.
b) Engrase.
c) Revisación de tornillos, etc.
d) Reparaciones.

IV. Cuidado de arneses.
a) Limpieza.
b) Engrase.
c) Reparaciones.

TRABAJOS DE TAMBO

I. Cuidado de caballerizas.
a) Limpieza de pesebres.
b) Higiene de comederos.
c) Importación del blanqueo.

II. Cuidado de vacas.
a) Tratamiento.
b) Arreo.
c) Limpieza.
d) Manutención.
e) Importancia de los alimentos harineros y alfalfa.
f Pastoreo según las condiciones locales.

III. Ordeño.
a) Manera de tener el balde.
b) Rapidez.
c) Extracción de toda la leche.
d) Mantener la ubre en condición para ordeñar.

IV. El cuidado de los útiles.
a) Uso debido de los baldes.
b) Procedimiento para lavar y secar.
c) Importancia de un colador compacto.

V. Cuidado de la leche.
  a) Filtración.
  b) Reposo, profundidad debida de los recipientes.
  c) Espumar.
  d) Temperatura.
VI. Fabricación de manteca.
  a) Conocer cuando la crema está sazonada.
  b) Debida temperatura.
  c) Conocer cuando la manteca está hecha.
  d) Sacar la manteca.
VII. Cuidado de manteca.
  a) Trabajo y lavado.
  b) Salar.
  c) Amoldar.

COCINAR A VAPOR

I. Limpieza de cocina.
  a) Fregar los pisos.
  b) Limpieza de paredes y maderas.
  c) Limpieza de ventanas.
II. Cuidado de la cocina económica. (Que esté lista cuando se necesite).
III. Limpieza de los depósitos, piezas de cobre, etc.
IV. Preparación de salsas.
  a) Sazonar.
  b) Dorar y espesar.
  c) Salsas blancas con leche.
V. Sancochar papas ú otras verduras.
VI. Cocimientos de carnes.
  a) Regularización del vapor.
  b) " de la cantidad de agua.
  c) Dorar.
  d) Empleo de carne fría en guisos.
VII. Sopas.
  a) Caldos.
  b) De verduras.
  c) Empleo de pan tostado y migas en la sopa.

VIII. Preparación de té y café en cantidades.
- *a*) Cantidad de café ó té.
- *b*) " de agua.
- *c*) Temperatura del agua.
- *d*) Tiempo que se requiere.

IX. Forma de aderezar comidas.
- *a*) Calcular el número de platos necesarios.
- *b*) Cuidado en servir la comida caliente.

X. Corte de la carne.
- *a*) Distintas maneras de cortar carne y la debida manera de cocinar.
- *b*) Cuidado de la tabla de cortar, hacha, serruchos y cuchillos.

XI. Cuidado de la despensa.
- *a*) Barrido y lavado de los pisos.
- *b*) Ventilación.
- *c*) Blanqueo y desinfección para mantener un buen estado sanitario.
- *d*) Cuidado de los depósitos de verduras.
- *e*) " de heladera.

PANADERIA

Grado I

I. Limpieza y engrase de torteras, etc.
- *a*) Preparación del fuego.

II. Mezcla de pan.
- *a*) Pesar las harinas
- *b*) Medir cantidades de otros ingredientes.
- *c*) Fabricación de teleras y distintas formas de pan.

III. Amasar.
Tiempo necesario antes de poner al horno.

IV. Cocer el pan.
- *a*) Probar el horno.
- *b*) Tiempo que debe permanecer en el horno.

V. Hacer levaduras y tortas.

Grado II

I. Hacer tortas.
   a) Medición de ingredientes.
   b) Mezcla.
   c) Corte.
   d) Cocer.

II. Pastelería.
   a) Amasar.
   b) Cocer.

III. Masas, etc.
   a) Medir los ingredientes.
   b) Mezcla de ingredientes.
   c) Preparación de torteras.
   d) Cocer, probar horno y tiempo que debe permanecer en horno.

AVES DE CORRAL

I Cuidado de gallineros y corrales.
   a) Estado sanitario.
   b) Protección de aves contra insectos.

II. Comida.
   a) Preparaciones.
   b) Clases de alimentos.
   c) Horas de comer.

III. Cuidado de pollos.
   a) Alimentos.
   b) Habitaciones.
   c) Prevención y cura de enfermedades.

IV. Arreglo y cuidado de los nidos.

V. Echar gallinas para empollar.
   a) Selección de los huevos.
   b) Cuidado de gallinas y huevos durante el período de incubación.
   c) Período necesario, aves terrestres ó acuáticas.

VI. El mejor método para el tratamiento de aves terrestres en California.
Ejemplo: Pollos, pavos, etc.

VII. El mejor método para el tratamiento de aves acuáticas en California.
Ejemplo: Patos, gansos, etc.

VIII. Diferentes clases de pollos.
a) Para huevos.
b) Para comer.
c) Clases de menor valor para la venta.

IX. Empleo de incubadoras.

CRIA DE GANADOS

I. Vacas.
a) Elegir la mejor raza que conviene para las condiciones del terreno, etc.
b) Para leche.
c) Para venta.
d) Enseñanza de las diferentes razas.
e) Enseñanza de la anatomía de la vaca.
f) Importancia de comidas harineras y pastoreo.
g) Enfermedades.

II. Cría de terneros.
a) Cuidado.
b) Distintas maneras de alimentar.
c) Ventajas en vender.
d) Ventajas en guardar para leche ó carne.
e) Importancia de las comidas harineras y pastoreo.

III. Cerdos.
a) Selección de razas.
b) Estado sanitario de los corrales y casas habitaciones
c) Alimentos. Importancia de las comidas harineras y el agua.
d) Riego.
e) Engorde para la venta.
f) Peso debido para la venta.
g) Enfermedades.

AGRICULTURA

I. Lo que comprende la agricultura.
II. Nombres de los instrumentos usados en la agricultura.
III. Cómo se prepara la tierra.
  a) Explicación de los elementos orgánicos de la tierra.
  b) " " inorgánicos "
  c) Disposición de la tierra y su importancia.
  d) Cómo se obtiene una buena distribución de la tierra.
IV. Transformación artificial de la tierra.
V. Recursos de la tierra.
VI. Preparación de la tierra para cosechas.
  a) Arado.
    1. Superficial.
    2. Profundidad.
    3. Rastrilla.
  b) Desmenuzar.
  c) Fertilización.
VII. Selección de semillas.
  a) Semillas con carosos.
  b) Semillas secas.
VIII. Siembra de semillas.
  a) Cantidad por hectárea.

Grado II

I. Cultivo y cuidado de cosechas en distintos períodos de desarrollo.
  a) Período de irrigación.
  b) Cantidad "
  c) Importancia de humedad.
  d) Cómo se mantiene el agua en la tierra.
  e) Cómo se aumenta la capacidad de la tierra para contener humedad.
  f) Conservación de humedad.

g) Atención á las salidas de agua.
h) Medir la cantidad de agua.

II. Cosechar.
a) Período de cosecha.
b) Conservación de la cosecha hasta su venta.

HUERTAS

Grado III

I. Localidad y calidad de la tierra.
II. Preparación de la tierra.
a) Arado.
b) Nivelación.
c) Salidas para las aguas.
d) Desmenuzar.
e) Fertilización.
III. Selección de semillas.
IV. Siembra de semillas.
a) Lugar, cuándo y cómo.
V. Trasplante de plantas.
VI. Cultivo y cuidado.
a) Protección contra los insectos.
VII. Cosechar.
a) Tiempo de cosecha.
b) Conservación de los productos hasta la venta.
VIII. Conferencias sobre los siguientes temas:
a) Recursos de una chacra.
b) Fertilidad.
c) Aplicación directa é indirecta de tierra vegetal.
d) Relaciones entre las plantas y la tierra.
e) " " " " y el clima.
f) " " " " y la vida.
g) Actividad de las plantas, cómo viven y de qué se sostienen.
h) Distintos factores en el desarrollo de una planta.
i) Valor comercial de los productos de una chacra.

TRABAJOS DE SASTRERIA

I. Costura á mano.
   a) Empleo de agujas.
   b) Largo de los hilos.
   c) Tamaño de las puntadas.
II. Ojales.
III. Uso de la máquina.
   a) Enhebrar.
   b) Manejo.
IV. Confección de pantalones.
   a) Marcar con hilo.
   b) Costuras de bolsillos.
   c) Unión de las costuras.
   d) Prensar costuras abiertas.
   e) Colocación de pretinas.
   f) Costuras sobre entretelas.
   g) Medida de pretinas.
   h) Confección de ojales.
   i) Costura de pretinas.
   j) Costura de botones.
   k) Cambiar y medir.
V. Limpieza y planchado.

Grado II

a) Hilvanar los bolsillos.
b) Confección de bolsillos y colocación.
c) Unión de las espaldas para prueba.
d) Prueba de chalecos y manera de hacer alteraciones
e) Colocación del forro, costura á mano.
f) Costura de espaldas.
g) Confección de ojales.
h) Costura de botones.

VI. Confección de chalecos.
VII. Confección de sacos.
- *a*) Hilvanar los bolsillos.
- *b*) Confección de solapas.
- *c*) Colocación de bolsillos.
- *d*) Corte y confección de la entretela.
- *e*) Colocación de la entretela.
- *f*) Hilvanar para prueba.
- *g*) Idem las mangas para prueba.
- *h*) Modificaciones.
- *i*) Relleno de hombros.
- *j*) Colocación del forro de espaldas.
- *k*) Unión de costuras de los hombros.
- *l*) Colocación del cuello (parte interior).
- *m*) " " " (parte exterior).
- *n*) Costura de forros á mano.
- *o*) Costura de botones.

Grado III

VIII. Tomar medidas.
IX. Corte de medidas.
X. Confecciones.
XI. Prueba.
XII. Modificaciones.

TRABAJOS DE CARPINTERIA

I. Nombre y empleo de herramientas.
- *a*) Ajuste.
- *b*) Afilar.

II. Mediciones.
III. Clavos.
- *a*) Tamaños.
- *b*) Empleo.
- *c*) Poder relativo.

IV. Claveteo.
- *a*) Con espigas.
- *b*) Doblar la punta.
- *c*) Doblar la cabeza.

V. Cepillar.
- *a*) Hacer bites.
- *b*) Superficial.
- *c*) Raspaje.
- *d*) Empleo de papel de lija.

VI. Techo de tejas de madera.
- *a*) Canaletas.
- *b*) Soportes.

VII. Colocación de pisos.

VIII. Reparaciones: Ejemplo: sillas, sillones, puertas ventanas, etc.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

Grado I

I. Presupuesto de materiales.
II. Cimientos: colocación, nivelación, recuadrar.
III. Corte de armazones.
IV. Construcción de techos.
V. Construcción de marcos para puertas y ventanas.
VI. Colocación de marcos para puertas y ventanas.
VII. Colocación de armazones.
VIII. Conclusión de la parte exterior.
IX Colocación de puertas y ventanas corredizas.
X Conclusión de la parte interior.
XI. Escaleras rectas.
XII. Construcción de puertas canceles y ventanas.
XIII. Mezcla de pintura.
XIV. Pintura.

Grado II

I. Construcción completa de edificios.
II. Presupuesto de materiales.
III. Trabajos de arte. Ejemplo: marcos, bibliotecas, juegos de sala, sillas, mesas, armarios, etc.
  a) Machimbrado.
  b) Ensambles.
  c) Relleno.
  d) Barnizar.
IV. Construcción de escaleras.
V. Colocación de andamios.
VI. Ensamble de tirantes.
VII. Techos de tijera.

TRABAJOS DE ZAPATERIA

Grado I

I. Trabajos primarios.
  a) Afilar trincheras, etc.
  b) Corte de cuero.
  c) Empleo de clavitos, etc.
  d) Conocimiento de herramientas y su empleo.
II. Reparación de media suelas.
  a) Sacar el cuero viejo.
  b) Corte de la suela nueva.
  c) Preparación de suela nueva; corte y remoje.
  d) Arreglo de bordes.
  e) Ennegrecer y lustrar.
III. Compostura de tacos.
  a) Sacar el cuero viejo.
  b) Rehacer con cuero nuevo.
  c) Empleo de puntas.
  d) Ennegrecer y lustrar.

IV. Remiendos.
V. Uso de la máquina.
  a) Conocimiento de las piezas.
  b) Enhebrar.
  c) Engrase.
  d) Colocación de las correas.
  e) Coser costuras.
V. Amoldar zapatos viejos.

Grado II

I. Corte de moldes.
II. Corte de piezas de un zapato.
  a) Capellada.
  b) Suela interior.
  c) Suela exterior.
  d) Preparación del cuero.
III. Colocación de las piezas.
  a) Remoje.
  b) Corte.
  c) Arreglo.
  d) Colocar en lugar.

Grado III

I. Amoldar zapatos nuevos.
  a) Colocar sobre horma.
  b) Claveteo para colocar en lugar.
  c) " en contorno.
II. Colocación de cañas.
III. Colocación de suelas sencillas.
IV. Colocación de suelas dobles.
  a) Prensar.
  b) Colocación
  c) Claveteo.
  d) Suavizar, ennegrecer y lustrar.

V. Colocación de tacos.
   a) Preparación del cuero.
   b) Dar forma.
   c) Claveteo.
   d) Suavizar, ennegrecer y lustrar.

TRABAJOS DE ENFERMERAS

Grado I

I. Cultura debida en un hospital.
   Deberes de aprendices para con las enfermeras, oficiales, pacientes y entre sí.
II. Cuidado de pabellones y aseo personal.
III. Arreglo de bandejas para pacientes.
IV. Conocimientos elementales de métodos bacteriológicos.
V. Desinfección.
   a) Esterilización y desinfección de ropas, salas, etc.
   b) Fetidez y manera de hacerla desaparecer.
VI. Ventilación y calefacción.
VII. Purificación del agua.
VIII. Higiene personal.
   a) Alimentos
   b) Ropa.
   c) Baños.
   d) Ejercicios.

Grado II

I. Medicina y método de empleo.
   a) Dosis.
   b) Pesas y medidas.
   c) Termas y preparaciones.

II. Clasificación de drogas.
   a) Purgantes.
   b) Eméticos.
   c) Estimulantes.
   d) Hipnóticos.
   e) Sedativos.
III. Venenos.
   Síntomas y antídotos por inyecciones.
IV. Cuidado general de pacientes.
   a) Observación.
   b) Anotación de síntomas.
   c) Temperatura.
   d) Pulso.
   e) Respiración.

Grado II

I. Preparación de alimentos para dieta.
II. Principios fundamentales de la cirujía moderna.
III. Cuidado de pacientes antes, durante y después de operados.
IV. Trabajos de enfermera en operaciones especiales.
V. Hemorragias y sus tratamientos.
VI. Conmociones y otras emergencias.
VII. Ventajas de los vendajes.
   Conferencia durante el aprendizaje.
   I. Deberes y responsabilidades de enfermeras.
   2. Conversaciones sobre sistema, método y orden en el trabajo.

FLORICULTURA

Grado I

I. Nombre y empleo de herramientas.
II. Cuidado de prados.
   a) Corte del pasto.
   b) Riego.

c) Extracción de los yuyos.
d) Arreglo del borde.

III. Cultivo de flores.
a) Riego.
b) Empleo de azada y extracción de yuyos.
c) Trasplante.

IV. Cuidado de arbustos.
a) Podar.
b) Riego.
c) Cultivo.
d) Trasplante.

V. Preparación de canteros.
a) Proyecto artístico.
b) Preparación de tierra.
c) Trasplante.
d) Cultivo.
e) Riego.

VI. Decoración de las sendas y caminos para vehículos.
a) Trasplante de flores y arbustos.
b) Cultivo.

Grado II

I. Plantación de árboles y arbustos.
a) Preparación de la tierra.
b) Fertilización.
c) Excavación de fosos, debida profundidad.

II. Construcción de prados.
a) Preparación de la tierra.
b) Fertilización.
c) Nivelación.
d) Siembra.
e) Irrigación.

III. Transplante de árboles y arbustos.
a) Arboles decadentes.
b) Arboles vivaces.

IV. Reproducción por corte y por siembra.
a) Arboles.
b) Arbustos.

c) Rosas, claveles, etc.
d) Plantas herbáceas.
e) Su tratamiento.

V. Plantas acuáticas.
a) Tierra.
b) Cultivo.
c) Tratamiento.

VI. Cuidado de invernáculo.

VII. Protección de árboles y arbustos contra insectos.
a) Fumigación.
b) Pulverización.

VIII. Plano de canteros.
a) Preparación del terreno, sendas y caminos para vehículos.
b) Arreglo de árboles y arbustos de manera que presenten un aspecto agradable á la vista.

CULTIVO DE ARBOLES FRUTALES

I. Frutas carnosas.
a) Tierra apropiada para las distintas clases de frutas.
b) Manera de producir.
c) Distancia entre las plantas.
d) Cultivo.
e) Irrigación.
f) Poda.
g) Corte, embalaje, etc.
h) Preservación hasta la venta.
i) Valor comercial.

II. Fruta de carozo. Ejemplo: damascos, duraznos, ciruelas, peras, etc.
a) Diferencia entre la fruta de caroso y de semilla.
b) Cómo se reproduce la fruta de carozo.
c) Injerto de fruta de carozo.

d) Cómo se reproduce la fruta de semilla.
e) Injerto de fruta de semilla.
f) Cuidado de árboles jóvenes.
g) Distancia entre los árboles.
h) Manera de cultivar.
i) Protección del árbol y la fruta contra insectos.
j) Cosecha, embalaje, etc.
k) Preservación hasta la venta.
l) Valor en mercado.

FRUTAS ACIDAS

EJEMPLO: NARANJAS, LIMONES, UVAS, ETC.

I. Selección de semillas para stock.
II. Preservación de semillas para sembrar.
III. Preparación de canteros para siembra.
IV. Cuidado de canteros.
V. Trasplante de plantas jóvenes y su cuidado.
VI. Injerto y cuidado de plantas jóvenes por 2 años.
VII. Valor de terrenos para cultivos de naranjas en distintas localidades.
VIII. Preparación de terreno para quinta.
  a) Rastrillo.
  b) Graduación para irrigación.
IX. Cultivo.
X. Irrigación.
IX. Poda.
XII. Fertilización.
XIII. Protección de los árboles contra insectos y manera de combatir.
  a) Fumigación.
  b) Pulverización.
  c) Parásitos.
XIV. Corte, embalaje y embarque.
XV. Valor comercial.

LAVADO

ROPA DE FAMILIA

Grado I

I. Clasificación.
   a) Ropa blanca.
   b) Ropa de color.
   c) Franelas.

II. Lavado de ropa blanca.
   a) Sacar manchas.
   b) Temperatura del agua.
   c) Cantidad del jabón.
   d) Frotación.
   e) Cambio del agua de jabón.
   f) Empleo de ingredientes en la preparación de agua fuerte.

III. Colada.
   a) Temperatura del agua.
   b) Tiempo necesario.

IV. Enjuague.

V. Administración del azul.
   a) Cantidad de azul que se debe usar.
   b) Torción, impedir que no queden huellas del azul.

VI. Preparación de almidón frío y caliente.
   a) Cantidad de agua.
   b) Cantidad de almidón.
   c) Cantidad de otros ingredientes.

VII. Empleo de almidón.
   a) Almidón frío.
   b) " caliente.
   c) Manera de torcer la ropa correctamente.

VIII. Colgar la ropa.
- *a*) Sacudir.
- *b*) Manera de colgar y sujetar.

IX. Lavado de ropa de color.
- *a*) Fijar el color para evitar el desteñimiento.
- *b*) Temperatura del agua jabonada.
- *c*) Enjuague.
- *b*) Almidonar.
- *e*) Colgaje, preservación de los colores delicados, colocándolos en la sombra.

X. Lavado de franelas.
- *a*) Temperatura del agua.
- *b*) Empleo y calidad del jabón.
- *c*) Enjuague.
- *d*) Procedimiento para secar.

XI. Manera correcta de humedecer y envolver la ropa antes de ser planchada.

XII. Planchado de ropa blanca.
- *a*) Preparación de la tabla de planchar.
- *b*) Temperatura de la plancha.
- *c*) Prendas que deben plancharse primero.
- *d*) Dobleces.
- *e*) Manera de sacar las manchas de la plancha en las prendas de vestir.

XIII. Planchado de ropa de color.
- *a*) Prendas que se deben planchar primero.
- *b*) Procedimiento para planchar diferentes prendas de color.
- *c*) Dobleces.

XIV. Planchado de franelas.
- *a*) Temperatura de la plancha.
- *b*) Dobleces.

LAVADERO A VAPOR

Grado II

I Clasificación de la ropa.
- *a*) Blanca.
- *b*) De color.
- *c*) Franelas.
- *d*) Desaparición de las manchas.

II. Lavado en lavaderos á vapor.
- *a*) Ropa blanca.
- *b*) Ropa de color.
- *c*) Franelas.

III. Enjuague y torción.

IV. Empleo del azul y almidón.

V. Colgar la ropa de modo que se seque sobre la rejilla.

VI. Preparaciones para planchar.
- *a*) Remoje.
- *b*) Dobleces.

VII. Planchado.
- *a*) Preparación de la tabla.
- *b*) Temperatura de la plancha.
- *c*) Orden en que se debe planchar.
- *d*) Diferentes maneras de planchar.
- *e*) Dobleces.
- *f*) Manera de hacer desaparecer las manchas que deja la plancha.

VIII. Empleo de la máquina de prensar.
- *a*) Manera correcta de doblar cada pieza por separado.

IX. Despacho de ropa limpia.
- *a*) Recuento.
- *b*) Separación.
- *c*) Entrega á distintas partes.

X. Empleo y cuidado de la maquinaria.
Limpieza de lavaderos, etc.

COSTURA

REPARTICION PRIMARIA

Las alumnas que no tengan una preparación anterior, deben seguir el curso preliminar de la repartición primaria, pero en vez de hacer los trabajos sobre un muestrario, pueden ocuparse en la confección de prendas de vestir.

Estas instrucciones pueden ser dadas en el momento más oportuno por la profesora, siempre que sea durante el curso. Al mismo tiempo las alumnas deben aprender el manejo de la máquina para confeccionar prendas sencillas.

Grado I

I. Cuidado y empleo de la máquina.
   a) Enhebrar la aguja.
   b) Aceitar.
   c) Limpieza.
   d) Regularizar la puntada.

II. Costura de dobladillos rectos. Ejemplos: sábanas, fundas, toallas, etc.
   a) Dobladillar.
   b) Ribetear.
   c) Sobrecostura, dobladillo abierto y cerrado.

III. Costura á mano.
   a) Hilvanar.
   b) Fruncir.
   c) Ojales.
   d) Costura de botones.
   e) Aprendizaje de distintas puntadas y cuando deben emplearse.

Grado II

I. Confección de trajes sencillos á máquina.
Ejemplos: delantales, enaguas, vestidos diarios, etc.
Aprendizaje de los distintos nombres de las piezas de un vestido y la manera de unirles.

II. Corte de trajes sencillos por moldes. Ejemplo: delantales, trajes diarios, ropa interior, etc.

Grado III

I. Confección de trajes complicados. Ejemplo: delantales blancos, vestidos para colegio, de niño pequeño, blusas, etc.

II. Corte por patrones y prueba.
a) Polleras de vestir.
b) Delantales blancos.
c) Niños chicos, blusas y delantales.
d) Blusas de vestir.

CONFECCION DE VESTIDOS

Grado I

I. Cuidado y empleo de la máquina.
a) Limpieza y engrase.
b) Empleo de sus complementos.
c) Tamaño de agujas y número de hilo.
d) Regularizar la puntada.

II. Trabajos á mano.
a) Hilvanar polleras.
b) ” blusas.
c) ” mangas.

d) Hilvanar puños.
e) Fruncir y marcar.
f) Encandelillar.
g) Punto de guante.
h) Ojales y ojetes.
i) Costura de botones y broches.
j) Costura ciega.
k) Unión de puntillas.
l) Sobrecosturas.

III. Tablear.
a) Bieses.
b) Derecho.
c) Dobladillar.
d) Plegar y marcar.

IV. Medidas y corte de vestidos por patrones.
a) Hilvanar polleras.
b) Pruebas de polleras.
c) Unión de costuras de polleras.
d) Planchado de costura.
e) Colocación de la pretina.
f) Dobladillar ruedo.
g) Corte de pliegues al sesto.
h) Costura y planchado del ruedo.

Grado II

I. Cintura.
a) Tomar medidas y cortar por moldes.
b) Hilvanar.
c) Prueba.
d) Dobladillar.
e) Remate de dobladillos.
f) Confección de mangas.
g) Fruncir, hilvanar y costura de mangas.
h) Confección y remate de cuello.
i) Adornos.

II. Trazado.
a) Medidas para trazar moldes.

b) Trazado de patrones de blusa.
c) ,, ,, ,, ,, ,, camisa.
d) ,, ,, ,, ,, pollera.

III. Trazados y dibujos generales.

Reparticion primaria

Grado I

I. Trabajos preliminares. Estos trabajos deben ser hechos sobre un pequeño pedazo de batista marrón que servirá de muestrario é incluye:

a) Punto corrido tan reducido como puede ser hecho.
b) Hilván hecho media pulgada.
c) Hilván curvo tomando media pulgada, salteando tres cuartas de pulgada.
d) Punto atrás, lo más reducido posible.
e) Punto medio atrás, lo más reducido posible. (Punto medio atrás es lo mismo que el punto atrás, con la diferencia de que no se toma todo el espacio dejado entre un punto y otro, sino la mitad).
f) Punto combinación, con la menor puntada posible. (Punto combinación es tres puntadas corridas y una puntada atrás).

Se debe tener sumo cuidado en enseñar al alumno á tomar correctamente la aguja y que el hilo sea de buen largo y á usar con propiedad el dedal.

Se le obligará á hacer este trabajo hasta dar satisfacción. Al terminar cada curso, un muestrario, con la labor de cada niña, debe ser examinado y clasificada por una Comisión designada por el Superintendente.

Grado II

I. Dobladillos.
  a) Encandelillar.
  b)
  1. Costura abierta.
  2. ” cerrada.
  3. ” francesa.
II. Remiendo.
  a) Remiendo dobladillado.
  b) ” superpuesto.
III. Zurcido.
IV. Encandelillar.
V. Ojales.
VI. Dobladillar.
VII. Fruncido.
VIII. Ribeteo.
IX. Punto de fantasía.
  a) Punto de dobladillo.
  b) ” ” cadena.
  c) ” ” pata de gallo.
  d) ” ” guante.
  e) ” ” ojal.

Grado III

I. Uso de la máquina, empezando con costuras derechas. Ejemplos: sábanas, fundas, toallas, manteles, etc. Muestras de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del segundo grado se mandarán para que sean clasificadas de la misma manera que del grado preliminar.

LABORES

I. Crochet.
- *a*) Manera de tomar aguja é hilo.
- *b*) Punto cadena.
- *c*) Punto simple.
- *d*) " doble.

II. Tejido.
- *a*) Manera de tomar aguja é hilo.
- *b*) Punto sencillo.
- *c*) Ribeteo.

Grado II

I. Trabajo de cuentas.
- *a*) Colocar el hilo y tejido.
- *b*) Armonizar colores.
- *c*) Ataduras y remates.

II. Tejido de canastas.
- *a*) Selección de materiales.
- *b*) Dejar las raíces en remojo para relleno.
- *c*) Raspaje, corte y enderezo de cañas.
- *d*) Tejido.

Grado III

I. Bordado.
- *a*) Estampar.
- *b*) Puntada larga y corta.
- *c*) " sobre raso.
- *d*) " de bordes.
- *e*) " " ojal.

f) Puntada de zurcido.
g) ” ” cadena.
h) ” ” fantasía.
i) Lavado y planchado.

II. Vainillas.
a) Sacar hilos.
b) Vainilla de dobladillo.
c) Atar hilos.
d) Ojales.
e) Tejido.

CURSO DE ECONOMIA DOMESTICA

Este curso consiste en el aprendizaje de un año de todos los conocimientos culinarios y demás obligaciones domésticas que requiere un hogar. Durante las clases prepararán y servirán tres comidas diarias y se hará todo el trabajo que éstas ocasionen, y que sería necesario para el bienestar de un hogar. Cada niña tomará á su cargo una parte de las ocupaciones y llevará un libro donde anotará los diferentes platos preparados.

Conocimientos primordiales del curso de estudio

Primer curso. Septiembre á Diciembre

I. Curso de criada.

(Mucama de comedor). Cuidado del comedor, mesas, cubiertos, vajilla de porcelana, etc. Práctica en servir tres comidas diarias como en una casa de pensiones y hotel.

II. Curso de cocina.

I. Instrucciones generales y trabajos.

a) Calcular las cantidades.

b) Manera de combinar ingredientes.

c) Principios primordiales para cocinar.

d) Precios de carne.

e) Comparaciones entre las substancias nutritivas y su valor.

f) Economía en la compra y el empleo de alimentos.

g) Prender el fuego, graduar el fuego y el horno para cualquier clase de comida.

h) Cuidado de los diversos instrumentos culinarios, despensa, heladera, pisos, lata de desperdicios, mesas, etc., etc.

III. Práctica de cocinar.

a) Pan, fabricación y conocimiento del pan, bollos de comida, bizcochos de polvo de levadura, panecillos y pan de maíz. Empleo del pan duro para hacer tostadas, pasteles, pudines, etc.

b) Cereales. Alimentos de desayuno, gachas de harina de maíz, gachas fritas, arroz cocido, etc.

c) Huevos hervidos y fritos.

d) Sopas. Sopa de tomate hecha con restos de comidas, de verduras, etc.

e) Carnes. Carne asada y estofada, tocino frito, costillas de cerdo, costillas de ternera. Empleo de carne fría en la sopa y en el picadillo.

f) Salsas. Blanca, de crema y de tomate.

g) Legumbres. Cocimiento de legumbres por el método más simple.

Legumbres usuales: Chauchas, habas, maíz, guisantes, calabazas, nabos, tomates, coliflores, etc., etc. y patatas en las siguientes formas: hervidas, al horno, en puré, asadas, etc.

h) Postres. Pudín de arroz, de pan, manzana, durazno, tapioca, grasa, riñonada, etc., etc.

i) Pasteles. Masa para hacer pasteles, tortas, frutas y de zapallo.

j) Tortas. Masas, bombas con crema, obleas de vainilla, bizcochos, de huevo, etc., etc.

k) Refrescos. Té y café.

l) Fabricación de encurtidos, preservación de fruta de la estación y preparación de jaleas.

m) Cocina para convalescientes.

n) Manera de hacer lunches.

Segundo curso Diciembre a Marzo

I. Curso de criada (mucama).

a) Continuación de los trabajos de primer curso con práctica en servir comidas de varios platos en debida manera.

II. Curso de cocinera.

a) Continuación de los trabajos de primer curso.

b) Alimentos. (1) Clasificación y acción de comida en el cuerpo. (2) Proporción debida de los alimentos. (3) Digestión de los alimentos.

c) Durante los trabajos prácticos, las razones para los distintos procedimientos deben ser dadas en oportunidad.

(2) Práctica en cocinar.

a) Pan. Continuación de los trabajos del primer curso además de los bollos de canela, bollos de ciruela, pan dulce. Uso del pan duro, hacer croquetas, etc.

b) Cereales. Macarrone hervido y cocido y con salsa blanca, con queso, con salsa de tomate, etc., etc.

c) Huevos. Al horno, cocidos, revueltos, tortillas, etc.

d) Sopas. Macarrone, blanca, espesa, crema de apio, ostras, granos de guisantes.

e) Gelatinas, ingredientes, etc., que se emplean en la sopa.

f) Cocido de tantos pescados como sea posible.

g) Carne. Filete de carne conservada, carne dorada, hígado, corazón y lengua al horno. Empleo de la

carne fría para hacer pastel. Cocimiento de carne de ternera, carnero, cerdo y de tantas maneras posibles.

h) Aves. Selección, aderezo, limpieza y corte de pollos y pavos; relleno y manera de dar un buen aspecto. Asar, cocer, hervir, dorar, estofar y freir. Pastel de pollo. Manera de trinchar.

i) Legumbres. Continuación de los trabajos del primer curso con las legumbres de la estación. Patatas al horno á medio pelar, ralladura, croquetas, patatas en guiso, torta de patatas.

j) Ensaladas de patatas, pollos, tomates, huevos, quesos y nueces.

Aliños, aceite, mayonesa, mayonesa cocida, crema francesa y alemana.

k) Frituras y croquetas.

l) Pudines en baño maría, etc.

m) Postres fríos, jaleas, helados, etc.

n) Salsas para pudines de limón, vainilla, crema, amarillas, espumosas y duras.

o) Tortas, rellenos, etc., más difíciles de preparar que los del primer curso.

p) Refrescos, té, café, chocolate, etc.

q) Lunches para llevar á la escuela.

r) Comidas para convalescientes.

s) Fabricación de caramelos.

Tercer curso Marzo a Junio

I. Trabajos de criada (mucama). Continuación de los trabajos de los cursos anteriores con especial cuidado á los trabajos de atender á familias, muebles de comedor y decorado de mesas.

Curso de cocina.

I. Instrucciones generales.

a) Durante este curso cada niña practicará el arreglo de comidas para familias con los condimentos necesarios, cocinando sin ayuda, y procurando enterarse del valor de cada artículo.

2 Trabajos prácticos.

El trabajo culinario en este curso consistirá en el manejo de los alimentos mencionados anteriormente, como también en la preparación de platos más complicados. Se debe dedicar especial cuidado al adorno de fuentes, platos, etc.

CURSO DE COCINA EN CAMPAÑA

I. Cuidado del comedor.

a) Arreglo de las mesas de modo que presenten un buen aspecto.

b) Cuidado de la despensa y la alacena de los artículos de porcelana.

c) Práctica de servir tres comidas diarias, como si las alumnas estuvieran empleadas en un hotel ó casa de pensión.

d) Lavado de platos, etc., como en un hotel ó en una casa de pensión.

e) Servicio de comida en platos (mesa de sirvientes).

f) Servicio correcto de una mesa de familia.

g) Cuidado del servicio de platos, porcelana, cuchillería, loza y despensa.

II. Cocinar.

a) Prender el fuego.

b) Regularización del fuego de los hornos para cualquier clase de comida.

c) Cuidado del fogón.

d) Cuidado de la despensa, heladeras, piletas, depósito de desperdicios utensilios, culinarios, mesa de cocina, piso armario y ventanas.

III. Pan.

a) Fabricación y cocimiento de pan blanco.
b) Bollos de comida.
c) Bollos "Parker House".
d) Bizcochos de polvo de levadura.
e) Muffins y pan de harina de maíz.
f) Empleo de pan duro para hacer tostados, pudines y tortas al horno.

IV. Cereales.

a) Alimentos de desayuno.
b) Gachas de harina de maíz.
c) Gachas fritas.
d) Arroz cocido.

VI. Sopas.

a) De tomate, de restos de comida.
b) De distintas clases de legumbres.
c) Mock Turtle.
d) De crema de patatas.

VI. Carnes.

a) Bifes á la plancha y fritos.
b) Carne de vaca asada y estofada.
c) Tocino frito.
d) Empleo de carne fría en sopa hecha de restos de comida, y en el picadillo.

VII. Salsas de carne.

a) Salsa blanca.
b) Salsa de crema.
c) Salsa de tomates, etc.

VIII. Legumbres, porotos, habichuelas, habas, zanahorias, nabo, remolacha, etc., etc. Hay que preparar estas legumbres de las siguientes maneras: cocidas, asadas, hervidas, en puré, en crema, fritas.

IX. Postres.

a) De arroz y pudín de pan.
b) De manzanas secas y duraznos.
c) De grasa riñonada.

d) Natillas hervidas y al horno.

X. Pasteles.

a) Masa para pasteles.

b) De crema, frutas y zapallos.

c) Cocidos y tortas. Melazas, de jengibre, pan de jengibre.

d) Masas de un solo huevo y de otras clases de semillas, etc.

XI. Bebidas.

a) Té.

b) Café.

XII. Preparación de encurtidos y preservación de frutas de la estación. Preparación de jaleas (podrán emplearse frutas secas).

XIII. Ensaladas.

a) Lechuga.

b) Patatas.

c) Tomates.

XIV. Aliños de la ensalada.

a) Mayonesa cocida.

b) A la francesa.

c) A la alemana.

d) Con crema.

TRABAJOS DE AMA DE LLAVES

Grado I

a) Cuidado de dormitorios.—En una institución.

b) Cuidado general de dormitorios.—En el hogar.

1. Ventilación.
2. Modo correcto de hacer una cama en una institución.
3. Modo correcto de hacer una cama en un hogar.
4. Modo de airear ropas de cama.
5. Cuidado de pisos, alfombras y felpudos.
6. Cuidado del mobiliario.
7. Cuidado del cortinado.

8. Modo correcto de sacar el polvo de los muebles y cortinados.
9. Limpieza de ventanas.
10. Desinfección de las camas para evitar enfermedades.

Grado II

a) Cuidado de salas y antesalas, en una institución.
b) Cuidado de salas y antesalas en un hogar.
1. Limpieza de mantas, alfombras, pisos de madera, etc.
2. Encerar pisos y cuidado de trapos aceitados.
3. Limpieza de paredes y maderamen.
4. Modo correcto de sacar la tierra de los muebles y cortinados.
5. Modo de lustrar los muebles.
6. Arreglo y cuidado del cortinado.
7. Limpieza de las ventanas.
8. Decoración con pintura y otros decorados.
9. Decoración de una pieza por el método más simple económico y de mejor estética.

Grado III

Trabajos generales en una institución.
1. Cuidado del vestíbulo y escaleras.
2. Cuidado del gabinete de vestir y de la ropa.
3. Cuidado de cuartos de baño y de lavatorio.
4. Manera correcta de entrega y recibo del lavado en la semana.

Conferencias sobre sanidad é higiene.

Conferencias sobre economía doméstica.

Conferencias sobre la manera de amueblar una casa sencilla, valor de los muebles de comedor, cocina, sala y dormitorio. También sobre el costo de amueblar una casa lujosa, citando el nombre y empleo de las distintas piezas del mobiliario.

Enseñar á las niñas hacer más de una cosa á la vez en un hogar.

CULTIVO DE HUERTA

(Legumbres necesarias para la cocina

Grado I

I. Preparación de canteros para semillas.
II. Siembra en debida estación.
III. Cultivo.
  a) Riego.
  b) Sacar yuyos.
  c) Empleo de azada.
IV. Recoger los productos que se comen en la mesa.
V. Cuidado de canteros de flores.
I. Cuidado de aves.
  a) Alimentación
  b) Habitaciones.
  c) Prevención y cura de enfermedades.
  d) Cuidado de gallinero y corral.
II. Echar gallinas para empollar.
  a) Arreglo y cuidado de nidos.
  b) Selección de huevos.
  c) *Cuidado de gallinas y huevos durante el período de incubación.*
  d) Tiempo necesario para la incubación de aves acuáticas y terrestres.
III. Cuidado de pollos.
IV. Cuidado de cerdos.
  a) Alimentos.
  b) Cuidado del corral.
V. Ordeño de vacas.
VI. Debido cuidado des los recipientes para la leche.
VII. Cuidado de la leche
VIII. Separación de la crema.

IX. Fabricación de manteca.
X. Cuidado de manteca.
XI. Fabricación de queso en una chacra.

ESCUELAS NORMALES

Después de la organización administrativa de las escuelas el punto más importante á tratar es la formación del maestro.

En aquella, el poder nacional ó provincial perfila el criterio de la enseñanza y le da por bandera altos y progresivos ideales que el maestro debe armonizar con los lentos y reducidos de las localidades en que trabaja, favoreciendo el despertamiento y desarrollo del sentimiento educacional en la masa, por el uso acertado de los elementos de que dispone; escuela, planes de estudio, conferencias, etc. De ahí que la vida de la escuela ha dependido y dependerá siempre de la iniciativa del maestro, cuya individualidad debe ser estimulada y respetada. Sin eso, la educación es en el fondo, en realidad, un engaño, un ficción dorada con cosas materiales, cifras y exhibiciones.

No fué eso lo único que me indujo á observar y estudiar la institución normal en los Estados Unidos; pues dos hechos no se apartaron de mi mente un solo instante y me movieron en la dirección apuntada con mucho interés: primero, la falta de maestros para los Territorios y los existentes que, en gran número, no se hallan por su ilustración, práctica y penetración, paciencia, tacto, habilidad y entusiasmo, en condiciones de hacer producir á la escuela los beneficios que la Nación y la localidad le piden; segundo, la fundación próxima á efectuarse, en aquellas regiones, de las primeras Escuelas Normales, cuyo tipo no debe ser, es existente en las Provincias, sino uno nuevo que interprete y responda á aquel peculiar medio, en su doble aspecto físico y social.

La Escuela Normal no tiene, en los Estados Unidos, un propósito individual ó estrecho, sino uno vasto y colectivo; en otras palabras, no trata de dar una profesión ó un empleo para la vida; su fin es asegurar la mejor calidad de la educación, es ma-

yor beneficio de la sociedad, por medio de la competencia de los que la sirven, inculcando en las generaciones las virtudes de una austera ciudadanía sin la cual un gobierno democrático no puede existir.

Dinero, esfuerzos, cariño y esperanzas la sostienen, levantan y hacen responsable, al menos en la mayor parte, de la obra de la escuela común. Ella corresponde con un trabajo intenso que no tiene vacaciones, con criterio positivo, claridad de miras y verdadera conciencia de su responsabilidad.

No es sólo un semillero de maestros, es un centro que mantiene vivo el interés, mueve y dirige las fuerzas educacionales por medio de conferencias, arengas y publicaciones que familiarizan á los educadores y al pueblo con los pensamientos y movimientos más adelantados y los interpretan, que señalen nuevas necesidades y problemas y dan soluciones sujetas por lo común á la prueba de la experiencia. No es una institución aislada con respecto á las escuelas primarias, indiferente á sus dificultades, sino que se halla en estrecha unión con ellas gracias á lo cual los maestros pueden recibir oportuna instrucción, inspiración y aliento.

Cada Estado funda y sostiene escuelas normales para formar los maestros que han de enseñar en sus escuelas públicas y mejorar la preparación de aquellos que se hallan en el servicio Algunas de las grandes ciudades hacen lo mismo. No hay escuelas normales nacionales en el sentido argentino.

No forman un solo tipo, porque no son el resultado de una concepción que abarca todo el país; forman una serie de tipos porque emergen de las diferentes condiciones y necesidades de las localidades y estados sociales. Massachusetts es el coronamiento de la civilización norteamericana y exige más que New México y Alaska; New York, Chicago, Bostón, Phyladelphia, Wáshington, y, en general, las grandes ciudades, tienen más altas aspiraciones que las villas ó caseríos de la campaña. Más claro; entre un vecino conspícuo de la ciudad de Buenos Aires ó de la Capital de Córdoba, un colono recientemente internado en el país y el tipo intermedio, los ideales se escalonan.

Así, pues, hay grandes, medianas y pequeñas escuelas normales, públicas y particulares, escalonadas geográficamente como sigue: Estado, región, ciudad, departamento.

Las grandes escuelas se caracterizan, en general, por la excelente cuando no ideal ubicación altos, pintorescos y desahogados lugares abiertos á las sanas influencias de la naturaleza; por sus ámplios, lindos y bien cuidados terrenos, con invernáculos, árboles y arbustos, grandes cisternas para plantas y animales vivos que son laboratorios naturales en que operan jardineros experimentados, muy útiles para niños y estudiantes; por sus hermosos, sólidos, imponentes y adecuados edificios; por sus bien dotados, arreglados, alumbrados á luz eléctrica, ventilados y calentados vestíbulos, corredores, clases, laboratorios, bibliotecas, talleres é invernáculos; todo lo cual dá la idea de pensamiento, serenidad y madurez; de libertad, comodidad, salud y goce para alumnos y profesores; de generosidad y previsión por parte del Estado, ciudad ó asociación.

En los grandes tipos, la preparación del maestro es primaria, secundaria y especial, y todas las actividades de los estudintes son cultivadas: literaria, práctica, social y atlética. Ofrecen un *curso general* para jóvenes de ambos sexos que desean consagrarse á directores ó maestros de escuelas infantiles y elementales; y *cursos especiales* para maestros de kindergarten, economía doméstica, trabajo manual, música, etc.; para profesores de enseñanza secundaria; para maestros en servicio de deficiente preparación; para graduados de escuelas normales que aspiran á más altos estudios; para inspectores de escuelas y hasta para superintendentes.

La duración del curso general de estudios varía de dos á cuatro años, predominando el primero, pero con tendencia al curso de tres, en razón de la ampliación de los estudios y la práctica impuesta como una necesidad creciente. El curso especial para los maestros en servicio dura un año dedicado en primer lugar á los ramos, que deben enseñar diariamente y en segundo, á nociones de psicología, historia de la educación y observación de las clases en la Escuela Normal y Escuela Modelo, bajo dirección cuidadosa. Tiene lugar en las vacaciones ó cada sábado durante el período activo, á cuyo efecto la escuela normal transfiere el asueto habitual de ese día para el lúnes. El curso para maestros de kindergarten es de uno á dos años. El de superintendentes comprende psicología, gobierno y administración de las escuelas, historia de la educación, mé-

todos modernos de enseñanza, planes de estudio, inspección de escuelas, filosofía de la educación, etc.

Cada curso teórico se compone de dos partes: una esencial, prescripta ú obligatoria, adicional ó electiva la otra. Por ejemplo, en Charleston, el curso de dos años es como sigue: Parte prescripta: psicología, historia y gramática; parte electiva: latín, alemán, historia, inglés, literatura, matemática, gobierno, economía, botánica, zoología, fisiología, geografía, lectura, música, dibujo, trabajo manual y biblioteca.

La elección comprende asuntos de una materia ó toda la materia. Por este medio, se llena la aspiración de los estudiantes que quieren seguir determinados estudios ó cursos adaptados á sus naturales disposiciones ó habilidad para enseñar; se les da oportunidad para ampliar su preparación teórico práctico más allá de lo que sería posible por un curso totalmente impuesto como también perspectiva de más fácil ocupación. (1).

Los requisitos de ingreso son buena salud fisica, capacidad mental, "carácter moral necesario para alcanzar éxito en la profesión, haciendo del estudio el único anhelo, trabajando con fe y honestamente" (2); intención de e nseñar en las escuelas del Estado; edad mínima de 16 años si el aspirante es mujer, 17 si es varón; y preparación en una *high school.*

Cada escuela consta de dos departamentos: los cursos normales y la escuela de aplicación, modelo ó experimental, á lo que á veces se agrega una *high school,* como en Charlestón, Macomb y Terre Haute.

Ambos departamentos no están como divididos por un muro ó tibiamente comunicados; hállandose unidos por vitales relaciones y forman una perfecta unidad cuyo centro son los estudiantes.

Uno de esos vínculos es el intercambio de trabajo de ambos departamentos. Por ejemplo, en Hyannis, maestros de la escuela experimental, expertos en métodos elementales y especiales asuntes, dan regular instrucción en los cursos normales. Y viceversa: algunos maestros de la Escuela Normal van á la de Aplica-

(1) Estos cursos son de 4 años en la Escuela Normal de Artes, Boston; de 3 en Brigwater, etc.

(2) Escuela Normal de Plymouth.

ción, se ponen al corriente del trabajo de los diferentes grados, conferencias con los maestros, trabajan individualmente con los estudiantes y enseñan las materias que tienen á su cargo en aquéllas (1).

La observación ofrece formas muy variadas é interesantes, siendo uno de los mejores planes el adoptado por la Escuela Normal de Charlestón, con el doctor Livington C. Lord, explica más ó menos como sigue:

1o. *La observación no precede á la práctica, un término: marchan juntas, á muy corta distancia.* El estudiante elije el asunto y el grado en que se siente preparado para enseñar; observa la clase dada por el maestro, una semana ó dos, y entonces la toma á su cargo; de igual modo y en el mismo grado, sigue observando y practicando en otros tópicos durante el primer término; en el segundo, cambia el asunto ó el grado de acuerdo con el maestro ó inspector de crítica: en el tercero se hace responsable del gobierno de todo el grado y de la enseñanza de los ramos que se adaptan á sus disposiciones naturales y el trabajo definitivo á que piensa dedicarse.

2o. *El estudiante observa el trabajo del maestro de crítica no el de otros estudiantes.*

Por el primer medio, la experiencia sugiere los problemas sobre instrucción y diciplina: y el alumno, al observar las clases del maestro, no sólo los tiene frescos en su memoria, sino que encuentra en éstas objeto significado.

Lo segundo permite al estudiante ver un trabajo de primera clase, modelo; y brinda el maestro de crítica la ocasión de señalar las deficiencias de aquel de una manera positiva. "En vez de decir no hagas esto ó aquello, puede hablar así: fíjese en mi lección hoy día y vea si ella le puede sugerir el medio de allanar la dificultad"; con lo cual podrá determinar la capacidad del estudiante para ver los vitales puntos de una lección y explicarla claramente.

La observación recae sobre puntos diversos: condiciones físicas del salón de clase y alumnos; asunto tratado; condiciones intelectuales y morales de los niños; principios pedagógicos envueltos en la lección; clase semanal dada por el maestro de crí-

(1) Ellís Peterson—Las Escuelas Normales en Massachusetts.

tica, que abarca todos los grados, á objeto de ilustrar el modo de enseñar especiales temas.

En general, el método se limita á observar un punto particular, hallar la respuesta de una pregunta, describir las condiciones en que se hizo la observación, votar conclusiones y demostrar sus fundamentos.

La práctica varía de una Escuela á otra en cuanto á organización, dirección, control y eficacia. Consiste, desde el punto de vista del alumno, en la designación de la clase ó grado en que va á practicar, esbozo del plan de la lección y preparación previa. *El maestro regular* de cada clase, aquí; un *maestro especial* de crítica, allá; un *inspector* de práctica, acullá, ó, bien un *inspector general* á cargo de varias clases, en otros puntos, organiza, observa, vigila, juzga ó toma parte en ese trabajo, aconseja, critica, anima á los estudiantes individual y colectivamente, les enseña á hacer informes, llevar registros, etc.

En Milwanke y otros puntos, los estudiantes observan y practican en las escuelas de la ciudad, no en el departamento experimental de la Escuela, que es lo común, y adquiere una valiosa experiencia relacionada con las condiones y el trabajo de la escuela en que están llamados á servir.

La vida interna de la Escuela Normal está á cargo exclusivo del director y cuerpo de profesores cuyo designio es como quería Parker "establecer la perfecta unidad de acción compatible con la mayor libertad personal, considerando que ésta es uno de los medios de hacer al individuo útil al público". Dichos profesores son propuestos por la dirección y elegidos entre los mejores maestros en educación, cultura, enseñanza profesional y experiencia; porque sólo así "una Escuela Normal puede tener, agrega Parker, un ideal más vasto que el de preparar maestros y ser un laboratorio, una estación experimental en educación, cuya influencia muestre y mejore las instituciones y pensamientos educacionales".

La mayoría de las Escuelas Normales son mixtas, la minoría, de un solo sexo.

En algunas, como en Plymouth y Hyannis, los estudiantes viven en departamentos anexos. Otras escuelas, como las de Cedar Falls, Charleston, Macomb, etc., no mantienen un departamento-pensión. Los estudiantes encuentran apropiado aloja-

miento en casas próximas de familia, construídas expresamente, ó en clubs fundados y manejados por ellos.

El sistema de gobierno propio es aplicado en muchas Escuelas Normales; pues el gobierno y la deciplina están, como sucede en la Escuela Normal de Niñas de Plymouth, New Hampspshire, en poder de los estudiantes quienes acuerdan medidas ajustadas á su conciencia y dignidad, las somenten á la probación del director y velan después por su fiel cumplimiento. Tienen, allí, gobernador y legislatura.

En Hyannis, los estudiantes eligen un comité que, con el director, discute los asuntos de interés y somete las conclusiones á la aprobación de la Escuela. Otro comité compuesto de tres estudiantes, uno por cada piso, elegido cada diez semanas, corre con lo relativo á los dormitorios, dicta medidas sobre las horas de estudio y visitas, que deben ser aprobadas por los estudiantes, y cruza ideas, á menudo, sobre tendencias generales ó individuales necesidades, en reuniones á las que suele asistir el director como consejero. (1)

Por ese medio, se favorece en los estudiantes el valioso hábito de gobernarse á sí mismo y se cultiva en ellos el sentimiento de la responsabilidad. "El efecto de ese gobierno, dice Mr. W. A. Baldwin, es visible en los que han asistido un año: son fervorosos, meditadores, llenos de confianza propia".

Fuera de la Escuela Normal de Estado, existe la Escuela Normal de ciudad, dignamente representada por *The Lechers College* de San Luis.

Inspirada en la creciente escasez de maestros competentes, fundada, sostenida y administrada por el Consejo de Educación local, no hace muchos años, tiene dos objetos en vista: formar maestros para las escuelas de la ciudad de San Luis y facilitar el perfeccionamiento profesional de aquellos que se hallan en servicio.

El curso es de dos años para los primeros: uno de estudio en la Escuela Normal, de práctica el otro en una de las escuelas del distrito. El primer semestre del primer año comprende los principios fundamentales de Historia de la Educación, Higiene Escolar, revisión de Aritmética y Geografía, Lecciones sobre

---

(1) **State Normal School, at Hvannis, Cataloque, 1907.**

Ciencias, Dibujo, Caligrafía y Música; el segundo semestre, Pedagogía y Métodos de Enseñanza, especialmente de inglés, Psicología y Estudio del Niño, Lectura profesional y observación, Dibujo, Caligrafía, Música, confección de informes, registro, conocimientos de los reglamentos y disposiciones del Consejo.

El segundo año, el alumno deja la escuela normal y, durante un año, practica en una de las escuelas del distrito, dando una lección diaria en presencia y bajo la dirección de la maestra de la clase ó grado y conforme al plan previo presentado á la directora. Dicha práctica dura cinco semanas en cada grado.

El curso para los maestros en servicio que tienen alguna experiencia y desean ampliar sus conocimientos, se verifica en la tarde, después de las horas de clase, y consiste en psicología, ciencia de la educación, caligrafía, música vocal y educación física. Otros de los beneficios de esta escuela Normal son: un curso especial para maestros de kindergarten; lecciones y lecturas adecuadas para los estudiantes de 2o. año y maestros en servicio que tienen lugar cada dos sábados; y una escuela de verano también para maestros.

Dicha escuela normal que visité el 6 de Diciembre de 1907, acompañado por Mr. Collins, ocupa un edificio moderno, de elegante estilo, con capacidad para 250 alumnos, con ocho salones de clase, vestíbulo, cuarto de observación, laboratorio biológico, biblioteca, museo, gimnasio, comedor y cocina en la planta baja, todo perfectamente provisto de lo necesario. Por pocos centavos alumnos y profesores se sirven allí un ligero lunch, que á mí me pareció excelente. Su complemento es una escuela de distrito, la "*Wyman School*", con la que se comunica por una galería, donde los estudiantes observan los trabajos de los mejores maestros y se ponen al corriente de las condiciones de las escuelas locales.

Tales son las escuelas normales que, desde 1839, preparan maestros primarios indistintamente para las escuelas urbanas y rurales de cada Estado, con beneficios generales que no es dado desconocer. Su número, incluyendo las particulares, era en 1905-1906 de 264 con 68.937 alumnos, se desarrollaron y florecieron paralelamente á los sistemas de educación vigentes en las

ciudades cuyas necesidades interpretaron, pero fuera del alcance de la mayoría de los niños del campo por su ubicación, calidad y duración del curso de estudios. A ese hondo vacío sobrevino el persistente éxodo de los buenos maestros, del campo á las ciudades, atraídos por mejores salarios y una civilización más avanzada. Las poblaciones rurales que son las más productoras del país, se encontraron al andar el tiempo en un plano de injusta inferioridad, en cuanto á la educación, con lo cual ni el pueblo ni los educacionistas podían conformarse.

De entre las mismas escuelas normales se levantó pues, una autorizada voz, diciendo que esta institución "debían preparar maestros para utilizar la vida local de la comunidad (sus ocupaciones , recursos, fuente de riquezas, organización, tradiciones y costumbres) en favor de la escuela del campo; suministrar á los maestros rurales alguna enseñanza práctica relativa á la manera de articular la escuela rural estrecha y suavemente con el hogar campestre, porque sólo por este medio, las realidades de la vida ulterior vienen al niño; porque solamente por ese medio puede la instrucción en las escuelas del campo, tomada en la sentida realidad, ser vigorosa y prácticamente efectiva".(1)

La preparación del maestro en relación con los problemas de la escuela del campo sobre organización, administración y enseñanza, vino, en consecuencia, pero es aún en los Estados Unidos una manifestación aislada, débil, que data cuando mucho de 1900. Exceptuando Wisconsin, Michigan, Illinois é Indiana, los demás Estados poco ó nada han hecho al respecto, si bien el mejoramiento del maestro es común y persistente, como se verá más adelante.

Dos son los tipos de escuela normal para maestros del campo. El primero es la escuela normal de Estado que tiene como parte integrante de su organización un departamento especial consistente en una escuela común, ubicada en el campo, destinada á la observación y práctica de los estudiantes. Ejemplo son Macomb, Illinois, y Terr Haute, Indiana.

La primera, al abrirse en 1906, declaró los siguientes propósitos: "1o. Transformar una pobre y desprestigiada escuela

(1) Mr. Nowell D. Gilbert, Northern Illinois State Normal School, en Dekaalb.

rural en una eficiente, como demostración de posibilidad ó sea de lo que una escuela del campo sería y puede ser hecho. 2o. Mostrar como una escuela del campo puede ser un centro social en el distrito donde se halla. 3o. Proporcionar una escuela normal para maestros rurales. 4o. Dar la oportunidad de aplicar un curso de estudios adaptados á las presentes condiciones rurales ó que relacione el trabajo de la escuela con los actuales intereses de la vida del niño. 5o. Servir como una estación experimental en rural educación. 6o. Proporcionar á los alumnos de la escuela normal la oportunidad de estudiar las necesidades de las escuelas del campo en una de primera clase. 7o. Estimular y cultivar el interés en la solución del problema de las escuelas rurales y en todos los movimientos sociales que afectan su solución inmediata ó remota''.

En Marzo de 1908 visité esta escuela y, acompañado por el Dr. Mayliss, su director, visité también la adscripta escuela rural situada en *Brickyard,* á una milla y media de distancia.

Lindo, elegante, higiénico y cómodo edificio de tres pisos, en un terreno de 60 acres, ondulado, alto, pintoresco, con jardines y cultivos diversos, abierto en las inmediaciones de Macomb á las lontananzas á influencias vigorizantes del campo.

Galerías, salones de clase, librería, museo pedagógico, taller de trabajo manual, departamento de economía doméstica, cocina, comedor, laboratorios, imprenta, etc.; todo provisto de excelente material, reflejo de lo necesario en cualquier escuela urbana ó rural de Illinois, dispuesto con gusto y convenientemente.

Su organización descansa en dos principios fundamentales, social uno, psicológico el otro: ''1o. El curso de estudio se armoniza con las necesidades, intereses y problemas de la vida diaria, en la inmediata vecindad y el mundo en general. 2o El trabajo, en cualquier estado del desarrollo del niño, se adapta al mayor enriquecimiento de su vida, á las reales necesidades sentidas por él y dentro de su capacidad y habilidad.''

Profesionalmente considerada, ofrece dos cursos: 1o Uno de *dos años* para jóvenes que han cursado en las *high schools,* consistente en los principios de educación particularmente aplicados á las escuelas comunes de Illinois, práctica sistemática en la escuela primaria anexa y dibujo, música, trabajo manual y ciencia del hogar. 2o Otro curso de *un año* dedicado al lleno de las

necesidades de los maestros de las escuelas rurales. Comprende el plan de estudios de las escuelas públicas de Illinois, como base, elementos prácticos de pedagogía, calculado para llenar las necesidades de esa clase de maestros en cuanto se diferencian de los de las escuelas elementales, sistemática observación y práctica en la adscripta escuela rural.

Los aspirantes á este curso deben tener 16 y 17 años de edad, según pertenezcan al sexo femenino ó masculino; haber cursado ocho grados en las escuelas comunes, dar su palabra de honor de enseñar en el campo por un plazo no menor de un año, informar al director de la Escuela Normal respecto de las semanas de enseñanza hasta que el compromiso se cumpla y ser recomendado por el superintendente del distrito. Si por ocuparse en otra cosa, no enseñen durante este término, pagan la enseñanza recibida, por el resto del plazo.

En general, el trabajo que los estudiantes observan y practican en ambos cursos, es el mismo que ellos harán en la comunidad donde irán á servir. Sólo así resulta la Escuela una interpretación definida de las necesidades escolares del hogar ó región, esencialmente práctica.

El segundo tipo de Escuela Normal para maestros del campo, no es un anexo de la Escuela Normal de Estado; se desprende de ésta y va á cada departamento á formar maestros para el departamento. Es, pues, un paso más avanzado hacia el ideal. Ejemplo son Menomonie, Búffalo, Marathon, Manitovoc, Richland, Waupaca, Wood y otras; forman un total de veinte autorizadas por ley y de dieciseis ya establecidas en el Estado de Wisconsin.

Sus propósitos han sido sintetizados, como sigue, por la Escuela Normal de Menomonie: "Determinar la nativa disposición para enseñar. Estimular las altas y mejores fuerzas en el carácter para hacer de este un factor eficiente en la instrucción elemental. Especialmente, preparar los alumnos desde el punto de vista profesional, para la enseñanza en las escuelas del campo."

En Enero de 1908, visité ésta Escuela que me impresionó vivamente. Forma parte de un hermoso y sugestivo grupo compuesto de una espléndida Escuela de Trabajo Manual y Ciencias

Domésticas, una *High School* y una Escuela de Agricultura adscripta á la normal; un Club con pileta de natación, gimnasio, etc. Los edificios se suceden á lo largo de una de las calles del pequeño pueblo de Menomonie y objetivan el altruista esfuerzo de un hombre de fortuna, Mr. J. H. Stout, secundado por un grupo de meritorios educacionistas á cuyo frente se hallan Mr. Harvey, Mr. Bowman y otros.

El curso de estudios es en Menomonie de dos años, y año y medio ó uno, según el talento, preparación previa y aplicación de cada estudiante. (1) En las otras escuelas es de un año.

La enseñanza es muy práctica y se relaciona con la escuela común, agricultura y problemas económicos del lugar ó región. La parte profesional consiste en psicología elemental, pedagogía, plan de estudios de las escuelas comunes de Wisconsin, observación y práctica. Estas son consideradas de capital importancia y se efectúan en las escuelas del pueblo por un período variable de cinco á veinte semanas. Pero el esfuerzo de la escuela, en este sentido, no termina allí. El director visita á los maestros en sus escuelas rurales, observa sus clases y les ayuda dándoles direcciones, consejos, sugestiones. Dos egresados, por su parte, concurren á la Escuela en busca de consejo, inspiración y aliento. Esta afectuosa relación entre alumnos y profesores es un de los rasgos más salientes y simpáticos de la institución. El director, además de visitar periódicamente á los maestros, en sus escuelas, visita también al superintendente y se informa de sus visitas y propósitos. Por este medio, él conce las reales necesidades de las escuelas de campo, se orienta bien y marcha á paso firme.

El método de estudio en pedagogía es interesante y consiste en lecturas colaterales, recitaciones ajustadas á un plan sugerido por la dirección y discusión entre los estudiantes. El Profesor está reducido á un testigo silencioso que dirige el trabajo de la clase é interviene con nuevas luces, si es necesario. En la apreciación del trabajo de los alumnos, tres puntos cardinales se consideran: comprensión del asunto, su uso ó aplicación y la expresión, esto es, el lenguaje, ilustración, dibujos, etc. En gene-

(1) Al final de este capítulo puede verse el plan de estudios, basado en el tiempo.

ral los alumnos son alentados á hacer cosas, á tomar la iniciativa.

La disciplina se basa en el sentimiento de honor de los alumnos, no en el sistema de vigilancia. "La disciplina, dice Mr. Bowman, su Director, viene de una fuerza interna más bien que de una autoridad exterior ejercida contra la voluntad. El alumno que aprecia debidamente la Escuela, que simpatiza de corazón con ella, se interesa en su bienestar, considera el trabajo diario como sagrado, no espera ser compelido en el estudio, cultiva el hábito de pensar con claridad y de expresarse con corrección; no necesita de custodia". La mala conducta social de los estudiantes es juzgada por la dirección y profesores y fallada en el sentido de su substitución por otros más en armonía con los propósitos perseguidos. Presencié allí una excelente disciplina basada en la más completa libertad.

Los aspirantes con certificado de maestros en ejercicio ó de promoción de las *high schools*, ingresan sin examen alguno; aquellos con certificados de escuela infantil ó elemental (1) son examinados en aritmética, gramática, geografía, lectura, redacción y ortografía; finalmente, los no comprendidos en los grupos anteriores, rinden examen en esas mismas materias y además en caligrafía, historia de los Estados Unidos, fisiología y elementos de agricultura.

La enseñanza es gratis para los estudiantes de ambos sexos del distrito y cuesta 4 pesos mensuales á los de otros distritos, quienes son admitidos cuando hay asientos vacantes. Cada alumno paga 25 centavos por mes ó fracción de mes, destinados á la adquisición de revistas, periódicos y reposición de libros usados.

En el sostenimiento de estas escuelas, el Estado de Wisconsin contribuye con las dos terceras partes de los gastos y el *County* con el resto. Ambas, á la vez, tienen derecho á inspeccionarlas.

Otra misión de la Escuela Normal es despertar y estimular el sentimiento educacional en el pueblo, haciéndole apreciar el valor de la institución, interesándole en los buenos maestros, los padres de familia; tiene á su cargo una calumna del diario local; dirige concursos populares en suma y lenguaje. Esos hombres son elegidos entre los educacionistas de mejor talento,

(1) La escuela infantil tiene cuatro grados; la elemental ocho

de más larga y eficaz experiencia en la preparación de maestros rurales.

Respecto de estas escuelas, en gradual aumento, dice Mr. C. P. Cary, superintendente del Estado de Wisconsin, en su informe de 1903 - 1904: "Ningún movomiento educacional, en los últimos años, por el mejoramiento de las escuelas del campo es de más halagüeñas perspectivas. Puede decirse sin exageración que los distritos que mantienen estas escuelas normales tienen, en general, un cuerpo de maestros rurales arriba del término medio de capacidad. En inmediato futuro, sin duda, otras serán establecidas."

Macdonald College, que visité á fines de Marzo de 1908, es escuela normal, escuela de ciencias domésticas y escuela de agricultura, triple institución donde han de formarse los obreros del bien común, guías ó heraldos llamados á actuar sobre la escuela, el hogar y la chacra campestres, mejorando la enseñanza en la primera, haciendo la vida más cómoda, alegre y querida en el segundo, impulsando en cantidad y calidad los productos y las industrias en la tercera. La agrupación y correlación de estas energías, por lo común aisladas ó asociadas débilmente, es una civilización avanzada y madura.

Dicho establecimiento es la concepción patriótica, la ejecución desprendida de dos hombres: un millonario que ha invertido en él más de tres millones de dólares y un educacionista de corazón que le ha dado su vida: Sir Williams C. Macdonald y doctor James W. Robertson, su Director actual.

Soberbios edificios de ladrillo, acero y cemento, con techos de roja teja, se destacan en una de las pintorescas márgenes del río Ottawa, á la orilla del pequeño pueblo de *St. Anne the Bellevue,* á veinte millas de la ciudad de Montreal, provincia de Quebec, Canadá. En el centro, el edificio principal donde se hallan la Administración, la Escuela Normal, la Escuela de ciencias domésticas con sus grandes cocinas, comedor, sala de costura y confección, lavadero y cuarto de decoración, laboratorio de historia natural, enseñanza manual, biblioteca y amplios salones de reunión ó asamblea. A su alrededor, el edificio de biología y bacteriología con laboratorios; el de física y química; el de

agricultura y horticultura; el de aves caseras con sus incubadoras y nidos, rodeado de gallineros; el de residencia de las niñas; el de residencia de los varones; la instalación eléctrica; y, más allá, el amplio terreno de la institución con construcciones de segundo orden, dividido en fracciones para jardinería, cultivo de cereales y pastoreo de animales, cuya superficie es de 561 acres. Como edificio, terreno y provisión es una de las mejores escuelas que he visto.

Los tres departamentos ofrecen cortos cursos adaptados á las necesidades de los estudiantes, en tiempo y recursos, prácticos. "La agricultura les enseña los medios de sacar una buena nueva tendencia en la América del Norte, último fruto de una renta del suelo, ganados y aves de corral; la ciencia doméstica, el arte de emplear esa renta con economía, buen sentido y gusto; la escuela normal les da inspiración y les prepara para la enseñanza de los rudimentos de esas ciencias en las escuelas públicas."

Dichos cursos son, en la escuela de agricultura, de dos ó tres meses cada uno y también de dos y cuatro años. Los primeros comprenden animales domésticos, suelo, semillas, cosechas y hierbas nocivas, aves caseras, horticultura, maquinarias, física, química, biología, bacteriología, matemáticas, dibujo, manejo de libros, etc., el tercero es una continuación y ampliación del precedente.

La Escuela de ciencias domésticas proporciona cortos cursos de tres meses cada uno, uno de un año y otro de dos. Los primeros versan sobre alimentos, cocina sencilla, costura, lavado, cuidado de enfermos, higiene y salubrificación, decoración y cuidado del hogar; el segundo, alimentos, costura, economía del hogar, material para ropas diversas, trajes y sombreros, lavado, combustible, ventilación, higiene, sanidad y cuidado de enfermos en casa, arte de embellecer el hogar, física, química, biología y bacteriología, á fin de deostrar las relaciones de esas ciencias con la vida práctica. El curso de dos años es un estudio más intensos de los anteriores ramos y un trabajo más avanzado en los laboratorios de física, química, biología y bacteriología. El inglés, matemáticas é historia son ramos obligatorios; y electivos los de lechería, horticultura, aves caseras, mejoramiento de semillas, y plantas, y grabado en madera. Las alumnas maestras estudian los métodos de enseñar la ciencia del hogar en los

grados y su relación con el plan de enseñanza. A la vez practican tomando parte en el cuidado, arreglo y manejo de los dormitorios.

La Escuela Normal prepara maestros de Kindergarten, de escuela infantil, elemental, superior y modelo. Dentro del terreno hay una escuela primaria concurrida por niños de la villa de Santa Ana y del campo vecino, donde se aplican los mejores métodos rurales. Los estudiantes observan y practican allí y también en las escuelas de Montreal.

Los estudiantes reciben enseñanza gratuita sin otra condición que la de servir por algún tiempo en la provincia de Quebec. La escuela les proporciona alojamiento y comida á precio de costo, $ 3.50 por semana, comprendiendo dormitorio, comida y ropa limpia (1).

Importa, ahora, explicar el sistema administrativo de las escuelas normales de los Estados Unidos, por cuanto satisface el vehemente deseo del pueblo de ponerlas á salvo de toda influencia política y entregarlas á los educacionistas más capaces como garantía de éxito.

Un Consejo autómono (2); con recursos y amplios poderes, ya para todas las escuelas normales de Estado, Como en Wisconsin, ya para cada un de de ellas, como en Illinos, es la unidad del gobierno y administración.

Las establece y mantiene; dicta disposiciones sobre el buen gobierno administrativo; nombra directores, y á propuesta de éstos, secretarios, profesores y demás empleados; fija sus sueldos; prescribe sus deberes y los remueve á voluntad; compra y provee todo lo necesario; prescribe los cursos de estudio y textos ó libros; determina las condiciones de ingreso de los alumnos con arreglo á la Ley; confiere á los Directores el poder de suspender alumnos por mala conducta ú otro causa justificada, etc.

En Illinois dicho Consejo se compone de cinco miembros

---

(1) En Ontario, las instituciones para la preparación de maestros son: la Escuela Modelo de Distrito, las Escuelas Normales y la Escuela de Pedagogía que otorgan, respectivamente, certificados pe tercera y segunda clase y diploma de primera. En la Escuela Modelo el curso de estudios es de cuatro meses. Comprends organizacion y gobierno, métodos de instrucción, ley y reglamentos de enseñanza, música y ejercicios físicos; práótica, crítica y discusión de métodos.

(2) **Board of Trustees** en unos Estados, **Board of Reyenten** en otros.

elegidos por el gobernador con acuerdo del Senado, dos por dos años y tres, por cuatro, no pudiendo dos de ellos ser vecinos del mismo distrito.

El superintendente de instrucción pública es miembro *ex-officio*. Dichos funcionarios eligen su presidente y secretario y no reciben compensación, excepto la requerida para gastos de viaje. En el mismo Estado de Illinois, las escuelas Normales de distrito se hallan, por Ley, bajo el gobierno de un Consejo local, compuesto de no menos de cinco nimás de ocho personas designadas por la Corte, por tres años, inclusive el juez y superintendente de escuelas, que son miembros *ex-officio*.

En Wisconsin la Ley constituye un Consejo de once miembros de los cuales á lo menos uno debe ser mujer, nombrados por el gobernador, con acuerdo del Senado, por el término de cinco años. Eligen su presidente y secretario por un año y sólo reciben compensación, del fondo de escuelas, por especiales servicios, en lo relativo á gastos de viaje ú otros análogos. Las escuelas normales de distrito se hallan fuera de su jurisdicción y á cargo de un Consejo local que corre con todo lo relatico á organización, apresto y sostenimiento de las mismas; que somete á la aprobación del Estado el plan de estudios y nombramiento de profesores. Este Consejo se compone de tres miembros, inclusive el superintendente de distrito, que duran tres años en sus funciones, elegidos por el Consejo Escolar local. El superintendente de Estado lo ayuda en la organización y sostenimiento de las escuelas normales, visita á éstas é imforma acerca de su número, carácter y eficacia.

En Indiana el Consejo se compone de cuatro personas competentes elegidas por el gobernador, dos por dos años y dos por cuatro, más el superintendente. Reciben $ 5 (1) por cada día de servicios prestados más los gastos de viaje. Cada año informa á la Legislatura sobre el estado financiero y enseñanza en la Escuela Normal y sugiere las medidas que requiere su progreso. Dicha institución está sujeta á la inspección de una Comisión de tres miembros (2) nombrada por el Con-

(1) En New México, cada miembro percibe $ 2 por cada día de trabajo y $ 0,05 por milla recorrida en el viaje de ida y vuelta á la reunión. El seecretario cobra $ 3 diarios cuando hay sesión.

sejo de Educación del Estado, la cual informa al primer Consejo. Cada miembro de esta Comisión recibe $ 5 por día de servicio, más los gastos.

En California cada Escuela Normal está bajo el gobierno y administración de un Consejo compuesto de cinco miembros nombrados por el gobernador, con acuerdo del senado, por cuatro años, uno por un año, uno por dos, uno por tres y dos por cuatro. El gobernador y el superintendente son miembros *ex officio*.

Existe, además, una Junta de Consejos (1) formada por el gobernador, el superintendente de instrucción pública, los directores de las distintas Escuelas Normales, el presidente y dos miembros que cada Consejo local que éste elige para cada conferencia. Dicha Junta celebra una reunión anual, en Abril, alternativamente en cada Escuela Normal y las extraordinarias á que convoca el gobernador por asuntos urgentes. Dicta las medidas de carácter general relacionadas con la buena marcha y mejoramiento de la institución y falla, como árbitro, en los asuntos administrativos que requieren arreglo. El superintendente de instrucción pública es el secretario nato de la Junta, lleva un prolijo registro de los trabajos y procedimientos seguidos y comunica los cambios introducidos á cada Consejo local.

En Massachusets las escuelas normales de Estado están bajo la dirección, gobierno y responsabilidad del Consejo de Educación.

Con diferencias de detalle, tal es el sistema administrativo de las escuelas normales en los Estados Unidos. Fácil es, pues, ver que dos cosas caracterizan esa organización: 1o, la *individualidad ó autonomía local* de cada Escuela, asegurada por la Ley, más acentuada en Illinois y California que en Wiscosin, Massachusets y otros Estados: 2°. la *unidad* institucional consistente en los fines requeridos por la Ley y la limitada administración de todas ellas.

Las ventajas son varias. El Consejo local se halla en más íntimo é inteligente contrato con la vida, interés y necesidades de escuelas considerablemente esparcidas en un vasto territorio, de lo que podría estarlo un Consejo general. La partici-

(1) **Joint Board of State Normal Schools.**

pación que en algunos Estados toman el gobernador y el presidente del Consejo de Educación rompe el aislamiento de la institución respecto de las autoridades superiores y asegura en éstas un cierto conocimiento sobre la marcha y necesidades de aquéllos necesariamente benéfico.

"La experiencia demuestra, dice Mr. Charles C. Van Liew, refiriéndose á California, que la inteligente dirección de las escuelas normales es asegurada donde el Consejo Administrativo puede tenerlas á mano y estudiarlas. El Consejo local es particularmnte adaptable á California, que aún presenta secciones muy diferentes en cultura, industria é ideales."

Si en la Argentina es conveniente ó no seguir este ejemplo, siquiera sea en parte, separando radicalmente la Enseñanza Secundaria, Especial y Normal, del Ministerio de Instrucción Pública y entregándola á un Consejo autónomo, por mandato de Ley, ya lo han demostrado los *leaders* y lo ha dicho el voto de millares de educadores reunidos en Congreso bajo los auspicios de la Asociación Nacional del Profesorado.

Nuestras escuelas normales, como se sabe, datan del año 1870, en que Sarmiento fundó las primeras y cimentó su organización, algo después de la clara visión de Rivadavia y del intento patriótico de algunas provincias.

Pero, después de casi 40 años, ¿son ellas, como unidad, como actividad interna y externa, el centro vital de la educación común en cada localidad y, en conjunto, la fuerza eficiente de la educación en el país?. Por su diversidad, graduación de tipos y cursos de estudios ¿se adaptan á las necesidades de las diferentes categorías de escuelas comunes y á los problemas económicos y sociales de actualidad en las ciudades y campañas? En una palabra: ¿se han desenvuelto paralelamente con el país y responden hoy á las nuevas condiciones de éste ó se mantienen en el mismo plano de partida, en el angosto círculo de los estudiantes, un tanto aisladas de las influencias populares?.

Si algo hay que hacer en pro de su mejoramiento, una sugestión útil desprendida de esta reseña compensará nuestro esfuerzo.

Plan de estudios de la Escuela Normal de Menomonie

DOS AÑOS

	1.er semestre	2.º semestre	3.er semestre	4.º semestre
A	Aritmética Plan de estudios de las Escuelas del Estado	Historia de los Estados Unidos, Plan de estudios	Lectura, *Orthopety* Plan de estudios	Observaciones y Práctica
B	Gramática Plan de estudios	Geografía, Física Geografía y Plan	Psicología Teoría de la Enseñanza	Psicología Agricultura
C	Lectura en la Biblioteca	Id.	Id.	Id. Instrucción Cívica
D	Dibujo	Literatura Americana	Algebra	Carpintería elemental
E	Ortografía y caligrafía	Construcción de sentencias	Párrafos ó cortos pasajes	Estilo en composición inglesa

AÑO y MEDIO

	1.er semestre	2.º semestre	3.er semestre	4.º semestre
A	Aritmética Plan de estudios de las Escuelas comunes	Historia de los Estados Unidos Plan de estudios	Psicología Teoría de la Enseñanza	
B	Grámatica Plan de estudios	Geografía, Física Geografía y Plan	Observaciones y Práctica	
C	Lectura *Orthopety* Plan de estudios	Psicología Agricultura	Instrucciòn Cívica	
D	Consulta en la Biblioteca	Id.	Id.	
E	Dibujo	Carpinteria Elemental	Literatura	
F	Ortografía y Caligrafía	Sentencia y párrafo	Estilo en composición inglesa	

La unión del primer y tercer semestre del curso de dos años forma el primero del de un año, y la del sgundo y cuarto, el segundo.

A las siguientes materias se les dedica veinte semanas; aritmética, gramática, lectura y lenguaje, historia de los Estados Unidos, geografía, observación y práctica; diez semanas al dibujo, geografía física, psicología, teoría de la enseñanza, fisiología, agricultura é instrucción cívica; y cinco semanas á la carpintería elemental.

Los grupos A, B, C. y D son obligatorios, D es opcional. Del grupo E y F los alumnos son personalmente responsibles.

El álgebra y la literatura son materias secundarias. Sólo las estudian los alumnos aventajados en las escuelas.

PREPARACIONES DE LOS MAESTROS

La preparación de los maestros, iniciada por decirlo así en las Escuelas Normales, es ampliada y perfeccionada toda la vida. Estar al corriente de lo mejor sobre teoría y práctica de la enseñanza, en todo su radio; de los nuevos movimientos educacionales y su significado; mantener vivo el espíritu profesional, en las filas gremiales: tal es el ardiente deseo de todos, maestros, autoridades y pueblo.

Los principales medios puestos en juego son:

a) Conferencias semanales ó quincenales donde los directores y maestros discuten cuantiosas relativas al gobierno de la escuela y trabajo diario en las clases.

b) En cada departamento se reunen lo menos una vez al año, por cinco días, todos los maestros y aspirantes á maestros bajo la vigilancia del superintendente. Efectúase allí un trabajo de inspiración, profesional y práctico. Cuando la asistencia est de 25, 50 ó mayor de 75, el Estado de Indiana asigna para gastos 35, 50 y 100 dólares respectivamente.

c) Reunión de los maestros de un distrito ó lo menos una vez mensual, durante el curso, por dos días ó una semana, presidida por un maestro capaz ú otra persona designada por el Consejo. La asistencia es obligatoria; estando sujetos los maestros inasistentes á una multa igual al sueldo de un día por cada

ausencia diaria, salvo casos de enfermedad ú otras causas atendibles á juicio del Consejo Escolar. Las siguientes palabras con que Mr. Cotton, Superintendente de Escuelas de Indiana, termina el plan de trabajo para 1907-1908 (1), expresan claramente lo que se espera de esta institución: "Inspiración para los maestros; más altos ideales y más optimistas vistas de la vida; mayor celo profesional; más grande y profunda fe en la carrera; prácticas soluciones de los problemas diarios; siete días de feliz vida social, renovación de amistades y adquisición de nuevos amigos".

De carácter espontáneo:

a) Las Asociaciones permanentes (2) de los maestros de cada Estado celebran reuniones anuales en las vacaciones, por departamento ó región, como más conviene á la asistencia del mayor número. Estas conferencias son dirigidas por personas capaces de elevar el nivel intelectual y profesional de las maestros. A veces toman parte en ellas profesores sobresalientes de las escuelas normales.

b) Las Asociaciones de maestros y amigos de la educación, como la Sociedad de Pedagogía de San Luis, que se reune el primer yt ercer sábado de cada mes, desde Octubre á Abril inclusive, en una de las escuelas públicas centrales. Es su objeto "promover la ciencia y arte de enseñar mediante el estudio y discusión de sus principios fundamentales y favorecer la ilustración y cultura mutua de sus miembros".

---

(1) He aquí dicho programa:

9 a. m.—1—Apertura.
2—Lista. Respuestas. Citas de la Biblia.
3—Curso de estudios, del Estado.
4—Palabras del superintendente.
5—Historia de los Estados Unidos y sus condiciones geográficas (Dos maestros asignados).
1 p. m.—Música.
6—Informe del Departamento de Instrucción Pública del Estado.
7—Declamación ó música.
8 - Educación elemental.
9—Diversas medidas; asignación de deberes.
3,30 p. m.—Clausura.

Este programa es amplio en las seis conferencias restantes y acompañado de direcciones generales. La tarea de cada conferenciante consiste "en sistemática é inteligente preparación diaria en cada tema, y activa participación en todo el programa,,.

(2) El objeto de esas Asociaciones es "elevar la profesión de enseñar y promover los intereses de las escuelas,,.

En Diciembre de 1907 asistí á una de sus sesiones, que empezó con un programa de música á las 9 a. m. y continuó hasta la 1 p. m. Profesores autorizados daban conferencias en varias piezas sobre psicología, inspección médica á las escuelas, literatura moderna, fisiología ilustrada con proyeciones luminosas, trabajo manual, francés y castellano, á las que los maestros asistían obedeciendo á sus propios impulsos, deseos y necesidades. Tanto en esas conferencias como en la exhibición de trabajos hechos por un pintor americano allí presente, era fácil ver la importancia educacional y social de la reunión.

c) Los círculos de lecturas selectas de carácter profesional y literario ó cultura general: aquéllas comprenden libros sobre psicología y su aplicación á la enseñanza, y éstas obras sobre literatura, historia, etc. En Indiana están bajo la dirección y cuidado de la Asociación de Maestros, la cual nombra una Comisión Directuva compuesta de siete miembros: el Superintendente de Estado, una de ciudad, otro de departamento y cuatro maestros.Esa Comisión prepara el curso anual de lectura, elige los libros para alumnos y maestros, examina el extracto de las lecturas hechas y expide certificados y diplomas, gestiona de los editores precios favorables de los libros y los distribuye del modo más conveniente y barato. Los miembros de este círculo, en cada ciudad y departamento, se reunen un día cada mes, con el propósito de leer y discutir, bajo la presidencia del Superintendente respectivo ó de otra persona elegida por la Comisión Directiva central que funciona en Indianópolis. Ese día es reconocido como de trabajo escolar á los efectos del sueldo.

En Canadá, Ontario, la autoridad prescribe un curso de lectura para los maestros de las escuelas públicas, que dura tres años y comprende tres libros por año. Cada miembro de este centro hace un sinopsis de cada libro leído, no menor de diez ni mayor de quince páginas, que es remitida al Inspector del distrito y juzgada por un Comisión de tres personas, inclusive aquél. El maestro recibe un certificado por cada libro inteligentemente leído y un diploma de fin de curso si ha leído los nueve libros prescriptos.

El Círculo de Lectura para niños, existente en Indiana y otros Estados, tiene por objeto "substituir las inútiles y á veces nocivas lecturas que caen en manos de los niños y jóvenes por

una literatura sana en su significado, elegante en lenguaje y vuelo de imaginación, pura en su tono moral''. Háse notado que la selección de los libros, separadamente del trabajo regular de la Escuela, contribuye mucho á la educación y mejoramiento del gusto. de diez y seis á veinte libros se eligen cada año, distribuídos en cinco grupos: para segundo grado, tercero, cuarto y quinto, sexto y séptimo, octavo y avanzados. En 1903, de 560.523 niños de las escuelas de Indiana, 200.000 eran miembros del Círculo. Cada miembro paga, como socio, veinticinco centavos por el término de cuatro años y otros veinticinco para gastos de examen de composiciones. Estas lecturas están á cargo de los maestros de las escuelas.

d) Cursos profesionales dictados en erano, de doble carácter: 1°. Los datos de las escuelas normales (cuatro ó cinco semanas), cuyo objeto es llenar las necesidades de los maestros en servicio que desean ampliar su preparación teórico-práctica, poniéndose en contacto con profesores peritos en los métodos modernos de sus especiales ramos; de los que aspiran á enseñar provisoriamente en las escuelas y de aquellos que quieren seguir un curso regular y obtener el título de maestro. También suelen concurrir alumnos de las escuelas normales de estado que se hayan rezagado en ciertas materias ó dese nadelantar más de lo que podrían hacerlo asistiendo solamente á las sesiones regulares. En algunos puntos, particularmente en el Centro y Oeste del país, estos cursos de verano son una parte integral del trabajo de las escuelas normales y considerados tan necesarios como la sesión regular. 2°. Cursos dados por los colegios y niversidades con el fin de impulsar la educación en sus verdaderos rumbos, á cargo de especialistas de renombre y pensadores de nota.

El doctor William H. Maxwell, Sueperintendente de Escuelas en la ciudad de New York, aconseja la instrucción en las escuelas normales de aquellos maestros que no enseñan con eficacia en determinado ramo, á cuyo efecto serían invitados á seguir un curso de quince horas en dicha materia en la Escuela Normal y se les daría licencia con goce de sueldo por quince días sucesivos (1).

---

(1) Por falta de tiempo no me ocupo aquí de la convención anual de la **Asociación Nacional de Educación de los Estados Unidos** verificada en Cleveland el 29 de Julio último, ni de la institución denominada Chautauqua, que es una comunidad organizada durante el verano en lindos q saludables lugares, de carácter religioso, educativo y recreativo.

En la misma ciudad, los maestros de algunas escuelas son mandados de á dos á observar el mismo ó parecido trabajo que elols hacen, efectuado por otros maestros. Previo arreglo con los directores, se les asignan escuelas donde pueden ver un trabajo superior al propio.

Antes de hacer una visita ,la Directora de la escuela á que pertenecen los maestros consulta á cada uno de ellos respecto de su gusto y necesidades é indica un asunto importante á observar. El Superintendente de distrito, por su parte, les ayuda con apreciables sugestiones.

Tal era el *Visiting Day* de los maestros, muy generalizado en los Estados Unidos.

SUGESTIONES

I.—No se pueden desconocer los beneficios del centralismo en educación. Tampoco se puede negar que sólo rsponde á la demanda de una vida monótoma y de una marcha lenta que no satisfacen los anhelos del patriotismo. Lo peor es que los pueblos se acostumbran á esperar más del Gobierno que de sí mismos. Las clases dirigentes, á su vez, concluyen por no ver ni aceptar la vida institucional fuera del centralismo, que es donde está principalmente. Esto es algo de lo mucho que nos enseña un siglo de experiencia como país independiente.

Los pueblos, como los individuos, sólo aprenden á hacer, y á ser ellos mismos, haciendo. Sin esto no se concibe una democracia grande y feliz. El centralismo está cerca de los tronos. Cuando se os dice que debéis depositar confianza en los hombres y hacerles responsables de sus obras y actos, para que ellos produzcan todo lo que son capaces ó prueben su incapacidad, respondéis que no hay hombres en quienes poner tal confianza. Suponiendo que así sea, lo que es dudoso en absoluto, la culpa sólo es vuestra, porque no les habéis dado oportunidad de formarse por el esfuerzo propio dentro de la libertad.

¿Por qué no poner las escuelas bajo la responsabilidad y gobierno del pueblo donde, como en la Metrópoli, existen luces suficientes que pueden asegurar el ejercicio de esa facultad?

La combinación paulatina del gobierno y administración

popular de la educación con el estímulo y ayuda del poder, es algo de lo mucho y grande que el país debe hacer en el presente siglo, el segundo de su existncia libre.

Buenos Aires, como capital intelectual, comercial y política, tiene la obligación moral de ponerse al frente de este nuevo movimiento. Es el único medio de crear un sntimiento público que apresure, dirija y limite la acción oficial; de asegurar el propósito y el ejercicio democrático republicano; de recorrer grandes distancias en corto tiempo, y llegar á límites de sucesión infinita, no alcanzados ni divisados hasta ahora.

II.—Del punto de vsta administrativo, los Teritoros Nacionales piden una Superintendencia ú otro organismo lo más simple posible que pueda concentrar sus esfuerzos en la cultura de esas regiones exclusiamente, á cargo de educacionistas de carrera, probados en larga experiencia, y reputación sobresaliente en el país. En la trinidad actual, Cpital, Provincias y Territorios Nacionales, éstos son los últimos en todo. Pero, en materia de educación común, no caben últimos ni primeros; sólo hay iguales. Es lo que se vé cuando el concepto de la Nación preside al pensamiento y la voluntad es dirigida por la bondad y la justicia.

Del punto de vista económico, los Territorios reclaman un fondo permanente que asegure la marcha progresiva de sus escuelas, librándolas del andar lento y de las detenciones temporarias ocasionadas por las vicisitudes políticas, el olvido, la falta de conocimiento y otros factores análogos que intervienen en la sanción anual de los presupuestos.

Nunca podrá decirse ni demostrarse que una alta previsión ha precedido la organización de los Territorios y consultado su presente y porvenir.

III.—Revisar la Ley de Educación de 1884 y adaptarla á las necesidades actuales del país, suprimiendo restricciones, favoreciendo el crecimiento de todo germe nvital, substituyendo la viejo por lo nuevo, reforzando lo débil, aclarando lo obscuro.

IV.—Reglamentar el principio legal sobre asistencia obligatoria: a) Creando inspectores de asistencia en las ciudades, pueblos, villas y lugares, de conformidad á la diferencia de condiciones y necesidades; fijándose sus deberes, atribuciones, procedimientos y sueldos. Sus deberes serían llevar á la Escuela

los niños inasistentes sin causa justificada, informar sobre aquellos maltratados ó criados y hacer á los padres de familia atinadas observaciones sobre los principios higiénicos en que se basa la salud privada y pública:—b) Fijando multas ú otras penas y facilitando s uaplicación por breves procedimientos.—c) Autorizando la fundación de escuelas diurnas y de total detención para los niños incorregibles, delicuentes y subnormales.—d) Prescribiendo una Comisión Administrativa compuesta de personas especialmente interesadas en el tratamiento de niños delincuentes.

V.—Crear, en las grandes ciudades, Cortes de Justicia con jurisdicción exclusiva sobre los menores de edad, raboneros incorregibles y delincuentes, y con suficiente poder para aplicar las medidas que requiera la inobservancia de la Ley sobre asistencia obligatoria.

VI.—Sancionar leyes de trabajo para niños que salvaguarden el derecho de los menores á la salud y educeción, prihibiendo el empleo de los que se hallen dentro de la dead escolar en cualquier ocupación contraria á ese derecho, que impongan penas á los contraventores y creen inspectores encargados de su cumplimiento.

VII.—Dividir los niños regulares de los retardados, en las escuelas comunes, formando clases especiales para los que no hablan castellano, para semiretardados y para mentalmente defectivos.

VIII.—Nombrar uno ó más inspectores competentes de clases especiales interesados en la educación de esos niños y dictar medidas sobre la formación de los maestros en curso de verano.

IX—Organizar un Departamento de Estudio del Niño é Investigaciones Pedagógica.

X—Consolidad las pequeñas escuelas, de reducida asistencia, donde la agrupación de los hogares, los caminos y otras circunstancias lo permitan, previa construcción de edificios adecuados.

XI—Establecer el *Día de Campo.*

XII—Dictar leyes especiales sobre Bibliotecas, en la jurisdicción nacional y Provincias, que aseguren la autonomía y la unidad institucional, arbitren fondos y establezcan:

a) Una biblioteca central en la Capital Federal, cada capital de Provincia y cada capital ó sección de los Territorios Nacionales á cargo de una comisión con facultades amplias y recursos, encargada exclusivamente de estimular y dirigir el trabajo sobre extensión de las bibliotecas, despertando el interés público donde sea necesario, mejorando las existencias, manteniendo un servicio de bibliotecas circulantes para las poblaciones del campo.

b) Reunión anual en diferentes puntos del país, de delegados de las distintas comisiones y amigos de la educación, como expresión de la unidad de propósito, interés é ideales y como medio eficaz de promover las bibliotecas, ayudándose mutuamente.

c) Crear escuelas y establecer clases de verano para bibbliotecarios.

d) Dictar un curso en las Escuelas Normales que familiarice á los futuros maestros con los mejores métodos de interesar á los niños en el uso de bibliotecas.

XIII—Mientras tanto, encomendar á la Biblioteca de Maestros del Consejo Nacional de Educación la aplicación, en los Territorios y Colonias, del sistema de bibliotecas circulantes, descripto. Una asignación de pesos 10.000 al año sería suficiente por ahora.

Las bibliotecas, sociedades y vecinos pudientes de los Territorios podrían valerse también de ese sistema para hacer circular el buen libro en pueblos, villas ó lugares determinados.

XIV—Practicar el voto de los educacionistas de la República sobre el gobierno y administración de las Escuelas Normales. Esto es, asegurar su individualidad y unidad y salvarlas de la absorción política, entregándolas, según los casos, á Consejos locales ó á uno General, autónomos, compuesto de educacionistas elegidos entre los más eminentes del país.

XV—Las Escuelas Normales deben ampliar su utilidad por los siguientes medios:

a) Dictando un curso de uno ó dos años para maestros de la campaña, los cuales observarían y practicarían, donde fuese posible, en una escuela rural próxima, transformada en departamento especial.

b) Estableciendo un curso, en el verano, de dos meses como máximum, para maestros en servicio; debiendo las direc-

ciones respectivas prescribir dicho curso y elegir los profesores entre aquellos de reconocida reputación.

c) Organizar la extensión Normal análoga á la universiraria.

XVI—Fundar en los principales departamentos de las Provincias y en los Territorios ó Secciones, Escuelas Normales para maestros del campo, con un curso de uno á dos años, ajustado á las necesidades y condiciones de los lugares de su ubicación. Estas instituciones tendrán por objeto despertar en los estudiantes su naturales disposiciones para la enseñanza y amor al saber, infundirles espíritu profesional y habilitarles para mejor la escuela, el hogar, la chacra y la estancia. El plan de estudios comprendería el plan de las escuelas comunes y nociones teóricoprácticas de pedagogía, economía doméstica y agricultura (1).

XVII—Prescribir un curso de lectura para los maestros de las escuelas públicas y otros para los niños.

XVIII—Relacionar más la enseñanza con las actividades que requieren responsabilidad y con las industrias y ocupaciones de la vida real. Que la cultura sea un resultado del hacer más que del decir.

XIX—Acentuar la difusión en el pueblo de las actidades de las escuelas, haciéndolas centros de la vida comunal paulatinamente.

XX—Inaugurar un sistema político, eficiente, que tienda *á preservar, civilizar, conservar y elevar* las razas indígenas, algunas de las cuales aún viven en el Chaco fuera del alcance de la civilización ó en guerra contra ella, y otras son aniquiladas por los vicios y especulaciones del hombre blanco. El

---

(1) En la primera reunión anual de inspectores, celebrada en 1906, perfilé esta institución como sigue:

1º. La Escuela Normal en los Territorios, debe tener por fin formar maestros rurales, esto es, acostumbrados á la vida del campo ó arraigables allí; que dominen con bastante amplitud, teórica y prácticamente, aquellas materias que se funda la cultura común, el adelanto económico y el ejercicio republicano.

Para lo primero, los hogares y las escuelas territoriales deben darle sus alumnos mediante el aliciente de las becas; luego la Escuela Normal debe alzarse en una vasta superficie de terreno apropiado, donde la actividad industrial y la realidad del campo acostumbren y no hagan olvidar la vida futura para la cual los maestros serán formados.

Para lo segundo, el plan de estudios abarcará, como dice el profesor Antequeda "las ideas madres de aquellas materias indispensables á toda buena educación general científica, moral y estética particularizándose con los estudios pedagógicos que forman el buen maestro y con aquellas especialidades industriales, ganaderas ó agrícolas que puedan aplicarse á las distintas regiones en que se hallan."

ejemplo norteamericano es la mejor fuente de inspiración. La cuestión indios debe ser para siempre una solución, no una incógnita eterna. No se concibe á la escuela para indígenas como un lugar en que sólo se dan lecciones. Debe reflejar las actividades del hogar civilizado, de la chacra, la estancia y el taller.

Buenos Aires, Diciembre de 1908.

RAUL B. DIAZ

LAS ESCUELAS EXTRANJERAS

EN ENTRE RIOS

Consideramos oportuno incluir en este trabajo los artículos que sobre las escuelas extranjeras en la Provincia de Entre Ríos, ha publicado ha poco el actual Inspector Técnico General de la Capital, Don Ernesto A. Bavio. — Trátase de un buen estudio, en el que se aportan juicios estimables para la solución de un problema tan delicado como el que constituyen aquellas escuelas.

LAS ESCUELAS EXTRANJERAS EN ENTRE RIOS

UN PROBLEMA DE ALTA POLITICA NACIONAL

A principios de 1893, el Consejo de Educación de Entre Ríos había constatado la existencia de algunas *escuelas extranjeras,* en las que estaba eliminado el idioma castellano de la enseñanza.

Con tal motivo, se intimó á los directores de esas escuelas que en el término de un mes se amoldaran estrictamente á los preceptos de la Ley de educación y del Reglamento general de escuelas, pues de lo contrario se les aplicaría sus disposiciones penales sin consideración alguna.

No obstante las medidas adoptadas, muchas escuelas *rusas y hebreas* insistían en su deplorable empeño de no cumplir las leyes del Estado respecto á la enseñanza nacional.

Fué entonces que, como Director General de las escuelas de aquella Provincia, presenté en los primeros meses de 1894 al Consejo un proyecto de resolución tendiente á suprimir aquellos abusos y llamado á imprimir á la enseñanza que se diera en las escuelas comunes un carácter esencialmente nacional.

En dicha resolución se prescribía que el mínimum de enseñanza que establece la Ley para las escuelas comunes, tanto públicas como particulares "*debería ser transmitido en idioma castellano,* que es el lenguaje oficial y popular de la República; permitiéndose en las escuelas de carácter privado sólo como un

ramo especial de estudio la enseñanza de cualquier idioma extranjero''.

El mínimum de instrucción á que se alude en la disposición anterior, comprendía las siguientes materias:

Lenguaje castellano: leer con corrección, escribir con buena ortografía y letra clara, redactar apropiadamente cartas y otros documentos usuales.

Aritmética: ejecutar las cuatro operaciones fundamentales con enteros y quebrados, sistema métrico decimal.

Geografía particular de la República Argentina y general de América.

Nociones de Historia Nacional.

Moral y urbanidad.

Deberes y derechos del ciudadano argentino.

Aún cuando se examinara con espíritu caviloso y prevenido la anterior Ordenanza, no se encontraría en ella la menor hostilidad hacia la escuela particular, pues esto, aparte de revelar un espíritu estrecho, un nacionalismo cerrado y excluyente, involucraría un lamentable error por cuanto la acción oficial y la popular en materia de instrucción pública deben ser armónicas y concurrentes.

El Consejo de Educación de Entre Ríos pensaba acertadamente que la escuela particular debe ser estimulada, protegida y aún subvencionada por el Gobierno; pero á condición de sujetarse en su funcionamiento á los principios orgánicos y fundamentales que rigen á la nacionalidad argentina.

No hay, pues, en la resolución que comentamos, la menor agresión ni hostilidad á las escuelas particulares, sino una medida de previsión y de alta política al tratar de dar carácter nacional á la educación é instrucción de la niñez, sembrando en el espíritu de las nuevas generaciones las ideas y los sentimientos más apropiados á la formación del futuro ciudadano argentino.

Oponernos á que en las escuelas particulares establecidas entre nosotros se enseñe el alemán, el italiano ó cualquier otro idioma, sería ilegal, retrógrado y absurdo; pero oponernos á

que en dichas escuelas se enseñe *exclusivamente* un determinado idioma extranjero con prescindencia absoluta del castellano, que es nuestro idioma nacional, es un derecho perfecto que nadie puede legal ni sensatamente, discutirnos.

El primer deber de toda escuela primaria argentina, sea cual fuere la nacionalidad de sus maestros, es enseñar el idioma del país (el idioma que es el vínculo más poderoso de la nacionalidad), juntamente con su historia, su geografía y las nociones fundamentales de instrucción moral y cívica.

Y son *escuelas argentinas* todas las que funcionan en nuestro país, por más que algunas de ellas sean costeadas ó subvencionadas por gobiernos extranjeros y por más que las llamen sus sostenedores *escuelas italianas, escuelas alemanas, etc.*

Sarmiento protestó siempre con gran energía contra ese proceder de los gobiernos extranjeros y mantuvo vigorosas polémicas, demostrando elocuente la ilegalidad é inconveniencia de aquel proceder.

Sin embargo, en la Capital de la República, en ciertos departamentos de Entre Ríos y en algunas otras regiones del país, funcionan escuelas en las que se da una enseñanza *exclusivamente extranjera,* con olvido absoluto del castellano y de la historia argentina.

Esto no sucede en ningún otro país.

En los Estados Unidos, que citamos á cada paso como el país más libre del mundo, existen escuelas particulares en las que se permite que la enseñanza de ciertos ramos sea dada en idioma extranjero; pero no hay ninguna en la que se excluya el inglés, la historia del país y los símbolos peculiares de la Unión.

Y en Alemania es base y objetivo de la educación pública "el sugerir á cada uno el ideal de la patria, de la honestidad y de la belleza" desde los albores de la vida escolar.

Lo propio acontece en los países europeos, en los que, sin excluir la idea amplia y fraternal de humanidad, procuran en primer término afirmar y robustecer el sentimiento de la nacionalidad y de la patria.

Y eso que se trata de países antiquísimos, construídos desde hace siglos y en los cuales poco supondría el funcionamiento de un determinado número de escuelas extranjeras.

No habría razón ni sería sensato que nosotros procediéramos de otro modo, máxime cuando somos un país de inmigración, que está recien formándose y que dista mucho de tener un carácter propio y definitivo.

La sola enunciación de este hecho, que por otra parte está á la observación de todo el mundo, nos advierte que es un deber esencial el apresurarnos é ir formando desde el hogar y la escuela un tipo determinado de ciudadano, como lo requieren nuestras modalidades, nuestro carácter, nuestro ambiente y nuestro futuro destino.

La resolución del Consejo de Educación de Entre Ríos respondía á tales propósitos y se fundaba especialmente en la resistencia que oponían los rusos y los judíos á admitir la enseñanza del castellano y de la historia argentina en sus escuelas, y en su descabellada, absurda é inaceptable pretensión de querer quitar la nacionalidad á sus hijos nacidos en este país, tendiendo á conservarles la suya propia.

Si la resolución dictada en 1894 por el Consejo de Educación de Entre Ríos se hubiera cumplido, las escuelas particulares situadas en las *aldeas rusas y hebreas* habrían entrado paulatinamente en las sendas del deber, desapareciendo todo vestigio de resistencia.

Desgraciadamente, aquella Ordenanza quedó como letra muerta una vez que salieron los funcionarios que la dictaron.

Acabo de realizar por las aldeas rusas situadas en el departamento de Diamante un viaje de estudio con el objeto de darme cuenta de sus necesidades escolares y también con el propósito de observar los resultados de la resolución de referencia.

Confieso que experimenté una penosa decepción al ver que en esas *colonias* todo está como hace catorce años, en materia de instrucción pública.

En las escuelas de las aldeas ruso-alemanas la enseñanza que se transmite es en su letra y en su espíritu exclusivamente extranjera.

No se habla en ellas una sola palabra en idioma castellano, siendo así que este ramo debe ocupar el lugar más importante del programa.

El libro de lectura, que debe ser el elemento escolar más eficiente de nacionalización y de patriotismo, está impreso en alemán y los temas en él tratados son por completo extraños á nuestro país. He puesto en manos del señor Presidente del Consejo Nacional, doctor Ramos Mejía, algunos ejemplares de esos libros alemanes y unos cuantos cuadernos de deberes hechos por los niños, también en idioma alemán.

Si el lenguaje, si la lectura y la escritura es dada en idioma extranjero, es claro que lo propio sucede con la geografía, aritmética y demás ramos.

Por lo tocante á geografía, no ví dar ninguna clase sobre esta materia en las escuelas visitadas,—pero sí observé en ellas el mapa mural de Alemania,—y, desgraciadamente, en ninguna el mapa de la República Argentina.

En una palabra: nada nos recordaba allí que estuviéramos en escuelas argentinas; parecía aquél un pedazo de territorio conquistado.

Lo que ocurre en las *aldeas judías* es todavía peor, pues son los colonos más cerrados y excluyentes; allí toda la enseñanza transmitida en las escuelas, absolutamente toda, es en hebreo y no hay más libro de lectura que la Biblia.

Las coloniales judías pertenecen á una gran compañía con asiento en el extranjero, propietaria de la tierra y de *sus judíos,* representada por una administración local que monopoliza todos los servicios, hasta el de la educación, pues ella es la que organiza las escuelas, que designa personal , lo que es increíble, las hace subvencionar por el Gobierno de la Provincia . . . ! (1).

Hay que llamar las cosas por su nombre, pues los intereses públicos no se sirven bien cuando se oculta la verdad: es denigrante, es depresivo para nosotros que haya escuelas en el país en las que la enseñanza que reciben los niños argentinos sea exclusivamente extranjera.

---

(1) Casi todas las escuelas judías están subvencionadas por el Gobierno de Entre Ríos, y en ellas no se enseña ni el castellano, ni la geografía é historia argentina.

Es urgente y es de alta política nacional el poner remedio á este deplorable estado de cosas.

Necesario es que aquellos colonos entiendan una vez por todas que están en la República Argentina, viviendo al amparo de sus instituciones y de la liberalidad de sus leyes; y que sus hijos, aquí nacidos, no son rusos, alemanes ni hebreos, sino argentinos.

La obra no puede dejarse para más tarde, porque las dificultades é inconvenientes serían mayores.

A esta condición tendremos una patria homogénea, esencialmente argentina.

Es ilusorio pretender difundir el patriotismo entre aquellas gentes, si antes no formamos ambiente nacional en sus escuelas.

Sin perjuicio de lo que puedan y deban hacer las autoridades escolares y el Gobierno de aquella Provincia, el Consejo Nacional de Educación tiene allí un vasto escenario para sus fecundas iniciativas.

Se impone á nuestro juicio, la adopción inmediata de las siguientes medidas:

1°. *Fundar una buena escuela de la Ley* 4874 *en cada una de las aldeas ruso-alemanas y judías,* dotándolas de material de enseñanza de primera clase y de excelentes maestros, bien remunerados, que vayan á esas colonias á desempeñar una misión eminentemente nacional y patriótica.

2°. *Proceder á la edificación escolar inmediata en las aldeas donde podamos conseguir terrenos,* y donde esto no sea posible, arrendar casas adecuadas.

Es entendido que en aquellos centros no deben construirse edificios escolares de menos de cuatro aulas y con casa anexa para el maestro,—por lo numeroso de la población analfabeta y por lo difícil que es encontrar alojamiento para el personal docente.

El inspector seccional, señor Fermín Uzín, colaborador eficacísimo en esta noble empresa, nos escribe en los siguientes términos sobre el particular.

"Cumpliendo sus instrucciones, en una nueva visita que hice á las aldeas Salto y Spatzenkutter el 31 del pasado, pude darme cuenta de que la Escuela Nacional será en ella bien recibida, pues ya se le ha formado ambiente favorable".

"Hasta ahora me había concretado á conversar del asunto con los rusos que Vd. conoce, nuestros amigos, pero al comunicarles los términos de su alentadora carta, los emplazo para ponernos inmediatamente y de lleno á la tarea de conseguir locales de particulares para establecer en ellos provisoriamente las escuelas".

"Voy á organizar comisiones que se ocupen de asegurar dichos locales y luego los terrenos, de una manzana por lo menos, que han de ofrecerse gratuitamente al Consejo Nacional, para que en ellos construya los edificios propios y definitivos que han de tener las escuelas".

"Considero que si dichos locales se han de hacer por administración y sólo respondiendo á indicaciones sencillas sobre orientación, solidez, espacio, ventilación y luz, el Consejo Nacional podrá levantarlos con grande economía, consiguiendo proporcionar á sus escuelas casas baratas y cómodas, en cuya obra desde luego contar con toda clase de ayuda por parte de los vecindarios".

"Suprimiendo los intermediarios y los gastos de transporte, la adquisición de materiales resultará económica; y contratando por separado la mano de obra, se podrán construir muy buenos edificios y de reducidísimo costo; en esto le aseguro que pondré, dado el caso, mis particulares empeños y mayor dedicación".

Tratándose de disminuir el analfabetismo que nos abruma y de edificación escolar, todo gasto que se haga es prodigiosamente remunerativo.

Destinar algunos millones de pesos para que se eduque en buenas condiciones la niñez y la juventud, no es gran hazaña, porque los niños y la juventud, se lo merecen todo, desde que á ellos pertenece el porvenir de la Nación, y porque la educación de las generaciones argentinas implicará la grandeza y la felicidad de la patria,—lo que representa en definitiva una suma de poder, de inteligencia, de fuerza y de riqueza colosal.

Buenos Aires, Noviembre de 1908.

E. A. Bavio.

Las escuelas extranjeras de Entre Ríos

I

EL COSMOPOLITISMO, LA EDUCACION Y EL ESTADO

El problema de las escuelas extranjeras en entre Rios: oportunidad y beneficios de su discusión. — Población nacional y extranjera: distribución de ésta última.— Deberes del Estado.

El artículo sobre las escuelas extranjeras de Entre Ríos que en el número correspondiente á Noviembre último de esta Revista publicáramos, ha tenido, entre otras, la virtud de provocar la amplia discusión y de precipitar la adopción de las medidas que los trascendentales intereses afectados por tal asunto requerían desde tiempo atrás. Y estos halagüeños resultados inmediatos están señalando claramente otros mayores, que comenzarán á palparse no bien se inicie en esa Provincia el curso escolar próximo.

Se ha hecho, pues obra fructífera, y con ella Entre Ríos avanza decididamente en el camino de sus progresos estables, satisfaciendo supremas y patrióticas exigencias improrrogables.

Teníamos ya de sobra, tras la formación del carácter nacional, con la ardua tarea de educar la gran masa del pueblo argentino, instruyéndola y desviándola de sus tendencias anárquicas, cuando las corrientes inmigratorias abiertas en nuestro país para todo elemento, nos echan encima pesado fardo de elementos heterogéneos, algunos inasimilables, otros antagónicos para el cruce sin horizontes á que, así, hemos quedado abocados.

En este peligroso proceso, en que se juzgan hasta nuestras gloriosas tradiciones, Entre Ríos forma á la cabeza con Buenos Aires y Santa Fe.

Sobre una población total de 435.000 habitantes cuenta con unos 100.000 extranjeros, distribuídos en mayor proporción hacia la frontera Este de la Provincia—que lo es también de

esa parte del país,—llegando á predominar en los distritos de Bergara del departamento de Villaguay, Genacito y Molino, de Uruguay, 2°. y 3er. distrito de Colón, Palmar, de Diamante, Espinillo y Sauce, de Paraná, Yeruá y Yuquerí de Concordia, Mandisoví, de Federación, etc.—Como se determina en el mapa inserto. De este elemento extraño corresponden alrededor de 20.000 á la raza eslava (rusos y rumanos), inasimilable y de costumbres y tendencias opuestas á las nuestras. Agréguese á ésto que muy próximamente las dos terceras partes de la población nacional es iletrada y que en la inmensa mayoría de la misma está muy liluído el espíritu cívico y patriótico, y se convendrá en que es efectivamente muy peligroso el proceso á que nos referimos, y que ante él, los deberes del Estado, como entidad representativa de la Nación y de la sociedad, no sólo son múltiples en sus dos faces principales de producir y controlar, sino también imperativos y de realización inmediata.

Contribuyendo á que ellos se cumplan lo más rápida y eficazmente que sea posible y á que la educación nacional se difunda é intensifique en Entre Ríos, pasamos á relacionar compendiosamente los hechos y conclusiones que se han definido claramente en la iniciación y desenvolvimiento del asunto que nos ocupa, y los principales antecedentes pertinentes.

II

LA COLONIZACION JUDIA EN ENTRE RIOS

La colonización judía en Entre Ríos: datos y referencias diversas: **a**) De la Memoria de la Jewish Colonization Association; **b**) De la Memoria del Ministro de Gobierno de Entre Ríos, Ingeniero Alberto Méndez Casariego; **c**) Del informe del Comisionado escolar provincial señor Schenone; **d**) Del primer informe del subinspector nacional señor Nissen; **e**) Manifestaciones de un caracterizado judío.

Necesario es definirla y caracterizarla, para ver claramente lo que es y lo que debe ser en su medio la escuela primaria: lo haremos entresacando de los documentos oficiales que se mencionan á continuación, los datos pertinentes, sin agregar á ellos consideración alguna.

1. MEMORIA DE LA JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION CORRESPONDIENTE A 1907. — "El dominio de nuestra Asociación en la República Argentina se extendía al fin del último año sobre 463.000 hectáreas; acabamos de comprar recientemente 10.000 hectáreas contiguas á nuestra colonia Leloir, y 35.000 hectáreas más, de una sola vez, á poca distancia del puerto de Bahía Blanca; estamos dispuestos á adquirir más tierras.

"Las colonias judías que nosotros fomentamos de todas maneras, y de las que la más antigua no cuenta más de 15 años de existencia, no cesan de consolidarse y de engrandecerse; tenemos todos los años la agradable tarea de señalar sus progresos.

"La población total de nuestros centros en la Argentina, que era de 11.974 (8.500 en Entre Ríos) almas á comienzos de 1906, se eleva á 13.212 (10.000 en Entre Ríos) en 1907. Desearíamos beneficiar á mayor número de nuestros correligionarios: la buena voluntad no basta; es necesario el tiempo.

"La vuelta de los judíos á la agricultura es un problema nuevo. Su aprendizaje ha sido improvisado tanto en la Palestina como en la Argentina.

"Los resultados de la última campaña agrícola han sido satisfactorios. La recolección de cereales ha estado representada por 436.026 (200.000 en Entre Ríos) quintales de productos, con un valor aproximado de 2.180.000 pesos moneda nacional (1.000.000 en Entre Ríos). Los colonos cumplen con facilidad sus obligaciones con la Asociación. Habían reembolsado, á título de anualidades, una suma superior de 311.000 pesos, siendo casi igual la percibida el año anterior; ellos han enviado, por intermedio de la Asociación, como socorro á sus parientes residentes en Europa, 62.000 pesos. A esto hay que agregar las sumas enviadas directamente, etc".

2. MEMORIA DEL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, INGENIERO ALBERTO MENDEZ CASARIEGO, CORRESPONDIENTE A 1904. — "Desde hace doce años la empresa del barón Hirsh, que con la denominación de *Jewish Colonization Association* tiene reconocida su personería jurídica, ha iniciado en la Provincia la adquisición de tierras para ser colonizadas con elementos israelitas.

"Esta empresa tiene hasta hoy adquiridas en Entre Ríos 200.000 hectáreas de campo y, según los datos que proporciona su administración, de esa extensión ha colonizado 109.334 hectáreas; no obstante, en el año 1903, apenas ha tenido sembradas 26.975 hectáreas, ó sea un 25 % de la extensión entregada á agricultura, ó el 13 % de los campos que posee.

"Un enviado del Ministerio para informar sobre estas colonias ha constatado:

"Que los israelitas hasta ahora introducidos, han demostrado las peores aptitudes para el trabajo agrícola, siendo más afectos al comercio y á la ganadería.

'Que la mayoría de estos colonos han contraído fuertes deudas con la administración y en el comercio, no habiéndolas servido ni en los intereses.

"Que de la colonia se ha ausentado gran número de pobladores y que á diario se van otros más, éxodo que es substituído por nuevas familias que introduce la Compañía.

"Que á más de ser inhábiles los colonos israelitas establecidos para las faenas agrícolas, son desidiosos, sin hábito de trabajo, haciendo una vida costosa en los consumos de la familia.

"Que una gran parte del trabajo que en las colonias se efectúa es hecho por peones nativos de la Provincia, que ganan un salario insignificante; y que las mujeres sólo se ocupan, en su casi totalidad, exclusivamente en las faenas de la casa.

"Que los cultivos se efectúan de una manera imperfecta, sin seleccionar ni desinfectar las semillas, arando las tierras con una reja, superficialmente, y dejando que las chacras se inunden de malezas, que casi imposibilitan la producción.

"Que no existe una administración preparada para dirigir y encaminar convenientemente á los colonos, pues hasta hoy no existe una chacra de experimentación y aclimatación de semillas y de observaciones climatéricas.

"Que hasta ahora, no obstante los 12 años de existencia de la colonización israelita en Entre Ríos, ninguno de sus colonos se ha hecho propietario en las colonias que ésta sostiene.

"Que la casi totalidad de los contratos de promesa de venta, han caducado por falta de cumplimiento de parte de los colonos, que la administración los rescindirá y en cambio dará 150 hectáreas en arrendamiento á cada familia por un año, renovable á su vencimiento, según sea el comportamiento de los colonos.

"Que no obstante afirmar la administración que se siembra regular extensión de maíz y alfalfa, no ha podido constatar más que pequeñas extensiones de estos cultivos.

"Que las familias israelitas no se vinculan con las familias nativas, y que en ellas el fanatismo religioso domina poderosamente, contrastando sus usos y costumbres con las de los demás colonos é hijos de la Provincia.

"El enviado del Ministerio no ha constatado si los colonos que se alejan son jóvenes ó ancianos, á qué lugares se dirigen y á qué dedican sus aptitudes; pero informaciones que tiene este Ministerio le dicen que especialmente el elemento joven es el que se ausenta, y que si algunos se dedican al comercio, otros se radican como colonos en Santa Fe y Buenos Aires, tratando de independizarse de la tutela de la administración judía, habiendo muchos adquirido tierras de la colonización Stroeder, tierras que cultivan ellos mismos.

"Tampoco el comisionado ha constatado lo que los colonos piensan de la administración y en qué fundan el abandono que hacen de la tierra.

"Con estos antecedentes sería el caso de preguntarse: ¿Es conveniente para Entre Ríos la Colonización israelita? ¿Conviene fomentarla?

"Evidentemente hasta hoy la colonización israelita, según los antecedentes que quedan expuestos, no ha dado los resultados que preveían sus fundadores y que hubiera sido de desear, pero ello no obsta para que se le estimule, porque puede ser benéfica para la Provincia si la administración de la empresa utiliza las lecciones de la experiencia y demuestra con hechos palpables que sus propósitos son colonizar, haciendo propietarios á los colonos de su dependencia.

3. INFORME DEL COMISIONADO ESCOLAR PROVINCIAL, SEÑOR ANGEL F. SCHENONE, 1908.—"Las colonias son de propiedad de la Jewish Colonization Association, administradas directa-

mente por ella y pobladas puramente por israelitas, encontrándose alguna que otra familia argentina instalada como agregados en miserables ranchos, con permiso de los administradores de las colonias, porque los padres trabajan como peones de los judíos.

"Colocadas bajo la tutela de la Jewish Colonization Association, los colonos reciben tierras que compromenten á pagar por anualidades en un plazo de veinte años, durante cuyo período de tiempo no pueden considerarse como propietarios, sin que les esté permitido satisfacer antes de los veinte años el importe de su deuda.

"Las casas son todas techos de paja, muy bajas y con poca ventilación. En lo colonia Basabilvaso existen cuatro grupos alineados á ambos lados de una calle de más ó menos 50 metros de ancho por 8 ó 10 cuadras de largo; las casas presentan en estos grupos un aspecto uniforme, triste, ruinoso en muchos casos, desagradable siempre, donde se descubre la indolencia, la falta de cultura y hasta la falta de hábitos de aseo de los israelitas rusos. Las casas no han sufrido desde que se construyeron una sola inovación, puede asegurarse que ni una refacción. Nada se hace para alegrarlas ni bello ni útil; no se plantan árboles, no se cultivan jardines, no se forman huertas, salvo rarísimas excepciones. Hay en estas aldeas un aspecto de desolación que entristece. Tal vez influye en tanta indolencia por parte del israelita el hecho de no ser propietario de la casa en que vive y de que podrá verse obligado á abandonarla de un momento á otro. Pero es que, además, el elemento israelita es indolente por idiosincrasia. Cultiva la tierra porque encuentra un medio fácil de vida, protegidos, además, por la sociedad que le proporciona los elementos necesarios.

"La población de las colonias israelitas, formadas aún en su esencia por elementos viejos que vinieron huyendo de la persecución de que eran obpeto en Rusia, fanáticos en sus creencias religiosas, apegados á su tradición á la lengua y costumbres observadas en aquel país, donde vivían aislados y á la vez unidos para protegerse mutuamente, sin conocer los beneficios de la libertad y de la prosperidad y colocados hoy dentro de las colonias de la Jewish, sin amalgamarse con otros elementos, sin intercambio social ni espi-

ritual, en forma homogénea, hablando libremente su lengua, practicando sus costumbres y su religión, sin recibir la influencia de medios extraños, pienso que es inasimilable al medio argentino.

"La escuela, desarrollando su acción dentro de este elemento, encuentra seriamente entorpecida y comprometida su misión patriótica. Ella tiene que luchar con la poderosa influencia del medio, con la lengua, con las costumbres distintas de las de nuestra nacionalidad y con ese fanatismo religioso del elemento hebreo que coloniza nuestros campos, que lo mantiene estrechamente unido á la tradición y lo desvincula de nuestra tierra."

4. PRIMER INFORME DEL SUBINSPECTOR NACIONAL SEÑOR JUAN J. NISSEN. — "Con ramificaciones y fuertes posesiones en todo el mundo, la Jewish Colonization Association cuenta ya en Entre Ríos, á donde se introdujo 16 años atrás, unos dos mil kilómetros cuadrados de su territorio, comprendiendo parte de los departamentos de Gualeguaychú, Uruguay, Colón, Villaguay, Concordia y Paraná.

"Lo principal de esta vasta posesión se extiende en larga faja, casi sin interrupción, desde Estación Escriña, del Departamento de Gualeguaychú, hasta frente de la ciudad de Concordia y desde el río Gualeguay hasta muy próximo al Uruguay, sobre el que, según las mejores referencias, la Jewish pretende establecer un puerto que facilite más aún su desarrollo y prosperidad.

"Tales posesiones están atravesadas por unos 110 kilómetros de líneas férreas de la empresa de los ferrocarriles de Entre Ríos, en los que cuentan nueve estaciones de la misma vía, tres de las cuales, Basabilvaso—que es la llave de estos ferrocarriles — Domínguez y Clara, están totalmente acaparadas y rodeadas por la Jewish.

"El avance de ésta en el territorio de la Provincia continúa sin interrupción.

"Debo hacer notar que con este avance van multiplicándose los nombres extranjeros para dominar lugares de nuestra tierra, cuando no se substituyen por aquéllos algunos nacionales ya establecidos que representan una tradición gloriosa para nosotros. Así el nombre de la colonia lo

de Mayo ha sido substituído por el de "Aquerman", Basabilvaso por "Navabuco", señalándose otros puntos ó aldeas con los siguientes nombres: Barón Hirsh, Rosh Pinach, Barón Guinsburg, Belez, Perlisa, Sonenfeld, Lucienville, Feimberg, etc., etc.

"Para obras de beneficencia ó utilidad pública argentina la Jewish no se ha desprendido hasta hoy ni de un palmo de sus tierras ni á base de solicitaciones, aún cuando por las inmensas riquezas que de ellas está sacando y por otras circunstancias debió ofrecerlas expontáneamente en más de una ocasión. Es hasta irrisorio, por no dar otro calificativo, lo que al respecto pasa con la escuela provincial de Estación Domínguez: la Dirección de la Enseñanza de Entre Ríos ha llegado hasta implorar á la Jewish la cesión de media hectárea de tierra, para levantar allí el edificio propio que urgentemente requiere tal establecimiento; como la Asociación no tiene interés alguno en que la escuela salga de su lamentable situación y ocupe el lugar que le corresponde, siquiera relativamente á las particulares judías, ha dilatado la tramitación de tal pedido y sigue poniendo obstáculos á la construcción de ese edificio, que el Estado necesita imperiosamente allí más que en otras partes: últimamente la Dirección de la Jewish en Buenos Aires ha contestado que la cesión de esa media hectárea de tierra con destino á una escuela argentina necesita la aprobación del Directorio de París!

"Con estos y peores manejos los judíos de la Jewish proceden en el dominio y usufructo de la tierra que con tanta liberalidad han conseguido en nuestro territorio, en donde ya, á los 16 años de vida fácil, han centuplicado seguramente los capitales invertidos.

"En suma, son elementos adversos á la República Argentina, muy distintos á los de otras nacionalidades que contribuyen á nuestros progresos estables."

5. MANIFESTACIONES DE UN CARACTERIZADO ISRAELITA. — En carta que ha dirigido á un funcninorio nacional, se expresa en los siguientes términos con respecto á la Jewish Colonization Association:

"Desgraciadamente nosotros, colonos de la J. C. A., somos esclavos en todo el sentido de la palabra. El artículo 9 del contrato que la J. C. A. nos obligó á firmar confirma plenamente lo que digo. Este artículo dice: "Hasta el reembolso íntegro de todo lo que el colono puede deber á la J. C. A., ésta será la única propietaria de dichos inmuebles *y de todo lo que en ella se encuentre,* siendo el colono considerado como simple ocupante.

"Hemos firmado tal contrato contra nuestra voluntad, cuando hemos metido en las chacras todo lo que teníamos y temíamos perder todo en pleitos. Nos hemos puesto el yugo de esclavo en sacrificio por nuestros hijos.

"Odiamos de todo corazón la administración de la J. C. A. en las escuelas donde esclavizan moralmente á nuestros hijos, que por su nacimiento en este país merecen á que de su educación se ocupe el Gobierno de su patria y no extraños.

"Ruego á usted, tanto en nombre mío como en el de muchos otros, intervenga y haga valer su influencia para arrancar las escuelas de la J. C. A. para siempre, pero que en seguida den á nuestros hijos otras escuelas.

"Si usted de cualquier modo pudiera llamar la atención del Gobierno sobre lo injusto del odioso contrato que la J. C. A. nos hace firmar, le quedaríamos todos muy agradecidos."

Las escuelas judías en Entre Ríos

Número, organización, alumnos y personal docente. — La enseñanza: **a**) Informe de la Comisión investigadora; **b**) Segundo informe del subinspector Nissen; **c**) Informes de los subinspectores provinciales de Entre Ríos.

1. NUMERO, ORGANIZACION, ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE.

En las ochenta leguas cuadradas de campo que en Gualeguaychú, Uruguay, Colón, Villaguay y Concordia posee la Jewish Colonization Association hay, según los últimos censos y cálculos sobre ellos hechos, unos 3.400 niños de edad escolar.

Existen en esa región 3 escuelas provinciales y 23 par-

ticulares judías, estando ubicadas las primeras en Basabilvaso, Domínguez y "La Capilla", y las segundas repartidas así: 12 en el Departamento de Villaguay, 2 en el de Colón, 8 en el de Uruguay y 1 en el de Gualeguaychú.

Estos establecimientos dependen directamente de la Jewish, que proporciona locales, mueblaje y material de enseñanza, nombra y paga los inspectores y maestros y los visita por intermedio del "Gran Rabino", que tiene su asiento en Buenos Aires. Tienen además el concurso pecuniario de los colonos y del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. A este respecto, dice en su informe el comisionado escolar provincial señor Schenone:

"Las escuelas judías, que son creadas y sostenidas directamente por una asociación poderosísima, cuyo único fin es proteger y ayudar á los israelitas, mejorando sus condiciones, no necesitan de la protección oficial;—ellas cuentan con recursos suficientes que hacen inoficiosa la ayuda del Gobierno, existiendo por otra parte positivas ventajas en invertir esos recursos en la creación de escuelas fiscales con maestros argentinos en el centro de esas Colonias, para contribuir más eficazmente á la asimilación de esa parte de población argentina que por el medio en que vive está obligada á permanecer fiel á las costumbres, á la lengua y á la religión que trajeron sus padres y que éstos mantienen con espíritu de unidad y apego indescriptibles".

De los 3.400 niños de edad escolar correspondiente á las posesiones de la Jewish, en Entre Ríos, 180 concurren á las 3 escuelas provinciales citadas y 1.450 á las particulares judías, quedando allí, en consecuencia, unos 1.770 niños de edad escolar — más del 50 % del total — que no reciben instrucción alguna; entre éstos, un buen número de hijos de criollos que sirven de peones entre los judíos.

El reglamento general de las escuelas de la Jewish cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones:

"Días de asueto y vacaciones: Los días de asueto son los siguientes: para la fiestas de Tishri desde 3 días antes de Rosch Aschana hasta un día después de Simbat Tora. Las grandes vacaciones empezarán el 1o. de Diciembre y terminarán el 31 de Enero. Para Purim tres días, el 13, el 14 y el 15 de Adar. Para las Pascuas el asueto empezará una sema-

na antes y terminará un día después de la fiesta. Para Schabouth (Pentecostés) cuatro días, comprendiendo la víspera y el día siguiente de la fiesta. El día 17 de Tamuz. Para el Tischa Bead dos días, el 8 y el 9 de Ab. El día 25 de Mayo, el 9 de Julio. El 8 de Jyar."

"Horas de clase: Las clases durarán, en el verano, 6 horas, es decir, desde las 8 y ½ á las 4. En El invierno durarán 5 horas, es decir, desde las 9 á las 3. El tiempo comprendido entre las 11 y ½ y la 1, en verano, y las 11 y ½ y las 12 y ½ en invierno, será consagrado al almuerzo."

Este, que mediante el pago de 40 á 60 centavos mensuales se toma en el mismo local de la Escuela en ese corto tiempo de descanso, consiste en una sopa, un pedazo de carne y pan.

Sobre esta sobriedad excesiva los alumnos tienen un solo recreo por la mañana y otro por la tarde.

El personal docente se componía últimamente de 52 maestros, distribuídos en las 23 escuelas así: 13 para la enseñanza del hebreo y religiosa; 13 para la laica; 10 para la de ambas enseñanzas; 12 para la de costura y 3 monitores.

Salvo 6 de estos maestros, que han conseguido título supletorio de la Dirección de La enseñanza de Entre Ríos, y de otros 5 que poseen diplomas extranjeros, los demás, es decir, 41, no tienen título alguno, siendo la mayoría de ellos maestros improvisados que no poseen el castellano, mediana ni malamente, y todos, sin excepción, extranjeros: rusos, búlgaros, turcos, etc.

Según lo ha manifectado un alto empleado de la Jewish, los maestros de sus escuelas no satisfacen las aspiraciones de la Asociación y es propósito de ésta substituirlos, en lo posible, con maestros graduados en el extranjero.

Exceptuando las maestras de costura y una sola (y provisoria) de enseñanza general, todos los demás son varones; y este hecho tiene su explicación: debiendo dar los maestros de la Jewish esencialmente la enseñanza del hebreo y religiosa, consideran que la mujer no puede desempeñar debidamente tal papel y la excluyen como maestra.

2. La enseñanza — Refleja claramente su espíritu antiargentino y el programa á que obedece el informe sintético

de la Comisión Central que por resolución del honorable Consejo estudió los establecimientos de que nos ocupamos, informe que insertamos íntegramente á continuación:

"Paraná, Diciembre 23 de 1908. ——*Señor Inspector General, Profesor Ernesto A. Bavio.* — *Buenos Aires.* — Cumpliendo con la honrosa comisión que esa Inspección General nos confiara, hemos visitado, en los días 14, 15 y 16 del corriente mes, las escuelas que la Jewish Colonization Association tiene establecidas en Villaguay.

Los hechos observados en nuestra inspección, así como los datos recogidos en diversas fuentes de indiscutible autoridad, nos ha llevado á la convicción de que dichos establecimientos de enseñanza primaria, deficientes desde el punto de vista pedagógico, se singularizan, actualmente, por la ausencia de espíritu nacional.

Enumerar los datos concretos recogidos en el aula y en el medio social en que se desenvuelven, comprobatorio de la justicia con que esas escuelas han sido calificadas de extranjeras, sería á nuestro entender trarea prolija, tanto menos necesaria cuanto que los distinguidos caballeros que fijan rumbo y dirigen la marcha de esos organismos se han apresurado á reconocer que en sentido de la enseñanza nacional mucho tendrán que hacer para estar á la altura de las exigencias legítimas del país y de sus propias aspiraciones.

Fundadas con el propósito de remediar el inconveniente de no tener en el extenso radio de las colonias israelitas sino un reducido número de escuelas fiscales, insuficientes para dar enseñanza primaria á la población que la reclama, los establecimientos que costea la Jewish Colonization Association surgieron con los defectos propios de obras docentes ideadas en sus lineamientos fundamentales por personas cuya preparación técnica estaba generalmente muy por debajo de la humanitaria empresa que planteaban á impulso de indiscutible buena voluntad.

La sobresaturación de enseñanza religiosa y de lengua hebrea á que se llegó, según se nos ha explicado, como concesión hecha al espíritu fuertemente tradicionalista de los primeros colonos, ha dejado en esas escuelas un margen muy estrecho para el desarrollo del programa mínimo que fijan nuestras leyes, programa que se cumple en la forma deficientísima de

una mecánica memorización ocasionada á producir irremediables trastornos en mentalidad de los niños que á ella se encuentran sometidos.

El señor Cohen, Inspector de las escuelas visitadas, nos ha manifestado que ese estado de cosas, cuyos inconvenientes no han pasado desapercibidos para los dirigentes de la Jewish Colonization Association, será modificado desde el año próximo; pero esta Comisión estima que las autoridades escolares de la Nación y de la Provincia deben ir en ayuda de esos propósitos para precipitar la evolución que los altos interes de la República reclaman.

En nuestro entender, y coincidiendo con la opinión autorizada que el señor Cohen manifiesta en la nota que va agregada á la presente, hay que incorporar, con tal objeto, á los personales docentes de los establecimientos que costea la Jewish Colonization Association maestros argentinos, fundando al mismo tiempo escuelas fiscales que puedan servir de modelo á las de iniciativa particular que nos ocupan.

Una Escuela Central Superior llenaría los ardientes deseos manifestados á esta Comisión por un gran número de colonos y completaría bien el futuro engranaje escolar. El Director que al frente de ella se colocara debiera ser á la vez encargado de la inspección directa de las otras escuelas fiscales y particulares, para dar unidad de acción á todo el organismo. El punto indicado para establecerla sería "La Capilla".

Dejando asi cumplida nuestra comisión, tenemos el honor de saludar muy atentamente al señor Inspector General— *Ciriaco P. Zapata.* — *Fermín Uzín.* — *Martín Herrera.* — *Benito López.*

El documento ofrecido expontaneamente por el señor Cohen, á que se refiere el anterior informe, y que como se verá confirma fundamentalmente los cargos formulados á las escuelas judías, es el siguiente:

Colonia Clara, Diciembre 15 de 1908.

El abajo firmado declara:

1º. Que el "ideal" de la Jewish Colonization Association es hacer de los hijos de los colonos puros argentinos, amantes de la patria.

2º. Que las escuelas fundadas por esa Asociación en sus colonias han sido establecidas teniendo en cuenta las exigencias religiosas del elemento á que estaban destinadas, elemento todavía atado á sus tradiciones religiosas.

3º. Que la proporción en que se ha repartido el tiempo, partes iguales entre el idioma nacional y la enseñanza religiosa y hebraica, no es una necesidad inmodificable y la Asociación no tiene por ideal la escuela actual. Entra en sus vistas de modificarlas y de perfeccionarlas continuamente, sobre todo disminuyendo notablemente la enseñanza religiosa para intensificar en lo necesario la enseñanza nacional.

4º. Que para el año próximo se ha disminuído el hebreo en los programas que entrarán en vigencia.

5º. Que la Asociación aceptará con agrado maestros nacionales que le indicaran las autoridades escolares nacionales y provinciales siempre que fuera necesario y que la remuneración que debiera pagárseles encuadrara dentro de su presupuesto escolar.

6º. La opinión del abajo firmado es que la Asociación verá con agrado la instalación en las colonias de escuelas fiscales, nacionales y provinciales que colaboren á la educación nacional de los hijos de los colonos y aún que substituyan, en caso necesario, á sus propias escuelas. — *M. Cohen,* Inspector de Escuelas de la J. C. A.

Los principales pormenores relativos á la enseñanza en las escuelas judías se encuentran en el 2º. informe del Subinspector señor Nissen, que insertamos á continuación:

"Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908.—*Señor Inspector General, don Ernesto A. Bavio.*—Mi primer informe del 2 de Diciembre corriente sobre escuelas judías de Entre Ríos no pudo comprender, dada la magnitud del asunto y el plan general que me tracé para exponerlo, el estudio particular de cada uno de los puntos que al mismo corresponden".

"Voy á hacerlo ahora, especialmente con el relativo á "la enseñanza" que se da en tales establecimientos y que, conside-

rada por algunos como aceptable ante los preceptos legales y científicos del caso, ha dado lugar á controversias y á la investigación que al respecto, y por resolución del Honorable Consejo, acaba de realizar en el campo de acción y con los elementos que se han presentado (los mejores) de esas escuelas''.

''Asimismo he arraigado mi juicio, ya expuesto, de que las escuelas dependientes de Jewish Colonization Association son especialmente extranjeras por su personal docente, por su programa de enseñanza y por los medios y tendencias con que ésta se desarrolla, no dándose sino como mera fórmula superficial y empíricamente, y por consecuencia sin resultado positivo alguno, el mínimum obligatorio de instrucción''; y algo más: ''que todas esas escuelas deben clausurarse, de acuerdo con los preceptos legales y reglamentarios que rigen la materia''.

''Sirviéndose de elementos casi exclusivamente suministrados por los mismos judíos y sus escuelas, y suprimiendo, en lo posible, consideraciones al respecto de mi parte, voy á demostrar enseguida los fundamentos de esas dos conclusiones que presenten al asunto capital en sus dos fases principales: científica y legal.''

I

1º. *''Tiempo que en las escuelas judías se destina á la enseñanza laica y á la enseñanza hebraica.* — Bien se sabe que sin el tiempo necesario y por más artificios que se pongan en juego no puede haber enseñanza posible. Mucho de esto acontece, relativamente á la ''laica'', entre las escuelas judías. El punto es fundamentalísimo, concluyente, para mi argumentación, y me permito llamar muy especialmente la atención sobre él.

''Ya dije en mi primer informe que ''para la enseñanza cada una de las escuelas de la Jewish tiene dos maestros; por lo general, uno para la del hebreo y religiosa, y otro para las materias generales, alternándose tales maestros en las diversas clases; si es uno solo, está encargado de ambas enseñanzas: de la religiosa y del hebreo y de la general.

"Si exceptuamos las maestras de costura de esas escuelas, resulta que 10 de ellas tienen un solo maestro, 11 de las mismas, dos, y las 2 restantes, tres.

"Véase la copia fiel del horario y distribución del tiempo que para la enseñanza laica tienen las escuelas de un maestro, y dígase después (y teniendo en cuenta que toda la mañana se emplea en la enseñanza religiosa, del hebreo, historia israelita, etc.,) si aquella enseñanza laica no es una mera fórmula que no puede tener resultado positivo alguno:

DIAS	TERCER GRADO		SEGUNDO GRADO		PRIMER GRADO	
	De 1 á ½ p.m.	1 ½ á 2	2 á 2 ½	2 ½ á 3	3 á 3 ½	3 ½ á 4
Lúnes	Agricultura	Costura	Lectura	Cálculo	Lectura	I. Naciona
Martes	Lectura	Cálculo	Geografía	Hist. é I. C.	Lec.s s/objs.	Cálculo
Miércoles	Lectura	Cálculo	Lectura	I. Nacional	Geografía	Hist. é I. C
Jueves	Agricultura	Costura	Cálculo	Lenguaje	Lectura	I. Nacional
Viernes	Lectura	Leng. é I. C.	Lectura	Escritura	Lectura	Cálculo

Aun cuando según este horario el maestro no se da momento alguno de reposo desde la 1 hasta las 4 de la tarde, téngase presente que es mismo maestro es el que por la mañana está encargado de la enseñanza hebraica, y que en una y otra sesión del día tiene 60, 80 ó más niños distribuídos á su exclusivo cuidado.

"Sobre tal base, agréguese: 1º. Que, "según el horario", en estas escuelas se da "durante la semana": en primer grado: lectura, 1 y½ hora; lenguaje, 15 minutos; cálculo, 1 hora; instrucción cívica, 15 minutos; agricultura, 1 hora; costura 1 hora; en segundo grado: lectura, 1 y ½ hora; escritura, ½ hora; cálculo, 1 hora; geografía, ½ hora; lenguaje, 1 hora; historia, 15 minutos; instrucción cívica, 15 minutos; tercer grado: lectura, 1 y ½ hora; geografía, ½ hora; idioma nacional, 1 hora; cálculo, 1 hora; historia, 15 minutos; instrucción cívica, 15 minutos; lecciones sobre objetos, 1 hora.

"Es decir, al año, poco más ó menos, esto: historia é instrucción cívica, 7 horas, en vez de 55 que marcan los progra-

mas oficiales; lenguaje, 14 horas, en vez de 90; escritura, 14 horas, en vez de 90; etc.

"2.° Que esas determinaciones del horario no se cumplen ni en la mitad, como lo comprueba el Registro de "trabajo diario" que adjunto en el anexo I.

"3.° Que en estas escuelas, por las grandes vacaciones, por el asueto de los sábados y por los otros días de fiestas religiosas entre los judíos, que durante el año escolar llegan á 53, etc., los días de clase quedan reducidos á poco más de cien, contando los que por mal tiempo y otras causas también se pierden.

"En estas y otras condiciones que silencio, y con maestros extranjeros, ¿qué resultado positivo podrá tener ese aparato de enseñanza laica? ¿Qué parte del mínimum de enseñanza obligatoria se adquirirá por los alumnos, y si se adquiere algo, qué arraigo podrá tener en la mente de esos niños?.....

"En las escuelas judías de dos maestros poca diferencia hay al respecto sobre las de uno, y en cuanto á las "dos" de tres, que son atendidas por los "inspectores", y que se dan como modelos, copio, á continuación, el cuadro sobre el empleo del tiempo en la clase más adelantada de la Escuela de Bélez:

ESCUELA DE 3 MAESTROS.—EMPLEO DEL TIEMPO, 1908.—3.ª CLASE

	MAÑANA					TARDE				
	ESPAÑOL		RECREO	HEBREO		ESPAÑOL		RECREO	HEBREO	
VERANO	8.30—9.10	9.10—9.50	9.50 — 10.10	10.10—10.50	10.50—11.30	1—1.40	1.40—2.20	2.10 — 2.40	2.40—3.20	3.20—4
INVIERNO	9—9.35	9.35—10.10	10.10 — 10.20	10.20—10.35	10.55—11.30	12.30—1.5	1.5—1.40	1.40 — 1.50	1.50—2.25	2.25—3
Domingo	Lectura	I. Nacional	—	Lectura	Escritura	H. Nacional	Escritura	—	Biblia	Escritura
Lúnes	Cálculo	Geografía	—	Biblia (gr.)	Idioma	Agricultura	Costura	—	Lectura	H. sagrada
Martes	Lectura	I. Nacional	—	»	I. religiosa	Lec. s/objetos	*H. pos bíblica*	—	»	Idioma
Miércoles	H. Nacional	Lec. s/objetos	—	»	Idioma	Geometría	Cálculo	—	»	H. sagrada
Jueves	I. Cívica	Cálculo	—	»	I. religiosa	Agricultura	Costura	—	Gramática	Escritura
Viernes	Lectura	Escritura	—	»	Raschi	—	—	—	—	—

"Dando por seguro que la realidad es mucho menos, de este cuadro resulta:

"1°. Que durante la semana y en el tercer grado se da: lectura, 1 hora; cálculo, 1 y ½ hora; historia, ½ hora; instrucción cívica, ½ hora; escritura, ½ hora; lecciones sobre objetos, 1 hora; agricultura, 1 hora; costura, 1 hora.

"2°. Que los alumnos de tercer grado de esta Escuela modelo judía tienen unas dos horas y media de clase para la enseñanza laica (incluyendo todavía la enseñanza por Biblia de los israelitas), en vez de cuatro ó cinco horas que tienen los de las escuelas fiscales atendidas por maestros argentinos, y á pesar de lo prescripto por la Dirección General de Enseñanza de Entre Ríos en su Reglamento, que estipula en el artículo 30, inciso 12: "Observar que el personal de las escuelas fiscales ó particulares subvencionadas (lo son casi todas las de la Jewish) sea puntual en la asistencia y que las escuelas funcionen todo el tiempo y horas prescriptas por los Reglamentos de la Dirección General.

3°. Que el aparato de enseñanza laica se da alternado con la confesional y no fuera de las horas de clase que deberían destinarse á aquélla fundamentalmente, contra lo aseverado publicamente por la Jewish y por la Dirección General de la Enseñanza de Entre Ríos.

"Todo esto de las dos escuelas "modelos" de entre las judías, debiendo agregar que si, como lo indica el horario, se da clase el domingo en la Escuela de Bélez, á que pertenece el cuadro de la referencia, se va abiertamente contra un decreto del Gobierno de Entre Ríos que lo prohibe. Y no es raro que así sea, pues el domingo 15 de Noviembre encontré funcionando la Escuela de Navabuco, que dirige el inspector Jerusalmy; y posteriormente, el Domingo 13 de Diciembre, funcionaban también la Escuela número 5 de Guinsburg, que dirige el señor Fuchs. (Las constancias de esto van en el anexo D). Además los judíos discuten el referido decreto, argumentando que el descanso científico comprende un día por la semana, que ellos lo tienen el sábado, y que en consecuencia el Gobierno no ha estado bien en imponerles también el domingo.

"2°. *Algunas materias que comprende el mínimum de instrucción obligatoria no se enseñan, ni por fórmula, en las escuelas judías.* — No sólo ni en los horarios se destina siquiera la mitad del tiempo necesario para la enseñanza laica, sino que algunas materias del mínimum obligtorio no se dan ni se conocen en las escuelas judías.

"Basta recorrer los horarios transcriptos y el libro de lecciones diarias de todo el corriente año, ya mencionada, que va adjunto en el anexo I, para constatar, por boca de los mismos judíos, esa otra anomalía.

"La misma está comprobada por las actas números 2, 3, 4, 7, 8, 9, etc. adjuntas, que corresponden á varias escuelas judías; en esas actas, firmadas por autoridades provinciales, consta que la instrucción cívica, la geografía é historia argentina no se han enseñado en esos establecimientos, pudiendo decirse otro tanto del castellano, que más que en la escuela, en sus casas, en el trato con los peones criollos, es aprendido malamente por los alumnos.

"3°. *Prioridad é imperio de la enseñanza hebraica sobre la laica y sus consecuencias.* — Repito aquí lo que al respecto digo en mi primer informe; "Fundamental y manifiestamente se da referencia á la enseñanza de hebreo y á la religiosa á que tal idioma conduce, y á la historia antigua y contemporánea de los israelitos, quedando relegado al olvido ó á último término y siendo algo así como una etiqueta que se usa malamente por previsión ó exigencia de la propia conservación, la del mínimum obligatorio que marcan la Ley y los Reglamentes de la materia."

Es tan acentuada la preferencia á la enseñanza hebraica en las escuelas judías de Entre Ríos y tan escasa y sin resultados positivos la del castellano, que, en rigor de verdad, la última está anulada por aquélla, á tal punto, que los mismos inspectores escolares de la Jewish y muchos judíos no han podido negar la tremenda enormidad y la han confesado de plano. Pretendiendo atenuarla, dicen los primeros que ella es el resultado de las exigencias en tal sentido, de necesidades religiosas, de la masa inculta de los colonos, en tanto que los segundos sostienen que es una de tantas imposiciones de la Jewish, contrarias á las aspiraciones de los mismos colonos.

"Creyendo que tal estado de cosas no puede explicarse sino por el descuido con que se ha dado lugar á su implantación, pienso que los últimos estarán más en lo cierto, pues dado el dominio terrorista que la Jewish ejerce sobre sus colonos, es hasta ridículo decir que la misma Jewish, por exigencia de esos colonos, haya estado consintiendo un sistema contrario á las leyes y reglamentos escolares vigentes.

"Además, la misma Asociación, en su última Memoria de 1907, determina claramente cual es el programa fundamental de esas escuelas: "La enseñanza del hebreo y de la instrucción religiosa, la historia santa y la historia pos biblica de los israelitas" (página 39), programa que el gran Rabino confirma en sus visitas á las escuelas inspeccionando únicamente "la enseñanza del hebreo y la instrucción religiosa y asegurándose del valor de los maestros encargados de tal enseñanza" (página 37). Y es de suponerse la influencia decisiva á favor de la enseñanza hebraica que tales inspecciones determinarán, máxime cuando es muy rara ó nula la de los agentes de la Dirección de la Enseñanza de Entre Ríos.

"Con semejantes sistemas y empleando tales medios no es extraño que hasta los alumnos argentinos de estas escuelas, que constituyen la casi totalidad de ellas, formen alma completamente hebraica y mística, exenta de los sentimientos de nuestra nacionalidad y hasta de muchas de las palpitaciones generosas de los que nacen en esta tierra de la libertad.

"Es uno de los tantos resultados perniciosos de la educación, ya una característica en infinidad de manifestaciones de esos alumnos. Además no ocultan éstos que estudian con más gusto el hebreo que el castellano, como consta en el acta número 15, y que en la Escuela y en sus casas hablan preferentemente el jargón, es decir, el idioma ó dialecto de sus padres extranjeros.

"Con el cultivo de éste hasta en clases especiales de las escuelas judías, como consta en el último de los horarios transcriptos, en los cuadernos de trabajo diario de los alumnos que van adjuntos en el anexo F., en el libro de lecciones del anexo I, etc., etc., se agrega una nueva y poderosa dificultad al aprendizaje del castellano, dificultad que subsistiría aún en el caso de que se dedicara á éste el tiempo necesario. Hay que tener

presente que el castellano, con relación al jargón y al hebreo, es un idioma completamente opuesto hasta en su escritura, que en los dos últimos se hace de derecha á izquierda, vale decir, de atrás para adelante.

"Con la falta de tiempo necesario ya apuntada, la preferencia de la enseñanza hebraica, la influencia á su favor de la religión correspondiente, y el cúmulo de dificultades que en la Escuela y en el hogar se oponen á la enseñanza argentina y del castellano. ¿qué resultado positivo podrá tener ésta, máxime en manos de maestros improvisados, que carecen en su totalidad de competencia general y profesional?

"Decididamente ninguno, como lo transparentan todas las pruebas orales y escritas que se han tomado en el curso de la investigación practicada por orden del Honorable Consejo, y esto en las mejores escuelas de la Jewish y con los mejores de sus maestros y alumnos. Me remito á ellos; van en el anexo E.

"En cambio, en hebreo, jargón, instrucción religiosa, etc., los alumnos avanzan rápidamente.

"Para que pueda formarse una idea de la extensión de la enseñanza hebraica en las escuelas judías de Entre Ríos, copio enseguida el programa sintéctico de una sola clase (3ª):

"(*a*) Lectura. — Seguir el ritual (Pirke Aboth inclusivement), con traducción. Los salmos.

"(*b*) Biblia (traducción y gramática). — Concluir el Homesh entero (suprimiendo los capítulos siguientes: Vaviera 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 24. Bamidbar 5, 21, 31. Deborin 21, 22, 24, 27, 28). — Josué, Jueces, Samuel I y II. Reyes I y II. Ruth, Esther, Isaías (10 capítulos). Jeremías (10 capítulos). Las lamentaciones. Las haftorath de la semana y de las fiestas.

"(*c*) Escritura. — Modelos y copias. Cartas redactadas por el maestro, tanto en jargón como en hebreo.

"(*d*) Instrucción religiosa. — División de la Biblia. Explicación sobre el contenido de cada uno de los libros. Explicación sobre la Ley oral y su composición. Ley escrita y Ley oral. Preceptos de moral judía (calumnia, mentira, envidia, etc.). Seguir el Himuch Hadath. Pricipales prohibiciones Moral judía (continuación). Tahamin (Tora y Naftaroth). 13 artículos de fe. El Decólogo.

"(*e*) Idioma.—Versiones, temas dictados, Ejercicios de redacción, cartas y composiciones. Seguir el Eden Ayeladir. I y II.

"(*f*) Historia Sagrada.—Desde la muerte de Josué hasta la destrucción del primer templo. Período del 2°. templo. Seguir "Dibre Hayamin" de Jabetz.

"(*g*) Gramática.—Estado absoluto y construído (Nifrad Nimag). Adjetivos, verbos regulares (todas las formas). Derivación de nombres irregulares. Conjugación de verbos irregulares. Seguir el "Torath Halaschon".

"(*h*) Raschi.—Una parte de la Perascha de la semana.

"(*j*) Historia pos Biblia—Dispersión. El Talmub. Invasión árabe, Judíos de la Edad Media (España, Francia, Inglaterra, Alemania). Las Cruzadas. Desde la Reforma hasta nuestros días (judíos, polacos, rusos, austriacos). Judíos de Holanda, Spinosa. Judíos de Turquía, Sabelaí Zevi, Mendelsonhn. Revolución francesa. L'Alliance Israel Universal. "*La Jewish Colonization Association*".

"4°. *Reducido número de maestros y maestras extranjeras, para la enseñanza laica, con relacion al número de alumnos.*

De la Memoria de la Jewish, correspondiente á 1907, copio el siguiente cuadro referente á las escuelas que esa Asociación sostiene en Entre Ríos:

SERVICIO ESCOLAR

COLONIAS JUDIAS (ENTRE RIOS)	N.° DE ESCUELAS				NÚMERO DE MAESTROS						NÚMERO DE ALUMNOS		
	De 1 maestro	De 2	De 3 ó más	TOTAL	Enseñ. laica	Enseñ hebraic.	Enseñ. mixta	Costura	TOTAL	Diplomados	V	M	TOTAL
Clara	4	1	7	12	8	7	5	8	28	4	353	311	664
San Antonio	—	—	1	1	1	1	—	1	3	—	37	31	68
Lucienville	5	1	2	8		3	7	2	15	1	248	216	474
TOTALES	9	2	10	21	12	11	12	11	46	5	638	558	1.

Para fines de 1908 los resultados eran los siguientes, según las planillas de estadística mensual producida por los directores de esas escuelas:

COLONIAS JUDIAS	N.° DE ESCUELA				NÚMERO DE MAESTROS						NÚMERO DE ALUMNOS		
	De 1 maestro	De 2	De 3 ó más	TOTAL	Enseñ. laica	Enseñ. hebrea	Enseñ. mixta	Coltura	TOTAL	Diplomados	V	M	T
Clara	5	7	1	13	9	9	4	8	30	4	—	—	767
San Antonio	—	2	—	2	2	2	—	1	5	—	—	—	156
Lucienville	5	2	1	8	3	3	5	6	17	1	—	—	365
TOTALES	10	11	2	23	14	14	9	15	52	5	—	—	1488

"Como se verá en el cuadro anterior, para la enseñanza del mínimum de instrucción obligatoria, que debe comprender lectura, escritura, aritmética, cálculo, lenguaje, historia argentina, ejercicios físicos y canto del himno nacional, se destinan grados, por lo general, tan sólo 14 maestros extranjeros hebraicos, es decir, correspondiendo nada menos que 106 alumnos á cada maestro.

"Los de enseñanza mixta no debo computarlos porque ya he probado que preferentemente se consagran á la hebraica y que en el aparato de enseñanza laica que esos mismos maestros completamente puedan dar, no se obtiene resultado positivo alguno.

"Computemos, pues, ese otro portento de la obra escolar de la Jewish; la instrucción general, patriótica y cívica de 1448 alumnos que preferentemente hacen un curso completo de hebreo y jargón, de instrucción religiosa y de historia israelita antigua y moderna, y que, por lo general, están distribuídos en tres grados, por 14 maestros hebraicos, sin alma ni preparación para ello.

"Conmigo habla en este mismo sentido el Inspector de las escuelas judías de Clara y San Antonio, señor Cohen, cuando dice en uno de sus informes que la Memoria de la Jewish comprende (página 125): En resumen, á pesar de las frecuentes

ausencias motivadas, á pesar del esfuerzo exigido para la asimilación de dos lenguas completamente extrañas, á pesar de la composición en gran parte improvisada de nuestro personal de enseñanza, el fin perseguido (?) se va obteniendo".

"5°. *La poca enseñanza en castellano, en las escuelas judías, se da sin método y empíricamente y sus resultados son negativos.*—Con maestros extranjeros improvisados, que no poseen ó poseen malamente el castellano y carecen de competencia profesional, ningún resultado positivo es posible conseguir en la enseñanza: así lo comprueban las actas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, etc., los 474 ejercicios adjuntos, tomados sobre lenguaje, ortografía escritura, historia, geografía, instrucción cívica, cálculo, etc., y correspondiente á 14 escuelas judías, y todos los demás ejercicios orales que se han tomado en esas y otras escuelas durante y antes de la investigación ordenada por el Honorable Consejo.

"La poca enseñanza que se da en castellano es completa y manifiestamente empírica, á pesar de prohibirlo terminantemente la Ley de educación de la Provincia en artículo 10.

"El sistema que se sigue al respecto ha quedado plenamente comprobado: el maestro se concreta á hacer copiar en cuadernos, á los alumnos, unas cuantas reglas ó conocimientos sobre idioma nacional, historia, geografía, etc., y ello debe ser aprendido de memoria por los alumnos, recitado después por los mismos en clase. En algunos grados adelantados los cuadernos son substituídos por libros en los que los alumnos aprenden de memoria los puntos señalados por el maestro.

"En la generalidad de los casos hemos comprobado que el alumno no sólo no entiende lo que recita sino que hasta ignora la significación de muchas de las palabras comunes que emplea.

"Si se le saca de ese carril, no da paso, y si lo da, ha de ser equivocadamente y con notables incorrecciones en el lenguaje. No se lo ha habituado á observar, pensar y expresar libremente sus pensamientos, y de ahí que aún después de varios años de escuela su cerebro no esté ni medianamente educado y carezca de aptitudes para la lucha por la vida.

———

II

"De lo expuesto se deduce que con la existencia de las escuelas judías, en su actual organización y marcha, se han violado los siguientes preceptos legales y reglamentos:

1°. "Artículo 253, inciso 2°. de la Constitución de la Provincia".—"Será obligatorio recibir la enseñanza común primaria, ya sea en las escuelas públicas ó en las privadas, ó en el domicilio de la familia. "en las condiciones" y bajo las penas que la Ley establezca". Esta determinaba un mínimum de enseñanza para las escuelas particulares que las judías no lo dan ni medianamente, y además que la enseñanza no sea empírica).

2°. "Artículo 10 de la Ley de educación.—"Queda prohibida toda enseñanza empírica fundada exclusivamente en el ejercicio de la memoria. Queda igualmente prohibido el dictado de textos ó lecciones y cualquier procedimiento que haga mecánica y fatigosa la enseñanza".

3°. "Artículo 79, inciso 6° de la Ley de educación.—"Los directores tienen los siguientes deberes: 6°. Dar en el establecimiento el mínimum de enseñanza obligatoria que la Dirección General establezca".

4°. "Artículo 80 de la Ley de educación.—"La falta de observancia por parte de los directores de escuelas y colegios particulares á las prescripciones anteriores, será penada con una multa de veinte á cien pesos moneda nacional según los casos y las reglas que previamente establezca el Reglamento de las escuelas".

"5°. Artículo 81 de la Ley de educación.—"El comisionado seccional podrá negar á los particulares ó asociaciones, la autorización necesaria para establecer un escuela ó colegio siempre que no se hubieran llenado los requisitos anteriores, ó que su establecimiento fuese contrario á la moralidad pública ó á la salud de los alumnos; en iguales condiciones podrá clausurarse, siempre que lo juzgue conveniente, cualquier escuela ó colegio particular. En ambos casos los perjudicados podrán reclamar en el término de ocho días de la resolución del comisio-

senado seccional ante la Dirección General, y lo que éste decidiese se ejecutará inmediatamente''.

''6°. Artículo 62, inciso 28 de la Ley de educación. — (De los comisionados seccionales). ''Solicitar de la Dirección General la clausura de las escuelas particulares que no estén en las condiciones de la Ley''.

''7°. Artículo 30, inciso 11 del Reglamento de la Dirección General de la Enseñanza. — (De los comisionados seccionales). — ''Vigilar la conducta, competencia y laboriosidad del personal de todas las escuelas, sean éstas fiscales, municipales ó particulares; proponer á la Inspección General todas las medidas tendientes á su mejoramiento''.

''8°. Artículo 30, inciso 12 del Reglamento de la Dirección General de la Enseñanza. — (De los comisionados seccionales). ''Observar que el personal de las escuelas fiscales ó ''particulares subvencionadas'' (lo son casi todas las de la Jewish) sea puntual en la asistencia y que las escuelas funcionen ''todo el tiempo y las horas'' prescriptas por los Reglamentos y resoluciones de la Dirección General''.

''9°. Artículo 37, inciso 1°. del Reglamento de la Dirección General de la Enseñanza. — (De los comisionados seccionales). ''Constatar en las escuelas particulares que la enseñanza dada ofrezca al Estado suficiente garantía para la conservación del espíritu nacional, cuidando al mismo tiempo que no se viertan en dicha enseñanza ideas subversivas de nuestras instituciones fundamentales y atentatorias á la moral''.

''10. Artículo 37, inciso 2 del Reglamento de la Dirección General de la Enseñanza de Entre Ríos. — (De los comisionados seccionales). ''Comprobar (en las escuelas particulares), si se da el mínimum de enseñanza obligatoria establecido por la Ley y disposiciones de la Dirección General''.

''11. Artículo 37, inciso 3°. del Reglamento de la Dirección General de la Enseñanza. — (De los comisionados seccionales). ''Vigilar (en las escuelas particulares) el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables á todo establecimiento educacional''.

''12. Artículo 223 del Reglamento de la Dirección General de la Enseñanza. — ''En todas las escuelas de la Provincia, sean fiscales ó particulares, la enseñanza será en idioma nacional''.

Creo, señor Inspector General, que con lo expuesto dejo concluyentemente probado lo que vengo sosteniendo acerca de las escuelas judías de Entre Ríos y que no tendré necesidad de decir una palabra más al respecto. Sólo me resta agregar, relativamente á manifestaciones que se han hecho sobre mi actitud en este asunto, que en él no me ha guiado propósito dogmático ni tendencioso alguno y sí solamente el anhelo de cumplir debidamente mis deberes de funcionario argentino y de ver bien encaminada la instrucción primaria en todas las regiones de mi patria.

Saluda al señor Inspector General con la mayor consideración. — *Juan J. Nissen.*

Todos estos hechos y sus conclusiones están confirmados en lo fundamental por los mismos Inspectores provinciales de Entre Ríos en los informes que han producido al respecto, respondiendo á diversos pedidos del Director General de la Enseñanza de esa Provincia.

El Inspector General de Escuelas de aquella Provincia, señor Maldonado, lo hace en los siguientes términos:

"Gualeguaychú, Noviembre 29 de 1908 — *Al Director General de la Enseñanza* — Paraná — Oficial — He inspeccionado algunas escuelas israelitas de los Departamentos Uruguay y Villaguay. Unas las he encontrado en muy buen estado, dirigidas por maestros preparados y enseñan el mínimum de instrucción primaria que establece la Ley. *Los alumnos más adelantados hablan castellano* y se usan los mismos textos que emplean nuestras escuelas: prestan *alguna atención* á la instrucción cívica, geografía é historia nacional; las paredes de las aulas están adornadas con retratos de prohombres argentinos y los alumnos han cantado en mi presencia el Himno de la patria; y otras tienen deficencias provenientes de falta de preparación de algunos maestros especiales encargados de la enseñanza religiosa, la que invariablemente se da en todas estas escuelas, y principalmente de la población judía misma, *inasimilable y refractaria* á nuestro modo de ser y costumbres. De las escuelas israelitas que no conozco personalmente, solicitaré in-

formes de los comisionados, de acuerdo con un cuestionario, inmediatamente que regrese, y espero poder proyectar ante la superioridad la adopción de medidas que corrijan hasta donde sea posible las deficiencias constatadas y *garantir más* la formación del espíritu nacional. — Saludo atte. — *O. R. Maldonado*". (1)

El comisionado escolar provincial de Gualeguaychú y Villaguay, señor Bugnone, entre otras cosas, dice:

"Las deficiencias á que me refiero (de las escuelas judías) son originadas por la escasa preparación de algunos maestros, los cuales, siendo extranjeros, no dominan bien el idioma, faltando imprimir á su enseñanza todo el espíritu nacional que debe tener.

"La religión y el idioma hebreo que se enseña en todas las escuelas, es la resultante de una exigencia de esa población de patriarcales costumbres, inasimilables á las nuestras y que se ha radicado en una zona de la Provincia donde exclusivamente domina y donde establece y sostiene escuelas pura y exclusivamente para sus hijos".

Particularizándose con algunas escuelas judías, refiere el mismo comisionado, señor Bugnone, con respecto á la de Rachel:

"Dirige esta escuela, á la que concurren 53 niños, el señor N. Ulfon, de nacionalidad ruso; tiene cuatro años de práctica en las escuelas de la Jewish, pero no domina el idioma con la corrección debida. Se preocupa por cumplir con sus deberes, pero, debido al inconveniente anotado y á que su preparación es demasiado reducida, el éxito de su enseñanza no es satisfactorio.

A más tropieza con el inconveniente de tener que dar él solo las dos clases de enseñanza (laica y religiosa), haciéndose

---

(1) Podríamos subrayar también en los informes subsiguientes las palabras con que sus autores expresan conceptos fundamentales, nada favorables á la obra de las escuelas judías; pero juzgamos inoficiosa la tarea porque es bastante la atención inteligente del lector para penetrar el verdadero alcance de las afirmaciones de los Inspectores provinciales que se vuelven invariablemente contra su propia tésis.

mucho más pesada la tarea y problemático el resultado. Quedé descontento del adelanto de los niños, según el examen que realizara durante mi última inspección. Los niños cantan el Himno, declaman composiciones patrióticas y recitan las biografías de nuestros próceres, pero lo hacen con marcada deficiencia y demostrando que la enseñanza no se hace en la forma debida''.

Refiriéndose al maestro y escuela de Central, agrega:

''Si bien tiene algunas buenas condiciones como maestro, tropieza con la dificultad de no conocer el idioma con la corrección deseable, por cuyo motivo la enseñanza de la Historia, Instrucción Cívica, Geografía y Moral Patriótica están bastante resentidas. Se trata de una escuela nueva, razón por la cual (así lo manifiesta el señor Herowitz) no posee bandera ni retratos de prohombres argentinos.

''Los otros maestros tropiezan con la dificultad que les presenta el idioma y la preparación relativamente escasa en las materias que deben enseñarse para formar el espíritu nacional.''

Es tan esplícito como el anterior para señalar deficiencias de que adolecen las escuelas judías, el comisionado escolar provincial del Uruguay y Colón, señor Angel Schenone:

''La enseñanza — dice el señor Schenone, refiriéndose á la de las escuelas judías — es simultánea. La del hebreo se da alternada con la enseñanza común en castellano en las escuelas que tienen maestro especial, para cada una, y en distintas secciones del día en las que tienen un solo maestro para ambas enseñanzas.

''Cada grado está dividido en dos secciones: una inferior y otra superior, de modo que el programa de un solo grado se desarrolla en dos años.

''En las escuelas judías se presta marcada atención á la enseñanza del hebreo, porque con ello se satisfacen las aspiraciones del pueblo israelita y se cumplen preceptos fundamentales incorporados al régimen administrativo de las colonias fundadas y costeadas por la Jewish''.

Con respecto á la higiene en estos establecimientos, el se-

ñor Schenone cita casos como éste: "La escuela que dirige el señor Pascual Minichum cuenta con un local ruinoso, sucio por fuera y por dentro" — hecho que por sí solo y de acuerdo con prescripciones legales debió determinar la clausura de esa escuela.

Acerca de algunos maestros y judíos agrega con respecto al citado Minichum:

"El maestro tiene título otorgado por el Consejo de Educación de la Provincia. No domina completamente el castellano y su pronunciación es un tanto defectuosa.

"El señor Minichum tiene una preparación que adolece de falta de dominio de los métodos convenientes para la transmisión de los conocimientos y á ella se debe que se malogren en gran parte sus esfuerzos.

La enseñanza se da en tres grados y el horario está dividido en dos secciones: la de la mañana es para la enseñanza del hebreo y la de la tarde para la nacional en castellano. El estado de ésta es en 1er. grado un tanto deficiente.

"La enseñanza Historia y Geografía é Instrucción Cívica, pero los resultados son aún poco satisfactorios. Los niños conocen algunos datos biográficos de San Martín y Belgrano y cantan el Himno Nacional. La enseñanza de algunas materias es demasiado textual, debido, según información, á que el maestro no domina lo suficiente el castellano como para transmitirla correctamente y oralmente".

Del maestro judío Duchorwy dice: "No tiene título. Su preparación general es buena pero es deficiente su preparación pedagógica; su pronunciación es defectuosa y tiene que hacer grandes esfuerzos para dar forma correcta á su expresión; es, sin embargo, un maestro laborioso y ha realizado en su escuela una obra bastante apreciable. Es el encargado de transmitir la enseñanza común en castellano y religiosa en hebreo, por no contar la escuela con maestro especial de instrucción religiosa; la sección de la mañana es destinada al hebreo y la tarde á la enseñanza primaria en castellano".

En sentido análogo se expresa el señor Schenone de otros maestros de las escuelas judías de Uruguay y Colón.

Aconsejamos medidas á la superioridad para cambiar tal

estado de cosas; el citado comisionado provincial se expresa en estos términos:

"Para mejorar la obra de la Escuela Nacional dentro de las colonias israelitas y para asegurar su influencia como factor de la nacionalidad, pienso que convendría la adopción de medidas fundamentales como la de establecer escuelas fiscales en los núcleos de población judía, con maestros argentinos bien preparados; exigir á las escuelas israelitas personal diplomado por la Provincia ó por la Nación, aún los de enseñanza especial del hebreo, si es que la Jewish no resuelve que la enseñanza religiosa se transmita en un local distinto al de la escuela; finalmente, contribuir á la formación de maestros preparados especialmente para la enseñanza nacional en las escuelas judías, facilitando y fomentando el ingreso á la Escuela Normal "Alberdi" de los jóvenes argentinos, hijos de los mismos colonos, que tengan aptitudes para el magisterio, elementos asimilados á nuestra nacionalidad y familiarizados por otra parte en aquel medio, dualidad de indispensable para ser maestro de alma argentina en el seno de las Colonias israelitas, sin sentirse asfisiado por la opresión del medio ambiente.

"Pienso que son medios aplicables á los fines de conseguir que la escuela judía contribuya más eficazmente á despertar y robustecer los sentimientos de la nacionalidad, los siguientes: celebración obligatoria, en el recinto de la escuela, de las fiestas patrias con actos alusivos en el que cante el Himno Nacional; la conferencia patriótica llevada periódicamente al recinto de la escuela por maestros argentinos; imponerles la obligación de izar la bandera nacional en el local de la escuela los días festivos; divulgar entre ellos y recomendarles la adopción de textos de lecturas patrióticas como el "Alma Argentina" ó "Episodios Nacionales", exigir la celebración de la "Fiesta del Arbol" y el uso de la escarapela nacional en los días patrios.

"La enseñanza religiosa en hebreo en las escuelas israelitas ó enseñanza de la Biblia tiene en mi concepto, una influencia poderosísima en el espíritu del niño, porque ella lo substrae á lo que le rodea, á la escuela, á la naturaleza, á lo que debe ocupar constantemente su imaginación, dentro de aquélla, para transportarlo á otro mundo, haciéndole amar la vida

y las costumbres tradicionales, á nuestra tierra, á nuestra lengua y á nuestras costumbres.

"La concurrencia de ambas enseñanzas en las escuelas israelitas (la primera en castellano y la religión en hebreo) ofrece el inconveniente de que no deja libertad á la escuela para realizar su obra eminentemente nacional, único agente, por otra parte, encargado de la asimilación de los elementos propios de nuestra nacionalidad en el seno de las Colonias judías.

"Pienso que podía subsanarse en parte este inconveniente (puesto que la enseñanza religiosa en las escuelas particulares no está prohibida por la Ley) solicitando de la Jewish habilite otros locales que no sean los de las escuelas para la enseñanza de la religión, en horas que no coincidan con las horas de clase. Tengo conocimiento, por otra parte, de que la Dirección General de la "Jewish Colonization Association" se propone reducir la enseñanza del hebreo en sus escuelas, puesto que se va modificando el espíritu extremadamente fanático de los israelistas que pueblan sus Colonias, espíritu que impone á la Jewish necesidad de implantar en las escuelas la enseñanza religiosa en la forma actualmente establecida".

Por no hacer demasiado extensa esta exposición no transcribimos otros puntos de los informes de los comisionados escolares provinciales que comprueban fundamentalmente todo lo dicho por la Inspección Nacional.

IV

LAS ESCUELAS PARTICULARES RUSAS

Las escuelas particulares rusas. — La ausencia del espíritu nacional en las escuelas ruso-alemanas del Diamante, comprobada por el mismo comisionado escolar provincial. — Medidas aconsejadas.

Plenamente comprobado que la enseñanza y medios que priman en estas escuelas las definen como netamente extranjeras, el comisionado escolar provincial de Paraná y Dia-

mante— en donde esos establecimientos existen en mayor número—ha aconsejado recientemente á la Superioridad, y á pedido de ésta la adopción de las siguientes medidas:

"Consecuente con mis afirmaciones anteriores, soy de opinión que podrían tomarse las siguientes medidas:

1ª. Establecimiento de una inspección muy frecuente en todas las escuelas de las aldeas rusas.

2ª. En un término, prudencial todos los Directores de las escuelas particulares de estas aldeas deben someter sus programas á la Dirección General de la Enseñanza, para su aprobación. En ellos debe estar incluída la celebración de los aniversarios patrios por el personal y alumnos de cada escuela,

3ª. Los aniversarios patrios deben ser celebrados publicamente y con carácter solemne y obligatorio para todas las escuelas fiscales de las aldeas, con cuyo propósito el Consejo Administrativo de la Enseñanza debe acordar una partida especial.

4ª. Las autoridades especiales deben iniciar y proteger la fundación de una biblioteca nacional en cada una de las aldeas de Valle María y protestantes, en las cuales las generaciones jóvenes hablan, leen y escriben bien el castellano.

5ª. La Dirección General debe facilitar el material de enseñanza á las escuelas particulares en la medida de lo posible, á fin de hacer esa enseñanza más racional y completa.

Para terminar debo hacer presente al señor Director General que, si se hace efectivo el primer punto, es indispensable organizar la primera sección escolar bajo otra forma, pues la dejaría tiempo material para la vigilancia é impulsión de inspección del excesivo número de escuelas que comprende no la educación nacional en las escuelas rusas, en la forma expuesta en el presente informe, ó, en su defecto, debe crearse el puesto especial de inspector de estas escuelas".

V

RESULTANCIAS

Mandato imperativo de la nueva Constitución de Entre Ríos con respecto á la nacionalización de la escuela primaria.—Medidas recientemente adoptadas por la Dirección General de Escuelas de Entre Ríos.—Acción concurrente del Consejo Nacional de Educación.

Fuera de los que se determinan en las exposiciones precedentes y de los que las mismas provocarán, pueden computarse ya, en el breve tiempo en que se ha discutido, esta última vez, el trascendental asunto de las escuelas extranjeras de Entre Ríos, los siguientes muy positivos y halagadores resultados.

1. Incorporación de una prescripción en la Constitución de Entre Ríos, recientemente reformada, por la que se dispone que "la educación será de carácter esencialmente nacional y se propondrá con fin primordial dar satisfacción á las necesidades individuales y colectivas de la vida real".

En la Constitución vigente de la Provincia de Entre Ríos, que dentro de breves días quedará en desuso, no existía una disposición explícita al respecto.

Al fundar aquella prescripción, el miembro informante de la Convención Reformadora, Profesor Almanzor H. Rozas, "se especializó—dice *El Tribuno,* del Paraná—con la educación nacional, cuya difusión no debe tener límites y que en nuestra Carta Fundamental debe implantarse imperativamente. En un país de inmigración como el nuestro—agregó el miembro informante—peligra el espíritu de la nacionalidad si el Estado no adopta al respecto medidas radicales".

2. Por su parte, de acuerdo con lo aconsejado por los comisionados seccionales y tendiente á desarrollar el sentimiento nacional en las escuelas ruso-alemanas y judías, la Dirección General de Enseñanza de Entre Ríos ha dispuesto:

"1°. Acordar diez de las becas que el Presupuesto crea para la Escuela "Alberdi", á igual número de jóvenes israelitas argentinos, quienes contraerán la obligación de servir por lo menos tres años en las escuelas judías una vez que se reciban de Maestros Normales Rurales.

"2°. Requerir del Directorio de la "Jewish Colonization Association" que en toda escuela de su dependencia, que tenga dos ó más maestros, haya uno, por lo menos, argentino, quien tendrá á su cargo la enseñanza del idioma nacional, Historia y Geografía argentina, Instrucción, Moral y Agricultura.

"3°. Las escuelas rusas y judías, además de adoptar el programa de las escuelas fiscales, por lo menos en la parte que comprende el mínimum de la instrucción obligatoria, deberán también observar el horario de clases que rige para las mismas.

"4°. Toda escuela israelita ó rusa tendrá anexa una biblioteca infantil, formada principalmente de autores argentinos y de carácter circulante.

"5°. La bandera nacional será izada en estas escuelas todos los domingos y días de fiesta.

"6°. Un inspector de la Dirección General hará á las escuelas judías y rusas por lo menos seis visitas anuales labrando cada vez un acta en un registro ad-hoc, en la que conste con toda minuciosidad el estado de la escuela en el momento de la inspección, así como las observaciones é indicaciones que haga á Directores y maestros.

"7°. Las salas de clases de todas estas escuelas deberán ostentar retratos de nuestros próceres y cuadros que representen episodios nacionales.

"8°. Los maestros que carezcan de título deberán someterse á un examen en la Escuela "Alberdi", en el tiempo y forma que determina el Reglamento General.

"9°. Las composiciones que hagan los alumnos en los diversos grados, serán copiadas cuidadosamente en cuadernos especiales, los que se conservarán en la escuela durante el año

escolar, á fin de exhibirlos en cualquier momento á los inspectores.

"10. Del mismo modo y forma que lo hacen las escuelas fiscales cumpliendo disposiciones reglamentarias, celebrarán las escuelas rusas y judías las Fiestas Patrias y del Arbol".

3. Próximamente el Consejo Nacional de Educación creará *treinta* nuevas escuelas en Entre Ríos.

Dichas escuelas serán ubicadas en los parajes que designe esta Inspección General de Provincias, de acuerdo con el Gobierno de aquel Estado.

ERNESTO A. BAVIO.

Informe relativo á la marcha de las Escuelas

de los Distritos 6.° y 14.°

Informe relativo á la marcha de las Escuelas de los Distritos 6°. y 14°.

Publicamos á continuación los informes relativos á la marcha de las escuelas de los Distritos 6°. y 14°., durante los años 1907 y 1908 respectivamente. Ambos contienen datos interesantes y revelan la labor tan desinteresada como eficaz á que han dedicado sus esfuerzos los señores miembros de aquellos dos Consejos Escolares.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Don José María Ramos Mejía.

Tengo el agrado de someter al ilustrado juicio del Sr. Presidente y de la H. Corporación que preside con eficaz acierto, los resultados de la labor del Consejo Escolar 6° de mi presidencia, en el período de 1907-1908, así como algunas comparaciones relacionadas con los datos que arrojó el período terminado en 1906, comparaciones necesarias para que esa Superioridad pueda formarse criterio más exacto sobre los trabajos escolares realizados en este Distrito en los últimos años mencionados, á fin de corresponder á la acción progresista y bien inspirada de ese H. Consejo.

Organizado este Consejo con la mayoría de los miembros que lo formaban en 1905-1906, puesto que solamente entraron á integrarlo dos nuevos vocales, el Dr. Don Pedro C. Reina y el Dr. Don Juan Carlos Lagos, fué su propósito, desde el primer momento, acentuar las iniciativas desarrolladas por el Con-

sejo que le había precedido, completándolas, en lo posible, con otras de igual ó de más importante eficacia social y escolar, reclamadas por el progreso de las escuelas y del vecindario de este extenso y populoso Distrito.

Entre esas iniciativas, considero dignas de mención las realizadas para:

a) Combatir el analfabetismo, propendiendo, por los medios más eficientes, al aumento de inscripción y de asistencia de los niños de las escuelas.

b) Dotar al Distrito del número de escuelas diurnas y nocturnas que sus necesidades reclaman, tanto por su gran población escolar cuanto por el crecido número de adultos analfabetos que cuenta en sus barrios apartados y en el seno de su numerosa población obrera.

c) Mejorar la organización de las escuelas, atendiendo con toda preferencia la dotación de su personal directivo y docente.

d) Vincular el hogar con la escuela por medio de la asociaciones de protección á la niñez y de la proeducación, de la celebración de actos escolares destinados á extender la acción de la escuela en el vecindario y á mejorar la situación de los educandos pobres, merced á la obra de las indicadas sociedades, y, por último, crear en las escuelas instituciones tan benéficas como la "Copa de Leche", salas de estudio, etc.

e) Trabajar en favor de la federación de todas las sociedades organizadas en el Distrito con fines de cooperación á la obra educatoria que preside este Consejo, auspiciar decididamente la constitución de sociedades entre los maestros, encaminadas á vincularlos entre sí, estableciendo una más amplia corriente de compañerismo, y propiciar la organización de asociaciones infantiles con análogos propósitos.

f) Dotar las escuelas de los medios más atractivos y modernos para ilustrar las clases, procurando así que la enseñanza sea lo más objetiva é intuitiva posible.

g) Dotar al Distrito de una Biblioteca y Mesa de Lectura organizada con el concurso de todos y con la capacidad y extensión necesarias para entregarla al servicio de los maestros, de los alumnos y del vecindario en general.

h) Conseguir para las escuelas del Distrito principalmente, la instalación de una gran plaza de ejercicios físicos, pro-

vista de todos los elementos y adelantos propios de tales instituciones.

i) Prestar á las escuelas todo el concurso necesario y posible, dentro de los recursos propios del Consejo y de su esfera de influencia, para atender los pedidos referentes á reparaciones de los edificios ó ampliación de los mismos, renovación de mobiliarios, provisión de útiles, textos, etc. y atención de todas esas necesidades imprevistas que surgen impuestas por el mismo adelanto de las escuelas.

j) Estimular la realización de excursiones escolares, recomendadas por la Legislación vigente, y contribuir á tal fin con sus recursos para darles mayor y más útil desarrollo.

k) Organizar fiestas especiales, con el fin de exteriorizar la obra educativa de las escuelas del Consejo, presentándolas en conjunto para atraer el mayor número de voluntades del vecindario en prestigio de nuestras casas de educación.

l) Ejercer celosa vigilancia sobre las escuelas particulares á fin de que sólo funcionen las que estén debidamente autorizadas, cumplan las disposiciones á que deben sujetarse por los reglamentos y suministren los datos estadísticos correspondientes á su funcionamiento.

INSCRIPCION Y ASISTENCIA DE ALUMNOS

Como se deja manifestado, fué preocupación primordial de este Consejo combatir el analfabetismo en el Distrito, tarea que ha sido comprendida y sostenida empeñosamente coadyuvando así á la acción que patrióticamente viene ejerciendo en ese sentido el H. Consejo Nacional.

Los resultados no han tardado en manifestarse satisfactoriamente y concordes con los fines que se perseguían.

No entraré á reseñar los medios que han sido adoptados para conseguir lo que era un anhelo en cada uno de los miembros del Consejo. Basta poner de manifiesto, como la mejor de-

mostración que puedo ofrecer al Sr. Presidente, una comparación de los datos que arrojan las estadísticas de los años 1907 1908 en relación con los que se obtuvieron al finalizar el curso de 1906, en cuanto se refiere á la inscripción y asistencia de alumnos de las escuelas, datos que se extraen de los cuadros que forman el apéndice de este informe.

La exactitud de las cifras que encierran esos cuadros ha sido comprobada por la Oficina de Estadística de esa Superioridad, que ha prestado en esa forma valiosa cooperación á este Consejo, servicio que, en nombre del mismo, me es grato reconocer.

La mayor inscripción en 1906 - cuadro A - la dió el mes de Abril con 7.990 alumnos, de los cuales quedaron 7.448 el último día del curso del indicado año.

En cuanto á la asistencia media, fué Abril también el mes que señaló su máximum, representado por 7.024 educandos, cifra que descendió á 6.613 en el último mes de clases de dicho año.

En 1907 - cuadro B - en el mes de mayor inscripción, Abril ésta alcanzó á 9.531 alumnos, bajando esa cifra, que se redujo á 8.647 el último día de clases.

La cifra más alta de asistencia media, en este año, la dió el mes de Mayo con 8.280 alumnos, cifra que se redujo á 7.382 en el último mes escolar.

Come se vé, la inscripción de 1907 superó á la del año anterior en 1541 alumnos, y la asistencia media también fué mayor, señalando un aumento de 1.256 educandos sobre la de 1906.

Comparando ahora los totales de alumnos que asistieron el último mes escolar de los años 1906-1927, este último resulta favorecido en 770.

Esta corriente de progreso, en cuanto á la inscripción y asistencia de niños á las escuelas, se hizo más notable en 1908, año que arroja, en el mes de Mayo - cuadro C - 10.070 inscriptos, de los cuales quedan 9.237 en el último día de clases.

La asistencia media acusa también un sensible aumento, pues fué de 8.653 alumnos en el mes de Mayo y quedó en 8.027 en el último día de curso escolar.

En resumen, entre 1906 y 1908 aumentó en 2.180 la inscripción de alumnos y fué también en ascenso la cifra de la

asistencia media, la cual llegó á ser mayor en 1.629 educandos, lo que da un porcentaje de más de 23 % de aumento para la inscripción y de un 23 % para asistencia.

Si bien las diferencias que revelan estas cifras son halagadoras comparándolas con las que demuestran los totales de matrículas expedidas en 1906, 1907 y 1908, dejan en el ánimo conclusiones bien distintas, como puede apreciarse por las siguientes confrontaciones:

1906

Mayor inscripción . . . . . 7.990 alumnos

Matrículas expedidas

Pagas	12.000	
Gratis	474	Total 12.474

1907

Mayor inscripción . . . . . 9.531 alumnos

Matrículas expedidas

Pagas	17.089	
Gratis	750	Total 17.839

1908

Mayor inscripción . . . . . 10.070 alumnos

Matrículas expedidas

Pagas	17.951	
Gratis	1.419	Total 19.370

Como se vé, en 1906, sobre un total de 12.474 educandos inscriptos en los registros de matrículas de este Consejo, sólo aparecen inscriptos en las escuelas fiscales diurnas del mismo 7.990, quedando 4.464 niños en edad escolar que no aparecen concurrir á dichas escuelas.

En 1907, sobre un total de 17.839 inscriptos en los registros de matrículas del Consejo, sólo se inscriben 9.631 en las escuelas fiscales diurnas de esta dependencia, arrojando entonces un total de 8.308 niños que aparecen como no asistentes de dichas escuelas.

Por último, en 1908, el total de inscripción en los registros del Consejo es de 19.370 y el de inscriptos en las escuelas sólo alcanza á 10.070, quedando un saldo de 9.300 niños en edad escolar como no concurrentes á las escuelas fiscales del Distrito.

Estas cifras serían realmente desconsoladoras si, en verdad, quedara sin la instrucción obligatoria todo ese crecido número de educandos, cuyo notable aumento se presta á más de una consideración é impone á las autoridades escolares deberes y sacrificios de realización inmediata é indispensable para reducir los negros porcentajes del analfabetismo.

Felizmente, la escuela particular de cuya acción me ocupo en capítulo aparte, ha venido á disminuir esos saldos desfavorables, y así tenemos que en 1906 funcionaron, dentro de las prescripciones reglamentarias y con la requerida autorización, 25 de estas escuelas con 2.460 alumnos; en 1907, 34 con 2.989; y en 1908, 49 con 4.667 alumnos.

Ahora bien, sumando estos totales de inscripción con los correspondientes de las escuelas fiscales del Distrito, tenemos: para 1906, 7.990 inscriptos sobre un total de 12.474 matriculados; para 1907, 12.520 inscriptos sobre un total de 17.838 matriculados; y para 1908, 14.737 inscriptos sobre un total de 19.370 matriculados.

De la comparación de estos totales resulta que: en 1906 quedaron 2.024 alumnos matriculados en el Consejo sin concurrir á las escuelas fiscales ó particulares del mismo; en 1907, 5.319; y en 1908, 4.633.

¿Quiere decir esto que todos esos educandos son analfabetos ó que no han concurrido á ninguna escuela de esta Capital ó que no reciben instrucción de ninguna clase?

En manera alguna; pero lo que se puede asegurarse, aceptando como indudable que la mayor parte de esos alumnos concurre á escuelas de otros distritos ó recibe instrucción en sus domicilios, es que no es menor de un 40 % de las últimas cifras que anteceden el porcentaje de alumnos pertenecientes al Distrito que escapan á la eficiente acción desarrollada por las autoridades escolares contra el analfabetismo, no por desidia ó noncuranza de éstas, sino por una razón fundamental, la cual surge naturalmente como resultado final de las anteriores comparaciones; por escasez de escuelas fiscales, así en el número como en la capacidad de las existentes, para satisfacer las necesidades de instrucción de una población escolar que crece en proporciones de elevado exponente, mientras permanece estacionario el número de escuelas y aumenta limitadamente el de su capacidad con respecto al de educandos que pueden admitir.

Esta verdad queda comprobada, al mismo tiempo, por la mayor difusión de las escuelas particulares en el Distrito, las cuales, desde 1906 á 1908, han aumentado, como número, casi en proporciones de ciento por ciento, pasando de 25 á 49, siendo más ó menos análogo el crecimiento de su inscripción de alumnos entre uno y otro año, puesto que en 1906, fueron concurridos por 2.460 años y en 1908 por 4.667.

¿Por qué aumenta en semejante proporción la escuela particular si es inferior, con muy contadas excepciones, á la fiscal, así por su organización, por los elementos de enseñanza de que dispone, como por la extensión de esa misma enseñanza y las condiciones docentes de métodos, disciplina, etc. con que la imparte?

Porque siendo insuficientes, por su número y capacidad, las escuelas fiscales del Distrito, las particulares vienen á llenar una necesidad de primer orden, y seguramente han de ir en aumento proporcionado al crecimiento de la población escolar del Distrito, si el número de nuestras escuelas fiscales permanece estacionario.

Todo esto me autoriza á decir que si hemos logrado resultados halagadores en cuanto á la inscripción y asistencia de alumnos, desde 1906 á 1908, como la evidencian los datos comparativos suministrados, todavía estamos lejos del fin ape-

tecido, por cuanto quedan muchos niños en edad escolar sin recibir instrucción de ninguna clase ó, por lo menos, sin que nos sea dado comprobar que la reciben.

La Inspección Técnica está convencida de la verdad que encierra la anterior afirmación, y en virtud de ese convencimiento y acorde con los deseos de este Consejo, ha pedido la creación de nuevas escuelas para nuestro Distrito y el ensanche de algunas de las existentes con el fin de aumentar su capacidad de admisión de alumnos.

En el capítulo que sigue me ocupo con la debida detención de tan importante pedido, el cual es necesario atender con urgencia si queremos reducir en apreciable proporción las cifras desconsoladoras que todavía marca el analfabetismo en barrios como el de la Quema y Nueva Pompeya, tan necesitados de la acción civilizadora de la Escuela.

ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS

Dentro de la jurisdicción de este Consejo Escolar funcionan actualmente 17 escuelas diurnas, 6 nocturnas y 3 militares.

Las escuelas diurnas se clasifican así: Superiores: No. 1 (de varones) Nros. 2, 3, y 4 (de niñas). Elementales: Nros. 5, 8, 9 y 11 (de varones); Nros. 6, 7, 10 y 14 (de niñas). Infantiles: Nro. 16 (de varones); Nros. 12, 13 y 15 (de niñas).

En esta última categoría figura la Escuela de la Casa de Aislamiento, que no aparece, por su carácter especial, en los cuadros estadísticos del Apéndice.

Como demuestran esos cuadros—A, B, C, D,—durante los dos últimos años, ó sea desde fines de 1906 hasta la terminación de 1908, no ha sido aumentado el número de las escuelas diurnas á pesar del gran crecimiento de la población escolar de este Distrito. Esto no obstante, la inscripción y asistencia de alumnos, como queda demostrado, ha tenido un

halagüeño aumento debido en gran parte á la supresión del horario alterno, mejora de importancia indudable que permitió establecer en el mismo local la Escuela doble para todos los grados, mientras anteriormente sólo funcionaban en tal carácter los de la instrucción primaria inferior.

Pero ese aumento de capacidad en la admisión de alumnos no es el que realmente necesitamos, y, por tal razón, nuestras escuelas están lejos todavía de poder dar cabida al número cada vez mayor de niños que llegan á sus puertas en demanda de asiento. Esta circunstancia explica por qué resta una cifra considerable de niños matriculados en el Distrito sin concurrir á la Escuela fiscal, y al mismo tiempo constituye el mejor fundamento para abonar la creación de nuevas escuelas, el ensanche de algunas de las existentes, así como la elevación á superior categoría de otras.

Es en virtud de estas consideraciones, que fluyen naturalmente de los hechos que dejamos enunciados, que el Consejo de mi presidencia somete desde ya á la ilustrada consideración de esa Superioridad la resolución de las siguientes disposiciones, para remediar otras tantas necesidades, muchas de ellas urgentes y que requieren ser atendidas á la brevedad posible:

1ª. — Creación de dos escuelas infantiles, además de la recientemente creada en el Pasaje sin nombre, en pleno barrio de la Quema, á petición de numerosos vecinos. Esta Escuela, que llevará el Nro. 17, comenzará á funcionar desde el presente año y su acción será de las más benéficas, por el barrio en el cual está situada.

En cuanto á las dos nuevas escuelas infantiles cuya creación pedimos, pueden ser ubicadas ventajosamente, como lo ha indicado ya la Inspección Técnica, una al terminar la calle Entre Ríos y comenzar la de Vélez Sarsfield, y la otra en el barrio de Nueva Pompeya, al N. O. del Puente Alsina, todo él habitado por población obrera.

2ª. — Proceder á la brevedad posible, á la edificación de una casa Escuela en el terreno de la calle Humberto I esquina 24 de Noviembre, donado especialmente para ese objeto. En ese edificio podría funcionar una Escuela Superior de varones, que es indispensable en atención á lo extenso de este Distrito

escolar, á lo crecido de su población y sobre todo á que no cuenta sino con una Escuela Superior de varones, que es realmente insuficiente, como lo prueba el hecho de quedar alrededor de 300 alumnos de cuarto grado sin completar el cielo de la instrucción primaria por falta de escuela adecuada al efecto.

Por lo pronto, esta deficiencia podría ser remediada en parte autorizando el funcionamiento de quintos grados en las escuelas elementales Nros. 5 y 9; pero siempre será menester una Escuela Superior de varones más, convenientemente ubicada, para responder á las exigencias escolares del Distrito. El Consejo de mi presidencia se ocupará *oportunamente* de tan importante asunto y procurará darle solución práctica y eficiente.

3ª. — Edificar, así mismo, en el terreno de calle Caseros y Monteagudo, que la Municipalidad debe entregar, una casa Escuela amplia, en la cual podría funcionar la Escuela Nro. 14, elevada de categoría, ó la Nro. 16, convertida en elemental y dotada de talleres de trabajo manual.

4ª. — Ensanchar las Nros. 8, 11, 12 y 16, para darles mayor capacidad de acuerdo con la población escolar á que sirven.

El ensanche de la Escuela Nro. 11 está ya resuelto de acuerdo con las gestiones realizadas oportunamente, y es seguro que desde el corriente año esa Escuela contará con tres nuevos salones, es decir, con capacidad para recibir 300 alumnos más.

En lo que respecta al ensanche de la Escuela Nro. 16, el expediente respectivo pende de la aprobación de esa Superioridad. Este Consejo ha informado favorablemente la propuesta hecha por el propietario de la casa en que funciona dicha Escuela, para la construcción de tres nuevos salones y la ejecución de otras mejoras de importancia. Si esa Superioridad aprueba en breve tiempo la referida propuesta, las obras podrían efectuarse en todo Febrero y Marzo, á más tardar, de modo que la Escuela Nro. 16 estaría en condiciones de recibir de 200 á 300 alumnos más en el corriente año, con gran beneficio para el apartado barrio de Nueva Pompeya, en el cual es más difícil y porfiada la lucha contra el analfabetismo, por el carácter especial de la mayoría de su población.

En ensanche de la Escuela Nro. 8 podría efectuarse edificando dos ó tres nuevos salones en un segundo piso' y esta mejora le daría capacidad para recibir 200 á 300 alumnos más. En este sentido el Consejo de mi presidencia *interesa la atención* de esa Superioridad.

5ª.—Elevar á elemental, una vez acordado el ensanche del edificio, la Escuela infantil No. 16, y permitir la inscripción de alumnos de quinto grado en la Escuela Elemental No. 14 que tiene actualmente edificio suficiente para ese objeto, así como para aumentar el número de los grados inferiores, si lo hace menester la concurrencia de alumnos. Con estas dos medidas se dotaría al barrio de Nueva Pompeya de los elementos educativos indispensables para que su población escolar, sin salir de su radio, esto es, sin tener que recorrer grandes distancias, pueda completar el ciclo de la instrucción primaria. Las condiciones de aquel apartado barrio, llamado á progresar requerirlo así el crecido número de alumnos que la concurren suras, así lo exigen.

6ª.—Elevar á elemental la Escuela infantil No. 13, por requerirlo así el crecido número de alumnos que la concurren Ese ascenso será un merecido estímulo para su personal y satisfará los deseos del populoso barrio en que funciona esa Escuela.

7ª.—Crear dos nuevos talleres de trabajo manual y dotar con ellos las escuelas Nos. 5 y 9, especialmente la última, por cuanto en ella sería de indudable beneficio si se atiende al carácter de los escolares que la concurren, procedentes en su gran mayoría de hogares obreros.

8ª.—Dotar del servicio de cloacas domiciliarias y aguas corrientes á las contadas escuelas que todavía carecen de tan indispensables elementos de higiene. En más de una ocasión este Consejo ha reclamado esa importante mejora y una vez más reitera su pedido, confiado en que el Sr. Presidente ha de prestigiarlo empeñosamente ante esa Superioridad.

Tales son, Sr. Presidente, las necesidades de este Consejo Escolar en lo que respecta á las escuelas diurnas y en lo que requiere más inmediata atención. Estimo sinceramente que atendiéndolas con rapidez, especialmente en lo que respecta á creación de nuevas escuelas y talleres, á ensanche de algunas y elevación de categoría de otras, podremos desde el corriente

año hacer frente á todas las exigencias escolares del Distrito y recibir en nuestras escuelas no menos de 2.000 niños más que serían arrebatados á los cuadros del analfabetismo. Esto constituiría una verdadera victoria y nos permitiría presentar á fin del presente año escolar un estadística auspiciosa por los porcentajes de inscripción y de asistencia.

A fines de 1906 existían en este Consejo cinco escuelas nocturnas; en 1907 se creó una más para obreras, la que funciona en el local de la Escuela No. 14. Existen, pues, en la actualidad, bajo nuestra dependencia, seis escuelas nocturnas, de las cuales tres son de adultos y tres de adultas.

Los cuadros estadísticos que van insertos al final— E, F, G— suministran los datos que se relacionan con la inscripción y asistencia de alumnos en esas escuelas, su distribución por edades y grados, así como también los relativos al personal docente que han tenido en los años 1906 y 1908.

Comparando las cifras de inscripción que arrojan esos cuadros, resulta que habiendo sido para 1906, en el mes de mayor exponente, de 744 alumnos, en 1907 de 947 y en 1908 de 1072, presente de 1906 á 1908 un aumento de 328 alumnos, cifra halagadora, pues no habiéndose creado más que una sola Escuela de esa clase en el período comprendido entre esos dos años, ella determina para las demás escuelas un aumento real de inscripción, siendo de notarse, además, que las nocturnas que más han progresado en tal sentido son las de adultas, cuya progresión es notable considerando que en 1906 fueron concurridas por sólo 113 alumnas, en 1907 por 269 y en 1908 por 409.

El personal directivo y docente de esas escuelas, que en 1906 se componía de 21 maestros, no sufrió aumento en 1907; en 1908 ha contado 22 maestros, ó sea uno más que en 1906, lo cual sugiere la conclusión de que se debe á empeños del mismo personal el progreso que señalan las escuelas de referencia en la actualidad, cuya asistencia media da un porcentaje superior á un 70 %, que ha de mejorar á medida que se haga más útil y atractiva la enseñanza de las escuelas nocturnas.

También debe notarse que hasta 1906 sólo pudo darse hasta el tercer grado de los programas propios de tales escuelas; en 1907 se formó el cuarto grado con 63 alumnos y en

1908 han sido 104 los concurrentes á dicho grado, lo que revela un buen adelanto.

Aunque los datos expresados evidencian la marcha progresiva de dichas escuelas, á las cuales ha concedido la debida atención el Consejo de mi presidencia, tanto para responder á los patrióticos propósitos del Sr. Presidente, acentuados en la última circular pasada por el H. C. N. de Educación respecto de escuelas nocturnas, cuanto por tratarse de un Distrito de población obrera en su mayoría, la difusión de la enseñanza primaria no se imparte entre ese elemento social con la amplitud que lo desea esta Corporación, porque el número de las escuelas nocturnas no satisface las necesidades del momento; tal es la cantidad de analfabetos que se cuenta entre la masa obrera que puebla esta sección de la Capital, masa de analfabetos enriquecida á diario por los contingentes de la inmigración.

Es en tal virtud que el Consejo de mi presidencia estima como necesidad urgente crear dos escuelas nocturnas más, una de adultos, que podrá funcionar en la Escuela No. 16, del barrio de Nueva Pompeya, obrero por excelencia, y otra de adultas, que pude ser establecida en la Escuela Superior No. 2 de niñas, ó en la Elemental No. 6.

Esta Corporación, desde comienzos del curso escolar del presente año, autorizará la inscripción de alumnos para tal objeto y someterá oportunamente á resolución de esa Superioridad la creación de las dos nuevas escuelas nocturnas.

Por último, á fin de hacer más tractiva la enseñanza en estas escuelas y, de tal modo procurar mayor concurrencia á las mismas, se les ha establecido proyecciones luminosas á las que funcionan en los locales de las escuelas Nos. 3, 5 y 14, que cuentan con los aparatos necesarios, y en el presente año se hará extensivo ese adelanto á la nocturna D.

Otra mejora que se propone implantar este Consejo es la de convertir esas escuelas en centros de mayor cultura popular, estableciendo en algunas de ellas cursos esencialmente prácticos de telegrafía, estenografía y escritura á máquina, enseñanza que proporcionará á los que sigan una profesión decente y lucrativa que redundará en provecho de muchos obreros y obreras, pues les asegurará, junto con la instrucción primaria indispensable, un honesto medio de vida.

En este punto, al cual concede mucha importancia la Corporación que presido, espero obtener el autorizado y valioso apoyo del Sr. Presidente ante el H. Consejo Nacional.

Finalmente, este Consejo, teniendo en vista motivos de orden disiplinario, indica la conveniencia que habría en confiar, llegada la oportunidad favorable y justa, la dirección de las escuelas nocturnas á los mismos directores de las diurnas en cuyos locales funcionan aquéllas.

A este respecto no debe olvidarse que siendo estos últimos responsables directamente de la conservación del mobiliario, material de enseñanza, etc. de sus respectivas escuelas, con la medida indicada se evitarían las dificultades que en más de una ocasión se han producido á causo de deterioros en el mobiliario ó en el local afectuados por los alumnos de las nocturnas ó atribuídos á los mismos, dando lugar á rozamientos entre ambas direcciones, incidentes enojosos en los que ha tenido que intervenir este Consejo en más de una vez

Con la dirección única para las dos escuelas, como se indica, tales inconvenientes desaparecerían, la vigilancia sería más directa y eficaz, y para la organización y disciplina de los cursos nocturnos se consiguiría una mejora reclamada por el adelanto de los mismos y su mejor aprovechamiento escolar.

PERSONAL DOCENTE

Con el convencimiento de que el buen maestro hace la escuela, desde que se constituyó este Consejo fué una de sus preocupaciones principales seleccionar y mejorar el personal docente, con lo cual se proponía también responder á los propósitos dominantes en ese sentido de parte de la Superioridad.

A ese efecto procuró su renovación parcial, á la que se dió comienzo substituyendo los no diplomados con otros que poseían el título correspondiente.

Del análisis de las cifras que respecto del personal docente arrojan los cuadros estadísticos que se agregan, y de sus comparaciones entre los años 1906 á 1908, resulta:

1906

En Marzo de este año había en las escuelas 43 maestros de 3ª categoría; en Noviembre el número de ellos era de 61.

Se nombraron, pues, en este año, 28 maestros de 3ª categoría, todos ellos egresados de las escuelas normales.

De la 2ª categoría había en Marzo 22, y á fin de Noviembre se contaban 28. Hubo, pues, un aumento de 6 maestros de esta categoría el que se debió á pases efectuados, pues en este año no se concedieron ascensos.

De 1ª categoría existían en Marzo 59, y al firnalizar el curso, 63, es decir, 4 más, aumento que, como en el caso anterior se debió también á pases,

En cuanto á profesores especiales, se inauguró el año expresado con 22 y se terminó con 32, ó sea con 10 más, aumento que se justifica por la creación de nuevas cátedras de dibujo y música en escuelas que antes carecían de esa enseñanza.

1907

Este año señala un notable aumento de personal que responde á dos causas:

1ª.—La supresión del horario alterno que obligó a ocupar con nuevos maestros puestos antes servidos por profesores de las mismas escuelas remunerados con pequeños sobre sueldos, y porque con tal medida se convirtió en dobles á todas las escuelas que antes de esa resolución sólo lo eran para los primeros y segundos grados.

2ª.—A la mayor inscripción y existencia de alumnos, como queda ya demostrado en el primer capítulo y lo comprueban los cuadros estadísticos correspondientes.

Además, en ese aumento se comprende el nombramiento que se hizo en ese año de 11 nuevos vicedirectores. En Marzo sólo había 3, y al finalizar el curso teníamos 14.

En este año, contra 61 maestros de 3ª categoría con que terminó el curso de 1906, tenemos 100 en Marzo y 129 en Noviembre, es decir, que hubo un aumento de 68 maestros, todos normales, sobre los existentes al finalizar el curso anterior.

En los de 2ª categoría, su número en Marzo fué de 32 y en Noviembre de 29.

Y en los de 1ª categoría, se tenían 57 en Marzo y 48 en Noviembre.

La disminución que se nota en estas dos categorías es debida á pases á otros Distritos y á la provisión de las nuevas vicedirecciones con maestros de las indicadas categorías.

En cuanto á los profesores especiales, habiéndose empezado el curso con 29 se terminó con 37, ó sea con 8 más, aumento que se debió á la razón expuesta al referirnos á esos profesores en 1906.

1908

Aunque no en tan gran proporción como en 1907, continuó en este año el aumento del personal docente.

De 9 vicedirectores con que se dió principio al curso, había 15 á su terminación, es decir, 6 más.

Los maestros de 3ª categoría, que en Marzo fueron 105, llegaron al número de 164 á su terminación; los de 2ª categoría, de 28 que eran en Marzo, alcanzaron á 30 en Noviembre, y los de 1ª, que fueron 46 en Marzo, quedaron en 40 al fin del año escolar. La disminución que se nota en el número de los últimos se debe, como en los casos ya enumerados, á pases de los mismos á otros Distritos ó á merecidos ascensos.

Los profesores expeciales, por las mosmas causas ya expuestas, también aumentaron de 34 á 43 en este año.

En el mismo se nombraron, además, 4 maestras auxiliares.

De la comparación de las cifras que arrojan los cuadros precitados, resulta que entre 1906 y 1908 se nombraron 103 maestros de 3ª categoría. Estos nombramientos no fueron todos para cubrir nuevos puestos, pues en esa cifra están incluídos 21 que reemplazaron á igual número de maestros de categoría superior que pasaron á otros Distritos; 2 que substi-

tuyeron á otros ascendidos á directores; 10 nombrados en substitución de los maestros que por ascenso fueron á ocupar las vicedirecciones, y 4 maestros auxiliares, lo que disminuye aquella cifra de los nombramientos efectuados entre 1906 y 1908 en 35, dejándola reducida á 66, y como algunos de esos nombramientos se hicieron para reemplazar á maestros de 3ª. categoría que renunciaron ó que después de nombrados no se recibieron del puesto, resulta que apenas alcanza á 60 el número de los maestros cuyo nombramiento se hiciera en razón de la creación de nuevos grados, motivado esto por el aumento de inscripción y asistencia de alumnos.

En cuanto al personal directivo de las escuelas, los cambios en él efectuados y sus causas se concretan á continuación:

El Director de la Escuela No. 5, Sr. Codino, por razones imperiosas de salud se vió obligado á retirarse y gestionar su jubilación después de largos años de buenos servicios, gozando del aprecio de sus colegas y de los superiores.

La renuncia del Sr. San Martin, de la Escuela No. 9, por haberse radicado definitivamente en el Neuquén.

El retiro de la Sra. Ambrós de la dirección de la Escuela No. 3, en virtud de haber sido declarada en disponibilidad por razones que son del dominio de ese H. Consejo Nacional.

El retiro también de la Sra. de Jubero de la Escuela infantil No. 16, declarada asimismo en disponibilidad por sus fundadas razones de salud que la imposibilitan para el trabajo escolar.

El traslado de la Sra. de Videla de la Escuela infantil No. 13 á la Elemental No. 14, de acuerdo con la categoría que le corresponde.

La vacante dejada por el Sr. Codino fué cubierta con el nombramiento del Sr. Luis B. Picarel, vicedirector de la Superior No. 1, quien á logrado ya buenos progresos para su Escuela y hace confiar en mayores adelantos.

La Sra. de Ambrós fué reemplazada por la Srta. Angela Viale, exdirectora de la Escuela No. 6, quien obtuvo así de propio derecho un merecido ascenso, debido premio á sus elevadas condiciones de educacionista y á sus largos años de revelantes servicios á la instrucción primaria en este Dis-

trito. Confirma ya lo acertado de su designación el nivel á que ha levantado la Escuela, mejorando su organización y haciendo prácticas iniciativas que redundarán en mayor prestigio para la misma.

La Srta. Viale ha sido reemplazada en la Escuela No. 6, por la Sra. Rosa G. de Correa, exdirectora de la No. 14, y su actuación hace esperar que los progresos realizados por la dirección anterior serán sostenidos.

El Sr. San Martín fué reemplazado por el profesor normal Sr. Adolfo R. Velázquez, cuya actuación se ha revelado eficiente y provechosa para la Escuela No. 9.

Por último, el Sr. Eloy Fernández Alonso, ex-Vicedirector de la Escuela No. 9, ha ocupado la vacante dejada por la Sra. de Jubero. Lleva poco tiempo al frente de la Escuela No. 16, pero es maestro joven, bién preparado y laborioso, de modo que se puede confiar con toda certeza en reales progresos para dicha Escuela.

En la Escuela No. 15, la Srta. Vedondo ha sido reemplazada por la Srta. Cornelia B. Fontana, que ha sabido mantenerla en el pie de adelanto en que la recibió.

A este movimiento del personal cabe agregar los nombramientos de nuevos vicedirectores, para cuyos puestos, con muy contadas y justificadas excepciones, este Consejo Escolar ha seguido el principio de ascenso merecido dentro del personal docente del Distrito.

En la actualidad las escuelas diurnas tienen casi completa su organización y dotación de personal en forma satisfactoria, á juicio de la Corporación que presido.

En el curso escolar del presente año, aparte de los nuevos nombramientos que sean menester por aumento de inscripción, sólo habrá que llenar algunos puestos de maestros de 3.ª categoría ocupados por suplentes.

Al cerrar este capítulo debo expresar que se abstiene este Consejo de referirse á la competencia y labor desarrollada por cada uno de los directores y maestros, por cuanto estima que corresponde á ella á la Inspección Técnica y ésta ya habrá elevado su informe al respecto, pero consigna que los datos que sobre ellas tiene son satisfactorios, en general, para el personal que sirve en las escuelas de su dependencia.

EL HOGAR Y LA ESCUELA

Con el convencimiento de que la Escuela necesita el concurso de los padres de familia, para que su acción educativa sea más eficaz, ha procurado esta Corporación vincularla á los hogares, y como á ese propósito responden y cooperan las sociedades pro educación, protectoras además de la niñez desvalida, ha propiciado la fundación de esa clase de asociaciones en las cuales. Como consecuencia de esta propaganda son ya varias las que cuenta este Distrito escolar, y á su desarrollo contribuye, con su palabra de estímulo y el apoyo necesario, este Consejo.

Así lo demostrará al Sr. Presidente la breve reseña que hago á continuación:

Con el título de "Asociación Cooperativa de la Educación" y bajo la presidencia del ingeniero Sr. Orfilia Carreras, existe constituída una que funciona en la Escuela Superior No. 1, abarcando el radio de la misma y de otras de este Consejo y del 3°, la cual tiene por objeto principal proporcionar ropa, calzado y útiles á los niños pobres para que puedan asistir á las escuelas.

Esta institución tiene 180 asociados y en la actualidad cuenta con un capital de más de 6.000 pesos.

En la Escuela No. 2 se ha constituído la "Sociedad Protectora de la Infancia", con propósitos análogos á la citada anteriormente, cuya Comisión Directiva está formada así:

Presidenta honoraria. — Sra. María F. de Iriondo.
Presidenta. — Sra. Adela M. de Tobal.
Vicepresidenta 1ª. — Sra. Carolí B. de Pujol.
Vicepresidenta 2ª. — Sra. Agustina O. de Rodríguez.
Tesorera. — Sra. Mercedes J. de Maldonado.
Protesorera. — Sra. Eugenia C. de Cyr.
Secretaria. — Srta. Emiliana Monti.
Vocales. — Sras. Lucía R. de Paz, Juliana R. de Trillo,

Julia P. de Negroni, Palmira S. de Spinetto, Marta C. de Cabarron, Carmen P. de Guglielmi y América M. de Larco.

En la Escuela No. 3 se ha formado la Asociación "El Hogar y la Escuela" con la siguiente Comisión Directiva:

Presidente honorario. — Dr. Manuel M. de Iriondo.

Presidente. — Dr. Juan Izquierdo Brown.

Vicepresidente. — Sr. León Fontova.

Tesorero. — Sr. Benito Degiovanangelo.

Protesorero. — Teniente Coronel Guillermo Pichman.

Secretario. — Sr. Pánfilo Noriega.

Prosecretario. — Sr. Angel Presitini.

Esta Sociedad ha inaugurado en dicha Escuela la "Copa de Leche" y constituído, para hacer más eficaz su acción, una Comisión auxiliar de damas bajo la presidencia de la señora Mariana A. de Martínez y el concurso de la Sra. Juana G. de Jaureguiberry y Srta. Virginia Llanos.

Denomínase "Sociedad Fomento de la Educación Popular" otra institución análoga en sus fines á las anteriores, constituída en la Escuela No. 5 en el año último, con programa amplio que ya ha empezado á realizar. Su Comisión Directiva es la siguiente:

Presidente. — Sr. Francisco B. Lerp.

Vicepresidente 1°. — Sr. Rufino Cufré.

Vicepresidente 2°. — Sr. Arturo Ruggiero.

Tesorero. — Sr. Edelmiro Pinto.

Protesorero. — Sr. Jorge Blair.

Secretario. — Sr. Bernabé Ferreyra.

Prosecretario. — Sr. Alfredo Conde.

Vocales. — Sres. Arturo Gutiérrez, Federico Blanco, Juan F. Fiorito, Horacio Mitre, Casimiro Lucini, Federico Vidal, Luis B. Picarel, Rufo C. Bustos, Fernando S. Agrelo, Cayetano Rivero, Juan José Massa, Leonardo D'Alexandro, Salvador Pellegrino, Antonio Gianello y Juan S. Fernández.

Y tiene como auxiliar una de damas, así formada:

Presidenta. — Sra. Josefa V. de Cufré.

Vicepresidenta 1ª. — Sra. Clotilde T. de Picavel.

Vicepresidenta 2ª. — Sra. Angela C. de Izquierdo Brown.

Secretarias. — Sra. Julia G. de Cesario y Srta. Andrea Fernández.

Vocales. — Srtas. María Teresa Lanata, Simonaza Palacios, Corina Echenique Uriarte, Sras. Antonia B. de Lerp, Margarita F. de Picabea, Catalina R. de Blair y Josefina D. de Routon.

Esta Sociedad ha organizado, bajo sus auspicios, un concurso literario escolar en el que tomaron parte varias de las escuelas del Distrito, y ha instalado también, bajo sus auspicios, en la Escuela No. 5, la "Copa de leche", siendo muy próspera su marcha en la actualidad, lo que hace esperar nuevas iniciativas de su parte.

En la Escuela No. 6 se constituyó también en el año último una Sociedad con el primordial objeto de establecer la "Copa de leche", iniciativa ya llevada á la práctica y digna de tenerse en cuenta por tratarse de una Escuela á la cual concurren más de 600 niños, casi todos de familias pobres y por tanto mal alimentados en sus hogares.

Al frente de esta Sociedad figura la siguiente comisión de damas:

Presidenta. — Sra. Guillermina P. de Sobrero.

Vicepresidenta 1ª. — Sra. Santos A. de Gante.

Vicepresidenta 2ª. — Sra. Rosa G. de Correa.

Secretarias. — Sra. Julia J. de Homar y Srta. Juana J. Aguirre.

Tesoreras. — Sras. María S. de Gonnella y Marcela P. de Lira.

Vocales. — Sras. Ana N. de Ruggiero, Lucía C. de Pons, Felisa A. de Canessi, Josefa G. de Pérez, Rosario R. de Monffatt, Francisca C. de Sturla, Francisca G. de Goñi, Teresa Doldan; Srtas. Manuela Izzo, Rosa Quartirolli y Rosa Elviso.

Y una de caballeros así constituída:

Presidente. — Dr. Jenaro Sisto.

Vicepresidente. — Sr. Carlos Morandi.

Vocales. — Sres. Ricardo Cámara, Godofredo Durán, Cristóbal Montalé, Faustino Badía, y Ramón G. Rodríguez.

En la Escuela No. 7 ha quedado organizada, bajo el título "Sociedad Belgrano, amiga de los niños", otra institución de análogos fines á los que han dado vida á las mencionadas anteriormente, cuya Comisión Directiva está constituída así:

Presidenta. — Sra. María P. de Sierra.
Vicepresidenta. — Sra. Juana M. Ficonelli.
Secretaria. — Srta. Margarita Briusa.
Prosecretaria. — Srta. María Elena Castillo.
Tesorera. — Srta. Celina Piñeyro.
Vocales. — Sras. Eufemia de Eiriz, Luisa de Ravicini, Luisa R. de Salinas, Clotilde de Mendiondo, Natividad de Mazuelos, Femina de Testa, Luisa de Redoano, María C. de Sánchez, Felisa de López, Elena de Brieux, Delia M. de Llorens y Srtas. Esilda Gómez y Estamofila Farías.

En la Escuela No. 14 se ha constituído también una Asociación de vecinos que coopera á la "Copa de leche", ya llevada á la práctica en ella, la que dirige una comisión cuyos miembros son:

Presidenta. — Sra. Teresa L. de Soppi.
Vicepresidenta. — Sra. María E. de Mañay.
Vocales. — Sras. Luisa S. de Richino, Teresa P. de Gentilino, Virginia L. de Luppi y Srtas. Josefa Las, Ventura y María Bernard.

La instalación de estas sociedades proeducación ha dado lugar á la celebración de atrayentes fiestas en las escuelas, á las que concurrieron las autoridades escolares, padres de los alumnos y vecinos, y en el programa de la mayor parte de ellas entra la celebración periódica de actos de esa naturaleza para procurar ganarse con mayor eficacia el concurso del hogar.

Todas estas sociedades han puesto ya de manifiesto y han dejado sentir su acción benéfica en el Distrito, algunas desde años atrás, cooperando ó sosteniendo ya la institución de la "Copa de leche", como se ha dicho, ó ya distribuyendo ropas, calzado ó útiles á los niños pobres asistentes á las escuelas, acción que se acentuará más cada día, pues tales asociaciones tienen su vida asegurada y más de una cuenta con fondos de reserva de alguna consideración destinados al objeto para el cual se han constituído.

Este Consejo, por su parte, proseguirá estimulando la fundación de nuevas asociaciones de índole análoga, protectoras de aquellas escuelas á las cuales no alcanza la acción de las ya constituídas.

FEDERACION DE SOCIEDADES

Este Consejo tiene iniciados trabajos que prometen éxito para confederar las sociedades proeducación que existen constituídas en el Distrito, á fin de que su acción, que ahora solamente es ejercida en favor de determinadas escuelas, se aune y de este modo se difundan más los beneficios que prestan, por cuanto alcanzarán á la totalidad de los niños que se educan en la parroquia.

A este efecto se ha constituído la "Sociedad Proeducación San Cristóbal" con programa amplio en la cual figuran como sus principales propósitos cooperar á los fines que las diversas asociaciones de tendencias educativas persiguen y constituirse en auxiliar de sus iniciativas, al mismo tiempo que fomentar las instituciones ya creadas, como la "Biblioteca y Mesa lectura" del Consejo, cuyos beneficios son comunes á maestros, niños, padres y vecinos del Distrito, instalación de la gran plaza de ejercicios físicos proyectada, etc.

Esta Sociedad, constituída en el año último, está prestigiada por los principales vecinos y por la mayoría del personal de las Escuelas del Distrito. Su acto inaugural así lo reveló y lo confirma el éxito de los trabajos que ha emprendido.

Su comisión Directiva está constituída así:

Presidente. — Dr. Manuel M. de Iriondo.

Vicepresidente 1°. — Dr. Juan Izquierdo Brown.

Vicepresidente 2°. — Srta. Angela B. Viale.

Secretario General. — Sr. Luis B. Picarel.

Secretario. — Sr. Bernardo Ferreira.

Tesorero. — Sr. Abelardo Boullosa.

Protesorero. — Sr. Juan Ferreyra.

Vocales: veinte, de los cuales diez son vecinos caracterizados de la parroquia y diez pertenecen al personal docente del Distrito, contándose entre ellos algunos directores. Además 6 suplentes.

Independientemente de esta Sociedad y de las demás que que existen en el Distrito de carácter educativo, pero complementando su obra, se han constituído otra entre los maestros y algunas infantiles.

La primera tiene como tendencia estrechar entre el personal vínculos de compañerismo, acercando á directores y maestros para que su obra sea de más provechosos resultados. Esta Sociedad, que se donomina del "Pic-nic", celebra fiestas periódicas, especialmente á la terminación de los cursos, y su conveniencia la ha señalado ya el éxito de esas mismas fiestas, por lo cual la Corporación de mi presidencia la ha propiciado sin inmiscuirse ni en su organización ni en sus deliberaciones.

Su Comisión actual está constituída así:

Presidente. — Sr. Eusebio S. Gorbea.

Secretario. — Sr. Ubaldo Nocera.

Tesorero. — Srta. Angela Viale.

Vocales. — Sres. Oscar Molina y Manuel D. Cabrera.

A la terminación de las clases, el año último, efectuó un paseo al Tigre con el mejor resultado.

En cuanto á las sociedades infantiles, el primer paso está ya dado, pues existen constituídas dos, una en la Escuela No. 9 y otra en la No. 11, por alumnos de los grados superiores de esas escuelas.

Como el objeto de estas asociaciones es muy laudable, pues tiende á que los mismos niños ejerciten con sus compañeros la protección, lo que constituye un medio educativo puesto en acción y practicado por ellos mismos, que desarrollará además sentimientos humanitarios haciéndole ejercer el bien hacia el prójimo desde su más pequeña edad, aparte de otros propósitos de instrucción, el Consejo de mi presidencia ha de estimular su propaganda en el núcleo de escuelas de esta populosa sección de la Capital.

La constituída en la Escuela No. 9 está dirigida por la siguiente Comisión:

Presidente. — Humberto Volpi.

Vicepresidente. — Luis Piva.

Secretario. — Rodolfo Rossi.

Vocales. — Roberto Fábrega y Juan Amestoy; y la formada por los alumnos de la Escuela No. 11 ha organizado así su Comisión Directiva :

Presidente. — Bernardo J. Jones, 4° grado.
Vicepresidente. — Juan Saens, 4° grado.
Secretario. — Juan M. Brugo, 4° grado.
Pro Secretario. — Alejandro Calvaroso, 3° grado.
Tesorero. — Carlos A. Mastropaolo, 4° grado.
Pro Tesorero. — Agustín Pittaluga, 3° grado.
Vocales.—H. Bellichi, B. Ratto, A. Spinelli, E. González, H. Rey, V. Richeri, J. Sonnani, A. Colombo, H. Cabral, M. García, V. Franzani, L. Armanino, J. Bellatti, A. Bianchi, A. Torres, A. San Martín, M. Maciá, A. Freyre, T. Maldonado, S. Negro, D. Ons, A. Razetti, J. Schiapaccasse, U. Barceló, G. Escudero, J. Inzilo, L. Ruiz, P. Cantoni, E. Gregorio, A. Sornani, L. Dacunto, F. Masio, F. Gallo, A. Calvaroso, E. Sabajanes, F. Pertine, M. Giordano, O. González, E. Prunelas, C. Selno, E. Bellichi, E. Gambini, S. Sabajanes, F. R. Pereyra, A. Meo, M. Ferrari, E. Garbini, R. Gentile, F. Perrini, P. Louroto.

PROYECCIONES LUMINOSAS E ILUSTRACIONES

A fin de poner en práctica el principio de la moderna pedagogía de que la enseñanza es tanto más eficaz cuanto más se haga penetrar por los sentidos del niño, y siendo la vista el principal receptáculo de los conocimientos que pueden transmitírsele á su edad, este Consejo se preocupó de adquirir los elementos necesarios para proyecciones luminosas y los obtuvo tan completos como se lo permitieron sus recursos y las autorizaciones que al efecto le acordó esa Superioridad y que suman alrededor de diez mil pesos moneda nacional.

Debido á esto cuenta ya con ese adelanto la mayoría de nuestras escuelas. En efecto; las proyecciones luminosas á corriente eléctrica están instaladas en las escuelas Nos. 1, 2, 3, 5, y 6 y las á luz oxietérica en las Nos. 4, 7, 10 y 14, esta última situada en el barrio de Nueva Pompeya.

El stock de dispositivos con que se cuenta es ya grande y variado, pues se han adquirido más de dos mil, formando un variado núcleo de vistas que abarca las diversas secciones de los conocimientos humanos y se refiere á las ciencias física, química é historia natural, fisiología, á usos y costumbres universales, etc. y también un buen número de vistas del país, relacionadas con su historia y geografía, destinadas á la mejor ilustración de estas clases en las escuelas.

Otro punto que no ha descuidado este Consejo es el que se refiere á dotar á las escuelas del mayor número de ilustraciones á fin de que los maestros encontrasen en ellas los medios de hacer más objetiva la enseñanza. A este fin á procurado que ellas fuesen hechas por los mismos niños, en cuanto se lo permitieran sus aptitudes, y bajo la dirección de sus maestros ó por éstos mismos.

Al efecto, el Consejo de mi presidencia les facilitó, en todos los casos y todas las escuelas de su dependencia que lo han solicitado, los recursos pecuniarios indispensables para la confección de esas ilustraciones, y el resultado obtenido ha sido satisfactorio, pues el número de ilustraciones confeccionadas en la indicada forma suma varios centenares, refiriéndose todas á animales, vegetales, minerales, productos manufacturados, geografía, historia, geometría, etc.

En este sentido hubiéramos hecho nuevos esfuerzos, pero ha sido menester ahorrarlos en vista de haberse creado, como se comunicó oportunamente por esa Superioridad y dependiendo directamente de ella, la "Oficina de Arte Decorativo", á la que compete ahora dirigir esa obra y encaminarla bajo tendencias afines para todas las escuelas de esta Capital.

También y con análogas miras ha contribuído este Consejo á la adquisición de parte de las escuelas de los elementos necesarios para la formación de museos y bibliotecas, ya en buen principio, como base á extenderse en los años sucesivos en las escuelas Nros. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13.

BIBLIOTECA Y MESA DE LECTURA

Dotar á la parroquia de San Cristóbal de una "Biblioteca y Mesa de Lectura", exigida por la situación topográfica de la misma, situada en uno de los extremos de la Capital y con una gran población, fué desde el primer momento uno de los propósitos más importantes del programa de trabajos que se impuso este Consejo Escolar.

Nada se había hecho en ese sentido anteriormente á 1906 en este Distrito, y en ese año dimos el primer paso con el apoyo prestado por ese H. Consejo á la idea, adquiriéndose los primeros libros que habían de servirle de base y destinándose á su instalación un local apropiado, parte de aquél en que funciona este Consejo en la Escuela No. 2.

Desde ese momento se empezó una campaña activa para asegurar esta creación, que debía prestar, como los hechos ya lo han comprobado, valiosos servicios á los maestros y alumnos de las escuelas y constituir, además, un elemento de cultura para el barrio.

Se iniciaron los pedidos de donaciones de libros á corporaciones y editores y se llevaron á cabo subscripciones para su adquisición, se catalogaron las obras de que ya se disponía y se pusieron, desde luego, á disposición del personal y alumnos de las escuelas, los que recibieron esta institución con el mayor entuciasmo, prestándole su valioso concurso. Como una excepción hay que hacer notar que sólo la escuela No. 30, entonces bajo la dirección de la Sra. de Ambrós, dejó de concurrir á esta obra, haciéndolo las demás en forma que merece especial mención tanto por la importancia de las obras que aportaron como por el entusiasmo que, como queda dicho, manifestaron por ese pensamiento.

Encaminada así la obra emprendida, se prosiguió sin descanso, á cuyo efecto se ampliaron las instalaciones y adquirieron de continuo libros ya por nuevas donaciones ó ya por

compras, y éstas se hicieron bajo el criterio de que la Biblioteca resultase útil para todos, sin perder de vista, sin embargo, su aplicación, que de preferencia debía ser para los maestros, y con una economía que hace que ella represente en la actualidad un valor casi doble, en cuanto á los libros adquiridos, de aquél que constaron.

En cuanto al número de volúmenes cuenta con 4.800, habiendo en su existencia colecciones de diccionarios y libros de ciencia, filosofía, historia, etc. de los autores más conocidos ó renombrados, entre ellos obras raras por tratarse de ediciones agotadas que ya no se consiguen en el comercio de libros.

Todos los libros están encuadernados y catalogados con arreglo al sistema más moderno, ó sea el de fichas por autores y materias, colocados en armarios hechos á propósito.

Con las obras repetidas procedentes de donaciones, se ha informado la "Sección Canje", que tiene 880 volúmenes en la actualidad, encaminada á nuevas adquisiciones por aquel medio y también á favorecer la formación de bibliotecas en las escuelas del Distrito, las que ya se van organizando ayudadas por este Consejo, que al efecto ha contribuído á ellas costeando armarios especiales para las escuelas cuyos directores lo han pedido.

A esta altura, el 11 de Septiembre ppdo., aniversario de la muerte del gran propagandista de las Bibliotecas Populares, el ex-Presidente Sarmiento, fué entregada al servicio público la de este Consejo en un acto que revistió la mayor solemnidad y en el que tuve el encargo del Consejo de mi presidencia de hacer resaltar los beneficios que de dicha institución debía esperar el vecindario y personal y alumnos de las escuelas, lo que corroboró en oportuno discurso el vocal de ese H. Consejo Nacional, Dr. Lacassa, que nos honraba con su presencia.

Este acto fué commemorado con la distribución de medallas á los concurrentes, á las autoridades escolares y á los maestros y alumnos de las escuelas.

La Biblioteca se sostiene con una subvención de $ 150 mensuales que se ha obtenido del Congreso y con la ayuda que la presta esa Superioridad, costeando el sueldo del bibliotecario, que hasta ahora es de 70 $ al mes, pero que habrá

que elevarlo este año á $ 120, pues desde que se libró al servicio público el horario se ha ampliado, debiendo ese empleado, único personal con que cuenta la Biblioteca, atenderla de 8,30 á 11 a. m., de 4 á 5 y de 8 á 10 p. m.

Se viene notando á diario un relativo aumento de lectores que concurren á su sala á consultar obras, y también en el número de aquellos que solicitan libros para leer en sus domicilios, permitiéndose esto con sujeción á disposiciones que al respecto han sido determinadas en el Reglamento.

La Mesa de Lectura cuenta con varias revistas é ilustraciones en español y en francés, que son adquiridas por subscripción y que tienen buen número de lectores.

Hoy la Biblioteca está ya formada y organizada y sólo resta irle dando ampliación, tanto para comodidad de los lectores cuanto para poder aumentar su existencia de libros. Para esto se requiere mayor local, lo que se conseguirá una vez se llegue á instalarla, como se proyecta, en uno propio que se constituirá como anexo de la también proyectada plaza de ejercicios físicos, según queda expresado en el capítulo á ella consagrado en este informe.

El Consejo de mi presidencia continuará este año completando la organización de la Biblioteca é imprimirá y distribuirá su catálogo. Fomentará asímismo, las bibliotecas que ya han comenzado á fundarse en las escuelas, junto con salas de estudio para los alumnos, entre las cuales se cuentan las de la Nro. 7, que dispone ya de más de 250 volúmenes; la de la No. 4, con 350 y la de la No. 9, con 130, habiéndose iniciado ya su formación en las escuelas Nros. 3 y 5.

Al cerrar este capítulo me hago un deber en consignar el agradecimiento de este Consejo á las direcciónes, personal docente y alumnos de las escuelas que han donado libros para la Biblioteca y así como á las corporaciones, editores y particulares que la han favorecido, algunos ó la mayor parte con un desprendimiento digno de encomio.

En el número de donantes figuran: los Ministerios de Justicia é Instrucción Pública, Interior, Obras Públicas, Guerra, Marina y Relaciones Exteriores; Consejo Nacional de Educación; Senado de la Nación; Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires; Intendencia Muni-

cipal de la Capital; Museo Histórico Nacional; Museo de La Plata; Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones; Bibliotecas de la Nación y Nacional del Paraguay; Universidades de La Plata, Córdoba, Santa Fe y Santiago de Chile; Ministerio de Instrucción Pública de Santa Fe, Escuela Sarmiento (particular) y escuelas Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito; Instituto Geográfico Argentino; Dres. Manuel M. de Iriondo, Victoriano E. Montes, Ramón Santa Marina, Guido Lavalle, Juan Carlos Lagos, Sres. Agustín de Vedia, José G. Paz, Luis B. Picarel, Eusebio S. Gorbea, Juan Canter, Santiago Roce, Stas. Angela E. Viale, Catalina Angorfoló; Editores, Angel Estrada y Cía. Cabaut y Cía., Félix Lajouane y Cía., Maucci y Cía., Director del Jardín Zoológico; Inspector Técnico D. Jaime Uranga, etc., etc.

PLAZA DE EJERCICIOS FISICOS

En 1906 inició el Consejo de mi presidencia trabajos tendientes á dotar al Distrito de una gran plaza de ejercicios físicos, la que, instalada convenientemente, fuese accesible á los alumnos de todas las escuelas del mismo y que estuviese dotada de todos los elementos más modernos para la educación corporal del niño.

Esos trabajos dieron ya en ese año su resultado, pues se consiguió por inicitiva del Presidente de esa corporación, dictarse una Ley por la cual se donaba al Consejo Escolar 6°., con el expresado objeto, las dos manzanas de terreno situadas entre las calles Entre Ríos, Sarandí, Constitución y Pavón, ocupadas por los corralones municipales del Sud.

Al mismo tiempo y en el mismo año consiguió se incluyera en el Presupuesto para 1907 una partida de 35.000 pesos para gastos de instalación de la expresada plaza de ejercicios físicos, la que se mantuvo en el Presupuesto de 1908 y se ha limitado á 25.000 pesos en el de 1909.

Estos terrenos no han sido entregados aún á este Consejo, pero existe la formal promesa por parte de la Intendencia Municipal de efectuar en los primeros meses de este año la entrega de los terrenos mencionados, á cambio de otros que el Ministerio de Hacienda le cede en el puerto para la instalación de sus corralones.

Los planos para esta gran plaza de ejercicios físicos están ya terminados, y su confección ha estado bajo la dirección de la Inspección Técnica especial del ramo, como lo sabe esa Superioridad, habiendo sido juzgados muy favorablemente pues de ejecutarse la obra con sujeción á ellos será esta plaza la primera no sólo de Buenos Aires sino de Sud América.

Esta iniciativa, debo hacerlo constar con íntima satisfacción personal y con la de todos los miembros de este Consejo, ha merecido el apoyo más decidido de todo el vecindario de esta parroquia, el que cada vez se ha mostrado más interesado en esta obra, juzgada por todos no solamente como un adelanto escolar sino como un progreso para la parroquia de San Cristóbal, para la que representará un pulmón más que contribuirá en alto grado á su higienización y al mismo tiempo será elemento de recreo y adorno.

Conjuntamente con la realización de esta obra se proyecta la instalación del Museo Central para las escuelas del Distrito, en local propio y adecuado, y anexa al mismo la Biblioteca y Mesa de Lectura de ese Consejo, para que aquél, cuyos cimientos ya han sido puestos, y ésta, cuyo fomento lo exije, presten á las escuelas y al vecindario los mayores beneficios.

El apoyo decidido de los vecinos de la parroquia en favor de este proyecto se ha manifestado, en primer lugar, por el concurso que han prestado á este Consejo en sus gestiones ante la Intendencia para que entregara los terrenos, haciendo una presentación en nota que subscribieron los más prestigiosos y llevaron personalmente al Sr. Intendente en numerosa comisión y, en segundo lugar, por la formación de la Sociedad Pro Educación, uno de cuyos fines es cooperar á la ejecución de esas obras.

En atención á lo expuesto, á que los planos están ya terminados y existen disponibles para ese objeto 95.000 pesos, el Consejo de mi presidencia anhela poder dar principio á

esas obras en este mismo año y á la brevedad posible, á fin de inaugurar, aunque sea solamente la parte principal de la plaza de ejercicios físicos proyectada, el 25 de Mayo de 1910, agregando así un número prestigioso al programa de las fiestas con que se va á conmemorar el Centenario de la Independencia Nacional.

En este sentido interesa muy especialmente la atención del Sr. Presidente en nombre de los miembros de este Consejo y vecinos del Distrito, con la seguridad de que nos ha de prestar el concurso de su valiosa influencia ante el H. Consejo Nacional para la realización de esos propósitos, inspirados en el patriótico deseo de dotar á esta parroquia de una obra útil á la cultura física de la juventud y de verdadero progreso á la vez.

CONCURSO A LAS ESCUELAS

La corporación de mi presidencia se ha preocupado constantemente de satisfacer todas las necesidades que reclamaron las escuelas de su jurisdicción, y todos los pedidos formulados por las direcciones de las mismas siempre fueron atendidos, solicitándose al efecto las correspondientes autorizaciones de esa Superioridad para efectuar los gastos que demandaban y debían ser abonados del fondo de matrículas ó pagándose de la partida de eventuales de que puede disponer el Consejo.

Así en 1907-1908 se invirtieron, por autorizaciones en reparar los edificios de las escuelas Nros 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 13, 15 y nocturna F., más de 4.000 pesos; en renovación de mobiliarios, arreglo de bancos, pizarrones, etc., en las escuelas Nros 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 15, más de 1.500 pesos; en adquisición y compostura de pianos para las escuelas Nros 3, 4, 5, 6, 13 y 14, más de 1.800 pesos; en artefactos de gas para las escuelas nocturnas, cerca de 300 pesos; en cooperar á la adquisición de los útiles para el suministro de la leche en las escue-

las Nros. 2, 6 y 7 al establecerse en ellas la "Copa de leche", 600 pesos; en la instalación de los talleres de trabajos manuales en la Escuela No. 1, de planchado en la No. 2 y de una cocina escolar en la última, cerca de 1.500 pesos; en proyecciones luminosas, 10.000 pesos, y en desagotar pozos negros, más de 1.500 pesos.

De eventuales se ha invertido en análogos gastos, en los expresados años, más 2.000 pesos.

En una palabra, el Consejo de mi presidencia en la medida de los recursos de que ha dispuesto, ha contribuído ha satisfacer cuantas necesidades han reclamado las escuelas sobre que ejerce vigilancia.

COPA DE LECHE

Desde el año 1906 viene trabajando el Consejo de mi presidencia para dotar de la "Copa de leche" á todas las escuelas de su pedendencia, con el convencimiento de sus resultados positivos para la salud de los niños, pues fué en ese año que se estableció en la Escuela No. 14, en la cual funcionó por primera vez en este Distrito tan benéfica institución social y escolar.

En 1907 se dejó instalada en la Escuela No. 2, y posteriormente han ido dotándose de ese adelanto las escuelas Nros. 3, 5 y 6, y si se atiende á los trabajos ya realizados, es posible asegurar que en el presente aún quedará asímismo instalada en las escuelas Nros. 1, 4, 9, 10 y 12, siendo de notar que, como la 1 y 4, por ser superiores, y la 9 y 10, por el barrio, son muy concurridas; los beneficios de esa nueva institución alcanzarán en 1909 al mayor número de los niños asistentes á las escuelas de este Distrito y se proseguirá hasta completar la obra, haciendo que se establezca en las pocas escuelas que aún quedarían sin ella.

Este Consejo no sólo ha estimulado la creación de la "Copa de leche" en las escuelas de su dependencia, sino que ha prestado toda su cooperación allí donde le ha sido reclamada para ayudar á su instalación, contribuyendo con sus recursos para ello, dejando luego y en todos los casos librado su sostenimiento á las sociedades protectoras de cada escuela, que arbitran, intervienen y administran los recursos destinados á tal objeto.

En cuanto á las instalaciones efectuadas, lo han sido con arreglo con los adelantos higiénicos más modernos, y en ellas se han seguido especialmente las indicaciones suministradas por el Sr. Sixto, fundador y entusiasta propagandista de la "Copa de leche".

El Dr. Sixto, en nuestro Distrito, ha honrado con su presencia, conjuntamente con representantes de ese H. Consejo Nacional, autoridades escolares del Distrito, Inspector Técnico del mismo, etc., los actos á que dió lugar la inauguración de la "Copa de leche" en cada Escuela, dando conferencias á los padres y público para demostrar y encarecer las ventajas que esa institución representa para la salud y el porvenir físico del niño, concurso que en nombre del Consejo de mi presidencia cumplo con el deber de agradecer.

En las escuelas donde funciona la "Copa de leche", los niños de familias pobres la reciben gratis, y sus padres, al presentarlos á la inscripción, se muestran satisfechos por ello; los de las familias que no son pobres se la costean, contribuyendo con cuotas que, por lo general, son de cincuenta centavos al mes.

La experiencia ha demostrado ya que las escuelas en que se da la copa de leche no solamente han aumentado la inscripción sino que en ellas se ha regularizado la asistencia, y también que las condiciones de salud de los niños concurrentes á las mismas ha mejorado totalmente.

EXCURSIONES ESCOLARES

Este Consejo Escolar ha estimulado en las escuelas de su dependencia la realización de excursiones con fines higiénicos é instructivos, ayudando con sus fondos propios á costear el gasto que ellas han demandado. Así, no obstante el alejamiento de muchas de ellas de los lugares que de preferencia ó comumente se eligen para efectuarlas, las han llevado á cabo con muy raras excepciones.

Se ha dado de este modo cumplimiento á la disposición oficial al respecto, habiéndose visitado por todas las escuelas la Exposición Rural y por la mayor parte el Museo Histórico, los jardines zoológico y británico, el parque Lezama, etc.

Los cinematógrafos con programa especial para los niños han sido también sitio de visita por parte de algunos de los grados de las diferentes escuelas y algunas de éstas han visitado, además, fábricas como la de tejidos ó establecimientos industriales de importancia como la cremería "La Vascongada".

La estatua de Sarmiento en Palermo y la tumba de San Martín en la Catedral, han congregado asimismo en algunas ocasiones á los niños concurrentes á las escuelas de este Distrito.

Y como en todas las excursiones los maestros ó los directores de los establecimientos visitados han instruído á los niños con explicaciones claras y precisas respecto á lo que observaban y éstos después han resumido sus impresiones y los datos recogidos en narraciones ó composiciones adecuadas, el provecho que de ellas han obtenido ha sido, en general, satisfactorio, por lo cual en el curso escolar próximo no se dejará de prestar la misma atención y aún si fuese posible mayor á este asunto de verdadera importancia para la salud é instrucción de nuestros pequeños educandos.

Entre esas excursiones, la de mayor importancia fué la que se hizo á La Plata con los alumnos del 6° grado, dos de

las 4 escuelas superiores del Distrito, con objeto de visitar el Museo y el Observatorio y el Jardín Zoológico de aquella Ciudad.

Los resultados de esta excursión fueron muy satisfactorios y de verdadero provecho para los niños, los que fueron atendidos y obsequiados por las autoridades de La Plata y las direcciones de los establecimientos visitados.

FIESTAS Y ACTOS PUBLICOS

Aparte de los actos escolares conmemorativos de las fechas históricas del 25 de Mayo y 9 de Julio y de los de clausura de las clases que, de acuerdo con las disposiciones oficiales, organizan anualmente las direcciones de las escuelas, este Consejo, á fin de exteriorizar su obra, ha celebrado varias fiestas y actos públicos como aquellas que brevemente paso á enumerar para conocimiento del Sr. Presidente, las cuales han sido costeadas con recursos propios y para las que obtuvo la cooperación de esa superioridad en la que siempre encontró el apoyo necesario, otorgándole las autorizaciones que solicitara para sufragar los gastos.

He aquí, ahora, el resumen de tales fiestas:

Acto público celebrado en la Escuela Superior de varones No. 1 con motivo de habérsele puesto á dicha Escuela el nombre del Dr. Carlos Pellegrini, acto en el que se distribuyeron medallas conmemorativas.

Conferencia sobre el alcoholismo dada por el Dr. Cabred en el local de la Escuela No. 2.

Fiesta celebrada por la Sociedad Protectora de la Escuela No. 2 y personal docente de la misma en honor del Presidente del Consejo.

Paseo al Tigre ofrecido por el Presidente del Consejo al personal directivo y docente de las escuelas.

Gran desfile el 25 de Mayo 1908, el que se celebró conjuntamente con el Consejo Escolar 5°, en honor de los

poetas Ricardo Gutiérrez y Esteban de Luca, designados por esa Superioridad para recibir tal homenaje en los Distritos 5° y 6°, acto al que asistieron el Excmo. Sr. Presidente de la República, el Sr. Presidente del H. Consejo Nacional de Educación, las autoridades escolares del Distrito y vecinos más respectables del mismo.

Fiesta del árbol celebrada en el Parque de los Patricios, la primera de tal carácter realizada por este Consejo, para la cual prestaron su cooperación el Director de paseos públicos, Sr. Thays, y el del Jardín Zoológico, Sr. Onelli. A esta fiesta, en la que se dieron apropiadas conferencias por varios profesores, concurrieron las autoridades escolares del Distrito, presidentes de otros consejos, representantes de C. N. de Educación, etc.,

Distribución de banderas á las escuelas, acto importante que también se llevaba á cabo por primera vez en el Distrito y en el cual se cantó el Himno á la Bandera, se pronunciaron discursos, llevando la palabra oficial el Presidente del Consejo para explicar su significado y alcance, y se distribuyeron medallas conmemorativas á todo el personal y á los niños, además de obsequiárles con bombones.

Distribución de ropas á los niños pobres del Distrito, acto que patrocinó la Sociedad Protectora de la escuela No. 2 y se efectuó en el local de la misma.

Inauguración de la Biblioteca y Mesa de Lectura del Consejo, acto que tuvo lugar en el local del mismo y en el que representó á esa H. Corporación el vocal Dr. Lacasa, quien en una brillante improvisación alentó la iniciativa, respondiendo al discurso del Presidente de este Consejo. En el mismo acto se distribuyeron medallas conmemorativas á los concurrentes, á las autoridades escolares y al personal docente del distrito.

Además de estas fiestas se celebraron otras en las escuelas en que se instaló la "Copa de leche" que, como las anteriormente enumeradas, hicieron conocer de los padres y vecinos la obra progresista en que se encuentran empeñadas las autoridades escolares á quienes se ha encomendado la dirección de la niñez educanda.

ESCUELAS PARTICULARES

En 1906, en este Distrito escolar, solamente se tenía conocimiento de que funcionaban en el mismo 25 escuelas particulares, con una inscripción de 2.460 alumnos.

En 1907 se pudo comprobar que el número de esas escuelas alcanzaba á 34, con una inscripción de 2.989 alumnos, y al clausurarse el curso de 1908, ese número fué de 49, con una inscripción de 4.667 alumnos.

El aumento de establecimientos de ese género no significa que se hayan establecido nuevos, pues antes por el contrario se ha ordenado en los últimos tiempos la clausura de muchas que, funcionando sin autorización ni control alguno, burlando así las disposiciones expresas de la Ley, no se encontraban dentro de las condiciones reglamentarias en que debían estarlo, ni acataron las órdenes de ponerse dentro de ellas en el plazo que al efecto se les acordó. Se debe á que muchas funcionaban clandestinamente, sin llenar ningún requisito ante las autoridades escolares y por eso su existencia debió pasar desapercibida hasta que, dejándose sentir la acción de la Inspección de Escuelas Particulares, de que me complazco en hacer mención especial por su celo y por la decidida cooperación que ha prestado á este Consejo Escolar, fueron descubiertas, compeliéndose entonces al cumplimiento de las exigencias de la ley, denunciando aquéllas que siguieron evadiéndolo y que son las que se dispuso clausurar.

Ha sido por estos medios que han llegado á obtenerse los resultados que se presentan en este informe relativos á esos establecimientos, y que los mismos suministren con relativa puntualidad y exactitud las planillas de estadística, de las que se han extraído los datos que al respecto se anotan en este capítulo.

También se ha comprobado, y ello es digno de consideración, que un buen número de esos colegios, los de mayor inscripción, pues reunían 3.014 al finalizar el año 1908, han sido

establecidos y funcionan bajo el patrocinio y sostén de diversas asociaciones que no buscan lucro, pues suministran gratis la enseñanza, convirtiéndose por esto, desde que den cumplimiento á las disposiciones de la Ley, como se les exije, en auxiliares valiosos y cooperativos dentro de los propósitos de difusión de la enseñanza primaria, obra que realiza el H. Consejo Nacional de Educación, y entendiendo así este Consejo Escolar ha ayudado siempre á esos establecimientos, poniendo á su disposición matrículas gratis para los niños pobres que á ellos concurren á recibir instrucción.

Siendo, pues, el total de alumnos inscriptos en las escuelas particulares, en 1908, de 4.667, como se ha hecho constar, y deduciendo de esa cantidad los 3.014 que reunen aquéllas que suministran gratis la enseñanza, sólo quedan 1.653 alumnos que reciban instrucción paga en establecimientos de enseñanza particular.

Como un complemento ilustrativo y de detalle de los colegios particulares existentes en el Distrito, se ha confeccionado el cuadro que sigue, que es un resumen de la estadística de la misma, en el que se determinan el nombre, categoría, ubicación, personal é inscripción de alumnos que las frecuentaban, datos que sorresponden al período de 1908.

Nombre		Clasificación	Ubicación	Personal	Inscripción
Escuela Patria	(1)	Varones	Avenida Alcorta y Pepiri	1	60
” ”	(1)	Mujeres	Avenida Alcorta y Pepiri	1	72
Moreno . . .		Mixta	Inclán 377	1	36
N. Pompeya .	(8)	Varones	Esquiú 74	4	161
G. Carducci .		Mixta	Patagones 3072	3	58
Presidente Sarmiento . . .		Mixta	Jujuy 1535	3	96
San Francisco Javier . . .	(4)	Mixta	Jujuy 1344	2	78
		Mixta	Loria 1584	1	17
Colegio Católico Belgrano		Varones	Caseros 2622	1	29

Gral. S. Martín		Mixta	Catamarca 1459	2	58
Colegio Busnelli		Mixta	Rioja 1721	2	52
San Cristóbal .		Mixta	Loria 1818	1	56
Británico Argentino . .		Varones	Gral. Urquiza 1123	6	67
Colonia Italiana	(2)	Mujeres	Pichincha 1332	1	18
Conservación de la Fe . .	(3)	Mujeres	Esquiú 102	5	249
Ntra. Sra. del Carmen . .		Mixta	Garay 3548	2	57
Pereyra . . .		Mixta	Castro 1825	4	106
Pestalozzi . .		Mixta	E. Unidos 1831	1	43
Argentina . .	(1)	Mixta	Liniers 1371	6	269
San Vicente Paúl . . .		Mujeres	Caseros 2672	2	55
Infantil . . .	(9)	Mixta	Brasil 3138	1	25
		Varones	Rioja 1724	4	112
Particular . .		Mixta	Pozos 1768	1	24
Ntra. Sra. de las Mercedes . .		Mixta	Gral. Urquiza 1327	1	40
Independencia		Mixta	Saavedra 883	1	21

(1) Sostenidas por el Patronato de la Infancia
(2) " por la Sociedad Colonia Italiana
(3) " Asociación Conservación de la Fe
(4) " por las Damas Vicentinas
(5) " por las Hijas de María
(6) " por la Sociedad Metodista
(7) " por Hermanas de la Misericordia
(8) " P. P. Franciscanos Capuchinos
(9) " la Sociedad San Vicente de Paul
(10) " la Sociedad Woman's Foreing Mission
(11) " P. P. Agustinos
(12) " las Hermanas del Huerto
(13) " Asociación Gral. San Martín
(14) " Asociación Humberto I
(15) " Círculo de Obreros

		Mixta	Esteco y Erezcano	2	42

Inmaculada Concepción . . .	Varones	Caseros 2775	5	174
Nros. Sra. de Luján	Varones	Salcedo 3469	2	62
Marter Misericordia	Mixta	24 Nov. 865	16	244
Círculo Obreros San Cristóbal . (15)	Varones	San Juan 2875	2	41
	Mixta	Alberti 15 40	1	20
San Martín . . .	Mixta	Inclán 275	2	19
Mariano Moreno. (6)	Mixta	General Urquiza No. 1917	6	234
De ambos sexos	Mixta	Constitución No. 2041	2	20
Humberto I . . (14)	Mixta	Rondeau 3043	2	81
Nuestra Sra. del Huerto . . . . (12)	Mujeres	Rincón 805	16	517
	Mixta	Constitución No. 3550	1	60
Republique Francaise	Mixta	Caseros 2642	4	40
Nuestra Sra. del Carmen . . .	Mixta	E. Unidos 3436	2	59
	Mixta	Alberti 1928	1	59
Italo Argentino .	Mixta	E. Unidos 2628	3	41
Del Carmen . .	Mixta	Pavón 2721	2	69
Sagrado Corazón de Jesús . . .	Mixta	Pavón 2215	2	69
Sto. Tomás de Villanueva . . (10)	Varones	Garay 3242	4	60
Liceo Rivadavia . (11)	Mixta	Cochabamba No. 2012	3	19
Católico	Mixta	Europa 1971	2	50
Luppi	Mixta	Esquiú 469	5	134
Patria	Mixta	Parque de los Patricios	11	682
Ambos sexos .	Mixta	Matheu 1585	1	20

MOVIMIENTO DE SECRETARIA

Durante el año de 1907 se recibieron en la Secretaría de este Consejo 454 notas procedentes de esa Superioridad y 664 entre informes, solicitudes, etc., procedentes de directores y personal de las escuelas, padres, vecinos y de instituciones diversas.

En el mismo año se despacharon, dirigidas á esa Superioridad, 435 notas, á varios 33 notas y 628 memorandums, y se tramitaron 22 solicitudes de empleo.

1908 el número de notas recibidas de ese H. Consejo Nacional fué de 860, y de varios se recibieron 990.

Salieron con destino al H. Consejo Nacional 720 notas, y á varios 70 notas y 1.270 memorandums, habiéndose dado trámite, además, á 57 solicitudes de empleo.

Comparando las cifras que arroja el movimiento de la Secretaría de este Consejo en 1906 con las anteriormente anotadas, correspondientes al año último, resulta para éste un notable aumento que determina que se ha duplicado el trabajo en ellas.

En efecto; en 1906 se recibieron en ello, con procedencia de ese H. Consejo Nacional, 409 notas, y de varios 269, cifras que, respecto á las recibidas en 1908, dan para este año que fenece, respectivamente 860 y 990, un aumento de 451 y 721.

Análoga y aún mayor proporción guardan las cifras de la correspondencia expedida entre esos años 1906-1908, pues en el primero se despacharon para ese H. Consejo Nacional 331 notas y para varios 475 entre notas y memorandums, habiendo sido la expedición de 1908 de 720 notas para esa Superioridad y de 1.340 entre notas y memorandums para varios. Resulta, por tanto, que la expedición aumentó en el último año en 389 notas y 865 entre notas y memorandums.

Este movimiento creciente de la Secretaría, conjuntamente con la expedición de matrículas, que se elevó en 1908 á 19.000, la Contabilidad, etc. se ha sostenido, empero, con sólo el Secretario cuya remuneración es en la actualidad la misma que en 1906,

y con el escaso personal subalterno autorizado para esta Oficina, un auxiliar con el sueldo de 60 pesos mensuales. Por consiguiente, se hace indispensable, y así lo pedirá este Consejo, ó aumentar ese personal con otro auxiliar más ó mejorar la retribución de aquel empleado, que es lo que estima más justo este Consejo y en ello se permite interesar la atención del Sr. Presidente y pedirle su apoyo para ante el H. Consejo Nacional.

MOBILIARIO

Desde que se constituyó el Consejo de mi presidencia se adoptaron medidas para instalarlo convenientemente, pues hasta entonces había funcionado en dos salones de la Escuela No. 2, en los que sesionaba, atendía al público y á los trabajos de la Secretaría, careciéndose no sólo de comodidad sino también del mobiliario indispensable que lo formaban solamente algunas mesas, armarios y sillas casi en estado de desuso.

Se pensó, pués, desde luego, en ampliar el local tomando al efecto un nuevo salón de la Escuela y arreglarlo para Sala de Sesiones, así como en ir adquiriendo el mobiliario necesario tanto para dicha Sala como para la Secretaría, en substitución del inadecuado que ésta poseía.

Paulatinamente y á medida que los recursos lo han permitido y esa Superioridad lo ha ido autorizando, se ha realizado la obra proyectada, estando en la actualidad este Consejo instalado con la decencia que corresponde á sus funciones y á la representación que debe ejercer como delegado del H. Consejo Nacional de Educación, inspirando á los maestros y al público el respeto que debe y las consideraciones que como Corporación escolar le corresponden y sus miembros merecen.

CONCLUSION

En los capítulos que preceden queda reseñada la labor que ha realizado el Consejo Escolar 6°. en el período de 1907-1908.

Lo que se ha adelantado se debe, en primer término, á la cooperación dispensada siempre á las iniciativas de esta Corporación por la de su digna presidencia y también por la Inspección Técnica, así como por los inspectores señores Truco y Uranga, que representaron á la última de este Distrito (estimo acto de merecida justicia consignarlo), quienes por su actividad y competencia, han sido factores importantes en los progresos realizados, que impulsaron con la mejor buena voluntad, y han demostrado verdadero empeño en solucionar todos los asuntos de orden didáctico que se presentaron á resolución de este Consejo y apoyado con decisión ante esa Superioridad cuanta mejora trató de implantar esta Corporación en las escuelas de su dependencia.

En el nuevo período que se inicia se ha de procurar con empeñoso afán fomentar la obra realizada, haciendo prácticas aquellas iniciativas y propósitos que sólo son proyectos en la actualidad, ó dar mayor amplitud y eficacia á las que ya son un hecho benéfico y hablan honrosamente de nuestras escuelas.

Este Consejo corresponderá así á la confianza de esa Superioridad y á los anhelos bien inspirados de este vecindario, el cual cada día se interesa más por el progreso de sus escuelas y el fomento de la instrucción popular.

Me es grato presentar al Sr. Presidente, y por su intermedio á los señores miembros de ese H. Consejo Nacional, las seguridades de mi más distinguida consideración.

M. DE IRIONDO.

JOSE G. PAZ
Secretario

MESES del año escolar	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS POR															
	Edad en años									Sexo		Nacionalidad		Matrícula		Total
	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Varones	Mujeres	Argent.	Extran.	Paga	Gratis	
Marzo	686	1.119	1.190	1.028	1.015	720	560	322	130	3.044	3.726	6.454	316	6.584	186	6.770
Abril	841	1.459	1.427	1.244	1.156	822	609	309	127	3.715	4.279	7.634	360	7.734	260	7.994
Mayo	905	1.379	1.405	1.274	1.176	796	631	313	128	3.766	4.241	7.645	362	7.785	222	8.007
Junio	872	1.400	1.349	1.250	1.136	813	633	312	138	3.701	4.202	7.540	363	7.662	241	7.903
Julio	896	1.371	1.308	1.226	1.170	787	610	317	142	3.706	4.121	7.475	352	7.582	245	7.827
Agosto	926	1.372	1.320	1.180	1.089	758	630	329	135	3.643	4.096	7.381	358	7.482	257	7.739
Septiembre . .	902	1.342	1.308	1.184	1.082	755	615	331	142	3.626	4.035	7.314	347	7.415	246	7.661
Octubre . . .	885	1.297	1.279	1.167	1.104	711	611	311	141	3.539	3.967	7.181	325	7.260	246	7.506
Noviembre . .	871	1.279	1.269	1.156	1.082	745	588	306	155	3.498	3.953	7.136	315	7.208	243	7.451

MESES del año escolar	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS EN LOS GRADOS														
	1.º			2.º			3.º			4.º			5.º		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
Marzo	1.489	1.842	3.331	631	780	1.411	470	545	1.015	290	327	617	112	135	247
Abril	1.916	2.269	4.185	759	871	1.630	533	598	1.111	323	322	645	131	137	268
Mayo	1.939	2.237	4.176	785	865	1.650	535	579	1.114	332	319	651	123	140	263
Junio	1.927	2.227	4.154	752	845	1.597	523	572	1.095	323	316	639	124	141	265
Julio	1.955	2.184	4.139	737	836	1.573	518	557	1.075	322	311	633	122	134	256
Agosto	1.913	2.191	4.104	736	825	1.561	506	552	1.058	313	307	620	124	122	246
Septiembre	1.913	2.156	4.069	722	809	1.531	512	549	1.061	311	301	612	117	123	240
Octubre	1.846	2.120	3.966	708	795	1.508	498	539	1.037	322	297	619	114	120	234
Noviembre	1.814	2.110	3.924	712	796	1.503	489	536	1.025	320	297	617	114	119	233

MESES DEL AÑO ESCOLAR	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS EN LOS GRADOS						
	6.º			Total	Asistencia media		
	V	M	T		V	M	T
Marzo	52	97	149	6.770	2.753	3.351	6.104
Abril	53	102	155	7.994	3.234	3.790	7.024
Mayo	52	101	153	8.007	3.198	3.735	6.933
Junio	52	101	153	7.903	3.018	3.537	6.549
Julio	52	99	151	7.827	3.028	3.464	6.492
Agosto	51	99	150	7.739	3.040	3.464	6.504
Septiembre	51	97	148	7.661	3.050	3.457	6.507
Octubre	51	96	147	7.506	3.081	3.472	6.553
Noviembre	49	95	144	7.451	3.051	3.561	6.612

C. E. 6°

INSCRIPCION POR GRADO — ESCUELAS COMUNES

Año 1907

1er. GRADO

MESES	Secciones de Grado	Inscripción del primer día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			% de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	102	2.119	2.444	4.563	495	210	2.236	2.612	4.848	1.966	2.295	4.261	84	48
Abril	107	2.236	2.612	4.848	588	304	2.372	2.760	5.132	1.998	2.384	4.382	81	48
Mayo	106	2.372	2.760	5.132	191	253	2.339	2.731	5.070	2.010	2.340	4.350	82	48
Junio	106	2.339	2.731	5.070	159	177	2.328	2.724	5.052	1.909	2.240	4.149	80	48
Julio	106	2.328	2.724	5.052	183	256	2.319	2.660	4.979	1.789	2.116	3.905	75	47
Agosto	106	2.319	2.660	4.979	113	190	2.297	2.605	4.902	1.869	2.086	3.945	77	46
Septiembre	105	2.297	2.605	4.902	101	181	2.263	2.559	4.822	1.816	2.044	3.860	77	46
Octubre	104	2.263	2.559	4.822	51	235	2.155	2.483	4.638	1.818	2.002	3.820	78	45
Noviembre	104	2.155	2.483	4.638	4	23	2.143	2.476	4.619	1.768	2.067	3.835	83	44
Promedios	105.11						2272.44	2623.33	4895.77	1881.44	2174.88	4056.33	79.551	46.577
Totales					1885	1829								

C. E. 6.° INSCRIPCION POR GRADO — ESCUELAS COMUNES Año 1907

3er. GRADO

MESES	Secciones de Grado	Inscripción del primer día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			o/o de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	28	560	518	1.078	86	42	573	549	1.122	519	499	1.018	87	40
Abril	31	573	549	1.122	162	56	596	632	1.228	521	559	1.080	84	40
Mayo	31	596	632	1.228	29	35	594	628	1.222	537	563	1.100	87	39
Junio	31	594	628	1.222	27	32	592	625	1.217	519	547	1.066	85	39
Julio	31	592	625	1.217	19	32	589	615	1.204	507	523	1.030	83	39
Agosto	31	589	615	1.204	12	32	581	603	1.184	515	523	1.038	85	38
Septiembre	31	581	603	1.184	10	29	570	595	1.165	498	523	1.021	86	38
Octubre	31	570	595	1.165	5	30	559	581	1.140	486	511	997	85	38
Noviembre	31	559	581	1.140	—	6	553	581	1.134	483	505	988	87	37
Promedios							578.55	601.—	1179.55	509.44	528.11	1037.55	85.591	384.71
Totales														

2o. GRADO

MESES	Secciones de grado	Incripción del primer día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			o/o de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	46	860	979	1.839	218	62	943	1.052	1.995	816	914	1.730	84	43
Abril	46	943	1.052	1.995	157	134	957	1.061	2.018	833	922	1.755	82	44
Mayo	48	957	1.061	2.018	165	95	978	1.110	2.088	869	968	1.837	84	43
Junio	48	978	1.110	2.088	49	69	973	1.095	2.068	835	956	1.791	84	43
Julio	48	973	1.095	2.068	51	83	964	1.072	2.036	809	899	1.708	81	42
Agosto	47	964	1.072	2.036	31	62	946	1.059	2.005	808	905	1.713	83	43
Septiembre	47	946	1.059	2.005	23	62	935	1.031	1.966	788	869	1.657	82	42
Octubre	47	935	1.031	1.966	9	90	896	989	1.885	783	853	1.636	83	40
Noviembre	47	896	989	1.885	3	10	889	989	1.878	770	873	1.643	87	40
Promedios	47.11						942.33	1050.88	1993.22	812.33	906.55	1718.88	831.44	42.309
Totales					706	667								

4.º GRADO

MESES	Secciones de Grado	Inscripción del primer día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			o/o de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	19	338	285	623	70	43	343	307	650	303	270	573	83	34
Abril	19	343	307	650	77	35	353	339	692	312	293	605	83	36
Mayo	19	353	339	692	22	27	357	330	687	321	297	618	87	36
Julio	19	357	330	687	9	25	349	322	671	315	286	601	86	34
Julio	19	349	322	671	8	26	335	318	653	307	274	584	86	35
Agosto	19	335	318	653	7	22	327	311	638	296	275	570	86	34
Septiembre	19	327	311	638	8	10	326	310	636	291	266	557	86	33
Octubre	19	326	310	636	3	15	320	304	624	290	268	558	87	33
Noviembre	19	320	304	624	—	—	320	304	624	290	275	565	91	33
Promedios							336.66	316.11	652.77	302.77	278.44	581.22	86.065	34.356
Totales					204	203								

C. E. 6.° INSCRIPCION POR GRADO — ESCUELAS COMUNES Año 1907

5o. GRADO

MESES	Sección de Grado	Inscripción del primer día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			% de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	9	121	140	261	73	11	120	203	323	116	165	281	84	36
Abril	8	120	203	323	45	36	121	211	332	111	178	289	79	41
Mayo	8	121	211	332	6	31	119	188	307	108	159	267	79	38
Junio	8	119	188	307	5	14	117	181	298	102	151	253	81	37
Julio	8	115	181	298	2	3	115	182	297	100	163	263	88	37
Agosto	8	117	182	297	2	9	113	177	290	100	14[illegible]	249	83	36
Septiembre	8	113	177	290	—	11	109	170	279	94	148	242	83	35
Octubre	8	109	170	279	1	5	110	165	275	95	147	242	86	34
Noviembre	8	110	165	275	1	—	111	165	276	97	150	247	89	34
Promedios	8.11						115.—	182.44	297.44	102.55	156.66	259.22	83.412	36.675
Totales					135	120								

6o. GRADO

MESES	Secciones de Grado	Inscripción del primer día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			o/o de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	4	59	69	128	11	11	53	75	128	44	58	102	73	32
Abril	4	53	75	128	20	19	50	79	129	47	62	109	74	32
Mayo	4	50	79	129	—	4	50	75	125	44	64	108	84	31
Junio	4	50	75	125	3	2	50	76	126	46	66	112	87	31
Julio	4	50	76	126	1	3	50	74	124	47	63	110	87	31
Agosto	4	50	74	124	—	3	49	72	121	47	61	108	87	30
Septiembre	4	49	72	121	—	1	49	71	120	46	58	104	86	30
Octubre	4	49	71	120	—	4	46	70	116	47	58	105	87	29
Noviembre	4	46	70	116	—	—	46	70	116	43	61	104	90	29
Promedios	4.00						49.22	73.55	122.77	45.66	61.22	106.88	83.506	30.692
Totales					35	47								

6o. GRADO

MESES	Secciones de grado	Alumnos inscriptos el primer día			Entrados			Salidos		
		V	M	T	V	M	T	V	M	T
Marzo	208	4.057	4.435	8.492	479	474	953	268	111	379
Abril	215	4.268	4.798	9.066	477	572	1.049	296	288	584
Mayo	216	4.449	5.082	9.531	200	213	413	212	233	445
Junio	216	4.437	5.062	9.499	132	120	252	160	159	319
Julio	216	4.409	5.023	9.432	147	117	264	184	219	403
Agosto	215	4.372	4.921	9.293	93	72	165	152	166	318
Septiembre	214	4.313	4.827	9.140	90	52	142	151	143	294
Octubre	213	4.252	4.736	8.988	40	29	69	206	173	379
Noviembre	213	4.086	4.592	8.678	7	1	8	31	8	39
Promedios	2.14									
Totales					1.665	1.650	3.315	1.660	1.500	3.160

MESES	Quedan el último día			Asistencia media			o/o de asistencia media			Proporción de alumnos por maestro ó sección	Proporción de alumnos por edificio	Proporción de alumnos por turno de escuela en funcionamiento
	V	M	T	V	M	T	V	M	T			
Marzo	4.268	4.798	9.066	3.764	4.201	7.965	82.980	85.577	84.330	43.586	566.625	302.200
Abril	4.449	5.082	9.531	3.822	4.398	8.220	80.547	81.899	81.265	44.330	595.687	297.843
Mayo	4.437	5.062	9.499	3.889	4.391	8.280	83.652	82.927	83.266	43.976	594.687	296.843
Junio	4.409	5.023	9.432	3.726	4.246	7.972	81.549	81.937	81.755	43.666	589.500	294.750
Julio	4.372	4.921	9.293	3.559	4.041	7.600	78.116	78.618	78.382	43.023	580.812	290.406
Agosto	4.313	4.827	9.140	3.625	3.998	7.623	81.187	80.072	80.598	42.511	571.250	285.625
Septiembre	4.252	4.736	8.988	3 533	3.908	7.441	80.240	80.098	80.165	42.000	561.750	280.875
Octubre	4.086	4.592	8.678	3.519	3.839	7.358	81.989	80.566	81.241	140.741	542.375	271.187
Noviembre	4.062	4.585	8.647	3.451	3.931	7.382	84.314	85.586	84.987	40.596	540.437	270.218
Promedios	4294.22	4847.33	9141.55	3654.22	4105.88	7760.11	81.591	81.888	81.745	42.717	571.346	285.673
Totales												

MESES	INSCRIPCION DE ALUMNOS POR														
	Nacionalidad		Matrícula		EDAD EN AÑOS										Total de alumnos
	Argentinos	Extranjeros	Paga	Gratis	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Mayores de 14	
Marzo	8.570	496	8.775	291	965	1.568	1.585	1.441	1.292	991	702	363	124	35	9.066
Abril	9.037	494	9.215	316	1.018	1.672	1.688	1.509	1.369	1.041	689	377	135	33	9.531
Mayo	9.009	490	9.183	316	1.011	1.648	1.635	1.528	1.405	1.050	682	378	141	21	9.499
Junio	8.988	444	9.102	330	985	1.599	1.630	1.576	1.422	1.031	670	348	138	33	9.432
Julio	8.819	474	8.993	300	986	1.541	1.622	1.578	1.381	1.015	664	341	143	22	9.293
Agosto	8.673	467	8.832	308	973	1.494	1.610	1.518	1.357	1.006	666	337	131	30	9.140
Septiembre	8.532	456	8.676	312	950	1.473	1.605	1.462	1.337	1.007	666	338	113	37	8.988
Octubre	8.242	436	8.385	293	896	1.438	1.558	1.414	1.307	973	630	323	116	23	8.678
Noviembre	8.216	431	8.361	286	851	1.375	1.553	1.465	1.367	951	683	332	127	43	8.647
Promedios	8676.22	465.33	8835.77	305.77	959.44	1534.22	1609.55	1487.88	1359.66	1007.22	674.44	348.55	129.77	30.77	9142.55
Totales															

ESCUELAS EN FUNCIONAMIENTO

MESES	NÚMERO DE ESCUELAS								HORARIO				
	Superior de			Elemental de			Infantil	Total	Un turno			Turno doble	Total general
	V	M	T	V	M	T			M	T	T		
Marzo	1	3	4	4	3	7	5	16	2	—	2	14	16
Abril	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Mayo	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Junio	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Julio	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Agosto	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Septiembre	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Octubre	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Noviembre	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Totales													

C. E. 6. **INSCRIPCION POR GRADO — ESCUELAS** Año 1908

1er. GRADO

MESES	Secciones de Grado	Inscripción del primer día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			% de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	80	1.631	2.142	3.773	418	117	1.727	2.287	4.014	1.533	2.019	3.552	—	—
Abril	97	1.727	2.287	4.014	906	237	2.268	2.415	4.683	1.896	1.926	3.822	—	—
Mayo	100	2.268	2.415	4.683	341	255	2.312	2.457	4.769	1.932	2.028	3.960	—	—
Junio	101	2.312	2.457	4.769	144	177	2.286	2.450	4.736	1.859	1.88	3.739	—	—
Julio	101	2.286	2.450	4.736	130	206	2.266	2.394	4.660	1.797	1.851	3.648	—	—
Agosto	101	2.266	2.394	4.660	102	158	2.241	2.363	4.604	1.854	1.914	3.768	—	—
Septiembre	102	2.241	2.363	4.604	82	188	2.186	2.312	4.498	1.852	1.915	3.767	—	—
Octubre	102	2.186	2.312	4.498	57	216	2.093	2.246	4.339	1.781	1.877	3.658	—	—
Noviembre	103	2.093	2.246	4.339	4	23	2.083	2.237	4.320	1.752	1.908	3.660	—	—
Totales														

2.º GRADO

MESES	Secciones de Grado	Inscripción del primer día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			% de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	56	716	1.377	2.093	265	49	799	1.510	2.309	717	1.340	2.057	—	—
Abril	64	799	1.510	2.309	450	103	1.122	1.534	2.656	997	1.293	2.290	—	—
Mayo	64	1.122	1.534	2.656	99	83	1.123	1.549	2.672	992	1.349	2.341	—	—
Junio	64	1.123	1.549	2.672	70	85	1.122	1.535	2.657	943	1.253	2.196	—	—
Julio	64	1.122	1.535	2.657	48	72	1.120	1.513	2.633	957	1.223	2.180	—	—
Agosto	64	1.120	1.513	2.633	41	66	1.108	1.500	2.608	959	1.280	2.339	—	—
Septiembre	64	1.108	1.500	2.608	23	75	1.079	1.477	2.556	946	1.269	2.215	—	—
Octubre	64	1.079	1.477	2.556	15	101	1.031	1.439	2.470	924	1.248	2.172	—	—
Noviembre	64	1.031	1.439	2.470	1	14	1.026	1.431	2.457	918	1.270	2.188	—	—
Totales														

C. E. 6.° **INSCRIPCION POR GRADO — ESCUELAS** Año 1908

3er. GRADO

MESES	Secciones de Grado	Inscripción del primer día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			% de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	28	438	654	1.092	111	36	467	700	1.167	431	627	1.058	—	—
Abril	32	467	700	1.167	255	41	668	713	1.381	592	612	1.204	—	—
Mayo	32	668	713	1.381	35	37	663	716	1.379	592	639	1.231	—	—
Junio	32	663	716	1.379	22	29	654	718	1.372	584	611	1.195	—	—
Julio	32	654	718	1.372	17	27	648	714	1.362	566	600	1.166	—	—
Agosto	32	648	714	1.362	19	30	642	709	1.351	576	608	1.184	—	—
Septiembre	32	642	709	1.351	11	36	632	694	1.326	562	616	1.178	—	—
Octubre	32	632	694	1.326	9	48	609	678	1.287	559	605	1.164	—	—
Noviembre	32	609	678	1.287	2	9	606	674	1.280	550	620	1.170	—	—
Totales														

4o. GRADO

MESES	Secciones de Grado	Inscripción del primer día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			o/o de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	18	250	346	596	93	29	266	394	660	246	350	596	—	—
Abril	21	266	394	660	155	11	388	416	804	351	346	697	—	—
Mayo	21	388	416	804	17	30	389	402	791	355	348	703	—	—
Junio	21	389	402	791	13	25	387	392	779	348	335	683	—	—
Julio	21	387	392	779	13	21	382	389	771	341	327	668	—	—
Agosto	21	382	389	771	6	14	381	382	763	344	334	678	—	—
Septiembre	21	381	382	763	4	13	375	379	754	340	336	676	—	—
Octubre	21	375	379	754	4	17	369	372	741	339	331	670	—	—
Noviembre	21	369	372	741	—	5	365	371	736	340	333	673	—	—
Totales														

C. E. 6.°

INSCRIPCION POR GRADO — ESCUELAS

Año 1908

5.° GRADO

MESES	Secciones de Grado	Inscripción del primer día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			% de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	8	145	163	308	18	19	129	178	307	125	156	281	—	—
Abril	8	129	178	307	25	8	131	193	324	120	158	278	—	—
Mayo	8	131	193	324	10	16	132	186	318	124	168	292	—	—
Junio	8	132	186	318	9	6	130	191	321	119	167	286	—	—
Julio	8	130	191	321	6	6	128	193	321	117	164	281	—	—
Agosto	9	128	193	321	3	6	127	191	318	115	164	279	—	—
Septiembre	9	127	191	318	—	5	124	189	313	111	167	278	—	—
Octubre	9	124	189	313	3	5	122	189	311	110	159	269	—	—
Noviembre	9	122	189	311	—	—	122	189	311	113	162	275	—	—
Totales														

6.º GRADO

MESES	Secciónes de Grado	Inscripción del último día			Alumnos entrados	Alumnos salidos	Inscripción del último día			Asistencia media			% de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro ó sección
		V	M	T			V	M	T	V	M	T		
Marzo	5	47	76	123	14	4	46	87	133	44	74	118	—	—
Abril	5	46	87	133	11	5	46	93	139	42	79	121	—	—
Mayo	5	46	93	139	5	3	49	92	141	42	84	126	—	—
Junio	5	49	92	141	2	3	50	90	140	43	82	125	—	—
Julio	5	50	90	140	1	4	48	89	137	42	76	118	—	—
Agosto	5	48	89	137	—	4	47	86	133	40	76	116	—	—
Septiembre	5	47	86	133	1	1	46	87	133	41	78	119	—	—
Octubre	5	46	87	133	1	1	45	88	133	42	79	121	—	—
Noviembre	5	45	88	133	—	—	45	88	133	41	80	121	—	—
Totales														

MESES	Secciones de Grado	Alumnos inscriptos el primer día			Entrados			Salidos		
		V	M	T	V	M	T	V	M	T
Marzo	195	3.227	4.758	7.985	342	577	919	135	179	314
Abril	227	3.434	5.156	8.590	1.393	409	1.802	204	201	405
Mayo	230	4.623	5.364	9.987	237	270	507	192	232	424
Junio	231	4.468	5.402	10.070	119	141	260	158	167	325
Julio	231	4.629	5.376	10.005	115	100	215	152	184	336
Agosto	232	4.592	5.292	9.884	99	72	171	145	133	278
Septiembre	233	4.546	5.231	9.777	73	48	121	177	141	318
Octubre	233	4.442	5.138	9.580	47	42	89	220	168	386
Noviembre	233	4.269	5.012	9.281	6	1	7	28	23	51
Totales										

MESES	Quedan el último día			Asistencia media			o/o de asistencia media			Proporción de alumnos por maestro ó sección	Proporción de alumnos por edificio	Proporción de alumnos por turnos de escuela en funcionamiento
	V	M	T	V	M	T	V	M	T			
Marzo	3.434	5.156	8.590	3.096	4.566	7.662	—	—	—	—	—	—
Abril	4.623	5.364	9.987	3.998	4.414	8.412	—	—	—	—	—	—
Mayo	4.668	5.402	10.070	4.037	4.416	8.653	—	—	—	—	—	—
Junio	4.629	5.376	10.005	3.896	4.328	8.224	—	—	—	—	—	—
Julio	4.592	5.292	9.884	3.820	4.241	8.061	—	—	—	—	—	—
Agosto	4.546	5.231	9.777	3.888	4.376	8.264	—	—	—	—	—	—
Septiembre	4.442	5.138	9.580	3.852	4.381	8.233	—	—	—	—	—	—
Octubre	4.269	5.012	9.281	3.755	4.299	8.054	—	—	—	—	—	—
Noviembre	4.247	4.990	9.237	3.714	4.373	8.087	—	—	—	—	—	—
Totales.												

MESES	INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS POR														
	Nacionalidad		Matrícula		EDAD EN AÑOS										Total de alumnos
	Argentinos	Extranjeros	Paga	Gratis	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Mayores de 14 años	
Marzo	8.106	484	8.263	327	895	1.480	1.455	1.411	1.232	932	693	359	112	21	8.590
Abril	9.429	558	9.598	389	993	1.683	1.708	1.643	1.437	1.125	833	413	134	18	9.987
Mayo	9.515	555	9.649	421	1.027	1.713	1.678	1.677	1.446	1.134	825	423	131	16	10.070
Junio	9.457	548	9.556	449	1.011	1.682	1.662	1.675	1.450	1.127	842	403	131	22	10.005
Julio	9.437	537	9.453	431	954	1.681	1.690	1.630	1.427	1.114	832	407	125	24	9.884
Agosto	9.243	534	9.277	500	999	1.650	1.634	1.570	1.423	1.115	833	404	130	19	9.777
Septiembre	9.093	487	9.189	391	936	1.593	1.614	1.570	1.414	1.107	816	389	124	17	9.580
Octubre	8.811	470	8.893	388	891	1.533	1.584	1.518	1.356	1.068	815	381	114	21	9.281
Noviembre	8.774	463	8.856	381	755	1.395	1.531	1.530	1.373	1.117	845	475	172	44	9.237
Totales															

ESCUELAS EN FUNCIONAMIENTO

MESES	NÚMERO DE ESCUELAS								HORARIO				
	Superior de			Elemental de			Infantil	Total	Un turno			Turno doble	Total General
	V	M	T	V	M	T			V	M	T		
Marzo	1	3	4	2	4	6	4	14	—	—	—	14	14
Abril	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Mayo	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Junio	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Julio	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Agosto	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Septiembre	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Octubre	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Noviembre	1	3	4	4	4	8	4	16	—	—	—	16	16
Totales													

C. E. 6.º

ESTADISTICA DEL AÑO 1906

Meses del año escolar	ESCUELAS QUE HAN FUNCIONADO								Escuelas con horario			SECCIONES DE GRADO						
	Superior			Elementales			Infantiles	Total	Continuo	Alterno	Total	En los grados						
	V	M	T	V	M	T						1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	Total
Marzo .	1	2	3	3	4	7	4	14	1	13	14	76	37	28	20	7	6	174
Abril . .	1	2	3	4	4	8	6	17	1	16	17	98	43	31	21	8	6	207
Mayo . .	1	2	3	4	4	8	5	16		16	16	99	43	31	21	8	6	208
Junio . .	1	2	3	4	4	8	6	17	1	16	17	100	43	31	21	8	6	209
Julio . .	1	2	3	4	4	8	6	17	1	16	17	100	43	31	21	8	6	209
Agosto .	1	2	3	4	4	8	6	17	1	16	17	100	43	31	21	8	6	209
Septiembre	1	2	3	4	4	8	6	17	1	16	17	100	43	31	21	8	6	209
Octubre .	1	2	3	4	4	8	6	17	1	16	17	100	43	31	21	8	6	209
Noviembre	1	2	3	4	4	8	6	17	1	16	17	100	43	31	21	8	6	209

MESES DEL AÑO ESCOLAR	MOVIMIENTO									
	Inscriptos el primer día			Alumnos entrados						
				Con pase		Sin pase		Total		Total
	V	M	T	V	M	V	M	V	M	
Marzo	2.476	2.570	5.046	270	2	335	1.188	605	1.190	1.795
Abril	3.727	4.263	7.990	25	1	177	256	202	257	459
Mayo	3.700	4.272	7.972	25	5	153	147	178	152	330
Junio	3.695	4.244	7.939	58	8	107	100	165	108	273
Julio	3.662	4.200	7.862	21	16	127	67	148	83	231
Agosto	3.688	4.121	7.809	35	79	47	42	82	121	203
Septiembre	3.608	4.091	7.699	43	43	55	31	98	74	172
Octubre	3.590	4.035	7.625	39	18	15	12	54	30	84
Noviembre	3.502	3.967	7.469	12	—	2	2	14	2	16

C. E. 6.º

ESTADÍSTICA DEL AÑO 1906

MESES DEL AÑO ESCOLAR	MOVIMIENTO									
	Alumnos salidos							Inscriptos el último día		
	Con pase		Sin pase		Total		Total			
	V	M	V	M	V	M		V	M	T
Marzo	30	—	45	26	75	26	101	3.006	3.734	6.740
Abril	123	15	106	233	229	248	477	3.700	4.272	7.972
Mayo	85	35	98	145	183	180	363	3.695	4.244	7.939
Junio	116	44	82	108	198	152	350	3.662	4.200	7.862
Julio	42	25	80	137	122	162	284	3.688	4.121	7.809
Agosto	97	106	65	45	162	151	313	3.608	4.091	7.699
Septiembre	76	103	40	27	116	130	246	3.590	4.035	7.625
Octubre	96	64	46	34	142	98	240	3.502	3.967	7.469
Noviembre	5	7	16	9	21	16	37	3.495	3.953	7.448

C. E. 6.º

Año 1906

NÚMERO DE ESCUELAS			Personal docente incluso directores y profesores especiales			1er. GRADO					2.º GRADO				
						Inscripción máxima de alumnos en un mes			Asistencia media de alumnos	% de asistencia media	Inscripción máxima de alumnos en un mes			Asistencia media de alumnos	% de asistencia ia
V	M	T	V	M	T	V	M	T			V	M	T		
4	1	5	17	4	21	289	53	342	216.19	73.38	204	33	237	132.24	67 94

NÚMERO DE ESCUELAS			3er. GRADO					4º. GRADO					Resumen general N.º total				
			Inscripción máxima de alumnos en un mes			Asistencia media de alumnos	% de asistencia media	Inscripción máxima de alumnos en un mes			Asistencia media de alumnos	% de asistencia media	Inscripción máxima de alumnos en un mes			Asistencia media de alumnos	% de asistencia media
V	M	T	V	M	T			V	M	T			V	M	T		
4	1	5	212	30	242	114 12	66.51	—	—	—	—	—	635	113	7	462.58	70.00

C. E. 6.

ESCUELAS NOCTURNAS

Año 1907

MESES	ESCUELAS PARA			PERSONAL DOCENTE														
				DIRECTORES			PRECEPTORES			SUBPRECEPTORES			PROF. ESPECIALES			TOTAL		TOTAL
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	
Marzo . .	3	2	5	3	2	5	—	—	—	13	5	18	—	—	—	16	7	23
Abril . .	3	2	5	3	2	5	—	—	—	13	5	18	—	—	—	16	7	23
Mayo . .	3	2	5	3	2	5	—	—	—	13	5	18	—	—	—	16	7	23
Junio . .	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	3	14	—	—	—	14	6	20
Julio . .	3	3	6	3	3	6	—	—	—	12	4	16	—	—	—	15	7	22
Agosto . .	3	3	6	3	3	6	—	—	—	12	4	16	—	—	—	15	7	22
Septiembre	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	4	15	—	—	—	14	7	21
Octubre .	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	4	15	—	—	—	14	7	21
Noviembre	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	4	15	—	—	—	14	7	21
Totales																		

MESES	ALUMNOS POR										
	Nacionalidad		Edad en años								Total
	Argentinos	Extranjeros	Menos de 15	15 á 20	21 á 25	26 á 30	31 á 35	36 á 40	41 á 45	46 á 60	
Marzo	632	233	109	688	54	9	3	2	—	—	865
Abril	721	226	165	706	51	18	4	1	—	2	947
Mayo	698	234	134	669	90	33	1	2	1	2	932
Junio	721	225	157	678	84	20	3	2	1	1	946
Julio	674	222	145	636	93	15	4	2	1	—	896
Agosto	687	194	142	637	78	18	4	1	1	—	881
Septiembre	668	196	154	617	75	10	5	2	1	—	864
Octubre	629	187	138	591	70	10	4	3	—	—	816
Noviembre	624	185	125	603	64	10	4	3	—	—	809
Totales											

C. E. 6.º

ESCUELAS NOCTURNAS

Año 1907

MESES	INSCRIPCIÓN Y MOVIMIENTO											
	Inscriptos el primer día			Entrados			Salidos			Quedan el último día		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
Marzo	387	96	483	293	158	451	64	5	69	616	249	865
Abril	616	249	865	240	49	289	178	29	207	678	269	947
Mayo	678	269	947	148	41	189	182	22	204	644	288	932
Junio	644	288	932	68	58	126	106	6	112	606	340	946
Julio	606	340	946	44	21	65	92	23	115	558	338	896
Agosto	558	338	896	14	26	40	47	8	55	525	356	881
Septiembre	525	356	881	49	4	53	66	4	70	508	356	864
Octubre	508	356	864	23	5	28	70	6	76	461	355	816
Noviembre	461	355	816	—	—	—	3	4	7	458	351	809
Totales												

MESES	1er. GRADO								2º. GRADO							
	Secciones de grado	Inscriptos el último día			Asistencia media			Por ciento de asistencia media	Secciones de grado	Inscriptos el último día			Asistencia media			Por ciento de asistencia media
		V	M	T	V	M	T			V	M	T	V	M	T	
Marzo	7	184	143	327	106	110	216	60	6	226	73	299	152	51	203	64
Abril	7	237	152	389	174	120	294	64	6	214	79	293	158	61	219	60
Mayo	7	219	162	381	164	134	298	61	6	213	85	298	139	63	202	63
Junio	8	210	214	424	151	166	317	67	6	188	85	273	135	63	198	63
Julio	8	190	214	404	142	160	302	66	6	166	82	248	121	63	184	66
Agosto	8	177	223	400	136	155	291	68	6	150	91	241	109	69	178	68
Septiembre . . .	8	177	223	400	130	145	275	63	6	149	91	240	107	68	175	69
Octubre	8	162	222	384	129	148	277	66	6	137	91	228	99	68	167	66
Noviembre . . .	8	162	218	380	112	151	263	68	6	137	91	228	87	69	156	68
Totales . . .																

ESCUELAS NOCTURNAS

MESES	3er. GRADO								4º. GRADO							
	Secciones de grado	Inscriptos el último día			Asistencia media			Por ciento de asistencia media	Secciones de grado	Inscriptos el último día			Asistencia media			Por ciento de asistencia media
		V	M	T	V	M	T			V	M	T	V	M	T	
Marzo	4	125	33	158	108	27	135	73	2	81	—	81	55	—	55	63
Abril	4	145	38	182	110	31	141	60	2	82	—	82	59	—	59	61
Mayo	4	127	41	168	107	37	144	75	2	85	—	85	63	—	55	65
Junio	4	129	41	170	95	37	132	72	2	79	—	79	58	—	63	67
Julio	4	128	42	170	85	36	121	69	2	74	—	74	55	—	58	62
Agosto	4	124	42	166	84	37	121	71	2	74	—	74	44	—	44	60
Septiembre . . .	4	110	42	152	84	37	121	72	2	72	—	72	44	—	44	56
Octubre	4	94	42	136	74	35	109	72	2	68	—	68	40	—	40	56
Noviembre . . .	4	91	42	133	57	42	99	73	2	68	—	68	34	—	34	50
Totales																

MESES	TOTALES					
	Secciones de grado	ASISTENCIA MEDIA			% de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro
		V	M	T		
Marzo	19	421	188	609	65	45
Abril	19	501	212	713	62	50
Mayo	19	473	234	707	63	50
Junio	20	439	266	705	67	47
Julio	20	403	259	662	73	45
Agosto	20	373	261	634	61	44
Septiembre	20	365	250	615	84	43
Octubre	21	342	251	593	67	41
Noviembre	20	290	262	552	68	40
Totales						

ESCUELAS NOCTURNAS

MESES	ESCUELAS PARA			PERSONAL DOCENTE														
				DIRECTORES			PRECEPTORES			SUBPRECEPTORES			PROF. ESPECIALES			TOTAL		TOTAL
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	
Marzo . .	2	3	5	2	3	5	—	—	—	7	4	11	—	—	—	9	7	16
Abril . .	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	4	15	—	—	—	14	7	21
Mayo . .	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	5	16	—	—	—	14	8	22
Junio . .	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	5	16	—	—	—	14	8	22
Julio . .	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	6	17	—	—	—	14	9	23
Agosto .	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	5	16	—	—	—	14	8	22
Septiembre	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	5	16	—	—	—	14	8	22
Octubre .	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	5	16	—	—	—	14	8	22
Noviembre	3	3	6	3	3	6	—	—	—	11	5	16	—	—	—	14	8	22
Totales																		

MESES	ALUMNOS POR										
	Nacionalidad		Edad en años								Total
	Argentinos	Extranjeros	Menos de 15	15 á 20	21 á 25	26 á 30	31 á 35	36 á 40	41 á 45	46 á 50	
Marzo	603	174	230	499	36	11	—	1	—	—	777
Abril	800	272	298	687	60	25	—	2	—	—	1.072
Mayo	797	261	349	625	53	24	3	4	—	—	1058
Junio	805	264	384	608	41	30	2	4	—	—	1.069
Julio	766	242	376	567	41	20	2	2	—	—	1.008
Agosto	724	223	362	526	40	15	2	2	—	—	947
Septiembre	696	202	356	492	34	11	3	2	—	—	898
Octubre	641	171	351	420	28	9	3	1	—	—	812
Noviembre	645	172	376	400	30	7	2	2	—	—	817
Totales											

MESES	INSCRIPCIÓN Y MOVIMIENTO											
	Inscriptos el primer día			Entrados			Salidos			Quedan el último día		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
Marzo	335	303	638	137	48	185	39	7	46	133	344	777
Abril	433	344	777	322	96	418	92	31	123	663	409	1.072
Mayo	663	409	1.072	134	33	167	157	24	181	640	418	1.058
Junio	640	418	1.058	116	21	137	100	26	126	656	413	1.069
Julio	656	413	1.069	50	25	75	113	23	136	593	415	1.008
Agosto	593	415	1.008	63	7	70	114	17	131	542	405	947
Septiembre	542	405	947	37	14	51	75	25	100	504	394	898
Octubre	504	394	898	7	4	11	93	4	97	418	394	812
Noviembre	418	394	812	—	5	5	—	—	—	418	399	817
Totales												

MESES	1er. GRADO							2o. GRADO							
	Secciones de grado	Inscriptos el último día			Asistencia media			Por ciento de asistencia media	Secciones de grado	Inscriptos el último día			Asistencia media			Por ciento de asistencia media
		V	M	T	V	M	T			V	M	T	V	M	T	
Marzo	8	160	183	343	138	160	298	87	5	103	123	226	86	111	197	87
Abril	9	198	204	402	159	169	328	82	7	156	163	319	120	132	252	79
Mayo	9	197	206	403	163	179	342	85	7	161	173	334	115	141	256	77
Junio	9	223	204	427	157	161	318	74	7	172	171	343	108	128	236	69
Julio	9	203	210	413	148	165	313	76	7	142	170	312	104	123	227	73
Agosto . . .	9	194	210	404	162	169	331	82	7	129	160	289	98	121	219	76
Septiembre . . .	9	189	212	401	135	163	298	74	7	112	147	259	93	110	203	78
Octubre	9	140	215	355	107	168	275	77	7	106	144	250	82	102	184	74
Noviembre . . .	9	140	220	360	91	172	263	73	7	106	144	250	67	100	167	67
Totales																

C. E. 6.º **ESCUELAS NOCTURNAS** Año 1908

MESES	3er. GRADO								4.o GRADO							
	Secciones de grado	Inscriptos el último día			Asistencia media			Por ciento de asistencia media	Secciones de grado	Inscriptos el último día			Asistencia media			Por ciento de asistencia media
		V	M	T	V	M	T			V	M	T	V	M	T	
Marzo	4	96	38	134	78	36	114	85	2	74	—	74	58	—	58	78
Abril	4	163	42	205	124	34	158	77	3	146	—	146	104	—	104	71
Mayo	4	156	39	195	120	32	152	78	3	126	—	126	95	—	95	75
Junio	4	146	38	184	112	23	135	73	3	115	—	115	90	—	90	78
Julio	4	135	35	170	102	19	121	71	3	113	—	113	91	—	91	80
Agosto	4	120	35	155	23	26	119	77	3	99	—	99	72	—	72	73
Septiembre . . .	4	111	35	146	78	29	107	73	3	92	—	92	68	—	68	74
Octubre	4	92	35	127	64	29	93	73	3	80	—	80	59	—	59	74
Noviembre . . .	4	92	35	127	53	29	92	72	3	80	—	80	51	—	51	64
Totales																

MESES	TOTALES					
	Secciones de grado	ASISTENCIA MEDIA			Por ciento de asistencia media	Proporción de alumnos por maestro
		V	M	T		
Marzo	19	360	307	667	86	48
Abril	23	507	335	842	78	51
Mayo	23	493	352	845	80	48
Junio	23	467	312	779	73	49
Julio	23	445	307	752	75	43
Agosto	23	425	316	741	78	42
Septiembre	23	374	302	676	75	41
Octubre	23	312	299	611	75	37
Noviembre	23	262	301	262	69	36
Totales						

MESES del año escolar	PERSONAL DOCENTE POR CATEGORÍAS																	
	Directores			1.a Categoría			2.a Categoría			3.a Categoría			Prof. especiales			Total		Total
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	
Marzo . .	5	9	14	8	49	57	1	21	22	5	38	43	5	17	22	24	134	158
Abril . .	6	11	17	10	52	62	2	26	28	7	46	53	7	16	23	32	151	183
Mayo . .	5	11	16	10	53	63	2	27	29	8	46	54	8	22	30	33	159	192
Junio . .	6	11	17	10	53	63	2	25	27	9	49	58	8	21	29	35	159	194
Julio . .	6	11	17	10	53	63	2	25	27	9	54	63	8	22	30	35	165	200
Agosto . .	6	11	17	10	53	63	2	25	27	9	54	63	8	23	31	35	166	201
Septiembre	6	11	17	10	53	63	2	25	27	9	53	62	8	23	31	35	165	200
Octubre .	6	11	17	10	53	63	2	26	28	8	53	61	9	23	32	35	166	201
Noviembre	6	11	17	10	53	63	2	26	28	8	53	61	9	23	32	35	166	201

MESES DEL AÑO ESCOLAR	PERSONAL DOCENTE POR HORARIO						
	Directores			Maestros			Total
	Continuo	Alterno	Total	Continuo	Alterno	Total	
Marzo	1	13	14	67	55	122	136
Abril	1	16	17	71	72	143	160
Mayo	—	16	16	72	74	146	162
Junio	1	16	17	72	76	148	165
Julio	1	16	17	75	78	153	170
Agosto	1	16	17	75	78	153	170
Septiembre	1	16	17	75	77	152	169
Octubre	1	16	17	75	77	152	169
Noviembre	1	16	17	75	77	152	169

MESES DEL AÑO ESCOLAR	PERSONAL DOCENTE POR CARGOS											
	En la dirección			En 1.er grado			En 2.º grado			En 3.er grado		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
Marzo	7	15	22	—	38	38	1	17	18	2	25	27
Abril	10	18	28	1	48	49	—	19	19	3	28	31
Mayo	9	19	28	2	48	50	1	19	20	2	29	31
Junio	12	20	32	1	47	48	1	20	21	2	28	30
Julio	12	22	34	1	48	49	1	20	21	2	29	31
Agosto	12	22	34	1	48	49	1	20	21	2	29	31
Septiembre	12	22	34	1	48	49	1	20	21	2	28	30
Octubre	11	22	33	1	48	49	1	20	21	2	29	31
Noviembre	11	22	33	—	49	49	1	20	21	3	28	31

MESES DEL AÑO ESCOLAR	PERSONAL DOCENTE POR CARGOS											
	En 4.o grado			En 5.o grado			En 6.o grado			Totales		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
Marzo	5	14	19	2	5	7	2	3	5	19	117	136
Abril	6	14	20	3	5	8	2	3	5	25	135	160
Mayo	6	13	19	3	5	8	2	4	6	25	137	162
Junio	6	14	20	3	5	8	2	4	6	27	138	165
Julio	6	15	21	3	5	8	2	4	6	27	143	170
Agosto	6	15	21	3	5	8	2	4	6	27	143	170
Septiembre	6	15	21	3	5	8	2	4	6	27	142	169
Octubre	6	15	21	3	5	8	2	4	6	26	143	169
Noviembre	6	15	21	3	5	8	2	4	6	26	143	169

C. E. 6.º

PERSONAL DOCENTE

Año 1907

MESES	PERSONAL DOCENTE POR CATEGORIA PROPIA											
	Directores			Vicedirectores			1.a Categoría			2.a Categoría		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
Marzo	5	11	16	1	2	3	9	48	57	3	29	32
Abril	5	11	16	3	3	6	7	47	54	3	30	33
Mayo	5	11	16	3	3	6	7	48	55	3	30	33
Junio	5	11	16	3	5	8	7	47	54	3	29	32
Julio	5	11	16	3	7	10	7	45	52	3	28	31
Agosto	5	11	16	3	8	11	7	45	52	3	27	30
Septiembre	5	11	16	2	8	10	7	45	52	3	28	31
Octubre	5	11	16	3	8	11	6	44	50	3	28	31
Noviembre	5	11	16	4	10	14	5	43	48	3	26	29
Totales												

MESES	PERSONAL DOCENTE POR CATEGORIA ESCOLAR PROPIA											
	3.a Categoría			Total		Total	Prof. especiales			Totales generales		
	V	M	T	V	M		V	M	T	V	M	T
Marzo	19	81	100	37	171	208	8	21	29	45	192	237
Abril	31	91	122	49	182	231	7	24	31	56	206	262
Mayo	29	96	125	47	188	235	7	27	34	54	215	269
Junio	27	97	124	45	189	234	6	29	35	51	218	269
Julio	31	98	129	49	189	238	6	29	35	55	218	273
Agosto	27	99	126	45	190	235	4	32	36	49	222	271
Septiembre	29	100	129	46	192	238	6	33	39	52	225	277
Octubre	28	100	128	45	191	236	6	32	38	51	223	274
Noviembre	29	100	129	46	190	236	6	31	37	52	221	273
Totales												

MESES	MAESTROS SUPLENTES					
	POR TODO EL PERIODO			POR PARTE DEL PERIODO		
	V	M	T	V	M	T
Marzo	—	—	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—	—
Agosto	—	—	—	—	—	—
Septiembre	—	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	—	—	—
Totales						

MESES	PERSONAL DOCENTE POR CARGOS (con exclusión de profesores especiales)											
	En la dirección			Sin grado			En 1.er grado			En 2.o grado		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
Marzo	7	13	20	1	1	2	7	78	85	6	36	42
Abril	8	14	22	—	—	—	16	86	102	7	38	45
Mayo	8	14	22	—	1	1	14	88	102	7	41	48
Junio	7	14	21	—	—	—	14	90	104	6	41	47
Julio	7	15	22	1	1	2	16	89	105	7	41	48
Agosto	7	15	22	1	1	2	14	91	105	7	40	47
Septiembre	6	15	21	—	3	3	15	90	105	7	40	47
Octubre	7	15	22	—	2	2	14	90	104	7	40	47
Noviembre	7	15	22	1	1	2	14	90	104	7	40	47
Totales												

MESES	PERSONAL DOCENTE POR CARGOS (con exclusión de profesores especiales)														Total general
	En 3er. grado			En 4.o grado			En 5.o grado			En 6.o grado			Total		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	
Marzo	6	22	28	6	13	19	2	6	8	2	2	4	37	171	208
Abril	8	23	31	6	13	19	2	6	8	2	2	4	49	182	231
Mayo	7	24	31	6	13	19	3	5	8	2	2	4	47	188	235
Junio	7	24	31	6	13	19	3	5	8	2	2	4	45	189	234
Julio	7	23	30	6	13	19	3	5	8	2	2	4	49	189	238
Agosto	6	23	29	5	13	18	3	5	8	2	2	4	45	190	235
Septiembre	7	24	31	6	13	19	3	5	8	2	2	4	46	192	238
Octubre	7	24	31	6	13	19	3	5	8	1	2	3	45	191	236
Noviembre	7	24	31	6	13	19	3	5	8	1	2	3	46	190	236
Totales															

C. E. 6.º

PERSONAL DOCENTE

Año 1908

MESES	PERSONAL DOCENTE POR CATEGORÍA ESCOLAR PROPIA											
	Directores			Vicedirectores			1.ª Categoría			2.ª Categoría		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
Marzo	3	11	14	2	7	9	4	42	46	2	26	28
Abril	5	11	16	5	8	13	5	40	45	3	28	31
Mayo	5	11	16	5	10	15	4	37	41	3	28	31
Junio	5	10	15	5	10	15	4	37	41	3	28	31
Julio	5	11	16	5	10	15	4	37	41	3	27	30
Agosto	5	11	16	5	10	15	4	37	41	3	26	29
Septiembre	6	10	16	4	10	14	3	35	38	2	27	29
Octubre	6	10	16	5	10	15	3	36	39	3	26	29
Noviembre	6	10	16	5	10	15	3	37	40	3	27	30
Totales												

MESES	PERSONAL DOCENTE POR CATEGORIA ESCOLAR PROPIA											
	3.ª Categoría			Total		Total	Profesores especiales			Totales generales		
	V	M	T	V	M		V	M	T	V	M	T
Marzo	22	83	105	33	169	202	5	29	34	38	198	236
Abril	29	93	122	57	180	237	6	33	39	63	213	276
Mayo	40	112	152	57	198	255	7	31	38	64	229	293
Junio	42	116	158	59	201	260	7	32	39	66	233	299
Julio	43	119	162	60	204	264	7	32	39	67	236	303
Agosto	42	119	161	59	203	262	7	35	42	66	238	304
Septiembre	42	119	161	57	201	258	7	35	42	64	236	300
Octubre	42	120	162	59	202	261	7	35	42	66	237	303
Noviembre	43	121	164	60	205	265	7	36	43	67	241	308
Totales												

C. E. 6.º

PERSONAL DOCENTE

Año 1908

MESES	MAESTROS SUPLENTES					
	Por todo el período			Por parte del período		
	V	M	T	V	M	T
	—	1	1	—	—	—
	—	2	2	—	—	—
Marzo	—	1	1	—	—	—
Abril	—	1	1	—	—	—
Mayo	—	1	1	—	—	—
Junio	—	3	3	—	—	—
Julio	2	5	7	—	—	—
Agosto	2	3	5	—	—	—
Septiembre	—	1	1	—	—	—
Octubre						
Noviembre						
Totales						

MESES	PERSONAL DOCENTE POR CARGOS (con exclusión de profesores especiales)											
	En la dirección			Sin grado			En 1.er grado			En 2.o grado		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
Marzo	5	17	22	—	1	1	7	63	70	6	47	53
Abril	10	17	27	1	—	1	10	73	83	13	49	62
Mayo	10	20	30	—	1	1	14	83	97	12	51	63
Junio	11	20	31	—	1	1	15	86	101	12	50	62
Julio	11	23	34	—	1	1	15	86	101	12	51	63
Agosto	11	22	33	—	1	1	14	87	101	12	51	63
Septiembre	11	22	33	—	1	1	14	86	100	12	52	64
Octubre	12	22	34	—	1	1	15	85	100	12	52	64
Noviembre	12	21	33	—	1	1	15	86	101	12	52	64
Totales												

MESES	PERSONAL DOCENTE POR CARGOS (con exclusión de profesores especiales)														Total general
	En 1er. grado			En 4.o grado			En 5.o grado			En 6.o grado			Total		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	
Marzo	6	21	27	5	12	17	2	6	8	2	3	5	33	170	203
Abril	11	21	32	8	13	21	2	6	8	2	3	5	57	182	239
Mayo	9	22	31	8	13	21	2	6	8	2	3	5	57	199	256
Junio	9	23	32	8	13	21	2	6	8	2	3	5	59	202	261
Julio	10	22	32	8	13	21	2	6	8	2	3	5	60	205	265
Agosto	10	22	32	8	13	21	2	7	9	2	3	5	59	206	265
Septiembre	10	22	32	8	13	21	2	7	9	2	3	5	59	206	265
Octubre	10	22	32	8	13	21	2	7	9	2	3	5	61	205	266
Noviembre	10	23	33	8	13	21	1	7	8	2	3	5	60	206	266
Totales															

LA PATRIA, LA ESCUELA Y EL HOGAR

AÑO 1908

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación

DOCTOR JOSE MARIA RAMOS MEJIA.

En cumplimiento de la prescripción legal respectiva, me complazco en informar á ese H. Consejo sobre la Escuela de la jurisdicción del que me honro en presidir, con referencia al año escolar que acaba de terminar.

I

La Patria, la Escuela y el Hogar

En su doble función de Delegado de los Poderes Públicos y de representante de los Poderes en la dirección y administración de la instrucción primaria, el Consejo Escolar tiene una importantísima y elevadísima misión, que impone una labor árdua y constante á las personas que aceptan un cargo en él, si es que han de responder á los propósitos manifiestos de la Ley.

De aquí que ésta considera el cargo de Consejero de Distrito como una carga pública y que no debe suponerse que es un puesto decorativo que puede honrarse ó dar honra con sólo aceptarlo, sin desempeñarlo, aunque las facultades efectivas y propias del Consejo Escolar, como autoridad, sean limitadas; que la labor se resienta á veces, haciendo menos eficaz la acción de la Corporación, cuando aquélla no es compartida por todos los miembros, de una manera activa, ejecutando cada uno la parte que lógica y equitativamente le corresponde, y que sea necesario afirmar el concepto preciso y exacto

de esa misión, para que los esfuerzos que deben ser concurrentes no se neutralicen, ni resulten estériles las actividades puestas á su servicio.

Ella implica para el Consejo Escolar la obligación de cooperar con todo empeño, con voluntad firme y decidida, á la realización de las iniciativas, al cumplimieinto de los planes ó medidas que el Consejo Nacional creyere conducentes al logro de los fines de su creación y de los propósitos de la patriótica y previsora Ley de educación común en vigencia, dentro de las prescripciones de ésta; y al que me honro en presidir, le ha cabido la satisfacción de no haber omitido esfuerzo alguno en el curso del año que termina para secundar en su acción á la H. Corporación que usted dignamente preside.

A ese H. Consejo ha preocupado el *despertamiento del sentimiento patriótico*, como un medio de formar ciudadanos aptos para las prácticas del civismo, conscientes de sus derechos y deberes, de carácter y entusiastas, templados en el recuerdo de las glorias nacionales y en el ejemplo de nuestros grandes patricios; como un medio de asociar á la mujer al arraigo y progreso de las instituciones democráticas del país, estimulando su amor á lo noble y bello con el recuerdo de que esas glorias de que nos enorgullecemos también son suyas, como es suya esta patria, que será tanto más feliz y poderosa cuanto más vivo se mantenga su culto en los hogares, donde ella es soberana.

La consagración de "La Semana de Mayo", instituída por ese H. Consejo, que deberá efetcuarse todos los años con una fiesta escolar cuyo programa patentiza la preocupación mencionada, dió oportunidad á la Corporación que me honro en presidir, no sólo para contribuir con el más decidido empeño al cumplimiento del expresado programa en lo que á las escuelas de su dependencia corresponde, sino para darle la mayor solemnidad compatible con el tiempo y los elementos de que se podía disponer, á la realización de la hermosa iniciativa y rodearla del ambiente popular necesario para su arraigo en las costumbres nacionales, aprovechando trabajos promovidos en

el año anterior y continuados al principio del corriente, que permitieron hacer intervenir al vecindario en los festejos organizados.

Aparte el cumplimiento estricto dado á la resolución correspondiente en lo que á los actos internos que debían realizarse en las escuelas, se dispuso que éstas concurrieran á parajes apropiados dentro del Distrito, consultando la distribución de la población y las dificultades propias de estos extensos barrios, el día 25 de Mayo, á cantar el Himno Nacional, como estaba ordenado y ya lo habían hecho algunas en años anteriores, en la forma siguiente:

Plaza Vélez Sarsfield: Escuelas Nos. 1, 2, 3, 4 y 7.
Plazoleta de Nuevos Mataderos: Escuelas Nos. 5 y 12.
Avenida Rivadavia en Liniers: Escuelas Nos. 8 y 9.
Plaza General Arenales (Villa Devoto): Esc. Nos. 10 y 11.

Siendo imposible, dado las grandes distancias á que están situadas las más de nuestras escuelas, efectuar en el local del C. E. el desfile también ordenado ante el retrato del poeta cantor de las glorias nacionales designado para que se le rinda "tributo de honor" en el Distrito, se creyó conveniente y de inmejorable efecto asociar el acto del mencionado desfile al del canto del Himno Nacional en los parajes señalados, y así se dispuso y efectuó, resultando verdaderas fiestas impresionantes en su sencillez, vibrantes de patriotismo y entusiasmo, que traían á la memoria, con viva emoción, el recuerdo de las conmemoraciones del día de la patria en épocas pasadas, pero no tan lejanas.

En cada uno de los parajes indicados se hizo el arreglo necesario y conveniente á fin de que se desarrollara un pequeño programa, encabezado por el canto del Himno Nacional, continuado con alocuciones, composiciones y declamaciones patrióticas á cargo de maestros, vecinos y alumnos, y cerrado con el solemne desfile de las escuelas respectivas ante el retrato del poeta y los símbolos venerados de la patria, colocados y dispuestos de modo apropiado.

Estos actos fueron presididos por uno ó más miembros del Consejo Escolar ó por el Inspector Técnico del Distrito, acom-

pañados de vecinos caracterizados, y presenciados por numeroso pueblo invitado al efecto.

La cooperación del vecindario en los festejos de que me ocupo no consistió solamente en contribuir á la mayor solemnidad de ellos con la presencia de algunos de sus miembros más distinguidos y de numerosa masa popular y al éxito más completo con la palabra ardiente y entusiasta de sus oradores, sino que tuvo otras manifestaciones muy alagadoras para los que lo hemos incitado y estimulado, así como para los propósitos perseguidos de hacer renacer el sentimiento patriótico y de formar ambiente propicio á las escuelas, de manera que la influencia de éstas penetre con el poder del cariño y el respeto en los hogares, llevando su acción benéfica y transformadora hasta el fondo mismo del crisol donde se han de fundir los elementos constitutivos del carácter, de la conciencia, del valer individual, del civismo, que son la fuente de la grandeza de los pueblos.

A iniciativa del Consejo Escolar, secundada eficazmente por el señor Inspector Técnico y el personal directivo y docente de las escuelas, se constituyeron "asociaciones" ó "comisiones populares" que pusieron en movimiento el vecindario, recabando el óbolo de la generosidad y el patriotismo para ofrecer espectáculos ó actos destinados no sólo á conmemorar de la manera más brillante posible la gloriosa fecha de nuestra revolución emancipadora, sino á dar intensidad á la impresión así en el adulto como en el niño, que harán perdurar el recuerdo de esa conmemoración asociado al amor y á la patria.

La "Asociación Vecinal Pro Educación Pública de Vélez Sarsfield", formada por los vecinos de la parroquia de este nombre, tuvo á su cargo los festejos populares realizados en la plaza durante el día y la noche, y obsequió con hermosos juguetes á los niños concurentes á las escuelas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 12, haciendo el reparto en los locales respectivos por intermedio de comisiones compuestas de delegados de la expresada Asociación y de miembros del personal directivo y docente.

La "Asociación Pro Infancia de Villa Devoto", constituída por vecinos de ese importante centro de población, donde están situadas nuestras escuelas Nos. 10 y 11, desempeñó papel activo y principal así en los festejos realizados por éstas

como en los populares, tomando á su cargo el arreglo y embanderamiento de la plaza General Arenales, invitando al pueblo á participar de esos festejos, cerrando éstos con una hermosa manifestación de amor al prójimo y del sentimiento de fraternidad que ojalá penetrara y se hiciera carne en todos los pechos: el regalo de ropas á los niños pobres, acto que por sí sólo encierra enseñanzas fecundas y que, asociado á la commemoración de los días de la patria, por modesto y sencillo que sea, es magnífico en significado.

Una "Comisión Vecinal", asociada á los maestros, tuvo á su cargo, en Liniers, los arreglos y la propiciación entre el pueblo de los festejos efectuados por las Escuelas Nos. 8 y 9, así como la realización, por primera vez en aquel barrio, de fiestas populares en conmemoración de un aniversario nacional, echando las bases algunos de esos números para la fraternización de los elementos por demás hetereogéneos que constituyen aquella población obrera, atraída en su mayor parte por los grandes talleres del F. C. del Oeste y para el apego á la tierra en que viven.

En Nuevos Mataderos no es de ahora que la Escuela común festeja las dos grandes fechas de la patria, en unión con el vecindario; allí todos concuren de consuno á mantener vivo el recuerdo de nuestras glorias, con fiestas á cuyo esplendor y brillo contribuyen los elementos municipales, escolares y populares.

Además, apenas enterado el Consejo de mi presidencia de la designación del eminente poeta don Carlos Guido y Spano como patrono del Distrito, proyectó rendirle el "tributo de honor" ordenado en la forma siguiente, que demuestra el espíritu con que se ha encarado la ejecución de la parte que nos correspondía en el programa de la "Semana de Mayo":

"Atento lo dispuesto por el Consejo Nacional de Educación en el acuerdo de fecha 9 del corriente, arts. 3°. y 4°., así como la designación para este Distrito del poeta don Carlos Guido y Spano, y teniendo en cuenta que el local del Consejo Escolar no se presta para hacer un desfile de las escuelas con el resultado que se busca, además de que dadas las grandes distancias las dificultades que él se multiplican; que, por otra parte, en el escaso tiempo que falta para el día patrio no sería

posible, quizás, conseguir un retrato apropiado para el acto, y que es conveniente aprovechar la feliz circunstancia de que el poeta designado pueda recibir en persona el "tributo de honor" acordado, se resuelve:

1°. Sin perjuicio de cumplir en la mejor forma posible la disposición del art. 4°. del acuerdo citado, el día 25 del corriente, á la hora que oportunamente se fijará, irá una delegación compuesta de dos alumnos por cada escuela del Distrito y dos directores, presidida por uno ó más miembros del Consejo Escolar y el señor Inspector Técnico, á saludar al poeta don Carlos Guido y Spano en su domicilio.

2°. La designación de los dos alumnos se hará en cada Escuela de entre el grado superior de ésta y por el voto de sus compañeros de grado, en elección presidido por el respectivo Director, que dará previamente las explicaciones del caso sobre los antecedentes y el significado del acto.

3°. De las niñas que designe el 6°. grado de la Escuela Superior No. 2, la Directora respectiva elegirá una para que dirija la palabra á nombre de la Delegación.

4°. El Consejo Escolar pasará nota al poeta anunciándole la visita proyectada y pidiéndole su anuencia.

5°. Por Secretaría se harán oportunamente las indicaciones complementarias que fueren necesarias".

Desgraciadamente este proyecto no pudo realizarse debido al lamentable estado de salud del inspirado poeta, que desde hace varios años está postrado en cama, como es notorio; hallándose imposibilitado para recibir la visita, según contestó á la nota que se le pasara.

Al "*Acto de respeto* á la gloriosa enseña de la patria", dispuesto por ese H. Consejo para el momento de izar y arriar la bandera de las escuelas, otra de sus iniciativas en persecución de los propósitos de despertar el sentimiento patriótico, y que en esta jurisdicción ha sido ejecutado con espontaneidad y estrictez, el Consejo que me honro en presidir hizo seguir su proyecto de la institución en cada escuela de este Distrito de una *Guardia de honor de la bandera,* con el *Homenaje* á ésta

en circunstancias determinadas, secundando esos mismos propósitos é inspirándose en el anhelo de que esas legiones de niños de procedencias tan variadas que concuren á nuestras escuelas crezcan y se formen empapadas en el respeto y el amor á los símbolos de la nacionalidad y á las glorias en la primera infancia, para iniciarlos, vigorizarlos y armarlos para la lucha por la vida.

Previos los informes del caso, el mencionado proyecto fué aprobado por ese H. Consejo, con ligeras modificaciones, quedando para ser puesto en práctica en la forma siguiente:

1°. En toda Escuela común de la jurisdicción se formará una *Guardia de honor de la bandera nacional*, compuesta de dos niños delegados por cada clase, cuya función estará señalada en el homenaje que rendirán todos los alumnos al expresado símbolo en commemoración de:

a) Los aniversarios de la patria.

b) La adopción de la bandera por el Congreso de Tucumán (25 de Julio de 1816).

c) Los aniversarios del nacimiento y de la muerte del General don Manuel Belgrano (3 de Junio 1770 y 20 de Junio 1820); de la muerta del General don José de San Martín (17 de Agosto de 1850), de don Bernardino Rivadavia (3 de Septiembre de 1845) y de don Domingo F. Sarmiento (11 de Septiembre de 1888), y del nacimiento del Dr. Mariano Moreno (23 de Septiembre de 1778).

d) El descubrimiento de América.

c) Las patricias argentinas (24 de Abril).

f) La fundación de la Escuela.

g) La apertura de las clases y la clausura del curso escolar.

h) Toda otra solemnidad que se decrete.

2°. Los delegados serán designados por sus compañeros de clase, mediante votación efectuada bajo la dirección del respectivo maestro.

3°. Reunidos los delegados, procederán bajo la vigilancia del Director de la escuela, á elegir un abanderado titular y un suplente, por mayoría de votos.

4°. La *Guardia de Honor* deberá ser renovada cada tres meses, siguiendo el procedimiento electivo establecido, de modo que los niños se ensayen en el gobierno propio por medio

del ejercicio del voto y que haya lugar para que forme parte de ella mayor número de alumnos.

5°. En las ocasiones fijadas por el artículo primero, á la hora de salida, la bandera será conducida desde la Dirección por el abanderado, escoltada por la Guardia de honor, á un punto apropiado inmediato á la puerta del establecimiento; situada en dicho punto, desfilarán ante ella los alumnos, haciendo al pasar una inclinación de cabeza en señal de homenaje. Concluído el desfile, la bandera será llevada á la Dirección con las mismas formalidades.

6°. En cada caso, los directores explicarán á los alumnos el motivo de la commemoración.

Organizadas las respectivas guardias de honor según lo dispuesto, tuvo su consagración práctica esta iniciativa con motivo de la clausura del curso escolar, en cuya ocasión se efectuó el homenaje á la bandera con la solemnidad requerida por la inauguración del ceremonial, haciéndolo más impresionante con fiestitas sencillas y sin aparato, pero tocantes, algunas de las cuales presenciaron miembros de este Consejo con verdadera satisfacción, comprobando y aplaudiendo el celo y entusiasmo con que tanto el personal directivo como el docente se entregan á la realización de una idea noble y patriótica y se ingenian para hallar los medios que han de conducir á los mejores resultados, dentro de las prescripciones á que deben sujetarse.

El Consejo Escolar contribuyó á la mayor solemnidad de esta ceremonia inaugural obsequiando á los alumnos que, favorecidos por el voto de sus compañeros de clase les cupo en suerte formar parte de la primera Guardia de honor, con un artístico *diploma conmemorativo* cuyo efecto moral, dada la forma de la designación de los agraciados, puede intensificar el sentimiento despertado por el acto realizado, en el que todos los alumnos son actores.

También á la realización de esta iniciativa de la Guardia de honor y del homenaje á la bandera ha habido medio de asociar al vecindario, uniendo el sentimiento de simpatía poco á

poco despertado hacia la Escuela, que nos conducirá al definitivo consorcio de ésta con el hogar, al de la patria, para conseguir dotar á ocho de nuestras escuelas, que aún no las tenían, de hermosas banderas de seda con sus respectivas astas, sin que cueste lo más mínimo al erario escolar.

Lanzada la idea en todos los barrios de esta extensa jurisdicción, los vecinos se apresuraron á contribuir con óbolo generoso á reunir la cantidad necesaria, con una espontaneidad muy halagadora, que puede ser precursora de beneficios incalculables para la sociabilidad argentina, para la amalgamación de las distintas tendencias que la trabajan á la absorción de toda influencia perniciosa por la saludable de la Escuela, que en tal camino llegará á hacerse irresistible.

La generosidad vecinal aportó la suma de setecientos siete pesos moneda nacional, con los que se adquirieron las banderas que necesitaban las escuelas Nros 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y se completó la de la No. 3, que ya la tenía por acción propia de su personal, con el bordado de la inscripción respectiva y un portabandera, quedando así concluída la dotación de *banderas especiales* á todas las escuelas de este Consejo, pues ya el año pasado, como se decía en el informe correspondiente al mismo, las Nros. 1 y 2 fueron favorecidas con igual hermoso y grato obsequio por los vecinos.

Nos es muy satisfactorio hacer notar que todo esto es una manifestación evidentísima de los vínculos que se van estrechando entre el hogar y la Escuela, á cuya formación ha dedicado con empeño y perseverancia sus esfuerzos el Consejo que me honro en presidir y para cuya consolidación seguirá trabajando convencido de que la estrecha y *sólida unión de la Escuela con el hogar* traerá como consecuencia lógica *el engrandecimiento,* y el progreso material, ya que éste es correlativo de aquéllos y cuando les precede resulta una fuerza perturbadora, á veces como si fuera una subvención de un orden natural

Como oportunamente comuniqué á ese H. Consejo, la entrega de las susodichas banderas se hizo en acto público, asociándola á la celebración de la clausura del curso escolar y dándole la mayor resonancia posible dentro de los respectivos barrios, de modo que pudiera gravarse en los espíritus el alto significado del hecho, para lo cual se reunieron las escuelas núme-

ros 4, 5 y 12 en Nuevos Mataderos, los números 8 y 9 en Liniers, la número 7 en Monte Castro y las números 10 y 11 en Villa Devoto, y se dió á los vecindarios donantes la intervención que les correspondía. Miembros del Consejo Escolar presidieron estos distintos actos, haciendo uso de la palabra para agradecer la acción cooperativa de los vecinos y poner de manifiesto la grande importancia que esa intervención tiene en la obra educacional de la Escuela, como lo hizo también el Inspector Técnico de la Sección, Sr. Reyes M. Salinas.

II

La labor escolar y sus obreros

Aunque no le corresponde inmiscuirse en las cuestiones de carácter técnico, que están reservadas á la dirección superior y á sus agente profesionales, el Consejo Escolar, como Comisión inspectora, según lo llama la Ley de su creación, puede juzgar de los resultados de trabajo escolar y aún intervenir, dentro de su esfera de acción, con eficacia en ellos, contribuyendo por los medios que la misma Ley le señala á que sean benéficos y fructíferos en el más alto grado posible.

En tal concepto, se ha preocupado de coadyuvar á la acción del superior, de la Inspección Técnica y de las demás ramas de la administración escolar, procurando aportar elementos útiles, remover ó subsanar inconvenientes y concurrir al desenvolvimiento armónico y eficaz de todas las actividades puestas al servicio de la obra común, para lo cual ha debido exigir y alentar el estricto cumplimiento del deber por todos y cada uno, en lo que le es pertinente, como trató de cumplirlo él mismo permitiéndose en más de una ocasión hacer valer consideraciones hijas de su observación directa de las cosas para solicitar medidas conducentes á facilitar ó regularizar la función escolar, como á estimular al obrero de ésta.

Las visitas practicadas á todas las escuelas del Distrito durante las clases públicas, le han permitido al Consejo de mi presidencia comprobar con alta satisfacción los excelentes re-

sultados de la labor del año; resultados que es justo reconocer que son debidos á la legítima influencia ejercida por el Inspector Técnico señor Reyes M. Salinas, funcionario ilustrado, competente, justiciero, recto y ecuánime, que, posesionado de su delicado papel, ha sabido imprimir con tino encomiable eficacia al esfuerzo de sus subalternos; al personal directivo, que, penetrado de la importante función que le incumbe, ha puesto todo su empeño para encarrilar é impulsar la tarea; al personal docente, que, considerado y estimulado por sus superiores, se ha sentido cómodo en su condición de humilde obrero de la grande y noble obra de formar corazones y caracteres para la patria y la humanidad, trabajando con espontaneidad y entusiasmo, con amor y conciencia.

Es indudable que los resultados de todo trabajo están en relación con la actividad, el celo y la idoneidad, asociados al mayor ó menor cariño con que se le ejecuta; de aquí la conveniencia, á todas luces evidente, de que el obrero se sienta cómodo y placentero, se encariñe con la obra y sea estimulado por medios adecuados y propios.

Si esto es exacto con relación al trabajo mecánico, en que sólo interviene á veces la atención para el movimiento automático de la mano ó el impulso de la energía material, con mayor razón lo debe ser cuando se trata del esfuerzo intelectual y, más aún, si éste es tan complejo que exija poner á su servicio todas las actividades mentales del hombre.

Este es el caso del educador; de donde es forzoso concluir que la condición en que se le coloque para el trabajo debe influir poderosamente y de una manera directa en los resultados de la labor difícil que tiene á su cargo.

Así lo ha comprendido ese H. Consejo cuando ha tratado y trata de levantar el espíritu del maestro, de mejorar su situación económica, de dignificarlo y colocarlo en el puesto que le corresponde por la función que desempeña en la Sociedad; así lo ha entendido el de mi presidencia, cuando en repetidas ocasiones ha abogado porque se dicten medidas que sin perjudicar al buen servicio, ó quizás para bien de éste, estimulen á ese abnegado obrero haciéndole ver que el superior sabe valorar sus esfuerzos y medir la consideración que se le debe.

Ha sido preocupación constante de este Consejo desde años atrás, según puede comprobarse en los informes elevados al de su digna presidencia en ocasiones distintas, contribuir, por los medios á su alcance y dentro de su esfera de acción, á que el maestro ame su noble profesión, se entusiasme en el ejercicio de ella, que en realidad, bien comprendida, encierra un elevadísimo y difícil apostolado, sintiéndose dignificado ante el concepto privado y público y viéndose enaltecido y estimulado no sólo por el respecto y la consideración social y los resultados del deber cumplido á conciencia, sino por la convicción de que sus superiores sabrán en todo momento reconocerle sus derechos, naturales ó adquiridos, con espíritu levantado y justiciero; recompensarle sus esfuerzos y sacrificios, dentro de un criterio práctico y humano, con el mejoramiento de su situación económica permanente ó transitoria, que influye de manera tan directa y decisiva en la dignificación moral del individuo, y aún con la magnanimidad en casos excepcionales que reconforta al favorecido y refluye en beneficio de quien la usa, y no es la caridad que humilla y deprime á quien nada ha hecho para merecerla.

En estas vistas y anhelos ha coincidido el Consejo Escolar con el Inspector Técnico Sr. Salinas, cuya actuación no ha podido ser más eficiente, inspirándose en las verdaderas necesidades que ha mirado de cerca; dirigiendo el trabajo, que ha sabido hacer agradable, con espíritu amplio, pero sin complacencias ni debilidades siempre perjudiciales; conciliando voluntades y uniendo esfuerzos para que concurran con espontaneidad y conciencia á la solución de los problemas educacionales y al logro del ideal perseguido; dando á cada uno su lugar por su función y su mérito, con lo que se llega al desarrollo armónico de la acción de todos; robusteciendo la solidaridad, que es consecuencia de la comunidad de ideas y sentimientos entre hijos de una misma patria, entre miembros de un mismo gremio, entre obreros de una misma obra común que ejecutan con amor; el fruto de todo esto han sido los resultados de que he dejado constancia más arriba, que son el mejor elogio del digno funcionario con quien nos ha cabido en suerte compartir la labor escolar en el distrito, al servicio de la cual ha puesto todas sus energías, su actividad, su voluntad, su preparación, su

inteligencia, su recto criterio, sin que haya dejado jamás de prestar su decidido concurso á ninguna buena iniciativa, venga de donde viniere, ni de perseguir con perseverancia la realización de las propias, que las ha tenido excelentes.

En diversas ocasiones ese H. Consejo ha tomado en consideración cuestiones promovidas por el de mi presidencia, relacionadas con criterio altamente halagador para nuestro modo de encararlas, que se ha inspirado siempre en el más vivo anhelo de cooperar dentro de lo posible y por lo menos con el aporte de las enseñanzas recogidas en el contacto con las necesidades, el perfeccionamiento del mecanismo escolar, del que los maestros son elemento esencial.

Es indudable que no se puede abstraer al individuo moral de la entidad material con sus necesidades, flaquezas y miserias, que constituye el organismo en que reside y alienta, para sólo preocuparse de aquél, descuidando por completo ésta; la relación es demasiado estrecha é íntima entre ambos, y si se acepta que es indispensable estimular al primero para obtener de él un máximum de esfuerzo en provecho de la comunidad, no es admisible que se desconozca el papel predominante de la segunda en su existencia armónica de dependencia recíproca, desde que el aniquilamiento ó la depresión de la materia producen el aniquilamiento ó la depresión del ser moral.

En tal concepto, podría invertirse el famoso aforismo y decir que "no sólo de espiritualismo vive el hombre", para llegar á la conclusión lógica, estrictamente ajustada á la realidad de las cosas, de que no es posible dejar al maestro entregado á su propia suerte, y de por sí poco próspera y halagüeña, en situaciones difíciles de su existencia modesta, creadas por circunstancias eventuales ajenas á su voluntad, en casos excepcionales á que es llevado por las debilidades ó las exigencias no satisfechas de su organismo material, sujeto á tantas contingencias.

Los siguientes casos, en que ha intervenido el Consejo que presido, sugieren ideas que pueden traducirse en medidas de ca-

rácter permanente y general, provisoras y provechosas en todo sentido:

1°. Una maestra—el nombre propio es necesario, porque el hecho no ha sido único y es más bien frecuente, ni significa nada ante lo que atañe á todo el gremio,—una maestra, digo, trabaja desde el primer día del curso escolar, poniendo todo su empeño en dar ejemplo de puntualidad y exactitud en el cumplimiento del deber á sus alumnos, como lo ha hecho invariablemente durante varios años anteriores; no le arredran ni la lluvia ni el barro, ni otras dificultades que á veces se ofrecen, de lo que es testimonio su excelente foja de servicios, en la que apenas se figuran, como por excepción, dos ó tres faltas de asistencia á clases; llega el séptimo mes de éstas y no se siente bien, pero continúa en su puesto hasta caer vencida, sin fuerzas para mantenerse en pie, acude el médico inspector, miembro del Cuerpo Médico Escolar, y le prescribe reposo absoluto por dos meses, que debe pasarlos en el campo; pide licencia y, comprobada la enfermedad que la imposibilita para mantenerse al frente de su grado hasta dejar concluída la tarea del año, le es acordada, pero, usando de una inflexibilidad rigurosa en la aplicación de una extraña disposición reglamentaria, *sin goce de sueldo* después de los primeros quince días; como ante todo le es indispensable recobrar la salud y con ésta las energías para poder seguir luchando por el sustento de los suyos y el propio se resigna á usar de la licencia en las condiciones concedidas y recurre al crédito gravoso, único medio de que puede echar mano para cubrir la falta del sueldo y sufragar los gastos extraordinarios consiguientes á un tratamiento médico; grava así sus haberes del porvenir, bastante reducidos por cierto; pero ¿qué importa cuando hay salud y se puede seguir viviendo aunque con estrecheces!...Han pasado los dos meses, el curso escolar se ha clausurado y se están en vacaciones; la maestra enferma se ha restablecido ó nó, pero ha gastado cuanto le pidió crédito y espera confiada en que podrá arreglarse para lo sucesivo con la diferencia entre el servicio mensual ó periódico de los compromisos contraídos y el sueldo, cuya suspensión cree terminada; llega al momente de cobrar éste y se le notifica que *no le corresponde el sueldo de vacaciones* porque no ha trabajado hasta la conclusión del período de clases...¡Empe-

ñada, quizás enferma todavía, y sin sueldo por varios meses más!...¡Las necesidades primordiales de la existencia humana no admiten espera y la situación se pinta por sí sola!...

La privación del sueldo de vacaciones á los maestros que no han tenido la suerte de poder llegar con fuerzas hasta la terminación de la tarea escolar del año, como la concesión de licencias también sin goce de sueldo, así esté plenamente comprobada la enfermedad causante, les crea una situación realmente crítica y desesperante, que los lleva á veces hasta á dudar de los sentimientos de justicia, equidad y humanidad; todo lo que, como una consecuencia lógica de las estrechas relaciones entre lo material y moral de que he hecho antes mención, debe resultar altamente perjudicial para el buen servicio, para la institución educacional, trayendo trastornos de índole diversa, inutilizando buenos servidores, privando de otros, hasta transformando elementos aprovechables, quizás, en dañinos, etc.

2°. Un maestro con diez y ocho años de buenos servicios prestados á la educación de la niñez, modelo de puntualidad y eximio en la práctica de la enseñanza, se siente enfermo á principio de año, viéndose transformado en poco tiempo, de grueso y robusto que era, en un ser endeble, sin más energías que las impuestas por una voluntad acostumbrada al estricto cumplimiento del deber, y solicita tres meses de licencia con goce de sueldo, previa comprobación en forma de la enfermedad y de la necesidad absoluta de tal licencia; la solicitud se eleva, haciendo constar todas las circunstancias del caso; pero abiertas las clases antes de obtener resolución, el postulante, á pesar de su estado, se hace cargo de su puesto; se le concede al fin la licencia, pero *sin goce* de sueldo, y el Consejo que me honro en presidir creyó de su deber pedir reconsideración de la resolución que así lo establecía y que se le acordara *con goce* de sueldo, "como un acto de justicia, de equidad y aún de humanidad, por tratarse de un maestro que se ha envejecido en la enseñanza, meritorio en todos sentidos, etc. y al que la enfermedad ha venido á poner en angustiosa situación"; ese H. Consejo reconsideró el asunto y acordó media remuneración solamente, lo que hace manifestar al interesado que "no puede hacer uso de la licencia con medio sueldo que se le ha concedido, porque le sería imposible sufragar los gastos necesarios para someterse á un régimen medianamente regular" y que, por consiguiente, "con-

tinuará en sus tareas hasta que el estado de su salud le sea propicio'', etc.

Y séanos permitido reproducir aquí los siguientes párrafos de la nota con que la Corporación que presido elevó esta manifestación:

''Anticipándose al hecho y aún á la resolución mencionada de ese H. Consejo—teniendo en cuenta la primera, por la que no se concedía goce de sueldo alguno,—el de mi presidencia, en nota de fecha 28 de Mayo ppdo. decía: ''el señor Pereyra, falto en absoluto de recursos, se vería obligado á continuar en el desempeño de su cargo—como lo está haciendo—á pesar de su enfermedad, con grave perjuicio para sí y para la enseñanza''. El hecho se ha producido, aún con la modificación de la primitiva resolución; y era forzoso que se produjera, porque dada la muy precaria condición en que se arrastra desgraciadamente la existencia del maestro, cuando éste no cuenta con otros recursos que los que le ofrece el desempeño de su cargo—lo que solo por excepción no ocurre,—no podía esperarse que el señor Pereyra se aviniese á vivir durante tres meses mendigando lo necesario para su sustento, con el recargo consiguiente á un régimen especial, para atender á una asistencia médica eficaz y para sus demás necesidades aumentadas extraordinariamente por cierto... ni podía pensarse que recurriría á la caridad pública, buscando un asilo en un hospital—único medio, quizás, que le quedaba para salir del angustioso trance,—porque si bien no es desdoroso para un hombre aceptar ese recurso cuando los accidentes de la lucha por la existencia lo arrojan á él ó cuando en la misma lucha cae vencido, es triste, muy triste y desconsolador que, después de largos años de labor y sacrificios dedicados á tan elevada misión como la del magisterio, eminentemente social, la sociedad, á la que sirvió con abnegación y eficacia, y la autoridad, bajo cuya dependencia cumplió como bueno sus deberes y obligaciones durante los mejores días de su vida, le digan: ''ahí tienes el refugio de los inválidos; si eres soltero, te basta; si tienes familia, no pienses en ella, que aún humillándose y arrastrándose por el cieno ha de encontrar el sustento; si te salvas y aún te quedan algunas energías aprovechables, te hago la gracia de que puedas volver á servirme''. Es dolorosísimo, señor Presidente, este estado de cosas para quien mira de cerca, y

no es posible que subsista, tanto más cuanto es el único gremio—no obstante ser quizás el más meritorio—de los dependientes de la Administración Pública, que está sujeto á tan triste situación''.

Los elevados sentimientos de justicia y humanidad de que está animado ese H. Consejo dieron acogida favorable á la nueva petición y se concedió la licencia de tres meses con goce íntegro de sueldo al señor Pereyra; pero quizás el esfuerzo que hizo para mantenerse, á fuerza de voluntad, exacto hasta el último momento al frente de su grado durante los tres meses de la tramitación, fué excesivo y concluyó con su existencia al poco tiempo de estar en uso de licencia.....

¡Paz en su tumba y que la tierra le sea leve, ya que la existencia le fué tan pesada, y que su caso sirva de ejemplo en favor de su gremio!

3º. Una maestra sostiene con sus escasos haberes á su anciana madre; se enferma ésta y le dedica, como es natural, sus solícitos cuidados; pero no logra salvarla y muere, dejándola en la orfandad; ha faltado de su puesto y sólo se le justifican quince inasistencias con goce de sueldo; vuelve al desempeño de su cargo, pero debilitada por las privaciones, su abnegación filial y los pesares, no resiste y se ve obligada á guardar cama; solicita licencia, exponiendo su situación, que le es concedida previa comprobación de la enfermedad, *sin goce* de sueldo; reclama con súplicas propias de su sexo, arrancadas á su cruel desamparo, y, continuando enferma de gravedad, pide prórroga de licencia por repetidas veces, sin que haya tenido la suerte de que le alcance ni aun en su lecho mortuorio una resolución consoladora; ¡muere en la miseria, recogida por la caridad de parientes tan desvalidos como ella, después de varios meses de padecimiento sólo concebibles en tal abandono!....

4º. Treinta años de servicios prestados á la educación común en la República tiene inscriptos en su respectiva foja la maestra; la edad y el trabajo activo no interrumpido han debilitado sus energías y, sin embargo, es preciso que continúe en su puesto, aun con perjuicio para la enseñanza y la disciplina, á las que ya no puede dedicar, á pesar suyo, el esfuerzo suficiente y la actividad necesaria; no le es dable acogerse á la actual Ley de jubilaciones y pensiones, porque de sus largos servicios once años

han sido prestados, debido á las vicisitudes de la vida, en escuelas provinciales, quedándole solamente diez y nueve de carácter nacional, por los que le correspondería una pensión muy inferior al sueldo de que goza, de por sí escaso, cuyo íntegro monto apenas le alcanza para desenvolverse en su situación de madre y viuda; carece de todo otro recurso.

Ese H. Consejo ha encontrado el medio de morigerar los efectos de este caso particular; pero no siempre las circunstancias pueden prestarse favorables, y será necesario dar una solución general al problema, si es que se ha de dotar á la institución escolar de los elementos que la han de impulsar constantemente en su progreso.

III

La población y los locales escolares

Aunque es un fenómeno completamente explicable, desde que sus causas determinantes son conocidas, no deja de sorprender aun á quien observa diariamente cómo brotan, si así puede decirse, almácigos de viviendas donde el día anterior crecían lozanas la verdura ó la alfalfa, *el aumento extraordinario de la población escolar* en todos los barrios comprendidos dentro de la jurisdicción del Consejo que presido; suburbios donde el fraccionamiento de la tierra, las facilidades para la adquisición de ésta y la baratura de los medios de traslación, atraen en masa á los pequeños capitalistas, á los modestos propietarios, á los obreros.

Este crecimiento sorprendente de la población, como es lógico, ha traído y trae nuevas *necesidades escolares* que imponen satisfacción inmediata, ya sea ensanchando algunos de los locales actuales de nuestras escuelas, ya buscando otros más amplios y adecuados, ya procurando la mejor ubicación. ya propendiendo á la instalación en casa propia con previsión del porvenir, ya creando más escuelas allí donde la acción de las existentes no alcanza.

Durante el ejercicio motivo de este informe casi no ha quedado una sola escuela que no haya formado clases nuevas,

habilitándose las correspondientes aulas, funcionando la última escuela creada, y, sin embargo, ha sido necesario, aunque doloroso, rechazar alumnos; pudiéndose afirmar que han quedado muchísimos niños sin recibir los beneficios de la educación común, á cuyos padres ó tutores no se les puede conminar al cumplimiento de los deberes que les impone la Ley respectiva, como se ha hecho en años anteriores, porque con justa razón podrían exigir que se les proporcionara los medios de cumplirlos en las condiciones establecidas por la misma Ley, lo que no era posible.

Ya el año anterior hacía referencia á las crecientes y apremiantes necesidades de estos barrios en formación, relacionándolas con las escuelas existentes, los locales escolares, la edificación fiscal, etc., y creo haber demostrado la urgencia con que es indispensable proceder para llegar á una solución que consulte la más provechosa administración del tesoro escolar, la provisión previsora á esas necesidades y los preceptos de las ciencias pedagógica é higiénica. Pudo en el corriente año satisfacerse dentro de lo posible las nuevas exigencias, aprovechando cuanto era utilizable en los locales escolares; pero en el próximo esas exigencias se duplicarán y las dificultades para darles satisfacción serán mucho mayores ó quizás insuperables si ese H. Consejo no les pone remedio con tiempo y previsoramente.

Las mismas causas que contribuyen ó determinan el crecimiento extraordinario de la población en estos suburbios, influyen de manera poderosa en la valorización de la propiedad territorial; y sería muy sencillo y fácil poner en evidencia que el Consejo Escolar ha estado en lo cierto cuando en su preocupación constante por cooperar á la solución del problema de la difusión de la instrucción primaria ha propiciado y aconsejado la adquisición de terrenos bien ubicados y suficientemente extensos con destino á edificios escolares, antes que esa valorización y las mayores necesidades dificulten más el desarrollo de un plan administrativo que armonice la fase económica con la educacional. Basta como ejemplo este solo hecho: el año ppdo. propuso el Consejo de mi presidencia la adquisición de un terreno situado en la calle Rivadavia, entre Pergamino y Azul, que le ofrecieron con destino á un edificio escolar, al precio de *diez y nueve pesos* (19) la vara cuadrada; no se

aceptó la propuesta porque, aunque se adujo como un inconveniente la ubicación sobre una avenida, pareció elevado el precio y, sin embargo, ¡no pasó sino un mes cuando los propietarios pudieron vender el mismo terreno á treinta pesos (30) m|n. la vara cuadrada!

Es de lamentar realmente que los recursos con que cuenta para el efecto ese H. Consejo no hayan permitido adquirir algunos de los terrenos ofrecidos durante este año con destino á la edificación escolar, con tanta urgencia reclamada por nuestras escuelas existentes y por el crecimiento de la población, que exige la instalación de otras, ya que sus condiciones de ubicación y de precio han sido halladas convenientes y ventajosas.

Y esta urgencia resultará evidentísima si relacionamos las necesidades de la población con la capacidad de los actuales locales escolares, de todo punto insuficientes ya para satisfacer aquéllas sin contar con que existen parajes alejados de las escuelas existentes donde, no obstante ser indispensable llevar los beneficios de la instrucción primaria, se hace imposible instalar una escuela por falta absoluta de local; las causas han sido dadas repetidas veces y son conocidas.

Voy á pasar revista de los locales y de paso establecer la mencionada relación.

Escuela Núm. 1, *calle Flores* 3869. — Edificio fiscal que tiene actualmente 8 aulas con capacidad para cuarenta alumnos por aula. El año ppdo. sólo disponía de seis salones para clases, porque el Consejo Escolar ocupaba, como es sabido, con sus Oficinas y su Biblioteca Pública, un salón y dos piezas; pero desalojadas éstas por el traslado del Consejo, pudieron habilitarse para el curso escolar de este año dos aulas más, con la transformación de las dos piezas aludidas en un salón de música para substituir al que estaba dedicado á esta asignatura.

Estas dos nuevas aulas representan, con el funcionamiento de la escuela doble, cuatro clases, es decir, alrededor de ciento setenta alumnos más que podía admitir el establecimiento sobre los que tuvo el año anterior; sin embargo, resultó insuficiente el local para dar cabida á todos los niños que solicitaron ins-

cripción, quedando por esta causa muchísimos sin asistir á escuela alguna, ya porque tampoco encontraron asiento en las escuelas de niñas inmediatas, ya porque su edad les impedía ingresar como varones en éstas.

Los reclamos y las quejas por falta de asientos se hicieron sentir por todas partes, lo que indujo al Director á indicar la conveniencia de habilitar nuevas aulas, utilizando al efecto las habitaciones de la planta alta que ocupa él con su familia; y el Consejo de mi presidencia decidió optar por tal arbitrio como más sencillo, más seguro y menos gravoso para llegar á la solución deseada de tener habiertas las puertas de la Escuela para todo alumno que solicite admisión, ya que el antiguo proyecto de construcción de cuatro salones más sobre el segundo cuerpo del mismo edificio parece haber sido desechado ó al menos no tener probabilidades de realizarse tan pronto como fuera necesario, además de que uno no excluye lo otro, puesto que el susodicho arbitrio no puede ser sino ocasional á las necesidades, siempre crecientes, mientras la autoridad provea en definitiva la solución.

No se aceptó el temperamento indicado, pero será necesario recurrir forzosamente á él si no se quiere que queden en ese solo radio uno ó dos centenares de niños sin recibir educación por falta de asiento, á no ser que se optara por la instalación de otra Escuela en las inmediaciones, con el recargo de gastos consiguientes á un local y á una dirección independientes, así como á la dotación indispensable para su funcionamiento regular, exponiéndose á que los resultados no correspondan á los sacrificios quizás hasta después de un año ó dos más; la ampliación pedida del edificio, como solución definitiva ó susceptible de alejar por un tiempo relativamente largo nuevos apuros y dificultades, y la habilitación de aulas utilizando la planta alta propuesta como medida transitoria y urgente, se imponen.

Durante el año transcurrido se ha dotado al edificio de un salón construído con destino á la instalación de un taller de trabajo manual, utilizando el terreno existente alrededor del pozo semisurgente; se ha reemplazado el molino de éste, que tantos inconvenientes y gastos continuos ocasionaba, por un motor á nafta, que es de suponer suprimirá esos inconvenientes y gas-

tos, y se han efectuado algunas reparaciones indispensables á su mantenimiento en un estado higiénico conveniente.

Entre las mejores solicitudes, consideradas de suma necesidad, debemos citar los zócalos de mármol ó estuco para el primer patio ó vestíbulo cubierto, tantas veces pedidos anteriormente, con los que se evitarían la feísima vista que ofrecen actualmente los frisos y los continuos y crecidos gastos que ocasionan la remoción y substitución periódicas; la apertura de dos puertas laterales en dos aulas, á fin de poder dar á los bancos la colocación conveniente para la recepción de la luz por los alumnos durante el trabajo, y la construcción de una claraboya en el segundo patio, con el objeto de que éste sirva para los recreos y las clases de educación física en los días de lluvia, así como de salón de actos públicos, de que carece el establecimiento y que tan necesario le es para su vinculación con el vecindario, que le traerá la cooperación benéfica continuando el plan iniciado el año anterior de las reuniones familiares mensuales.

Escuela Núm. 2, calle Morón 3745. — Edificio fiscal construído en condiciones muy distintas y superiores del que ocupa la Escuela No. 1; tiene ocho aulas con capacidad para cuarenta alumnos cada una, que han estado llenas por completo en los dos turnos que funcionan durante el curso escolar, superando en mucho la inscripción á la del año anterior, en el que quedará un salón desocupado representativo de ochenta asientos, y algunas clases no tenían sino el número indispensable para funcionar; de aquí debe deducirse lógicamente que el establecimiento se verá obligado á rechazar casi todo el nuevo aporte del crecimiento de la población, á la apertura del próximo curso, y que será forzoso buscar una desviación á esta corriente hacia otra Escuela, que no puede ser sino una nueva que podría instalarse al Norte de la Avenida Gaona, evitando también así los inconvenientes del paso del arroyo Maldonado por niños de corta edad, si es que el edificio que nos ocupa no fuera susceptible de una aplicación apropiada.

El edificio ha sufrido algunas reparaciones de poca importancia y necesita una recorida completa de puertas y ventanas y pintado general. En este momento se están haciendo las obras necesarias para la instalación de una cocina escolar, sobre las

cuales el Consejo que presido ha tenido ocasión de formular algunas observaciones relacionadas con las conveniencias del establecimiento, que me voy á permitir transcribir en parte. Con fecha 28 de Agosto, aprovechando una oportunidad llegada accidentalmente debido á un incidente promovido por un contratista de esas obras, decía en nota agregada al expediente 14 C. 4370: "Cree de su deber hacer notar la conveniencia de volver á estudiar la mejor ubicación de la cocina en cuestión en el edificio de la referida Escuela y, al efecto, se permite manifestar: 1°. Que la ubicación que según tengo entendido está acordada tiene el inconveniente de despojar al establecimiento de dependencias indispensables, como la pieza destinada al personal docente y la que sirve de portería y depósito de útiles de limpieza, etc. 2°. Que esos inconvenientes se evitarían destinando el actual salón de música para las instalaciones mencionadas, con lo que se ahorrarían también algunos cientos de pesos que del otro modo demandaría la demolición de tabiques ó paredes, la colocación de vigas de acero, etc. 3°. Que el actual salón de música podría ser reemplazado con muchísimas ventajas por el gimnasio transformado en salón de actos públicos, en la forma solicitada por este Consejo en el expediente núm. 59 del año en curso, lo que es fácil efectuar á muy poco costo, obteniendo una mejora de importancia, reclamada hasta por la conservación de la salud de las educandas, como se puede ver por el informe del Médico Inspector Dr. Galiano, transcripto en nota que se acompaña.

No sabe este Consejo si volvería á estudiar el asunto de acuerdo con lo que creyó de su deber aconsejar; pero el hecho es que las instalaciones se están efectuando, aunque por otro contratista, dónde y cómo, al parecer, estaba dispuesto, sin que se haya podido resolver la transformación del gimnasio en salón de actos públicos, con tanta insistencia reclamada y de cuyos beneficios para el establecimiento y aún para el Distrito en general me ocupaba en el informe correspondiente al año ppdo.

Escuela Núm. 3, *calle Rivadavia* 7728. — Edificio de propiedad particular, que ha sido mejorado notablemente en sus condiciones higiénicas durante las vacaciones pasadas, en que

se han ejecutado obras de alguna importancia, como el cambio de pavimento á los patios, instalación de filtros y la construcción de un salón que era muy necesario para las clases de música. A pesar de ser casa construída con otro destino que el que tiene actualmente, las seis aulas de que dispone son en su mayoría grandes, con capacidad para más de cuarenta alumnos cada una, habiendo solamente dos que no alcanzan á tenerla para esta cantidad.

Ya en años anteriores se ha hecho notar la insuficiencia de este local para satisfacer las necesidades siempre crecientes de la población que rodea al establecimiento que funciona en él, y en notas especiales, así como en el informe general último, se ha demostrado por el Consejo que presido la urgencia con que conviene se proceda á reemplazarlo con un edificio fiscal que responda á esas necesidades.

Desgraciadamente, las probabilidades de tal reemplazo en breve término se han alejado con la no aceptación del terreno ofrecido en venta á que me he referido antes, quizás el mejor ubicado de los pocos que quedan disponibles en esas inmediaciones como para un edificio escolar.

Si se quiere una demostración acabada de la insuficiencia del local que me ocupa con relación á las exigencias del barrio, bastaría este solo dato: á pesar de sus seis grandes aulas y de funcionar la Escuela con dos turnos, antes de inaugurarse las clases del curso escolar ¡no había un solo asiento disponible, que no fuera en 4°. grado! aquí donde la inscripción ha sido siempre tardía por parte de los padres, debido á causas diversas de índole local y circunstancial.

También se ha manifestado en otras ocasiones que será completamente inútil empeñarse en buscar por las inmediaciones otro local de propiedad privada que pueda adaptarse y ofrecer mayores comodidades; el edificio fiscal es indispensable para que el establecimiento siga ensanchando el círculo de su benéfica acción y no resulte más gravoso al erario escolar dar satisfacción á esas urgentes necesidades de que he hablado, por medio de la instalación de otra Escuela pequeña, á lo que será forzoso llegar si no se construye el reclamado edificio.

Escuela No. 4. *calle Laguna* 844.—Casa de propiedad particular recientemente contratada y con carácter de provi-

soria, pues sus condiciones de capacidad y aún de comodidades dejan mucho que desear.

Tiene solamente dos aulas, en cada una de las cuales apenas si caben reglamentariamente treinta y siete asientos; aulas que se han llenado con exceso no bien se inauguró la Escuela, que es nueva, y con ésta las clases en el mes de Mayo, funcionando con turno doble.

Es indudable que este local no puede ser suficiente para llenar las exigencias del próximo curso escolar; pero nada es posible hacer para mejorarlo y ampliarlo, puesto que se lo ha tomado provisoriamente hasta tanto se contruya el edificio destinado á la Escuela que lo ocupa, en el terreno que posee ese H. Consejo en el mismo barrio, calle Arrecifes, entre Laguna y Lacarra, cuya obra está ordenada y deberá ser concluída en breve, según tengo entendido.

Escuela No. 5. calle San Fernando entre Avenida Chicago y Arrecifes, en Nuevos Mataderos. — Propiedad Municipal, por la que no se paga alquiler. Se le han hecho algunas reparaciones tendientes á conservarla en buen estado de higiene, pero sus condiciones generales quedan las mismas ya conocidas.

Este local solo ofrece siete aulas en condiciones aceptables, todas las escuelas han estado llenas, algunas con exceso, durante el curso terminado, por lo que no es aventurado afirmar que será necesario establecer la Escuela doble como único medio de dar cabida al excedente de nuevos alumnos, que seguramente no ha de ser despreciable.

Escuela No. 7. calle Jonte esquina Milton, en Monte Castro.—Edificio alquilado, que no tiene sino tres aulas, las que son insuficientes para llenar las necesidades escolares del barrio, como ha quedado demostrado con el hecho de haberse tenido que habilitar provisoriamente un pieza de cuatro por cuatro para hacer funcionar en ella una clase.

Este local necesitaba reparaciones y mejoras serias, como asimismo una ampliación que permitiera á la Escuela seguir con sus beneficios á la población en crecimiento, lo que se ha conseguido del propietario mediante un nuevo contrato de locación celebrado; las obras correspondientes se ejecutarán por cuenta del expresado propietario durante estas

vacaciones, de modo que al abrirse el próximo curso escolar se podrá disponer de una aula más, quedando todo el edificio en mejoras condiciones de higiene y estética.

Escuela No. 8. calle Rivadavia sin número, en Liniers.— Hace varios años que este local se considera como provisorio porque su propietario, la empresa del Ferrocarril del del Oeste, pidió repetidamente su desalojamiento, y sólo por una concesión especial consintió en permitir la prórroga del plazo fijado al efecto; pero dadas las condiciones de esta ocupación, no ha sido posible conseguir mejoras ni reparaciones de ninguna clase, haciéndose sólo algunas muy insignificantes por cuenta de este Consejo, que no han modificado en nada casi el estado poco menos que deplorable del edificio, el que, por otra parte, no ofrece tampoco las comodidades y la capacidad indispensables.

Es sabido que en aquella localidad, no obtante haber aumentado la edificación, no se puede conseguir una sola casa que ofrezca condiciones para la adaptación á las necesidades de una Escuela, máxime si los alumnos que concurren á ésta son ya numerosos como sucede con la No. 8; no debe entonces pensarse de trasladarla á otro local alquilado, quedando únicamente el recurso de la edificación escolar en el terreno que posee ese H. Consejo en la calle Fonrouge, donado por el señor Rodríguez, la que viene postergándose desde tanto tiempo, ya que la solución á esta situación insostenible, que pareció hallarse en la adquisición de una propiedad para adaptarla al efecto, ha fallado.

La Empresa propietaria, según lo he comunicado por nota de fecha 14 de Diciembre, hace saber nuevamente que necesitará en breve el local desocupado.

Es, pues, urgentísimo dotar de local propio á la Escuela mencionada, para que el vecindario de Liniers no sufra los perjuicios consiguientes.

Escuela No. 9, calle Rivadavia, sin número, en Liniers.— Edificio alquilado que, si bien está en buenas condiciones de higiene, resulta insuficiente con sus tres aulas, no obstante funcionar clases dobles en éstas.

El Consejo de mi presidencia ha propuesto ya las medidas

que á su juicio podrían salvar las dificultades, fáciles de prever, dada la afluencia de nuevos habitantes á aquel paraje, donde la edificación de casas para obreros contribuye á la radicación de las familias de los operarios empleados en los grandes talleres del Ferrocarril del Oeste esas medidas son las siguientes:

1ª. Acordar á la Directora una subvención para alquiler de casa.

2ª. Habilitar para clases las piezas hasta ahora ocupadas por la Dirección y la que cuadra el patio de las habitadas por la Directora.

3ª. Pasar la Dirección á otra de las piezas que desalojaría la Directora.

4ª. Ordenar el pronto despacho de todo lo que relacionado con la construcción de los edificios destinados á la traslación de dicha Escuela y de la No. 8, en el terreno donado por el señor. Jorge E Rodríguez, calle Fonrouge entre Cosio y Pernambuco.

Escuela No. 10, *Washington y Caracas, en Villa Devoto.*— Edificio fiscal que tiene cinco aulas, con capacidad para cuarenta alumnos cada una todas las que han estado repletas, no obstante funcionar la Escuela con turno doble y haberse habilitado una aula más que el año anterior, representativa de dos clases con ochenta educandos cuando menos. Dado este hecho y el que fué necesario descongestionar algunas clases con el pase del exceso de alumnos á la otra Escuela inmediata, no puede más evidente el crecimiento extraordinario de la población, que hace de suma urgencia la ampliación del edificio, como lo ha solicitado la Directora y lo ha indicado el Consejo que presido en varias notas.

Esta ampliación, para que llene sus fines, deberá consistir en la construcción de dos salones con destino á clases generales y uno para las de música, así como de una pieza que sirva de depósito. La gestión correspondiente no ha llegado aun á su término y es de esperar que la resolución sea favorable, con lo que se podrán "satisfacer las apremiantes exigencias del ba-

rrio'', como se decía en la última nota pasada al respecto con fecha 29 del mes actual.

En este local se han hecho algunas reparaciones, mejorando su servicio de agua con arreglos al molino de su pozo semisurgente y la dotación de otro filtro, etc. Están ordenadas otras: las instalaciones de gas necesarias para facilitar las reuniones periódicas que consolidarán la vinculación de la Escuela con el vecindario.

Escuela No. 11, *Avenida San Martín* 4175, *en Villa Devoto.*—Casa alquilada; mal ubicada como se ha demostrado en el informe del año ppdo. y en notas especiales; sin condiciones para el objeto á que está destinada. En la actualidad por lo menos está limpia, pues su propietario consintió en hacerla pintar, negándose en absoluto á mandar ejecutar mejoras si no se le eleva el alquiler á doscientos cincuenta pesos moneda nacional y se le firma contrato por cinco años, como lo ha manifestado en nota presentada directamente á ese H. Consejo, que luego vino á informe del que presido, y con cuyo motivo se resolvió activar la busca de local para trasladar la mencionada Escuela hacía el lado de la Villa del Parque, donde estará mejor ubicada.

La tarea de buscar este local es bastante difícil, pues la edificación en esos parajes, como pasa por lo general en los suburbios, no se presta para adaptarla á las exigencias de una Escuela, por lo que es de lamentar que ese H. Consejo se haya visto imposibilitado para adquirir una fracción de terreno de los ofrecidos en la expresada villa por el señor Bergonzi, con destino al edificio que de tanta urgencia se nos hace.

Sin embargo, se están haciendo gestiones que pueden tener una solución favorable al asunto.

Escuela No. 12, *calle Provincias Unidas esq. Escalada.*—Edificio particular, también inadecuado, pues sus anulas son excesivamente reducidas, además de ser sólo cuatro.

No obstante faltar algún tiempo para que venza el contrato de locación existente, el Consejo que presido ha propuesto la traslación de la Escuela que funciona en este local á Villa Luro, donde se han instalado dos casillas de madera de la importada de Suecia en el terreno que posee ese H. Consejo en la

calle homero y Unión. Para proponer esto ha tenido encuenta que la población de ese radio se ha recostado hacia Villa Luro, donde la edificación y la afluencia de nuevos moradores ha aumentado de modo sorprendente; que en realidad la Escuela No. 12 ha estado vegetando en el local actual, no sólo por las condiciones de capacidad de ésta sino por su ubicación, que dificulta enormemente el acceso en los días de lluvia precisamente al mayor número de alumnos que podría concurrir del lado de la susodicha villa; y que ese traslado no demandará gravamen al erario escolar, puesto que el gasto de las casillas está hecho, mientras que beneficiará á gran cantidad de niños que hasta ahora se han visto privados de la asistencia á la Escuela por no tenerla á su alcance.

La *escuela* creada desde el año anterior para el servicio de la población existente al Sudoeste de la vía Ferrocarril al Pacífico, entre el Tiro Italiano de Villa Devoto y el paraje denominado "La Figura", próximo á Monte Castro, tampoco ha podido ser instalada durante el curso escolar concluído, por las mismas causas ya apuntadas en el informe general correspondiente á dicho año y en notas posteriores: la imposibilidad de conseguir un local ni siquiera medianamente adecuado para alquilar con tal objeto.

El Consejo de mi presidencia creyó que iba á salvarse esta dificultad, que resulta por el momento insuperable, con la adquisición del terreno propuesto de acuerdo con una resolución de fecha 23 de Febrero último y la instalación en él de las dos casillas de madera, también acordadas, ó la construcción del edificio indispensable, pero desgraciadamente ha fallado esta esperanza, que encerraba la solución más conveniente del asunto y el único medio de llegar á satisfacer las necesidades de la población escolar de aquel radio dentro de un plazo relativamente breve, y la dificultad queda en pie tal cual existía al finalizar el año 1907, con la sola diferencia de que cada vez se hace más apremiante la urgencia de vencerla.

IV

Escuelas comunes. — Su funcionamiento

Es una satisfacción muy grande para el que pone al servicio de un cometido toda su buena voluntad, recogiendo las observaciones que pueden ser útiles y propendiendo á que las enseñanzas de la práctica ó la experiencia concurren á la mejor realización de la obra con que se relaciona ese cometido, cuando le es dado ver sus previsiones ó sus indicaciones convertidas en hechos, aunque su intervención no haya influído en esto.

Al Consejo de mi presidencia le cabe tal satisfacción, de lo que deja constancia no por vanagloriarse sino para reconocerse más obligado á perseverar en el estricto cumplimiento de lo que entiende que es su deber: cooperar con decisión á la obra educacional, sin prevenciones ni esquiveces, por todos los medios lícitos á su alcance.

En notas é informes este Consejo ha expuesto consideraciones fundadas en las enseñanzas que ha podido recoger, observando de cerca, sobre las funciones de los directores de Escuela, muy complejas y delicadas, especialmente en nuestros barrios suburbanos, para abogar por las *direcciones libres*, primero, y las *vicedirecciones libres* después menos restrictivas como medio de normalizar ó encarrilar el *funcionamiento* de las escuelas, de manera que no haya sacrificios estériles y den los frutos positivos y benéficos que persigue la institución escolar.

Durante el ejercicio de que me ocupo, tres de nuestras escuelas han obtenido la dirección libre y otras tres han llegado á tener la vicedirección libre, gracias á que ese H. Consejo, penetrado de la verdadera importancia de la medida y de que el recargo de gasto que demanda resulta siempre sobradamente compensado con los resultados, ha encarado con el criterio práctico y exacto de las conveniencias del mecanismo educacional para el mejor aprovechamiento de todos los elementos concurrentes á la obra, la consideración de las peticiones rela-

tivas á la primera y la solución de las cuestiones planteadas respecto á la segunda, resolviendo acordar la vicedirección libre á toda Escuela con dos turnos, cuando en cada uno de éstos funcionan por lo menos cinco clases, es decir, presisamente como lo gestionó y aconsejó la Corporación que me honro en presidir en repetidas ocaciones.

Estas medidas eran tanto más necesarias y urgentes para las escuelas de este apartado Distrito, cuanto fuera de las complejas y diversas atenciones que corresponden á los directores, éstos deben aquí dedicar mayor tiempo al desempeño de su cargo, por causas circunstanciales, de lugar y medio, como se ha demostrado en otras oportunidades, y debían ejercer una acción más directa sobre la enseñanza para que sea propicia, desde que á consecuencia de la escasez de personal diplomado han debido suplirse las necesidades con personas de preparación deficiente, aunque bien dispuesta y deseosas de acreditar sus condiciones para la labor escolar.

En la práctica han quedado comprobadas las bondades de estas medidas, contribuyendo en gran manera, como se esperaba, al más perfecto funcionamiento de las escuelas y, por cierto, á los excelentes resultados del trabajo del año, de que he hablado antes.

En la actualidad sólo queda la Escuela No. 12 sin los beneficios de la dirección libre, debido indudablemente á los inconvenientes que ofrece el local que ocupa, ya indicado en otro lugar; pero esos inconvenientes desaparecerán con la tralación del establecimiento á Villa Luro, si ese H. Consejo la acepta y resuelve favorablemente la petición formulada al respeto.

Como era fácil prever y lo preveía el Consejo de mi presidencia, según se vé en el informe anterior, el funcionamiento regular de las escuelas ha debido tener sus inconvenientes sobre todo al abrir el curso escolar del año, á causa de la falta de maestros y profesores con título nacional para llenar los muchos puestos vacantes que existían, como consecuencia de la resolución que declaraba cesante en 30 de Noviembre á todas las personas que, sin estar habilitadas legalmente para dedicarse á la enseñanza oficial, fueron llamadas á desempeñarlos en momentos de apuros.

No sólo ha resultado exacta la previsión, que se formulaba en términos reproducibles hoy con igual verdad, cuando decíamos: "Dadas las condiciones especiales de esta sección escolar, tantas veces recordadas, no será difícil—y quizás se pueda afirmar desde ya que ha de ser indispensable—que haya necesidad de recurrir nuevamente al personal declarado cesante, porque es indudable que las exigencias de la población aumentarán en toda la Capital, como han aumentado siempre y es lógico aumenten de año en año, y los maestros y profesores normales egresados recientemente de las aulas profesionales no alcanzarán para satisfacer esas exigencias"; ha sido superada en su cumplimiento, desde que además de tener que recurrir á todo el personal aludido, fué indispensable buscar otras personas en condiciones de preparación profesional análogas, es decir, deficiente, para satisfacer las apremiantes exigencias del buen funcionamiento de las escuelas, para salvar las dificultades con que seguiremos tropezando por bastante tiempo todavía en este apartado Distrito, y que han sido allanadas del mejor modo posible, teniendo la suerte de que en su totalidad casi las susodichas personas llamadas á suplir la falta de profesionales han dado buenos resultados en la práctica, como lo han hecho constar los respectivos directores en los informes pasados sobre ellas y que este Consejo creyó conveniente elevar al de su digna presidencia con nota de fecha 19 de Noviembre, en la que se decía: "elevando á su consideración los adjuntos informes pasados. . ., respecto á las condiciones para el desempeño del cargo demostradas por las maestras sin títulos suficientes nombradas con carácter de suplentes, informes que, completados ó rectificados por el señor Inspector Técnico, convendría fueran tenidos en cuenta en la resolución que haya de tomarse para fijar dentro de lo justo y equitativo la situación de esas maestras, que, de un modo ó de otro, han prestado un positivo servicio á la institución escolar, puesto que sin ellas se habrían llegado al triste caso de cerrar las puertas de las escuelas para miles de niños, obligando á éstos á continuar engrosando las filas del analfabetismo".

Es, pues, de toda justicia la resolución de ese H. Consejo colocando á estas maestras en las mismas condiciones que "al personal docente" efectivo, en lo que respecta al sueldo de vacaciones, como es de una suma conveniencia que puedan conti-

nuar desempeñando los cargos mientras no haya maestros ó profesores normales que los soliciten, sin que estén sujetas al cese anual inmotivado.

Estas dificultades para conseguir personal docente con diploma suficiente no ocurren, creo, en lo que respecta al "personal especial", que también es rodaje del mecanismo escolar, y, sin embargo, las escuelas principales, es decir, las dos superiores, Nos. 1 y 2, y la elemental No.10, que han funcionado con varias clases de tercero á sexto grado, carecen del necesario. Mientras todas han sido dotadas de profesoras de música, las dos primeras continúan, como lo hacíamos notar el año próximo pasado, disponiendo de un profesor de dibujo que sólo dicta tres horas de clase semanales, evidentemente insuficientes para establecimientos de su importancia, y la última carece por completo de los servicios del profesional de esta materia.

Debo repetir, pues, que sería conveniente no dejar en condiciones de inferioridad á este respecto á las referidas escuelas, con relación á sus congéneres del resto de la Capital, para llenar los programas en toda su extensión.

Lo que en otros distritos no debería ser una causa perturbadora del funcionamiento regular de las escuelas, porque es lógico suponer al maestro posesionado de un alto concepto del deber, que le obliga á mostrarse como un ejemplo viviente en todos sus actos, como un modelo perfecto especialmente ante sus alumnos, que lo observan y penetran con finísima suspicacia para formarse inconscientemente hábitos en su imitación, y á los educandos arrastrados por ésta, entregados con el calor propio de la infancia á las obligaciones escolares, forzosamente tiene que serla en el nuestro, por sus peculiaridades de suburbio huérfano de la acción edilicia; me refiero al mal tiempo y á las lluvias, que dificultan de tal manera el acceso á nuestras escuelas, que si bien los maestros llegan con esfuerzos sólo concebibles para quienes han podido apreciar de cerca el estado de los caminos durante gran parte del invierno, mientras llueve y después de haber llovido es imposible pretender que encuentren siempre llenas las aulas de alumnos, porque aunque éstos se muestren valerosos y dispuestos á arrostrar las dificultades para hacer honor al ejemplo de sus maestros, los padres, que

velan por sus hijos, no se avienen á exponerlos á los peligros que ofrece el tránsito por tales caminos, especialmente para niños de corta edad y en ciertas épocas del año.

Para modificar este lamentable estado de cosas, que perturba la asistencia regular de los alumnos no obstante todos los esfuerzos hechos para normalizarla, al Consejo que me honro en presidir no le queda otra acción que gestionar de la benevolencia de las autoridades municipales la ejecución de pequeños trabajos, como pasos de piedra y otros arreglos en las calles, la que ha ejercitado con resultados favorables á veces y negativos otras, contribuyendo lo poco conseguido tan sólo á hacer menos penosas las dificultades apuntadas y sobradamente conocidas como propias de casi todo el extenso territorio de este Distrito.

Como puede verse en informes anteriores, este Consejo ha dedicado siempre atención preferente á la asistencia regular de los alumnos, llegando, dentro de las atribuciones que le dan la Ley de educación y el decreto reglamentario de ésta, á aplicar multas y hacer efectivas éstas por la vía judicial y aquélla con el auxilio de la fuerza pública; pero siempre á tropezado también con las insuperables dificultades mencionadas, las que ha pesar de los grandes progresos con que nos sorprende esta gran Capital no han sido removidas sino en muy mínima parte, desde varios años atrás, por la acción de los vecindarios.

Ese H. Consejo se ha preocupado de la cuestión asistencia en toda la Capital, recabando informes de los directores y de los Consejos Escolares, y al elevar el de mi presidencia los que correspondían á su jurisdicción, tuvo oportunidad de hacer notar que las propias dificultades eran señaladas por todos los directores como causa predominante de la deficiente asistencia. Aunque pudiera resultar alguna repetición, me permito transcribir de mi nota de fecha 9 de Setiembre, al respecto, lo siguiente: "Llamo la atención sobre la uniformidad, y aún la asistencia con que se indica como medida para el mejoramiento de la asistencia el arreglo de las calles, que, con excepción de unas pocas adoquinadas, se ponen en estado intransitable durante gran parte del año, debida á la falta de pavimento, veredas y pasos de piedra, unido á la poca ó muy escasa acción de las autoridades municipales en la extensa zona suburbana que comprende la jurisdicción de este Consejo: es una causa fundamental de las

inasistencias el "difícil acceso", en la que pueden comprenderse el "mal tiempo", las "largas distancias" y la "falta de medios de traslación", y, por consiguiente, está más que justificada la indicación repetida por todos los directores, la que también hace suya la corporación que presido. Además debo indicar como convenientes para obtener los fines perseguidos las medidas siguientes:

1ª. Pedir á la Policía que por intermedio de sus agentes exija á todo niño en edad escolar que encuentre en la calle durante las horas de clase, el certificado de inscripción que se da en las escuelas, y en caso de no tenerlo ó tener el correspondiente al turno en función, conducirlo á la Comisaría y llamar al padre, tutor ó encargado para que explique el hecho, la primera vez, y para que oble la multa respectiva con intervención del Consejo Escolar ó su agente en las subsiguientes.

2ª. Adaptar los programas y la enseñanza á las necesidades de cada barrio, suprimiendo para las escuelas de estos suburbios todo aquello que no sea de utilidad práctica.

3ª. Instalar escuelas en todo núcleo de población distante *quince cuadras* de las existentes, aunque la asistencia de alumnos á aquéllas sea por el momento relativamente reducida, teniendo en cuenta que estos parajes, no obstante formar parte de la Capital Federal, sólo pueden compararse con los más apartados de los territorios Nacionales, y, por consiguiente, debieran regirse por la reglamentación adoptada para éstos.

4ª. Hacer efectiva la prescripción legal que manda proveer de ropas y calzado á los niños cuyos padres sean pobres de solemnidad.

A estas medidas podría agregarse, para remover una de las causas que contribuyen á desmejorar la asistencia media, la de retener, como se hacía antes, las matrículas en las escuelas, puesto que proveyéndose á cada alumno de su respectivo certificado de inscripción, es decir, del *carnet*, que debe llevar constantemente consigo como constancia de que se ha cumplido con la Ley, ya no es necesaria la devolución de aquéllas, siendo, por el contrario, un inconveniente para saber cuándo el educando ha de ser eliminado de los registros de una escuela por haber ingresado á otra.

La *higiene*, en sus relaciones con el funcionamiento de las escuelas, no ha traído perturbaciones á éste; ha demandado, sin embargo, algunas medidas y gestiones ya iniciadas por el Médico Inspector de la Sección, Doctor Juan J. Galiano, que en el desempeño de su cometido ha procedido siempre como un excelente funcionario, con dedicación, actividad y criterio práctico, ya por el Consejo que me honro en presidir ya de común acuerdo por ambos.

Una de las cuestiones que á este respecto ha preocupado ha sido la referente al agua de consumo. Mandado efectuar por el Consejo que presido el análisis de la consumida en todas las escuelas—en este Distrito el agua corriente sólo alcanza á una Escuela—resultó que la de la No. 2 era sospechosa y las de las Nos. 4 y 8 malas.

Elevado á ese H. Consejo este resultado solicitando las medidas necesarias para hacer desaparecer el inconveniente con la urgencia del caso, han sido tomadas las disposiciones pertinentes previa la intervención de las oficinas técnicas correspondientes, que han de permitir empezar el próximo curso escolar sin los temores del peligro que el hecho pudiera infundir.

V

Escuelas Particulares

Han funcionado, durante el año 1908, en la misma forma y condiciones que en el anterior, cumpliendo las prescripciones legales y reglamentarias en lo que respecta á registros de inscripción y asistencia diaria, á la matrícula escolar, á la remisión de datos estadísticos, etc., los siguientes establecimientos educacionales particulares:

Asilo Naval, instalado en casa propia, en la calle Pergamino, entre Provincias Unidas y Convención; con departamentos separados destinados á mujeres y varones y con una inscripción de 12 y 30 respectivamente.

Asilo de San Vicente de Paúl, igualmente instalado en casa propia, en Villa Devoto, calle Tequendama y Berlín, con 105 niñas asiladas.

Colegio de San Gayetano, también instalado en edificio propio, en Liniers, Avenida de Circunvalación entre Rivadavia y Gaona, con 73 alumnas internas y externas.

Escuela Gratuita de la Conservación de la Fe, sección Nuevos Mataderos, en edificio alquilado calle Oliden esquina Bragado, con 140 niñas.

Escuela Infantil, de la Srta. Julia Ramírez, en la calle Lope de Vega, sin número, en Monte Castro, con 15 alumnos de ambos sexos.

Se concedió el permiso correspondiente para el funcionamiento de las siguientes escuelas nuevas, previos los informes del caso:

6

Villa Devoto English School, en la calle Asunción número 3596, local que reune buenas condiciones para el reducido número de alumnos que asisten al establecimiento, que alcanzan á 24.

Colegio Ibero Argentino, en la calle Caxaraville número 372, en Villa Luro, local que ha sido adaptado en lo posible á las exigencias del destino que se le ha dado. Los alumnos inscriptos sólo llegan á 19.

Otros permisos han sido solicitdaos, pero no se han hecho efectivos ó han quedado en suspenso porque los interesados han desistido ante los gastos que debían efectuar para poner en condiciones los locales propuestos ó porque aun no han hecho ejecutar las obras de adaptación que se les ha indicado.

El Consejo de mi presidencia ha creído conveniente exigir á todo solicitante de permiso para apertura de Escuela particular el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Educación común en su artículo 70, inciso segundo, respecto á "los títulos de capacidad legal para ejercer el magisterio", porque entiende que es el único medio de conseguir que no siga siendo una simple empresa comercial el mantenimiento de una Escuela y un engaño la enseñanza dada.

Muy complacida se ha enterado la Corporación que presido de que su criterio se ha ajustado en este respecto al de ese H. Consejo, que, siguiendo el desarrollo de sus patrióticos propósitos, ha tomado las medidas conducentes para que la enseñanza en las escuelas esté en manos hábiles, dentro de lo posible, librándola de los especuladores de la ignorancia y de la fe pública.

Con satisfación debo hacer notar que las reflexiones consignadas sobre este particular en el informe del año anterior han dejado de ser aplicables al Asilo Naval, departamento de varones, pues la muy digna Comisión Directiva de damas que lo mantiene en un pie de instalación y con un régimen interno maternales, se ha preocupado con tino encomiable de mejorar el establecimiento en su fase educacional é instructiva. Al efecto ha hecho el nuevo sacrificio á favor de sus asilados de pagar á un profesor normal, preparado y experimentado, para que con las funciones de Director Técnico ó Inspector encarrile la enseñanza dentro de los métodos verdaderos aconsejados por la ciencia pedagógica moderna y la encuadre dentro de las tendencias actuales, obteniendo resultados muy satisfactorios, que son un timbre de honor para las expresadas damas, en cuyos pechos prima el sentimiento de argentinas, y para el maestro que, sin ahorrar esfuerzos ni arredrarse ante las dificultades encontradas, ha sido el artífice del buen pensamiento de aquéllas.

VI

Biblioteca Pública

Los servicios prestados por esta benéfica institución han seguido ensanchándose, y cada día se nota más la influencia que ejerce en el vecindario, formando el muy útil hábito de la lectura.

Una demostración de esto es el *movimiento* habido durante el año 1908, muy superior al del anterior, como se puede ver por las cifras comparadas siguientes:

	Año 1907	
Volúmenes leídos á domicilio	912.—	1.527
Volúmenes leídos ó consultados en la Sala de lectura	298.—	301
Totales	1.210	1.828

La tendencia á la lectura cómoda y tranquila á domicilio es evidente, y hay que reconocer que ella contribuye de manera más eficaz á despertar el deseo de leer, el amor al libro, por lo que se le ha fomentado, facicilitándola en lo posible y reduciendo las restricciones á lo estrictamente necesario para asegurar la devolución y conservación de las obras prestadas, así como para salvaguardar las raras ó muy costosas.

Es justo consiguar que á pesar de ser tan limitadas estas restricciones al libre uso de las obras que posee la Biblioteca por cualquier vecino que las solicite, no han ocurrido pérdidas, ni se han notado deterioros sensibles, lo que hace honor al vecindario lector.

El impulso dado á la institución por la incorporación de nuevas obras al servicio que presta, no es despreciable y está representado por las cifras siguientes:

Existencia en 31 de Diciembre de 1907 . .	2.707	volúmenes
Entradas durante año 1908: Por compra. .	234	”
Por donación	155	”
Total en 31 de Dbre. de 1908	3.096	volúmenes

El detalle de las donaciones recibidas durante el año es el siguiente:

Sr. José Ignacio Ríos	3	volúmenes
” Luis Delfino.	2	”
” C. Toranzo Calderón (hijo)	2	”
Señores Cabaut y Cía.	1	”
Sr. Carlos C. Olivera	3	”
” Luis A. Mohr.	1	”
Reparticiones públicas	143	”
Total . .	155	volúmenes

Los recursos ordinarios con que ha contado para su fomento y mantenimiento han quedado reducidos á la subvención nacional, que fué posible conseguir que continuara abonándose, y la asignación del Consejo Escolar, pues la donación mensual que la empresa del Ferrocarril del Oeste le acordara antes durante algún timpo, no hubo medio de obtener que fuera restablecida. Estos recursos han ascendido á pesos moneda nacional 1.680, descompuestos así:

Subvención Nacional	$ m|n.	1.200.—
Asignación del Consejo Escolar	” ”	480.—
Suma . . .	$ m|n.	1.680.—
A los que se deben agregar, por saldo del ejercicio anterior	$ m|n. 454.80	
Saldo de fondos de matrículas de 1906, destinados á la Biblioteca con autorización del Consejo Nacional de Educación.	” ” 549.50	1.004.30
Total . . .	$ m|n.	2.684.30

Cuya cantidad ha sido invertida del modo siguiente:

Ampliación de estantería y chapa bronce	$	680.—
Adquisición de obras	”	760.95
Subscripción de revistas, etc.	”	44 50
Encuadernación de 80 volúmenes	”	86.85
Personal.	”	840.—
Varios gastos menores	”	11.—
	$	2.423.30
Saldo en Caja á 31 de Diciembre 1908	”	261.—
Total . . .	$	2.684.30

La *influencia* de la Biblioteca como continuadora de la acción de la Escuela de que habla en el informe anterior, ha tenido una manifestación más en la constitución de una Sociedad entre alumnos y ex alumnos de las escuelas del Distrito, bajo la denominación de ''Asociación Vélez Sarsfield'', cuyos fines inscriptos en sus Estatutos, que revelan el espíritu que ha presidido su organización, son los siguientes:

a) Mantener y estrechar los vínculos de amistad y compañerismo que deben existir entre personas que han pasado por las mismas aulas escolares.

b) Conservar y robustecer los sentimientos de cariño y gratitud hacia las escuelas primarias, contribuyendo por todos los medios lícitos á rodearlas del respeto y prestigio de que son dignas.

c) Constituir y solidarizar la unión entre los asociados estableciendo el apoyo recíproco dentro de la comunidad de ideales nobles y elevados.

d) Propender á la formación del hábito de la lectura, no sólo entre los asociados sino entre el pueblo.

e) Estimular la dedicación al estudio y á los ejercicios físicos que fortifican la mente y el cuerpo.

f) Establecer una estrecha relación entre las escuelas y la Biblioteca Pública, de modo que ésta continúe y complete la acción de aquéllas.

g) Contribuir al fomento y enriquecimiento de la Biblioteca Pública de Vélez Sarsfield.

h) Adiestrar á los asociados para las prácticas de la vida, poniéndolos en condiciones de ser útiles á la patria y á la humanidad.

Y entre los medios de que se valdrá la Sociedad para llenar tales fines, se hallan consignados en los mismos Estatutos los siguientes:

a) Celebrar reuniones periódicas de carácter social é intelectual para los asociados y sus familias.

b) Organizar y realizar conferencias, certámenes y fiestas privadas ó públicas en las que pueda hacerse efectiva la acción social.

c) Propiciar las reuniones familiares iniciadas en las escuelas de Vélez Sarsfield, de acuerdo con los respectivos directores.

e) Solicitar la cooperación de los vecinos para el fomento y enriquecimiento de la Biblioteca Pública, ya sea en forma de donaciones de libros, ya de contribuciones en dinero efectivo.

f) Pedir á los autores y editores del país las obras que hayan producido ó editado.

h) Convenir con los directores de las escuelas de Vélez Sarsfield los medios de acción concurrentes más eficaces''.

VII

Expedición de matrículas

Se ha procedido en la misma forma que en años anteriores, contando con la ayuda voluntaria y espontánea de los directores para la expedición en los parajes lejanos, que tanto facilita á los padres el cumplimiento del precepto legal respectivo.

Los resultados de la expedición de matrículas durante el año son otra demostración del crecimiento extraordinario de la población á que he aludido antes. He aquí esos resultados:

Matrículas pagas expedidas	4.055
Matrículas gratis expedidas	544
Total . . .	4.599

Comparados con los del año 1907, hay un excedente á favor de 1908 de 1.034 matrículas expedidas, lo que es una diferencia enorme si se tienen en cuenta los reducidos totales en comparación.

Los fondos recaudados por este concepto ascienden, pues, á $ m|n. 4.055, cantidad que sobrepasa á la percibida el año ppdo. en $ m|n. 917.

No obstante haber continuado el procedimiento de liberalidad, compatible con el fin que tuvieron en vista la Ley y la reglamentación para la expedición de matrículas gratis, ésta no acusa un aumento desproporcionado, á pesar de tratarse de barrios pobres, como se puede ver por la comparación siguiente:

Expedido en 1907.	427
Expedido en 1908	544
Aumento sobre 1907	117

VIII

Movimiento de Secretaría

Sesiones celebradas	22
Notas pasadas al Consejo Nacional de Educación	251
,, ,, á Directores y personal docente	260
,, ,, á varios	36
Memorandums	160
Otros documentos (estado, certificados, liquidaciones etc.)	1.648
Matrículas expedidas	4.599
Ordenes de previsión de útiles á niños pobres	1.632
Libros administrativos llevados	5
Certificados de promoción expedidos	2.432

IX

Promoción de alumnos

El cuadro siguiente presenta esta promoción por escuelas y por grados:

Escuela N.º	Inscripción á fin de año	GRADOS 1er. Suficientes	1er. Insuficientes	2.º Suficientes	2.º Insuficientes	3er. Suficientes	3er. Insuficientes	4.º Suficientes	4.º Insuficientes	5.º Suficientes	5.º Insuficientes	6.º Suficientes	6.º Insuficientes	TOTAL Suficientes	TOTAL Insuficientes
1	701	170	86	102	39	93	41	62	22	49	10	19	8	495	206
2	625	268	87	82	25	64	13	32	6	27	5	15	1	490	135
3	482	255	47	79	8	56	8	24	5	—	—	—	—	414	68
4	160	35	84	21	20	—	—	—	—	—	—	—	—	56	104
5	271	61	71	27	11	33	32	25	11	—	—	—	—	156	125
7	139	50	43	11	12	8	5	10	—	—	—	—	—	79	60
8	258	86	37	39	32	22	18	15	9	—	—	—	—	162	96
9	212	86	30	33	10	18	10	14	11	—	—	—	—	151	61
10	393	45	109	43	56	27	41	15	15	15	6	18	3	163	230
11	185	76	44	44	21	—	—	—	—	—	—	—	—	120	65
12	104	21	34	25	4	20	—	—	—	—	—	—	—	66	38
Totales..	3530	1158	672	506	238	168	341	197	79	91	21	52	12	2342	1188

Al dejar cumplido este deber final del año escolar, me es muy grato saludar al Sr. Presidente con mi más distinguida consideración.

F. ALEJANDRO MOHR.

C. TORANTO CALDERON
Secretario

APENDICE

En el cuerpo del informe que precede se hace referencia á fiestas realizadas con la intervención del vecindario y su contribución pecuniaria, fiestas que han tenido el propósito no sólo de despertar el sentimiento patriótico sino el de vincular el hogar con la escuela, rodeando á ésta del ambiente que ha de hacer más eficaz y fecunda su acción benéfica.

El Consejo Escolar se hace un deber agradecer una vez más la patriótica cooperación que con tanta buena voluntad le ha prestado el vecindario, tanto en el desempeño de su cometido como en la realización de las distintas iniciativas que ha puesto en práctica; y al hacerlo, le cabe la satisfacción de dar cuenta del resultado de éstas á continuación.

Convocado el vecindario, se efectuó una numerosa y selecta reunión en la forma y con los resultados de que informa el acta siguiente:

En Buenos Aires, á los veinte y seis días del mes de Abril del año mil novecientos ocho, reunidos los abajo firmados en el salón de la Biblioteca Pública del Consejo Escolar 14, calle Rivadavia 8387, respondiendo á una invitación hecha por éste, y siendo las 9.30 a. m., el Sr. Presidente de dicha corporación, Don F. Alejandro Mohr, agradeció la benévola acogida del vecindario de Vélez Sarsfield que estaba en el deber de congregarse, como lo han hecho ya los

de otros barrios de la Capital Federal, para coadyuvar á la patriótica obra que en silenciosa tarea realiza la escuela común para formar á ésta mayor ambiente y facilitar la amplitud de su acción civilizadora y benéfica, de modo que pueda llevar su influencia poderosa con más eficacia á los hogares y recibir de éstos el calor de la ardiente simpatía con que se mira lo bello y grande cuando se lo considera como propio; congregarse para que se haga sentir la acción privada allá donde no puede llegar la de las instituciones públicas, por la organización misma de éstas ó porque es imposible exigirlo todo de los poderes administradores. Aceptados los propósitos enunciados, el mismo Sr. Presidente agregó que los señores vecinos presentes podrían, para realizar aquéllos, empezar por constituírse en Comisión cooperadora de la educación capáz de vincular el vecindario con la escuela, haciendo efectiva, por ejemplo, la ayuda á los hogares pobres para que puedan aprovechar los beneficios de aquélla; interviniendo en las fiestas escolares; intituyendo otras, como la de la bandera; contribuyendo á dar impulso á la Biblioteca, para ponerla en condiciones de que pueda prestar verdaderos servicios al vecindario, para quién se ha instituído, etc.

Después de un cambio de ideas entre los señores Blanch Codoñer, Sesma, Arzac Gutiérrez, Salas, Dr. Laucello y Rígoli, en que se pusieron de manifiesto los sentimientos patrióticos y altruístas de que todos estaban animados y se trajeron los ejemplos de los trabajos análogos organizados en otros barrios de la Capital, el Sr. Rígoli hizo moción para que todos los presentes se constituyeran en Comisión provisoria bajo la presidencia del Sr. Presidente del Consejo Escolar convocante. A lo que el Sr. Presidente observó que debía excluírsele á esta corporación como directora, desde que entendía que era conveniente que la organización fuera eminentemente popular, quitándole toda intervención que le pudiera dar carácter oficial.

El Sr. Rígoli insiste en su moción, expresando que con la presidencia indicada será más eficaz la acción popular.

El Dr. Laucello propone que, la comisión se constituya con carácter definitivo.

El Dr. Uriarte Castro, dice que debe darse intervención al Consejo Escolar en cualquiera organización, teniendo en

cuenta su acción en las fiestas pasadas, y se propone que se nombre una Comisión de número limitado, diez ó doce, para que se incorpore á aquél con carácter de ejecutiva en la misma forma que el año anterior, quedando los demás presentes y los adherentes como auxiliares, subscribiéndose con una cuota voluntaria.

El Sr. Víctor Pozzo manifiesta que lo primero que debe tenerse presente es la idea del patriotismo, y que como están muy próximas las fiestas mayas con motivo de las cuales po-

El Dr. Laucello acepta la idea del Sr. Pozzo, indicando por el Dr. Uriarte Castro, haciendo moción para que se determine una acción inmediata del vecindario.

El Sr. Blanch Codoñer indica la conveniencia de constituír una comisión amplia de carácter permanente.

El Dr. Paucello acepta la idea del Sr. Pozzo, indicando que la organización que se diera con motivo de las próximas fiestas patrias podría quedar también para lo sucesivo.

El Sr. Presidente propone una comisión de carácter permanente, con amplitud de propósitos, teniendo como primer punto á dedicar su atención la celebración de las próximas fiestas patrias.

El Sr. Arzac Gutiérrez hace moción para delegar en el Sr. Presidente el nombramiento de la Comisión, y el doctor Uriarte Castro para que se cierre el debate.

Votada ésta última es aprobada, pasándose á votar las demás por su orden y resolviéndose:

1º. Designar una Comisión ejecutiva compuesta de siete personas, entre las que se distribuirán los cargos de Presidente, Vice-presidentes 1º y 2º., Secretario, Pro-secretario, Tesorero y Pro-tesorero, quedando todos los presentes y adherentes como vocales, y pudiendo sesionar válidamente con la presencia de cinco.

2º. Delegar en el Sr. Presidente la facultad para indicar las personas que han de formar la Comisión ejecutiva, pasando á cuarto intermedio, á fin de darle tiempo al efecto; lo que se hizo.

Reabierta después de breves instantes la asamblea, el Sr. Presidente dió cuenta de que haciendo uso de la facultad que se le había conferido, había formado la lista siguiente

de personas para constituír la comisión ejecutiva: Sres. José María Blanch Codoñer, Angel Sesma, José Macchiavello, José Ruíz Pérez, Florentino Pozzo, doctor Pablo F. Laucello y Andrés Riella; fué aprobada sin observación.

Invitados estos señores á distribuirse los cargos, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea, lo hicieron así, quedando constituída la Comisión en la forma siguiente:

Presidente, Sr. Angel Sesma.
Vice-presidente 1º., Sr. Florentino Pozzo.
Vice-presidente 2º., Sr. José Ruíz Pérez.
Secretario, Sr. José María Blanch Codoñer.
Pro-secretario, Sr. José Macchiavello.
Tesorero, Sr. Andrés Riella.
Pro-tesorero, Dr. Pablo F. Laucello.

De lo que se dió cuenta á la asamblea.

Acto contínuo, la Comisión ejecutiva designó como día de reunión ordinaria el jueves á las 8 p. m., en el mismo local de la Biblioteca, cedido por el Consejo Escolar al efecto; quedando todos invitados desde ya á la que se celebrará el 30 del mes actual.

Con lo que se terminó el acto, firmando los presentes, con los señores miembros del Consejo Escolar invitante.

Constituída con tales bases y propósitos la "Asociación Vecinal Pro-educación de Vélez Sársfield", se puso á la obra con loable actividad, dedicando todo empeño en asociar las primeras manifestaciones de su acción á los patrióticos festejos del aniversario de la gloriosa revolución de Mayo; en lo que, es justo reconocer, encontró la más franca acogida y generosa ayuda de parte del vecindario, que contribuyó con sú peculio y con su presencia al logro del fin buscado.

Las fiestas populares y escolares celebradas con esplendor y brillo los días 24 y 25, no habrán seguramente sido olvidadas, porque las impresiones gratas perduran siempre para bien de quien las recibe.

Del producido de las colectas levantadas en tal ocasión y de su inversión informa el siguiente Balance:

Entradas

	$ m|n.
Recolectado según listas	1.150.30
Subvención de la Municipalidad	200.—
	1.350.30

Salidas

	$ m|n.
Juguetes para los niños de las escuelas	300.—
Cinematógrafo	250.—
Corrientes eléctrica para id.	50.—
Casilla para la máquina	20.—
Tres servicios de Banda de Música	360.—
Embanderamiento de la plaza	70.—
Carteles	5.—
Colocación de los mismos	5.—
Para las fiestas de la Escuela Nocturna . .	90.—
Bombas de estruendo	26.—
Talonarios y sellos	16.—
Cerveza y cigarrillos para la Banda Militar . .	18.—
Impresión del balance	25.—
Colocación del mismo	5.—
Gastos varios	25.—
Sobrante	85.30
	1.350.30

ANGEL SESMA
Presidente

José C. Macchiavello
Secretario.

Pablo F. Laucello
Pro-tesorero.

La cantidad de 1.150.30 pesos, fruto de la contribución vecinal, se descompone así:

Cayetano Tarsia	$	20,—
Pedro Carron	”	10.—
Sebastián Monzi	”	0.50
Martín Bengochea	”	1.—
Pedro Martínez	”	0.50
Sebato dell' Acqua	”	1.—
María Santi	”	1.—
Francisco Marquez	”	1.—
María Lértora	”	0.20
Carmen Majotti	”	1.—
Sabado Aneïca	”	1.—
María Todozzo	”	0.20
Rosa Clemente	”	1,—
Zezón Leguizamón	”	0.50
Juan Sivernos	”	0.50
Angel Berardo	”	0.50
Juan Suares	”	0.30
Filomena Piegati	”	0.40
Antonio Calabrese	”	0.50
Julián Lugones	”	0.50
Alfredo Fernández	”	1,—
M. L Lauber	”	0.50
Antonio Viola	”	0.30
Félix Scoquera	”	1.—
María B. Caporale	”	1.—
M. C. Morauche	”	0.50
Lucía Poliscastro	”	0.40
León Mocho	”	0.30
Pascual Donato	”	1.—
Pedro Ratabaso	”	1.—
N. N.	”	0,40
N. N.	”	0.50
N. N.	”	1.—
N. N.	”	0.50
N. N.	”	1.—

N. N.	$	2.—
N. N.	”	1.—
N. N.	”	1.—
N. N.	”	1.—
N. N.	”	1.—
Señor Latorre	”	5.—
Campodómico	”	10,—
N. N.	”	0.50
N. N.	”	1.—
Confitería	”	2.—
N. N.	”	1.—
Tarrieu	”	2.—
Rocatagliata	”	1.—
N. B.	”	1.—
M. de Fernández	”	1,—
J. Capurro	”	1.—
Catalan	”	1.—
Davel	”	0.50
N. D.	”	0.25
Bonifacio	”	0.50
Benincasa	”	1.—
Jerez	”	0.50
Reblagliatti S.	”	5.—
Cagonoli R.	”	1.—
Cristóbal Ramón	”	1.—
T. Soquelln	”	0.50
J. D. Franchi	”	1.—
Carlos Arsoti	”	0.20
Senino	”	1.—
E. Huggelman	”	1.—
Pietranera	”	1.—
J. Risso	”	0.50
Pilar	”	0.10
S. Crespi	”	2.—
Lozano	”	1.—
J. C. Cayol	”	5.—
Matilde Sienas	”	0.40
José Lucantis	”	5.—
Cataneo	”	0.20
Langentini	”	3.—

J. Uhalde	$	1.—
J. Pascuale	”	1.—
R. Tosi	”	3.—
Naverani	”	1.—
Alemu	”	0,50
Luciano Biarne	”	5.—
Cayetano Bonffaut	”	3.—
Leollar	”	1.—
Carlos Brown	”	0.50
Francisco Piñeiro	”	1.—
Indalecio de Bernardo	”	0.50
Motía Flambí	”	0.50
Chacron	”	1.—
Domingo Fivono	”	0.20
Jenaro Ducca	”	0.20
Nogueira	”	1.—
José Pena	”	2.—
Fueses Piadengola	”	2.—
Pedro Montanaro	”	5.—
Chelita Pecheu	”	2.—
Victoria Copola	”	0.40
Jorge Gustavo	”	0.40
Jorge Gustavo	”	1.—
Roconi	”	1.—
Magdalena Fortunato	”	0.20
N. Natis L.	”	2.—
Juan Cambiasso	”	0.20
Iparraguirre	”	0.40
M. Bizueno	”	0.50
L. Pujol	”	0.20
S. Sola	”	5.50
L. Meloni	”	0.30
Dupré	”	2.—
M. U.	”	0.60
J. F. Forias	”	1.—
Lamarque	”	1.—
J. Cono	”	0.10
Raúl Piñero	”	1.—
San Nicolás	”	2.—

Amadeo Sella	$	2.—
M. Rosa	”	1.—
S. Birne	”	1.—
J. H. Waller	”	5.—
C. A. Handerson	”	10.—
N. N.	”	2.—
Un amigo	”	10.—
Domingo Lazari	”	1.—
Rocardo Gómez	”	2.—
Juan S. Aguilar	”	2.—
Juan Jacobo	”	1.—
Juan S. Solveyra	”	1.—
Celestino Circuin	”	0.50
José Valdez	”	1.—
Félix Raffo	”	2.—
Emilio Vely	”	1.—
Víctor Movilio	”	0.50
J. Botta	”	5.—
Sofía Luliman	”	1.—
Nicolás Moreno	”	1.—
Otto Cella	”	1.—
Enriqueta Cuartini	”	1.—
Dolores Pareda	”	0.50
Villarba	”	1.—
Reyles	”	5.—
Manuel Paso	”	2.—
Domingo Cubisi	”	1.—
Lázaro	”	1.—
José Casella	”	5.—
Pedro Castro	”	5.—
N. N.	”	1.—
Cata'ina Gando	”	2.—
Cecilia Scoli	”	1.—
Doctor C. L. Funes	”	5.—
Vittal	”	2.—
Pablo Baut	”	5.—
Schmid	”	2.—
Fortunato	”	2.—
Dr. Amaya	”	1.—

Señorita Amaya	$	1.—
Dr. Uriarte Castro	”	5.—
Gianola é hijo	”	7.—
Gerardo	”	1.—
Auster	”	0.60
Cestro	”	1.—
Donna	”	0.40
Trounier	”	2.—
Barbieri	”	2.—
Feron	”	1.—
Caferatti	”	1.—
L. Devotti	”	1.—
Donario	”	1.—
Lettieri	”	0.05
Llambías	”	1.—
Wolf	”	1.—
Cecotti	”	0.40
Verardo	”	1.—
Rodríguez	”	0.50
Bonnel	”	0.20
Durante	”	0.50
Revello	”	2.—
Revello Pedro	”	1.—
Herrera	”	2.—
B. Samartin	”	3.—
Sta. Arana	”	1,—
Went	”	1.—
Costa	”	1.—
Lebron	”	5.—
Wilmont	”	1.50
Sra. E. B. de Gil	”	1.—
Jaurrebirregui	”	2.—
Cuello	”	1.—
A. La Cruz	”	1.—
Romano	”	1.—
Salvide	”	0.50
Carlos	”	1.—
Sanguinetti U.	”	2.—
Ciglinetti	”	1.—
Sta. Rosa Ciglinetti	”	0.40

Gandu	$	1.—
A. Sanguinetti	”	1.—
Salvañol	”	3.—
J. Corso	”	1.—
Percille	”	1.—
Sasso	”	1.—
Sra. Mancuzzo	”	0.50
Rodríguez	”	1.—
Soto	”	1.—
Nessi	”	1.—
N. N.	”	0.50
Rossi	”	1.—
Roville	”	0.40
Sra. Trovatti	”	0.50
Antelli	”	0.50
Sra. A. de Ruiz	”	1.—
Darrocha	”	5.—
Ravadan	”	5.—
Dagnino	”	1.—
Ingeniero Uriarte Castro . . .	”	5.—
Sra. Beriso	”	1.—
Luis Fump	”	1.—
Campman	”	1.—
Luna	”	1.—
Galimberti	”	2.—
Sra. Gimenez	”	1.—
Castro	”	1.—
Gestileschi	”	1.—
Mariani	”	5.—
Oliva	”	3.—
Angel Pezzatti	”	1.—
Rafael de Paola	”	2.—
Adela A. de Funes	”	1.—
Matilde A. de Geronés	”	1.—
Magdalena B. de Lasarre	”	1.—
Carlos A. Zagarese	”	0.50
Atanasio Arruza	”	1.—
María C. de Rossi	”	5.—
Carlotta R. de Mazza	”	10.—
Carlos Capris	”	1.—

Lorenzo Olivari	$	10.—
Adolfo Aguirre	”	1.—
José Cambiasso	”	2.—
Celestino Rougié	”	1.—
Antonio Mazza	”	10.—
Luis Gigliani	”	1.—
Victorina González	”	2.—
José N. Linch	”	5.—
José Tamburiní	”	5.—
María A. de Iriarte	”	1.—
Félix Cropo	”	1.—
Juan Cambiasso	”	2.—
Demetrio Cambiasso	”	5.—
Luis Minervini	”	1.—
Dolores A. de Poissa	”	1.—
Eduardo Crovetto	”	1.—
Andrés E. Fuentes	”	1.—
Miguel Bafundi	”	5.—
Elisa Modru	”	2.—
María Mazzucheli	”	1.—
Ramona S. de Cougett	”	1.—
Alejandro R. Carrega	”	2.—
Angela L. André	”	10.—
Andrés Sturla	”	1.—
Juan Fauri	”	2.—
Basilio Pascottini	”	0.50
Glisa Cansesten	”	0.50
Remiglio Lorenses	”	0.50
Sara G. de Pedotti	”	0.50
Domingo Garriador	”	1.—
Balbino Roldán	”	1.—
V. Fortenza	”	0.50
Juan Handoff	”	2.—
José Granero	”	2.—
Juan L. Perroat	”	0.50
Aníbal I. del Moral	”	1.—
Manuel Riso	”	5.—
Manuel Viz	”	1.—
Luis Baco	”	2.—

Eduardo N.	$	1.—
N. N.	”	0.20
Felisa Bustamante	”	0,30
Vicente Sanso	”	0.50
Irene Destra	”	3.—
Carmen D'Amato	”	1.—
Luis H. Real	”	1.—
Andrea Z. de Villamayor	”	1.—
Enrique Rabanaque	”	1.—
Juan José Polinelli	”	5.—
José Bertolotti	”	0.70
J. I. Ríos	”	1.—
Orlando Montedónico	”	1.—
Carlos Bosco	”	1.—
Jerónima B. de Aicardi	”	5.—
Mario Chapori	”	2,—
Santiago Ponce	”	5.—
Rodolfo Bertinelli	”	5.—
Eusebio Ugalde	”	1.—
Jorge Waitz	”	5.—
Dr. Alfredo Mass	”	5.—
Carmelo Roldán	”	1.—
E. D'Elía	”	1.—
José Dente	”	1.—
Margarita D. de Colombo	”	1.—
Margarita Dolta	”	1.—
Sirila S. de Solari	”	1.—
María Starico	”	1.—
José D. Sosa del Valle	”	5.—
Luisa B. de Nardelli	”	1.—
Dr. Pablo F. Laucello	”	10.—
Rosa C. de Fiasella	”	0.50
Santina Gigliani	”	0.50
Florentino Poso	”	5.—
Ferrucio Cattelani	”	5.—
Santiago Pasadores	”	1.—
Luis Chapori	”	1.—
Francisco Legiardi	”	0.50
Pablo R. Vago	”	5.—

Fenelon Costas	$	5.—
Oscar C. Jagnier	”	5.—
B. Gozo	”	1.—
Juan J. Galup	”	5.—
Juan B. Tassara	”	5.—
Carlos A. Parodi	”	4.—
Enrique Barabino	”	1.—
Eugenio Tiscornia	”	5.—
Leopoldo Rígoli	”	10.—
Manuel Navarro	”	5.—
José I. Rios	”	1.—
Clodomiro Urtubey	”	3.—
Juan B. Mariscotti	”	4.—
Santiago Zumino	”	2.—
E. Solar	”	2.—
Angel Sesma	”	10.—
César Ceriani	”	10.—
E. Cabello	”	2.—
R. Galdo	”	1.—
C. Sama	”	1.—
Dr. Bottaro	”	10.—
L. Bolarino	”	5.—
M. Morales	”	1.—
M. Cámera	”	0.50
F. Damonte	”	0.50
M. Moreno	”	2.—
M. C. Arnaldi	”	0.50
J. D. Spinetto	”	10.—
A. Piaggio	”	1.—
F. Moran	”	1.—
A. Ferreira	”	1.—
F. Villegas	”	5.—
N. Matz	”	0.50
J. M. Sánchez	”	5.—
R. Garmendia	”	1.—
Paulina Cervellon	”	5.—
Horacio Matoso	”	1.—
S. Brandi	”	5.—
E. Pagani	”	1.—
I. Zaldivar	”	5.—

J. Balcalgiacono	$	2.—
D. Kelly	”	5.—
N. N.	”	2.—
Emo Barbosa	”	1.—
J. Cruz	”	20.—
J. M. Gutiérrez	”	20.—
Pedro Russi	”	5.—
Leopoldo Rígoli	”	10.—
Emilia Daneri	”	2.—
Juan Arruza	”	1.—
Cayetano Grasso	”	0.50
P. Canes	”	1.—
Una Italiana	”	0.50
Adela N.	”	0.50
Julia Rossini	”	0.50
M. Belgrano	”	1.—
M. Fiori	”	1.—
F. Casariego	”	0.50
Dora E. de Moreira	”	1.—
I. Rodríguez	”	1.—
M. Riera	”	0.50
G. Anzola	”	0.50
R. Stolbizes	”	2.—
Stas. de Barrabino	”	5.—
Emilio Dighero	”	3.—
Sta. Ebbe	”	0.30
Una Oriental	”	0.50
R. Ocampo	”	1.—
G. Torres	”	2.—
A. Gaggioli	”	0.50
N. Giorgi	”	1.—
O. Rossi	”	2.—
C. Barrabino	”	1.—
L. Cambiasso	”	2.—
D. Zorzi	”	5.—
F. Cacciolatti	”	2.—
R. Ferrari	”	10.—
M. Mandel	”	1.—
J. Rovere	”	5.—
A. Camiccia	”	10.—

J. Olivari	$	1.—
P. Duarte	”	1.—
E. Cuda	”	2.—
P. Ibañez de García	”	1.—
N. N.	”	0.50
R. Bono	”	1.—
N. Seslie	”	1.—
C. Corti	”	2.—
M. Ron	”	0.20
M. Terreno	”	1.—
D. Resna	”	0.50
M. Capurro	”	1.—
A. del Río	”	1.—
R. Frasco	”	0.30
J. Ramírez	”	1.—
Emeterio Bani	”	1.—
Luis Delfino	”	10.—
E. Finochieto	”	10.—
Antonio Gabino	”	0.50
Florindo Bernetti	”	0.20
Josefa Chibitrillo	”	0.40
José Méndez	”	9.90
Rosario Gatti	”	0.50
Augusto Coopen	”	5.—
Ingeniero Fermi	”	10.—
María Drbly	”	1.—
Oscar Mialock	”	5.—
A. Rieti	”	1.—
Sta. de Bolea	”	2.—
Erba Hnos.	”	10.—
Senador Soler	”	2.—
F. Cattaneo	”	2.—
Juan Bondoni	”	1.—
R. Imbet	”	1.—
Félix Storni	”	3.—
C. Hurtado	”	4.—
D. P. Marin	”	1.—
I. Crouzeilles	”	2.—
S. Traverso	”	0.60
I. Caponi	”	1.—

D. Andreoli	$	0.50
Juan Arenaldi	”	1.—
D. Gasperi	”	1.—
C. Ruíz Pérez	”	5.—
I. Lanande	”	1.—
J. Pisano	”	1.—
Juan Valerga	”	1.—
I. Tavaglini	”	1.—
J. Fonaster	”	1.—
Dr. J. A. Boeri	”	10.—
V. della Richia	”	3.—
A. Dagnino	”	1.—
Zuvilaga	”	5.—
Juan Botta	”	5.—
Maffei	”	5.—
Antonio Damilano	”	3.—
José Machiavello (padre) . . .	”	5.—
Sara Mangiante	”	1.—
J. Cubelli	”	0.40
Andrés Riela	”	10.—
Federico Mana	”	5.—
José E. Machiavello	”	5.—
Juan Paterlini	”	10.—
José Real	”	10.—
Tomás Semino	”	10.—
Víctor Sondanza	”	2.—
Miguel Passano	”	5.—
Manuel Passe	”	2.—
Estéban Mazzini	”	5.—
Un argentino de verdad	”	1.—
José Zanni	”	5.—
Juan y Felipe Reveló	”	10.—
F. Marenco	”	2.—
Sinderfeld, Hoppe y Cía.	”	10.—
Antonio Mazini	”	1.—
Bautista Salles y Cía.	”	5.—
Félix Reinas	”	2.—
Antonio Domínguez y Hnos. . .	”	5.—
Santiago Priano	”	2.—
Benito Burlo	”	2.—

N. Riva	$	2.—
Luis San Pido	”	1.—
Pedro Peries	”	5.—
E. F. Donaire	”	1.—
Luis Nicolini	”	5.—
Manuel Acevedo	”	1.—
José Corotto	”	2.50
Angel Grobanielo	”	1.—
A. Pagani	”	2.—
A. Baqueti	”	1.—
R. Parados	”	3.—
S. de Anestia	”	2.—
F. Luerol	”	1.—
M. Bernasconi	”	1.—
D. Olivera	”	10.—
S. Chamet	”	2.—
I. Carati	”	1.—
José Iriarte	”	1.—
I. Alsin	”	1.—
I. Mentana	”	1.—
José García	”	1.—
E. Pelejeir	”	5.—
E. Bartolomeoni	”	1.—
D. Ricardulli	”	2.—
José Fernández	”	5.—

La institución de la *Guardia de Honor de la Bandera* y la ceremonia del *Homenaje* á ésta en las escuelas del distrito (Informe, pág. 11) dió lugar á otro hermoso movimiento de generosidad, patriotismo y solidaridad con la autoridad escolar en el vecindario, iniciándose subscripciones, primero, en los distintos núcleos de población que rodean á cada escuela con el propósito de dotarlas en las banderas especiales que han de servir para aquel acto; y asociándose, después, á los festejos realizados, de los cuales se hace referencia más adelante.

De los resultados de tales suscripciones informan las listas siguientes:

Escuela número 1

Lista núm. 1, á cargo de Alfredo Caubet, Alfredo Laucello, Arsenio Granero y Carlos Zapiola:

Arsenio Granero	$	1.—
Alfredo Laucello	”	1.—
Carlos Lynch	”	1.—
Victorina González	”	1.—
R. S. de Cangel	”	1.—
Máximo Llera	”	1.—
Juana Solari	”	1.—
Juan Melella	”	1.—
Juan Montanaro	”	1.—
Rodolfo Gigliani	”	0.50
Angel Bafundi	”	0.50
Angela de Casanovas	”	0.50
Venancio Otavi	”	0.50
Elena Sturla	”	0.50
Josefina Bertinelli	”	0.50
Demetrio Cambiasso	”	0.50
Elvira Destra	”	0.50
Marta Montedónico	”	0.50
Emilia Pagini	”	0.20
María M. Sturla	”	0.20
Juan J. Sturla	”	0.20
Agustina Caño	”	0.20
Luis Minervine	”	0.20
Matilde Suárez	”	0.20
Antonia Rodríguez	”	0.20
José M. Real Vega	”	0.20
María Ríos	”	0.10
Alfredo Caubet	”	1.—
Total	$	16.20

Lista núm. 2, á cargo de José M. Alonso, Américo Silva, José Ventura y Pedro A. Andrade:

José M. Alonso	$	1.—
C. Ravazenghi	”	1.—
A. Rovere	”	1.—
S. Vargas	”	0.50
T. Maradey	”	0.20
Guillermo Baldini	”	1.—
Rodolfito Baldini	”	0.50
C. Inaudi	”	0.60
C. Escardó	”	0.20
Josefina Escardó	”	0.40
Juan Gischeti	”	2.—
Alberto Pastoriza	”	0.40
Bartolomé Serveri	”	0.20
Leonardo Lespí	”	0.50
María V. de Bastaños	”	1.—
Oscar Pagniez	”	1.—
Niñas de Guerrero	”	1.—
N. N.	”	0.20
Fernando Ortiz	”	0.20
César Peluffo	”	0.20
N. N.	”	0.20
M. A. T.	”	0.30
Santiago Zunino	”	1.—
Daniel Eltirbilze	”	0.50
Alfredo	”	1.—
Adelina M. de Avellano	”	1.—
Alvarez	”	0.30
Pablo Bago	”	0.50
Guillermo Saravi	”	0.50
Pablo F. Laucello	”	3.—
Elvira P. de Mariscoti	”	0.50
Eli Aveta	”	0.35
Mazza	”	1.—
Jacinto Sommariva	”	1.—
Agel	”	0.20
Pedro Ferré	”	0.20
N. N.	”	0.20

Maisanabe	$	1.—
J. C. Riego	”	0.20
A. Kopen	”	1.—
Alicia Baña	”	0.30
N. N.	”	0.20
Cárlos Marelli	”	0.40
N. N.	”	0.70
Lorenzo A. Homar	”	1.—
Isabel B. de Rodríguez	”	0.30
Total	$	29.95

Lista núm. 3 á cargo de Luis Corbella, W. Rosenzweig, Antonio Sturla y José M. Machicote:

José M. Machicote	$	1.—
Luis C. Corbella	”	1.—
W. Rosenzweig	”	1.—
Justo Ponce	”	0.10
Antonio Sturla	”	0.50
Manuel Veiga	”	0.20
Ana Merang	”	0.40
Alfredo Testa	”	0.30
José Zepredi	”	2.—
Magdalena Senino	”	1.—
Hilario Cansobe	”	1.—
Cárlos Sara	”	0.05
N. N.	”	0.20
Pedro Manosera	”	0.20
Juan Negri	”	0.20
N. N.	”	0.50
Antonia Carusa	”	0.20
Raúl Tanerso	”	0.20
Micaela Peralta	”	1.—
S. M. Machicote	”	1.—
C. Ruíz	”	0.30
F. P.	”	0.50
Cestani Case	”	0.25
Cármen Sánchez	”	0.10

Un voluntario	$	0.30
Otilia Candomi	”	0.10
Pablo Mortalen	”	0.50
Rosaura Jadel	”	0.10
Rosaura Gamboa	”	0.10
Maquielo	”	0.20
Antonio Laguzzi	”	0.20
Total	$	14.60

Lista núm. 4 á cargo de Angel Corti, Diógenes Ocampo, Ernesto Duarte, Héctor Avalos, Leonidas Ferrari y Francisco Carlucci:

A. Corti	$	0.50
Duarte	”	1.—
Ferrari	”	1.—
Ocampo	”	0.40
José Demetrio	”	1.—
Amelia B. Otamendi	”	1.—
Irene Bosisio	”	0.50
Pierma Pesoti	”	0.30
Octavio Lanzeta	”	0.30
Celia Medina	”	0.50
Rodolfo S. Ruso	”	0.30
E. V. de Hamberger	”	1.—
Juana M. de Casella	”	0.50
Osiar Bravo	”	0.50
Pedro Andrade	”	0.50
Antonio Díaz	”	0.40
Alfredo Ferrari	”	0.50
E. Hurtado	”	0.20
R. K.	”	0.10
V. Della Ricia	”	1.—
Catanco	”	1.—
José Velix	”	0.30
Espineto	”	1.—
Fernando Planes	”	1.—

Encina	$	0.50
Dita	”	0.20
T. Leslie	”	1.—
S. Forrester	”	0.30
Total	$	16.40

Lista núm. 5 á cargo de Carlos A. Ravazenghi, Alberto Rovere, Abelardo Arenas, Isaac Sandberg y Fernando Planes.

R. Ravazenghi	$	5.—
Ramón Quiroga	”	1.—
Benjamín Cadenaci	”	0.60
Clodomiro Urtubey	”	0.50
Alfredo y Adela Amoreti	”	1.—
Teresa Morán	”	0.55
Neydya Etchichury	”	1.—
Amelia Cacace	”	0.50
Delia Ala	”	0.50
Juan Pedro y Graciano Bergez . .	”	1.—
David Friolero	”	0.30
Juana Sandberg	”	0.50
Antonio Lavieri	”	0.20
Angela Devita	”	0.10
Sofía Linare	”	0.50
Antonio Corardo	”	0.50
Alfredo y Héctor Mascaró . . .	”	1.—
Alfredo Gitar	”	1.—
Lucía Nélida Plez	”	0.30
Lalo y Julián Sosa	”	0.30
Oscar Castro	”	0.30
Jorge Erdozain	”	0.20
Héctor Piñeiro	”	0.20
Cárlos Zapiola	”	0.45
Elisa Calegari	”	0.10
Alberto Noseda	”	1.—
Cosali	”	0.20
Elena Raso	”	0.10

Cinti	$	0.50
Leotina Mazuchelli	”	0.50
Niños Posadas	”	0.20
Catalina R. de Soiza	”	0.50
Sardelone	”	0.20
Truche	”	0.20
N. N.	”	0.10
N. N.	”	0.10
Elisa Moches	”	0.40
Arenas	”	0.50
Samberg	”	0.10
Total	$	23.20

Lista núm. 6 á cargo de Antonio Lavieri, Miguel Bomchil, Alberto Noseda, Jorge Erdozain, Pedro Auster.

Haidé Susanas Anas	$	0.20
Lucía Dusuarne	”	0.10
Dominga Cobachi	”	0.05
Adela Libone	”	0.30
S. M. de Castro	”	0.10
Dora Fosa	”	0.15
Juan Greco	”	0.20
Víctor Colabelli	”	0.30
S. S. de Suedes	”	0.50
N. N.	”	0.20
Santiago de Radove	”	0.20
Cárlos Bonfati	”	0.40
Arminda de Sanguineti	”	0.40
Agustina Rocattagliata	”	0.50
Ramón Villavicencio	”	0.40
Lola Rocha	”	0.20
M. Bennicasa	”	0.40
Ester Bomchil	”	0.40
Carlos Aparicivic	”	0.40
E. C. de Quartin	”	0.20

Adolfo A. Passos	$	0.40
Roberto Cagnoli	”	0.50
Sarsoso de Passos	”	0.20
A. Coubet	”	0.20
Susana Reina	”	0.20
Carlos Ottone	”	0.20
A. Faret	”	0.15
N. N.	”	0.15
Luisa Pasos	”	0.05
María Berembriel	”	0.20
Nicolini Clementini	”	0.05
Raúl Sisain	”	0.10
N. N.	”	0.10
G. Bomchil	”	1.—
N. N.	”	0.10
Clara Schellemberg	”	0.20
Total	$	9.35

Lista núm. 7 á cargo de Alberto Chiapparra, Constantino Verri, Samuel Toranzo Calderón, Rómulo Oliveira y P. Toranzo:

Avellaneda	$	0.50
Chiaparra	”	1.—
Paulucci	”	0.50
Cruz	”	1.—
Ferrer	”	0.50
N. N.	”	1.—
Porleg	”	0.30
Videla	”	0.05
Kelly	”	0.50
N. N.	”	0.10
R. Eguia	”	0.20
N. N.	”	0.30
P. R.	”	0.50
M. S. Castro	”	0.30
Van-Bel	”	0.50

Biarnes	$	1.—
N. N.	”	0.10
N. N.	”	0.20
N. N.	”	0.50
T.	”	0.20
José Manoni	”	0.20
O. Pilar	”	0.20
M. Miranda	”	0.20
A. Paganini	”	0.20
G. Giannattasio	”	0.50
Campodónico	”	1.—
J. y R. Foster	”	1.—
Toranzo	”	1.50
Canlo	”	0.20
N. N.	”	0.05
Total	$	14.30
Total general	$	124.—

Escuela número 2.—Lista número 1.

Amelia González	$	0.10
María M. Naya	”	0.10
Celia Kamerman	”	0.10
Minerva Herderson	”	0.50
María A. Poso	”	0.20
Juana Herderson	”	0.05
Sara Cosso	”	0.10
Julia Sánchez	”	0.10
Emma Ravazenghi	”	0.10
Carmen Dinardi	”	0.05
Juana Ferré	”	0.05
Amalia Roche	”	0.10
María A. Rossi	”	0.10
Ana Mariscotti	”	0.20
Luisa Malena	”	0.05
Esther Dimardi	”	0.05

María Trimarco	$	0.05
Beatriz Martínez	”	0.05
María Bortheyre	”	0.05
Catalina Scianca	”	0.40
Esther Bonchil	”	0.50
Cristina Sanguineti	”	0.05
María De Luca	”	0.05
Isabel Sánchez	”	0.30
Aida Sigal	”	0.20
Elvira Meccia	”	0.05
Ana Brisiglelli	”	0.10
María Piñeiro	”	0.05
Rosa Garavento	”	0.20
Irene González	”	0.20
Catalina Capurro	”	0.05
Emma Basiliani	”	0.10
Esther Roldán	”	0.05
Celina Massa	”	0.15
Berta Berdeloise	”	0.20
Sara Raggi	”	0.20
Juana Anselmo	”	0.10
Irene Texo	”	0.20
Juana Aranás	”	0.10
Ida Risso	”	0.05
Elena Choffat	”	0.05
Elena Alvarez	”	0.20
María Pietropaolo	”	0.10
María C. Ferreyra	”	0.20
María Lopardo	”	0.10
Rosa Passini	”	0.05
Virginia Passini	”	0.05
Isaías Sacco	”	0.10
Julián Sánchez	”	0.10
Teresa Antelo	”	0.05
Paulina Simón	”	0.05
Concepción Montijano	”	0.02
Victoria Trimarco	”	0.05
Cayetano Sofía	”	0.05
Raúl Capurro	”	0.05
Jacoba Berenger	”	0.02

Ricardina Barra	$	0.05
Yolanda Dinardi	”	0.05
Donato Bogninio	”	0.05
Alejandro Ravassa	”	0.05
María R. Alvarez	”	1.—
Catalina Meloni	”	0.10
Emma Cambiasso	”	0.10
Margarita Zanotti	”	0.05
Asución Mazza	”	0.10
Catalina Poggi	”	0.05
Adelina Tesco	”	0.10
Elvira Buggini	”	0.06
Zenón Leguizamón	”	0.10
Juana Lennis	”	0.10
Delia Alvarez	”	0.50
María L. Sotto	”	0.05
América Giménez	”	0.05
Carolina Quintana	”	0.05
Elena Mayotti	”	0.10
Margarita Bivone	”	0.05
Angélica Massa	”	0.15
Emma Ferrari	”	0.05
María Bagnasco	”	0.05
María Figlioli	”	0.05
Carmen Prosdócimo	”	0.05
Juana Mariscotti	”	0.10
Ana Orifice	”	0.05
Teresa Aiello	”	0.05
María L. Farengo	”	0.05
María Morador	”	0.05
Isabel Lespi	”	0.05
Elvira Sigal	”	0.10
Luis A. Chuit	”	0.05
Total	$	10.—

Lista número 2.

Delia Asla	$	0.15
Angélica Gigliani	”	0.15
Raquel Peluffo	”	0.15
María E. Rodríguez	”	0.15
Leonor Bernardo	”	0.15
Mauricia Holgado	”	0.15
Nélida Granero	”	0.15
Esther Diguero	”	0.15
Aida Giardini	”	0.15
Dolores Ferré	”	0.15
Felicitas Braida	”	0.15
Nidia Etchichury	”	0.15
Ernesta Leoni	”	0.15
María R. Texo	”	0.15
Delma Mazzabilán	”	0.15
María E. Calegari	”	0.15
Manuela Denis	”	0.15
Josefa Palmieri	”	0.15
María Peccino	”	0.15
Elvira Destra	”	0.15
Angela Pastoriza	”	0.15
Angela Giardini	”	0.15
Leonor V. Machuca	”	0.15
Juana Peyregne	”	0.15
María Scianca	”	0.15
Delia Illana	”	0.15
María A. Vignau	”	0.15
Celia E. Donaire	”	0.15
Haydée Castro	”	0.15
Cristina Pucerello	”	0.15
Elvira Drazer	”	0.15
María Balma	”	0.15
María A. Carini	”	0.15
María A. Chuit	”	0.15
Raúl Fernández	”	0.15
María E. Donaire	”	0.15
Angela Zarlenga	”	0.15

Catalina Nogueira	$	0.15
María E. Dragovich	”	0.15
Elena Ormaechea	”	0.15
Josefa Gestoso	”	0.15
Sara Choffal	”	0.15
María L. Brindisi	”	0.15
Elena Galli	”	0.15
Laura Ventura	”	0.15
Herminia Bertinelli	”	0.15
Ana Quintana	”	0.15
María A. Gutiérrez	”	0.15
Emilio Feldman	”	0.15
Sofía Cruzen	”	0.15
María L. Sotto	”	0.15
Ana Llera	”	0.15
Josefa Morán	”	0.15
Juana Rosende	”	0.15
Angela Tres	”	0.15
Josefa Cella	”	0.15
Elvira Mónaco	”	0.15
Catalina Couret	”	0.15
Amalia Martínez	”	0.15
Esther Sánchez	”	0.15
Rafaela Petinato	”	0.15
Matilde Devoto	”	0.15
María da Rocha	”	0.15
Agustina Risueño	”	0.15
Amelia L. Yoz	”	0.15
María L. Hurtado	”	0.15
Aida Zarzia	”	0.15
Magdalena Fermy	”	0.15
Luis Devoto	”	0.15
Sara O'Kelli	”	0.15
Isidora Iorge	”	0.15
Rosa Frellara	”	0.15
Josefa Cáneva	”	0.15
Aníbal del Moral	”	0.15
Catalina Cambiaso	”	0.15
Telésfora Cordero	”	0.15
Carolina Casenave	”	0.15

Emilia Ríos	$	0.15
Dolores Terrio	”	0.15
Margarita Heyberger	”	0.15
Angela Ventura	”	0.15
Mercedes Abrisqueta	”	0.15
Cristóbal Holgado	”	0.15
Carlos Fargas	”	0.15
Augusta Catellani	”	0.15
María Holgado	”	0.15
Carmen Rosende	”	0.15
Osvaldo Sagreras	”	0.15
María Fernández	”	0.15
Elisabeth Vely	”	0.15
Delia Siffredi	”	0.15
Enrique A. Siffredi	”	0.15
Raúl Pastoriza	”	0.15
María A. Ríos	”	0.15
María R. da Rocha	”	0.15
Angela Etchichury	”	0.11
María E. Vega	”	0.15
Rosa Drobny	”	0.15
María Couget	”	0.15
Chelita Péchieu	”	0.15
Total	$	15,—
Total general	$	25,—

Escuela número 3

Lista número 1 á cargo de las niñas Justina Lencina y Carmen Matoso.

Celina Toranzo Calderón	$	1,—
Lila Chaves	”	0.20
Juan Corso	”	0.10
Ricardo Mariani	”	0.20
Pedro Devoto	”	0.30

Pilar Pascual	$	1.—
Julio J. Bustos	”	0.40
Ramón Luis	”	0.10
Crisantema Solveyra	”	0.20
Adela Sanguinetti	”	0.50
Pilar	”	0.50
Corina Sesma	”	0.50
Justina Lencina	”	0.10
Angel Testa	”	0.20
Angélica Matoso	”	0.20
Horacio Matoso	”	0.20
Armando y Francisco Rojas	”	0.40
Total	$	6.30

Lista número 2 á cargo de los niños Guillermo Baldini, José Ricasol y Enrique Favilla.

José Baldini	$	0.50
Fernando Sanguinetti	”	0.40
Pascuala Tanzola	”	0.20
María de la Madrid	”	0.20
Joaquina Soler	”	0.15
Sara Arregui	”	0.30
T. C.	”	0.10
T. L. Garavano	”	0.50
N. N.	”	0.10
N. N.	”	0.20
Rosario Allana	”	0.40
Adela V. de Amoretti	”	1.—
Abigail de Arduy	”	0.50
N. N.	”	0.30
Antonio Laucello	”	0.40
N. N.	”	0.30
Enrique Favilla	”	0.25
Lorenzo	”	0.20
Lía C. Aguilar	”	0.30
M. D.	”	0.05

Rodolfo Cabanillas	$	0.20
M. E. M.	”	0.20
N. N.	”	0.20
Atilia Salas	”	1.—
Herminia Colombo	”	1.—
Guillermo Baldini	”	0.50
Rodolfo Vadone	”	0.50
Carmencita Guerrero	”	0.50
Elena Frick	”	0.50
Roberto Frick	”	0.50
Francisca M. de Ruiz	”	0.50
Francisca Ramírez	”	0.10
N. N.	”	0.10
Florencia Degásperi	”	0.40
Pedro Larrat	”	0.20
Aurora Boeri	”	0.50
Roberto Bordoli	”	0.40
María Fusseo	”	0.20
N. N.	”	0.20
N. N.	”	0.20
N. N.	”	0.20
Antonia Rodríguez	”	0.10
Total	$	21.25

Lista número 3 á cargo de las niñas Emma Campoamor y Elisa Gentile.

Emma C. Campoamor	$	0.50
Andrade	”	0.60
N. N.	”	0.20
Salvides	”	0.10
N. N.	”	0.20
Parodi	”	0.20
Alejandrina Rodríguez	”	0.20
Emma L.	”	0.20
Ferro	”	0.20
Elisa Cabral	”	0.20

Luisa	$	0.10
Tinghitella	”	0.10
Carlos	”	0.10
N. N.	”	0.10
Calvo	”	0.10
Eulalia	”	0.10
Enrique	”	0.10
Humberto Bonfanti	”	0.40
N. N.	”	0.10
Teresa Ducantis	”	0.10
Emma Molineri	”	1.00
Total	$	4.90

Lista número 4 á cargo de los niños Oreste Luisi y Diego Berisso.

Nicolasa Risso	$	0.20
Ventura Mariani	”	1.—
Juan Rebagliatti	”	0.30
Ana Yertpbey	”	0.60
Lila Chaves	”	0.05
María Ruiz	”	0.50
Aurora Boeri	”	0.70
Total	$	3.35

Horacio Campodónico	$	2.00
Jerónima Alvarez	”	0.40
Angélica y Oreste Luisi	”	0.40
Diego Berisso	”	1.—
Victorina Nicolay	”	0.30
Ana Auster	”	0.10
Juanu Cordone	”	0.10
Adela Corso	”	0.50
Señora Sirito	”	0.20
Total	$	5.00

Lista número 5 á cargo de las niñas Evangelina San Martín y Amalia Dagnino.

María Lencina	$	0.50
Amalia Dagnino	”	0.40
Emma Dagnino	”	0.40
Josefina Villar	”	0.20
Esther Kelly	”	0.50
Luisa Pazos	”	0.10
Julio José Bustos	”	0.50
Emma Campoamor	”	0.50
N. Baña	”	0.10
Delia Belén	”	0.20
Josefina García.	”	0.50
N. N.	”	0.50
M. Angélica Fernández	”	1.—
Celia y Elmira Ratto	”	1.—
Antonio Zubillaga	”	1.—
Lola Reina	”	0.20
Juan Rovere	”	0.50
Enrique Cuda	”	0.50
Trinidad Ruiz	”	0.40
M. Luisa Perbeils	”	0.20
Paulina Coraza	”	0.50
Pedro N. T.	”	0.20
Sílfide Genovesi	”	0.20
Evangelina San Martín	”	0.20
Avelina Carrera	”	0.25
Mazzini	”	0.30
Testa	”	0.30
Teresa Leonardo	”	0.30
Ascensión García	”	0.40
María P. de Simó	”	0.30
Isabel Besada	”	0.50
Garavano	”	0.30
Albina Ferrarrotti	”	0.60
Aida Guaglianone	”	0.20
Magdalena Ferni	”	0.40
M. Estefanía da Rocha	”	1.—
Total	$	15.65

Lista número 6 á cargo de las niñas Estela Crouzeilles y María Elena Machiavello.

Estela Crouzeilles	$	1.60
Arminda Bonfanti	”	1.—
M. E. Machiavello	”	1.05
Ricardo Plot	”	0.20
Aníbal Romano	”	0.05
Adela Barberena	”	0.20
Margarita Larrart	”	0.20
Doctor Boeri	”	1.—
Señora de Spinetto	”	5.00
Amalia Piaggio	”	0.70
Dominga Larrart	”	0.30
María E. García	”	1.—
María M. Tiscornia	”	1.—
Joaquina Arana	”	1.20
Total	$	14.50

Lista número 7 á cargo de las niñas María Monti y Ana Alcaraz.

Josefa Maraschi	$	0.20
Teresa Pallone	”	0.05
Angela Policastro	”	0.20
Juan Carlos Sosa	”	0.20
María Monti	”	0.05
Julia Quiroga	”	0.20
Total	$	0.90

Lista número 8 á cargo de las niñas María Ruiz y Felisa Rodríguez.

Emma Camera	$	0.10
N. N.	”	0.05
Sara Vis	”	0.20

Juana Roguis	$	0.50
Catano Pérez	”	0.20
Josefa Verasay	”	0.10
Queran	”	0.10
N. N.	”	0.20
Zulema Ginochio	”	0.50
N. N.	”	0.30
J. V.	”	0.40
Catalina Testa	”	0.20
Vicente Micuse	”	0.20
N. N.	”	0.20
N. N.	”	0.10
Mujica	”	0.40
Spinetto	”	2.—
Martín	”	0.40
Magdalena Boeri	”	1.—
N. N.	”	0.20
Rosita	”	0.20
N. N.	”	0.90
María Ruiz	”	0.50
Felisa Rodríguez	”	0.30
Elvira Frutos	”	0.20
Felisa Urquiola	”	0.10
Joaquina Desteroni	”	0.30
María Bordoni	”	0.15
Rosa Beltrán	”	0.20
Antonia	”	0.05
N. N.	”	0.10
N. N.	”	0.05
Marcelina Arias	”	0.10
Gregoria Ochobi	”	0.10
Carmen	”	0.10
N. N.	”	0.10
N. N.	”	0.05
Sara Forrester	”	0.10
Angel Bentures	”	0.50
N. N.	”	0.20
María	”	0.20
Amalia Vaberno	”	0.10
Filomena Esperanza	”	0.10

Rosa	$	0.10
N. N.	”	0.30
Candelaria	”	2.—
Pedro Troz	”	0.10
Catalina Castro	”	0.20
N. N.	”	1.—
N. N.	”	0.20
Elvira Ornario	”	0.50
Elvira Copine	”	0.10
Luisa	”	0.10
Filomena Vida	”	0.10
Etelvina Reyes	”	0.20
Ricardo	”	0.05
Angela Policastro	”	0.05
N. N.	”	0.20
Pilar	”	0.10
Emma Viglino	”	0.20
Henquín	”	0.20
Juan Andrade	”	0.20
Dorgilio	”	0.20
María S. Rodríguez	”	0.20
Joaquina Arana	”	0.20
N. N.	”	2.—
Una persona	”	0.27
Debrón	”	0.10
Felisa Salvides	”	0.10
Leto Coen	”	0.05
N. N.	”	0.20
Amelia Rasellini	”	0.30
Rogelia Plot	”	0.10
Rotones	”	1.—
Mercedes Parral	”	0.10
Agil Alvarez	”	0.10
N. N.	”	0.20
N. N.	”	0.05
Juana	”	0.15
Gestro Valeria	”	0.40
Ana Auster	”	0.05
Luis Bruno	”	0.50
Celia Escobar	”	0.20

Nicola Goicoha	$	0.15
Juan Dionisio	”	0.10
María Angout	”	0.50
Total	$	25.17

Lista número 9 á cargo de los niños Jaime Bonnin y Carlos Vigouroux.

Roberto Dupont	$	0.20
Rodolfo Vigouroux	”	0.10
Ricardo Greco	”	0.10
Margarita Fresoloni	”	0.10
María Gargiula	”	0.05
Manuel Samberg	”	0.20
María Piets	”	0.20
Arturo Moles	”	0.50
Campoamor	”	0.20
Ferrari	”	0.15
Josefa Pallita	”	0.30
Clorinda Rogado	”	0.30
Carlos Vigoroux	”	0.10
Jaime Bonnín	”	0.20
José Granja	”	1.—
Ramón Solari	”	1.—
Berardo	”	0.50
Carlos Jiménez	”	0.40
Rosa Cosentino	”	0.20
Felipe Grassi	”	0.10
Romunto Tosi	”	0.30
Alberto Digiácomo	”	0.10
P. Z.	”	0.40
Floriana Angot	”	0.50
Total	$	7.20

Lista número 10 á cargo de las niñas María Bustos y Edelmira Alvarez.

María C. Bustos	$	0.60
Celectina Henquín	”	0.20
María C. Rodríguez	”	0.50
Juana D. Willmolt	”	0.50
N. N.	”	1.—
López	”	0.10
Miguel	”	0.10
María S. Olano	”	0.20
Victoria Tobajas	”	0.10
María Z. Balzarini	”	0.20
Teresa Morelli	”	0.20
Francisca Nocetti	”	0.20
Margarita Montero	”	0.10
María L. Perbeils	”	0.20
Di Giácomo	”	0.10
Juana Pratolongo.	”	0.30
Total	$	4.60

Lista número 11 á cargo de las niñas Edelmira Alvarez y Margarita Perbeils.

Celia Escobar	$	0.20
N. N.	”	0.20
María P.	”	0.20
N. N.	”	0.20
N. N.	”	0.10
Andrea Tejada	”	0.20
Dionisia	”	0.10
Marín	”	0.20
Leticia	”	0.20
María	”	0.05
Rosa	”	0.05
Hernán Thole	”	0.60
N. N.	”	0.10

Valentina	$	0.20
María Vázquez	”	0.10
Elvira Gastamboide	”	0.10
Angélica Sustaita	”	1.—
Total	$	3.60

Lista número 12 á cargo de las niñas M. L. Varela, Hebe Çincotta y Esther Sorenzen.

E. Giménez	$	0.10
Domingo Devoto	”	0.20
L. Villavicencio	”	0.40
Adela Davobe	”	0.15
Catalina Testa	”	0.10
M. Luisa Varela	”	0.10
Sara Ferrúa	”	0.09
Julia Ferrúa	”	0.20
Nélida Celina Varela	”	0.10
Celia Varela	”	0.10
N. N.	”	1.—
Niñas de Guerrero	”	1.—
M. Luisa Mendizábal	”	1.—
Elvira Espinosa	”	1.—
Angélica Repetto	”	0.30
Alfredo Ferrari	”	0.20
Rostana Ferrari	”	0.20
Cora Ferrari	”	0.20
Inés Mariscochi	”	0.30
Filomena Rojas	”	0.20
H. Cambiasso	”	0.40
Celia Gutiérrez	”	0.20
Agustina M.	”	0.20
N. N.	”	0.10
N. N.	”	0.07
N. N.	”	0.20
N. N.	”	0.20
Emma Caprio	”	0.05
M. de S. M.	”	1.—
Total	$	9.36

Lista número 13. Suscripción levantada por la señora Teresa G. de Priano.

Esther Cecilia Priano	$	0.50
Mercedes Luisa Priano	”	0.50
Ana María Priano	”	0.50
Nélida Amanda Priano	”	0.50
Andrés Oscar Priano	”	0.50
Emilia R. Guffanti	”	0.50
Alejandro L. Priano	”	1.—
Raúl Héctor Altimbergher	”	0.50
Total	$	5.—
Total general . . .	$	120.10

Escuela número 4.—Lista número 1.

J. García	$	2.00
N. N.	”	1.00
N. N.	”	2.00
N. N. Oriental	”	5.00
G. de Ortiz	”	1.00
F. O. de Ortiz	”	1.00
María B.	”	0.20
M. Consuelo B.	”	0.20
Emeterio Nomo	”	1.00
Teresa Nina	”	0.20
Miguel R. Catignola	”	1.00
Ernesto Renet	”	0.50
Paulina de Renet	”	0.50
Eduardo Coria	”	0.50
María de Barrionuevo	”	1.00
U. Barrionuevo D'Englat	”	5.00
N. Ofelia	”	0.40
Total	$	22.20

Lista número 2.

Estefanía G. de Arrastia	$	1.--
Catalina de la Noche	”	0.15
José Bonanno	”	0.20
Mercedes Balverde	”	0.20
Enrique Ramponi	”	0.20
Severina Ligabue	”	0.20
Demetrio Neugu	”	0.20
Sara M. de San Martín	”	0.20
Lucila Bustamante	”	0.10
Francisca Obligado	”	0.10
José Fava	”	0.10
Total	$	2.65

Lista número 3.

Carolina M. Giovannello	$	0.40
Luis Romero	”	0.10
Antonio Diez	”	0.50
Cotti Elvira	”	0.10
Aníbal Brianza	”	0.05
Joaquina Soler	”	0.10
Pedro Cristiano	”	0.15
Sara Felman	”	0.05
Luis Dilorenzo	”	0.20
Antonio Alba	”	0.20
N. N.	”	0.15
Total	$	2.—

Lista número 4.

Clelia Fernández	$	0.20
Elvira C. de Vega	”	0.20
Catalina Marco	”	0.05
Irene de Massa	”	0.05

Agustín Guerra	$	0.10
Antonio Tota	”	0.20
J. M. de Chuclá	”	0.20
Modesta I. de Rodríguez	”	0.05
Blanca Centi	”	0.10
Rufina Latamendi	”	0.05
María Anton	”	0.20
Lucía Dáscoli	”	0.10
Segundo Revelchion	”	0.10
Corina Ginocchio	”	0.10
Ernesta Larcone	”	0.05
Pepe Ruiz	”	0.10
Total	$	1.85

Lista número 5.

Saúl N. Bhurmamm	$	0.10
R. P. Dabal	”	0.50
Felisa	”	0.05
Rosa Gini	”	0.05
José Montaner	”	0.20
Carlos Tanjas	”	0.20
Pedro Moreno	”	0.30
Luisa Tredisano	”	0.10
Mario Brunetti	”	0.10
Lola	”	0.20
A. Diferrari	”	0.50
Horacio Vega	”	0.50
Total	$	2.90

Lista número 6.

Isabel Alvarez	$	0.20
Ana Jancia	”	0.25
Delia Carballedo	”	0.20
Ramón Parada	”	0.30

Bernardo Bordes	$	0.50
Rosa de Pelejero	”	0.50
Amalia y María Alonso	”	0.45
Demetrio Naugu	”	0.20
José Saradi	”	0.10
Total	$	2.70

Lista número 7.

Carlota J. Pessano	$	3.—
Estela Pessano	”	0.50
Edgardo C. Pessano	”	0.20
Hipólito Allores	”	0.20
Lila Basalo	”	0.05
Benzo Rechione	”	0.50
Mateo Constantino	”	0.20
Emilio Arrastía	”	0.50
Ernesta Bustos	”	0.40
Teresa Pevello	”	0.40
Luisa Casares	”	0.10
Dolores Rodríguez	”	0.20
Leticia Fava	”	0.05
José Scantambuller	”	0.20
Total	$	4.50

Lista número 8.

María D. de Vergara	$	4.—
Herminia Thole	”	2.—
Ramón Garmendia y familia . . .	”	2.—
Nélida Bollini	”	0.50
A. Mariani	”	2.—
Emilia Ginoqui	”	0.20
Señora de Sportono	”	0.50
Francisca Bruno	”	0.05
Lola Parada	”	0.40

Josefina Aguerrea	$	0.05
Eduardo Vidal	”	0.05
Hugo Sigabue	”	0.10
Tosca Antinori	”	0.10
Antonio Palmier	”	0.05
Domingo Bonomini	”	0.05
Teresa Bonomini	”	0.05
Lucía Sofia	”	0.10
Juana Guimaray	”	0.10
Rosa Fava	”	0.05
Miguel Fava	”	0.05
Osvaldo Venzi	”	0.05
Adolfo Venzi	”	0.05
Paulino Cortada	”	0.05
Total	$	12.55

Lista número 9.

Rosa Parada	$	0.50
Ida Rompatto	”	0.10
Angela Arri	”	0.20
Amelia Tapia	”	0.40
Total	$	1.20

Lista número 10.

Adela Bardelli	$	4.—
Bautista Vignole	”	1.—
Rosendo S. Pinzás	”	2.—
Teresa M. de Cristelli	”	0.80
Julio Rossi	”	1.—
L. Bardelli (hijo)	”	1.—
Isabel Vieytes	”	0.20
Rogelio Albores	”	0.35
Guillermo Jofré	”	0.10
Inés Sigabue	”	0.15

Raúl Ramírez	$	0.10
Enriqueta Palmier	”	0.50
Venancio Ortiz	”	0.10
Enriqueta Bercesi	”	0.10
Eduarda Alba	”	0.05
José Rodríguez Martin	”	0.05
Catalina Córdoba	”	0.10
Ana María Pizoni	”	1.—
María Quiero	”	0.05
Sofía Arrastía	”	0.05
Total	$	12.70
Total	$	64.05

Escuela número 5.—Lista única.

Francisco Alejandro Mohr	$	5.—
Luisa Michelini	”	0.50
Nieves Tantardina	”	0.50
Andrés Podestá	”	0.50
Jannicelli	”	0.50
Delfino	”	0.50
Cambiasso	”	1.—
Timoteo Loza	”	0.50
Saturnino Labayru	”	0.60
Fernando Villarruel	”	1.—
Alberto Santú	”	0.50
Ramón Rodríguez	”	0.50
J. A. Ventieri	”	1.—
María de Viola	”	1.—
Margarita Maglio	”	0.50
María S. de Rigaud	”	0.50
Nicolasa O. de Rosso	”	0.50
Teresa L. de Cosnard	”	0.50
Amelia C. de Duclós	”	0.50
Pedro Noda	”	0.25
Don Luis	”	0.35
Miguel del Bueno	”	0.50
Carlos Sánchez	”	0.10

María C. Dumont	$	0.20
Celestina Dumas	”	2.—
Genlot	”	1.—
Dolores Palmeri	”	0.50
Carlos Demaría	”	0.20
Leonilda Serain	”	1.—
Eduardo Ferré	”	0.20
José Queirolo	”	0.20
Carmelo de Felippis	”	0.20
José Briones	”	0.40
Eriole A. Césaro	”	1.—
Ana Oddo	”	1.—
Julián López Camelo	”	0.20
María Barutta	”	1.—
María Celia Molina	”	0.50
Enrique Molina	”	0.50
Pedro Pippo	”	0.30
Juan M. Apestegui	”	0.50
María A. Apestegui	”	0.50
Vicente Zarza	”	1.—
María Abascal	”	0.20
Américo Leone	”	0.10
Alberto Granara	”	1.—
N. N.	”	1.—
Lorenzo Pértica	”	0.20
Juan di Paola	”	1.—
Rodolfo Tantardina	”	0.20
Nicanor Pimentel	”	0.20
Antonio Franyione	”	0.20
López Camelo	”	0.50
María L. Mazzone	”	0.50
Juan Carlos Letti	”	0.50
Antonio Mazzone	”	0.40
Ignacio	”	0.30
Angel	”	0.15
Serafina C. Figallo	”	1.—
Ricardo Martínez	”	0.50
Vicenta C. Rivas	”	0.50
Juan Dapelo	”	0.50
Margarita Zubillaga	”	0.50

Justo Sánchez	$	0.25
Francisco Sánchez	”	0.25
Margarita Leora	”	0.10
J. S. M.	”	0.20
U. V. B.	”	0.20
Ramona Ibarrola	”	0.20
J. Gattoni	”	0.40
M. Bonella	”	0.30
Rosario Quiroga	”	0.50
Leandro López	”	1.—
Carlos Casildo	”	0.30
Ubaldo Fernández	”	0.10
Manuela Fernández	”	0.10
Félix Boratti	”	0.50
Pedro Vilurón	”	2.—
Gregorio Luciux	”	1.—
Sergio Varela	”	0.50
Margarita Bernardi	”	0.10
Margarita Mazzoni	”	1.—
Margarita Carrara	”	0.20
Lorenzo Ferros	”	0.40
Juan José Lugano	”	0.40
Francisco Carrara	”	1.—
Héctor Degastaldi	”	0.50
A. Cantón	”	1.—
José Luis Mohr	”	0.50
Luisa Naon	”	1.—
Celia Mazzone	”	1.—
Carlos Genoni	”	0.40
María Aburrea	”	0.10
Elena Aburrea	”	0.10
J. Ferré	”	0.10
Angel Vasallo	”	0.10
Osvaldo Lietti	”	0.60
L. Callegari	”	0.10
José Genoni	”	0.50
Enriqueta Mohr	”	0.50
Enrique Hoogen	”	1.—
María Carrara	”	1.—
Margarita Carrara	”	1.—

M. Linare	$	0.10
A. Ferro	”	0.10
J. Montanari	”	0.20
Emilia Montanari	”	0.20
Justo Muñoz	”	0.10
Alberto Perotti	”	0.10
María Crovero	”	0.20
Lucía Pallan	”	0.50
Traverso Mastoriza	”	0.20
N. N.	”	0.10
María E. Pissa	”	0.40
Bernardo Palmieri	”	0.10
Fernando Villarruel	”	0.30
Prudencio Ferreyra	”	0.45
Juan Sánchez	”	0.30
Giudice	”	0.10
María Vaccaro	”	0.20
Juan Azzalini	”	0.15
Rudecindo Latorre	”	0.10
Zalazar	”	0.10
Bernardo Palmieri	”	0.05
Juan Nascio	”	0.20
Angel Maglio	”	0.10
María Vaccaro	”	0.20
Mario Chio	”	0.40
Lorenzo Ferro	”	0.50
Juan Sánchez	”	0.30
Manuel González	”	0.20
Sandalio Ramírez	”	0.05
Fligallo	”	0.10
Castelli	”	0.10
Zuchini	”	0.20
Roberto Nascio	”	0.20
N. N.	”	0.50
Caimi	”	0.10
Orio	”	0.10
Prudencio Ferreira	”	0.25
Calero	”	0.10
Varios	”	14.28
Total	$	80.68

Escuela número 8. — Lista número 1 á cargo de los niños Andrés Bagetto, Cárlos Cotto, José Suárez, Pedro Masseo y Miguel Sánchez.

Andrés Bagetto	$	0.20
Luis Suárez	”	0.60
Luis Suárez y familia	”	1.40
Agustín Julien	”	0.50
C. Cottol	”	3.—
A. Cottol	”	3.00
Victoria Pelieyon	”	0.30
Perlino Antonia	”	0.30
Spícola Solimeno	”	0.10
Mariana Trobaul	”	0.10
Jerónima Méndez	”	0.20
Juan Diversiero	”	0.20
Clara Bertuchu	”	0.10
Miguel Attonaeh	”	0.40
Bartolo Aprile	”	0.05
Luisa Ahreus	”	1.—
Machiola de Pedermonte	”	0.30
Anoel Garavano	”	1.—
A. Bartolotte	”	0.20
Juan Briasco y Hno.	”	2.—
Pedro Vellachich	”	0.20
Apolon Sidoro	”	0.20
Santiago Emanuel	”	0.20
Carmen Damonte	”	0.30
A. B.	”	0.20
Emilio Nicolag	”	0.10
Eusebio Colombano	”	0.10
María Luchini	”	0.20
Trioio Feumany	”	0.50
Gabriel Devincenti	”	2.—
José Fornaro	”	0.50
Salvador Sasso	”	1.—
Angel Mayertti	”	1.—
Agustín Troaboul	”	0.10
N. N. y N. N.	”	0.20
Horacio Espala	”	0.20

Lorenzo Caffarena	$	1.—
Chicho Crespo	”	0.50
Santiago Boeri	”	1.—
Capellán	”	3.—
N. N.	”	0.20
J. Alexandre	”	1.—
Cárlos Sambucetti	”	1.—
N. N.	”	0.50
David Bandachari	”	0.10
Cardoso y Ríos	”	1.—
Messori Subina	”	0.20
N. N.	”	0.40
N. N.	”	0.05
Carmen Couget	”	0.20
E. M.	”	0.20
A. Shapius	”	1.—
Antonio Marzetti	”	0.20
Carmen Cougent	”	0.20
Total	$	31.80

Lista número 2, á cargo de los niños José Cerrutti, Luis Petz, Lorenzo Bagetto y Luis H. Arce.

Cárlos Jones	$	2.—
Angel Sánchez	”	5.—
José E. Canepa	”	0.50
Miguel Cerruti	”	2.—
Luis Cerliani	”	1.—
José Brandariz	”	1.—
Vicente Singolani	”	0.10
Fortunato Battillana	”	1.—
Andrés E. Revello	”	1.—
Agustín Elizondo	”	0.50
Vicente Mergull	”	0.50
Vicenta Petio	”	0.10
Adolfo Suárez	”	0.20
María Rodriguez	”	0.20
José Grondano	”	1.—

Antonio Tamelini	$	0.20
Bartolomé Cardona	”	0.20
Federico V. Taylor	”	0.20
Total	$	16.70

Lista número 3, á cargo de los niños Domingo Peluffo, Humberto Longha, Juan Botta, José Longha y Ricardo Cumar.

Bautista Barisini	$	0.20
H. Rosa	”	0.30
Boldrini Corrado	”	0.50
María Baldessari	”	0.10
Jaime Munner	”	0.10
Fortunata de Lecone	”	0.30
Francisca Cornara	”	0.30
N. N.	”	0.20
Francisco Chodin	”	0.20
Lefeva Leion	”	0.20
Emma Sparvoti	”	0.10
N. N.	”	0.20
Arturo Cheloti	”	0.20
N. N.	”	0.20
N. N.	”	0.05
N. N.	”	0.20
Aníbal y Cárlos Miravalles	”	1.—
F. V. B.	”	0.50
Angel Cánepa	”	2.—
Gondona	”	0.30
Eduardo Gleeson	”	0.30
Odone Nicoletti	”	1.—
Ubaldo Chierico	”	0.50
Pedro S. Venturini	”	1.—
Filiberto L. A. Longa	”	0.20
José Peluffo	”	2.—
José Botta	”	5.—
Antonio Garavano	”	1.—
Longha	”	0.25

Carlos Beyer	$	0.40
Juan Aranzi	”	0.50
Eleuterio García	”	0.40
José Badaraco	”	5.—
Weigel	”	5.—
Ambrosio de Fazio é hijo	”	2.—
Fortunato de Fazio	”	2.—
Luis Caffarena (hijo)	”	0.80
Esteban Iribarren	”	1.—
N. N.	”	0.20
Total	$	31.60

Lista número 4, á cargo de los niños Pablo Dalmaso, José Carnava y Juan Cerrutti.

José Dalmaso	$	0.50
Blás Dalmasso	”	0.20
Juan Dalmasso	”	0.20
Agustín Arata	”	0.20
Cárlos Manstretta	”	0.20
Ana De Nutis	”	0.20
Lnis Carbonari	”	0.20
Felisa Bellano	”	0.20
Juan Batilana	”	0.20
Antonio Cairoli	”	0.20
Brunela	”	0.20
Natalio Brandeburgo	”	0.20
Teresa Lertora	”	0.20
Juana Peyreque	”	0.30
Luis Chies	”	0.30
Vicente Martínez	”	0.20
Rumbo	”	0.20
Cilandi	”	0.20
Cicohetti	”	0.10
Lauteno	”	0.50
Perteafeiser	”	0.20
Sota	”	0.20
A. C.	”	0.20

Virginia Cambiasso	$	1.—
E. N. y C. M.	”	0.30
Bernardo Ramello	”	0.10
Joaquín Suárez	”	0.50
Luis G. Albertini	”	0.20
Cecchini A.	”	1.—
Ruben D. Villa	”	1.—
José Coda	”	2.—
Elio Born	”	0.20
Alfredo Rurytinchss	”	0.40
Francisco Aretta	”	0.50
Francisco Guala	”	0.30
Total	$	13.10
Total general	$	93.20

Escuela número 12. — Lista única, á cargo de los niños Héctor Lacrouts, Rafaela Delgado, Gabriela Castillo, Elisa Chiappe y Martina Zambelli.

Julia Asperone	$	0.50
Manuel Lomban	”	1.—
Juan Sissa	”	0.50
Rafael Delgado	”	2.—
Luis Ballolio	”	0.50
Elvira Latorre	”	0.20
Francisco Maffia	”	0.30
Josefina B. Berrastepo	”	0.50
Pastora Marla	”	0.20
A. M.	”	0.20
Cárlos González	”	0.10
Ricardo Escobio	”	0.10
I. Cora	”	1.50
Luisa Mino	”	0.10
Mrs. Kelly	”	0.20
R. R.	”	0.20
Colomba Zambelli	”	2.—
Alberto Lacrouts	”	3.—

Justina Doncomts	$	0.20
Antonia Riveri	”	0.10
C. Stalleng	”	0.20
R. Piterina	”	0.10
Bernini	”	0.20
Rosa Giorlandini	”	0.30
Elisa C. C.	”	0.35
Rudecindo Godoy	”	0.30
N. Semillan	”	0.50
Irene L.	”	0.20
Teresa P.	”	0.20
R. M.	”	0.10
Josefa G. de Alvarez	”	0.30
Sustaita	”	0.30
Virginia Edo	”	0.10
Vicenta Bocone	”	0.10
Rosa Gómez	”	0.05
S. M.	”	0.25
Una bordadora	”	0.10
Carpintería	”	0.10
Antonia Gabino	”	0.10
Josefa Remillio	”	0.30
Bernabela Cruz	”	0.10
Segunda Cruz	”	0.10
S. M. Figallo	”	1.—
Celina Lacrouts	”	0.20
Guillermo y Ricardo G. Cómez	”	0.20
María Barrio	”	0.20
María Suárez	”	0.20
Antonio Robles	”	1.—
N. N.	”	0.10
María Rodríguez	”	0.20
N. N.	”	0.20
Amelia Bordolli	”	1.—
Gabriela Castillo	”	0.10
Cristóbal Calafot	”	1.—
Dominga Grandini	”	0.50
Angela Pitta	”	0.10
Maffia	”	0.20

Claudia Aranjuelo	$	0.20
Rosa Dana	”	0.05
María D.	”	0.10
Feliciana A.	”	0.10
Salvador Delucca	”	0.10
Enriqueta Chiappe	”	0.30
Enrique A. Costa	”	0.30
M. N.	”	0.10
María M. de Lacrouts	”	1.—
Polonia Manina	”	1.—
N. N.	”	0.20
N. N.	”	0.20
N. N.	”	0.20
Total	$	27.90

La Sociedad Pro-Infancia de Villa Devoto, á cuyo cargo estuvo la colecta de fondos en aquel barrio, contribuyó con la suma de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170).

De la inversión de las cantidades que arrojan las listas procedentes, da cuenta el siguiente:

BALANCE

Entradas

Lista de la Escuela Nº. 1	$	124.00
” ” ” ” ” 2	”	25.00
” ” ” ” ” 3	”	120.10
” ” ” ” ” 4	”	67.40
” ” ” ” ” 5	”	80.68
” ” ” ” ” 8	”	93.20
” ” ” ” ” 12	”	27.90
Sociedad Pro-Infancia de Villa Devoto (Escuelas número 10 y 11)	”	170.00
Saldo cubierto por el Consejo Escolar 14	”	29.72
	$	728.00

Salidas

8 banderas de seda bordadas, con asta de cedro lustrado, lanza de metal, etc., para las escuelas números 4 á 12	$ 600.00
Arreglo, bordado y complementos de la bandera de la escuela número 3	” 48.00
200 Diplomas para los alumnos que formaron la primera Guardia de Honor de la Bandera en todas las escuelas	” 90.00
	$ 738.00

Los actos públicos en que se hizo entrega de las banderas á las escuelas en oportunidad de la celebración de la clausura del curso escolar del año, se efectuaron auspiciados por el más simpático ambiente popular en distintos barrios del distrito, como se ha dicho ya; y aunque su crónica resultaría interesante, no es posible hacerla aquí, porque este folleto tomaría proporciones desmedidas, perdiendo, quizás, su carácter.

En tal caso, solo se insertan á continuación los discursos pronunciados que ha sido posible conseguir.

NUEVOS MATADEROS

Aquí se reunieron las escuelas números 4, 5 y 12, que dirigen respectivamente la señorita Urbelina Barrionuevo, la señora María R. de Battini y la señora Olimpia I. Medina, en el local del Club Nueva Chicago, cedido galantemente al efecto.

El Sr. Presidente del Consejo Escolar, Don F. Alejandro Mohr, hizo entrega de las banderas respectivas á las directoras mencionadas, con el discurso siguiente:

Señoras, Señores:

El Consejo Escolar 14°., ha resuelto asociar á las fiestas de fin de año, organizadas por las escuelas del distrito, la ceremonia de la entrega de la bandera nacional con que se dota á cada una de ellas, realizando así una aspiración que ha tenido eco simpático en todo el vecindario, con cuyo eficiente concurso se ha costeado el importe del hermoso obsequio.

Este es el mérito del homenaje, cuya consagración se ha de imponer al juicio de todos los que me escuchan, en la misma forma y por los mismos conceptos con que mi espíritu de argentino lo celebra.

No voy á cobrar el valor de esta iniciativa para el Consejo Escolar, con cuya presidencia durante el período que espira en este ejercicio, se me ha dispensado el más alto honor recogido en mi vida tan modesta, porque el hecho tiene precedentes conocidos que descartan toda originalidad y sólo me será permitido insistir sobre la trascendencia de su significación permanente.

En el seno del H. Consejo Nacional de Educación,—dignamente representado en este acto por el señor vocal Doctor Lacasa arraiga profundamente la tendencia de acercar el hogar á la escuela, para fundir en una acción común, las dos *instituciones madres* de la nacionalidad.

El propósito, fundamentalmente patriótico, entraña la visión intensa del porvenir de nuestro país, cuya población se aumenta cada día, con los contingentes humanos que se incorporan á nosotros, procedentes de todos los pueblos de la tierra.

Hay que realizar la tarea de la argentinización, sobre la masa heterogénea que puebla nuestras comarcas dilatadas, imponiéndole el sello de la nacionalidad, por el imperio y el escendiente de sus instituciones propias, tan liberales cuanto se quiera, pero argentinas siempre!

Los ciudadanos son el fundamento de la patria.

El valor de la riqueza, los recursos que produce el intercambio en todas las manifestaciones de la actividad comercial

y hasta el poder de las armas en manos mercenarias, son factores que contribuyen al progreso material de los pueblos, pero es indudable que ellos están sujetos á la condición precaria de todas las cosas humanas.

La verdadera grandeza radica en las virtudes del alma ciudadana que mantienen el nervio de la entidad orgánica nacional.

Orientar la acción de cada uno, encauzando la corriente de todas las aspiraciones hacia el ideal del engrandecimiento común é imprimiendo dirección al esfuerzo inteligente con la conciencia de la responsabilidad solidaria, es preparar al ciudadano de una nación libre y poderosa.

Este proceso de gestación cívica se inicia en la escuela primaria y se complementa en el hogar, intensificando el esfuerzo que tiende á hacer del niño un hombre consciente de su destino.

En esos templos augustos de enseñanza común, clarea la alborada de la nueva vida nacional y la promesa de sus conquistas futuras para la civilización y en progreso de nuestro pueblo, realizando el pensamiento de los estadistas ilustres que presidieron la independencia de la patria y consagraron la organización argentina.

Allí es donde el maestro debe realizar su obra de artífice, modelando la masa de la niñez, caldeada por el ambiente social al calor de todas nuestras grandes aspiraciones y nuestros nobles ideales.

Y ese ambiente que propicia la evolución necesaria, trasciende del hogar, da vida á la escuela y de ésta á aquel el proceso educativo completa su ciclo, sirviéndose del alumno como vehículo para llevar al seno de la familia la encarnación del espíritu cívico, ungido por las tradicionales glorias de la patria.

Señalemos, pues, el significado trascendental que estas banderas van á tener en los establecimientos educacionales á que se destinan.

En once escuelas de este distrito, ese símbolo sagrado recibira el homenaje de cinco mil niños que, rememorando las hazañas de todos los héroes de la patria, se harán solidarios de la tradición gloriosa enseña.

Honor al vecindario que ha cooperado espontáneamente

á la realización de este acto tan sencillo como trascendental; honor á las escuelas que reciben el valioso presente como testimonio de un nuevo vínculo que las estrecha al hogar, fulgurando el azul y blanco de nuestro pabellón.

Señora y Señoritas Directoras:

Sois las depositarias del hermoso y patriótico obsequio: haced que vuestros alumnos lo custodien con honor en la primera conscripción de su tierna vida, para bien de la República.

He dicho.

A nombre de las tres escuelas allí reunidas, la directora de la número 5, señora María R. de Battini, contestó en hermosos términos aceptando el obsequio y poniendo de manifiesto la alta estima en que se le tendrá, no sólo por su gran significado, sinó por la benéfica influencia que ejercerá en los educandos que en la sucesión del tiempo desfilarán ante el venerado símbolo que se entregaba á su custodia.

El vocal del Consejo Nacional, Dr. Pastor Lacasa cerró el acto con una elocuente improvisación muy apropiada del caso.

MONTE CASTRO

La escuela núm. 7 hizo su fiesta sola, en su local.

El Vice-presidente del Consejo Escolar, Dr. Constancio L. Funes, con sencillez y sentidas palabras dirigidas al personal de la escuela, á los vecinos y á los niños, puso la hermosa bandera en manos de la directora, señorita María Cleofe Garro, quien con acento emocionado aunque vibrante, se hizo cargo del inestimable obsequio, presentándolo á la veneración de los alumnos y del pueblo allí reunidos, en un discurso entu-

siasta, patriótico y viril, que como otros, no se ha conseguido para su inserción.

Hablaron los niños Elena Pellizzari y Felipe Scavino, á nombre de los alumnos en general, y la niña Graciana Giangrazzo en representación de sus compañeros extranjeros.

Cerró el acto, la maestra de la misma escuela señorita Trinidad J. Barreiro, con el siguiente discurso:

Señores, Señoras, Señoritas, Queridos alumnos:

Hoy nos vemos reunido por última vez en este año de trabajos, con el fin de despedirnos de este recinto, al que hemos concurrido con amor; vosotras para recibir de vuestras maestras las nociones del saber, nosotras para formaros el corazón y trasmitiros conocimientos que os serán necesarios en la vida y os harán útiles á vuestra patria.

Debéis amar esta escuela donde adquirís las nociones del bien, donde aprendéis á querer á vuestra patria y su bandera, donde todos, desde el más humilde hasta el más favorecido por la fortuna, os formáis para la lucha por la vida.

El labrador, el herrero, el médico, el abogado, en una palabra, todos han aprendido á leer, escribir, contar, en la escuela; es en ella donde el hombre pasa las horas más felices de su existencia.... *las horas de la infancia*; es allí, quizás, donde cimenta amistades sinceras, que nunca se rompen, y es allí donde el maestro de conciencia vela con esmero por el perfeccionamiento del niño, y le hace amar el deber, aunque éste sea en algunos casos difícil de cumplir.

Es en la escuela donde hoy nuestro Honorable Consejo Escolar, que tanto se desvela por el adelanto, por el progreso de la niñez, nos obsequia con esta hermosa bandera para despertar en vuestros corazones de niños el amor que debéis tenerle, para que sepáis rendirle el tributo que se le debe, vosotras las niñas siendo virtuosas, buenas y laboriosas, y vosotros los niños siendo buenos ciudadanos, honrados y prontos siempre á defenderla.

Amad mucho esta bandera que hoy se os entrega; vosotros los que os retiráis de la Escuela no la olvidéis; esto lo demostraréis siguiendo en el mundo por la senda del deber y los que

aún permaneceréis aquí, cuidadla, conservadla, *es el símbolo de la patria* que os vió nacer; sólo así probaréis gratitud á estas personas generosas y abnegadas del Consejo Escolar que no omiten sacrificios porque seáis instruídos y que desean ver en vosotros, más tarde, hombres y mujeres de bien.

Dadle las gracias por tan fino obsequio, y prometedles que no verán jamás en vosotros defraudadas sus esperanzas.

He dicho.

LINIERS

En el local de la escuela núm. 9, se reunieron ésta y la número 8.

Discurso del Sr. Domingo L. V. Bravo haciendo entrega de la banderas al Consejo Escolar, en nombre del vecindario:

Señoras, Señores:

Cábeme el honor de levantar mi humilde voz ante auditorio tan selecto, y es doble satisfacción la mía, puesto que á más de ser entre vosotros en donde hablo, lo hago también en una de esas ocasiones solemnes que no se olvidan nunca, porque ello encierra para nuestro futuro uno de los más hermosos recuerdos del pasado.

Con mi modesto lenguaje, desprovisto de ese espléndido ropaje con que engalana el orador las facetas de su discurso, quiero aunar á la satisfacción que produce en vuestras almas esta fiesta escolar, la mía propia, exteriorizando en esta oportunidad mis sentimientos de hombre y argentino.

La escuela ha sido y será siempre el templo donde el niño, al par que adquiere conocimientos que lo preparan para las futuras luchas de la vida, le enseña así mismo á rendir perenne culto á esa leyenda sublime que en nuestra fantasía vemos á través de la larga distancia de un siglo y que se llama la historia, cuyas páginas fueron escritas por nuestros antepasados

con el centellante filo de sus espadas, á la deslumbrante luz del sol de la libertad que irradiaba sobre el cielo americano en las poéticas cuán grandiosas mañanas de la independencia.

¿Y cómo es posible evocar tantos episodios de aquella era lejana sin volver la vista, con fanática veneración, á ese girón de cielo azul y blanco que simboliza la enseña sacrosanta de la patria, cuando en su sola contemplación nos transporta adormecidos en un sueño fantástico hasta la región clara y serena de los recuerdos, viendo desfilar ante nuestra vista, incansable en esa contemplación, uno por uno todos los episodios de aquella grandiosa epopeya de Mayo?

Al contemplar ese lienzo sacro que ondea gallardo, mecido por la brisa, hasta parece que modulara en su rítmico movimiento los himnos triunfales que en los días de la emancipación entonaron los bélicos clarines en las pampas argentinas como dianas de gloria.

Esa sublime enseña, creación grandiosa del genio de Belgrano, al izarse sostenida por brazos de generaciones infantiles que se cobijan bajo sus pliegues protectores, será lo suficiente para que el amor patrio se encienda como hoguera inextinguible, haciendo que los niños la amen y veneren. Y cuando á través del tiempo esas legiones infantiles sean generaciones formadas y aptas para la lucha, sabrán sostenerla con sus robustos brazos y defenderla, prefiriendo antes que ver empañada su pureza, verla empapada con su sangre, así como la bañaron con la suya nuestros mayores.

Vosotros, niños, séres que aun ignoráis el valor inapreciable que encierra en sí ese estandarte glorioso que se os confía para su custodia, amadla siempre porque ella es el símbolo de la patria y la patria es la madre común de todas las generaciones que se suceden á través de los siglos en los pueblos de la tierra.

La pureza inmaculada de sus colores es igual á la de vuestros infantiles corazones adormecidos aun en el sopor sublime de la infancia; y cuando, siguiendo la ley inmutable de la naturaleza, lleguéis á ser hombres, la amaréis y la defenderéis como ahora que sois niños.

Niños: amadla siempre porque esa sacra enseña tremolará siempre y será el eterno símbolo de gloria que señalará el camino por donde ha de llegar la República Argentina á reali-

zar los grandes destinos que le están reservados, y al llegar á la cúspide de su grandeza, flotará victoriosa, mecida por el hálito sublime del beso de los vientos más puros de la tierra.

En nombre del vecindario de Liniers que me ha confiado tan honrosa misión, hago entrega de estas banderas al Consejo Escolar.

He dicho.

Discurso del Tesorero del Consejo Escolar, Sr. Víctor Pozzo, aceptando la donación y entregando las banderas á los respectivos directores:

Señoras, Señores:

Por segunda vez se me ha querido discernir el honor de recibir de manos del pueblo, y entregar al cariño de maestros y educandos, estas dos hermosas banderas, bajo cuyo pliegues se congregarán los niños para rendir homenaje al más sagrado de los cultos, el culto de la Patria!

Es á vosotros, padres de familia, buenos y cariñosos amigos de estas escuelas, á quienes corresponden los honores de esta fiesta, que perdurará en la memoria de todos los presentes, como perdura el recuerdo de toda obra buena!

En países nuevos como el nuestro en que la educación constitucional aun no es completa, y que sólo la instrucción del pueblo puede completarla y perfeccionarla, educar á ese pueblo en la senda del amor á la Patria, á la sombra de su más precioso símbolo, es condición de vida, de orden y de innegable progreso, pues un pueblo sin virtudes patrióticas no figurará jamás entre los pueblos libres!

A vosotros, pues, señores, que con todo cariño habéis contribuído con vuestro peculio para donar á estas escuelas estas dos preciosas enseñas, cuyos colores en un momento de sublime inspiración arrancara del firmamento el inmortal Belgrano, á vosotros como he dicho antes, corresponden los honores de esta fiesta! En nombre del C. N. de E. y del Consejo Escolar 14°, nuestro más profundo agradecimiento.

¡A vosotros, queridos maestros, que secundando en una

forma que os honra los propósitos del C. N. de E. y de este Consejo, de vincular el pueblo á la Escuela, también os corresponde en esta fiesta un puesto de honor!

¡Perseverad en estos propósitos y tendréis en cada hogar, por humilde que sea, un eficiente colaborador en la grandiosa obra que se os ha conferido, en la grandiosa obra de la educación!

Dedicad todos vuestros esfuerzos, todo vuestro cariño, todo vuestro saber, todo vuestro patriotismo á fin de que no quede un solo niño sin recibir los incalculables beneficios de la educación.

¡Pensad, como pensó el ilustre patricio Bartolomé Mitre, "que el ejército con que Rivadavia venció, para honor y gloria de la humanidad, estaba constituído por aquellos tiernos niños á quienes puso la cartilla en la mano en las escuelas que fundara".....!

¡Niños: A vosotros está reservado el honor de custodiar esta hermosa bandera, amándola entrañablemente aquí, en este templo del saber ó defendiéndola en los campos de batalla, si llegara el caso, derramando por ella, que es el emblema de nuestra querida Patria, hasta la última gota de sangre!

Discurso del señor Luis J. Arce, Director de la Escuela No. 8:

Señor Presidente del H. C. Escolar:

Señoras, señores:

Nunca me he creído más honrado, al hacer uso de la palabra, que en este acto patriótico: ¡Será que esta fiesta que patrocina el entusiasmo que el organismo escolar va preparando paulatinamente en la labor diaria, encara un asunto nuevo, que hace honor al H. Consejo que lo inició y al pueblo que lo secunda!

La educación patriótica, que marca el verdadero rumbo del progreso de las naciones, está bien definida en la conciencia de las autoridades escolares y los maestros, que son los encargados

de poner los galones de la civilización y mantener encendido en las almas infantiles el fuego de la nacionalidad.

El paso dado en este sentido, que festejamos en este momento, es una lección clarísima y por demás elocuente de cultura nacional, que infiltra cual fuego magnético la pureza y la solidez de las virtudes ciudadanas en el alma del niño, al calor de la caricia maternal, del estímulo de las autoridades escolares y del aplauso y beneplácito de la sociedad.

Los padres de familia, de esta localidad, el H. Consejo Escolar 14 y el pueblo de Liniers, todos, combinando sus fuerzas, uniformando sus ideales y llevados por una sola aspiración, han adquirido una bandera nacional, de que en este momento hacen entrega, con el alma llena de fervor y júbilo patrióticos, á la custodia de la Dirección de los establecimientos donde la niñez recibe el bautismo de la sinceridad, de la verdad y de la dignidad.

Señor Presidente, señores: Cábeme la alta honra de recibir de vuestras manos la sagrada insignia de la Patria; y empeño mi palabra de ciudadano argentino que todas mis actividades educacionales las emplearé para cultivar los sentimientos que vigorizan, acrecientan, estimulan y confortan las virtudes patrióticas, que son la fuerza, el poder y el engrandecimiento de la Nación.

Espero, señores, que los manes que inspiraron al inmortal Belgrano, llevándolo á crear este símbolo en estos instantes supremos transmitió fluídos enérgicos á los defensores de la Patria, me sabrán iluminar á mí también, para llevar al corazón de estos niños el fuego sagrado de las instituciones republicanas. Reconozco que hemos empezado juntos la tarea, puesto que estos ejemplares vivos de civismo impresionan más al niño y lo ponen con más facilidad en condiciones de explicarse el verdadero alcance de lo que un país puede ser con hombres de voluntad, de virtud y de poder.

Niños: El viento de la gloria paseó triunfante á esta querida bandera por la mitad de un continente; la concordia y la amistad la desplegó en la popa de la "Sarmiento" en las principales naciones del orbe civilizado, y hoy bajo su sombra se cobijan todos los hombres honrados y laboriosos del mundo. Ella es la que flamea en una nación de libertad, de progreso y de

paz. Preparáos, pues, para venerarla en sus triunfos y en sus glorias; para saludarla cuando nuestros soldados la pasean por las calles al compás de sus tambores, recibiendo el aplauso y la cariñosa mirada del pueblo, y confiad en su futura y portentosa grandeza. Pensad que desde los Andes, á donde la llevó San Martín para libertar á tres naciones, hasta el Plata, donde sirve de luminoso faro que atrae el inmigrante y desde el Chaco donde se alza para redimir al salvaje, y hasta Tierra del Fuego, donde señala el límite de un mundo, se ostenta magestuosa marcando los límites de una nación grande y poderosa cuyas puertas están abiertas á todos los hombres del mundo que quieran habitar sus fértiles campiñas ó sus hermosas ciudades, y que en cualquier punto de esta vasta extensión hay corazones que laten para amarla y agradecerla, inteligencias predispuestas para hacerla benemérita y gloriosa, memorias que recuerdan sus glorias y hacen cuenta de su progreso, y todas las vidas velan por ella y están dispuestas á ofrecerle su última gota de sangre en holocausto de su prosperidad y engrandecimiento.

Señores: Movimientos de esta naturaleza traen á la práctica sentimientos que robustecen la nacionalidad y preparan al niño, ciudadano de mañana, para defender el honor y la verdad de las instituciones democráticas. Seguid, señores, en esta corriente de entusiasmo patriótico y cooperar con el esfuerzo y energía de vuestros generosos corazones, y así formaremos una generación de acción y que sabrá conquistar glorias indiscutibles como las que nos legaron nuestros mayores.

Niños: Decid conmigo: ¡Viva la Bandera Argentina!

He dicho.

Discurso de la señorita Romana Olguín, Directora de la Escuela No. 9.

Señores:

Acto de trascendencia suma es el que, con apariencias modestas, presenciáis modestia que en el ambiente de una Escuela encarna la grandeza elocuente de la sencillez que la infancia da á cuanto hace y que por lo mismo subyuga y se impone.

El depositar en manos de niños la custodia de la bandera nacional, del símbolo que compendia los anhelos de un pueblo orgulloso por sus tradiciones y su historia, es hacer ostentoso alarde de la suprema confianza que se tiene en que en almas ingenuas haya labrado el patriotismo hondos surcos, capaces de no borrarse ya si acrecentarse para cimentar el ara en que se adornarán siempre las dulces insignias distintivas del nativo suelo.

¿No sentís, vosotros que me escucháis, padres argentinos y extranjeros de niños americanos, subir á la garganta la congoja de la emoción al ver brillante pupila de vuestros niños arrasada ante la vista de su bandera?

¿No os parece estar contemplando la ceremonia, grande en su misma sencillez, que año tras año realiza el recluta en nuestro Campo de Mayo, jurando la bandera bajo cuyos pliegues ha de morir, si el aciago destino enreda en lucha nuestros soldados en defensa de la tierra natal?

Sí; es comunicativa la impresión de angustias y de gozo á la par que los espectadores argentinos ó extranjeros experimentan ante el solemne juramento de la fidelidad que el conscripto verifica, porque en ese acto se eleva el alma sobre lo vulgar de la vida y vuela á esas regiones de supremo ideal, donde todos los grandes sentimientos hallan convergencia en la común concepción de amor á la Patria y de respecto á sus símbolos.

Un trasunto de aquella jura que mañana realizarán vuestros niños, es el acto presente. La futura madre, envuelta todavía en los sendales de la niñez, retempla su espíritu aquí; y del germen fecundo derramado en su corazón de exquisita sensibilidad femenina, sabrán salir en días venideros las inspiraciones de valor, de brío, de energía, de patriotismo, en una palabra, necesarios para acrisolar el carácter de su compañero y de sus hijos, que hallarán en el fuego de su palabra el calor para continuar por el camino del deber.

Niñas: Recibid el paño sacrosanto de la patria; veneradle profundamente; que sus pliegues bicolores con la minucia de vuestros cuidados prolijos ostenten la inmaculada blancura del armiño y el azúl intenso de los cielos; procurad que vuestros hermanos depositen en el sagrario de sus almas el afecto más puro; ensalzad esa bandera; ella es, como dijo el poeta,

"página eterna de argentina gloria, melancólica imagen de la Patria"; no hagáis de sus colores emblemáticos objeto de recreo en ocasiones menguadas; adornadla con el apasionamiento del hijo enamorado de sus padres.

Señores: En nombre del personal y concurrentes á la Escuela No. 9, declaro ante ustedes recibida la ofrenda que la largueza del vecindario y del H. Consejo ha proporcionado á nuestro establecimiento.

He dicho.

VILLA DEVOTO

En el local de la Sociedad Italiana, cedido galantemente al efecto, celebraron el acto las escuelas Nros. 10 y 11, que dirigen respectivamente la señorita María Isabel Aveleyra y la señora María C. de Bravo, leyéndose los discursos siguientes:

Del Doctor Esteban Lamadrid, en representación de la Asociación Pro Infancia de Villa Devoto y del vecindario:

Señor miembro del C. E.; señores directores y maestros aquí presentes:

Señores:

Honrándome sobremanera, en forma tal que he creído no deber declinar la gentil invitación, la Asociación Pro Infancia de Villa Devoto ha querido que yo, en su nombre, entregara estas patrias banderas al C. E. para que él las confíe al cariñoso cuidados de las maestras y alumnos de sus escuelas.

Esa custodia será para ellas tarea grata, porque no hay sentimiento más noble y generoso que el amor á la patria que nos vió nacer, en cuyo seno sentimos las primeras é imborrables impresiones de la vida, las palpitaciones impetuosas de la ardiente

juventud y los serenos y tranquilos sentimientos de la plena y madura virilidad.

Y aquel que, por el azar de su destino, no tiene la suprema dicha de vivir donde nació, y donde nació morir, puede aquilatar, mejor que nadie, que raices profundas tiene en el corazón de todo hombre bien nacido el amor á su Patria, ese sentimiento misterioso que lo perturba y lo conmueve cada vez que se presenta á su mente el doloroso contraste de sus íntimos deseos con la obligada realidad de su vida, fuera del seno de la Patria.

El desterrado, el emigrado, el expatriado pueden medir en toda su intensidad el sentimiento de amor á la patria que los domina, como el hijo llega á saber lo que en verdad significa amor de madre, cuando desgraciadamente ya no la tiene.

Y así, niños y niñas, ni vuestra edad, ni la dulzura de vuestra vida actual, desarrollándose en el seno de la familia y de la Patria, permitirán sin duda que por el momento podáis apreciar la verdad de estas palabras.

¡Gozáos en esa felicidad y quiera el cielo que ella continúe cuando mañana lleguéis á la consciente plenitud de vuestros sentimientos!

Entonces sabréis que por su patria el hombre abandona á sus padres, á su esposa, á sus hijos; sabréis que por su patria el hombre rinde su vida sacrificándola con placer; sabréis que por ella la humanidad cuenta una inacabable escuela de mártires, que iluminan y ennoblecen la historia del mundo con el puro esplendor de su gloria.

No será, pues, mucho que á vosotros, niños y niñas, os exija, en nombre de sentimiento tan alto, que cumpláis exactamente todos vuestros deberes de hijos, de estudiantes, de futuros esposos, padres y madres.

Vosotros los varones, desde ya debéis prepararos para ser buenos ciudadanos, dignos hijos de la patria que os vió nacer; y el mejor medio de lograrlo es, sin duda, el que os indico, porque no será buen patriota quien antes no sea buen hijo, buen alumno, buen compañero y amigo.

El estudio, el trabajo, el ejercicio, la fatiga, el deber del esfuerzo para poder cumplir vuestros deberes, son los únicos medios conocidos para vigorizar el espíritu, formar la voluntad, paciente sin debilidad, firme sin actitud, y el corazón bien

templado, con que es necesario arrastrar las contingencias de la vida.

Así llegaréis á honrar vuestra patria, haciéndola famosa por los méritos y virtudes de sus hijos.

Y vosotras, niñas, llamadas por la ley natural á la vida del hogar, en cuyo crisol se acendran todas las buenas cualidades del alma y se corrigen y extirpan las malas inclinaciones, llenaréis también una misión patriótica siendo buenas hijas, para ser mañana buenas esposas y buenas madres.

El hogar es una escuela de permanente abnegación; la madre por sus hijos, los esposos entre sí, los hermanos mayores con los menores, todo eso prepara el corazón para las necesarias y supremas abnegaciones que implica el amor á la Patria.

Por eso un autor pudo decir con profunda verdad: "La maternidad es el patriotismo de las mujeres".

Inspirados en estos sentimientos, todos, niños y niñas, al cumplir los menudos y pequeños deberes que os imponen vuestros padres y maestros, llenáis en cierto modo un deber patriótico.

Estas banderas que os entrego deben ser para vosotros el permanente llamado al cumplimiento de esos deberes; la divisa que marca el propósito superior de una vida; el símbolo sagrado que trae á vuestra mente, con la pureza de sus colores celeste y blanco, el recuerdo de las glorias pasadas y el deseo de futuras glorias para la Patria.

Del Inspector Técnico, señor Reyes M. Salinas, á nombre de las autoridades escolares:

Los dos más grandes educadores del continente americano—Sarmiento y Horacio Mann—han dicho, el primero, "que la educación no se difunde solamente en las escuelas, sino también y sobre todo, en el ánimo del pueblo". Y el otro "que la educación es la única salvaguardia política, y que fuera de esta arca todo es diluvio".

Y bien, señores. ¿Por qué no decirlo? Padres de familia y maestros de este Distrito escolar y su Consejo se preocupan de realizar estos principios en la forma más eficaz y digna de aplauso.

Así vemos que los vecinos, los padres de familia, animados de un noble sentimiento, se acercan á la Escuela ó se congregan en Asociación para llevar el estímulo con el calor del hogar, la influencia moral ó el apoyo material. Es porque empieza á comprender que la Escuela es la institución social por excelencia; que es del pueblo, y que éste, por consiguiente, debe hacer de ella el centro de todas las manifestaciones de la colectividad, el motivo de sus afectos, sus esperanzas, sus deseos.

¡Y cómo no, señores, si la Escuela no es más que la extensión y continuación del hogar! ¿Y quiénes pueden y deben ser, sino los padres, los primeros y mejores maestros de sus hijos?

¡Y cómo no, señores, si es la Escuela, como lo he dicho otras veces, ya á la sombra de añosos árboles chaqueños, ya en humilde rancho apenas esfumado sobre la misteriosa Pampa, ó en las rápidas laderas de las sierras andinas, ya en espléndido y lujoso palacio, en lo alto ó en el llano, pero de todos modos y siempre templo augusto, modesto rincón de dulces recuerdos, crisol reverberante en que se funde el porvenir y la grandeza de la Patria.

¡Y cómo no, señores, si la Escuela es el cáliz precioso que encierra la flor de la existencia, la esencia de la vida, el arca santa donde debe guardarse con religioso respeto lo que la humanidad tienen de más noble, de más bello, de más delicado y suave: los niños!

Y es por eso, señores, que al presenciar la entrega de la bandera nacional por uno de vosotros mi espíritu se exalta con la imagen de días mejores para la patria, por la influencia decisiva y fecunda de la Escuela difundida en el ánimo del pueblo.

Mi espíritu de argentino se exalta en presencia de este glorioso emblema, que en aquella era de épicas hazañas paseó triunfante de uno á otro extremo de la América atravesando montañas y surcando mares para cimentar el derecho y dar la libertad á los pueblos oprimidos.

De esa bandera, siempre triunfante aún en las derrotas, y

que no empaña las glorias de nuestras tradiciones, engalanando los trofeos de nación extraña.

De esta bandera que inspiró el heroismo de los vencidos en Chacabuco, que recibió el sacrificio de Falucho en las torres del Callao y que hizo exclamar á su mismo inmortal creador, después de la noche triste de Vilcapugio y Ayohuma: "Hemos perdido la batalla, pero, no importa: ¡aún flamea en nuestras manos la bandera de la Patria!

Directoras de las escuelas 10 y 11 de Villa Devoto: Acabáis de recibir de los padres de vuestros alumnos la bandera nacional por intermedio del C. Escolar. No olvidéis que ella es la imagen viviente del pasado, del presente y lo será del porvenir de la Nación Argentina y que, en el azul celeste y blanco de sus fajas, encierra el espíritu de justicia y de libertad de sus instituciones.

Y vosotros, queridos niños, que formáis la Guardia de honor de la bandera de vuestra Escuela por el voto de vuestros compañeros: Recordad siempre que ella fué creada por el ilustre entre los ilustres patricios de nuestra epopeya nacional, aquel que en medio de las alegrías del triunfo y de sus propias necesidades, no se olvidó de vosotros; aquel que destinó el premio de sus victorias para fundar las primeras escuelas, porque con la belleza de su espíritu clarovidente comprendió desde el primer momento que la Escuela es la génesis de la Patria y que los grandes de la tierra no pueden aspirar á una gloria más imperecedera que la de que sus nombres sean balbuceados de generación en generación por los labios perfumados de los niños.

Manes de Belgrano: Morad tranquilos en la inmortalidad, que los niños argentinos custodian la bandera de la Patria.

De la señorita María Isabel Aveleyra, en nombre de las escuelas:

Señoras; señores; señor Inspector:

Os pido me escuchéis breves momentos en nombre de la Dirección de la Escuela No. 11 y en el mío.

Señor Inspector:

Acabáis de hacernos entrega, á nombre del C. E. 14, al cual nos honramos en pertenecer, de la hermosa bandera con que el vecindario, por intermedio de la Asociación Pro Infancia, obsequia á las escuelas Nros. 10 y 11 que dirigimos. Grande es nuestra satisfacción al ver la espontaneidad con que este vecindario ha respondido á la hermosa iniciativa del Consejo, hecho por intermedio de la Dirección.

No podemos, pues, callar; debemos manifestar á todos nuestro agradecimiento, en nombre del personal docente que nos acompaña en la árdua tarea que se nos ha encomendado y de los alumnos á quienes va á confiarse su guarda.

Alumnos de las escuelas Nros. 10 y 11 que formáis la Guardia de honor de la bandera:

Este precioso símbolo de la Patria, sublime inspiración de uno de nuestros grandes próceres, os cobijará desde hoy bajo su manto.

No podemos dejar de recordar en este momento á Belgrano, el portaestandarte de la revolución, como se le denomina, el cual fijó su mirada en el porvenir de la Patria y pensó que *la Escuela* sería la que redimiría de la ignorancia á su querido suelo, y desprendiéndose con alma generosa del dinero con que el gobierno cree premiar sus nobles servicios á la causa grande de la revolución, funda *escuelas,* después de haber creado esa bandera que es nuestro orgullo.

A vosotros futuros ciudadanos y futuras madres de familia, os toca guardar esta enseña y continuar haciéndoos dignos de tan honroso cargo.

En la Escuela aprendéis á sostenerla bien alta por medio del estudio y del trabajo, para que mañana, hombres ya, con-

tinuéis por la misma senda, empapados en los deberes y derechos del ciudadano y podréis llegar á ser héroes del trabajo como lo fueron del campo de batalla los jefes y soldados á quienes habéis, hace un mes, rendido homenaje.

Continuemos nosotros, entre tanto, poniendo en práctica el pensamiento del gran educacionista, del gran Sarmiento:

"Desarrollar el sentimiento patrio, formar el espíritu y el carácter nacional es deber de todo maestro".

Alumnos de la Guardia de honor de la bandera:

Os la entregamos en nombre del Consejo Escolar, de la Asociación Pro Infancia y del vecindario que ha contribuído generosamente á costearla.

Ella es la expresión de todas las clases sociales confundidas, como se confunden los hilos de su tela; en ella está también el candoroso ardor cívico de vuestros compañeros de aula.

Conservadla y miradla como á una madre cariñosa, porque lo es en efecto; ella proteje bajo sus pliegues azul y blanco, no sólo á sus verdaderos hijos, sino también á todos los que arriban á nuestras playas en busca de trabajo y de paz.

Pensad que ha costado mucha sangre y muchos sinsabores á aquellos varones ilustres al mantenerla incólume y dejarnos esta Patria libre, en la cual disfrutaremos de todos los derechos que nos da la Constitución; pero si ellos lucharon brazo á brazo y frente á frente al enemigo, nosotros ya no necesitamos hacerlo así; sólo nos resta trabajar honradamente cada uno en su campo de acción.

Cumplid desde ahora estrictamente vuestros deberes de hijo, de hermano, de alumno y compañero y llegaréis así á cumplir más tarde los que la familia, la sociedad y la Patria reclamen de vosotros.

Seguid ante todo la senda de la virtud, cultivando la hermosa flor de la verdad; sed unidos, trabajadores, honrados, y habréis así defendido y llenado de gloria vuestra bandera.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

APÉNDICE

NOTAS Y RESOLUCIONES

Página

Cuerpo Médico Escolar — Subdirector 5
Cursos de Cocina 6
Sueldos de vacaciones. — Maestros interinos 6
Resolución sobre gastos y sueldos del personal docente de los Territorios y Colonias 7
Vicedirección 7
Modificación de la parte final del Art. 16 del Acuerdo de 26 de Agosto de 1904, referente á los recibos de los útiles gratis entregados á los alumnos . . 8

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Decreto sobre iniciación, trámite, resolución y notificación de los asuntos. — Secretaría 9
Capítulo I: Iniciación de los asuntos 9
Capítulo II: De la tramitación 11
Capítulo III: De las resoluciones 13
Capítulo IV: De las notificaciones 14
Capítulo V: Disposiciones generales 15
Autorizando al Jefe del Archivo para entregar bajo recibo al Jefe de la Mesa de Entradas, los expedientes que éste solicite para ser agregados á sus antecedentes . 16
Vº. Bº. de los recibos de sueldos por los meses de vacaciones de los maestros de Escuelas militares . . . 16
Subinspección de Escuelas militares 17
Escuelas Nocturnas. — Inscripción de niños en edad escolar 17
Atlas Escolar. — Mensaje dirigido al Honorable Consejo por el Presidente del mismo Dr. José María Ramos Mejía 18
Instalación eléctrica para proyecciones luminosas 21
Festejos patrios en los Territorios y Colonias 21
"La Semana de Mayo" 22
Escarapelas Nacionales 24
Retrato del General Belgrano 25

Página

Bautizo de escuelas 25
Saludo á la Bandera 26
Semana de Mayo: Poetas 26
Bautizo de escuelas 27
Autorización á la Presidencia para nombrar los maestros interinos que propongan los Consejos Escolares . 28
Resolución referente á la forma en que se deberán presentar las propuestas á licitaciones 28
Reglamentación de las funciones de los Vicedirectores . . 29
Ascensos de maestros 30
"Los servidores de la Patria" 31
Resolución referente á la devolución de los certificados de depósitos que se agregan á las propuestas 32
Muertos por la Patria 33
Oficina de Arquitectura 34
Inspección de Edificios 35
Personal de operarios 37
Cursos libres de Economía Doméstica 37
Fondos de matrículas 38
Reparaciones de los edificios escolares de la Capital . . 39
Resolución referente á la forma en que deben efectuarse los Contratos de Proveeduría 41
Peones del Depósito 41
Resolución disponiendo que en todo Contrato de locación que celebre el Honorable Consejo, establecerá una cláusula por la cual se podrá rescindir el Contrato en cuanto disponga de un edificio de su propiedad 42
Resolución para que en todos los Contratos de locación que celebre el Honorable Consejo, se entienda que el alquiler empezará á correr desde el día en que la Inspección de Edificios se reciba del edificio 42
Aniversario de la muerte de Sarmiento 43
Acuerdo sobre Escuelas particulares 44
Organización de la Dirección General de Arquitectura: Sección proyectos. — Sección conservación y mantenimiento. — Personal auxiliar de operarios 46
Jurisdicción del Consejo Escolar 5°. 50
Profesores de francés 50
Títulos de maestros orientales 51
Becas 52
Resolución referente á comunicaciones sobre clausura de Escuelas militares 53
Himno Nacional 54
Texto de Economía Doméstica 54
Asociación de profesores y maestros normales 55
Sueldos de vacaciones 56
Niños débiles: Resolución de 18 de Diciembre de 1908 . 57
Reglamento de la Inspección Médica Escolar: Sus fines. — Salud de los escolares. — Higiene escolar: Locales de las Escuelas. — Textos escolares. — Mobiliario y útiles escolares. — Salud del personal docente, técnico y administrativo. — Del Inspector General. — De los médicos inspectores. — Del Archivo de la Inspección. — De las reuniones de los Inspectores. — De la Secretaría. — Medidas disciplinarias 58

Página

Resolución sobre el procedimiento á que deben ajustarse los Inspectores Nacionales de Escuelas de Provincia en la expedición de sus comunicaciones 68
Planilla especial sobre pruebas complementarias de los alumnos 68

NOTAS

Certificados de vacuna. — Señor Director de la Asistencia Pública de la Capital 69
Rendición de cuentas. — Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación 69
Relación de las rendiciones de cuentas, hasta la fecha, que el Consejo Nacional de Educación deberá elevar á la Contaduría General de la Nación 71
Rendición de cuentas. — Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación 73
Enseñanza patriótica. — Señor Inspector Técnico General. 73
Copa de leche. — Señor Director del Cuerpo Médico Escolar 74
Aparición de la fiebre tifoidea en el vecindario que rodea á la Escuela N° 10 del Consejo Escolar 13 (Belgrano). — Señor Director de las Obras de Salubridad de la Nación. — Señor Intendente Municipal de la Capital . . . . . 75 y 77
Sobre ubicación de los maestros en disponibilidad. — Pases de maestros. — Señor Presidente del Consejo Escolar 8°. 78
Número de edificios escolares necesarios á construirse en la Capital para el funcionamiento de las escuelas que requiera la población de cada "Distrito Escolar".— Señor Inspector Técnico General 79
Libros de texto. — Señores miembros de la Comisión de Muestras: Impresión de los textos de enseñanza. — Mapas de geografía, de ciencias naturales, ilustraciones murales, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc. 80
Denuncias formuladas respecto á la obligación que algunos Directores de escuelas imponen á los niños de comprar determinados tipos de cuaderno ú otros útiles escolares. — Señor Inspector Técnico General . . . 82
Ubicación de los maestros de grado ó ramos especiales.— Señor Inspector Técnico General 82
Reparaciones, modificaciones y ampliaciones de los locales escolares. — Señor Director del Cuerpo Médico Escolar 83
Proyecto relacionado con los festejos que se organizan para conmemorar el Centenario. — Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública 85
Interpretación de la Ley 4855. — Tesoro Común de las Escuelas. — Señor Ministro de Justicia é Instrucción Púbica 86
Ley 4558: Cuota con que la Municipalidad de la Capital debe contribuir al Tesoro Común de las Escuelas. — Señor Intendente Municipal de la Capital 90

Página

Obligación escolar. — Señor Felipe Isler, Agente Judicial en Concepción (Misiones) 91
Pedido de ampliación de fondos. — Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública 93
Descuento del 50 o|o que por Ley están obligadas á efectuar al Consejo Nacional de Educación las empresas ferrocarrileras y de navegación. — Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación 94
Población escolar de la Capital. — Terrenos que posee el Consejo Nacional de Educación en la Capital, sin edificar. — Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública 95
Ubicación de las Escuelas Nº. 11 y 12 de Jujuy. — Traslación de las mismas. — Señor Presidente del Consejo General de Educación (Jujuy) 97
Rendición de cuentas. — Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación 99
"Porte Pago" de las boletas de inasistencia de alumnos.— Señor Director General de Correos y Telégrafos . 100
Que las recetas expedidas por los médicos para uso de los maestros, siempre que vayan visadas por la "Asociación Pro Maestros de Escuela" sean despachadas gratis por la Asistencia Pública. — Señor Director de la Asistencia Pública 100
Planes y programas de estudios. — Señor Angel Graffigna. — Señor Inspector General de Provincias, Profesor D. Ernesto A. Bavio. . . . . 101 y 102
Concediendo permiso para la colocación de medallones en los frentes de los edificios escolares. — Señora Presidenta de la Sociedad Patricias Argentinas . . . 101
Cesión del edificio viejo del Parque Lezama para la instalación de una Escuela de niños débiles. — Señor Intendente Municipal de la Capital 102
Exoneración de comisión sobre el valor de los giros.—Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina . . . 103
Traslación de los restos del poeta D. Juan Cruz Varela. — Señor Presidente del Consejo Escolar 12º 103
Construcción de edificios escolares en las Provincias con fondos de la subvención nacional. — Señor Presidente del Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, Paraná (Entre Ríos) 104

CIRCULARES

Sueldos de vacaciones. — Acuerdo del Honorable Consejo . 107
Legalización de los certificados de matrículas 108
Desinfección de las Escuelas 108
Comunicaciones oficiales. — Forma en que deben dirigirse . 109
Solicitudes de pases de maestros 110
Resolución estableciendo que cada escrito debe tratar únicamente un solo asunto 110
Forma en que deben ser llevados los registros de las Escuelas: Observaciones 111
Cursos de Cocina. — Supresión de todas las partidas acordadas para dicho objeto 114

Página

Embargos de los sueldos de los empleados administrativos y docentes. — Resolución 115
Pases de maestros. — Momento en que los mismos deben efectuarse 115
Existencias de cuadros, retratos y denominaciones en los grados de las Escuelas. — Sólo el Consejo Nacional de Educación puede autorizarlas 116
Registro de títulos normales.—Forma en que debe efectuarse 116
Estableciendo que diariamente los ordenanzas de los Consejos Escolares deben concurrir á la Mesa de Entradas á retirar la correspondencia 117
Planillas cuatrimestrales de estadística: Ley N°. 2737. — Regular y puntual remisión de las mismas por parte de las autoridades escolares de las Provincias. — Observaciones 117
Forma en que los asuntos resueltos por el Honorable Consejo deben proporcionarse á los señores reporters: en Secretaría General 120
Prohibiendo á los Directores y maestros de las Escuelas la tramitación personal de los asuntos iniciados. — Los Secretarios de los Consejos Escolares son los encargados de proporcionar á los interesados los datos pertinentes 121
Edificación escolar en la Capital.—Disponiendo que los Consejos Escolares presten á los Inspectores de Distrito su importante concurso á fin de que los datos solicitados sean lo más exactos posible 121
Edificación escolar en los Territorios. — Número de edificios escolares que sería necesario construir 123
Disponiendo que en lo sucesivo no se devolverá multa alguna impuesta por inasistencia á los empleados de la Repartición. — Su reglamentación 124
Pidiendo á los Consejos y encargados escolares de los Territorios se sirvan comunicar la fecha en que los Directores y maestros de su dependencia se presenten á ocupar sus puestos al terminar las vacaciones . . . 125
Los Consejos y encargados escolares son directamente responsables de los fondos que recauden. — No podrán invertirlos ó pasarlos á otro poder que no sea el Banco de la Nación Argentina, sin orden previa del Honorable Consejo 125
Disponiendo que los Consejos Escolares son los que deben comunicar á los maestros las resoluciones del Honorable Consejo 126
Posesión del cargo al personal con nombramientos resueltos y comunicados por el Honorable Consejo. — Prohibiendo la anticipación en el ejercicio de los cargos 126
Conmemoración del Centenario. — "Atlas Escolar". — Notas á los señores Gobernadores de Provincias . . 127
Supresión de las clases en las Escuelas públicas durante la Semana Santa 130
Las comunicaciones enviadas al Consejo Nacional de Educación deben dirigirse al Sr. Presidente del mismo 130
Imputación de los gastos que demande el cumplimiento de la resolución de 16 de Enero de 1908 — A "Recursos del Consejo" 131

Página

Que el libro de la lectura "NOSOTROS" sea declarado comprendido en la resolución de 6 de Abril de 1908 . 131
Pidiendo á los Consejos Generales de Educación remitan los datos pertinentes al ejercicio de 1907. — Enumeración de los datos necesarios 132
Disponiendo que todo objeto averiado que figure en el inventario de la COCINA ESCOLAR sea devuelto inmediatamente al depósito para ser reemplazado por otro similar 135
"Semana de Mayo". — Designación del Jurado que fallará en el Concurso instituído por el artículo 6°. de dicho acuerdo. — Inscripción en hoja suelta y llevando el retrato del General Belgrano, de CINCUENTA MIL ejemplares para ser distribuidos entre los alumnos 135
Conmemoración de la Revolución de Mayo. — Que los Consejos de Distrito soliciten de los vecinos el embanderamiento de las casas 136
Disponiendo que el trámite interno sea subscripto por el Señor Prosecretario 136
Disponiendo que los informes de las oficinas sean dirigidos al señor Secretario General 137
Disponiendo que los informes producidos por las oficinas en los expedientes sean puestos á renglón seguido unos de otros 137
Maestras parturientes. — Licencias 137
Solicitudes de ascenso de maestros. — Forma en que deben ser elevadas 138
Consejos Escolares y Comisiones Edificadoras de Provincias, Territorios y Colonias Nacionales. — Casos de licitación. Levantamiento del **Acta** respectiva 138
Escuelas militares.—Pidiendo á los Jefes de Cuerpos proporcionen á los maestros los medios de movilidad necesarios para el traslado de los mismos desde las estaciones ferrocarrileras á los locales que ocupan las escuelas y viceversa 139
Disponiendo que las firmas insertas en los expedientes ó libros de recibos sean legibles y que las anotaciones sean hechas con mucha proligidad 139
Resolución sobre los VICEDIRECTORES con clase. — Nombramientos de los mismos 140
Prohibiendo terminantemente á los Directores y maestros concurrir en corporación con los alumnos á fiestas ó actos no autorizados por el Consejo Nacional . . 141
Disponiendo que solamente los jefes de oficina son los únicos que pueden mantener relaciones oficiales entre sí 142
En todo nombramiento de empleado para una oficina deberá ésta comunicar á Contaduría el día de la presentación del mismo. — Además, cuando se trate de licencias de empleados, deberá comunicarse el día en que la misma empiece, como asimismo el día que el empleado tome posesión nuevamente de su puesto 143
Centenario de Mayo. — Complemento del trabajo histórico sobre la instrucción primaria en todo el país que publicará el Consejo Nacional en el próximo Centenario. — Puntos en que debe basarse el informe . 143

Página

Asistencia obligatoria: Medidas adoptadas tendientes á asegurar la concurrencia á las Escuelas de todos los niños en edad escolar. — Instrucciones.— Remisión de formularios y época en que éstos deberán ser devueltos 147

Vicedirectores.—Condiciones que se requieren para ser Vicedirector. — Aclarando el **Acuerdo** de 5 de Abril de 1906 (Art. 2º.) 148

Ley 4223, Artículo 2º. — Fecha en que la Contaduría debe presentar la planilla demostrativa de las sumas ingresadas por concepto de la expresada Ley. — Liquidación, etc. — Comunicando á los Consejos de Educación de las Provincias lo que les corresponde en virtud de la Ley aludida 149

Epoca en que los Directores de Escuelas deben remitir á la Inspección de Edificios los pedidos de las reparaciones necesarias en los edificios escolares 149

Circular pasada á los Directores de Escuelas ordenándoseles informaran sobre los siguientes puntos: Idioma nacional, idiomas extranjeros, población, sentimiento de la nacionalidad argentina, fiestas patrióticas, religiones, asociaciones religiosas que toman parte en la educación de los niños, concurrencia de los niños extranjeros é hijos de extranjeros á las escuelas . . 150

Adquisición de objetos con destino á los museos escolares. — No podrán hacerse sin previa autorización del Honorable Consejo, y no se reconocerá gasto alguno que se haga sin llenar este requisito 152

Ampliando la circular Nº. 11 del 29 de Julio en el sentido de que deberá dirigirse también á ESTADISTICA una comunicación análoga 152

Creación de la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar. — Resolución pertinente. 152

Maestras parturientes: Alcance de la resolución de 9 de Junio de 1908 155

Horario para las Escuelas Nocturnas de la Capital durante los meses de Marzo, Abril, Septiembre, Octubre y Noviembre: de 7.30 á 9.30 p. m. 155

Resolución estableciendo que no se efectuarán más nombramientos en lo que resta del presente Curso escolar.— Las vacantes existentes serán llenadas con los actuales maestros, los cuales se turnarán con dos ó más secciones de grado á su cargo 156

Escuelas militares. — Estableciendo que los maestros tienen la obligación de trasladarse á los destacamentos de los Cuerpos á fin de dictar las clases que les corresponda 156

Estableciendo que en toda solicitud debe mencionarse el domicilio del interesado. — Ordenando á Mesa de Entradas no dar trámite á ningún expediente que no llene este requisito 157

Multas que se aplicarán en los casos de inexactitudes, errores ú omisiones en los datos contenidos en las planillas estadísticas 157

Página

Recordando á los Directores que cuando por Decreto del Superior Gobierno se ordene izar la bandera á media asta deben dar inmediatamente cumplimiento estricto al Decreto de referencia 158
Concurso de Educación Física. — Disposiciones pertinentes, programas, adjudicación de premios, etc. 158
Clases públicas. — Que las mismas se efectúen los días 25, 26, 27 y 28 correspondientes al último mes del Curso escolar. — Suspensión de las clases desde el 24 y destino del día 30 para proceder á la entrega de trabajos, útiles, etc. 159
Circular Nº. 53 sobre certificados médicos 159
Licencias de empleados.—Disponiendo que en los partes mensuales no se omitan las faltas en que hayan incurrido los empleados en uso de licencia acordada por el Honorable Consejo 160
Boletas de inasistencias.—Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos estableciendo el "porte pago" 160
Ceremonia á efectuarse al izar y arriar la bandera. — Recordando á los Directores el más estricto cumplimiento sobre dicha resolución 161
Desechando las propuestas presentadas en licitación para la conservación y reparación de los pianos de las Escuelas. — Disponiendo, en su defecto, que el Consejo Escolar contrate con el afinador que más convenga los trabajos de referencia 161
Partes de inasistencia de empleados. — Que se remitan directamente á Secretaría General 162
Pedidos de mobiliario, textos y útiles escolares que formulan los Consejos de Provincias. — Instrucciones á los Consejos de referencia. — Impresión de un Catálogo que exprese las condiciones y precios del mobiliario, etc. 162
Período de vacaciones de las Escuelas militares. — Desde el 15 de Diciembre hasta el 1º. de Febrero 163
Sueldos de vacaciones. — Maestros interinos. — Cómo se les considera á los efectos del sueldo de vacaciones . 163
Escuelas militares. — Solicitando la cooperación de los señores jefes de Cuerpos á fin de que en todas las Escuelas militares que funcionan en el ejército y armada, se den, antes de la terminación del Curso escolar, clases y ejercicios con arreglo á un programa adecuado . 164
Edificios particulares ocupados por Escuelas públicas. — Que los Consejos Escolares exijan de los propietarios las reparaciones de los desperfectos que se operen en los edificios, de conformidad á los Contratos de locación respectivos 164
Que los Consejos de Educación de las Provincias cuando traten de construir edificios con fondos de la SUBVENCION NACIONAL deben suministrar los datos pertinentes 165
"Asociación Pro Maestros de Escuela" — Donación de la suma de **dos mil pesos** efectuada por el Consejo Escolar 10 165
Constitución de los nuevos Consejos Escolares de la Capital 166

Página

Pruebas complementarias de los alumnos. — Los Directores de Escuelas deben elevar, en Marzo de cada año, una planilla especial relativa á las pruebas complementarias de los alumnos 166

VIAJE A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Notas sobre educación. — Producción ó reproducción. — Organización y Administración. — Rasgos de la Enseñanza. — Cuidado y protección del niño. — La Escuela común y los niños retardados. — Observación del niño. — A través de clases especiales. — Escuelas de reformas. — Una república de niños. — La Escuela de Vineland. — Cuidado del niño dentro de la Escuela. — La Escuela del campo. — La Escuela como centro de la vida comunal. — El día del campo. — Bibliotecas circulantes. — Reglas relativas á las Bibliotecas viajeras en el Estado de Indiana. — El Problema de las razas: La educación de los indios. — **Escuela para indios de Riva Side, California: Curso de estudios. — Curso de Economía Doméstica. — Curso de Cocina en campaña. — Trabajos de ama de llaves. — Cultivo de huerta. — Escuelas Normales. — Plan de estudios de la Escuela Normal de Menomonie:** Dos años y año y medio. — Preparación de los maestros. — Sugestiones 169

Las Escuelas extranjeras en Entre Ríos. — Un problema de alta política nacional. — EL COSMOPOLITISMO, LA EDUCACION Y EL ESTADO: El problema de las escuelas extranjeras en Entre Ríos: oportunidad y beneficios de su discusión. — Población nacional y extranjera: distribución de esta última. — Deberes del Estado . . . . . .

La colonización judía en Entre Ríos.—Datos y referencias diversos: a) De la Memoria de la Jewish Colonization Association; b) De la Memoria del Ministro de Gobierno de Entre Ríos, ingeniero Alberto Méndez Casariego; c) Del informe del Comisionado escolar provincial Sr. Schenone; d) Del primer informe del Subinspector Nacional Sr. Nissen; e) Manifestaciones de un caracterizado judío.

Las Escuelas judías de Entre Ríos. — Número, organización, alumnos y personal docente. — La enseñanza: a) Informe de la Comisión investigadora; b) Segundo informe del Subinspector Nissen; c) Informes de los Subinspectores provinciales de Entre Ríos.

Las Escuelas particulares rusas. — La ausencia del espíritu nacional en las Escuelas rusoalemanas del Diamante, comprobada por el mismo Comisionado escolar provincial. — Medidas aconsejadas.

Página

Resultancias.—Mandato imperativo de la nueva Constitución de Entre Ríos con respecto á la nacionalización de la Escuela primaria.—Medidas recientemente adoptadas por la Dirección General de Escuelas de Entre Ríos. — Acción concurrente del Consejo Nacional de Educación 323

Informe relativo á la marcha de las Escuelas del Distrito 6º. — Inscripción y asistencia de alumnos.—Escuelas diurnas y nocturnas.—Personal docente.—El hogar y la Escuela. — Federación de sociedades. — Proyecciones luminosas é ilustraciones.—Biblioteca y Mesa de lectura. — Plaza de ejercicios físicos. — Concurso á las Escuelas. — Copa de leche. — Excursiones escolares. — Fiestas y actos públicos. — Escuelas particulares. — Movimiento de Secretaría. — Mobiliario. — Conclusión 369

Informe relativo á la marcha de las Escuelas del Distrito 14º. — La Patria, la Escuela y el Hogar. — La labor escolar y sus obreros. — La población y los locales escolares. — Escuelas comunes: su funcionamiento. — Escuelas particulares. — Biblioteca pública. — Expedición de matrículas. — Apéndice. — Asociación Vecinal Pro educación de Vélez Sarsfield. — Nuevos mataderos. — Monte Castro. — Liniers. — Villa Devoto 469

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS